

Informe sobre la cesión de
tributos a las comunidades
autónomas. Tomo III (Castilla-La
Mancha, Extremadura, Galicia,
La Rioja)

INFORME N.º 26/20 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AGOSTO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	VII
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3 RESULTADOS	6
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	27
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	31
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	31
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	31
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	32
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	32
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	35
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	36
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA	38
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	38
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	47
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	55
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	61
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	67
3.3.3 VALORACIONES.....	74
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	82
3.3.5 RECAUDACIÓN	92
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	92
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	96
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	97
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	104
3.3.6.1 CONTABILIDAD.....	104
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	105
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	106
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	107
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	107
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	108
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	108
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	115
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	115
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	115
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	121
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	121
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	122

4	CONCLUSIONES	125
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	125
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	125
4.1.2	MEDIOS PERSONALES	125
4.1.3	MEDIOS MATERIALES.....	126
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	126
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	127
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	127
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	127
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	127
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	127
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	128
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	128
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	128
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	128
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	128
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA	128
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	128
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	129
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	129
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	130
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	131
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	131
4.3.3	VALORACIONES.....	132
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	132
4.3.5	RECAUDACIÓN	133
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	133
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	133
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	133
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	134
4.3.6.1	CONTABILIDAD	134
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	134
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	135
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	135
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	135
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	135
5	RECOMENDACIONES	137
6	ANEXO DE CUADROS	141
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	143
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	143
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	143
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	143
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	143
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	144
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	144
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	145
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	146
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	147
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	147

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	148
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	149
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	149
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	150
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	152
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	152
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	152
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	154
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	154
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	156
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	156
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	158
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	158
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	158
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS....	159
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	161
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	162
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	163
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	164
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	165
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	166
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	166

N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	167
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	168
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	168
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	170
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD..	170
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	170
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	171
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	172
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	172
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	174
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	174
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	175
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	176
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	177
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	178
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	179
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	180
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	181
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	182
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	182

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	183
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	183
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	183
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	184
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	184
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	184
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	185
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	185
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	185
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	186
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	188
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	188
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	189
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	191
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	192
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	192
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	193
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS...193	
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	194
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	195
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	195
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	196
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	196
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	196
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	197
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	197
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	197
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	198
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	198
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	198
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	199
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	199
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	199
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	199
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	200
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	200
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	200
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	200
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	201

N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	201
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	201
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	201
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	202
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	202
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	202
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	202
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	203
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	205
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS S	205
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	205
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	206
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	206
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	206
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	207
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	207
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	207
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	208
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	210
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	210
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	210
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	211
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	211
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	211
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	212
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	212
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	212
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	212
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	213

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
@firma:	Plataforma de validación de certificados y firma electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
BDCnet:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CCN:	Centro Criptológico Nacional.
CESAR:	Plataforma para el desarrollo de la administración electrónica en la JCCM.
CET:	Código Electrónico de Transferencias.
CGTC:	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.
CONTROLA:	Aplicación de la AEAT para el control de accesos a sus bases de datos.
CSV:	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
<i>DATA MART:</i>	Almacén de datos orientado a un área específica.
DDPP:	Delegaciones Provinciales de la CHAP.
DGAD:	Dirección General de Administración Digital (JCCM).
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DGTOJ:	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (JCCM).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOCM:	Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
ETL:	Técnicas para la extracción, transformación y carga de datos.
GDO:	Sistema de la DGTOJ para intercambio de información con el TEAR.
GRC:	Gerencia Regional del Catastro.
GRECO:	Sistema de información para la gestión tributaria de la JCCM.
IaaS:	Infraestructura como un servicio.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
INES:	Informe Nacional del Estado de Seguridad.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCCM:	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
JVALORA:	Aplicación informática para valoraciones.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIVA:	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NOTIFIC@2:	Solución corporativa para notificaciones electrónicas de la JCCM.
OG:	Oficina gestora.
OL:	Oficina liquidadora.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
ORVE:	Oficina de Registro Virtual.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	<i>Portable Data File.</i>
PMM:	Precios medios de mercado.
PROA:	Aplicación informática del Colegio de Registradores.
RGPD:	Reglamento General de Protección de Datos.
RODAL:	Sistema de gestión documental corporativo.
RQN:	Requerimientos notariales.
SEC:	Sede electrónica del Catastro.
SGAD:	Secretaría General de Administración Digital.
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros.
SSCC:	Servicios centrales.
SSPP:	Servicios provinciales.
SSTT:	Servicios territoriales.
ST:	Servicio territorial.
TAREA:	Servicio de información para la gestión contable en la JCCM.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TIC:	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
TJ:	Tributos sobre el juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TPV:	Terminal punto de venta.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJCM:	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
VALORA:	Aplicación de la DGC basada en el valor de referencia.
W3C:	<i>World Wide Web Consortium.</i>
ZUJAR:	Aplicación de la AEAT para el acceso a datos, basada en un sistema de recuperación multidimensional de la información.

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada por medios telemáticos.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019 aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Antonio Zapardiel López

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en el intercambio de información a través de medios telemáticos con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos, coordinados desde la dirección.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Intercambio de información con el personal responsable de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de este, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM).

Este decreto de estructura para la CHAP, que sustituye al Decreto 82/2015 de 14 de julio (modificado por Decreto 37/2018, de 29 de mayo), añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las DDPP de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

La Dirección General de Administración Digital (DGAD) de la CHAP asume las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos, que antes eran desempeñadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Fomento.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Fondos Comunitarios, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y la fiscalización, principalmente de devoluciones de ingresos.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos fueron ajustados tras las comprobaciones de inspección realizadas a fin de que resultaran concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas y de adecuarlos a los criterios de imputación establecidos, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio. Tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se ha computado 1 efectivo del área de informática, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Administración Digital, que realiza funciones de coordinación con la empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

En el año 2019 se produjeron 3 bajas de larga duración en el personal incluido en las áreas de tributos cedidos, 2 en Ciudad Real y 1 en Toledo.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 334, lo que representa un decremento del 2,9 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	189	182
Personal laboral	7	6
Personal de OOLL	144	142
Otro personal	4	4
TOTAL	344	334

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 188 efectivos, frente a los 196 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (182 efectivos) representó un 96,8 % respecto del total (188 efectivos), correspondiendo el 3,2 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4 % y 3,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31/12/2018	Efectivos a 31/12/2019	Diferencia	Variación %
A/A1	42	45	3	7,1
B/A2	47	41	-6	-12,8
B	0	0	0	--
C/C1	31	30	-1	-3,2
D/C2	69	66	-3	-4,3
E/AP	7	6	-1	-14,3
TOTAL	196	188	-8	-4,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2018 / 2019				
ÁREAS DE GESTIÓN	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	2,6	0	0,0
Gestión Tributaria	108	55,1	107	56,9
Recaudación	20	10,2	20	10,6
Inspección	18	9,2	17	9,0
Valoración	34	17,3	33	17,6
Intervención	3	1,5	4	2,1
Informática	1	0,5	1	0,5
Servicios Generales	7	3,6	6	3,2
TOTAL	196	100,0	188	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 18,1 % (15,3 % en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, igual que en el ejercicio precedente, de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollos vinculados al sistema de información GRECO, por tanto en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 33 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 13,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,8 % al 17,6% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el vinculado a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 19,3 % de los recursos

humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la comunidad autónoma, frente al 16,5 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada, teniendo en cuenta que el incremento del personal interino en 4 efectivos ha paliado en parte el descenso en el número de funcionarios (8 de la CA y 3 procedentes del Estado), si bien se han de considerar los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

La falta de cuerpos especializados en gestión tributaria en la JCCM, unida a un significativo grado de rotación en los puestos, convierte a la formación en una vía esencial para mejorar la cualificación del personal y la posterior transmisión de conocimientos dentro de los equipos, lo que contribuye a mantener el buen funcionamiento de la administración tributaria.

En 2019, las actividades del plan de formación continua de la JCCM en el área tributaria, destinadas preferentemente al personal que presta sus servicios en el ámbito de la aplicación de los tributos, han sido las siguientes:

- *La gestión tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD.)* Este curso tuvo dos ediciones, que se celebraron en los meses de junio y septiembre, con una duración cada una de ellas de 18 horas lectivas. El número de alumnos asistentes en las dos ediciones fue de 37.
- *Curso sobre coordinación IVA (impuesto sobre el valor añadido)-TPO* (transmisiones patrimoniales onerosas). El curso se impartió los días 7 y 8 de octubre de 2019. El número de horas lectivas fue de 10 y los alumnos asistentes fueron 19.
- *La gestión tributaria en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).* Se celebraron dos ediciones en los meses de mayo y octubre del pasado año. Cada edición tuvo una duración de 18 horas lectivas y el número total de alumnos fue de 46.
- *Curso sobre procedimiento sancionador en materia tributaria.* Este curso tuvo lugar los días 14 y 15 de octubre de 2019. El número de alumnos ascendió a 21 y las horas lectivas fueron 10.
- *Curso sobre procedimientos tributarios de revisión.* Con un total de 10 horas lectivas, se impartió los días 1 y 2 de octubre de 2019. El número de alumnos del curso fue de 17.
- *Curso sobre novedades en la Administración tributaria electrónica de Castilla-La Mancha,* celebrado los días 8 y 9 de mayo de 2019, con 10 horas lectivas y una participación de 20 alumnos.

En relación con la recomendación efectuada en el informe del año anterior de establecer una formación básica y permanente mediante formatos virtuales para los nuevos empleados, no ha podido implantarse aún la modalidad de formación telemática, que por otra parte requeriría el concurso de la Escuela de Administración Regional. Es destacable, sin embargo, el incremento de las actividades formativas respecto al año anterior, en las que han podido participar los nuevos empleados de los servicios tributarios. De hecho, con datos acumulados, en 2019 participaron 139 alumnos en las citadas actividades formativas, frente a 38 en 2018. El número de horas lectivas también experimentó un crecimiento significativo, pasando de 30 en 2018 a 160 en 2019.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Con la actual estructura de medios personales se ha configurado un adecuado entorno laboral, que muestra un correcto desempeño de las funciones correspondientes a las áreas del ámbito de los tributos cedidos.

La inexistencia de cuerpos o escalas con perfiles de técnica tributaria dificulta la localización de profesionales de fácil adaptación a los puestos vacantes. En este sentido, cualquier situación que implique un traslado a otro destino (concursos, libre designación, etc.), una baja médica o, por supuesto, la jubilación de una persona que desempeñe funciones asociadas a cualquiera de esos puestos, determina la aparición de dificultades para su cobertura temporal o definitiva. Por lo general, la falta del titular del puesto causa, de manera inmediata, cargas de trabajo adicionales al resto de compañeros, así como una acusada demora en la gestión de expedientes, afectando negativamente a la eficacia de las unidades. De este modo, puede afirmarse que la rotación en los puestos de trabajo es actualmente una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad.

La falta de especialidad es paliada en gran parte por el apoyo que los trabajadores con experiencia ofrecen a los de nueva incorporación. Además, la impartición de actividades formativas oficiales, con un fuerte crecimiento en 2019, constituye la mejor herramienta institucional para dotar al personal de los conocimientos necesarios en la realización de sus tareas.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la DGTOJ.

Cabe señalar que en el periodo considerado se presentaron 4 quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 3 de ellas referidas a dificultades de accesibilidad para personas con movilidad reducida en las sedes de las DDPP de Toledo y Guadalajara y en la oficina liquidadora de Lillo, y 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

A lo largo del ejercicio 2019, la Dirección General de Administración Digital (DGAD) ha impulsado la integración de sistemas de las consejerías de la JCCM en las infraestructuras corporativas, así como la migración de servicios a tecnologías IaaS, al repositorio corporativo de aplicaciones, y a otras herramientas de integración continua que permiten maximizar la eficiencia mediante altos niveles de escalabilidad. En definitiva, se está procediendo a un cambio tecnológico en todos los ámbitos: servidores, desarrollo, copias de seguridad (*backup*), etc., en un entorno definido como estándar y preferente para la JCCM. Esto implica que los componentes del sistema de gestión tributaria GRECO se mantienen también en ese proceso migratorio a entornos corporativos de la JCCM.

Los cambios más significativos en el sistema GRECO, en cuanto a *hardware*, se derivan de los avances en los citados procesos de migración, que contemplan plazos de varios años y que en 2019 han permitido la migración completa de todos los servicios web internos (en los tres entornos: desarrollo, preproducción y producción), incluyendo los ofrecidos a consejerías de la JCCM (accesos a Plataforma de pagos, generación de CSV, consultas, etc.).

A finales de 2019, los principales elementos de GRECO pendientes de migración a escenarios tecnológicos de la DGAD estaban relacionados con servicios web y con el núcleo GRECO, para cuya migración ha sido necesario crear un entorno de pruebas mediante un servidor virtual.

2. Aplicaciones informáticas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los tributos sobre el juego (TJ) y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la AEAT en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación. GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, TAREA.

En cuanto a integraciones en GRECO, se ha puesto en producción la primera versión del circuito de aplazamientos-fraccionamientos. También se ha implantado la firma electrónica

en el circuito de sanciones. El sistema GRECO está habilitado para la emisión de cartas de pago de las liquidaciones de sanciones con el modelo 024.

Los avances más importantes realizados en 2019 en cuanto al desarrollo de aplicaciones han sido los siguientes:

- Mejoras en el portal tributario: Actualización de información para entidades colaboradoras y nuevo acceso para los contribuyentes a la Plataforma de notificación telemática.
- Desarrollos que afectan a la Plataforma de pagos: Generación automática de certificados de deudas, notificación asíncrona de la confirmación del pago TPV (terminal punto de venta) para clientes integrados, ampliación de pago con tarjeta para los modelos 620 (transmisión de vehículos usados) confeccionados en la web y 801 (constitución de garantías o depósitos en metálico ante la Caja General de Depósitos de la JCCM), integración de una nueva entidad financiera, implantación de nuevo control de la caída del servicio de CSV (código seguro de verificación), y establecimiento de registro electrónico de salida.
- Desarrollos en aplicaciones web y servicios, oficina electrónica: Nuevos programas de ayuda para cumplimentar los formularios de los modelos 401 (solicitud de información sobre el valor de bienes urbanos), 403 (ídem para bienes rústicos), 412 (solicitud de rectificación de autoliquidación) y 434 (Documento Individualizado de Adhesión al Acuerdo o Convenio de Colaboración Social en la aplicación de los tributos). Asistente para posibilitar el pago electrónico de cantidades menores al total a ingresar autoliquidado. Modificaciones en diferentes programas de ayuda y formularios. Mejoras en servicios web y en servicios de integración GRECO.
- GRECO (tramitador principal):
 - Gestión: Generación de incidencias en el circuito de ISD, nueva serie de cartones en la modalidad del bingo plus, procesos de tramitación automatizada de vehículos 2019, mejora de la información al usuario al usuario en el caso de que una oficina se declare incompetente.
 - Recaudación: operaciones de cierre 2018, nuevas opciones para la carga puntual y masiva de sucursales bancarias, generación de la declaración informativa de intereses de demora abonados por las CCAA solicitada por la AEAT, y otras mejoras relacionadas con los certificados de deudas, generación de documentos, informes de recaudación por TPV, etc.
 - Valoración: Nueva versión del programa de valoración urbana (JVALORA) y nueva opción para anular documentos de valoración 070 (dictamen perito).

- Contabilidad: cierre contable del ejercicio 2018 en GRECO.
- Circuitos: Puesta en producción de la primera versión del circuito general y del circuito de aplazamientos y fraccionamientos, mejoras en procedimientos relacionados con requerimientos, recursos, TPC, suspensión de recursos de reposición y de REA, y caja de depósitos.
- Tramitación de expedientes: mejoras técnicas que afectan a expedientes RQN (requerimientos notariales), perfiles de acceso para consultar expedientes, y relación del programa de captura de trámites estándar con el ensobrado electrónico de notificaciones.
- Firma electrónica: implantación en nuevos circuitos y desarrollos evolutivos.
- Notificación electrónica: puesta de primera versión en producción, que incluye funciones de selección de escritos a notificar, ensobrado electrónico, consultas de expedientes, envío y recepción de notificaciones, etc.
- Consultas: mejoras funcionales en la consulta de expedientes de un contribuyente, nuevos datos que facilitan la tramitación, mantenimiento evolutivo de consultas y estadísticas.
- Informes y plantillas: actuaciones básicas que perfeccionan funcionalidades.
- Intercambio y carga de información: carga de sucursales bancarias, de ficheros del censo de máquinas, de ficheros de colaboradores sociales, etc.
- Intercambio de información con la AEAT: envíos periódicos de ficheros de beneficios fiscales, generación de fichero del modelo 993 (control de deducciones autonómicas), y operaciones relacionadas con la recepción y carga de ficheros.

Como previsiones más importantes para 2020, pueden señalarse las siguientes:

- Modificación de los programas de ayuda de los modelos de autoliquidación del ITPAJD para hacer obligatoria la presentación por internet a los colectivos correspondientes:
 - Modelos 610 (Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras) y 630 (Pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio), a todos los sujetos pasivos.
 - Modelo 600, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.
- Modificación de los programas de ayuda de los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del ISD para hacer obligatoria la presentación por internet, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.

- Habilitación de la presentación por internet, junto con la correspondiente autoliquidación, de los documentos judiciales comprensivos de los hechos imponibles autoliquidados en relación con el ITPAJD.
- Incorporación de las OOLL a los procedimientos de tramitación de expedientes de revisión y de TPC (tasaciones periciales contradictorias) mediante el sistema GRECO, para su integración con todos los circuitos y procedimientos.
- Gestión electrónica de créditos fiscales regulados en la nueva Ley 9/2019 de Mecenazgo a través de GRECO y su compensación con autoliquidaciones y liquidaciones. Se realizará a través de la aplicación GRECO y se efectuará la modificación y mejora de los distintos programas de ayuda que puedan verse afectados.

Con relación a la recomendación, planteada en el informe del año anterior, sobre la supresión de la presentación en papel de las autoliquidaciones, es ese un proyecto en el que trabaja actualmente la DGTOJ. Así, dentro de las previsiones establecidas para la implantación de la administración electrónica tributaria, se contempla que en 2020 la presentación por internet de las autoliquidaciones de los modelos 610 y 630 sea obligatoria para todos los sujetos pasivos, así como la de los modelos 600, 650, 651 y 655, para los colaboradores sociales.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, asigna funciones a la DGAD, de la CHAP, tanto en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, como en administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos. Estas competencias eran previamente ejercidas por la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio.

Mediante el citado Decreto 80/2019, la DGAD asume competencias en lo referente a dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM. Además, sus funciones abarcan el impulso, dirección y coordinación de la administración electrónica, de la sede electrónica, del registro electrónico, del archivo electrónico e innovación administrativa, así como la implantación, mantenimiento y evolución de las soluciones técnicas al respecto.

En lo que concierne a los procedimientos administrativos electrónicos, la DGAD ejerce funciones de impulso, coordinación y racionalización. Asimismo, se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

La DGAD cuenta con la asistencia funcional de la Inspección General de Servicios para el ejercicio de sus competencias en materia de administración electrónica.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Actualmente se están llevando a cabo trabajos de desarrollo para proceder a la implantación de un módulo específico de *business intelligence* (BI), dotado de dos bases de datos en servidores corporativos.

La solución técnica permitirá la medida y seguimiento de procesos clave organizativos, y la confección de los correspondientes cuadros de mando. Adicionalmente se incorporará una herramienta para la extracción y análisis de datos mediante técnicas ETL (extraer, transformar y cargar, en sus siglas en inglés), que tratará tanto información interna (GRECO, Plataforma de Pagos), como externa, entre la que cabe citar la correspondiente a centros y organismos como la AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), la Dirección General del Catastro (inmuebles), la Dirección General de Tráfico (vehículos), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Consejo General del Notariado (fichas notariales, ya en GRECO).

El nuevo sistema de información también habilitará la trazabilidad para el control del acceso de los usuarios a las consultas e informes, y mantendrá un nivel de seguridad similar al establecido en GRECO con carácter general.

Los informes generados a través de las herramientas citadas serán fácilmente exportables a aplicaciones ofimáticas de uso generalizado.

En 2019 se ha elaborado un documento de trabajo en el que se describen los desarrollos que se están realizando en el entorno BI, junto con la información técnica al respecto.

A modo de prueba, se han creado dos *DATA MART* (almacén de datos orientado a un área específica), que permiten visualizar diferentes escenarios y consultas con objetivos diferentes, realizando filtros con los datos disponibles para elaborar informes, estadísticas, etc. Con el primer *DATA MART* (documentos), los datos se obtienen principalmente de los documentos y de los expedientes a los que están asociados. En el caso del segundo (casillas), el origen principal de los datos se centra en las casillas fuente de los documentos. También existen casillas calculadas o también denominadas “casillas normalizadas”. Este *DATA MART* permitirá, por ejemplo, obtener ficheros del tipo bonificaciones de ISD. En proyecto se hallan dos más, uno relativo a fichas notariales, y otro a expedientes.

Respecto a la recomendación del informe del ejercicio anterior, relativa a la no disposición de un sistema completo BI, hay que señalar que en 2019 se ha avanzado notablemente en el trabajo para la implantación del mismo, como se refleja en los párrafos anteriores.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información,

si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan, o en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

Para mejorar la calidad de la información del ISD incorporada al sistema por las OOLL, se diseñó un protocolo que permite asegurar la integridad de los datos grabados.

En lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, la información está desglosada en GRECO, pero no es factible la obtención directa de determinados niveles de desagregación (por ejemplo, en ITPAJD el subconcepto operaciones societarias), sin perjuicio de que su consecución sea posible a través de una herramienta estadística habilitada al efecto. En el ISD la aplicación GRECO permite disponer de información separada tanto para las adquisiciones *mortis causa* como para las adquisiciones *inter vivos*.

En la aplicación contable (TAREA), utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria.

5. Estadísticas.

Si bien la aplicación GRECO permite la generación de estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, estas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda.

En el Portal de la Transparencia de la JCCM se publican datos relativos a precios medios en el mercado para bienes rústicos en Castilla-La Mancha, disponibles en formato de hoja de cálculo. También pueden descargarse los precios medios de venta de vehículos para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD, aunque en formato PDF, como anexo a la correspondiente Orden anual de la CHAP por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD.

De forma agregada, se publican en el mismo portal los datos sobre derechos reconocidos netos de los principales conceptos tributarios, incluyendo los tributos cedidos, además del cálculo de ingresos fiscales por habitante. Todo ello puede obtenerse en modelo apto para su lectura mediante hoja de cálculo.

Los progresivos avances en herramientas del tipo BI facilitarán la extracción automática de todo tipo de estadísticas tributarias anonimizadas, y su volcado a formatos reutilizables, para su publicación en internet.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

— Portal web de la comunidad

El portal web de la JCCM se halla en la dirección <https://www.castillalamancha.es>, y presenta un vínculo directo a la sede electrónica: <https://www.jccm.es>. Desde el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a hacienda y tributos: <https://www.castillalamancha.es/tema/hacienda-y-tributos>. En esta página se halla el enlace “Oficina electrónica de tributos”, que dirige al Portal Tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

Este nuevo portal, que funciona desde 2018, reúne todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 4 grandes bloques:

- Información tributaria.
- Oficina electrónica.
- Servicios de valoración.
- Colaboradores sociales.

— Sede electrónica.

El Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 54 de 18/03/2010), establece en su artículo 3 que la sede electrónica de la Administración de la JCCM es <https://www.jccm.es>, y se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

La sede electrónica incorpora un buscador que permite acceder a cualquier trámite, no solo los de gestión electrónica, ordenados en diversos catálogos. Cada trámite administrativo dispone de una guía, donde se especifican, entre otros aspectos, los destinatarios, requisitos, criterios, documentación a aportar y lugar de presentación.

Existe una sede específica para los servicios tributarios de la JCCM (Oficina Electrónica):

<https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>

— Sistemas de Identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

La Oficina Electrónica está integrada con la plataforma Cl@ve para identificación, autenticación y firma electrónica del interesado en los procedimientos y servicios que así lo requieren, y admite todos los certificados electrónicos que son soportados por la plataforma @firma.

También se ha integrado con CI@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario) para el pago y presentación en nombre de terceros a través de la Plataforma de pago, y para la presentación en el Registro Electrónico Tributario. Para el acceso de este personal, el sistema CI@ve se ha parametrizado para que solo admita certificado digital.

Además de la Plataforma de pago, se ha integrado en CI@ve el Registro Electrónico Tributario. Se admiten como formas de identificación del interesado el DNI electrónico, otros certificados electrónicos, CI@ve PIN y CI@ve permanente.

Se utiliza código seguro de verificación (CSV) por parte de la Administración como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación de la actuación administrativa automatizada.

— Registro General Electrónico.

La Orden de 7 de octubre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM 207 de 24-10-2013), regula el Registro Único de documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y establece los requisitos generales para su uso.

El Registro Único se gestiona en soporte informático, mediante una aplicación que consta de tres módulos dedicados al registro presencial, al registro electrónico a través de aplicaciones y al registro electrónico del ciudadano.

Esta Orden fue modificada por Orden 202/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación a la inclusión del sistema de clave concertada de la plataforma CI@ve para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas ante el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Registro Electrónico Tributario fue creado en la disposición adicional cuarta del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda. Actualmente, el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP asigna las funciones de desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario a la DGTOJ. La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda, regula su funcionamiento.

La Resolución de 26/12/2019, de la CHAP, da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la JCCM que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se configuran como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), indicando para cada una de ellas el órgano en el que se integran, la dirección postal, teléfono y correo electrónico corporativo, así como el horario en que se

encuentran abiertas al público. La relación de oficinas de registro está permanentemente actualizada, a disposición del público, en las Oficinas de Información y Registro de la JCCM y, además, puede consultarse a través de Internet en el enlace www.castillalamancha.es así como en la sede electrónica www.jccm.es.

Cada delegación provincial de la CHAP dispone de una OAMR.

Si bien no se ha generalizado la habilitación de ordenadores en las DDPP para facilitar a los interesados su relación con la Administración mediante medios electrónicos, las OAMR disponen de efectivos que actúan como funcionarios habilitados. De hecho, existe un modelo por el que el ciudadano puede otorgar su consentimiento expreso para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado en la realización de un trámite o actuación electrónica. No hay previsiones sobre la eventual creación de un registro de funcionarios habilitados.

En la JCCM se utiliza ORVE (Oficina de Registro Virtual) para el intercambio electrónico de asientos registrales y su documentación adjunta entre administraciones. ORVE habilita no solo el intercambio entre registros integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) sino también el envío de la documentación a las unidades tramitadoras destinatarias finales dentro de la organización. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino competente, siempre que esté integrado en SIR, devolviendo los originales al ciudadano.

El Registro Electrónico General está conectado al entorno SIR, pero no así el Registro Electrónico Tributario.

— Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

En la práctica totalidad de los documentos tributarios se utiliza el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones constituyen requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico, si bien la firma electrónica mediante CSV no es interoperable.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL), que cumple con los requisitos del ENI para el documento electrónico y el expediente electrónico.

Los certificados digitales admitidos por la JCCM son los mismos que admite la plataforma @firma, relacionados en: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>.

Dentro del Registro Electrónico Tributario se ha creado un apartado para el registro de salida para que los ciudadanos puedan consultar documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria.

El Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la JCCM tiene como objetivo el establecimiento de las normas y directrices por las que se ha de regir la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el Sector Público de la Administración de la JCCM, cuya finalidad consiste en promover el control de la gestión de documentos, en cualquier soporte, físico o digital, desde su ingreso y captura hasta su eliminación o conservación permanente en el archivo único de la Administración de la JCCM para, de esta forma, garantizar el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de esos documentos, y los derechos y obligaciones definidos en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente, se disponen los requisitos mínimos obligatorios que dichas entidades han de cumplir.

— Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

Se ha conseguido extender la firma electrónica a la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO, lo que posibilita la generalización de la notificación electrónica. NOTIFIC@2 es la solución corporativa para notificaciones electrónicas de la JCCM. La notificación se realiza mediante comparecencia en la sede electrónica.

La notificación electrónica desde el sistema GRECO ya se ha puesto en producción en los SSCC y en las 5 DDPP. También se ampliará a las OOLL una vez se hayan impartido las necesarias actividades formativas a su personal, para adquirir la capacitación técnica suficiente. A partir de ese momento se completará el marco de relaciones electrónicas con los contribuyentes y obligados tributarios. En el año 2019 se iniciaron 2.331 expedientes de notificación electrónica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 57/2012, de 23 de febrero de 2012, establece la política de seguridad de la información en la JCCM. La norma configura la estructura organizativa de la seguridad de la información, compuesta por el Comité de Seguridad de la Información, el Comité Técnico de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Responsable de la Información, el Responsable del Servicio, el Responsable de la Seguridad, el Responsable del Sistema y el Responsable de servicios comunes de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información, de obligado cumplimiento, se desarrolla en tres niveles: 1º. Política de seguridad de la información, 2º. Normativa de seguridad de la información y 3º. Procedimientos técnicos.

El acceso a las bases de datos en la DGTOJ se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (*password*). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas adicionales de seguridad ajustados a estándares, como el seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, la identificación de aquellos usuarios que acceden a determinados NIF, la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo, y la baja de aquellos usuarios que no han accedido a la aplicación durante un periodo de seis meses.

Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. El sistema GRECO dispone de un módulo para conocer qué usuarios han accedido a diferentes datos del sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). En 2019 no se solicitó la justificación de accesos a ningún usuario. Se reitera por tanto la recomendación efectuada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de establecer un protocolo en cuanto a los accesos a justificar por el personal responsable de seguridad en esta materia es el Jefe de Servicio de Tributos.

La AEAT cuenta con 12 funcionarios autorizados para realizar consultas a las bases de datos de GRECO en el concepto gestión tributaria, para las utilidades siguientes: consultas de expedientes, documentos, liquidaciones, propuestas de liquidación, notificaciones y utilidades técnicas. El acceso es posible desde la intranet de la AEAT, a través de la red SARA, pero apenas se ha utilizado esta posibilidad.

El último análisis de riesgos del sistema de información GRECO se llevó a cabo en 2018 por parte de una empresa de auditoría externa. Se realizaron diversas entrevistas con los responsables de GRECO, así como con el departamento de protección de datos, para comprobar el grado de cualificación de la JCCM ante la gestión de riesgos. El principal objetivo del análisis fue garantizar un adecuado nivel de seguridad en la prestación de los servicios ofrecidos por la JCCM en el ámbito del sistema GRECO, alineado a los requerimientos indicados por el ENS y el RGPD.

Tras dicho análisis, se iniciaron las pertinentes adaptaciones en GRECO y se ofreció la formación básica en lo relativo al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, sentando así las bases para la iniciación de una auditoría de certificación de conformidad con el ENS. Además, durante el año 2019 se han mantenido diversas reuniones con el personal de la DGAD para preparar la citada auditoría al sistema de información tributaria, cuya realización está prevista para el año 2020. La supervisión del cumplimiento del ENS corresponde actualmente, en el ámbito de la JCCM, a la DGAD, como unidad responsable de seguridad y protección de datos.

Aún no se han formalizado planes específicos de seguridad, pero sí se han cumplimentado los datos solicitados a través de la solución INES (Informe Nacional del Estado de

Seguridad), del Centro Criptológico Nacional (CCN), que permite evaluar regularmente el estado de la seguridad de los sistemas.

8. Protección de datos.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, asigna a la DGAD las siguientes funciones en materia de protección de datos:

- Elaboración de normativas.
- Supervisión del cumplimiento normativo de la Administración Regional y realización de auditorías.
- Las funciones atribuidas al delegado de protección de datos por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sin perjuicio del nombramiento de otros delegados de protección de datos en otros órganos y organismos de la JCCM cuyos datos requieran especial protección en su tratamiento.
- Coordinación de las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la comunidad autónoma con la Agencia Española de Protección de Datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se envió a la Agencia de Protección de Datos de la JCCM la designación de la Delegada de Protección de Datos en abril de 2018.

La última auditoría en el ámbito de la protección de datos se llevó cabo en 2016.

Tras la publicación del RGPD, se inició en la JCCM un proyecto de adecuación de los tratamientos de datos personales existentes.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2019, 46,62 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 37,17% lo han sido respecto de información sobre ZUJAR, y en un 13,01% de imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (0,009%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Ningún acceso ha sido justificado directamente por el controlador sino por el accedente.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 20 (21,51%).

10. Utilización de la BDCNET

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, regula las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la JCCM. En su artículo 5.2 señala que la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos elaborará en el primer trimestre del año natural un Plan Anual de Calidad que será elevado para su aprobación a Consejo de Gobierno. En él se recogerán, detalladas por consejerías, las actuaciones a llevar a cabo en materia de cartas de servicios, quejas y sugerencias, simplificación administrativa y reducción de cargas.

En concreto, en su capítulo II, establece el régimen jurídico de las cartas de servicios, detallando su definición, estructura y contenidos mínimos, además de los procedimientos de elaboración, aprobación, publicación y difusión. El decreto introduce un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios, mediante el estudio de los indicadores definidos, de las quejas y sugerencias, o de cualesquiera otros sistemas previstos, así como la actualización periódica de los resultados correspondientes en el espacio a ella dedicado en la sede electrónica de la JCCM.

La Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha ha regulado también esta materia, especialmente en sus artículos 13 (apartado 1.b), 49 (apartado 2.d) y 38. Finalmente, la JCCM dispone de un manual que se basa en el documento “Marco Común sobre las Cartas de Servicios en las Administraciones públicas españolas” en cuya elaboración participó la JCCM.

En el año 2018 se aprobaron las cartas de servicios de atención al contribuyente en todas las provincias, esto es, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, y fueron publicadas en el DOCM con fecha 8 de junio de 2018. Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas.

Los compromisos, con carácter general, se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

Según la información recibida de las DDPP, se están cumpliendo satisfactoriamente los compromisos de calidad contenidos en las cartas aprobadas.

2. Quejas y sugerencias.

La Orden de 11 de octubre de 2011 regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación telemática es sencilla y su enlace es fácilmente localizable. La aplicación dispone de la opción de adjuntar documentación digitalizada, además de descargar el correspondiente justificante de la operación. Por otra parte, el personal del Teléfono Único de Información-012 también puede cumplimentar la solicitud de queja o sugerencia a través de la sede electrónica, e iniciar el procedimiento en nombre del interesado. El listado actualizado de procedimientos que pueden iniciarse de este modo se halla disponible en la sede electrónica de la JCCM, en www.jccm.es.

Para la presentación por escrito en una oficina o unidad de registro presencial, el personal adscrito a las unidades u oficinas de registro, sin necesidad de registrar de entrada el documento, transcribe al sistema el contenido del escrito de queja o sugerencia en el formulario de la aplicación electrónica. Las quejas y sugerencias formalizadas por escrito también son digitalizadas y tramitadas electrónicamente a través de las herramientas de la plataforma CESAR.

En el año 2019 se presentaron 25 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 42 en el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-----	-----
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	41	22
OTRAS INSTANCIAS	-----	-----
TOTAL	42	25

De las 3 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 se deben a la falta de contestación a solicitudes para la devolución de ingresos indebidos en liquidaciones de ISD, y 1 a discrepancias respecto a un expediente de comprobación de valores.

En cuanto a las quejas presentadas en los servicios centrales (dirección general y gabinete del consejero) y en las delegaciones provinciales de la consejería, las materias sobre las que versan son las siguientes: 16 hacen referencia al ITPAJD, 2 al ISD y 4 a problemas de accesibilidad a los edificios administrativos.

En relación con el ITPAJD, los asuntos más frecuentes se asocian al trato recibido por parte del personal de atención, disconformidad con el funcionamiento de la administración por caída temporal del sistema GRECO, imposibilidad de pago de impuestos a través de una tarjeta de crédito, posibilidad ya existente desde el pasado mes de agosto, falta de cumplimentación de modelos tributarios, etc.

En lo que concierne al ISD, una de las quejas se refiere al trato recibido en una oficina administrativa por no confeccionar una autoliquidación a un tercero no presente, y otra a la falta de resolución de un recurso de reposición y al retraso en la remisión al TEAR de una reclamación económico-administrativa frente a un expediente de comprobación de valores por herencia por parte de una oficina liquidadora.

De las cuatro quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 2 hacen referencia a las sedes de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas de Toledo y Guadalajara; 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca y otra en relación con la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida a la oficina liquidadora de Lillo.

En su resolución no se ha superado el plazo legalmente establecido. Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la

insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

No se ha tenido constancia de la presentación en el año 2019 de felicitaciones o sugerencias (tampoco en 2018).

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

No se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2019.

Desde los servicios centrales de la DGTOJ se realiza un seguimiento continuado de la actividad que en las DDPP desarrollan los órganos y unidades encargados de la aplicación de los tributos.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario, solo se dispone del Plan de Inspección. Sin embargo, el Plan de Inspección 2019 no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento. El Plan se limita a establecer líneas de actuación, 15 en total, divididas en tres bloques correspondientes a ITPAJD, ISD e IP. En algunas de estas líneas de actuación se prevé la utilización de la herramienta ZUJAR.

El grado de ejecución del Plan de Inspección de 2019 a 31 de diciembre era del 60,0%. Un análisis más detallado del contenido del Plan se lleva a cabo en el apartado 3.3.4.5.

Los crecientes desarrollos en el ámbito de BI permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se han fijado objetivos propios para un seguimiento periódico y continuo de la actividad de la DGTOJ.

La DGTOJ informa en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT) sobre los indicadores de cumplimiento derivados de la aplicación de la Inspección General.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El denominado Portal Tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia TEMAS / HACIENDA Y TRIBUTOS / Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del Portal Tributario, se establece un enlace a la Oficina Electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la Oficina Electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, mod. 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, mod. 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación mod. 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose al nivel de conformidad AA de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 del W3C, incluyendo todos los puntos de verificación de Prioridad 1 y Prioridad 2 definidos en las Directrices.

Los contenidos del portal solo se ofrecen en lengua española.

Hasta diciembre de 2019 se han puesto a disposición de los contribuyentes 14 programas de ayuda para la realización de trámites mediante su presentación en el Registro Electrónico Tributario. Entre ellos cabe citar los relativos a la presentación de recursos de reposición contra actos tributarios o recaudatorios, solicitud de devolución de ingresos indebidos, solicitud de tasación pericial contradictoria, o REA (reclamaciones económico administrativas) en materia de tributos cedidos.

A los 944 formularios ya implantados en programas de ayuda en 2018, en materia tributaria o recaudatoria, se unen los 4.371 introducidos en 2019.

A 31 de diciembre de 2019, los contribuyentes tenían a su disposición 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal Tributario de la consejería.

Desde marzo de 2017 se halla en producción un programa de ayuda para la confección del modelo 801 relativo a la constitución de depósito de garantía en efectivo. El programa de ayuda del modelo 620 dispone de conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y emite el Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos sin movimiento de papel.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos). Desde el 20 de marzo de 2012 (fecha en la que entró en producción este servicio en internet) hasta el 31 de diciembre de 2019, se han emitido 1.228.152 informes de valor de forma automatizada sin costes operativos para la Administración.

Desde enero de 2015 se pueden presentar y pagar telemáticamente todas las autoliquidaciones, así como pagar electrónicamente todas las liquidaciones de los tributos

gestionados por la CHAP y el resto de tasas gestionadas por las distintas consejerías. El pago con tarjeta está en vigor desde agosto de 2016.

A finales de 2019 había 1.417 colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por la DGTOJ para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros. Estos colaboradores son miembros de las entidades que han firmado un acuerdo de colaboración con la CHAP.

En junio de 2019 se firmó un nuevo contrato para la prestación del servicio de Terminal Punto de Venta Virtual y Terminal Punto de Venta conectado a ordenador (TPV-PC), que amplía la posibilidad del pago con tarjeta a los modelos 620 (vehículos) confeccionados por internet por personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos, y pagos con tarjeta en la Caja General de Depósitos.

Se ha habilitado la opción para que los contribuyentes puedan consultar los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma de Pagos, así como toda la documentación que haya sido presentada en el Registro Electrónico Tributario, donde se ha creado un apartado para el registro de salida en el que los ciudadanos pueden acceder a los documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria. En una primera fase se han puesto a disposición de los ciudadanos los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la JCCM, que se emiten *online* con la presentación de la solicitud del certificado a través de internet.

El portal tributario dispone de formularios de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles, rústicos y urbanos.

No existe en la Oficina Electrónica una utilidad específica para la realización de consultas tributarias, pero los interesados pueden disponer del modelo 400 (formulario general en materia tributaria o recaudatoria) previsto para casos en que no se haya publicado un modelo de formulario específico para la solicitud o recurso.

No se ha incorporado una funcionalidad para poder conocer el estado de tramitación de los expedientes en la Oficina Electrónica.

En general, la valoración de la Oficina Electrónica es positiva. La incorporación de alguna funcionalidad del tipo "carpetas ciudadanas", que concentrase todas las notificaciones y expedientes de los interesados, y que permitiese consultar el estado de tramitación, constituiría un gran avance.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,4	40,7	99,4
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,5	99,3	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 37,4% (31,7% en 2018). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,4 % del total de presentaciones (99,3% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han aumentado en 2019 hasta el 40,7 % del total, frente al 35,6 % de 2018, con el siguiente desglose por subconceptos o modelos de autoliquidación: 23,1 % ITPAJD general (modelo 600), 24,9 % documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, etc. (modelo 610), 69,5 % vehículos usados (620) y 98,3 % letras de cambio (630).

Las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 26,3 % del total de presentaciones por ITPAJD, 65,0% respecto del total del ITPAJD presentadas telemáticamente y el 46,0 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	26,3	46

En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 2,4 %, frente al 1,6 % en 2018. Se estima que este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a

que en la mayoría de los casos estas declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se les entrega autoliquidación en papel. Además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, con la presentación telemática el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias. También se fomentaría la presentación telemática de este impuesto mediante las medidas normativas y organizativas para la remisión, en todos los casos, de la copia simple electrónica de las escrituras por los notarios. Por subconceptos resultan los siguientes porcentajes de presentación telemática: 2,0 % sucesiones (modelo 650), 5,0 % donaciones (modelo 651) y 2,0% consolidaciones de dominio (655), (1,4%, 3,0% y 1,3% respectivamente en 2018).

Los TJ logran el mayor porcentaje de presentación telemática de todos los tributos cedidos (99,4 %), muy superior al de 2018 (76,0 %), correspondiendo a la tasa de máquinas o aparatos automáticos (modelo 045) un 99,7 %, seguida del juego del bingo (modelo 043) que alcanza un 98,4 %, un 86,8 % en el caso de los casinos (modelo 044), y un 83,5 % en rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042).

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En el año 2019 no se han implantado en las DDPP nuevos servicios de asistencia al contribuyente adicionales a los anteriormente existentes.

Los servicios de asistencia al contribuyente se encuentran en la situación siguiente:

- No existe un centro de atención telefónica del tipo *call center*. Este servicio está distribuido entre las DDPP. Las direcciones y teléfonos de las DDPP y OOLL son fácilmente localizables mediante un buscador situado en el portal tributario.
- Se puede concertar cita previa para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) o del ISD (Modelos 650, 651 y 655) en los teléfonos de las DDPP. La reserva de cita es indispensable para cumplimentar el modelo 650 del impuesto sobre sucesiones. En el portal tributario se indica la documentación que, en cada caso, deberá ser aportada por el contribuyente al acudir a la cita. Aún no se puede solicitar la cita previa por internet, por lo que se reitera la recomendación ya efectuada el año anterior, valorando positivamente la previsión de la DGTOJ para que esta opción esté disponible a lo largo de 2020.
- Para la asistencia en la elaboración de declaraciones, se dispone de mesas de atención personalizada.
- Si bien no se han implantado puestos centralizados de información al contribuyente, para dirigir a cada interesado a la mesa que le corresponde, un empleado se ocupa de ofrecer la información inicial al interesado.

- Para la confección de las declaraciones se dispone de máquinas expendedoras de turnos, que diferencian entre vehículos, modelo 650 del impuesto sobre sucesiones y resto de los modelos. Los tiempos medios de espera varían entre 5 y 12 minutos.
- Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM. Mediante este sistema, el empleado comprueba la identidad del pagador, facilitando al contribuyente el pago y la presentación de la autoliquidación en el mismo acto, sin necesidad de desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación. El pago mediante empleado público se efectúa, con carácter general, mediante adeudo en cuenta del sujeto pasivo y, en el caso del modelo 620 (vehículos) confeccionado en las oficinas de la Administración tributaria, se puede pagar también mediante tarjeta bancaria.
- Existe un modelo de encuesta para analizar la atención recibida en el Servicio de Atención al Contribuyente y en la carta de servicios se establecen unas condiciones mínimas pero exigentes en la prestación de este servicio.

Del análisis de la información expresada en este apartado, se puede concluir que los medios para la información y asistencia al contribuyente son suficientes e idóneos y que se presta un servicio de calidad.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM ha optado por imputar la totalidad de declaraciones recibidas a la DP de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación a las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

Los datos facilitados por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2018, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 30/03/2020. Asimismo, se proporcionan por la JCCM nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2015 y 2016, adicionadas en los ficheros de refresco de dichos ejercicios, puestos a disposición de la JCCM en julio de 2019 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.900. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 3.838 (cuadro n.º 11) correspondiendo 62 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.838	62	3.900

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 22, todos ellos rectificaciones de errores a instancia de los interesados. Se despacharon 23, resultando todos estimados (100,0 %) ya fuera total o parcialmente.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2019, al igual que en ejercicios anteriores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El control de los no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP), así como de los declarantes con cuota cero, no se desarrolla en vía de gestión en esta CA, por cuanto que las unidades encargadas de dichas funciones son los servicios de inspección, tanto de los SSCC como de las DDPP.

En el referido control, los servicios de inspección utilizan la herramienta ZUJAR y los ficheros de declaraciones del impuesto enviados por la AEAT para seleccionar tanto no declarantes del impuesto, como declarantes en los que se detectan diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con las herramientas de selección.

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la Administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas. Finalizado el plazo de presentación a finales del mes de junio, la AEAT remite a la JCCM el fichero provisional en octubre del mismo año, y el definitivo en marzo del año siguiente. También cabe la posibilidad de remisión de otros ficheros para actualizar la información.

Este desfase temporal plantea determinadas situaciones que requieren el acceso de los funcionarios de la DGTOJ a la base de datos de la AEAT (BDC) para consultar las declaraciones del IP, particularmente en aquellos casos de presentación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, o solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago ante la Administración tributaria autonómica, cuando aún no se ha recibido la información por parte de la AEAT.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no solo en el IP sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

Se realizan selecciones de contribuyentes con la herramienta ZUJAR a fin de priorizar las comprobaciones en función del patrimonio estimado del contribuyente.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, de acuerdo con lo requerido, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del TEAR.
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas; si bien, el proceso de integración completa de las OOLL en GRECO, que finalizó en diciembre de 2018, ha producido en el último año una discordancia algo más significativa (+4,1 % del total pendiente en 2019 frente a -0,3 % en 2018), al obtenerse los datos estadísticos del anterior sistema (para los expedientes iniciados antes de la integración en GRECO que siguen su tramitación en PROA) y de GRECO para los nuevos.
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de

demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por tal motivo, no pueden incluirse. No incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad al fallecer el otro progenitor o donaciones no declaradas puestas de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.

- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC, dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que solo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %									
Oficinas Gestoras	12.753	11.027	-13,5	13.352	13.318	-0,3	15.243	13.719	-10,0	10.862	10.626	-2,2
Oficinas Liquidadoras	10.281	11.087	7,8	26.377	29.156	10,5	26.281	28.324	7,8	10.377	11.919	14,9
Total	23.034	22.114	-4,0	39.729	42.474	6,9	41.524	42.043	1,2	21.239	22.545	6,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,4 meses (9,3 meses en OOGG y 5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa en conjunto un ligero retroceso (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,9 % en relación con 2018 (si bien con distinto comportamiento entre el conjunto de las OOGG, que disminuyen un 0,3 %, y las OOLL, que aumentan un 10,5 % su entrada) mientras el despacho ha disminuido un 10% en las OOGG y aumentado un 7,8% en las OOLL.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.378	5.548	7.926	18,7	4,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	10.940	23.608	34.548	81,3	6,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 18,7% en la comunidad, representando el 17,9% para las OOGG y el 19% para las OOLL. Únicamente la OG de Cuenca observó un porcentaje nulo, con ningún expediente de ISD presentado en 2019 sin autoliquidación, por primera vez este año. Destacan con los porcentajes más altos algunas OOLL de Ciudad Real, que superan el 30% de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados, como Daimiel (32,2 %) o Manzanares (30,6 %).

La evolución del pendiente es similar en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,3 meses por 4,1 meses en 2018).

El número de expedientes sin autoliquidación reflejado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 01/01/2014, obedece a la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación o envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 81,3 % para el total de la comunidad (81,3 % en 2018), con un 82,1 % para las OOGG y 81,0 % para OOLL (82,2 % y 80,9 %, respectivamente, en 2018).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,9 %, 2,9 % para OOGG y 1,4 % para las OOLL (2,2 % y 5,3 %, respectivamente, en 2018).

El notable aumento en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas en este ejercicio (9.790 miles de euros) respecto de 2018 (1.112 miles de euros), que supone un incremento del 780,4%, pese a la disminución en el número de expedientes con resultado de liquidación (150 en 2019 frente a 318 en 2018), obedece fundamentalmente al aumento observado en la OG de Albacete, que en 2019 liquidó un expediente de sucesiones de cuantía muy significativa que llevaba varios años en litigios en los tribunales.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	318	1.112	4,1	150	9.790	1,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.848	8.417	8,4	2.746	9.043	8,1

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,9 %, y para las OOLL el 8,7 % (7,7 % y 8,9 %, respectivamente, en 2018).

Como causas del descenso en el número de expedientes, la DGTOJ aduce el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	183	135	-26,2	270	241	-10,7	318	264	-17,0	135	112	-17,0
Oficinas Liquidadoras	59	50	-15,3	168	154	-8,3	179	151	-15,6	48	53	10,4
Total	242	185	-23,6	438	395	-9,8	497	415	-16,5	183	165	-9,8
Impugnación de valor	105	105	0,0	309	246	-20,4	310	274	-11,6	104	77	-26,0

Con respecto a 2018 se produce un decremento del 9,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (62,3 %). Otras causas son la falta de aplicación de las reducciones o deducciones del impuesto y la aplicación de intereses de demora y recargos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados llega al 43,4 % (32,6% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4 %, 30,9 % en OOGG y 7,8 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 208 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (11,2 %), en el que se produjeron 187 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 111 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 98 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,6 meses (12,4 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 111 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 6,7 meses (11,9 meses en 2018). Destacan por su elevado índice de demora (52 meses) el conjunto de las OOLL de Ciudad Real.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 333 expedientes sancionadores en 2019 (480 en 2018) por importe de 38 miles de euros (47 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 318 por importe de 30 miles de euros (410 por importe de 40 miles de euros en 2018). Estos expedientes se han tramitado exclusivamente en las OOGG de Ciudad Real y Cuenca.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no

presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

3. Control en vía de gestión.

Las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son efectuadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que también lleva a cabo la depuración de errores materiales. El Servicio de Gestión Tributaria determina la competencia en la tramitación del expediente.

Las comprobaciones realizadas por parte de los servicios de gestión tributaria son exhaustivas, extendiéndose a la totalidad de las autoliquidaciones, dada la inexistencia de filtros en vía de gestión que permitan una mayor precisión en la selección de expedientes.

GRECO no dispone de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario, por lo que no son utilizadas en la gestión ordinaria por parte de los directores provinciales y del resto de personal de las DDPP.

Se llevan a cabo las siguientes comprobaciones:

- Contraste de los datos declarados con los documentos presentados.
- Revisión del valor declarado mediante su comparación con el disponible en el sistema GRECO, o bien solicitud de valoración al servicio de inspección, si se considera necesario. El sistema de precios medios de mercado (PMM) está implementado en GRECO y aplica los parámetros del informe de valoración que suministra la DGC cuando se envía la referencia catastral.
- Utilización de la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar beneficios fiscales, o para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

También se utilizan herramientas propias para la selección de contribuyentes del impuesto.

En el caso de ZUJAR, es reseñable su gran utilidad a la hora de priorizar las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización. En el Plan de Inspección 2019, se ha previsto la utilización de ZUJAR en dos líneas de actuación:

- Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión.
- Comprobación de no declarantes del ISD.

Se mantiene la falta de implantación de cruces y filtros informáticos por los servicios de gestión, que sí constituyen herramientas de utilidad en el caso de los servicios de inspección, si bien todas las autoliquidaciones presentadas, tanto del ISD como del ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos, especialmente en lo referido a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

Hasta el momento son escasos los avances tanto en los ya referidos filtros automáticos en la gestión, como en la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, toda vez que, aunque se han llevado a cabo actuaciones puntuales de comprobación de los plazos de maduración de los expedientes, se han tratado más bien de acciones aisladas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO. 2019		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	473	5,9
CIUDAD REAL	1.429	14,1
CUENCA	634	13,1
GUADALAJARA	631	9,9
TOLEDO	1.865	14,7
TOTAL	5.032	12,0

Fuente: GRECO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 12,0 % (9,9 % en 2018 y 10,7 % en 2017).

Las 5.032 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan (22,9 %) las 4.096 de 2018.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público ya liquidadas mediante documento privado, en el caso de las sucesiones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros nº 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia a número de autoliquidaciones, como es requerido.
- Se estima por parte de la DGTOJ que los elevados datos de pendencia reflejados en este apartado y en los cuadros anexos a este informe, obtenidos de GRECO, pueden deberse en gran parte a causas informáticas, aunque no se puede determinar exactamente la medida de su alcance.
- Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponibles no declarados contenidos en los documentos presentados, que en 2019 ascendieron a un total de 291 por importe de 454 miles de euros (1,0 % en número y 0,9 % en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.
- Respecto de los datos sobre recursos, expedientes TPC y sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %									
Oficinas Gestoras	83.859	90.476	7,9	133.054	133.218	0,1	126.049	131.433	4,3	90.864	92.261	1,5
Oficinas Liquidadoras	47.606	54.370	14,2	96.034	97.809	1,8	90.121	95.307	5,8	53.519	56.872	6,3
Total	131.465	144.846	10,2	229.088	231.027	0,8	216.170	226.740	4,9	144.383	149.133	3,3

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 4,9 % (4,3 % en OOGG y 5,8 en OOLL) alcanzando la demora media 7,9 meses (8 en 2018) resultante de 8,4 meses en OOGG (8,7 en 2018) y 7,2 meses en OOLL (7,1 en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,8 % (un 0,1 % en OOGG y un 1,8 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Solo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La valoración de vehículos se regula en la Orden 182/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD para el año 2019. Esta Orden tiene por objeto complementar la Orden del Ministerio de Hacienda para la valoración de vehículos.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) ,para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el Código Electrónico de Transferencias (CET o justificante electrónico de la presentación) si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la Dirección General de Tráfico permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP.

Las pendencias de gestión reflejadas (cuadro nº 45) en relación a autoliquidaciones de vehículos exentas (10.427 pendientes por otros motivos) son debidas en parte a la irregularidad de la frecuencia con que se practican los controles descritos por el área de administración tributaria electrónica, manteniéndose como pendientes al menos durante el año de caución establecido si no se justifica la reventa.

Las pendencias relativas a autoliquidaciones de vehículos con liquidación (20.616 por otros motivos) son debidas al cierre diferido de las que se consideran conformes (presentadas telemáticamente con emisión del CET o confeccionadas en los Servicios de Atención al Contribuyente o aquellas en las que se constata la conformidad del valor declarado por tipo

de vehículo) cuyo cierre informático se realiza, asimismo, masivamente por el área de administración telemática según criterios de selección preestablecidos, con frecuencia irregular.

La pendencia real quedaría reducida, por tanto, a las autoliquidaciones de vehículos sin valor de referencia en tablas, que se envían al servicio de valoraciones (18 en total), y las pendientes de aportación de documentación requerida (32 a fin de ejercicio).

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 44,4 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 22.440 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.013 en 2018) y en las OOLL 64.791 (60.966 en 2018).

Como ya se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, los elevados datos de pendencia reflejados, fundamentalmente en las OOGG (cuadro nº 54), cuyo índice de demora osciló entre 39,9 meses de Ciudad Real, 31,5 meses en Guadalajara y Toledo, 15,7 meses en Albacete y 2,3 meses en Cuenca, pueden deberse en parte a causas informáticas. En las OOLL el índice de demora resultante de GRECO fluctuó entre 11,5 meses del conjunto de las de Albacete y 3 meses de las de Cuenca (cuadro nº 55), destacando negativamente los índices de demora de las OOLL de Lillo (19 meses), de la provincia de Toledo, Hellín (16,7 meses) y Yeste (14,8 meses), de la provincia de Albacete, así como de la de Cogolludo (16 meses), de Guadalajara (cuadro nº 56).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN
OOGG	7.659	17.808	8,9	8.130	20.420	8,8
OOLL	21.146	32.224	34,7	20.780	32.268	32,1
TOTAL	28.805	50.032	19,6	28.910	52.688	18,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 28.910, por importe de 52.688 miles de euros. En relación con 2018, se produjo un incremento del 0,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 5,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 31,6 % (33,1 % en 2018).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.358, por importe de 219 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,7 % (4,6 % en 2018) y el 0,4 % en importe (igual porcentaje que en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

No ha habido diferencias interanuales significativas en el número de liquidaciones complementarias, que ha permanecido prácticamente invariable en 2019.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	412	215	-47,8	871	953	9,4	1.071	711	-33,6	212	457	115,6
Oficinas Liquidadoras	135	162	20,0	1.333	1.348	1,1	1.304	1.325	1,6	164	185	12,8
Total	547	377	-31,1	2.204	2.301	4,4	2.375	2.036	-14,3	376	642	70,7
Impugnación de valor	366	255	-30,3	1.802	1.961	8,8	1.911	1.769	-7,4	257	447	73,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,4 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,8 meses (1,9 en 2018), siendo de 7,7 meses en las OOGG y 1,7 meses en las OOLL. Destaca negativamente el elevado índice de demora de la OG de Ciudad Real (18,8 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 85,2 % del total de los recursos presentados, 71,4 % en OOGG y 95,0 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 19,4 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 % (7,7 % en 2018).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran mayoritariamente sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones la falta de motivación de las mismas. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 2.797 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 14,6 % en relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 1.017. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 473 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (4,6 meses en 2018). Destaca negativamente por su elevado índice de demora (152 meses) la OG de Ciudad Real. En OOLL se tramitaron 1.591 (1.493 en 2018) alcanzando el índice de demora 8,3 meses (8,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 865 expedientes sancionadores en 2019 (1.094 en 2018) por importe de 236 miles de euros, y se han liquidado 1.041 (1.053 en 2018) por importe de 351 miles de euros (302 miles de euros en 2018). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real, Guadalajara y en menor número Cuenca. La OG de Toledo no ha tenido en 2019 actividad sancionadora alguna sobre el ITPAJD y Albacete ha instruido y liquidado 1 solo expediente en 2019.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD, en el caso del ITPAJD fundamentalmente por declaración de valor de inmuebles inferior al valor catastral y por falta de presentación de la justificación de la reventa anterior al año de caución en el caso de vehículos usados.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son realizadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación el expediente corresponde al Servicio de Gestión Tributaria.

Se dedica una especial atención a la comprobación de valores, tomando como referencia las valoraciones de bienes por precios medios de mercado (PMM) realizadas por el sistema GRECO, utilizando los parámetros del informe de valoración que suministra la Dirección General del Catastro cuando se envía la referencia catastral. En aquellos casos en los que el valor no figura en GRECO, o cuando el valor de GRECO es superior al declarado, se solicita la valoración.

Los cruces y filtros informáticos solo se hallan implantados en el ámbito de inspección, y hasta ahora no se utilizan en el de gestión, si bien las autoliquidaciones presentadas son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos, especialmente en lo que concierne a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

Los avances en las operaciones de implantación de filtros automáticos en la gestión, así como de la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, se efectúan de forma paulatina. Hasta el momento, las actuaciones puntuales de comprobación de los plazos de maduración de los expedientes solo constituyen acciones aisladas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden

de 16 de abril de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

El procedimiento de remisión telemática de copias electrónicas de documentos notariales se describe en el capítulo III de la citada Orden, mientras que la obligación de los notarios de remisión, por medios electrónicos, de la declaración informativa notarial (ficha notarial) es objeto del capítulo IV.

En el caso de las fichas notariales, se especifica que su remisión habrá de realizarse de forma telemática desde el sistema informático corporativo del Notariado al servidor de la JCCM, fijando un plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura. Además, la Orden indica que el formato de la ficha notarial será establecido por la DGTOJ y comunicado a la organización corporativa notarial competente.

El cruce informático de los datos de las fichas notariales y los registros de presentación se utiliza por el servicio de inspección para la selección de presuntos incumplidores.

Actualmente se reciben de forma sistemática todas las fichas notariales con trascendencia tributaria en la JCCM.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La Orden de 16 de abril de 2015 establece que la remisión por los notarios a la Administración Tributaria regional de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por ellos se realizará cuando les sea expresamente requerido por los otorgantes, añadiendo que dicha remisión solo será posible cuando todos los hechos imponible contenidos en el documento notarial deban ser autoliquidados con alguno de los modelos relacionados en el anexo de la Orden.

La remisión por vía telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos notariales se efectúa mediante el envío de un fichero con el contenido establecido por la DGTOJ, que debe ir firmado electrónicamente.

La presentación telemática de las autoliquidaciones puede ser realizada por los obligados tributarios, por sus representantes y por los empleados públicos habilitados al respecto. Los notarios, en su calidad de fedatarios públicos, solo pueden efectuar la presentación telemática de autoliquidaciones en nombre de terceras personas respecto de los documentos públicos autorizados por ellos mismos. Solo se admiten presentaciones telemáticas de documentos públicos por los notarios, no por otros colaboradores sociales.

El Convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede. En este caso, los sujetos pasivos o sus representantes no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Las copias simples de las escrituras notariales son recibidas en el sistema GRECO por dos vías:

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponibles sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Esto posibilita que además de pagar y presentar las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, no tenga que desplazarse a las oficinas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el Registro Electrónico Tributario de las autoliquidaciones correspondientes podrán ser efectuados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario. Para ello solo se tendrá que marcar en el modelo 600, la casilla 065 Remisión telemática del documento notarial.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

Recepción telemática de escrituras y fichas notariales			
Año	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de JCCM	Nº Fichas notariales
2015	1.301	15	115.912
2016	2.104	80	117.256
2017	2.579	18	124.094
2018	3.973	2	139.858
2019	6.561	31	141.717

En cuanto a los problemas de recepción de copias de los notarios, durante el año 2019 se han producido 9 incidencias, en las que el notario ha remitido una escritura que no se correspondía con el hecho imponible declarado en la autoliquidación.

La única función que se atribuye de forma exclusiva al notario es la remisión de la copia simple electrónica del documento notarial a petición del interesado.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2019, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2018 y los tres primeros del 2019.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) no incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico ya que, en la JCCM, para dicha modalidad, regulada por Orden de 25/10/2013, de la CHAP, por la que se desarrollan las reglas y requisitos del juego del bingo y sus distintas modalidades, la tasa no se calcula por cartones electrónicos, sino en función de otras variables. En todo caso, se proporciona dicho importe desglosado en el apartado correspondiente de este epígrafe, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y de salas de bingo se incluyen las autorizaciones

de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y Decreto 86/2016, de 23 de octubre que regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 85/2013, de 23 de octubre, de régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 86/2013 de 23 de octubre, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de los TJ.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, presentación y pago fuera de plazo o por cuantía inferior a la establecida, en su mayoría, de máquinas, salvo 3 que corresponden a combinaciones aleatorias. No se incluyen entre ellas las sanciones administrativas, que se aportan en apartado específico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	35	736	38	842
BINGO	7.752	2.357	7.654	2.322
MÁQUINAS	8.569	38.332	8.309	37.598
BOLETOS				
APUESTAS	72	1.609	111	1.803
RIFAS	3	22	2	24
COMBINACIONES ALEATORIAS	565	52	335	41

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 10 casinos autorizados, 9 de ellos como establecimiento de juego de casino (casino reducido), además del casino tradicional de Illescas. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 842 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 106 miles de euros (14,4 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 124, habiendo estado operativas 13, igual número de salas autorizadas que en el ejercicio anterior y 4 menos salas operativas. El número de cartones vendidos fue de 7.654 (en miles), frente a 7.752 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.322 en miles de euros, sin incluir el importe recaudado por bingo electrónico, frente a 2.357 miles de euros en 2018, lo que supone un descenso del 1,5 % respecto a 2018.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 99 miles de euros (482 miles de euros en 2018). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad (124) lo están también para la modalidad de bingo electrónico, aunque se ha puesto en funcionamiento sólo en las 13 salas operativas en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con

respecto al año anterior, pasando de 8.569 en 31 de diciembre de 2018 a 8.309 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje del - 3,0 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 35.692 por importe de 37.598 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 36.939 por importe de 38.332 miles de euros, lo que supone un porcentaje del - 3,4 % en el número y del - 1,9 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 335 declaraciones de combinaciones aleatorias, 2 de rifas y tómbolas y 111 apuestas (incluidas las apuestas deportivas, así como la modalidad de juego online o por servicios de telecomunicación). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.868 miles de euros (11,0 % de incremento sobre los 1.683 miles de euros ingresados en 2018). Destaca el importe correspondiente a apuestas (1.803 miles de euros), que incluye, como ya se ha indicado, las apuestas deportivas y los juegos online, siendo la recaudación por este último canal de 5 miles de euros.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 no se interpuso ningún recurso en el total de la comunidad, ni se resolvió ninguno, resultando pendientes a fin de ejercicio los 28 interpuestos en 2018 en Ciudad Real, contra resoluciones sancionadoras por falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 707 por importe de 679 miles de euros (444 en 2018 por importe de 415 miles de euros). Dichas liquidaciones han obedecido en su mayoría al concepto de máquinas, por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, autoliquidación de cuantía inferior a la establecida o pago fuera de plazo, también al concepto de combinaciones aleatorias (3 liquidaciones) por los mismos motivos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 233 expedientes sancionadores por importe de 71 miles de euros (80 en 2018 por importe de 20 miles de euros). Dichos expedientes proceden de los SSTT de Albacete y Cuenca y fueron instados a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, asigna a la CHAP las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el citado decreto asigna a la JCCM las siguientes funciones en materia de casinos, juegos y apuestas en su ámbito:

- a) La concesión de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los establecimientos y casinos de juego.
- b) La autorización para constituir, modificar y extinguir las empresas relacionadas con las actividades de juego y apuestas, así como su inscripción.
- c) La homologación, autorización y registro de las máquinas y del material de juego.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos en la normativa sobre la materia.

En el ámbito territorial de las DDPP de la CHAP se desarrollan las funciones atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas. Son las DDPP las que en la base de datos de juego registran, entre otras, las altas y bajas de locales de hostelería y las autorizaciones de las máquinas de juego.

En la Policía Nacional, se encuentra la Comisaría General de Policía Judicial, que desempeña entre otras funciones, el control de los juegos de azar. En concreto, encuadrada dentro de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta y dependiente de la Brigada Central de Delincuencia Especializada, se encuentra junto a otras Secciones, el Servicio de Control de Juegos de Azar.

Las competencias de juego se desarrollan en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15 de febrero de 1995 (BOE de 19 de abril). Existe una constante actuación de inspección de la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas.

Las funciones de control del juego se ejercen, entre otras, sobre las horas de apertura y cierre de los locales, las autorizaciones o la no asistencia de menores.

La tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042) se devenga a los veinte días de celebración de las mismas. La competencia para la autorización administrativa para celebrar dichos juegos corresponde a la DGTOJ. La información que se obtiene con la autorización permite el control de la tasa y es remitida a las DDPP y éstas verifican la presentación y pago de la autoliquidación o, en caso contrario, regularizan la situación del obligado.

En el caso de la tasa fiscal sobre el bingo, que incluye bingo tradicional, bingo americano y bingo plus (modelo 043) el ingreso se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones. El procedimiento consiste en que una vez pagada la tasa, una empresa

autorizada imprime las series correspondientes y, posteriormente, se envían físicamente a las salas de juego.

En el juego del bingo electrónico, la autoliquidación e ingreso se debe efectuar entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. En esta modalidad de juego, la DGTOJ tiene acceso directo a las plataformas electrónicas y como existe una trazabilidad de todas las operaciones se puede realizar el control administrativo y fiscal.

Trimestralmente, la información necesaria para la comprobación de la tasa, se remite a las DDPP que verifican el pago correcto de la tasa o, en su caso, regularizan la situación de los obligados tributarios titulares de los locales.

Continuando con la tasa fiscal sobre casinos de juego y establecimientos de juego de casino (modelo 044) se ingresa entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. El control de casinos se realiza mediante la homologación previa de todo el material (tapetes, ruletas, dados, cartas, etcétera) y mediante el control de los libros de las mesas de juego, un libro por cada mesa. El control en muchas ocasiones es muy técnico y se realiza por los agentes del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueban las autoliquidaciones de esta tasa sobre casinos con los datos de los libros de mesas requeridos y con la información estadística de la actividad que suministran los titulares de los casinos a la DGTOJ y que ésta remite a las DDPP. Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas mediante las anotaciones de las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

En último lugar, la tasa fiscal sobre máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), con carácter general, se ingresa mediante cuotas semestrales en pagos fraccionados trimestrales iguales del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Las máquinas, antes de su puesta en funcionamiento, se homologan por las empresas autorizadas. Estas máquinas se suelen ubicar en establecimientos de hostelería, aunque se ha producido un aumento de los locales de juego que han pasado de 51 a finales de 2013 a 221 a finales de 2018. La gestión del censo es competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo y se utiliza una base de datos específica de juego. Los datos censales de la base de datos de juego son cargados en GRECO. El control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo cargado en GRECO que da lugar a puntuales liquidaciones. El riesgo de la existencia de máquinas ilegales o que no estén censadas es muy bajo, por lo que la mayoría de las liquidaciones emitidas son por falta de ingreso de las autoliquidaciones o falta de presentación de las mismas; estas circunstancias motivadas, previsiblemente, por deficiente gestión administrativa de

los obligados tributarios o, como la tasa no se puede aplazar, por dificultades transitorias de tesorería.

Aunque en el Plan de Inspección no se incluyen los TJ, debido a la gestión realizada, tal y como se ha indicado anteriormente, no se aprecian problemas de control.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS TASA FISCAL RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y OTROS JUEGOS (MOD. 042)		X	X

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,6 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (66,4 % en 2018; 66,5 % en 2017), así como el 42,3 % de las relativas al ITPAJD (41,9 % en 2018; 40,2 % en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 53,2 % de la recaudación por ISD, el 55,2 % del ITP y el 46,6 % de AJD (54,4 %; 55,2 % y 45,1 %, respectivamente, en 2018).

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al Servicio de Gestión Tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, a las que suele asistir el liquidador de distrito hipotecario y cuyos resultados son documentados en actas. A partir de las actas suscritas en 2019 sobre actuaciones efectuadas en 2018, el Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria de la DGTOJ ha elaborado el correspondiente informe resumen de las visitas de inspección a las OOLL.

Del análisis del citado resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Se efectuaron visitas a las 40 OOLL, a las que asistieron al menos dos efectivos de los SSTT, por lo general jefes de servicios de gestión tributaria y jefes de sección, y en algunos casos el director provincial y el jefe de inspección y valoración.
- Las actas de las visitas de inspección no responden a un esquema común, desarrollándose diferentes estructuras en cada provincia.
- En las actas correspondientes a las OOLL de Albacete, Ciudad Real y Toledo, la estructura de las actas de inspección desarrolla apartados específicos tanto para ISD como para ITPAJD. Se tratan de forma diferenciada aspectos relativos a la presentación de documentos, tramitación y liquidación de expedientes, comprobación

de valores, aplazamientos y fraccionamientos de pago, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, tasaciones periciales contradictorias, recaudación, régimen sancionador y observaciones.

- En las OOLL de Cuenca, las actas reflejan la solicitud de listados de los expedientes pendientes de comprobación en la propia oficina, pendientes de aprobación y pendientes de valoración en los servicios tributarios de la delegación provincial y los pendientes de liquidación en la propia oficina, todos ellos referidos a fecha 31 de diciembre de 2018.
- La Delegación Provincial de Guadalajara ha emitido un informe resumen sobre la gestión en las OOLL de su territorio, destacando en cuanto al ISD incidencias informáticas por la utilización de dos aplicaciones (GRECO y una propia), así como la mejora en la gestión de expedientes. En ITPAJD se cita el descenso en el número de expedientes presentados. Asimismo, se comentan los datos de recaudación y las principales observaciones y sugerencias.
- Se comprueban expedientes seleccionados de manera aleatoria.
- Se cotejan datos con libros oficiales, registros o documentos.
- Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, ni siquiera en el caso de no atender requerimiento, pese a que se podría gestionar en la aplicación GRECO. De hecho, solo en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso se ha iniciado en 2019 su aplicación en el citado caso.
- Entre las observaciones de la inspección cabe señalar las relativas a mejorar los servicios de asistencia a los obligados tributarios para la confección de sus autoliquidaciones, la obligación de aplicar los procedimientos sancionadores por no atender requerimientos, en caso de documentos presentados fuera de plazo sin ingreso, y demás supuestos contemplados en la LGT, o la exigencia en la aplicación de determinados preceptos de la normativa tributaria vigente.

De la gestión en las OOLL pueden destacarse algunos aspectos:

- La información y asistencia se presta razonablemente en las oficinas sin perjuicio de incidencias menores. La confección de autoliquidaciones del ITPAJD es inmediata y en el ISD se suele recoger la información y citar al contribuyente un día posterior para entregar la autoliquidación confeccionada.
- Con fecha 26/12/2018 se completó la implantación del circuito SD en las OOLL, por lo que desde entonces la gestión de este impuesto se realiza completamente en GRECO.
- La gestión del ITPAJD se lleva a cabo con GRECO de forma íntegra.

Aunque los controles a las OOLL son susceptibles de mejoras en cuanto a la normalización y explotación de la información estadística existente en GRECO, se han efectuado en todas las OOLL y, cuando ha sido necesario, se han formulado recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión.

La DGTOJ considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca un PCT, las OOLL están incluidas en la planificación de la JCCM, integrada tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios establecidos desde la DGTOJ. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el Convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de los plazos de tramitación.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección a las mismas, debe señalarse que, si bien en 2019 no se han llevado a cabo actuaciones al respecto, se informa de que en 2020 se han iniciado los trabajos dirigidos a la aprobación de una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En la JCCM está vigente la inadmisibilidad de expedientes del ITPAJD y del ISD cuya competencia corresponda a otras comunidades autónomas. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al mismo. En el caso de no existir solicitud de devolución se envía el expediente y los fondos recibidos a la CA que se presume competente; esta situación excepcional se puede detectar, por ejemplo, con ocasión de las revisiones.

Son las propias DDPP, las que acuerdan la remisión tanto de los expedientes como de los fondos a las CCAA (o al Estado) que se consideran competentes en cada caso, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los servicios de gestión tributaria declaran la incompetencia de la CA y acuerdan la remisión del expediente a la CA que entienden competente. Dicha remisión es comunicada al sujeto pasivo.
2. En los expedientes con ingreso, el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria hace una propuesta de transferencia de fondos a la CA que considera competente.

3. Fiscalizado el expediente, se remite el mismo al servicio de tesorería y recaudación para que, mediante la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos, ejecute la remisión de los fondos a la comunidad competente, mediante un documento contable a favor de ésta.
4. Contabilizado el documento contable, la realización del pago material se efectúa por la Tesorería General de la JCCM.

La incompetencia territorial de la JCCM puede ser detectada en el mismo momento en que son presentados los documentos, lo que ya puede conllevar la no admisión de la presentación ni del ingreso, o a la hora de revisar del expediente por parte de los órganos liquidadores, ya sean de las DDPP o de las OOLL.

Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en la CA están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la administración tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se haya realizado en otra CA.

A continuación, se incluye cuadro con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA						4	0,0	7	0,0	0,0
ARAGÓN						1	2,2	14	0,0	2,2
ASTURIAS						1	0,1	0	0,0	0,1
BALEARES						0	0,0	0	0,0	0,0
CANARIAS						4	0,0	0	0,0	0,0
CANTABRIA						0	0,0	0	0,0	0,0
CASTILLA Y LEÓN						2	0,0	3	10,0	10,0
CAST.-LA MANCHA						0	0,0	0	0,0	0,0
CATALUÑA						2	2,7	3	0,0	2,7
EXTREMADURA						0	0,0	5	4,2	4,2
GALICIA						0	0,0	0	0,0	0,0
MADRID						818	16.307,9	153	479,8	16.787,7
MURCIA						0	0,0	0	0,0	0,00
RIOJA						1	19,0	2	1,8	20,7
VALENCIA						0	0,0	46	1,7	1,7
ESTADO						0	0,0	0	0,0	0,00
TOTAL						833	16.331,8	234	497,5	16.829,3

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la JCCM durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han efectuado 452 transferencias, por importe de 178 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM (427 por un importe de 197 miles de euros en 2018). Se han recibido un total de 244 transferencias, por un importe de 4.752 miles de euros, frente a las 593 por 9.907 miles de euros recibidas en 2018. La totalidad de las transferencias recibidas proceden de la CA de Madrid.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la JCCM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe inferior a mil euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019. En 2018 no se realizaron transferencias al Estado (cuadro n.º 136), ni tampoco en 2017.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios tributarios de la JCCM al TEAR de Castilla-La Mancha, ha sido en 2019 de 55 días para los de procedimiento general y de 48 días para los de procedimiento abreviado (47 y 41 días, respectivamente, en 2018). Considerando ambos procedimientos, el plazo medio ponderado resultó de 50 días, superior al de 2018 (43 días), si bien notablemente inferior al plazo medio ponderado de las diversas CCAA (130 días en 2019 y 110 días en 2018), situándose entre los más bajos de las mismas, después de Asturias (27 días) y Castilla y León (42 días), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

Durante 2019, el proceso de formación de expedientes, generados a través del módulo correspondiente del sistema GRECO, ha incluido la generación del índice, la paginación y la adhesión de la carátula completa y del oficio, finalizando con su impresión y envío al TEAR en formato papel y por correo ordinario, realizado por cada oficina y servicio de forma descentralizada. Se ha adjuntado al envío una fotocopia del expediente completo en soporte papel. Solo algunas unidades han remitido sus expedientes en soporte CD. El control se ha llevado a cabo de forma manual por cada oficina o unidad.

La Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ, establece un nuevo procedimiento de remisión de la JCCM al TEAR, de aplicación a aquellos expedientes y demás documentos a enviar a partir de 1 de enero de 2020.

A grandes rasgos, este nuevo procedimiento implica el uso de documentación en formato exclusivamente electrónico, concretamente PDF, ya sea proveniente del sistema GRECO, o digitalizada desde el soporte papel, en su caso. De este modo, el expediente se convierte en un fichero identificado mediante un código, que es cargado en un sistema de información (GDO). El TEAR podrá acceder a esta documentación por vía telemática. La DGTOJ realizará la correspondiente comunicación a través de la sede electrónica del TEAR, señalando la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En 2019, el TEAR ha notificado sus resoluciones a la DGTOJ por medio de correo electrónico, utilizando un buzón corporativo, desde el que han sido reenviadas a las correspondientes OOGG y de estas a las OOLL afectadas.

El Servicio de Coordinación de la DGTOJ es la unidad encargada del estudio y control de las resoluciones, así como de su almacenamiento en unidades de red de la DGTOJ, procediendo a discriminar entre estimadas y desestimadas, facilitando así el seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir, en su caso.

Las OOGG graban las resoluciones recibidas en el circuito específico de GRECO, para su control y cumplimiento, siendo necesaria la reapertura del expediente de gestión original si se ordena una nueva valoración. Dado que las OOLL no se han integrado por completo en GRECO, el control se realiza de forma independiente, por medios propios, al margen del circuito de las REA.

La citada Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ, también introduce cambios sustanciales en este procedimiento, ya que desde el 1 de enero de 2020 el TEAR puede poner a disposición de la DGTOJ las resoluciones y el resto de comunicaciones dirigidas a los órganos gestores dependientes de la misma, en formato digital, y también utilizando para ello el sistema de información GDO. A través del Registro Electrónico Tributario de la JCCM, el TEAR comunicará a la DGTOJ la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2019, la posibilidad de anulación de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 de la LGT ha sido utilizada por la CA en seis ocasiones: 2 en la provincia de Albacete (Oficina Liquidadora de La Roda), por prescripción del derecho a liquidar; 1 en la

Oficina Liquidadora de Huete (Cuenca); 1 en el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de Guadalajara, por caducidad del procedimiento de comprobación de valores; y 2 por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de Toledo, en un único expediente, ya que los sujetos pasivos habían adquirido la nuda propiedad y se les había liquidado por la adquisición del pleno dominio.

En estos casos se ha remitido al TEAR tanto el expediente inicial como la nueva resolución dictada.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

La presentación de las REA en materia de tributos cedidos se ajusta a la siguiente mecánica:

- Cumplimentación de la solicitud: se halla disponible un programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 415.
- Validación del documento cumplimentado.

Tras la validación sin errores, se contemplan dos opciones:

- Impresión del documento para su presentación de modo presencial en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: oficinas de Correos, oficinas de asistencia en materia de registros etc.
- Presentación telemática en el Registro Electrónico Tributario, continuando la tramitación desde el portal tributario, pulsando el botón “Presentar”. Existe un apartado para adjuntar la documentación adicional a la REA, en soporte digital.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En la notificación de las liquidaciones dictadas por la Administración tributaria de la JCCM, se informa a los contribuyentes de la posibilidad de la puesta a disposición de los expedientes, a los efectos previstos en el artículo 246.1.b) de la Ley General Tributaria.

En ese sentido, desde el ejercicio 2017 se incorpora al pie de la notificación el texto siguiente:

“Si se precisase del expediente para formular las alegaciones en la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa que se tramite por el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales, se deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición del recurso o de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 223.2 y 246.1 de la LGT”.

La forma de puesta de manifiesto es mediante comparecencia ante el órgano que dictó el acto impugnado.

En relación con la recomendación formulada en el informe del pasado año, sobre la conveniencia de informar suficientemente en el pie de la notificación de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado han de iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen, cabe señalar que se ha modificado el pie de recurso en los siguientes términos: “Además, en el caso de reclamaciones económico-administrativas que hayan de tramitarse por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 245 y siguientes de la Ley General Tributaria, la reclamación deberá contener las alegaciones que se formulan”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR. Los motivos se vinculan a la falta de medios materiales y personales.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.245 presentadas en 2018 hasta las 2.465 del ejercicio 2019 (9,8 %).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Albacete	351	338	335	274	346	327	332	426	359	336
Ciudad Real	473	383	456	324	379	313	318	264	342	370
Cuenca	318	335	218	357	226	162	228	166	220	214
Guadalajara	259	400	285	222	223	209	255	317	131	283
Toledo	921	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262
Total	2.322	2.535	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 83,8 % del total, y un 14,8 % al ISD, correspondiendo un 0,3 % al IP. Respecto a la Tasa sobre el Juego, no ha habido ninguna reclamación.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.241, lo que supone un aumento, durante el

ejercicio, de 821 expedientes, un +12,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 82,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 16 % al ISD y el 1,6 % al resto de conceptos tributarios y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 52,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 72,2% en el IP, 50,7% en ITPAJD, 56,7 % en ISD y 61,5 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 119, y 165 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 106 (64,2 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 92,2% del total de las entradas en el ejercicio (90,6% en 2018).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALBACETE	336	93,6	283	84,2
CIUDAD REAL	309	90,4	324	87,6
CUENCA	184	83,6	201	93,9
GUADALAJARA	106	80,9	241	85,2
TOLEDO	1.100	92,2	1.223	96,9
TOTAL	2.035	90,6	2.272	92,2

El 49,0 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 43,0 % fueron desestimadas (54,7 % y 37,6% en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre el estado de conservación del inmueble y las tasaciones realizadas por perito de parte, en ambos casos, para intentar justificar una disminución de la valoración realizada por la administración.

9. Posición doctrinal.

La Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2015, introdujo importantes modificaciones en la utilización de los medios de comprobación utilizados hasta entonces, fundamentalmente, en la sustitución del medio contemplado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria mediante la estimación del valor por referencia a los valores catastrales, por el contemplado en el artículo 57.1.c) de precios medios en el mercado.

Por lo tanto, a partir de 2015 la JCCM utiliza el método de valoración por precios medios en el mercado (PMM), que garantiza mayor objetividad y homogeneidad en la asignación de valores en todo el territorio regional, y que se alinea con la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia.

En la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, el valor del inmueble se determina en base a sus elementos analíticos fundamentales: suelo, construcción y gastos y beneficios de la promoción, que son corregidos, en su caso, por los correspondientes coeficientes de suelo, construcción y conjuntos, que recogen las particularidades del inmueble y que se aplican en función de diferentes criterios recogidos en la metodología. El valor del suelo se obtiene a partir de los recintos de valoración, elaborados anualmente por la Dirección General del Catastro, como resultado de los análisis y conclusiones del informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha. Cada recinto de valoración se evalúa teniendo en cuenta las distintas circunstancias de localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y de la dinámica del mercado inmobiliario, obteniéndose los valores de repercusión y/o unitarios de cada zona.

Para el cálculo del precio medio en el mercado de los bienes inmuebles rústicos se utiliza el valor unitario, que es el valor medio asignado para cada tipo de cultivo a la intensidad productiva que cuenta con mayor número de hectáreas dedicadas al mismo en cada municipio. El PMM es el resultado de multiplicar el valor unitario por la superficie de la finca expresada en hectáreas.

Desde 2015 hasta el momento actual las ordenes tienen un contenido análogo y la valoración por precios medios en el mercado para el año 2019 se regula en la Orden 25/2019, de 5 de febrero, para bienes inmuebles de naturaleza urbana, y en la Orden 188/2018, de 5 de diciembre, de la CHAP que se analizan en el apartado 3.3.3.4 de este informe.

El método de valoración por PMM ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración siguiendo los criterios de la Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2015. Este método ofrece un valor individualizado para cada bien, de acuerdo con sus características particulares y ubicación, que constan en la base de datos catastral de bienes urbanos.

Si bien hasta la finalización del ejercicio 2019 no existía un pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) sobre la validez de las resoluciones indicadas anteriormente, en lo relativo al método de valoración por precios medios en el mercado (PMM) aplicado por la DGTOJ, la situación ha cambiado en 2020, siendo necesario, por su relevancia, mencionar la sentencia 163/2020 del TSJCM que estima el recurso contencioso administrativo número 619/18 contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y que califica la correspondiente valoración por el procedimiento PMM como “abstracta, no individualizada, e inmotivada”, señalando además que “aplica unos valores que no se encuentran en el expediente, con remisión al administrado a páginas web, con explicación insuficiente o falta de explicación de coeficientes aplicados, y que por ello debemos rechazar”.

Sobre el método de valoración definido en el artículo 57.1.e) de la LGT, referido al dictamen de peritos de la Administración, con el fin de mejorar la motivación de las valoraciones, se ha pasado de adaptar por el perito el valor único del suelo de cada municipio, a utilizar el valor de suelo de zona que se publica en los Informes Anuales de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica la DGC en su página web. El valor de suelo de zona tiene en cuenta diversas circunstancias como la localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y la dinámica del mercado inmobiliario. Este modo de valorar, junto con la utilización de un nuevo programa para realizar valoraciones que se incorporan a GRECO, logra mejorar la motivación de las mismas con el fin de evitar determinados fallos estimatorios del TSJ. El TEAR de la JCCM mantiene los mismos criterios que el TSJ sobre el medio de comprobación por dictamen de peritos.

En Castilla-La Mancha, en la emisión de dictámenes de perito sobre bienes rústicos, se utiliza el método híbrido, que toma como base precios medios y estos se adaptan por los peritos en función de las circunstancias concretas del inmueble. Esta forma de valorar se admite por los tribunales.

Las reclamaciones estimadas total o parcialmente ante el TEAR tienen como causas principales las alegaciones sobre las características físicas del inmueble en el caso de comprobaciones realizadas por PMM y, con menor frecuencia, la falta de motivación en dictamen de peritos.

En relación con las sanciones existen dificultades para probar el carácter culpable o no de la conducta del contribuyente. Se han de dar dos requisitos: el primero, objetivo, que supone que la conducta esté tipificada en la Ley, y el segundo, subjetivo, es decir, que exista culpabilidad y que se incluya la prueba de esta en el procedimiento sancionador. En este segundo aspecto es donde se manifiestan las dificultades para que no se estimen las pretensiones de los presuntos infractores, tanto en vía económico-administrativa como judicial.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, así como a recursos, contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas, ejecución de sentencias en reclamaciones económico administrativas, de los que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Las discrepancias resultantes entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y la suma de expedientes y autoliquidaciones enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, se explica en buena parte por lo indicado en el párrafo anterior.
- Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien de escasa significación.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.856 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que estas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	616	21.871	44.213
RÚSTICA	2.240	12.940	27.649
TOTAL	2.856	34.811	71.863

Fuente: GRECO

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %									
Facultativas	25.699	27.137	5,7	24.767	25.900	4,6	23.288	24.764	6,3	27.148	28.273	4,1
Inspectoras	1.238	1.038	-16,2	1.033	950	-8,0	1.214	1.244	2,5	1.057	744	-29,6
Total	26.907	28.175	4,7	25.800	26.850	4,1	24.502	26.008	6,1	28.205	29.017	2,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (4,1 %) así como de los despachos (6,1 %) en consecuencia, resultando una pendencia a fin de ejercicio superior a la inicial en un 2,9 %, con una demora de 13,4 meses (13,8 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14	13,7
INSPECTORAS	10,4	7,2
TOTAL	13,8	13,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 13,7 meses frente a los 14 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 7,2 meses frente a los 10,4 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,4 meses (13,8 meses en 2018). Destacan negativamente las unidades facultativas de

Albacete y Toledo (con 20,9 y 19,9 meses de demora, respectivamente) y las unidades inspectoras de Ciudad Real (14,9 meses de demora).

Al igual que las DDPP, las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante PMM (de acuerdo con las Órdenes 188/2018, de 5 de diciembre, y 25/2019, de 5 de febrero, respectivamente), así como mediante el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria. En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas e inspectoras de las respectivas DDPP.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 63.396 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 30,4 %, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 36,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.191.856 miles de euros (1.205.982 en 2018). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT, con porcentajes de aumentos sobre el valor declarado que oscilan entre el 36,1 % de Toledo y el 24,3 % de Guadalajara.

Las 67.008 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 39,0 % (41,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 908.389 miles de euros de valor comprobado. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 254.946 miles de euros. No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT, que oscilan entre el 50,2 % de Ciudad Real y el 24,4 % de Cuenca.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 9.907 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,9 % (13,2 % en el ejercicio precedente). En el ST de Cuenca (45,3%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Ciudad Real el incremento de valor supuso un 1,1%.

4. Medios de valoración.

La normativa sobre la determinación de los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, a efectos del ISD y del ITPAJD, se recoge anualmente en las correspondientes órdenes de la CHAP.

Valoración de bienes inmuebles urbanos.

La Orden 25/2019, de 5 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes

inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2019.

De acuerdo con la citada Orden, el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se determina aplicando uno de los siguientes medios de comprobación:

- a) Precios medios en el mercado.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- c) Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- d) Dictamen de peritos de la Administración.

La Orden regula las condiciones de uso de cada medio de valoración, y el modo en el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza urbana que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

El anexo I de la Orden establece la metodología de cálculo de los precios medios en el mercado, basada en la normativa vigente de valoración catastral, Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De modo sintético, el valor de un inmueble de naturaleza urbana se determina por la suma del valor del suelo (obtenido a partir de los recintos de valoración elaborados anualmente por la DGC) y por el valor de la construcción (obtenido del módulo básico de construcción correspondiente al municipio), y sobre dichos valores se aplican unos coeficientes de suelo y construcción. Estos coeficientes, sin ánimo de exhaustividad, dependen entre otros aspectos del uso (vivienda, garaje, uso industrial...) y situación, de si la vivienda es familiar aislada, pareada, en manzana cerrada, etc., de la antigüedad, del estado de conservación y de otros elementos. La determinación de los precios medios en el mercado se basa en el informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha facilitado por la DGC en virtud del Convenio entre esta Comunidad y el actual Ministerio de Hacienda (Convenio de 23 de octubre de 2008, BOE de 6 de diciembre).

Valoración de bienes inmuebles rústicos.

La Orden 188/2018, de 5 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas

sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2019.

El objeto de la Orden es la aprobación de los precios medios en el mercado, la metodología empleada para su cálculo y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores aplicables a determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica para hechos imponibles producidos en 2019; así como la aprobación de los precios medios en el mercado de las instalaciones, construcciones, infraestructuras y maquinaria existentes en fincas rústicas o utilizadas en el sector agrario y del ganado.

El PMM de los bienes inmuebles rústicos se determina multiplicando la superficie por el valor unitario del municipio y el tipo de cultivo. En las instalaciones, construcciones e infraestructuras se parte de un precio y se ajusta con la antigüedad. Finalmente, el precio medio del ganado se obtiene de la cotización en la lonja de referencia en la zona. Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

Los medios de comprobación de valor de bienes rústicos son los mismos que los indicados anteriormente para los bienes inmuebles urbanos.

En lo que concierne a las normas sobre los dictámenes de los peritos de la Administración para la valoración de inmuebles rústicos, la Orden indica que con carácter general se determinará el valor de los bienes inmuebles rústicos multiplicando la superficie de la finca expresada en hectáreas por el valor unitario que para cada municipio y tipo de cultivo (se recogen en el correspondiente anexo) y por los coeficientes correctores que, atendiendo a sus especiales características, sean de aplicación, como el coeficiente de intensidad productiva, coeficiente de ubicación y coeficiente de superficie.

Se regula también el modo por el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza rústica que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

La DGTOJ considera que la utilización de precios medios en el mercado con carácter prioritario pretende dotar al sistema de transparencia y garantías, cumpliendo las siguientes utilidades:

- Como medio de comprobación de valor por la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la LGT.
- Para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración previstos en el artículo 134.1 de la citada LGT.

- Como información previa sobre el valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, solicitada por los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley.

Los valores de referencia calculados por precios medios (tanto los obtenidos a través de la calculadora de valor del Catastro, para el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como los elaborados directamente por la CA, para el caso de los bienes inmuebles de naturaleza rústica como de vehículos) se ofrecen informáticamente por tres vías:

- Acceso a la información de valor a través del portal tributario, cuya dirección es <https://portaltributario.jccm.es>.
- Programas de ayuda de las autoliquidaciones, en las que a partir de cada modelo se accede al valor de referencia de los tipos de bienes indicados.
- Programa de gestión GRECO en el que los propios SSPP y OOLL efectúan la comprobación por dichos precios de los valores declarados en las autoliquidaciones.

La utilización del resto de medios de comprobación también está automatizada en el programa de gestión GRECO, si bien el dictamen de peritos de la Administración se realiza en otro programa. Se exporta la valoración por precios medios que figura en GRECO a dicho programa y los peritos de la Administración realizan las actuaciones que correspondan. Finalmente, la valoración de los peritos se incorpora en GRECO.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 794 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 40 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,8 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante GRECO, donde consta la fecha de la valoración y de la notificación al interesado.

El portal tributario de la JCCM ofrece a los contribuyentes una página para la valoración de bienes, distinguiendo entre valoración de bienes urbanos, valoración de bienes rústicos y valoración de medios de transporte. Aparte de la fecha de transmisión del bien, en los casos de bienes urbanos y rústicos, el formulario web permite dos opciones de identificación: la referencia catastral o la localización. Para los medios de transporte es necesario introducir los datos del tipo de vehículo y de la fecha de la primera matriculación. Adicionalmente, se informa tanto en bienes urbanos como en rústicos, de que el valor obtenido a través del sistema es meramente informativo a efectos del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, indicando aquellos supuestos en los que no es de aplicación.

Para solicitar un informe de valor acogiéndose al artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se puede utilizar la opción de “Formularios de valoración”,

donde se señala su posibilidad de uso en el caso de bienes inmuebles cuyo valor no se pueda obtener a través de los servicios ofrecidos en el portal, o afectados por excepciones de aplicación.

Desde este apartado del portal se puede dirigir una solicitud a la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la provincia donde se ubica el bien, mediante los enlaces siguientes:

- Formulario 401. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Urbanos.
- Formulario 403. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Rústicos.

Pese a que las valoraciones son efectuadas por una aplicación fuera del sistema GRECO, posteriormente se incorporan a este, constanding la fecha de realización y quedando disponibles para su uso en el ámbito de la gestión tributaria. El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado.

La presentación de los formularios implica el pago de la correspondiente tasa por emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión (modelo 046), que puede realizarse presencialmente, o de forma telemática a través del registro electrónico tributario de la JCCM.

En 2019 ha estado vigente la Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la JCCLM, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015. Desde entonces, las tasas no había sufrido variación alguna en cuanto a sus importes. Con fecha 1 de enero de 2020, se aplican las nuevas tarifas actualizadas, publicadas en la Resolución de 27/12/2019, de la DGTOJ.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 90 recursos de reposición, cifra inferior en un 50,5 % a los entrados en el ejercicio anterior (182). El índice de demora en su resolución se situó 3,5 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son las discordancias de los datos físicos tenidos en cuenta en el cálculo del valor a partir de la base de datos catastral. El motivo más frecuente de dichas alegaciones es el mal estado físico de la construcción, y las pruebas que se adjuntan consisten fundamentalmente en fotografías que a veces se acompañan de tasaciones periciales realizadas por peritos de parte.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que, contra actos liquidatorios de la CA de los conceptos ISD e ITPAJD, alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es del 16,31 % en urbana.

En rústica no se dispone de datos, dado que la litigiosidad por estos motivos en la valoración de estos bienes es mínima y generalmente se debe al tipo de cultivo asignado por el perito en dictamen.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 93,8 %, mientras que la demora alcanzó los 0,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,5% y de 0,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean fundamentalmente por defectos de motivación en las valoraciones.

Los responsables de la DGTOJ señalan que, a las valoraciones anteriores, se les da prioridad sobre el resto de valoraciones, de ahí que los índices de demora sean significativamente bajos.

En los casos de estimaciones por motivos de discrepancia con las características físicas tenidas en cuenta en el informe de valoración realizado por el método PMM, se vuelven a realizar las valoraciones mediante dictamen de perito.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos estadísticos de la actividad inspectora son proporcionados por los SSTT con base en sus propios registros ya que, por el momento, su gestión continúa realizándose independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.
- La discrepancia entre el número de diligencias de colaboración enviadas por la AEAT, según dato proporcionado por esta (4, 2 a Toledo y 2 a Ciudad Real) y el que aporta la JCCM (2 recibidas en Ciudad Real) se debe a que las 2 diligencias de colaboración enviadas a Toledo por la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT no se han computado por versar sobre conceptos no tributarios. En particular, ponen en conocimiento de la JCCM el incumplimiento de requisitos exigidos a las viviendas de protección oficial, que no tienen trascendencia tributaria y, en consecuencia, la destinataria última de estas diligencias sería la Dirección General de Vivienda de la JCCM, con independencia de que se les haya dado la formalidad de diligencias de colaboración.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	229	334	758	1.183
SUCESIONES	117	96	1.703	1.325
TRANSMISIONES	45	28	387	2.390
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	391	458	2.848	4.898

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 458, por un importe total de 4.898 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 391 actas por un monto total de 2.848 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,1 % en el número y del 72,0 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un incremento del 57,1 % respecto a los 7 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el concepto IP, se observa un incremento en el número (105 actas más) así como en el importe (56,1 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 64 actas a declarantes del impuesto en los que se apreciaban variaciones significativas en los bienes y derechos declarados como “no exentos” en ejercicios consecutivos; 28 actas a declarantes del impuesto con diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con la herramienta ZUJAR; 49 actas a no declarantes del impuesto que sí habían declarado algún ejercicio anterior; 176 actas a no declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZUJAR; y las 17 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación.
- En el caso del ISD se ha producido una disminución en el número (21 actas menos) y asimismo en el importe (-22,2 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 43 actas derivadas de la comprobación del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos al caudal hereditario, o de la acumulación de donaciones al caudal hereditario; 2 actas de expedientes que aplicaron improcedentemente la reducción en la base imponible del impuesto por adquisición de empresas, negocios o participaciones sociales; 5 actas derivan de la comprobación del caudal hereditario de fallecidos que eran declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio; 4 actas a no declarantes del impuesto; y las 42 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación o de expedientes enviados por órganos de gestión.
- En cuanto al ITP se produce un decremento en el número (17 actas menos) pero un importante aumento en el importe (517,6 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 3 actas por concesiones administrativas, 2 actas por hechos imposables del impuesto no autoliquidados, 1 acta derivada de una diligencia de colaboración de la AEAT sobre IVA-ITP, y las 22 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación o de expedientes enviados por órganos de gestión.
- No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego en 2019, al igual que en el año 2018.

Por modelos de acta, fueron incoadas 428 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.213 miles de euros y 30 de disconformidad por valor de 2.685 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 45,2 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 54,8 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 3 actas, todas de conformidad, con una deuda total de 146 miles de euros. Estos datos suponen el 0,9 % de las actas y el 11,0 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (2,1 % y 6,4 %, respectivamente, en 2018).

En cuanto a las posibles consecuencias de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por la que se declaran sujetas a TPO la transmisión de metales preciosos por un particular a un empresario o profesional del sector, por un lado, se están recibiendo sentencias estimatorias del TSJCM de recursos contencioso-administrativos interpuestos por la JCCM contra resoluciones del TEAR con motivo del allanamiento de la parte demandada y, en consecuencia, se procede a anular las resoluciones del TEAR y a declarar ajustadas a derecho las liquidaciones efectuadas. Por otro lado, en el Plan de Inspección de 2020 se ha creado una nueva línea de actuación del ITPAJD con objeto de enviar notas informativas a los empresarios que se hayan dedicado en los últimos cuatro años a comprar a particulares objetos fabricados con metales preciosos, a fin de informar del criterio interpretativo del TS.

En el ejercicio 2019 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, tampoco en 2018.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 483 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 461 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 472, quedando 11 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,7 % (94,7 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 472 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 7 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 5 rectificaciones de las propuestas de resolución obedecen a los siguientes motivos: 2 de las rectificaciones se deben a la aceptación de la alegación relativa a la procedencia de la aplicación de la reducción en la base imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) derivada de la transmisión de participaciones sociales; 1 se produce a causa de la aceptación de la alegación sobre la aplicación de la reducción de la base imponible del ISD por la adquisición de la vivienda habitual del causante; en 1 se corrigió un error aritmético advertido en la propuesta de liquidación; finalmente, la última rectificación se debe a la aceptación parcial de la alegación relativa a los bienes

adicionables al caudal hereditario correspondientes a saldos bancarios retirados en fechas próximas al fallecimiento.

Las 7 anulaciones de actas de inspección apuntadas se producen en expedientes de sucesiones en los que no se presentan alegaciones, ni se aporta documento alguno, durante la instrucción del procedimiento hasta la fase de alegaciones a las actas de disconformidad, momento en el que se formulan alegaciones y se aporta documentación que obliga a la anulación de las propuestas de liquidación formuladas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7,8 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALBACETE	45,6	446,7	61,0	213,0
CIUDAD REAL	55,0	135,6	77,8	362,8
CUENCA	49,1	157,3	27,3	90,0
GUADALAJARA	47,3	1.031,8	44,5	2.769,1
TOLEDO	130,0	615,0	65,0	374,4
TOTAL	59,2	431,5	58,7	627,9

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 58,7 por un importe de 627,9 miles de euros, lo que supone una disminución del 0,8 % en el número de actas (59,2 en 2018) pero no del importe de dicho año 2018 (431,5 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Ciudad Real (77,8) y en cuanto al importe a Guadalajara (2.769,1 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El plan de inspección para el ejercicio 2019 establece tres líneas de actuación: ITPAJD, ISD e IP. De cada línea se derivan diferentes actuaciones en relación con los impuestos considerados.

El plan describe las actuaciones de control establecidas, entre las que cabe señalar:

- Actuaciones de control sobre declarantes y no declarantes del ITPAJD.
- Actuaciones de control en el ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación.
- Actuaciones de control en ISD sobre los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario.
- Actuaciones de control en ISD sobre la sucesión de declarantes del IP fallecidos.
- Actuaciones de control en IP sobre no declarantes del impuesto que sí presentaron declaración del IP del ejercicio anterior.

Se prevén selecciones de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información, aplicando la herramienta ZUJAR.

Se planifican selecciones de contribuyentes priorizando en función del riesgo fiscal. Las líneas de actuación son definidas por la DGTOJ, recayendo las actuaciones de selección en el Servicio de Inspección de los SSCC, que lleva a cabo una selección a partir de diferentes aplicaciones, y en los servicios de inspección de las DDPP, que efectúan un análisis individualizado en su selección de contribuyentes.

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2019, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo. La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos.

6. Instrumentos inspectores.

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, etc., así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos.

Es destacable el uso de la herramienta ZUJAR, tratado en apartado posterior.

El Plan de Inspección de 2019 prevé la obtención de relaciones de contribuyentes a investigar, a partir de sus líneas de actuación:

ITPAJD:

Concesiones administrativas, control de no declarantes del ITPAJD, control de declarantes del ITPAJD, actuaciones de control del ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. Se seleccionan contribuyentes mediante cruces de datos de ITPAJD con datos de fichas notariales.

ISD:

Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión, mediante la herramienta ZUJAR, comprobación de la aplicación de reducciones en el ISD por la adquisición de empresas individuales, de negocios profesionales o de participaciones en entidades, comprobación de la sucesión de declarantes del IP fallecidos, comprobación de no declarantes del ISD seleccionados con la herramienta ZUJAR, comprobación del cumplimiento del requisito de permanencia en adquisiciones lucrativas que aplicaron alguna reducción del ISD, actuaciones de control del ISD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

IP:

No declarantes del impuesto sobre el patrimonio que sí presentaron declaración del impuesto el ejercicio anterior, no declarantes del IP estimados con la herramienta ZUJAR, declarantes del IP con variaciones negativas significativas en los bienes y derechos declarados no exentos, declarantes del IP con diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con la herramienta ZUJAR, actuaciones de control derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

TJ:

Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4 sobre el control en vía de gestión de los TJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, al Servicio de Control de Juegos de Azar.

Durante 2019 las actuaciones de inspección realizadas por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional han sido 913, y por los Inspectores de Castilla-La Mancha 383.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En las actuaciones de control sobre el IP se realizan selecciones de contribuyentes con la herramienta ZUJAR a fin de priorizar las comprobaciones en función del patrimonio estimado del contribuyente.

En ISD, ZUJAR presenta gran utilidad en el establecimiento de las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización.

En muchas de las comprobaciones es esencial la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa tributaria vigente.

El Plan de Inspección 2019 contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR:

- ISD. Comparación del valor declarado de los bienes y derechos del caudal hereditario, con el valor del patrimonio de los causantes estimado mediante la herramienta de selección ZUJAR.
- ISD. Estimación del patrimonio del causante mediante la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR, que también permite la detección de bienes o derechos que se deben adicionar al caudal hereditario, así como donaciones que se deben acumular a la sucesión.
- IP. Estimación del patrimonio de los contribuyentes objeto de control con la herramienta ZUJAR. Comparación con patrimonio declarado por el contribuyente.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA JCCM COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	204	753	63,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38	346	26,1
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	242	1.099	22,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

El ZUJAR de contribuyentes permite hacer selecciones de contribuyentes utilizando datos personales (domicilio fiscal, fecha de fallecimiento, etc.), información de bienes inmuebles

o de activos financieros de los contribuyentes, y algunos datos de los impuestos de Patrimonio, IRPF, Sociedades, IVA, IAE, ISD y TPAJD. Este ZUJAR resulta de gran utilidad por la gran cantidad de variables disponibles para la selección de contribuyentes.

Por otro lado, el ZUJAR del ITPAJD muestra exclusivamente la información de los ficheros de este impuesto que envían las comunidades autónomas, y su utilidad es limitada al carecer de información de contraste que permita seleccionar a no declarantes o a declaraciones incorrectas del impuesto.

En 2019 los usuarios de la JCCM de la herramienta ZUJAR no han recibido cursos de formación, pero sí ha habido contactos con los funcionarios de la AEAT para alcanzar los mejores resultados en su utilización.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	1	2.317	96,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	1	2.317	47,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso a bases de datos. Tampoco se han desarrollado en 2019 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada o de colaboración en la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la transmisión de información a través del ZUJAR o por otros medios.

Durante el ejercicio 2019, la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, ha remitido, con carácter mensual, información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo. En particular, se comunican los datos identificativos de los adjudicatarios a efectos de la verificación y control del ITPAJD. Esta información se proporciona mediante el ZUJAR ADJ-ADJUDICATARIOS.

Por parte de la AEAT no se ha formulado ninguna solicitud de información a la JCCM, sin perjuicio de que, por parte de algún equipo o unidad de inspección, y en relación a expedientes concretos, se hayan efectuado requerimientos para obtención de información, bien de comprobaciones de valor realizadas, o de documentación integrante de los expedientes instruidos por aquella.

La colaboración entre la AEAT y la JCCM es adecuada.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 4 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2018. Del total, 1 correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas (IP) y 3 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

En el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el IP se cuestiona el valor de los bienes inmuebles.

De los tres recursos de reposición del ISD, uno de ellos se interpone frente a una liquidación del impuesto en el que se alega prescripción, falta de tipicidad, nulidad y vulneración de derechos fundamentales de la constitución. Por otro lado, los dos restantes se interponen frente a sanciones derivadas de expedientes de sucesiones: en uno de ellos se discuten

los porcentajes de participación en la herencia, y en el otro se argumenta la edad del interesado como motivo por el que no se atendió un requerimiento.

Todos los recursos fueron resueltos en el año, por lo que el índice de demora (cuadro n.º 104) se situó en 0 meses (0,7 meses en 2018).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 412 expedientes sancionadores por importe de 678 miles de euros, (respectivamente 248 expedientes por importe de 690 miles de euros en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece fundamentalmente al incremento de actas formalizadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 386 por un total de 698 miles de euros, de los que 8, por importe de 30 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos.
- Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO, incluyendo solo los relativos a OOGG y no a las OOLL, e integrando en su importe tanto las cuotas exigibles en el año en curso como las exigibles en años sucesivos, a diferencia de los datos aportados en años anteriores, como consecuencia de la implantación en el sistema GRECO del circuito de aplazamientos y fraccionamientos en las DDPP, previéndose la integración de las OOLL en el presente año 2020. También se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	157.975	148.593	-5,9
Rectificaciones	-1.280	-742	42,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	156.695	147.851	-5,6
Derechos contraídos	494.806	516.153	4,3
Derechos anulados	34.001	54.495	60,3
Derechos líquidos	617.500	609.509	-1,3
Derechos cancelados	468.907	474.974	1,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	148.593	134.535	-9,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,2	8,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,2 % (5,2 % en 2018). Por SSTT, el más elevado corresponde a Albacete (19,5 %) y el más bajo a Guadalajara (3,8 %).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	72,8	75,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio, menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,9 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 72,8 % (cuadro n.º 116). Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Guadalajara (83,3 %) y el más bajo a Cuenca (70,5 %).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
609.509	470.106	3.632	1.175	61	474.974	134.535

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 3.632 miles de euros, suponiendo un 0,8 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,9 % de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.175 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2018), mientras que las generadas por otras causas ascendieron a 61 miles de euros, un 0,0 % de los derechos cancelados (0,2 % en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) ascendió a 134.535 miles de euros, lo que supone el 22,1 % respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019. Por SSTT, dicha relación se situó entre el 27,6 % de Cuenca y el 15,6 % de Ciudad Real.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
157.975	148.593	-5,9	134.535	-9,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.058 miles de euros (9,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -5,9 % en 2018 y -6,4 % en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (40,2 %) y ejecutiva (59,8 %).

El importe de las suspensiones concedidas en 2019 sobre el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, según información disponible en GRECO y facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, alcanza 19.176 miles de euros (14,3 %), sin incluir lo suspendido en ejercicios anteriores y que a fin de 2019 permanece suspendido y pendiente de cobro. Tampoco se ha considerado en dicho importe el correspondiente a las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro, ni el de las

deudas incuras en procesos de compensación de deudas, que no son objeto de suspensión. La principal causa de suspensión es la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas con reserva de tasación pericial contradictoria, seguida de la suspensión automática con aval o seguro de caución, o la suspensión ante el TSJ.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2019 (miles de euros)	
19.176	

Fuente: GRECO

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.058	988

Fuente: GRECO (voluntaria, solo de OOGG) y AEAT (ejecutiva)

El importe de la deuda aplazada o fraccionada pendiente de cobro a 31 de diciembre, en voluntaria (excluyendo la procedente de OOLL) y ejecutiva, supone 5.046 miles de euros (3,8 % del total de los derechos pendientes de cobro a fin de año), según datos facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ procedentes de GRECO, en cuanto al pendiente en voluntaria, y por la AEAT respecto de la deuda en ejecutiva (cuadro nº 119).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos pendientes a fin de 2019 y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,8 %.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 54.137 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (516.153 miles de euros), resultando inferior en un 20,8 % a la registrada en el ejercicio anterior (68.312 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,9 %, superior a la del ejercicio pasado (72,9 %) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso. El proceso de notificación se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente. El servicio es prestado por el operador Correos y Telégrafos, S.A. En los casos en que no es posible localizar al contribuyente, las notificaciones son derivadas al Tablón de edictos único del BOE, y al tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste el último domicilio.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, la DGTOJ está adherida a la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la JCCM (notifica.jccm.es/notifica/). Para acceder se requiere el uso del sistema CI@ve (CI@ve Permanente), o de un certificado digital admitido por la plataforma @firma, incluido el del DNI electrónico. Es imprescindible efectuar el alta como usuario, mediante un formulario que solicita un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico, para avisar al interesado en el momento de disponer de cualquier notificación en la Plataforma.

Serán notificados por comparecencia en la sede electrónica de la JCCM las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Para notificar electrónicamente desde el sistema GRECO, se ha desarrollado un servicio web que conecta con la Plataforma. El modelo ya se ha puesto en producción en los SSCC

y en las 5 DDPP. Está previsto extenderlo a las OOLL en cuanto sea posible dar a su personal la formación necesaria sobre este nuevo desarrollo. Esto permitirá que la relación por medios electrónicos con los contribuyentes y obligados tributarios sea completa.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 2 miles de euros (4 en 2018 por valor de 13 miles de euros).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
4.948	8.674	245	3.958	6,4	5,0

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.948 providencias de apremio por un importe total de 8.674 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,7 % en su número y del 46,7 % en el importe. Del total, 1.427 providencias, por importe de 2.790 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 28,8 % de la emitidas y 32,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 5.966 miles de euros (68,8 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 245 por importe de 3.958 miles de euros, con un descenso del 11,9 % en el número y un aumento del 57,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 97

providencias, por importe de 2.096 miles de euros (1.352 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 39,6 % del total de anulaciones y 53,0 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 45,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (15,4 % en 2018), el 75,1 % en el caso de las OOGG y el 31,6 % en las liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas supone el 5 % en número y el 45,6 % en importe (6,4 % en número y 15,4 % en importe en 2018).

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, se ha establecido un periodo de prudencia de 2-3 meses durante el cual se remite desde el servicio de recaudación una comunicación por correo ordinario a los deudores, con una nueva carta de pago que incluye el recargo del 5 %, donde se informa que una vez finalizado el periodo voluntario sin que se haya abonado la deuda, se dictará providencia de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo. Este sistema permite rescatar deudas sin necesidad de dictar las providencias de apremio, y reduce las anulaciones y recursos contra providencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 276 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 65 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 223, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 330, cifra un 19,1 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 17,8 meses (16,2 meses en el ejercicio anterior). Debe matizarse que dicha demora se produce principalmente en los SSTT de Toledo y Guadalajara, con 27,9 y 21,9 meses de demora, respectivamente (24 y 53,1 meses en 2018), ya que los demás SSTT se sitúan en plazos de demora razonables (entre 1,6 y 2,2 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Castilla la Mancha	271	277	2,2	211	276	30,8	205	223	8,8	277	330	19,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,6 %, (4,8 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 80 recursos, un 35,9 % del total de los tramitados (30,2 % en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la anulación de la liquidación o suspensión del procedimiento recaudatorio o a la satisfacción total de la deuda, con carácter previo a la notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2019 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente. Tampoco han surgido incidencias en la aplicación del convenio con la AEAT ni de la adenda al mismo suscrita en el año 2017.

El Servicio de Recaudación de la DGTOJ, una vez que han concluido los plazos de ingreso de las deudas tributarias, emite cartas de aviso a los deudores para informarles de dicha circunstancia y se insta el pago de la deuda tributaria con el recargo ejecutivo del cinco por ciento previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta actuación permite corregir determinados errores en la situación de las deudas y, cuando se produce el pago, evita la notificación de la providencia de apremio y el inicio del procedimiento de apremio. Si la deuda no se ha pagado y tampoco se detectan errores, el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, transcurridos entre dos o tres meses, emite las providencias de apremio y las remite a los jefes de servicio de las DDPP para su firma. Una vez firmadas y en poder del Servicio de Recaudación de la DGTOJ, este las remite a la AEAT para que proceda a la notificación de las providencias de apremio y a la realización de las actuaciones propias del procedimiento de apremio, en virtud del Convenio como se explica en el punto 6 siguiente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

Respecto a la recomendación planteada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de disponer de un sistema automático de rehabilitación de fallidos, no se ha implantado dicho sistema, pero a lo largo de 2019 se han llevado a cabo actuaciones al respecto en el ámbito de la recaudación, entre las que se incluye una nueva consulta de autoliquidaciones en el sistema GRECO, que permite obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	80.281	9.756	9.639	80.398	10,7	100,1	100,1
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	80.281	9.756	9.639	80.398	10,7	100,1	100,1
Número de providencias	21.620	4.985	4.737	21.868	17,8	101,1	55,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	21.620	4.985	4.737	21.868	17,8	101,1	55,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.868 providencias por importe de 80.398 miles de euros. Ha crecido en un 1,1 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 55,4 meses en número y 100,1 meses en importe (53,3 y 84,9 meses, respectivamente, en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.033 providencias, por importe 10.124 miles de euros, con un incremento del 14,3 % en número y una disminución del 39,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Toda la gestión recaudatoria en ejecutiva es realizada por la AEAT, por lo que la totalidad de dicho cargo corresponde a la AEAT, al igual que el resto de cifras analizadas en este apartado.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	80.281	10.124	90.405	368	90.037
TOTAL	80.281	10.124	90.405	368	90.037

- Las bajas de liquidaciones han sido 48 (188 en 2018) por importe de 368 miles de euros (1.487 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 0,2 % en número y 0,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de

estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.737 providencias (4.868 en 2018), por un importe de 9.639 miles de euros (11.352 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 17,8 % en número y el 10,7 % en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.454	3.339	841	5	9.639
TOTAL	5.454	3.339	841	5	9.639

- Las datas por ingresos han sido de 3.114 providencias (2.510 en 2018), con un importe de 5.454 miles de euros (4.421 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 6,1 % (4,8 % en 2018) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.420 deudas por 3.339 miles de euros, frente a 2.239 y 6.530, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (195 deudas por importe de 841 miles de euros, frente a 109 y 237, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas fueron 8, que en importes supusieron 5 miles de euros (frente a 164 miles de euros en 2018).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha CA, firmado el 15 de septiembre de 2006 y publicado mediante anexo a la Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 19 de octubre), fue modificado mediante Adenda firmada el 5 de septiembre de 2017 y publicada mediante anexo de la Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 7 de noviembre).

Si bien no se han detectado incidencias reseñables en la aplicación de la adenda al Convenio durante 2019, los órganos de la CA continúan sin poder acceder a las

aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, situación prevista en el apartado 3 de la base tercera del Convenio, lo que genera ineficiencias en la gestión.

Providencias de apremio en formato PDF

Se sigue el procedimiento establecido para la remisión de deudas de la CA a la AEAT, por el que, además de suministrar la liquidación para ser cargada en el sistema informático recaudatorio de la AEAT, se incluye un fichero en formato PDF con la providencia de apremio emitida por la CA, para que la AEAT, a continuación, proceda a notificar la referida providencia de apremio, incluyendo en la notificación la carta de pago para el ingreso de la deuda. Este nuevo procedimiento, recogido en la Adenda, permite adecuarse a lo establecido por el TEAC en la resolución 4892/2014.

Presentación electrónica de incidencias

En la Adenda se introduce una mejora en la gestión por la que la CA puede dirigir a la AEAT comunicaciones con posterioridad al cargo de la deuda y que tengan repercusión sobre la misma, que se tramitarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la AEAT. La DGTOJ utiliza este procedimiento para la comunicación de incidencias.

Rehabilitación de deudas

Una de las modificaciones de la Adenda al Convenio permite a la AEAT rehabilitar los créditos que hayan sido incluidos en propuestas de declaración de incobrable, cuando tengan conocimiento de circunstancias que permitan reiniciar su gestión recaudatoria ejecutiva.

Actualmente, no existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos de la JCCM. No obstante, en 2019 se han introducido mejoras al respecto en la aplicación GRECO, comentadas en el epígrafe "4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva".

Por otra parte, la AEAT ha comunicado a la JCCM la realización de adaptaciones en sus aplicaciones informáticas, para permitir que créditos que hayan sido propuestos para su cancelación por incobrables, puedan permanecer como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del periodo de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, podría rehabilitar esa deuda, de lo que habría de dar traslado a la Administración de la JCCM. De este modo, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda debería ser cancelada por la CA.

Posibilidad de remisión de deudas individuales

Esta nueva posibilidad de remisión de deudas individuales recogida en la Adenda no está siendo utilizada por la CA. Sin perjuicio de ello, no se descarta esta posibilidad para situaciones muy puntuales y específicas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En lo referente al embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT, al igual que en años anteriores, se ha puesto en práctica un procedimiento coordinado con la AEAT para llevar a cabo el embargo de los perceptores de subvenciones de pago único. Los embargos ejecutados responden a este procedimiento y a la ejecución de embargos comunicados individualmente.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 2.594 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA-LA MANCHA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. 2019	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
2.149	2.594

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT, por lo que este procedimiento se tramita directamente por la misma, sin participación de la JCCM.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la CGTC de la JCCM (rendida en fecha 30 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144). Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional.
- Centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Contabilidad Pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 13 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la Base Regional de Subvenciones y de las relaciones con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, y establece su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. Se ha adaptado la aplicación TAREA al nuevo Plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las Intervenciones Territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y ST. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Por otra parte, la fecha de notificación efectiva, que determina los plazos de vencimiento en voluntaria y permite la continuidad del procedimiento recaudatorio, se graba manualmente en GRECO por el servicio de información y asistencia al contribuyente de cada DP o por las OOLL, a partir de la información recibida del operador Correos y Telégrafos, S.A. con el resultado de las notificaciones.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título IV el control interno, que consta de los capítulos siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones comunes.
- Capítulo II. De la función interventora.
- Capítulo II. Del control financiero.

Dicho Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con el control interno.

Los ingresos que se gestionan a través de GRECO se ingresan en cuentas restringidas y se remesan íntegramente a la Tesorería General.

Según la información facilitada por la Intervención General de la JCCM, no se ha realizado ningún control interno sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla – La Mancha	12.289	9.218	13	18	39	11

El servicio de ayuda en la confección de declaraciones se provee en todas las sedes provinciales de la CA (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), y en 6 OOLL (Tomelloso, Huete, Tarancón, Illescas, Talavera de la Reina y Torrijos), es decir, el servicio se ofrece en 11 municipios. Además, se prestó asistencia en las Oficinas de los Registros de la Propiedad de Albacete y Toledo. En consecuencia, el número de locales utilizados para la Campaña de Renta fue 13: las 5 capitales de provincia, 6 OOLL y 2 Oficinas de Registro de la Propiedad. En el año anterior los servicios de Campaña de Renta se facilitaron en 20 municipios y se utilizaron 23 locales.

Los 18 puestos de atención al contribuyente han sido ocupados por 39 personas: 31 de la CA, y 8 de las OOLL y de las oficinas de los registros de la propiedad. En los meses de abril y mayo, los 31 empleados públicos de la JCCM participaron en cursos teórico-prácticos en las capitales de provincia, para la prestación de un servicio de mayor calidad, con una duración entre 22 y 33 horas.

La prestación del servicio se realizó de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Como se puede observar, el número de declaraciones realizadas ha descendido de las 12.289 en la Campaña de Renta 2017 a las 9.218 en la Campaña de Renta 2018.

El servicio se prestó de forma integral, cumplimentando y recibiendo, en su caso, las declaraciones del IRPF de los contribuyentes. No se confeccionó ninguna declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Además, en las plataformas de renta conjuntas figuraba la identificación institucional de la JCCM. Aparte de ello, la JCCM ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los tres primeros trimestres del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han celebrado en los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, y la del cuarto trimestre en enero de 2020.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

Objetivos e indicadores

En las cuatro reuniones, la Delegada Especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento de los indicadores disponibles de objetivos de la Delegación correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2019 y el mes anterior a la reunión, distribuyendo a los asistentes el cuadro de indicadores.

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego analizó, en cada una de las reuniones, los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”. En concreto la información se refiere al sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos a la JCCM que comprende de forma agregada los siguientes conceptos: recaudación líquida, efecto recaudatorio directo, indicadores de asistencia al contribuyente, actuaciones de lucha contra el fraude, tanto en el ámbito de gestión como de inspección y, finalmente, actuaciones de gestión recaudatoria.

La información sobre indicadores citada anteriormente se incorporó como anexo de las actas de cada una de las sesiones.

Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2018

En la sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebrada el 21 de marzo de 2019, se informó por parte de la Delegación de la

AEAT de las novedades previstas para la campaña. Las actuaciones concretas de colaboración se indican en el apartado 3.4.1.

Seguridad informática: control de accesos

Siguiendo las sugerencias del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en las reuniones de 2019 se incluyó sistemáticamente en el orden del día un punto relativo al seguimiento del control de accesos de los funcionarios de la JCCM. El Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT analizó los datos de accesos que se obtienen del ZUJAR de la aplicación CONTROLA.

Se destaca en todas las reuniones la excelente gestión del control de accesos desempeñada por la JCCM.

Expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP

En el año 2019, no se han producido temas de conflicto. En la reunión de marzo se informó sobre la remisión a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de la Memoria explicativa de los trabajos realizados en materia de doble imposición IVA-ITP y se comentaron los principales contenidos de las mismas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), los ficheros correspondientes a la campaña IRPF 2018 fueron presentados telemáticamente ante la AEAT el día 01/02/2019. Se remitieron 3 ficheros para el control de las siguientes deducciones: Por adopción de hijos (42 registros), por personas mayores de 75 años (9.928 registros) y por cuidado de ascendientes mayores de 75 años (9.925 registros).
- En lo que concierne al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, las declaraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019 han sido remitidas a la AEAT dentro de los 10 días del mes siguiente. El error en los registros más común es que la identificación del declarado no se corresponde con la que consta en la AEAT (1,12% del total de registros), porcentaje que ha descendido con respecto al año anterior, que fue del 1,19%.
- El 28 de junio de 2019 se remitieron las declaraciones del modelo 992 (TJ) correspondientes al ejercicio 2018. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las comunidades autónomas un programa de prevalidación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.

- El fichero relativo al modelo de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 fue remitido en fecha 28 de junio de 2019. El error más habitual en los registros fue que el valor declarado constaba como cero (4,43 % del total de registros, frente al 5,39 % del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos imposables no declarados).
- El fichero 980 (intereses de demora) correspondiente al ejercicio 2019 fue remitido en fecha 21/01/2020. Dicho fichero incorporaba 3.128 registros. La distinción entre intereses tributarios o no tributarios se obtiene de la naturaleza del concepto que origina el derecho a devolver. En cuanto a las devoluciones que tienen alguna compensación, la información es la misma que se envía en el resto de registros, con la excepción de que el importe de la compensación realizada se descuenta en el campo “Total devolución pagada”, pudiendo ser este “0” si se ha compensado el total de la devolución.

En el modelo 980 se recogen los intereses relativos a todas las devoluciones que practica la JCCM a través del sistema GRECO, no solo las relativas a materias de competencia de la DGTOJ. Sobre esta cuestión debe señalarse que, por normativa propia, todas las devoluciones de ingresos se ejecutan por los servicios de tesorería y recaudación de las DDHH.

- La información sobre las autoliquidaciones del ISD presentadas ante la JCCM fue remitida en fechas 21 de mayo y 1 de agosto de 2019 sobre los datos del ejercicio anterior. Se enviaron 101.966 registros en total, de los cuales se cargaron en las bases de datos de la AEAT 101.642 y fueron devueltos para su depuración 324. Los errores más comunes están relacionados con la masa hereditaria o base imponible.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En 2019 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del Impuesto sobre Actividades Económicas que se derivan al Servicio de Estadística, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Planificación. De la información estadística facilitada por la AEAT, solo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

La AEAT suministra a la DGTOJ información estadística sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico), Impuesto sobre actividades de juego, Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, IEDMT, IRPF e información tributaria sobre IP,

ITPAJD, Censo Único Compartido (CUC), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), pagos de haberes pasivos correspondientes a contribuyentes fallecidos de clases pasivas y aplicación calculadora del valor estadístico de mercado de la DGC.

Las nuevas necesidades de información van dirigidas a ampliar los datos actualmente disponibles en la herramienta ZUJAR, para mejorar las selecciones.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario

El certificado de módulos y consulta del grado de semejanza han sido requeridos para motivar el inicio de la comprobación de valor por algunas CCAA que venían utilizando como medio de comprobación preferente la “multiplicación del valor catastral por coeficientes”, al haber sido declarado dicho medio como no idóneo por el Tribunal Supremo en la sentencia del 23 de mayo de 2018 de casación, por considerarlo un método abstracto y generalista.

Con relación a la posible utilización de dicho certificado en las comprobaciones de valor llevadas a cabo por Castilla-La Mancha, la DGTOJ plantea las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, supondría informar al contribuyente de dos valores distintos dados por el mismo organismo que es el Catastro: uno, el resultante del certificado y otro, generalmente superior a este, el precio medio en el mercado obtenido según el artículo 57.1.c) de la LGT, por el que se emite la comprobación. Por ello, se entiende que podría suponer una falta de transparencia al anteponer un valor inferior frente al que realmente se aplica en la comprobación, que es superior, aunque se argumente que el módulo se refiere a un producto tipo y la comprobación se hace a un inmueble en concreto. Dichas razones llevan a pensar en la posibilidad de un aumento de litigiosidad.
- El medio de comprobación por precios medios que utiliza Castilla-La Mancha no ha sido anulado por los tribunales como sí lo ha sido el de coeficientes catastrales. Por lo tanto, el informe que acompaña a la liquidación por el que se calcula dichos precios, que a su vez se ve respaldado por un valor hecho público a través de internet, constituye prueba suficiente para fundamentar el inicio de comprobación.

Utilidad de la aplicación VALORA

La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en el valor de referencia. Se diseñó un servicio web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Esta colaboración funciona sin incidencias relevantes.

La aplicación VALORA constituye una ayuda importante para los peritos en su labor, ya que les permite consultar las características físicas de los inmuebles registrados en la base de datos catastral: distribución de superficies construidas, categorías, estado de conservación y antigüedad. También ofrece el valor del suelo en cada recinto, que es un dato fundamental utilizado en las valoraciones que se vienen realizando según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral. La utilización de este dato ha supuesto una reducción considerable de las anulaciones de dictámenes de perito por parte de los tribunales fundamentadas en la falta de motivación del valor del suelo.

Por otro lado, los detalles del cálculo de valor ofrecidos a lo largo de varios años por la aplicación VALORA, permiten responder a las reclamaciones planteadas por los contribuyentes en aquellos casos en los que se producen saltos significativos de valor de un año a otro en la información ofrecida por internet, debidos a actualizaciones de las características físicas del inmueble por parte del Catastro.

Anualmente a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración se informa a la Gerencia Regional del Catastro (GRC) de la evolución de los datos, tanto de la litigiosidad ante los tribunales que produce el modelo, como de las cifras que resumen el funcionamiento de esta colaboración.

Asimismo, la DGTOJ aporta a la GRC todas las comprobaciones de valor que se han producido en el último año natural, en sus tres vertientes (comprobaciones aceptadas, tasaciones y dictámenes de peritos), que permiten alimentar la base de datos de compraventas que sirve al Informe Anual del Mercado Inmobiliario como contraste a los resultados en los valores medios que producen las compraventas suministradas por los fedatarios públicos.

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la comunidad a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC

Se ha analizado el impacto potencial recaudatorio del Valor de Referencia (VR) en la CA, mediante un estudio que ha consistido en calcular el resultado de utilizar el VR facilitado por la Dirección General del Catastro, en sustitución del método de precios medios en el mercado utilizado en la gestión de impuestos cedidos durante 2019.

El resultado obtenido ha sido una disminución del 6 % sobre los valores que habían sido comprobados por precios medios, y de un 2 % respecto del total de valores comprobados por el conjunto de métodos (precios medios en el mercado, valor de tasación, dictamen de peritos). Se ha estimado que esta disminución de la base imponible repercutiría en un descenso en la recaudación de 8.146 miles de euros.

Como dato positivo, la utilización del VR provocaría un descenso significativo de las tasaciones periciales contradictorias, que podría suponer una reducción del 20 % sobre las presentadas durante el año.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque muy por debajo del año anterior (en cifras absolutas, 742.852 en 2019 por 1.955.730 en 2018). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (10.861) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, si bien los representantes de la AEAT plantearon en la reunión del CTDCGT de 21 de marzo de 2019 la recepción vía servicios web de solicitudes de información para finalidades no tributarias, sin seguir el cauce ordinario de petición a través de la DGTOJ, como interlocutor único designado en la cláusula séptima del convenio de colaboración.

En los primeros meses de 2019 se ha puesto fin al servicio http para el suministro de información con finalidades no tributarias, siendo sustituido sin incidencias por servicios web. No se solicitan certificados en soporte papel.

6. Otros convenios de colaboración.

El 19 de diciembre de 2011 (DOCM 4 de mayo de 2012) se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios que permite acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

Además, la JCCM tiene suscritos con la AEAT los siguientes convenios:

- Convenio sobre Informática tributaria. Firmado el 07/07/1998.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad Autónoma. Firmado el 15/09/2006 (se incorporó una adenda en 2017).
- Suministro de información para finalidades no tributarias. Firmado el 14/05/2002 (actualizado en 2020).

No se han aprobado convenios de colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación AEAT-CCAA se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar. No se ha producido ningún problema o incidencia reseñable, ni se han formulado sugerencias de mejora.

En el año 2019, no han surgido asuntos de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

Se ha tramitado, en el ámbito de la JCCM, 1 informe de coordinación IVA-ITP.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2019 se han realizado, por parte de ambas Administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otras: tributación IVA/ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales y comprobación de valores.

No existe constancia de la aparición de supuestos de conflicto IVA-ITP en expedientes cuyo ámbito territorial no coincidiese respecto de las Administraciones Estatal y Autonómica competentes.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC se utiliza en la JCCM para la gestión de los tributos cedidos y de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas normativas en materia de tributos estatales cedidos se encuentran recogidas principalmente en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 29 de noviembre de 2013. BOE 10 de febrero de 2014) Esta Ley ha sido modificada por la Ley 9/2014, de 4 de diciembre, por la que se adoptan Medidas en el Ámbito Tributario de la JCCM (DOCM 15 de diciembre de 2014. BOE de 18 de febrero de 2015) y por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 11 de mayo de 2016. BOE de 18 julio de 2016).

En 2019 fue aprobada la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM 254 de 27 de diciembre de 2019. BOE de 12 de febrero de 2020). Esta Ley introduce, con efectos desde 28 de diciembre de 2019, modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre.

Las novedades normativas introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio 2019 son las siguientes:

- En cuanto al IRPF, en lo referente a la deducción por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años, se remite al padrón municipal en vigor a 1 de enero del año de devengo del impuesto para considerar el número de habitantes, en relación con el porcentaje de deducción incrementado previsto para viviendas situadas en municipios despoblados. Además, se suprime el requisito relativo a la presentación de la autoliquidación del ITPAJD, modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.
- En TPO, se regulan expresamente las condiciones que ha de cumplir el préstamo hipotecario que financia la adquisición de la vivienda, para tener derecho a la aplicación del tipo de gravamen reducido en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.
- En AJD, se regulan expresamente las condiciones que ha de cumplir el préstamo hipotecario que financia la adquisición de la vivienda, para tener derecho a la aplicación del tipo de gravamen reducido del 0,75 % a primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros. Se suprime el tipo de gravamen reducido del 0,75 % aplicable a primeras copias de escrituras y

actas notariales que documenten préstamos hipotecarios destinados a financiar la adquisición de la primera vivienda. Se suprime la deducción de la cuota aplicable en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio profesional. Se restringe el ámbito de aplicación de las bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca, y se suprime la bonificación de la cuota aplicable a primeras copias de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y el acreedor cuando la modificación se refiera al tipo de interés pactado, a la alteración del plazo del crédito o a ambas modificaciones.

- En TJ se especifican condiciones de aplicación del tipo de gravamen reducido a casinos de juego, y se establecen exenciones a la aplicación de la tasa fiscal sobre rifas y tómbolas.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, con indicación de las principales novedades tributarias, puede resumirse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 60.000 €.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 € en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 € en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 € en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos
- Por familia numerosa. 200 € para las de categoría general y 400 € para las de categoría especial. 300 y 900 € para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas. Incluye 15 % de las cantidades satisfechas por la enseñanza de idiomas, como actividad extraescolar. Se establecen límites.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.

- Por acogimiento familiar no remunerado de menores. 500 € por el primero y 600 € por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 €, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 €.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos. 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite de 300 €.
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150 € siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por contribuyentes mayores de 75 años. 150 €.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.
- Por inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas de la JCCM. 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con un máximo de la deducción de 5.000 €.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 € dependiendo del grado de discapacidad.

- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad actos jurídicos documentados:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.

- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.

Tributos sobre el Juego

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

Impuesto sobre Hidrocarburos

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen, así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional.

Otras medidas

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	132.957	1.864
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	243.181
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	1.388
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	10.071

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 462.764 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.324	3,4	16.266	3,5
SUCESIONES Y DONACIONES	66.364	14,8	70.552	15,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	227.934	50,7	239.711	51,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	98.390	21,9	92.566	20
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41.854	9,3	43.669	9,4
TOTAL	449.866	100	462.764	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 16.266 miles de euros, suben un 6,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 6,3 % con 70.552 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 239.711 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,2 %, y actos jurídicos documentados, con 92.566 miles de euros, baja el -5,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 4,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 43.669 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 873 miles de euros, mientras que solamente 7 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,2 %, 46,6 % y 53,2 %, respectivamente, (55,2 %, 45,1 % y 54,4 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida ha pasado de 449.866 miles de euros en 2018 a 462.764 en 2019 lo que supone un incremento del 2,9 %. Sin embargo, este crecimiento ha sido desigual por STT, destacando los incrementos porcentuales de Guadalajara (6,3 %), Albacete (5,4%) y Toledo 2,2 %). Cuenca y Ciudad Real presentan aumentos del 0,2 %.

En el caso del IP, el incremento de la recaudación en 2019 respecto a 2018 (6,1 %) se explica mayoritariamente por el aumento de los ingresos por actuaciones de control realizadas por la Administración regional. El resultado de tales actuaciones representa el 84,83% del incremento total.

En cuanto al ISD, se ha producido un aumento de la recaudación en 2019 respecto al 2018 por importe de 4.188 miles de euros (6,3 %), también motivado fundamentalmente por los mayores ingresos por actuaciones de control.

Por lo que respecta al concepto TPO, el incremento registrado (5,2 %) obedece tanto a la mejora de los ingresos por actuaciones de control, como a los mayores ingresos por cuotas autoliquidadas, pasando estas últimas de 189,96 millones de euros en 2018 a 192,98 millones en 2019. En relación con el concepto AJD, se observa un descenso respecto al ejercicio anterior (-5,9 %), consecuencia de las actuaciones de control (liquidaciones), disminuyendo también los ingresos por cuotas autoliquidadas, con una caída de 4,46 millones de euros.

En cuanto a los TJ se ha producido un aumento de la recaudación líquida (4,3 %) respecto al año anterior, 1.815 miles de euros más aplicados. Este incremento se explica fundamentalmente por el aumento de la recaudación de las máquinas recreativas (3,7 %) así como de los ingresos por casinos (35,5 % de incremento) y juego del bingo (8,7 %).

Finalmente cabe indicar que, en el último quinquenio, el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 26,3 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 41.965 miles de euros, un 21,0 % superior al de 2018, que fue de 34.590 miles de euros, debido a los mejores resultados obtenidos en las actuaciones inspectoras enmarcadas en el Plan de Inspección 2019, así como en las actuaciones de control en vía de gestión, y al menor importe de las devoluciones sobre liquidaciones practicadas, que pueden resumirse como sigue por conceptos tributarios:

- 117,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control del IP (1.735 miles de euros de 2019 respecto a los 799 miles de euros de 2018).
- 98,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control, gestión e inspección del ISD (9.589 miles de euros de 2019 respecto a los 4.843 miles de euros de 2018).
- 7,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control del ITPAJD (30.334 miles de euros de 2019 respecto a los 28.323 miles de euros de 2018), fundamentalmente procedente de una diligencia de colaboración en vía de inspección con una liquidación de más de dos millones de euros de cuota.
- 17,5 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control sobre la tasa de juego de máquinas recreativas (396 miles de euros de 2019 respecto a los 337 miles de euros de 2018).
- Y, finalmente, una disminución del 130,9 % en los ingresos derivados de actuaciones de control de expedientes de declaración del ISD (- 89 miles de euros de 2019 respecto a los 288 miles de euros de 2018), que depende de las devoluciones realizadas por liquidaciones practicadas sobre expedientes de declaración.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones en la estructura organizativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), que añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

Para ello, se ha creado la Dirección General de Administración Digital, dependiendo de la CHAP, que asume funciones en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos.

No ha habido cambios estructurales en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ), que mantiene las mismas competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como en la gestión administrativa del juego.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,9 % en relación con el año anterior (334 efectivos en 2019 frente a 344 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 188 efectivos, frente a los 196 ocupados en igual fecha de 2018 (96,8 % funcionarios y 3,2 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 18,1 % (15,3 % en 2018).

La falta de especialidad es paliada en gran parte por el apoyo que los trabajadores con experiencia ofrecen a los de nueva incorporación. Además, la impartición de actividades

formativas oficiales, con un fuerte crecimiento en 2019, constituye la mejor herramienta institucional para dotar al personal de los conocimientos necesarios en la realización de sus tareas. No ha podido implantarse aún la modalidad de formación telemática, que por otra parte requeriría el concurso de la Escuela de Administración Regional. Es destacable, sin embargo, el incremento de las actividades formativas respecto al año anterior, en las que han podido participar los nuevos empleados de los servicios tributarios.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

En el periodo considerado se presentaron 4 quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 3 de ellas referidas a dificultades de accesibilidad para personas con movilidad reducida en las sedes de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de Toledo y Guadalajara y en la oficina liquidadora de Lillo, y 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Deben valorarse positivamente los avances en mejoras de infraestructuras tecnológicas e integraciones relacionadas con el Sistema Informático para la Gestión (GRECO), y de aplicativos en los ámbitos de gestión, recaudación y valoración, la puesta en producción del circuito general y del de aplazamientos y fraccionamientos, los desarrollos en el ámbito de la firma electrónica y de las notificaciones electrónicas, y la creación de nuevos *DATA MART* en entornos BI.

En lo referente a una hipotética supresión de la presentación en papel de las autoliquidaciones, es ese un proyecto en el que trabaja actualmente la DGTOJ. Así, dentro de las previsiones establecidas para la implantación de la administración electrónica tributaria, se contemplan notables avances para el año 2020.

En la práctica totalidad de los documentos tributarios se utiliza el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones constituyen requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico, si bien la firma electrónica mediante CSV no es interoperable.

En cuanto a la seguridad informática se han cumplimentado los datos solicitados por el Centro Criptológico Nacional (CCN) a través de la solución INES (Informe Nacional del

Estado de Seguridad), a la espera de la puesta en marcha de una auditoría de seguridad para comprobar el grado de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas informáticos.

El sistema GRECO dispone de un módulo para conocer qué usuarios han accedido a diferentes datos del sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). En 2019 no se solicitó la justificación de accesos a ningún usuario.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de los controles.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Se ha reducido el número de quejas presentadas (42 en 2018 y 25 en 2019).

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

No se ha aprobado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario solo se dispone del Plan de Inspección.

Los crecientes desarrollos en el entorno BI permitirían la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generar cuadros de mando como herramienta para establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la JCCM facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En 2019 se han introducido avances relacionados con pagos electrónicos y consulta de documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria.

No se ha incorporado una funcionalidad para poder conocer el estado de tramitación de los expedientes en la Oficina Electrónica.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 37,4%, pero si se incluyen las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, el porcentaje alcanza el 99,4 %.

Debe recalcar como avance el incremento en la presentación telemática de los TJ, que pasan de un porcentaje del 76,0 % en 2018, al 99,4 % en 2019.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. Aún no se puede solicitar la cita previa por internet, aunque se prevé que esta opción esté disponible a lo largo de 2020.

No existe un centro de atención telefónica del tipo *call center*. Este servicio está distribuido entre las DDPP. Las direcciones y teléfonos de las DDPP y OOLL son fácilmente localizables mediante un buscador situado en el portal tributario.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han recibido en la DGTOJ sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2018 así como ficheros complementarios de años anteriores (3.838 declaraciones de 2018 y 62 de ejercicios anteriores).

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,9 %) y los despachos (1,2%); en consecuencia, la demora se sitúa en 6,4 meses (9,3 meses en OOGG y 5 meses en OOLL), frente a los 6,1 meses de 2018 (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, pese a lo cual sigue habiendo un 18,7 % de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados. El notable incremento en el importe de las liquidaciones practicadas en este ejercicio sobre expedientes sin autoliquidación (780,4 %), pese al descenso en el número de expedientes con resultado de liquidación, obedece fundamentalmente a la liquidación un expediente de sucesiones de cuantía muy significativa en la OG de Albacete, que llevaba varios años en litigios en los tribunales.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 8,1 % (8,4% en 2018). Las principales causas del descenso en el número de expedientes, están relacionadas con el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 9,8 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4 % (15,4 % en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 12,0 % (9,9% en 2018).

Las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 4,9 % (4,3 % en OOGG y 5,8 en OOLL). Las entradas aumentan (0,8 %), por lo que la demora media pasa de 8 meses en 2018 a 7,9 meses en 2019 (8,4 meses en OOGG y 7,2 meses en OOLL).

En 2019 no ha habido variaciones significativas interanuales en el número de liquidaciones complementarias practicadas, que aumenta un 0,4 % (5,3 % en importe).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,4 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 % (7,7 % en 2018), 11,7 % en la OOGG y 6,5% en las OOLL.

Igual que en el ISD, las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

La presentación telemática de autoliquidaciones se puede realizar por personas autorizadas en nombre de terceros, pero la remisión de las copias simples electrónicas de los documentos públicos solo puede realizarse por los notarios que han autorizado dichos documentos. La información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce un incremento del 14,4 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos (incluidas las relativas a establecimientos de juego de casino o casinos reducidos) y una reducción del -1,5 % en el de la tasa por cartones de bingo (-35 miles de euros), con una disminución en el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (no incluido en la tasa de cartones al calcularse en función de variables distintas al valor de los cartones), que asciende a 99 miles de euros frente a 482 miles de euros en 2018.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control, generándose liquidaciones con recargo e intereses antes de iniciar el procedimiento ejecutivo. Se ha producido un decremento en el censo de máquinas (-3,0 %) a 31 de diciembre, con el consiguiente descenso en el importe de las autoliquidaciones (-1,9 %).

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan datos recaudatorios descendentes (1.868 miles de euros frente a 1.683 en 2018), destacando el importe correspondiente a las apuestas (1.803 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas y los juegos online.

El control de los TJ se ejerce tanto por las DDPP como por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,6 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,4 % en 2018), así como el 42,3 % de las relativas a ITPAJD (41,9 % en 2018), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 53,2 % de la recaudación por ISD (54,4 % en 2018), el 55,2 % del ITP y el 46,6 % de AJD (55,2 % y 45,1 %, respectivamente, en 2018).

El control sobre las OOLL se efectúa mediante la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, y mediante las visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe.

Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, si bien en 2019 tres OOLL han iniciado su aplicación en los casos de no atender requerimientos.

Los informes de inspección muestran estructuras y contenidos heterogéneos, que sugieren introducir mejoras en la coordinación.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En la JCCM está vigente la inadmisibilidad de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponda a otras CCAA. Entre los años 2016 y 2018, ambos inclusive, solo se requirió un expediente que se recibió sin problemas. En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado problemas de relieve.

Se ha incrementado respecto del ejercicio anterior el número de los expedientes recibidos de otras CCAA en los ejercicios 2017 a 2019, tanto en ITPAJD como en ISD. En cuanto al importe, crece en ITPAJD y disminuye en ISD.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la JCCM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 55 días (47 días en 2018), que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado en 2019, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (111 días en 2019).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos

gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.245 presentadas en 2018 hasta las 2.465 del ejercicio 2019.

En un 52,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (53,2 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (92,2% de las reclamaciones entradas, 78,0 % de las reclamaciones estimadas).

El método de valoración por precios medios de mercado (PMM) ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha, y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración. Hasta la finalización de 2019 no existían sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) pronunciándose sobre la validez de dicho método, pero la situación ha cambiado en 2020 tras la sentencia 163/2020 del TSJCM que estima el recurso contencioso administrativo número 619/18 contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y califica la correspondiente valoración por el procedimiento PMM como “abstracta, no individualizada, e inmotivada”.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 119, y 165 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 106 (64,2 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un aumento del 12,2 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 30,7 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,4 meses (13,8 meses en 2018).

La valoración de los inmuebles se realiza conforme indican las correspondientes ordenes anuales para bienes urbanos, rústicos y vehículos y se han adaptado a los pronunciamientos jurisprudenciales en vigor.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 458 por un importe total de 4.898 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 391 actas por un importe total de 2.848 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,1 % en el número y del 72,0 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 58,7 por un importe de 627,9 miles de euros, lo que supone sobre 2018 una disminución en el número de actas (59,2 en 2018), pero no del importe de dicho año (431,5 miles de euros en 2018).

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2019, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo. La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos. El Plan contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,1 % para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 72,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 suponen una proporción del 22,1 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 24,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 14.058 miles de euros (9,5 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos en el ejercicio, que se han incrementado el 4,3 %. No obstante, el total de derechos líquidos gestionables disminuye un 1,3 %, ya que es notable el aumento de los derechos anulados, que ha sido del 60,3 % y también se incrementan los derechos cancelados en un 1,3 %, lo que supone un porcentaje de incremento inferior al de los derechos contraídos en el ejercicio. Por otra parte, han disminuido las rectificaciones (- 42 %), todo lo cual refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (-20,8 %) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 4.948 providencias de apremio por un importe total de 8.674 miles de euros, lo que implica, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 13,7 % en su número y del 46,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,0 % en número y del 45,6 % en importe (6,4 % en número y 15,4 % en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.868 providencias por importe de 80.398 miles de euros. Ha crecido en un 1,1 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 6,1 % considerando importes (4,8 % en 2018).

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

No se ha implantado un sistema de rehabilitación de fallidos, pero a lo largo de 2019 se han llevado a cabo actuaciones al respecto en el ámbito de la recaudación, entre las que se incluye una nueva consulta de autoliquidaciones en el sistema GRECO, que permite obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la JCCM.

La Intervención General es un órgano central de la CHAP, con nivel orgánico de Viceconsejería, y que se configura como centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), que se aporta por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, se ha rendido por parte de la JCCM el 30 de abril de 2019.

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las sesiones de los tres primeros trimestres del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han celebrado en los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, y la del cuarto trimestre en enero de 2020.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha seguido siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información. La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en el valor de referencia. Se diseñó un servicio web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Esta colaboración funciona sin incidencias relevantes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La JCCM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, fue remitido en fecha 21/01/2020.

En el año 2019 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 462.764 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado

cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 41.965 miles de euros (34.590 miles de euros en 2018).

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de plataformas de formación *online*.

Se mantiene la recomendación de introducir la formación telemática como opción permanente en la impartición de cursos especializados, dirigidos prioritariamente a personal de nueva entrada o que haya accedido a áreas de gestión tributaria procedente de otros entornos administrativos. Si bien las acciones formativas en 2019 han superado notablemente a las del año anterior, tanto en horas lectivas (incremento del 433,3 %) como en alumnos participantes (incremento del 265,8 %), los procesos telemáticos garantizan el acceso a la formación sin necesidad de desplazarse, lo que, en situaciones de alarma con restricciones a la movilidad, como las ocurridas en 2020, supone asegurar la continuidad de estas actividades. Para ello sería conveniente consultar con la Escuela de Administración Regional sobre la viabilidad de esta modalidad formativa. (4.1.2).

2ª) Eliminación del papel en la presentación de autoliquidaciones.

En lo referente a la supresión del soporte papel en la presentación de las autoliquidaciones, se insiste en esta recomendación, cuyas previsiones para el ejercicio 2020 son favorables, ya que se espera hacer obligatoria la presentación de varios modelos, tanto para sujetos pasivos, como para colaboradores sociales. (4.1.4).

3ª) Sello electrónico en documentos firmados con CSV.

El uso del código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma constituye un elemento de gran utilidad en la gestión documental, pero es conveniente, por razones de seguridad e interoperabilidad, añadir al documento firmado con CSV un sello de órgano generado a partir de certificado electrónico cualificado. (4.1.4).

4ª) Protocolo para justificación de accesos a bases de datos de GRECO.

Se recuerda de nuevo la necesidad de establecer protocolos para la justificación de los accesos a las bases de datos por parte del personal. Como ya se indicó en el informe anterior, se puede empezar con una selección aleatoria de accesos a justificar ante la dirección que corresponda. (4.1.4).

5ª) Auditoría de seguridad de los sistemas de información.

Se recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo una auditoría regular, al menos cada dos años, en los sistemas de información de categoría alta o media, y una de carácter extraordinario si se producen modificaciones sustanciales en el sistema de información (art. 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad -ENS- en el ámbito de la Administración Electrónica). La Guía CCN-STIC 802 de Auditoría del ENS constituye un referente para este tipo de auditorías. Es importante mantener las previsiones por parte de la DGAD que culminen en la realización de la auditoría de seguridad sobre el sistema GRECO, para verificar su grado de adecuación al ENS. Las actividades formativas impartidas durante 2019 sobre la materia, así como las adaptaciones ya realizadas en el sistema, suponen un importante avance. (4.1.4).

6ª) Aprobación de un Plan de Control Tributario (PCT).

Se reitera la recomendación de aprobar un PCT anual, que contenga objetivos cuantificables junto a sus correspondientes indicadores de cumplimiento, y que afecte a todas las áreas organizativas.

Los crecientes desarrollos en el entorno BI permitirían la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generar cuadros de mando como herramienta para establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos. (4.2.1).

7ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.

Se recomienda incluir un enlace en la Oficina Electrónica desde el que cualquier contribuyente pueda consultar el estado de su expediente. (4.3.1.1).

8ª) Implantación de un *call center*.

Se recomienda la centralización de llamadas de los contribuyentes a través de una estructura de *call center*, lo que permitirá un mejor control y monitorización de las llamadas, mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, y un incremento en la calidad del servicio al usuario. (4.3.1.3).

9ª) Cita previa por internet.

Se reitera la recomendación de habilitar la correspondiente funcionalidad que permita al contribuyente solicitar cita previa también vía internet. Las previsiones para su implantación en 2020 suponen un avance favorable. (4.3.1.3).

10ª) Introducción de filtros en vía de gestión en ISD e ITPAJD.

Se sigue recordando la mejora en la gestión que derivaría de la incorporación de filtros y cruces en vía de gestión en el sistema GRECO, permitiendo la priorización por diferentes criterios en la selección de expedientes. (4.3.2.2; 4.3.2.3).

11ª) Incorporación en GRECO de utilidades de usuario para comprobar los plazos de tramitación.

Sería conveniente incluir en el diseño de GRECO opciones de fácil utilización por parte de los usuarios gestores, que permitan la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes en las Delegaciones Provinciales (DDPP). (4.3.2.2; 4.3.2.3).

12ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se sugiere un impulso para la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complemente a las indicaciones ya realizadas por las DDPP en sus visitas de inspección. Se valora positivamente el inicio de esta medida durante 2019 en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso. (4.3.2.5).

13ª) Homogeneización de formatos en los informes de visitas de inspección a OOLL.

Se recomienda de nuevo armonizar la estructura y contenido de los informes de las visitas de inspección a las OOLL. Para ello sería razonable comenzar por la homogeneización de las propias actas derivadas de las visitas, realizadas por los servicios de las DDPP a las OOLL, estableciendo un formato común que permita el análisis y la extracción de conclusiones de forma sistemática. En este sentido, se valora positivamente el inicio en 2020 de los trabajos dirigidos a la aprobación de una nueva Instrucción reguladora de estas visitas de inspección (4.3.2.5).

14ª) Establecimiento de objetivos en el Plan de Inspección.

Además de las líneas de actuación y las acciones concretas que forman parte del Plan de Inspección 2019, se sugiere, en posteriores planes, la introducción de objetivos medibles que favorezcan la realización de su seguimiento. (4.3.4).

15ª) Realización de informes de control financiero.

Se reitera la recomendación a la Intervención General de la JCCM para la realización de informes de control financiero en el ámbito de los tributos cedidos. (4.3.6.2).

6 ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	46	44	1	1	47	45	1	1	48	46
Ciudad Real	0	0	39	38	2	2	41	40	1	1	42	41
Cuenca	0	0	24	21	2	4	26	25	1	1	27	26
Guadalajara	3	1	23	23	10	11	36	35	1	1	37	36
Toledo	1	0	24	22	14	15	39	37	3	2	42	39
Total	4	1	156	148	29	33	189	182	7	6	196	188

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	12	11	9	9	0	0	13	13	13	12	1	1	48	46
Ciudad Real	10	12	7	6	0	0	11	9	13	13	1	1	42	41
Cuenca	6	7	10	7	0	0	1	1	9	10	1	1	27	26
Guadalajara	7	7	12	11	0	0	3	3	14	14	1	1	37	36
Toledo	7	8	9	8	0	0	3	4	20	17	3	2	42	39
Total	42	45	47	41	0	0	31	30	69	66	7	6	196	188

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1
Toledo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	11	10	9	9	0	0	13	13	13	12	0	0	46	44
Ciudad Real	10	12	5	4	0	0	11	9	13	13	0	0	39	38
Cuenca	5	6	10	7	0	0	1	0	8	8	0	0	24	21
Guadalajara	5	5	9	10	0	0	2	2	7	6	0	0	23	23
Toledo	3	4	8	7	0	0	3	4	10	7	0	0	24	22
Total	34	37	41	37	0	0	30	28	51	46	0	0	156	148

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ciudad Real	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cuenca	1	1	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	2	4
Guadalajara	2	2	0	0	0	0	1	1	7	8	0	0	10	11
Toledo	3	4	1	1	0	0	0	0	10	10	0	0	14	15
Total	7	8	3	3	0	0	1	2	18	20	0	0	29	33

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6	7	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	6	7	9	8	0	0	3	2	2	2	0	0	20	19
Ciudad Real	10	9	11	11	0	0	7	7	17	17	1	1	46	45
Cuenca	3	5	0	0	0	0	6	5	7	6	0	0	16	16
Guadalajara	2	3	0	0	0	0	3	3	5	5	0	0	10	11
Toledo	10	9	15	15	0	0	14	13	12	13	1	1	52	51
Total	31	33	35	34	0	0	33	30	43	43	2	2	144	142

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Vibración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Totales funciones			
	Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Albacete	0	0,0	29	63,0	2	4,3	5	10,9	8	17,4	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0		
Ciudad Real	0	0,0	23	56,1	6	14,6	4	9,8	5	12,2	1	2,4	1	2,4	1	2,4	41	100,0		
Cuenca	0	0,0	14	53,8	2	7,7	2	7,7	6	23,1	1	3,8	0	0,0	1	3,8	26	100,0		
Cuadalupe	0	0,0	23	63,9	3	8,3	3	8,3	5	13,9	1	2,8	0	0,0	1	2,8	36	100,0		
Toledo	0	0,0	18	46,2	7	17,9	3	7,7	9	23,1	0	0,0	0	0,0	2	5,1	39	100,0		
Total	0	0,0	107	56,9	20	10,6	17	9,0	33	17,6	4	2,1	1	0,5	6	3,2	188	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Albacete	11	9	0	13	12	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	7	4	0	8	10	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	12	6	0	9	13	0	40	0	0	0	0	1	1	41
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	1	0	4	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	1	0	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	7	7	0	1	10	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	2	0	1	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	7	11	0	3	14	0	35	0	0	0	0	1	1	36
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	3	0	3	12	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	8	8	0	4	17	0	37	0	0	0	0	2	2	39
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	0	0	2	11	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	45	41	0	30	66	0	182	0	0	0	0	6	6	188
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	28	10	0	18	51	0	107	0	0	0	0	0	0	107
Recaudación	5	4	0	5	6	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	8	2	0	2	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	1	25	0	3	4	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.838	98,4	62	1,6	3.900	100,0
Total	3.838	98,4	62	1,6	3.900	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.900	0	0	0,0
Total	3.900	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	11	17	3	0	0	20	1	95,2	10,0	0,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	10	11	17	3	0	0	20	1	95,2	10,0	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	3	11	3	0	0	0	3	11	21,4	366,7	44,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	3	11	3	0	0	0	3	11	21,4	366,7	44,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	22	20	3	0	0	23	12	65,7	92,3	6,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	13	22	20	3	0	0	23	12	65,7	92,3	6,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.120	8.209	8.031	5.298	1.145	91	4.062	60,3	103,5	7,9
Ciudad Real	4.543	11.300	10.106	5.737	1.510	73	4.154	63,8	126,3	6,8
Cuenca	1.199	4.833	4.834	1.198	102	91	1.005	80,1	99,9	3,0
Guadalajara	6.401	5.031	6.385	5.047	340	36	4.671	55,9	78,8	9,5
Toledo	4.851	13.101	12.687	5.265	2.734	90	2.441	70,7	108,5	5,0
Total	22.114	42.474	42.043	22.545	5.831	381	16.333	65,1	101,9	6,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.146	3.574	3.462	3.258	287	23	2.948	51,5	103,6	11,3
Ciudad Real	1.169	2.653	1.529	2.293	140	17	2.136	40,0	196,2	18,0
Cuenca	374	1.758	1.715	417	7	31	379	80,4	111,5	2,9
Guadalajara	5.612	3.168	4.807	3.973	90	25	3.858	54,7	70,8	9,9
Toledo	726	2.165	2.206	685	27	19	639	76,3	94,4	3,7
Total	11.027	13.318	13.719	10.626	551	115	9.960	56,4	96,4	9,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.974	4.635	4.569	2.040	858	68	1.114	69,1	103,3	5,4
Ciudad Real	3.374	8.647	8.577	3.444	1.370	56	2.018	71,4	102,1	4,8
Cuenca	825	3.075	3.119	781	95	60	626	80,0	94,7	3,0
Guadalajara	789	1.863	1.578	1.074	250	11	813	59,5	136,1	8,2
Toledo	4.125	10.936	10.481	4.580	2.707	71	1.802	69,6	111,0	5,2
Total	11.087	29.156	28.324	11.919	5.280	266	6.373	70,4	107,5	5,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autoliquidación / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	735	1.524	1.558	701	29	4	668	18,6	69,0	95,4	5,4
Ciudad Real	528	2.310	2.008	830	13	1	816	20,4	70,8	157,2	5,0
Cuenca	150	418	452	116	0	2	114	8,6	79,6	77,3	3,1
Guadalajara	1.030	883	1.173	740	3	5	732	17,6	61,3	71,8	7,6
Toledo	673	2.791	2.915	549	149	1	399	21,3	84,2	81,6	2,3
Total	3.116	7.926	8.106	2.936	194	13	2.729	18,7	73,4	94,2	4,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	523	735	664	594	3	1	590	20,6	52,8	113,6	10,7
Ciudad Real	241	622	338	525	0	1	524	23,4	39,2	217,8	18,6
Cuenca	19	0	6	13	0	1	12	0,0	31,6	68,4	26,0
Guadalajara	965	565	862	668	1	2	665	17,8	56,3	69,2	9,3
Toledo	204	456	546	114	0	1	113	21,1	82,7	55,9	2,5
Total	1.952	2.378	2.416	1.914	4	6	1.904	17,9	55,8	98,1	9,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	212	789	894	107	26	3	78	17,0	89,3	50,5	1,4
Ciudad Real	287	1.688	1.670	305	13	0	292	19,5	84,6	106,3	2,2
Cuenca	131	418	446	103	0	1	102	13,6	81,2	78,6	2,8
Guadalajara	65	318	311	72	2	3	67	17,1	81,2	110,8	2,8
Toledo	469	2.335	2.369	435	149	0	286	21,4	84,5	92,8	2,2
Total	1.164	5.548	5.690	1.022	190	7	825	19,0	84,8	87,8	2,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	212	789	894	107	26	3	78	17,0	89,3	50,5	1,4
Alcaraz	0	18	18	0	0	0	0	5,6	100,0	--	0,0
Almansa	26	163	188	1	1	0	0	19,6	99,5	3,8	0,1
Casas Ibáñez	56	38	73	21	1	0	20	7,1	77,7	37,5	3,5
Chinchilla	17	125	113	29	23	3	3	28,3	79,6	170,6	3,1
Hellín	9	123	126	6	1	0	5	16,7	95,5	66,7	0,6
La Roda	100	240	290	50	0	0	50	18,5	85,3	50,0	2,1
Yeste	4	82	86	0	0	0	0	17,4	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	287	1.688	1.670	305	13	0	292	19,5	84,6	106,3	2,2
Alcázar de San Juan	51	172	187	36	0	0	36	13,1	83,9	70,6	2,3
Almadén	9	47	47	9	0	0	9	12,8	83,9	100,0	2,3
Almagro	87	176	178	85	4	0	81	24,2	67,7	97,7	5,7
Almodóvar del Campo	27	171	167	31	0	0	31	13,4	84,3	114,8	2,2
Daimiel	56	242	253	45	0	0	45	32,2	84,9	80,4	2,1
Manzanares	12	302	237	77	9	0	68	30,6	75,5	641,7	3,9
Piedrabuena	0	51	51	0	0	0	0	11,6	100,0	--	0,0
Tomelloso	1	243	244	0	0	0	0	24,3	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	44	183	208	19	0	0	19	16,6	91,6	43,2	1,1
Villanueva de los Infantes	0	101	98	3	0	0	3	14,7	97,0	--	0,4
Cuenca	131	418	446	103	0	1	102	13,6	81,2	78,6	2,8
Belmonte	1	70	70	1	0	0	1	11,7	98,6	100,0	0,2
Huete	52	28	55	25	0	1	24	6,5	68,8	48,1	5,5
Motilla del Palancar	48	165	164	49	0	0	49	18,8	77,0	102,1	3,6
San Clemente	3	69	72	0	0	0	0	11,8	100,0	0,0	0,0
Tarancón	27	86	85	28	0	0	28	14,8	75,2	103,7	4,0
Guadalajara	65	318	311	72	2	3	67	17,1	81,2	110,8	2,8
Brihuega	0	39	38	1	0	0	1	17,0	97,4	--	0,3
Cifuentes	0	16	16	0	0	0	0	14,0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	15	15	0	0	0	0	8,4	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	4	39	12	31	2	0	29	14,9	27,9	775,0	31,0
Pastrana	16	68	61	23	0	3	20	18,4	72,6	143,8	4,5
Sacedón	4	25	29	0	0	0	0	18,2	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	41	116	140	17	0	0	17	20,3	89,2	41,5	1,5
Toledo	469	2.335	2.369	435	149	0	286	21,4	84,5	92,8	2,2
Escalona	31	116	119	28	1	0	27	23,3	81,0	90,3	2,8
Illescas	173	287	347	113	113	0	0	17,4	75,4	65,3	3,9
Lillo	8	82	89	1	1	0	0	19,0	98,9	12,5	0,1
Madridejos	69	207	207	69	0	0	69	27,7	75,0	100,0	4,0
Navahermosa	58	240	270	28	2	0	26	31,2	90,6	48,3	1,2
Ocaña	21	158	179	0	0	0	0	20,8	100,0	0,0	0,0
Orgaz	2	244	245	1	0	0	1	26,5	99,6	50,0	0,0
Puente del Arzobispo	52	147	182	17	0	0	17	21,4	91,5	32,7	1,1
Quintanar de la Orden	2	229	225	6	0	0	6	25,3	97,4	300,0	0,3
Talavera de la Reina	47	260	150	157	32	0	125	11,2	48,9	334,0	12,6
Torrijos	6	365	356	15	0	0	15	29,4	96,0	250,0	0,5
Total	1.164	5.548	5.690	1.022	190	7	825	19,0	84,8	87,8	2,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.385	6.685	6.473	4.597	1.116	87	3.394	81,4	58,5	104,8	8,5
Ciudad Real	4.015	8.990	8.098	4.907	1.497	72	3.338	79,6	62,3	122,2	7,3
Cuenca	1.049	4.415	4.382	1.082	102	89	891	91,4	80,2	103,1	3,0
Guadalajara	5.371	4.148	5.212	4.307	337	31	3.939	82,4	54,8	80,2	9,9
Toledo	4.178	10.310	9.772	4.716	2.585	89	2.042	78,7	67,4	112,9	5,8
Total	18.998	34.548	33.937	19.609	5.637	368	13.604	81,3	63,4	103,2	6,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.623	2.839	2.798	2.664	284	22	2.358	79,4	51,2	101,6	11,4
Ciudad Real	928	2.031	1.191	1.768	140	16	1.612	76,6	40,3	190,5	17,8
Cuenca	355	1.758	1.709	404	7	30	367	100,0	80,9	113,8	2,8
Guadalajara	4.647	2.603	3.945	3.305	89	23	3.193	82,2	54,4	71,1	10,1
Toledo	522	1.709	1.660	571	27	18	526	78,9	74,4	109,4	4,1
Total	9.075	10.940	11.303	8.712	547	109	8.056	82,1	56,5	96,0	9,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.762	3.846	3.675	1.933	832	65	1.036	83,0	65,5	109,7	6,3
Ciudad Real	3.087	6.959	6.907	3.139	1.357	56	1.726	80,5	68,8	101,7	5,5
Cuenca	694	2.657	2.673	678	95	59	524	86,4	79,8	97,7	3,0
Guadalajara	724	1.545	1.267	1.002	248	8	746	82,9	55,8	138,4	9,5
Toledo	3.656	8.601	8.112	4.145	2.558	71	1.516	78,6	66,2	113,4	6,1
Total	9.923	23.608	22.634	10.897	5.090	259	5.548	81,0	67,5	109,8	5,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.762	3.846	3.675	1.933	832	65	1.036	83,0	65,5	109,7	6,3
Alcaraz	53	303	311	45	41	0	4	94,4	87,4	84,9	1,7
Almansa	267	667	458	476	264	64	148	80,4	49,0	178,3	12,5
Casas Ibáñez	51	500	518	33	13	0	20	92,9	94,0	64,7	0,8
Chinchilla	49	317	294	72	70	1	1	71,7	80,3	146,9	2,9
Hellín	366	612	661	317	139	0	178	83,3	67,6	86,6	5,8
La Roda	738	1.058	1.064	732	146	0	586	81,5	59,2	99,2	8,3
Yeste	238	389	369	258	159	0	99	82,6	58,9	108,4	8,4
Ciudad Real	3.087	6.959	6.907	3.139	1.357	56	1.726	80,5	68,8	101,7	5,5
Alcázar de San Juan	425	1.143	1.205	363	138	15	210	86,9	76,8	85,4	3,6
Almadén	69	320	325	64	28	1	35	87,2	83,5	92,8	2,4
Almagro	465	551	493	523	258	0	265	75,8	48,5	112,5	12,7
Almodóvar del Campo	263	1.103	987	379	214	0	165	86,6	72,3	144,1	4,6
Daimiel	466	510	515	461	202	0	259	67,8	52,8	98,9	10,7
Manzanares	549	684	795	438	182	27	229	69,4	64,5	79,8	6,6
Piedrabuena	96	387	400	83	82	1	0	88,4	82,8	86,5	2,5
Tomelloso	158	759	832	85	59	8	18	75,7	90,7	53,8	1,2
Valdepeñas	540	917	824	633	148	2	483	83,4	56,6	117,2	9,2
Villanueva de los Infantes	56	585	531	110	46	2	62	85,3	82,8	196,4	2,5
Cuenca	694	2.657	2.673	678	95	59	524	86,4	79,8	97,7	3,0
Belmonte	62	530	493	99	0	1	98	88,3	83,3	159,7	2,4
Huete	208	402	411	199	13	32	154	93,5	67,4	95,7	5,8
Motilla del Palancar	112	714	754	72	14	3	55	81,2	91,3	64,3	1,1
San Clemente	26	517	494	49	8	0	41	88,2	91,0	188,5	1,2
Tarancón	286	494	521	259	60	23	176	85,2	66,8	90,6	6,0
Guadalajara	724	1.545	1.267	1.002	248	8	746	82,9	55,8	138,4	9,5
Brihuega	127	191	136	182	18	2	162	83,0	42,8	143,3	16,1
Cifuentes	20	98	75	43	20	0	23	86,0	63,6	215,0	6,9
Cogolludo	44	164	51	157	7	0	150	91,6	24,5	356,8	36,9
Molina de Aragón	142	222	172	192	162	0	30	85,1	47,3	135,2	13,4
Pastrana	89	302	223	168	17	5	146	81,6	57,0	188,8	9,0
Sacedón	43	112	107	48	10	0	38	81,8	69,0	111,6	5,4
Sigüenza	259	456	503	212	14	1	197	79,7	70,3	81,9	5,1
Toledo	3.656	8.601	8.112	4.145	2.558	71	1.516	78,6	66,2	113,4	6,1
Escalona	132	382	353	161	71	6	84	76,7	68,7	122,0	5,5
Illescas	309	1.364	1.587	86	86	0	0	82,6	94,9	27,8	0,7
Lillo	292	350	292	350	48	3	299	81,0	45,5	119,9	14,4
Madridejos	94	539	530	103	93	0	10	72,3	83,7	109,6	2,3
Navahermosa	406	530	539	397	196	19	182	68,8	57,6	97,8	8,8
Ocaña	414	603	562	455	322	0	133	79,2	55,3	109,9	9,7
Orgaz	251	676	681	246	214	0	32	73,5	73,5	98,0	4,3
Puente del Arzobispo	293	539	584	248	93	12	143	78,6	70,2	84,6	5,1
Quintanar de la Orden	35	676	654	57	41	0	16	74,7	92,0	162,9	1,0
Talavera de la Reina	1.010	2.065	1.510	1.565	1.016	0	549	88,8	49,1	155,0	12,4
Torrijos	420	877	820	477	378	31	68	70,6	63,2	113,6	7,0
Total	9.923	23.608	22.634	10.897	5.090	259	5.548	81,0	67,5	109,8	5,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.524	1.558	19	6.998	1,2	1,2
Ciudad Real	2.310	2.008	26	516	1,1	1,3
Cuenca	418	452	5	16	1,2	1,1
Guadalajara	883	1.173	32	308	3,6	2,7
Toledo	2.791	2.915	68	1.952	2,4	2,3
Total	7.926	8.106	150	9.790	1,9	1,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	735	664	14	6.992	1,9	2,1
Ciudad Real	622	338	3	493	0,5	0,9
Cuenca	0	6	0	0	--	0,0
Guadalajara	565	862	32	308	5,7	3,7
Toledo	456	546	21	130	4,6	3,8
Total	2.378	2.416	70	7.923	2,9	2,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	789	894	5	6	0,6	0,6
Ciudad Real	1.688	1.670	23	23	1,4	1,4
Cuenca	418	446	5	16	1,2	1,1
Guadalajara	318	311	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.335	2.369	47	1.822	2,0	2,0
Total	5.548	5.690	80	1.867	1,4	1,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	789	894	5	6	0,6	0,6
Alcaraz	18	18	0	0	0,0	0,0
Almansa	163	188	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	38	73	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	125	113	3	2	2,4	2,7
Hellín	123	126	2	4	1,6	1,6
La Roda	240	290	0	0	0,0	0,0
Yeste	82	86	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.688	1.670	23	23	1,4	1,4
Alcázar de San Juan	172	187	0	0	0,0	0,0
Almadén	47	47	0	0	0,0	0,0
Almagro	176	178	5	4	2,8	2,8
Almodóvar del Campo	171	167	3	4	1,8	1,8
Daimiel	242	253	0	0	0,0	0,0
Manzanares	302	237	4	2	1,3	1,7
Piedrabuena	51	51	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	243	244	5	1	2,1	2,0
Valdepeñas	183	208	4	10	2,2	1,9
Villanueva de los Infantes	101	98	2	2	2,0	2,0
Cuenca	418	446	5	16	1,2	1,1
Belmonte	70	70	0	0	0,0	0,0
Huete	28	55	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	165	164	5	16	3,0	3,0
San Clemente	69	72	0	0	0,0	0,0
Tarancón	86	85	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	318	311	0	0	0,0	0,0
Brihuega	39	38	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	16	16	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	15	15	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	39	12	0	0	0,0	0,0
Pastrana	68	61	0	0	0,0	0,0
Sacedón	25	29	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	116	140	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.335	2.369	47	1.822	2,0	2,0
Escalona	116	119	0	0	0,0	0,0
Illescas	287	347	4	1.596	1,4	1,2
Lillo	82	89	1	0	1,2	1,1
Madridejos	207	207	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	240	270	11	1	4,6	4,1
Ocaña	158	179	0	0	0,0	0,0
Orgaz	244	245	6	13	2,5	2,4
Puente del Arzobispo	147	182	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	229	225	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	260	150	21	192	8,1	14,0
Torrijos	365	356	4	20	1,1	1,1
Total	5.548	5.690	80	1.867	1,4	1,4

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	6.685	12.125	6.473	392	1.533	6,1
Ciudad Real	8.990	14.989	8.098	709	2.361	8,8
Cuenca	4.415	7.926	4.382	377	1.283	8,6
Guadalajara	4.148	11.524	5.212	301	1.652	5,8
Toledo	10.310	14.049	9.772	967	2.214	9,9
Total	34.548	60.613	33.937	2.746	9.043	8,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.839	7.031	2.798	162	740	5,8
Ciudad Real	2.031	3.563	1.191	83	362	7,0
Cuenca	1.758	3.947	1.709	122	517	7,1
Guadalajara	2.603	9.527	3.945	292	1.648	7,4
Toledo	1.709	4.004	1.660	120	775	7,2
Total	10.940	28.072	11.303	779	4.042	6,9

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.846	5.094	3.675	230	793	6,3
Ciudad Real	6.959	11.426	6.907	626	1.999	9,1
Cuenca	2.657	3.979	2.673	255	766	9,5
Guadalajara	1.545	1.997	1.267	9	4	0,7
Toledo	8.601	10.045	8.112	847	1.439	10,4
Total	23.608	32.541	22.634	1.967	5.001	8,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.846	5.094	3.675	230	793	6,3
Alcaraz	303	394	311	1	3	0,3
Almansa	667	951	458	1	173	0,2
Casas Ibáñez	500	380	518	4	3	0,8
Chinchilla	317	566	294	67	67	22,8
Hellín	612	681	661	41	28	6,2
La Roda	1.058	1.741	1.064	105	515	9,9
Yeste	389	381	369	11	4	3,0
Ciudad Real	6.959	11.426	6.907	626	1.999	9,1
Alcázar de San Juan	1.143	855	1.205	38	54	3,2
Almadén	320	198	325	0	0	0,0
Almagro	551	826	493	78	61	15,8
Almodóvar del Campo	1.103	1.699	987	25	341	2,5
Daimiel	510	654	515	77	77	15,0
Manzanares	684	1.204	795	141	233	17,7
Piedrabuena	387	664	400	0	0	0,0
Tomelloso	759	1.070	832	97	243	11,7
Valdepeñas	917	3.626	824	147	187	17,8
Villanueva de los Infantes	585	630	531	23	803	4,3
Cuenca	2.657	3.979	2.673	255	766	9,5
Belmonte	530	708	493	69	184	14,0
Huete	402	414	411	46	40	11,2
Motilla del Palancar	714	758	754	69	215	9,2
San Clemente	517	1.310	494	2	1	0,4
Tarancón	494	789	521	69	326	13,2
Guadalajara	1.545	1.997	1.267	9	4	0,7
Brihuega	191	439	136	0	0	0,0
Cifuentes	98	64	75	0	0	0,0
Cogolludo	164	469	51	0	0	0,0
Molina de Aragón	222	240	172	5	2	2,9
Pastrana	302	138	223	4	2	1,8
Sacedón	112	108	107	0	0	0,0
Sigüenza	456	539	503	0	0	0,0
Toledo	8.601	10.045	8.112	847	1.439	10,4
Escalona	382	565	353	15	26	4,2
Illescas	1.364	1.302	1.587	29	89	1,8
Lillo	350	536	292	42	102	14,4
Madridejos	539	687	530	34	192	6,4
Navahermosa	530	606	539	83	95	15,4
Ocaña	603	581	562	56	123	10,0
Orgaz	676	713	681	113	246	16,6
Puente del Arzobispo	539	0	584	9	3	1,5
Quintanar de la Orden	676	843	654	1	0	0,2
Talavera de la Reina	2.065	2.412	1.510	404	509	26,8
Torrijos	877	1.800	820	61	54	7,4
Total	23.608	32.541	22.634	1.967	5.001	8,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	130	18	144	16	0	0	0	0	130	18	144	16
Cuenca	203	20	174	14	0	0	0	0	203	20	174	14
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	333	38	318	30	0	0	0	0	333	38	318	30

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	66	88	17	15	47	0	79	75	51,3	113,6	11,4
Ciudad Real	41	98	19	49	36	7	111	28	79,9	68,3	3,0
Cuenca	15	54	15	6	33	2	56	13	81,2	86,7	2,8
Guadalajara	43	65	11	29	25	12	77	31	71,3	72,1	4,8
Toledo	20	90	12	7	68	5	92	18	83,6	90,0	2,3
Total	185	395	74	106	209	26	415	165	71,6	89,2	4,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	55	70	13	5	42	0	60	65	48,0	118,2	13,0
Ciudad Real	28	44	4	27	23	7	61	11	84,7	39,3	2,2
Cuenca	4	44	10	2	29	2	43	5	89,6	125,0	1,4
Guadalajara	39	65	11	29	24	11	75	29	72,1	74,4	4,6
Toledo	9	18	3	4	13	5	25	2	92,6	22,2	1,0
Total	135	241	41	67	131	25	264	112	70,2	83,0	5,1

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11	18	4	10	5	0	19	10	65,5	90,9	6,3
Ciudad Real	13	54	15	22	13	0	50	17	74,6	130,8	4,1
Cuenca	11	10	5	4	4	0	13	8	61,9	72,7	7,4
Guadalajara	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Toledo	11	72	9	3	55	0	67	16	80,7	145,5	2,9
Total	50	154	33	39	78	1	151	53	74,0	106,0	4,2

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	66	88	17	15	47	0	79	75	51,3	113,6	11,4
Contra liqs. con imp. valor	27	35	2	9	16	0	27	35	43,5	129,6	15,6
Demás recursos	38	39	2	6	31	0	39	38	50,6	100,0	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	41	98	19	49	36	7	111	28	79,9	68,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	29	61	12	41	23	4	80	10	88,9	34,5	1,5
Demás recursos	7	27	2	7	9	3	21	13	61,8	185,7	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	5	1	4	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	15	54	15	6	33	2	56	13	81,2	86,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	27	7	3	20	0	30	7	81,1	70,0	2,8
Demás recursos	5	26	8	3	12	2	25	6	80,6	120,0	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	43	65	11	29	25	12	77	31	71,3	72,1	4,8
Contra liqs. con imp. valor	24	50	7	29	20	11	67	7	90,5	29,2	1,3
Demás recursos	19	14	3	0	5	1	9	24	27,3	126,3	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	20	90	12	7	68	5	92	18	83,6	90,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	15	73	8	6	56	0	70	18	79,5	120,0	3,1
Demás recursos	2	13	3	1	8	3	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	4	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	185	395	74	106	209	26	415	165	71,6	89,2	4,8
Contra liqs. con imp. valor	105	246	36	88	135	15	274	77	78,1	73,3	3,4
Demás recursos	71	119	18	17	65	9	109	81	57,4	114,1	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	25	20	1	4	0	25	4	86,2	100,0	1,9
Otros	5	5	0	0	5	2	7	3	70,0	60,0	5,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	55	70	13	5	42	0	60	65	48,0	118,2	13,0
Contra liqs. con imp. valor	17	23	0	0	15	0	15	25	37,5	147,1	20,0
Demás recursos	37	33	0	5	27	0	32	38	45,7	102,7	14,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	28	44	4	27	23	7	61	11	84,7	39,3	2,2
Contra liqs. con imp. valor	22	30	4	22	15	4	45	7	86,5	31,8	1,9
Demás recursos	4	14	0	5	8	3	16	2	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	4	44	10	2	29	2	43	5	89,6	125,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	18	3	0	16	0	19	2	90,5	66,7	1,3
Demás recursos	1	25	7	2	12	2	23	3	88,5	300,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	39	65	11	29	24	11	75	29	72,1	74,4	4,6
Contra liqs. con imp. valor	22	50	7	29	19	10	65	7	90,3	31,8	1,3
Demás recursos	17	14	3	0	5	1	9	22	29,0	129,4	29,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	9	18	3	4	13	5	25	2	92,6	22,2	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	6	1	3	4	0	8	2	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	2	8	1	1	5	3	10	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	4	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	135	241	41	67	131	25	264	112	70,2	83,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	68	127	15	54	69	14	152	43	77,9	63,2	3,4
Demás recursos	61	94	11	13	57	9	90	65	58,1	106,6	8,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	15	15	0	0	0	15	4	78,9	100,0	3,2
Otros	2	5	0	0	5	2	7	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11	18	4	10	5	0	19	10	65,5	90,9	6,3
Contra liqs. con imp. valor	10	12	2	9	1	0	12	10	54,5	100,0	10,0
Demás recursos	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	13	54	15	22	13	0	50	17	74,6	130,8	4,1
Contra liqs. con imp. valor	7	31	8	19	8	0	35	3	92,1	42,9	1,0
Demás recursos	3	13	2	2	1	0	5	11	31,3	366,7	26,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	11	10	5	4	4	0	13	8	61,9	72,7	7,4
Contra liqs. con imp. valor	7	9	4	3	4	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Demás recursos	4	1	1	1	0	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	11	72	9	3	55	0	67	16	80,7	145,5	2,9
Contra liqs. con imp. valor	11	67	7	3	52	0	62	16	79,5	145,5	3,1
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	154	33	39	78	1	151	53	74,0	106,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	37	119	21	34	66	1	122	34	78,2	91,9	3,3
Demás recursos	10	25	7	4	8	0	19	16	54,3	160,0	10,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	12	2	9	1	0	12	10	54,5	100,0	10,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Roda	9	11	2	9	0	0	11	9	55,0	100,0	9,8
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	7	31	8	19	8	0	35	3	92,1	42,9	1,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almodóvar del Campo	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	10	0	10	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	11	1	6	3	0	10	1	90,9	--	1,2
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	7	2	7	0	0	0	7	2	77,8	28,6	3,4
Cuenca	7	9	4	3	4	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Belmonte	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huete	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Motilla del Palancar	4	1	1	2	0	0	3	2	60,0	50,0	8,0
San Clemente	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	11	67	7	3	52	0	62	16	79,5	145,5	3,1
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	1	13	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Lillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	0	11	5	0	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Ocaña	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	10	0	1	4	0	5	5	50,0	--	12,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	19	2	0	12	0	14	5	73,7	--	4,3
Torrijos	10	2	0	2	5	0	7	5	58,3	50,0	8,6
Total	37	119	21	34	66	1	122	34	78,2	91,9	3,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	13	2	2	1	0	5	11	31,3	366,7	26,4
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	10	0	0	1	0	1	9	10,0	--	108,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	2	3	1	2	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	4	1	1	1	0	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Motilla del Palancar	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Toledo	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	25	7	4	8	0	19	16	54,3	160,0	10,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
CV vehs. usados (exentas)	11.732	18.827	20.127	10.432	2	3	10.427	65,9	88,9	6,2
CV vehs. usados (con liq.)	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.649	21.719	19.080	14.288	172	44	14.072	57,2	122,7	9,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.645	25.675	22.440	46.880	5.014	56	41.810	32,4	107,4	25,1
Oficinas liquidadoras	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.650	31.866	30.516	15.000	694	650	13.656	67,0	109,9	5,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8
Total	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
CV vehs. usados (exentas)	11.732	18.827	20.127	10.432	2	3	10.427	65,9	88,9	6,2
CV vehs. usados (con liq.)	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.299	53.585	49.596	29.288	866	694	27.728	62,9	115,8	7,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	84.365	91.618	87.231	88.752	24.872	306	63.574	49,6	105,2	12,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	22.009	42.723	40.798	23.934	6.542	325	17.067	63,0	108,7	7,0
Exentas	6.713	15.610	15.518	6.805	119	260	6.426	69,5	101,4	5,3
Con liquidación	15.296	27.113	25.280	17.129	6.423	65	10.641	59,6	112,0	8,1
Ciudad Real	39.400	55.345	53.362	41.383	5.120	263	36.000	56,3	105,0	9,3
Exentas	11.752	17.955	16.610	13.097	120	150	12.827	55,9	111,4	9,5
Con liquidación	27.648	37.390	36.752	28.286	5.000	113	23.173	56,5	102,3	9,2
Cuenca	8.989	26.247	26.049	9.187	593	108	8.486	73,9	102,2	4,2
Exentas	3.835	6.294	5.783	4.346	16	93	4.237	57,1	113,3	9,0
Con liquidación	5.154	19.953	20.266	4.841	577	15	4.249	80,7	93,9	2,9
Guadalajara	30.248	31.125	28.854	32.519	1.179	65	31.275	47,0	107,5	13,5
Exentas	5.343	8.923	8.238	6.028	23	31	5.974	57,7	112,8	8,8
Con liquidación	24.905	22.202	20.616	26.491	1.156	34	25.301	43,8	106,4	15,4
Toledo	44.200	75.587	77.677	42.110	12.322	271	29.517	64,8	95,3	6,5
Exentas	9.388	23.630	23.574	9.444	590	163	8.691	71,4	100,6	4,8
Con liquidación	34.812	51.957	54.103	32.666	11.732	108	20.826	62,4	93,8	7,2
Total	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
Exentas	37.031	72.412	69.723	39.720	868	697	38.155	63,7	107,3	6,8
Con liquidación	107.815	158.615	157.017	109.413	24.888	335	84.190	58,9	101,5	8,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.100	27.874	27.046	12.928	2.466	20	10.442	67,7	106,8	5,7
Exentas	4.536	10.286	10.586	4.236	41	4	4.191	71,4	93,4	4,8
Con liquidación	7.564	17.588	16.460	8.692	2.425	16	6.251	65,4	114,9	6,3
Ciudad Real	24.804	30.831	28.131	27.504	342	54	27.108	50,6	110,9	11,7
Exentas	8.214	9.794	8.548	9.460	10	13	9.437	47,5	115,2	13,3
Con liquidación	16.590	21.037	19.583	18.044	332	41	17.671	52,0	108,8	11,1
Cuenca	3.618	13.911	14.067	3.462	67	21	3.374	80,2	95,7	3,0
Exentas	889	3.060	3.042	907	2	17	888	77,0	102,0	3,6
Con liquidación	2.729	10.851	11.025	2.555	65	4	2.486	81,2	93,6	2,8
Guadalajara	27.116	23.482	22.675	27.923	370	29	27.524	44,8	103,0	14,8
Exentas	4.661	7.116	6.683	5.094	11	11	5.072	56,7	109,3	9,1
Con liquidación	22.455	16.366	15.992	22.829	359	18	22.452	41,2	101,7	17,1
Toledo	22.838	37.120	39.514	20.444	1.959	8	18.477	65,9	89,5	6,2
Exentas	5.081	10.290	10.348	5.023	110	2	4.911	67,3	98,9	5,8
Con liquidación	17.757	26.830	29.166	15.421	1.849	6	13.566	65,4	86,8	6,3
Total	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
Exentas	23.381	40.546	39.207	24.720	174	47	24.499	61,3	105,7	7,6
Con liquidación	67.095	92.672	92.226	67.541	5.030	85	62.426	57,7	100,7	8,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	9.909	14.849	13.752	11.006	4.076	305	6.625	55,5	111,1	9,6
Exentas	2.177	5.324	4.932	2.569	78	256	2.235	65,8	118,0	6,3
Con liquidación	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Ciudad Real	14.596	24.514	25.231	13.879	4.778	209	8.892	64,5	95,1	6,6
Exentas	3.538	8.161	8.062	3.637	110	137	3.390	68,9	102,8	5,4
Con liquidación	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Cuenca	5.371	12.336	11.982	5.725	526	87	5.112	67,7	106,6	5,7
Exentas	2.946	3.234	2.741	3.439	14	76	3.349	44,4	116,7	15,1
Con liquidación	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Guadalajara	3.132	7.643	6.179	4.596	809	36	3.751	57,3	146,7	8,9
Exentas	682	1.807	1.555	934	12	20	902	62,5	137,0	7,2
Con liquidación	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Toledo	21.362	38.467	38.163	21.666	10.363	263	11.040	63,8	101,4	6,8
Exentas	4.307	13.340	13.226	4.421	480	161	3.780	74,9	102,6	4,0
Con liquidación	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Total	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
Exentas	13.650	31.866	30.516	15.000	694	650	13.656	67,0	109,9	5,9
Con liquidación	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.017	11.769	11.976	2.810	0	4	2.806	81,0	93,1	2,8
Ciudad Real	7.800	16.541	16.512	7.829	0	22	7.807	67,8	100,4	5,7
Cuenca	2.110	7.406	7.607	1.909	0	2	1.907	79,9	90,5	3,0
Guadalajara	3.627	9.148	8.812	3.963	16	1	3.946	69,0	109,3	5,4
Toledo	6.896	22.133	24.879	4.150	0	0	4.150	85,7	60,2	2,0
Total	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.017	11.769	11.976	2.810	0	4	2.806	81,0	93,1	2,8
Ciudad Real	7.800	16.541	16.512	7.829	0	22	7.807	67,8	100,4	5,7
Cuenca	2.110	7.406	7.607	1.909	0	2	1.907	79,9	90,5	3,0
Guadalajara	3.627	9.148	8.812	3.963	16	1	3.946	69,0	109,3	5,4
Toledo	6.896	22.133	24.879	4.150	0	0	4.150	85,7	60,2	2,0
Total	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.279	15.344	13.304	14.319	6.423	61	7.835	48,2	116,6	12,9
Ciudad Real	19.848	20.849	20.240	20.457	5.000	91	15.366	49,7	103,1	12,1
Cuenca	3.044	12.547	12.659	2.932	577	13	2.342	81,2	96,3	2,8
Guadalajara	21.278	13.054	11.804	22.528	1.140	33	21.355	34,4	105,9	22,9
Toledo	27.916	29.824	29.224	28.516	11.732	108	16.676	50,6	102,1	11,7
Total	84.365	91.618	87.231	88.752	24.872	306	63.574	49,6	105,2	12,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.547	5.819	4.484	5.882	2.425	12	3.445	43,3	129,4	15,7
Ciudad Real	8.790	4.496	3.071	10.215	332	19	9.864	23,1	116,2	39,9
Cuenca	619	3.445	3.418	646	65	2	579	84,1	104,4	2,3
Guadalajara	18.828	7.218	7.180	18.866	343	17	18.506	27,6	100,2	31,5
Toledo	10.861	4.697	4.287	11.271	1.849	6	9.416	27,6	103,8	31,5
Total	43.645	25.675	22.440	46.880	5.014	56	41.810	32,4	107,4	25,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Ciudad Real	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Cuenca	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Guadalajara	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Toledo	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Total	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Alcaraz	523	758	828	453	353	2	98	64,6	86,6	6,6
Almansa	1.251	1.239	1.172	1.318	826	7	485	47,1	105,4	13,5
Casas Ibáñez	827	1.681	1.500	1.008	900	8	100	59,8	121,9	8,1
Chinchilla	836	1.073	986	923	661	4	258	51,7	110,4	11,2
Hellín	1.413	1.409	1.179	1.643	666	5	972	41,8	116,3	16,7
La Roda	2.304	2.732	2.612	2.424	179	23	2.222	51,9	105,2	11,1
Yeste	578	633	543	668	413	0	255	44,8	115,6	14,8
Ciudad Real	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Alcázar de San Juan	2.066	3.021	3.160	1.927	828	25	1.074	62,1	93,3	7,3
Almadén	423	496	497	422	156	0	266	54,1	99,8	10,2
Almagro	667	1.033	1.036	664	309	4	351	60,9	99,6	7,7
Almodóvar del Campo	960	2.076	2.320	716	316	0	400	76,4	74,6	3,7
Daimiel	1.354	1.641	1.485	1.510	648	10	852	49,6	111,5	12,2
Manzanares	1.679	1.531	1.879	1.331	258	18	1.055	58,5	79,3	8,5
Piedrabuena	746	952	1.039	659	381	1	277	61,2	88,3	7,6
Tomelloso	871	2.301	2.278	894	551	2	341	71,8	102,6	4,7
Valdepeñas	1.571	1.973	2.008	1.536	834	11	691	56,7	97,8	9,2
Villanueva de los Infantes	721	1.329	1.467	583	387	1	195	71,6	80,9	4,8
Cuenca	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Belmonte	259	1.739	1.666	332	103	1	228	83,4	128,2	2,4
Huete	302	941	840	403	60	1	342	67,6	133,4	5,8
Motilla del Palancar	630	2.754	2.892	492	100	0	392	85,5	78,1	2,0
San Clemente	146	1.487	1.512	121	68	3	50	92,6	82,9	1,0
Tarancón	1.088	2.181	2.331	938	181	6	751	71,3	86,2	4,8
Guadalajara	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Brihuega	343	729	557	515	214	1	300	52,0	150,1	11,1
Cifuentes	180	477	350	307	156	0	151	53,3	170,6	10,5
Cogolludo	370	777	492	655	46	0	609	42,9	177,0	16,0
Molina de Aragón	405	662	521	546	85	11	450	48,8	134,8	12,6
Pastrana	467	1.637	1.320	784	33	2	749	62,7	167,9	7,1
Sacedón	196	470	387	279	72	1	206	58,1	142,3	8,7
Sigüenza	489	1.084	997	576	191	1	384	63,4	117,8	6,9
Toledo	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Escalona	1.943	1.865	2.297	1.511	590	47	874	60,3	77,8	7,9
Illescas	3.460	6.569	6.487	3.542	2.268	0	1.274	64,7	102,4	6,6
Lillo	1.195	1.170	915	1.450	210	4	1.236	38,7	121,3	19,0
Madridejos	850	1.500	1.533	817	611	1	205	65,2	96,1	6,4
Navahermosa	827	1.135	1.155	807	464	0	343	58,9	97,6	8,4
Ocaña	1.134	2.152	1.955	1.331	943	25	363	59,5	117,4	8,2
Orgaz	872	1.260	1.256	876	582	1	293	58,9	100,5	8,4
Puente del Arzobispo	901	985	897	989	546	2	441	47,6	109,8	13,2
Quintanar de la Orden	844	2.383	2.246	981	877	0	104	69,6	116,2	5,2
Talavera de la Reina	3.322	3.837	4.027	3.132	2.023	0	1.109	56,3	94,3	9,3
Torrijos	1.707	2.271	2.169	1.809	769	22	1.018	54,5	106,0	10,0
Total	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	11.976	131	24	1,1	13.304	3.014	5.017	22,7
Ciudad Real	16.512	454	90	2,7	20.240	5.466	8.132	27,0
Cuenca	7.607	184	23	2,4	12.659	3.553	3.984	28,1
Guadalajara	8.812	380	52	4,3	11.804	3.402	5.873	28,8
Toledo	24.879	209	30	0,8	29.224	12.117	29.463	41,5
Total	69.786	1.358	219	1,9	87.231	27.552	52.469	31,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	11.976	131	24	1,1	4.484	1.189	2.428	26,5
Ciudad Real	16.512	454	90	2,7	3.071	626	913	20,4
Cuenca	7.607	184	23	2,4	3.418	1.318	1.431	38,6
Guadalajara	8.812	380	52	4,3	7.180	2.258	4.814	31,4
Toledo	24.879	209	30	0,8	4.287	1.381	10.615	32,2
Total	69.786	1.358	219	1,9	22.440	6.772	20.201	30,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.820	1.825	2.589	20,7
Ciudad Real	0	0	0	--	17.169	4.840	7.219	28,2
Cuenca	0	0	0	--	9.241	2.235	2.553	24,2
Guadalajara	0	0	0	--	4.624	1.144	1.059	24,7
Toledo	0	0	0	--	24.937	10.736	18.848	43,1
Total	0	0	0	--	64.791	20.780	32.268	32,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.820	1.825	2.589	20,7
Alcaraz	0	0	0	--	828	124	134	15,0
Almansa	0	0	0	--	1.172	380	649	32,4
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.500	332	279	22,1
Chinchilla	0	0	0	--	986	260	419	26,4
Hellín	0	0	0	--	1.179	256	368	21,7
La Roda	0	0	0	--	2.612	355	572	13,6
Yeste	0	0	0	--	543	118	168	21,7
Ciudad Real	0	0	0	--	17.169	4.840	7.219	28,2
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.160	833	1.455	26,4
Almadén	0	0	0	--	497	14	20	2,8
Almagro	0	0	0	--	1.036	370	413	35,7
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.320	452	573	19,5
Daimiel	0	0	0	--	1.485	422	467	28,4
Manzanares	0	0	0	--	1.879	731	1.407	38,9
Piedrabuena	0	0	0	--	1.039	205	169	19,7
Tomelloso	0	0	0	--	2.278	806	1.412	35,4
Valdepeñas	0	0	0	--	2.008	772	876	38,4
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.467	235	427	16,0
Cuenca	0	0	0	--	9.241	2.235	2.553	24,2
Belmonte	0	0	0	--	1.666	559	493	33,6
Huete	0	0	0	--	840	322	247	38,3
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.892	521	548	18,0
San Clemente	0	0	0	--	1.512	202	166	13,4
Tarancón	0	0	0	--	2.331	631	1.099	27,1
Guadalajara	0	0	0	--	4.624	1.144	1.059	24,7
Brihuega	0	0	0	--	557	111	131	19,9
Cifuentes	0	0	0	--	350	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	492	55	87	11,2
Molina de Aragón	0	0	0	--	521	142	61	27,3
Pastrana	0	0	0	--	1.320	524	525	39,7
Sacedón	0	0	0	--	387	62	68	16,0
Sigüenza	0	0	0	--	997	250	187	25,1
Toledo	0	0	0	--	24.937	10.736	18.848	43,1
Escalona	0	0	0	--	2.297	1.123	2.099	48,9
Illescas	0	0	0	--	6.487	3.355	6.772	51,7
Lillo	0	0	0	--	915	590	678	64,5
Madridejos	0	0	0	--	1.533	319	361	20,8
Navahermosa	0	0	0	--	1.155	336	405	29,1
Ocaña	0	0	0	--	1.955	1.005	1.592	51,4
Orgaz	0	0	0	--	1.256	507	572	40,4
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	897	216	465	24,1
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.246	465	611	20,7
Talavera de la Reina	0	0	0	--	4.027	1.923	3.985	47,8
Torrijos	0	0	0	--	2.169	897	1.308	41,4
Total	0	0	0	--	64.791	20.780	32.268	32,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	698	104	808	124	0	0	0	0	698	104	808	124
Cuenca	39	6	36	6	0	0	0	0	39	6	36	6
Guadalajara	127	125	196	220	0	0	0	0	127	125	196	220
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	865	236	1.041	351	0	0	0	0	865	236	1.041	351

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	97	370	59	27	215	8	309	158	66,2	162,9	5.920	6,3	6,1
Cuenca	17	184	42	13	124	3	182	19	90,5	111,8	3.737	4,9	1,3
Guadalajara	80	435	34	33	189	16	272	243	52,8	303,8	3.782	11,5	10,7
Toledo	55	1.051	127	15	891	11	1.044	62	94,4	112,7	12.326	8,5	0,7
Total	377	2.301	286	108	1.604	38	2.036	642	76,0	170,3	28.910	8,0	3,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	45	150	8	10	52	6	76	119	39,0	264,4	1.080	13,9	18,8
Cuenca	3	100	11	4	81	3	99	4	96,1	133,3	1.502	6,7	0,5
Guadalajara	59	380	21	31	164	16	232	207	52,8	350,8	2.638	14,4	10,7
Toledo	15	152	20	8	110	11	149	18	89,2	120,0	1.590	9,6	1,4
Total	215	953	72	67	536	36	711	457	60,9	212,6	8.130	11,7	7,7

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	52	220	51	17	163	2	233	39	85,7	75,0	4.840	4,5	2,0
Cuenca	14	84	31	9	43	0	83	15	84,7	107,1	2.235	3,8	2,2
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	1.144	4,8	10,8
Toledo	40	899	107	7	781	0	895	44	95,3	110,0	10.736	8,4	0,6
Total	162	1.348	214	41	1.068	2	1.325	185	87,7	114,2	20.780	6,5	1,7

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	128	261	24	20	185	0	229	160	58,9	125,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	66	186	13	6	125	0	144	108	57,1	163,6	9,0
Demás recursos	62	50	9	0	60	0	69	43	61,6	69,4	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	2	14	0	0	16	9	64,0	--	6,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	97	370	59	27	215	8	309	158	66,2	162,9	6,1
Contra liqs. con imp. valor	73	269	29	26	202	4	261	81	76,3	111,0	3,7
Demás recursos	21	73	5	1	10	4	20	74	21,3	352,4	44,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	28	25	0	3	0	28	3	90,3	100,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	17	184	42	13	124	3	182	19	90,5	111,8	1,3
Contra liqs. con imp. valor	16	134	23	10	98	3	134	16	89,3	100,0	1,4
Demás recursos	1	50	19	3	26	0	48	3	94,1	300,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	80	435	34	33	189	16	272	243	52,8	303,8	10,7
Contra liqs. con imp. valor	57	388	29	31	176	13	249	196	56,0	343,9	9,4
Demás recursos	21	47	5	2	13	2	22	46	32,4	219,0	25,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	55	1.051	127	15	891	11	1.044	62	94,4	112,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	43	984	103	14	857	7	981	46	95,5	107,0	0,6
Demás recursos	6	33	16	1	16	1	34	5	87,2	83,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	6	30	4	0	18	3	25	11	69,4	183,3	5,3
Total	377	2.301	286	108	1.604	38	2.036	642	76,0	170,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	255	1.961	197	87	1.458	27	1.769	447	79,8	175,3	3,0
Demás recursos	111	253	54	7	125	7	193	171	53,0	154,1	10,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	57	31	14	3	0	48	13	78,7	325,0	3,3
Otros	7	30	4	0	18	4	26	11	70,3	157,1	5,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	93	171	12	14	129	0	155	109	58,7	117,2	8,4
Contra liqs. con imp. valor	31	100	5	0	69	0	74	57	56,5	183,9	9,2
Demás recursos	62	48	7	0	60	0	67	43	60,9	69,4	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	0	14	0	0	14	9	60,9	--	7,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	45	150	8	10	52	6	76	119	39,0	264,4	18,8
Contra liqs. con imp. valor	24	79	3	9	43	4	59	44	57,3	183,3	8,9
Demás recursos	18	71	5	1	9	2	17	72	19,1	400,0	50,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	3	100	11	4	81	3	99	4	96,1	133,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	66	3	4	57	3	67	1	98,5	50,0	0,2
Demás recursos	1	34	8	0	24	0	32	3	91,4	300,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	59	380	21	31	164	16	232	207	52,8	350,8	10,7
Contra liqs. con imp. valor	36	333	16	29	151	13	209	160	56,6	444,4	9,2
Demás recursos	21	47	5	2	13	2	22	46	32,4	219,0	25,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	15	152	20	8	110	11	149	18	89,2	120,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	102	3	7	86	7	103	2	98,1	66,7	0,2
Demás recursos	6	19	12	1	6	1	20	5	80,0	83,3	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	6	30	4	0	18	3	25	11	69,4	183,3	5,3
Total	215	953	72	67	536	36	711	457	60,9	212,6	7,7
Contra liqs. con imp. valor	96	680	30	49	406	27	512	264	66,0	275,0	6,2
Demás recursos	108	219	37	4	112	5	158	169	48,3	156,5	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	4	24	1	14	0	0	15	13	53,6	325,0	10,4
Otros	7	30	4	0	18	4	26	11	70,3	157,1	5,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	90	12	6	56	0	74	51	59,2	145,7	8,3
Contra liqs. con imp. valor	35	86	8	6	56	0	70	51	57,9	145,7	8,7
Demás recursos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	52	220	51	17	163	2	233	39	85,7	75,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	49	190	26	17	159	0	202	37	84,5	75,5	2,2
Demás recursos	3	2	0	0	1	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	14	84	31	9	43	0	83	15	84,7	107,1	2,2
Contra liqs. con imp. valor	14	68	20	6	41	0	67	15	81,7	107,1	2,7
Demás recursos	0	16	11	3	2	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Contra liqs. con imp. valor	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	40	899	107	7	781	0	895	44	95,3	110,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	40	882	100	7	771	0	878	44	95,2	110,0	0,6
Demás recursos	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	162	1.348	214	41	1.068	2	1.325	185	87,7	114,2	1,7
Contra liqs. con imp. valor	159	1.281	167	38	1.052	0	1.257	183	87,3	115,1	1,7
Demás recursos	3	34	17	3	13	2	35	2	94,6	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	33	30	0	3	0	33	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	86	8	6	56	0	70	51	57,9	145,7	8,7
Alcaraz	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Almansa	19	46	2	1	26	0	29	36	44,6	189,5	14,9
Casas Ibáñez	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	4	1	1	1	1	0	3	2	60,0	50,0	8,0
Hellín	3	7	2	0	4	0	6	4	60,0	133,3	8,0
La Roda	8	22	1	1	19	0	21	9	70,0	112,5	5,1
Yeste	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	49	190	26	17	159	0	202	37	84,5	75,5	2,2
Alcázar de San Juan	27	37	7	0	49	0	56	8	87,5	29,6	1,7
Almadén	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Almagro	3	20	1	0	18	0	19	4	82,6	133,3	2,5
Almodóvar del Campo	4	26	0	3	27	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Daimiel	9	15	0	7	10	0	17	7	70,8	77,8	4,9
Manzanares	3	34	4	1	21	0	26	11	70,3	366,7	5,1
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	37	4	3	30	0	37	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	15	3	3	4	0	10	5	66,7	--	6,0
Villanueva de los Infantes	2	6	6	0	0	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Cuenca	14	68	20	6	41	0	67	15	81,7	107,1	2,7
Belmonte	1	8	5	0	3	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Huete	3	13	4	0	9	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Motilla del Palancar	9	18	9	1	7	0	17	10	63,0	111,1	7,1
San Clemente	1	12	2	5	5	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Tarancón	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Brihuega	2	6	2	0	0	0	2	6	25,0	300,0	36,0
Cifuentes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	5	0	0	0	1	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Pastrana	4	19	4	0	11	0	15	8	65,2	200,0	6,4
Sacedón	2	6	0	0	4	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Sigüenza	8	23	7	2	8	0	17	14	54,8	175,0	9,9
Toledo	40	882	100	7	771	0	878	44	95,2	110,0	0,6
Escalona	0	111	30	0	76	0	106	5	95,5	--	0,6
Illescas	20	388	48	0	352	0	400	8	98,0	40,0	0,2
Lillo	2	27	1	2	25	0	28	1	96,6	50,0	0,4
Madridejos	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Navahermosa	0	19	3	1	11	0	15	4	78,9	--	3,2
Ocaña	0	59	0	0	59	0	59	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	23	0	2	21	0	23	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	1	8	2	0	3	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Quintanar de la Orden	0	31	2	2	27	0	31	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	1	150	13	0	136	0	149	2	98,7	200,0	0,2
Torrijos	15	61	1	0	55	0	56	20	73,7	133,3	4,3
Total	159	1.281	167	38	1.052	0	1.257	183	87,3	115,1	1,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	2	0	0	1	2	3	2	2	60,0	66,7	8,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	0	0	0	1	0	1	0	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	0	0	0	2	2	0	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	16	11	3	2	0	16	0	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	10	9	0	1	0	10	0	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	6	2	3	1	0	6	0	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	14	4	0	10	0	14	0	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	14	4	0	10	0	14	0	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	34	17	3	13	2	35	2	2	94,6	66,7	0,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	33	30	0	3	0	33	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	175	235	290	120	70,7	68,6	5,0
Ciudad Real	166	359	297	228	56,6	137,3	9,2
Cuenca	92	283	290	85	77,3	92,4	3,5
Guadalajara	135	389	299	225	57,1	166,7	9,0
Toledo	987	1.739	1.654	1.072	60,7	108,6	7,8
Total	1.555	3.005	2.830	1.730	62,1	111,3	7,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	31	24	41	14	74,5	45,2	4,1
Ciudad Real	8	13	0	21	0,0	262,5	--
Cuenca	2	20	16	6	72,7	300,0	4,5
Guadalajara	40	46	30	56	34,9	140,0	22,4
Toledo	12	13	24	1	96,0	8,3	0,5
Total	93	116	111	98	53,1	105,4	10,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	15	10	19	6	76,0	40,0	3,8
Ciudad Real	7	9	3	13	18,8	185,7	52,0
Cuenca	6	9	10	5	66,7	83,3	6,0
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	53	64	79	38	67,5	71,7	5,8
Total	81	92	111	62	64,2	76,5	6,7

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	81	120	151	50	75,1	61,7	4,0
Ciudad Real	7	34	3	38	7,3	542,9	152,0
Cuenca	57	221	212	66	76,3	115,8	3,7
Guadalajara	91	326	263	154	63,1	169,2	7,0
Toledo	119	434	388	165	70,2	138,7	5,1
Total	355	1.135	1.017	473	68,3	133,2	5,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	48	81	79	50	61,2	104,2	7,6
Ciudad Real	144	303	291	156	65,1	108,3	6,4
Cuenca	27	33	52	8	86,7	29,6	1,8
Guadalajara	4	17	6	15	28,6	375,0	30,0
Toledo	803	1.228	1.163	868	57,3	108,1	9,0
Total	1.026	1.662	1.591	1.097	59,2	106,9	8,3

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	47	26	1	2.893	885
Ciudad Real	2	8	57	32	6	1.505	461
Cuenca	1	3	9	12	2	0	0
Guadalajara	2	8	36	15	2	475	143
Toledo	4	15	693	39	2	2.781	833
Total	10	38	842	124	13	7.654	2.322

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.714	1.810	1.925	1.813	1.940	1.777	1.911	1.754	1.874	7.154	7.650
Ciudad Real	2.040	2.321	2.482	2.291	2.445	2.212	2.364	2.253	2.405	9.077	9.696
Cuenca	683	946	953	949	956	978	993	980	991	3.853	3.893
Guadalajara	819	934	999	1.000	1.107	908	893	894	927	3.736	3.926
Toledo	3.053	2.964	3.113	2.962	3.081	2.934	3.056	3.012	3.183	11.872	12.433
Total	8.309	8.975	9.472	9.015	9.529	8.809	9.217	8.893	9.380	35.692	37.598

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41
Total	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	243	261
Ciudad Real	48	47
Cuenca	56	50
Guadalajara	92	47
Toledo	268	274
Total	707	679

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	180	53	180	53
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	53	18	53	18
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	233	71	233	71

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	58	8	12	1	4	1	18	48
2. I. sucesiones y donaciones	1.099	365	98	76	111	22	307	1.157
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.193	2.066	461	193	537	99	1.290	5.969
4. Tasas sobre el juego	3	0	1	0	2	0	3	0
5. Actos proc. recaudatorio	67	26	16	0	6	4	26	67
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.420	2.465	588	270	660	126	1.644	7.241

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Albacete	336	72	56	58	16	202	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	1	0	0	1	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	1	0	0	1	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	80	21	26	22	6	75	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	61	3	20	10	5	38	
2.2 Resto acts. Gestoras	13	18	2	1	1	22	
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	4	1	0	5	
2.4 Otros	4	0	0	10	0	10	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	251	50	29	35	10	124	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	222	38	27	29	8	102	
3.2 Resto acts. Gestoras	11	8	1	3	0	12	
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	4	1	0	0	5	
3.4 Otros	13	0	0	3	2	5	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	5	1	0	1	0	2	
5.1 Providencias apremio	5	0	0	1	0	1	
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	283	41	47	39	13	140	
Ciudad Real	370	101	48	67	19	235	
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	85	2	15	15	4	36	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	81	1	12	5	4	22	
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	3	10	0	14	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	275	98	33	50	15	196	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	243	28	24	43	13	108	
3.2 Resto acts. Gestoras	9	49	8	6	1	64	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	22	21	1	1	1	24	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	4	1	0	2	0	3	
5.1 Providencias apremio	2	1	0	0	0	1	
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	324	29	36	48	17	130	
Cuenca	214	40	22	93	13	168	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	63	16	7	14	6	43	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	56	11	6	12	3	32	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	1	2	
2.4 Otros	5	5	1	1	2	9	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	151	23	15	77	7	122	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	145	21	13	76	7	117	
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	1	1	0	4	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	6	0	1	0	0	1	
4.- Tasas juego	0	1	0	2	0	3	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	201	32	19	88	10	149	

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Guadalajara	283	90	23	53	22	188
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	6	6	8	1	21
2.1 Acts. Gest. impug. val.	29	3	4	5	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	8	3	1	2	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	241	72	17	39	21	149
3.1 Acts. Gest. impug. val.	212	65	15	35	18	133
3.2 Resto acts. Gestoras	19	7	2	0	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	9	0	0	1	2	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	12	0	2	0	14
5.1 Providencias apremio	3	3	0	2	0	5
5.2 Otros	1	9	0	0	0	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	241	68	19	40	19	146
Toledo	1.262	285	121	389	56	851
1.- Imp. Patrimonio	2	12	0	0	1	13
1.1 Actuaciones gestoras	0	6	0	0	0	6
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	6	0	0	1	7
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	99	53	22	52	5	132
2.1 Acts. Gest. impug. val.	97	49	21	45	5	120
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	5	0	7
2.4 Otros	2	0	1	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.148	218	99	336	46	699
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.126	213	95	326	45	679
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	22	4	4	6	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	2	0	1	4	7
5.1 Providencias apremio	12	2	0	0	4	6
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.223	262	116	371	50	799
Total	2.465	588	270	660	126	1.644
1.- Imp. Patrimonio	8	12	1	4	1	18
1.1 Actuaciones gestoras	3	6	0	0	0	6
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	6	1	4	1	12
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	365	98	76	111	22	307
2.1 Acts. Gest. impug. val.	324	67	63	77	18	225
2.2 Resto acts. Gestoras	25	24	6	13	1	44
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	4	7	1	14
2.4 Otros	13	5	3	14	2	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.066	461	193	537	99	1.290
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.948	365	174	509	91	1.139
3.2 Resto acts. Gestoras	39	67	12	12	2	93
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	4	1	5	0	10
3.4 Otros	72	25	6	11	6	48
4.- Tasas juego	0	1	0	2	0	3
5.- Actos proc. recaud.	26	16	0	6	4	26
5.1 Providencias apremio	22	6	0	3	4	13
5.2 Otros	4	10	0	3	0	13
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.272	432	237	586	109	1.364

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	6.774	3.607	3.785	6.596	36,5	97,4	20,9
Ciudad Real	6.105	5.333	5.389	6.049	47,1	99,1	13,5
Cuenca	833	3.698	3.806	725	84,0	87,0	2,3
Guadalajara	1.377	3.493	3.578	1.292	73,5	93,8	4,3
Toledo	12.048	9.769	8.206	13.611	37,6	113,0	19,9
Total	27.137	25.900	24.764	28.273	46,7	104,2	13,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	87	186	246	27	90,1	31,0	1,3
Ciudad Real	204	153	159	198	44,5	97,1	14,9
Cuenca	44	129	159	14	91,9	31,8	1,1
Guadalajara	49	268	238	79	75,1	161,2	4,0
Toledo	654	214	442	426	50,9	65,1	11,6
Total	1.038	950	1.244	744	62,6	71,7	7,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	1	17	15	3	83,3	300,0	2,4
Ciudad Real	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Cuenca	9	55	46	18	71,9	200,0	4,7
Guadalajara	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	12	90	79	23	77,5	191,7	3,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	17.395	747.335	937.997	190.662	25,5
1. Valoración B. urbano:	9.348	587.280	734.866	147.586	25,1
O. Gestora territorial	1.012	84.140	104.598	20.458	24,3
O. liquidadoras D. H.	2.484	114.018	148.831	34.813	30,5
Unids. facultativas e Insp.	5.852	389.122	481.437	92.315	23,7
2. Valoración B. rústicos:	7.390	136.099	177.274	41.175	30,3
O. Gestora Territorial	450	3.318	3.995	677	20,4
O. Liquidadoras D. H.	4.112	28.624	34.011	5.387	18,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.828	104.157	139.268	35.111	33,7
3. Val. otros bienes y d^ºs:	657	23.956	25.857	1.901	7,9
O. Gestora territorial	2	3	4	1	33,3
O. liquidadoras D. H.	250	418	424	6	1,4
Unids. facultativas e insp.	405	23.535	25.429	1.894	8,0
Ciudad Real	29.845	1.077.488	1.426.780	349.292	32,4
1. Valoración B. urbano:	14.390	750.416	985.962	235.546	31,4
O. Gestora territorial	1.000	60.193	71.216	11.023	18,3
O. liquidadoras D. H.	6.364	324.690	404.105	79.415	24,5
Unids. facultativas e Insp.	7.026	365.533	510.641	145.108	39,7
2. Valoración B. rústicos:	14.333	224.268	336.909	112.641	50,2
O. Gestora Territorial	807	6.529	7.287	758	11,6
O. Liquidadoras D. H.	9.710	61.853	75.487	13.634	22,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.816	155.886	254.135	98.249	63,0
3. Val. otros bienes y d^ºs:	1.122	102.804	103.909	1.105	1,1
O. Gestora territorial	7	14	21	7	50,0
O. liquidadoras D. H.	773	1.435	1.494	59	4,1
Unids. facultativas e insp.	342	101.355	102.394	1.039	1,0
Cuenca	26.331	418.627	523.449	104.822	25,0
1. Valoración B. urbano:	8.024	325.461	406.049	80.588	24,8
O. Gestora territorial	1.572	76.629	92.418	15.789	20,6
O. liquidadoras D. H.	1.971	88.300	108.868	20.568	23,3
Unids. facultativas e Insp.	4.481	160.532	204.763	44.231	27,6
2. Valoración B. rústicos:	17.830	86.132	107.182	21.050	24,4
O. Gestora Territorial	5.519	13.068	16.090	3.022	23,1
O. Liquidadoras D. H.	8.169	32.588	36.600	4.012	12,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.142	40.476	54.492	14.016	34,6
3. Val. otros bienes y d^ºs:	477	7.034	10.218	3.184	45,3
O. Gestora territorial	35	122	153	31	25,4
O. liquidadoras D. H.	224	406	446	40	9,9
Unids. facultativas e insp.	218	6.506	9.619	3.113	47,8
Guadalajara	21.934	811.943	1.014.700	202.757	25,0
1. Valoración B. urbano:	9.168	755.871	939.897	184.026	24,3
O. Gestora territorial	2.638	193.862	234.011	40.149	20,7
O. liquidadoras D. H.	1.034	46.609	62.558	15.949	34,2
Unids. facultativas e Insp.	5.496	515.400	643.328	127.928	24,8
2. Valoración B. rústicos:	12.336	40.176	57.045	16.869	42,0
O. Gestora Territorial	4.431	6.164	7.120	956	15,5
O. Liquidadoras D. H.	5.321	8.193	10.926	2.733	33,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.584	25.819	38.999	13.180	51,0
3. Val. otros bienes y d^ºs:	430	15.896	17.758	1.862	11,7
O. Gestora territorial	44	129	136	7	5,4
O. liquidadoras D. H.	20	54	54	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	366	15.713	17.568	1.855	11,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	38.646	1.690.213	2.299.389	609.176	36,0
1. Valoración B. urbano	22.466	1.505.252	2.049.362	544.110	36,1
O. Gestora territorial	1.046	94.360	119.795	25.435	27,0
O. liquidadoras D. H.	9.671	543.144	729.833	186.689	34,4
Unids. facultativas e Insp.	11.749	867.748	1.199.734	331.986	38,3
2. Valoración B. rústicos	15.119	166.768	229.979	63.211	37,9
O. Gestora Territorial	236	1.387	1.894	507	36,6
O. Liquidadoras D. H.	12.382	61.191	76.703	15.512	25,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.501	104.190	151.382	47.192	45,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	1.061	18.193	20.048	1.855	10,2
O. Gestora territorial	3	6	10	4	66,7
O. liquidadoras D. H.	406	742	804	62	8,4
Unids. facultativas e insp.	652	17.445	19.234	1.789	10,3
Total	134.151	4.745.606	6.202.315	1.456.709	30,7
1. Valoración B. urbano	63.396	3.924.280	5.116.136	1.191.856	30,4
O. Gestora territorial	7.268	509.184	622.038	112.854	22,2
O. liquidadoras D. H.	21.524	1.116.761	1.454.195	337.434	30,2
Unids. facultativas e Insp.	34.604	2.298.335	3.039.903	741.568	32,3
2. Valoración B. rústicos	67.008	653.443	908.389	254.946	39,0
O. Gestora Territorial	11.443	30.466	36.386	5.920	19,4
O. Liquidadoras D. H.	39.694	192.449	233.727	41.278	21,4
Unids. Facultativas e Insp.	15.871	430.528	638.276	207.748	48,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	3.747	167.883	177.790	9.907	5,9
O. Gestora territorial	91	274	324	50	18,2
O. liquidadoras D. H.	1.673	3.055	3.222	167	5,5
Unids. facultativas e insp.	1.983	164.554	174.244	9.690	5,9

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	25,1	30,3	7,9	25,5
Ciudad Real	31,4	50,2	1,1	32,4
Cuenca	24,8	24,4	45,3	25,0
Guadalajara	24,3	42,0	11,7	25,0
Toledo	36,1	37,9	10,2	36,0
Total	30,4	39,0	5,9	30,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	46	41	7	85,4	350,0	2,0
Ciudad Real	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Cuenca	0	26	26	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	34	34	0	100,0	--	0,0
Toledo	5	11	16	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	120	120	8	93,8	100,0	0,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	11	115	121	5	96,0	45,5	0,5
Ciudad Real	1	226	218	9	96,0	900,0	0,5
Cuenca	1	50	49	2	96,1	200,0	0,5
Guadalajara	2	177	177	2	98,9	100,0	0,1
Toledo	13	225	229	9	96,2	69,2	0,5
Total	28	793	794	27	96,7	96,4	0,4

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	111	233	11	193	0	0	122	426
Patrimonio	79	102	0	0	0	0	79	102
Sucesiones	32	131	11	193	0	0	43	324
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	134	590	6	63	0	0	140	653
Patrimonio	104	448	3	33	0	0	107	481
Sucesiones	8	102	0	0	0	0	8	102
Trans. P. y A.J.D.	22	40	3	30	0	0	25	70
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	30	99	0	0	0	0	30	99
Patrimonio	27	77	0	0	0	0	27	77
Sucesiones	3	22	0	0	0	0	3	22
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	46	726	3	2.320	0	0	49	3.046
Patrimonio	38	122	0	0	0	0	38	122
Sucesiones	8	604	0	0	0	0	8	604
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	2.320	0	0	3	2.320
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	107	565	10	109	0	0	117	674
Patrimonio	78	379	5	22	0	0	83	401
Sucesiones	29	186	5	87	0	0	34	273
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	428	2.213	30	2.685	0	0	458	4.898
Patrimonio	326	1.128	8	55	0	0	334	1.183
Sucesiones	80	1.045	16	280	0	0	96	1.325
Trans. P. y A.J.D.	22	40	6	2.350	0	0	28	2.390
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	24	0	2,0	122	61,0	426	213,0
Ciudad Real	12	12	1,8	140	77,8	653	362,8
Cuenca	0	18	1,1	30	27,3	99	90,0
Guadalajara	0	18	1,1	49	44,5	3.046	2.769,1
Toledo	12	12	1,8	117	65,0	674	374,4
Total	48	60	7,8	458	58,7	4.898	627,9

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1	113	0	0	0	0	1	113
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	2	33	0	0	0	0	2	33
Total	3	146	0	0	0	0	3	146

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	122	426	3	26,6	8,7	75.584	0,6
Ciudad Real	140	653	5	30,6	13,3	85.662	0,8
Cuenca	30	99	3	6,6	2,0	36.049	0,3
Guadalajara	49	3.046	62	10,7	62,2	84.450	3,6
Toledo	117	674	6	25,5	13,8	181.019	0,4
Total	458	4.898	11	100,0	100,0	462.764	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	79	102	1	23,7	8,6	102	100,0
Ciudad Real	107	481	4	32,0	40,7	482	99,8
Cuenca	27	77	3	8,1	6,5	44	175,0
Guadalajara	38	122	3	11,4	10,3	256	47,7
Toledo	83	401	5	24,9	33,9	15.382	2,6
Total	334	1.183	4	100,0	100,0	16.266	7,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	43	324	8	44,8	24,5	15.732	2,1
Ciudad Real	8	102	13	8,3	7,7	16.702	0,6
Cuenca	3	22	7	3,1	1,7	8.707	0,3
Guadalajara	8	604	76	8,3	45,6	12.092	5,0
Toledo	34	273	8	35,4	20,6	17.319	1,6
Total	96	1.325	14	100,0	100,0	70.552	1,9

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	0,0	0,0	51.129	0,0
Ciudad Real	25	70	3	89,3	2,9	58.170	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	23.198	0,0
Guadalajara	3	2.320	773	10,7	97,1	67.935	3,4
Toledo	0	0	--	0,0	0,0	131.845	0,0
Total	28	2.390	85	100,0	100,0	332.277	0,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	8.621	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	10.308	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	4.100	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.167	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	16.473	0,0
Total	0	0	--	--	--	43.669	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	1	113	113	33,3	77,4
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	2	33	16	66,7	22,6
Total	3	146	49	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	13	123	130	6	95,6	46,2	0,6
Ciudad Real	2	140	141	1	99,3	50,0	0,1
Cuenca	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	4	49	53	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	3	119	118	4	96,7	133,3	0,4
Total	22	461	472	11	97,7	50,0	0,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	7	0	123	130
Ciudad Real	0	0	0	141	141
Cuenca	0	0	0	30	30
Guadalajara	0	0	0	53	53
Toledo	5	0	0	113	118
Total	5	7	0	460	472

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	2	0	2
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	2

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	83	119	20,1	17,6	72	130	18,7	18,6
Ciudad Real	111	219	26,9	32,3	111	219	28,8	31,4
Cuenca	31	34	7,5	5,0	31	34	8,0	4,9
Guadalajara	47	45	11,4	6,6	53	91	13,7	13,0
Toledo	140	261	34,0	38,5	119	224	30,8	32,1
Total	412	678	100,0	100,0	386	698	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	52	20	16,7	5,0	43	31	14,9	7,0
Ciudad Real	91	173	29,3	43,4	91	173	31,5	39,1
Cuenca	26	18	8,4	4,5	26	18	9,0	4,1
Guadalajara	34	27	10,9	6,8	40	73	13,8	16,5
Toledo	108	161	34,7	40,4	89	147	30,8	33,3
Total	311	399	100,0	100,0	289	442	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	8	30	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0
Total	8	30	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	28	56	38,4	29,2	26	56	37,7	33,1
Ciudad Real	6	34	8,2	17,7	6	34	8,7	20,1
Cuenca	4	15	5,5	7,8	4	15	5,8	8,9
Guadalajara	11	17	15,1	8,9	11	17	15,9	10,1
Toledo	24	70	32,9	36,5	22	47	31,9	27,8
Total	73	192	100,0	100,0	69	169	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	3	43	15,0	75,4	3	43	15,0	75,4
Ciudad Real	14	12	70,0	21,1	14	12	70,0	21,1
Cuenca	1	1	5,0	1,8	1	1	5,0	1,8
Guadalajara	2	1	10,0	1,8	2	1	10,0	1,8
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	20	57	100,0	100,0	20	57	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidados
Albacete	39.898	-41	39.857	85.585	125.442	24.455	100.987
Ciudad Real	16.564	-25	16.539	94.792	111.331	7.262	104.069
Cuenca	16.363	-7	16.356	38.923	55.279	4.123	51.156
Guadalajara	16.068	-336	15.732	89.699	105.431	4.031	101.400
Toledo	59.700	-333	59.367	206.274	265.641	14.624	251.017
Servicios centrales	0	0	0	880	880	0	880
Total	148.593	-742	147.851	516.153	664.004	54.495	609.509

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos liquidados	Derechos liquidados				Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	
Albacete	100.987	78.145	639	169	0	22.034
Ciudad Real	104.069	86.185	1.049	605	27	16.203
Cuenca	51.156	36.712	312	8	1	14.123
Guadalajara	101.400	85.004	439	29	10	15.918
Toledo	251.017	183.180	1.193	364	23	66.257
Servicios centrales	880	880	0	0	0	0
Total	609.509	470.106	3.632	1.175	61	134.535

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	75.199	2.946	78.145	2.561	75.584
Ciudad Real	83.745	2.440	86.185	523	85.662
Cuenca	35.545	1.167	36.712	663	36.049
Guadalajara	83.230	1.774	85.004	554	84.450
Toledo	175.760	7.420	183.180	3.041	180.139
Servicios centrales	880	0	880	0	880
Total	454.359	15.747	470.106	7.342	462.764

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	22.034	1.143	5,2	102	0,5	1.245	5,7	20.789
Ciudad Real	16.203	1.062	6,6	147	0,9	1.209	7,5	14.994
Cuenca	14.123	251	1,8	58	0,4	309	2,2	13.814
Guadalajara	15.918	1.252	7,9	84	0,5	1.336	8,4	14.582
Toledo	66.257	350	0,5	597	0,9	947	1,4	65.310
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	134.535	4.058	3,0	988	0,7	5.046	3,8	129.489

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Albacete	39.857
Ciudad Real	16.539	94.792	95.128	16.203	6,5	82,8
Cuenca	16.356	38.923	41.156	14.123	7,5	71,8
Guadalajara	15.732	89.699	89.513	15.918	3,8	83,8
Toledo	59.367	206.274	199.384	66.257	5,5	73,0
Servicios centrales	0	880	880	0	0,0	100,0
Total	147.851	516.153	529.469	134.535	8,2	77,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	7	4	17	5	24	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	3	0	0	1	3	0	0
Guadalajara	1	1	0	0	0	0	1	1
Toledo	0	0	5	5	4	4	1	1
Total	3	11	9	22	10	31	2	2

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	10	40	93	251	598	699	0	0	0	0	701	990
Ciudad Real	0	0	104	671	552	884	0	0	0	0	656	1.555
Cuenca	0	0	41	119	263	375	0	0	0	0	304	494
Guadalajara	8	24	74	323	418	447	0	0	0	0	500	794
Toledo	12	28	260	1.239	2.510	3.561	0	0	5	13	2.787	4.841
Total	30	92	572	2.603	4.341	5.966	0	0	5	13	4.948	8.674

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	10	40	47	185	295	399	0	0	0	0	352	624
Ciudad Real	0	0	36	508	136	263	0	0	0	0	172	771
Cuenca	0	0	15	32	103	134	0	0	0	0	118	166
Guadalajara	8	24	70	106	282	317	0	0	0	0	360	447
Toledo	12	28	42	27	366	714	0	0	5	13	425	782
Total	30	92	210	858	1.182	1.827	0	0	5	13	1.427	2.790

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	46	66	303	300	349	366
Ciudad Real	68	163	416	621	484	784
Cuenca	26	87	160	241	186	328
Guadalajara	4	217	136	130	140	347
Toledo	218	1.212	2.144	2.847	2.362	4.059
Total	362	1.745	3.159	4.139	3.521	5.884

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	46	66	6	46	303	300	18	37	349	366	24	83
Alcaraz	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Almansa	3	12	0	0	98	89	16	29	101	101	16	29
Casas Ibáñez	1	19	1	19	35	19	0	0	36	38	1	19
Chinchilla	7	8	0	0	15	14	1	2	22	22	1	2
Hellín	5	1	5	27	100	77	1	6	105	78	6	33
La Roda	30	26	0	0	40	89	0	0	70	115	0	0
Yeste	0	0	0	0	10	7	0	0	10	7	0	0
Ciudad Real	68	163	4	12	416	621	27	203	484	784	31	215
Alcázar de San Juan	11	16	0	0	80	193	16	185	91	209	16	185
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	11	84	3	1	27	34	1	7	38	118	4	8
Almodóvar del Campo	2	1	0	0	40	42	1	2	42	43	1	2
Daimiel	5	24	0	0	27	36	2	6	32	60	2	6
Manzanares	14	12	1	11	59	77	0	0	73	89	1	11
Piedrabuena	0	0	0	0	21	11	0	0	21	11	0	0
Tomelloso	12	23	0	0	100	179	6	3	112	202	6	3
Valdepeñas	8	1	0	0	49	37	1	0	57	38	1	0
Villanueva de los Infantes	5	2	0	0	13	12	0	0	18	14	0	0
Cuenca	26	87	0	0	160	241	4	26	186	328	4	26
Belmonte	0	0	0	0	19	26	0	0	19	26	0	0
Huete	2	0	0	0	26	22	0	0	28	22	0	0
Motilla del Palancar	10	42	0	0	42	34	1	3	52	76	1	3
San Clemente	0	0	0	0	16	17	0	0	16	17	0	0
Tarancón	14	45	0	0	57	142	3	23	71	187	3	23
Guadalajara	4	217	0	0	136	130	8	16	140	347	8	16
Brihuega	0	0	0	0	20	28	3	8	20	28	3	8
Ciñuente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	7	6	0	0	7	6	0	0
Molina de Aragón	1	215	0	0	5	1	0	0	6	216	0	0
Pastrana	0	0	0	0	77	64	2	3	77	64	2	3
Sacedón	0	0	0	0	8	7	0	0	8	7	0	0
Sigüenza	3	2	0	0	19	24	3	5	22	26	3	5
Toledo	218	1.212	4	1.075	2.144	2.847	77	447	2.362	4.059	81	1.522
Escalona	4	13	0	0	214	450	15	49	218	463	15	49
Illescas	57	1.021	3	1.070	971	1.172	33	174	1.028	2.193	36	1.244
Lillo	7	0	0	0	36	36	1	2	43	36	1	2
Madridejos	10	5	0	0	77	28	1	27	87	33	1	27
Navahermosa	5	6	1	5	27	19	2	1	32	25	3	6
Ocaña	21	82	0	0	171	205	8	29	192	287	8	29
Orgaz	23	21	0	0	69	51	1	4	92	72	1	4
Puente del Arzobispo	20	4	0	0	49	224	5	118	69	228	5	118
Quinlanar de la Orden	15	9	0	0	74	81	0	0	89	90	0	0
Talavera de la Reina	49	49	0	0	274	365	10	42	323	414	10	42
Torrijos	7	2	0	0	182	216	1	1	189	218	1	1
Total	362	1.745	14	1.133	3.159	4.139	134	729	3.521	5.884	148	1.862

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	15	10	354	28	66	0	0	0	0	42	435
Ciudad Real	0	0	8	700	30	206	0	0	0	0	38	906
Cuenca	0	0	5	699	7	41	0	0	0	0	12	740
Guadalajara	0	0	6	90	38	98	0	0	0	0	44	188
Toledo	1	63	7	1.078	101	548	0	0	0	0	109	1.689
Total	5	78	36	2.921	204	959	0	0	0	0	245	3.958

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	15	4	308	10	29	0	0	0	0	18	352
Ciudad Real	0	0	4	688	3	3	0	0	0	0	7	691
Cuenca	0	0	5	699	3	15	0	0	0	0	8	714
Guadalajara	0	0	6	90	30	82	0	0	0	0	36	172
Toledo	1	63	3	3	24	101	0	0	0	0	28	167
Total	5	78	22	1.788	70	230	0	0	0	0	97	2.096

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	6	46	18	37	24	83
Ciudad Real	4	12	27	203	31	215
Cuenca	0	0	4	26	4	26
Guadalajara	0	0	8	16	8	16
Toledo	4	1.075	77	447	81	1.522
Total	14	1.133	134	729	148	1.862

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	3	23	6	13	0	3	22	4	84,6	133,3	2,2
contra providencias aprº.	3	21	4	13	0	3	20	4	83,3	133,3	2,4
contra resto actos prº. rec	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	7	46	12	4	12	18	46	7	86,8	100,0	1,8
contra providencias aprº.	5	19	6	0	10	2	18	6	75,0	120,0	4,0
contra resto actos prº. rec	2	27	6	4	2	16	28	1	96,6	50,0	0,4
Cuenca	10	7	0	0	11	4	15	2	88,2	20,0	1,6
contra providencias aprº.	10	7	0	0	11	4	15	2	88,2	20,0	1,6
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	31	17	8	1	4	4	17	31	35,4	100,0	21,9
contra providencias aprº.	30	13	7	1	2	2	12	31	27,9	103,3	31,0
contra resto actos prº. rec	1	4	1	0	2	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	226	183	36	0	69	18	123	286	30,1	126,5	27,9
contra providencias aprº.	216	183	36	0	69	18	123	276	30,8	127,8	26,9
contra resto actos prº. rec	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Total	277	276	62	18	96	47	223	330	40,3	119,1	17,8
contra providencias aprº.	264	243	53	14	92	29	188	319	37,1	120,8	20,4
contra resto actos prº. rec	13	33	9	4	4	18	35	11	76,1	84,6	3,8

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.959	710	3.669	13	3.656	430	256	48	0	734	2.922	20,1	98,7	11,8	47,8
Ciudad Real	5.935	671	6.606	8	6.598	513	313	7	1	834	5.764	12,6	97,1	7,8	82,9
Cuenca	1.369	308	1.677	1	1.676	244	115	3	0	362	1.314	21,6	96,0	14,6	43,6
Guadalajara	2.275	510	2.785	9	2.776	372	218	89	0	679	2.097	24,5	92,2	13,4	37,1
Toledo	9.082	2.834	11.916	17	11.899	1.555	518	48	7	2.128	9.771	17,9	107,6	13,1	55,1
Total	21.620	5.033	26.653	48	26.605	3.114	1.420	195	8	4.737	21.868	17,8	101,1	11,7	55,4

Cuadro n° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro n° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.959	710	3.669	13	3.656	430	256	48	0	734	2.922	20,1	98,7	11,8	47,8
Ciudad Real	5.935	671	6.606	8	6.598	513	313	7	1	834	5.764	12,6	97,1	7,8	82,9
Cuenca	1.369	308	1.677	1	1.676	244	115	3	0	362	1.314	21,6	96,0	14,6	43,6
Guadalajara	2.275	510	2.785	9	2.776	372	218	89	0	679	2.097	24,5	92,2	13,4	37,1
Toledo	9.082	2.834	11.916	17	11.899	1.555	518	48	7	2.128	9.771	17,9	107,6	13,1	55,1
Total	21.620	5.033	26.653	48	26.605	3.114	1.420	195	8	4.737	21.868	17,8	101,1	11,7	55,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.467	1.061	13.528	20	13.508	1.149	585	46	0	1.780	11.728	13,2	94,1	8,5	79,1
Ciudad Real	13.548	1.818	15.366	268	15.098	702	1.003	596	0	2.301	12.797	15,2	94,5	4,6	66,7
Cuenca	12.219	518	12.737	13	12.724	489	285	1	0	775	11.949	6,1	97,8	3,8	185,0
Guadalajara	10.614	856	11.470	23	11.447	520	351	100	0	971	10.476	8,5	98,7	4,5	129,5
Toledo	31.433	5.871	37.304	44	37.260	2.594	1.115	98	5	3.812	33.448	10,2	106,4	7,0	105,3
Total	80.281	10.124	90.405	368	90.037	5.454	3.339	841	5	9.639	80.398	10,7	100,1	6,1	100,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.467	1.061	13.528	20	13.508	1.149	585	46	0	1.780	11.728	13,2	94,1	8,5	79,1
Ciudad Real	13.548	1.818	15.366	268	15.098	702	1.003	596	0	2.301	12.797	15,2	94,5	4,6	66,7
Cuenca	12.219	518	12.737	13	12.724	489	285	1	0	775	11.949	6,1	97,8	3,8	185,0
Guadalajara	10.614	856	11.470	23	11.447	520	351	100	0	971	10.476	8,5	98,7	4,5	129,5
Toledo	31.433	5.871	37.304	44	37.260	2.594	1.115	98	5	3.812	33.448	10,2	106,4	7,0	105,3
Total	80.281	10.124	90.405	368	90.037	5.454	3.339	841	5	9.639	80.398	10,7	100,1	6,1	100,1

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	12	9	4	985
Andalucía	5	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	9	3	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	0	1	985
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	129	15	6	27
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	13	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	33	6	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	73	9	6	27
Estado	0	0	0	0
Cuenca	129	69	5	5
Andalucía	4	0	2	0
Aragón	8	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	14	26	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	40	39	1	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	2	0	0	0
Madrid	61	4	2	5
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	58	9	109	1.916
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	4	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	44	9	106	1.916
Estado	3	0	0	0
Toledo	124	76	120	1.819
Andalucía	17	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	6	5	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	8	17	0	0
Galicia	1	19	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	85	35	120	1.819
Estado	0	0	0	0
Total	452	178	244	4.752
Andalucía	31	0	2	0
Aragón	9	0	0	0
Asturias	6	5	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	10	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	29	26	0	0
Extremadura	14	17	0	0
Galicia	2	19	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	75	54	7	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	269	57	235	4.752
Estado	3	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	86.818	81.688	18,8	18,2	5.130	6,3
Patrimonio	16.266	15.324	3,5	3,4	942	6,1
Sucesiones y donaciones	70.552	66.364	15,2	14,8	4.188	6,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	332.277	326.324	71,8	72,5	5.953	1,8
Transmisiones patrimoniales	239.711	227.934	51,8	50,7	11.777	5,2
Actos jurídicos documentados	92.566	98.390	20,0	21,9	-5.824	-5,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	43.669	41.854	9,4	9,3	1.815	4,3
Tributos sobre el juego	43.669	41.854	9,4	9,3	1.815	4,3
Total	462.764	449.866	100,0	100,0	12.898	2,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	75.584	71.683	16,3	15,9	3.901	5,4
Ciudad Real	85.662	85.502	18,5	19,0	160	0,2
Cuenca	36.049	35.961	7,8	8,0	88	0,2
Guadalajara	84.450	79.465	18,2	17,7	4.985	6,3
Toledo	180.139	176.338	38,9	39,2	3.801	2,2
Servicios centrales	880	917	0,2	0,2	-37	-4,0
Total	462.764	449.866	100,0	100,0	12.898	2,9

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	102	40	62	155,0	15.732	13.003	2.729	21,0
Ciudad Real	482	175	307	175,4	16.702	15.393	1.309	8,5
Cuenca	44	111	-67	-60,4	8.707	8.015	692	8,6
Guadalajara	256	127	129	101,6	12.092	11.271	821	7,3
Toledo	15.382	14.871	511	3,4	17.319	18.682	-1.363	-7,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.266	15.324	942	6,1	70.552	66.364	4.188	6,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	37.222	33.875	3.347	9,9	13.907	15.788	-1.881	-11,9
Ciudad Real	43.571	43.258	313	0,7	14.599	16.052	-1.453	-9,1
Cuenca	18.204	16.956	1.248	7,4	4.994	7.025	-2.031	-28,9
Guadalajara	44.059	39.350	4.709	12,0	23.876	24.626	-750	-3,0
Toledo	96.648	94.468	2.180	2,3	34.317	34.009	308	0,9
S.Centrales	7	27	-20	-74,1	873	890	-17	-1,9
Total	239.711	227.934	11.777	5,2	92.566	98.390	-5.824	-5,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	8.621	8.977	-356	-4,0
Ciudad Real	0	0	0	--	10.308	10.624	-316	-3,0
Cuenca	0	0	0	--	4.100	3.854	246	6,4
Guadalajara	0	0	0	--	4.167	4.091	76	1,9
Toledo	0	0	0	--	16.473	14.308	2.165	15,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	43.669	41.854	1.815	4,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	15.006	726	15.732	36.866	356	37.222
Ciudad Real	12.872	3.830	16.702	43.519	52	43.571
Cuenca	8.149	558	8.707	18.159	45	18.204
Guadalajara	10.934	1.158	12.092	44.007	52	44.059
Toledo	15.082	2.237	17.319	96.454	194	96.648
Total	62.043	8.509	70.552	239.005	699	239.704

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	49	910	7.659	3	8.621
Ciudad Real	58	549	9.701	0	10.308
Cuenca	117	12	3.971	0	4.100
Guadalajara	42	167	3.958	0	4.167
Toledo	731	1.030	13.138	1.574	16.473
Total	997	2.668	38.427	1.577	43.669

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	49.327	26.257	0	75.584	65,3	34,7	0,0
Ciudad Real	36.192	49.470	0	85.662	42,2	57,8	0,0
Cuenca	19.319	16.730	0	36.049	53,6	46,4	0,0
Guadalajara	72.003	12.447	0	84.450	85,3	14,7	0,0
Toledo	72.109	108.030	0	180.139	40,0	60,0	0,0
S.Centrales	0	0	880	880	0,0	0,0	100,0
Total	248.950	212.934	880	462.764	53,8	46,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	16.266	0	0	16.266	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	33.028	37.524	0	70.552	46,8	53,2	0,0
Transmisiones Patrim.	107.412	132.292	7	239.711	44,8	55,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	48.575	43.118	873	92.566	52,5	46,6	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	43.669	0	0	43.669	100,0	0,0	0,0
Total	248.950	212.934	880	462.764	53,8	46,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Albacete	6.271	14.560	5.426	26.257
Alcaraz	430	965	268	1.663
Almansa	1.034	2.232	1.124	4.390
Casas Ibáñez	433	1.761	552	2.746
Chinchilla	713	2.399	596	3.708
Hellín	994	2.350	678	4.022
La Roda	2.255	3.967	1.855	8.077
Yeste	412	886	353	1.651
Ciudad Real	12.114	28.169	9.187	49.470
Alcázar de San Juan	916	6.131	2.130	9.177
Almadén	271	708	286	1.265
Almagro	964	1.523	533	3.020
Almodóvar del Campo	1.608	3.643	1.192	6.443
Daimiel	669	1.887	421	2.977
Manzanares	1.571	2.940	1.287	5.798
Piedrabuena	609	936	581	2.126
Tomelloso	1.354	5.071	1.260	7.685
Valdepeñas	3.720	3.423	1.131	8.274
Villanueva de los Infantes	432	1.907	366	2.705
Cuenca	4.347	9.553	2.830	16.730
Belmonte	880	1.917	533	3.330
Huete	341	858	200	1.399
Motilla del Palancar	879	2.257	776	3.912
San Clemente	988	1.424	636	3.048
Tarancón	1.259	3.097	685	5.041
Guadalajara	2.154	7.888	2.405	12.447
Brihuega	477	1.077	1.018	2.572
Cifuentes	91	245	93	429
Cogolludo	479	1.589	225	2.293
Molina de Aragón	248	368	116	732
Pastrana	148	3.093	647	3.888
Sacedón	95	528	75	698
Sigüenza	616	988	231	1.835
Toledo	12.638	72.122	23.270	108.030
Escalona	212	6.770	1.497	8.479
Illescas	1.606	29.865	10.631	42.102
Lillo	651	1.447	441	2.539
Madridejos	726	1.532	468	2.726
Navahermosa	727	1.780	764	3.271
Ocaña	647	5.359	2.903	8.909
Orgaz	939	2.881	569	4.389
Puente del Arzobispo	900	1.901	549	3.350
Quintanar de la Orden	864	2.643	768	4.275
Talavera de la Reina	3.406	11.490	3.064	17.960
Torrijos	1.960	6.454	1.616	10.030
Total	37.524	132.292	43.118	212.934

INFORME Nº 19/20 (H-3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JULIO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	IX
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3 RESULTADOS.....	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	16
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	35
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .	40
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	40
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	40
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	40
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	42
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	42
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	42
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	44
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	45
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	47
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	47
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	49
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	55
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	64
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	68
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	72
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	74
3.3.3 VALORACIONES.....	81
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	90
3.3.5 RECAUDACIÓN.....	99
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	99
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	103
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	104
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	113
3.3.6.1 CONTABILIDAD.....	113
3.3.6.2 CONTROL INTERNO.....	115
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	116
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA.....	117
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	117
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	118
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	124
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	124
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	124

3.5.2	<i>EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS</i>	130
3.5.2.1	<i>IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS</i>	130
3.6	<i>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS</i>	131
4	CONCLUSIONES	135
4.1	<i>ORGANIZACIÓN Y MEDIOS</i>	135
4.1.1	<i>ORGANIZACIÓN</i>	135
4.1.2	<i>MEDIOS PERSONALES</i>	135
4.1.3	<i>MEDIOS MATERIALES</i>	136
4.1.4	<i>MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS</i>	136
4.1.5	<i>GESTIÓN DE LA CALIDAD</i>	137
4.2	<i>PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</i> ...	137
4.2.1	<i>PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO</i>	137
4.2.2	<i>FIJACIÓN DE OBJETIVOS</i>	138
4.2.3	<i>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</i>	138
4.3	<i>FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA</i>	138
4.3.1	<i>INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE</i>	138
4.3.1.1	<i>PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA</i>	138
4.3.1.2	<i>CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES</i>	138
4.3.1.3	<i>SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE</i>	138
4.3.2	<i>GESTIÓN TRIBUTARIA</i>	139
4.3.2.1	<i>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</i>	139
4.3.2.2	<i>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</i>	139
4.3.2.3	<i>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</i>	140
4.3.2.4	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>	140
4.3.2.5	<i>EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS</i>	141
4.3.2.6	<i>RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS</i>	141
4.3.2.7	<i>RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL</i>	141
4.3.3	<i>VALORACIONES</i>	142
4.3.4	<i>LA GESTIÓN INSPECTORA</i>	143
4.3.5	<i>RECAUDACIÓN</i>	143
4.3.5.1	<i>ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA</i>	143
4.3.5.2	<i>LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO</i>	143
4.3.5.3	<i>LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO</i>	143
4.3.6	<i>CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO</i>	144
4.3.6.1	<i>CONTABILIDAD</i>	144
4.3.6.2	<i>CONTROL INTERNO</i>	144
4.3.6.3	<i>CONTROL EXTERNO</i>	144
4.4	<i>COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	145
4.5	<i>EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO</i>	146
4.6	<i>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS</i>	146
5	RECOMENDACIONES	147
6	ANEXO DE CUADROS	153
N.º 1.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS</i>	155
N.º 2.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS</i>	155
N.º 3.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO</i>	155
N.º 4.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	155
N.º 5.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO</i>	155
N.º 6.	<i>MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO</i>	156

N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	156
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	156
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	157
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	158
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	158
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	158
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	158
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	159
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	159
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	162
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	162
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	163
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	164
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	166
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	166
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	168
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	166
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	168

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	169
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	169
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	170
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	170
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	171
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	162
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	173
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	174
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	174
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	175
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	175
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	176
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	178
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	178
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	178
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	179
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	179

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	181
N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	182
N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	182
N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	183
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	183
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	184
N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	184
N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	185
N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	186
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	187
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	188
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	188
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	189
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	189
N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	190
N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	190
N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	190
N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	190
N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	191
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	191
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	192
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	194

N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	194
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	194
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	195
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	196
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	196
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	196
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	197
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	197
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	197
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	198
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	198
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	198
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	199
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	199
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	199
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	199
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	200
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	200
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	200
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	200
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	200
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	201
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	201
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	201
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	201
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	201
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	202
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	202
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	202
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	202
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	203
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	203
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	203

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	204
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	204
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	204
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	205
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	205
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	206
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	206
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	207
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	207
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	207
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	207
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	207
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	207
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	208
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	206
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	209
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	210
N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	210
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	211
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	211
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	211
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	212
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	212
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	212
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	213
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	213
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	214

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad Autónoma
CAE:	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA:	Comunidades autónomas
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DEHESA:	Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
DOE:	Diario oficial de Extremadura
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
IAMI	Informe Anual del Mercado Inmobiliario
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAMR:	Oficinas de asistencia en materia de registros

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

OCMI:	Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario
OG:	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
ORVE:	Oficina de Registro Virtual
PCT:	Plan de Control Tributario
SICCAEX:	Sistema informático de contabilidad de la CAE
SIR:	Sistema de interconexión de registros
SITREX:	Sistema Informático Tributario Extremadura
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARE:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJE:	Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
UAT:	Unidad de Automatización Tributaria

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 20 de febrero de 2020, comunicada a la Consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, durante los meses de mayo y junio del presente año 2020, por la inspectora de los servicios Dña. Marina Fernández-Castaño Santos con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José María López Collado. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas y en el que se han tenido en cuenta las observaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS
MARINA FERNÁNDEZ-CASTAÑO SANTOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAE.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020 la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con los responsables de cada área o departamento de los servicios centrales (SSCC) de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAE.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido novedades significativas en relación con la organización de los servicios tributarios de la CAE.

El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la administración de la CAE y el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, la correspondiente a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se adscribe a la misma la Dirección General de Tributos (DGT) a la que corresponden las funciones relacionadas con la gestión, valoración, inspección y recaudación de los tributos tanto propios como cedidos.

Para el cumplimiento de sus funciones la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Asimismo, se adscribe la Unidad de Automatización Tributaria (UAT).

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con la Sección de Recaudación Ejecutiva, desarrolla funciones propias de dicha gestión recaudatoria, a su vez convenidas con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Resulta inhabitual que un Servicio reúna competencias relativas a gestión tributaria y a recaudación tributaria, contando estas funciones con características dispares, por lo que se propondrá la separación de dichas tareas en dos Servicios, si fuese factible.

Al Servicio de Inspección Fiscal, con competencias inspectoras en todo el ámbito de la CAE, se le adscriben las secciones de Inspección: Recursos y Reclamaciones; Gestión Tributaria y Juego, y la Sección de Coordinación Tributaria, como órganos centrales; así como la Oficina Gestora (OG) de Mérida que gestiona el ISD y el ITPAJD en dicho ámbito. La Oficina de Plasencia, adscrita al Servicio de Cáceres, realiza la grabación de los documentos que tienen entrada en la misma y gestiona íntegramente el ITPAJD.

La gestión del IP y de determinados conceptos de TJ (apuestas, bingo electrónico) se realiza desde el Servicio de Inspección Fiscal el cual también tiene encomendadas funciones inspectoras, de coordinación y control en relación con las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la misma Consejería, que tiene, además, competencias en la implantación de la administración electrónica. No obstante, la UAT, anteriormente mencionada y adscrita a la DGT, está en permanente contacto con los servicios propios o contratados de dicha Dirección General y realiza actuaciones directas, en lo que se refiere a la implantación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), si bien corresponde a la DGTIC las actuaciones informáticas relativas a los programas informáticos que aún conviven con DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y PROA, aplicación tributaria disponible por las OOLL y parcialmente por las gestoras (OOGG).

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General, y la tesorería y ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, corresponden a la Secretaría General de Hacienda, todas ellas adscritas a la CHAP.

Como ya se indicó en informe de ejercicios precedentes, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos a ella están condicionando negativamente el desarrollo de DEHESA. En las recomendaciones del informe correspondiente a 2018 se establecía la conveniencia de considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGTIC a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar, lo antes posible y de forma efectiva, la informática tributaria de la CAE. Los responsables de la DGT afirman que han trasladado esta recomendación a las Secretarías Generales competentes en la materia, sin que durante el ejercicio pasado se hayan apreciado variaciones respecto a la situación del ejercicio anterior. Se reitera esta recomendación en el presente informe.

3.1.2. medios personales

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultan concordantes con los contenidos en sus registros de personal, facilitados para la elaboración de este informe.

Los criterios de imputación que se han establecido son los siguientes:

- Los datos relativos a Mérida incluyen a todo el personal de su oficina gestora (OG) aunque, en cuanto a Inspección, en la proporción correspondiente a su dedicación. Además, también se incluye la parte proporcional del personal de Recaudación, Valoración, Intervención y Unidad de Automatización, en función de las tareas que dedican a tributos cedidos.
- En cuanto a Badajoz, se incluye también el personal adscrito a la Sección Administrativa que gestiona el Juego (40% jefe de negociado, 80% auxiliar de administración); además de los de Intervención y Recaudación que realizan tareas relativas a tributos cedidos.
- Por último, en Cáceres, el personal de la OG de Plasencia se incluye en el Servicio Fiscal de Cáceres, así como el personal de la Sección de Juego y el correspondiente a Intervención y Recaudación.

Las OOGG de Cáceres y Badajoz han incluido al personal en situación de baja de larga duración, mientras que Mérida no ha incluido a personal de este tipo que se encontraba de baja a 31 de diciembre de 2019.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 192, lo que representa un incremento del 2,1 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	125	128
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	55	56
Otro personal	6	6
TOTAL	188	192

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAE, un total de 130 efectivos, frente a los 127 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (128 efectivos) representó un 98,5 % respecto del total (130 efectivos), correspondiendo el 1,5 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,4 % y 1,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2018 / 2019					
Grupos	Ejercicio 2018	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicios 2018 / 2019	Ejercicios 2018 / 2019
	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12-2018 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	18	18	19	1	5,6
B/A2	43	43	42	-1	-2,30
B	0	0	0	0	--
C/C1	10	10	9	-1	-10,0
D/C2	50	50	54	4	8,0
E/AP	6	6	6	0	0,0
Total	127	127	130	3	2,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	2,4	3	2,3
Gestión Tributaria	61	48,0	63	48,5
Recaudación	12	9,4	12	9,2
Inspección	8	6,3	10	7,7
Valoración	21	16,5	21	16,2
Intervención	7	5,5	7	5,4
Informática	7	5,5	6	4,6
Servicios Generales	8	6,3	8	6,2
Total	127	100,0	130	100,0

El personal eventual e interino, 29 efectivos cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 22,7 %, ligeramente superior al del ejercicio anterior (20,8 % en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 1,8 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de seis personas, las mismas que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 29 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAE, suponían un incremento del 11,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 22,3% de la plantilla, frente al 20,5% de 2018.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 25,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 24,1% en el ejercicio precedente, cifra que, como ya se indicó el año pasado, se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que

comportan estas situaciones. Este ligero incremento obedece, fundamentalmente, al incremento de dicho personal , dos funcionarios del grupo C2-D, en el Servicio Fiscal de Cáceres.

5. Formación.

Corresponde a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Función Pública, la organización de cursos de formación dirigidos a los funcionarios de la administración autonómica.

En el ejercicio 2019 el único curso desarrollado ha sido el denominado: Los Contratos y su Fiscalidad (6ª ed.), impartido por Aula Tributaria del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, a través de la Plataforma Aprende y con una duración de 150 horas lectivas. El curso ha sido recibido por la mayor parte del personal técnico de la unidad administrativa.

Además, a finales de 2019 se realizó por la UAT una jornada formativa con supuestos prácticos en el aula de informática de la Escuela de Administración Pública dirigida al personal de la DGT con el siguiente contenido: La gestión de no declarantes y la tramitación del procedimiento sancionador desde el sistema de gestión de ingresos DEHESA.

Adicionalmente a este último, no se ha desarrollado ningún curso relacionado con los tributos cedidos. Se observan, en cambio, necesidades de formación fundamentalmente en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA, tanto generales como en relación con los cambios importantes de las versiones y dirigidas especialmente al personal del mostrador de presentación y grabación y a los liquidadores de diferentes tributos, especialmente ITPAJD, necesidades que se manifiestan con mayor intensidad cuando se producen nuevas incorporaciones a estos puestos.

Podrían estudiarse las posibilidades de formación a distancia, al menos mediante presentaciones o vídeos elaborados al efecto, utilizar el material que a estos efectos pueda estar disponible, tanto en el Instituto de Estudios Fiscales como por el Colegio de Registradores, aunque, en este último caso, como se ha expuesto, el Colegio ha continuado organizando cursos de formación, en materia tributaria y administrativa, por internet.

Cualquier material de formación a distancia debe también estar disponible para la formación del personal que trabaja en las OOLL, en los mismos casos de incorporación a los puestos de trabajo.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se afirmaba que no se habían desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT. En particular, el informe se refería a la requerida por el personal que atiende los mostradores de información, presentación y grabación, especialmente cuando se producían nuevas incorporaciones a la DGT. La conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de

explotación de la aplicación DEHESA aconsejaba incluir esta materia entre los principales objetivos de formación. Se recomendaba, en general, la posibilidad de cursos internos y externos (por ejemplo, del Instituto de Estudios Fiscales o del Colegio de Registradores) y, especialmente, de la formación a distancia, con la puesta a disposición de los funcionarios de videos con presentaciones para actualizaciones o explicaciones de las novedades en las aplicaciones más utilizadas (3.1.2).

Los responsables de la DGT han afirmado que en 2019 se han realizado actividades formativas para el uso y manejo de las diferentes funcionalidades del programa DEHESA y que, por otra parte, aquellos empleados públicos que voluntariamente lo han decidido han realizado los cursos de formación impartidos por el Colegio de Registradores, y, concretamente, el curso sobre los Contratos y su Fiscalidad (6ª edición), de 150 horas lectivas.

Las recomendaciones en esta materia irán en la línea de las que se indicaron en el informe del año anterior.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Las eventuales insuficiencias de personal, tanto en los SSCC como en los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, así como la oficina de gestión de Mérida, deben ser analizadas en el contexto del desarrollo e implantación de los nuevos sistemas informáticos que está implantando la DGT, especialmente el posible desarrollo futuro de los programas de ayuda y de la presentación telemática que, necesariamente, tendrá que modificar la organización de trabajo en los distintos servicios. Por ello, como ya se indicó en informes precedentes, se hace necesaria una evaluación de los medios personales adicionales necesarios que permitan asegurar no sólo la culminación del proyecto DEHESA, sino de aquéllos que puedan ser necesarios para la gestión de los tributos cedidos de la CAE.

Respecto al estado de los procesos selectivos de los grupos A1 y A2 de la especialidad de Administración Financiera en la Junta de Extremadura, la situación es la siguiente:

- Proceso selectivo, promoción interna, grupo A1, especialidad Administración Financiera correspondiente a la orden de convocatoria de 27 de diciembre de 2017: El pasado 11 de marzo se publicó resolución de 6 de marzo de la Dirección General de Función Pública por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes aprobados.
- Proceso selectivo, turno libre, grupo A2, especialidad Administración Financiera correspondiente a la orden de convocatoria de 3 de octubre de 2018: El segundo ejercicio de la fase de oposición tenía prevista su celebración el pasado día 29 de abril de 2018, encontrándose en la actualidad suspendida la misma con motivo de la COVID-19

El último proceso selectivo correspondiente a esta especialidad en el grupo A1 se convocó en el año 2006. En esta convocatoria superaron el proceso selectivo un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, un total de cinco. Por otra parte, en el año 2013 fue cuando se convocó el último proceso selectivo en esta especialidad en el grupo A2 siendo, en esta ocasión, los aspirantes que superaron el proceso selectivo coincidiendo igualmente con el número de plazas convocadas.

En las recomendaciones del informe correspondiente a 2018 se establecía la conveniencia de continuar con las convocatorias regulares de oposiciones en número adecuado de plazas para los grupos A1 y A2, con la finalidad de reducir el grado de interinidad anteriormente comentado, y hacer frente a las vacantes que se produzcan por futuras jubilaciones, recomendación que fue formulada en similares términos en los informes anteriores. Además, en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 2015 se afirmaba lo siguiente: *Los retrasos acumulados en la ejecución de las Ofertas de Empleo Público precedentes motivaron que 40 plazas correspondientes a la de 2015, caducaran por ausencia de convocatoria en el plazo improrrogable de tres años previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A fin del ejercicio 2017 existían, en todo el ámbito de la CAE, 784 comisiones de servicio con una duración superior a dos años, en contra de lo previsto por el artículo 122.3 de la Ley de Función Pública de Extremadura.*

Los responsables de la CAE han expuesto que la recomendación supera el ámbito competencial de la DGT, que se debe adaptar a los criterios establecidos en materia de función pública por la Junta de Extremadura, sin perjuicio de hacer llegar estas indicaciones al responsable administrativo. La recomendación se reiterará en el presente informe.

En otra de las recomendaciones del informe referente a 2018, se establecía que la necesidad de recursos para continuar y acelerar la mejora de los sistemas de información en la CAE hacía aconsejable una evaluación de los medios personales adicionales, a corto y medio plazo, que son necesarios para asegurar la culminación del proyecto DEHESA, así como en el desarrollo del mejor aprovechamiento de las herramientas informáticas en la gestión tributaria.

Los responsables de la DGT han afirmado que se ha analizado la necesidad de dotar de mayor personal al área tributaria, no sólo informática, para impulsar el desarrollo del sistema DEHESA y mejorar los servicios informáticos actualmente ofrecidos. Consideran imprescindible una mayor dedicación y participación en el diseño del sistema y de las herramientas informáticas del personal técnico cualificado de cada una de las áreas (gestión, inspección, recaudación y revisión). Una mayor dotación de personal en cada una de estas áreas permitiría liberar a los técnicos de la gestión diaria y tener una mayor dedicación en el diseño y pruebas del sistema.

Se reiterará la recomendación en el presente informe.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAE.

No obstante, cabe precisar que en las instalaciones del Servicio Fiscal de Badajoz las deficiencias observadas en el sistema de climatización existente han ocasionado que, durante el último cuatrimestre del 2019, se llevasen a cabo las obras de instalación del nuevo sistema de climatización y ventilación del edificio, finalizándose en el mes de diciembre. No se ha planteado ninguna queja en 2019 en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

En 2019 no se producen modificaciones sustanciales significativas en el hardware.

Se tramita, de manera centralizada por la DGTIC, el expediente de contratación para la adquisición de los equipos informáticos demandados por los distintos centros directivos.

En concreto, en el área tributaria, se solicitaron: equipos informáticos (CPU y monitores), licencias de Windows 10 y tarjetas de memoria RAM. Igualmente, en cumplimiento del Convenio firmado con el Ministerio del Interior para el control del juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que ejercen dicho control, la adquisición de ordenadores e impresoras junto con las correspondientes licencias de Windows 10 y Office 365.

A finales de diciembre de 2019 se habían adjudicado varios de los lotes establecidos en el expediente de contratación.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones informáticas en uso por parte de la CAE para la gestión tributaria no tienen, en la actualidad, carácter integral, sin perjuicio de que uno de los principales objetivos a medio plazo en la informática tributaria de Extremadura consista en la integración en un solo módulo de todas las aplicaciones y sistemas existentes.

La gestión del ISD se realiza, tanto en OOGG como OOLL, mediante el aplicativo del Colegio de Registradores (PROA). También las OOLL utilizan dicho aplicativo para la gestión del ITPAJD.

Sin embargo, en cuanto al ITPAJD, en Badajoz, Cáceres y Mérida se ha implantado DEHESA en su totalidad, si bien no abarcando todos los procedimientos. Se sigue utilizando SITREX en lo relativo a la gestión de dicho concepto respecto de las autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la implantación de DEHESA y continúa utilizándose para una parte importante de la gestión tributaria de la CAE.

El sistema de gestión de ingresos DEHESA permitirá la integración de todos los servicios de entrada y gestión de documentos y expedientes, explotando desde un único sistema toda la información existente. Continúa, sin embargo, la coexistencia de varias aplicaciones informáticas no integradas y con funciones limitadas, tanto en lo que se refiere a SITREX, como en lo que se refiere a la falta de integración con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX). Esta falta de integración exige que los contraídos tengan que volverse a grabar por la Intervención, con los riesgos que esta operación supone para su integridad.

Continúa sin terminar la migración desde SITREX a DEHESA en 2019. No obstante, algunas de las mejoras realizadas en el ejercicio se realizan ya en la aplicación DEHESA

(pago con tarjeta en ventanilla, centralización de presentación de ITPAJD, cruces para detección de no declarantes, etc.). Además, los servicios que se ofrecen a través de DEHESA son más completos que los anteriormente se prestaban por SITREX.

No se ha avanzado, por otra parte, en la prevista integración de la gestión que ahora se realiza en PROA, hacia DEHESA, especialmente en lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD). Las actividades previstas para mejorar la comunicación con el sistema contable SICCAEX fueron suspendidas hace tiempo ante las previsiones de que este último sistema desapareciera en el futuro y se consolidara uno nuevo denominado ALCANTARA.

En cuanto a los desarrollos informáticos realizados en el 2019 deben destacarse las siguientes novedades:

1.- En relación con la Oficina Virtual:

- Notificación electrónica: En 2019 se corrigen las incidencias detectadas en la comunicación entre el sistema de gestión de ingresos y la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Extremadura (notificación de varios documentos en un único envío y sincronización de estados entre ambos sistemas). Ya en 2020 es posible la notificación electrónica, tanto de documentos individuales, como de varios documentos en una única notificación, pero se encuentra pendiente de explicar y trasladar a los usuarios de la DGT. Las notificaciones podrán consultarse desde la carpeta ciudadana de la Sede Electrónica, en el apartado “Mis notificaciones”.
- Consulta de expedientes desde la Sede Electrónica: Durante el 2019 se ejecutan las pruebas y se corrigen varios de los errores detectados durante las mismas. En el momento actual se está trabajando en un manual para explicar a los usuarios de la DGT la forma de comunicación entre el sistema de gestión de ingresos y la Sede Electrónica corporativa. En una primera fase esta comunicación se va a controlar por el usuario. Si no se detectan errores y el funcionamiento es correcto se trabajará en una sincronización automática. Los expedientes estarán visibles desde la carpeta ciudadana, en el apartado “Mis expedientes”.
- Junto con los dos bloques anteriores, durante 2019 se han realizado las siguientes actuaciones en relación con los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica: sincronización automática de la información de pagos realizados a través de la pasarela de pago corporativa en la Sede Electrónica con el sistema de gestión de ingresos DEHESA (de modo que toda la información quede almacenada en un único sistema y puede efectuarse el cuadro de ingresos sin incidencias); modificación de todos los asistentes del ámbito tributario incorporando la visualización de un “camino de migas” (pasos y pantallas por las que ha pasado el usuario en la navegación por el asistente); ejecución de pruebas y corrección de errores de los asistentes del modelo 042 (autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones

aleatorias), modelo 734 (declaración de premios de apuestas de importe superior a 3.000 euros) y, especialmente, en relación con los conceptos del modelo 600 (modelo genérico del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados).

- Actuaciones de mantenimiento: tramitación y gestión de las solicitudes de apoderamiento y colaboración social en la Sede Electrónica, resolución de incidencias y asistencia a los ciudadanos que presentan electrónicamente, etc.

2.- En relación con el Portal Tributario:

- Confección online del modelo 650: En 2019 se concluyen los desarrollos para la confección online de la autoliquidación de sucesiones, corrigiendo las observaciones trasladadas por los gestores. Se revisa normativa y se elaboran nuevos documentos y guías de ayuda al ciudadano (orientado a un futuro programa de ayuda). Este servicio se publica en el primer semestre de 2020.
- Programa de ayuda de transmisiones (modelo 600): Durante 2019 se ejecutan las pruebas y se cierran las guías de información y ayuda con la previsión de publicarlo a principios del segundo semestre del año. No obstante, se detectan errores graves en ciertos conceptos. Dado el elevado número de conceptos liquidables establecidos y los problemas en la ejecución de pruebas y resolución de incidencias se decide elaborar un documento que aglutine todas las reglas y controles por concepto y pantallas del asistente. Este documento se utilizará tanto para la revisión del asistente en ventanilla como para fijar las reglas y controles en el asistente publicado en la Sede Electrónica. Esta situación, unida a la petición de un cambio en la pantalla de bienes solicitado por el Servicio de Valoraciones, necesario para mejorar la gestión de bienes y de peticiones de valoración, ha retrasado la puesta en servicio de esta utilidad. En el momento actual se están ejecutando los desarrollos.
- Habilitado un nuevo apartado de información sobre los medios de pago electrónicos disponibles.
- Habilitado un nuevo apartado de información sobre protección de datos.
- Publicación de las novedades normativas en materia tributaria y actualización de los textos normativos publicados.
- Publicación de los beneficios tributarios para el 2019.
- Publicación del calendario del contribuyente 2019.
- Publicación del Plan de Control Tributario para el 2019.
- Publicación de los indicadores de la Carta de Servicios
- Publicación del informe definitivo de la inspección de servicios del ejercicio 2018.

- Atención a quejas, sugerencias y dudas planteadas a través del correo del Portal.
- 3.- En referencia con el sistema interno de gestión de ingresos y relacionados con la tramitación de expedientes, los desarrollos han sido los siguientes:
- Firma electrónica: Finalizada la comunicación entre los expedientes de DEHESA y el portafirmas corporativo de la Junta de Extremadura. La puesta en servicio se aplazó a 2019, pendiente de la conclusión de los trabajos para la edición online de los documentos generados desde DEHESA. En el momento actual, ambos servicios ya están disponibles y se está elaborando un manual para la comunicación a los gestores de su uso (Esta utilidad permite la comunicación entre ambos sistemas ya que la firma ya se permitía a través de la utilidad de portafirmas)
 - Edición online de los documentos generados automáticamente por el sistema: Esta utilidad permite que, generada automáticamente por el sistema una propuesta de resolución o liquidación se pueda editar desde el sistema sin necesidad de tener que descargarlo en el equipo, editarlo y tenerlo que volver a subir. Se trata de una utilidad ligada al servicio de firma electrónica ya que se integra en la misma pantalla, desde la que el firmante puede consultar el documento a firmar, consultar el expediente del que procede, corregirlo (a través de la edición online) o rechazarlo y, en su caso, pasarlo al portafirma corporativo desde donde se firma. En el momento actual, y como se indicaba en el punto anterior, se está elaborando un manual para la comunicación a los gestores.
 - Notificación electrónica: Durante el año 2019 y principios de 2020 se resuelven los problemas que impedían la notificación electrónica. En el momento actual es posible establecer una comunicación entre el sistema de gestión de ingresos y la Sede Electrónica de modo que es factible el envío de uno o varios documentos (estos últimos en un único envío) estando pendiente de comunicación a los gestores para que inicien su uso.
 - Notificación en mano: En 2019 se habilita la opción de notificar en mano los documentos generados en el sistema de gestión de ingresos, quedando constancia de la fecha de notificación en el sistema, avanzando de trámite en la tramitación de expedientes y generando una diligencia de notificación que se firma por el contribuyente.
 - Desarrollo de una utilidad que se ha denominado “contenedor genérico de expedientes” que va a permitir acelerar la integración en el sistema de gestión de ingresos DEHESA de aquellos procedimientos no integrados actualmente, posibilitando que hagan uso de servicios comunes a los procedimientos del sistema: generación automática de peticiones de valoración, gestión de bienes, generación automática de informes de valoración (para aquellos bienes que puedan valorarse por estimación por referencias o precios medios), firma electrónica, generación automática de documentos de salida, notificación en mano, notificación electrónica, consulta de expedientes en la Sede Electrónica, consulta de documento, etc. Los desarrollos se ejecutan en 2019 y

concluyen en el primer semestre de 2020. Actualmente, se ha utilizado para posibilitar la tramitación y notificación de un procedimiento no tributario (procedimiento de responsabilidad patrimonial) y se está trabajando en un manual y en una jornada formativa para trasladarlo a los gestores e ir incorporando nuevos procedimientos al sistema.

- Filtros modelo 600: Resolución integral de inconsistencias por escritura. En 2019 se desarrolla una utilidad que posibilita visualizar en una única pantalla todas las autoliquidaciones presentadas por una misma escritura en las que se han detectado inconsistencias, permitiendo resolverlas y tramitarlas conjuntamente.

4.- Relacionado con la tasa del juego: Gestión del Registro Limitaciones de Acceso a Establecimientos de Juego. Durante 2019 se ejecutan las siguientes actuaciones:

- Revisión, en coordinación con el Servicio de Inspección Fiscal, de los diseños de los modelos de solicitud de inscripción y cancelación en el Registro (modelo 788)
- Desarrollo de los asistentes para la grabación de los datos en el sistema.
- Diseño y desarrollo del procedimiento para la inscripción y cancelación en el sistema de gestión de ingresos.
- Revisión y diseño de la resolución de inscripción y cancelación en el Registro (modelo 228)
- Diseño y generación automática de certificado de situación en el Registro (modelo 457).
- Creación de un registro de establecimientos de juego. Migración de los datos existentes. Creación de una opción de consulta y mantenimiento.
- Creación de una opción de menú para la carga en el sistema de los datos de la base de datos nacional.
- Creación de una página web para la consulta online, a partir de NIF, por personal autorizado de los establecimientos de juego ubicados en la Comunidad, al Registro de Limitaciones de Acceso, facilitando el control de accesos.
- Creación de un registro de logs de accesos y consultas por los usuarios autorizados de los establecimientos de juego.
- Creación de una página web accesible por personal autorizado de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que forman parte de la Brigada de Juego para que puedan consultar online el registro de prohibidos y descargar listados por establecimientos de juego (con el fin de facilitar las funciones de control)

Estas actuaciones se desarrollan durante el 2019. En el segundo semestre del año y principios del 2020 se mantienen diversas reuniones con los gestores y responsables funcionales.

En el momento actual se está tramitando la Orden que aprueba los modelos y se están ejecutando los desarrollos trasladados por los usuarios, siendo previsible la puesta en servicio en 2020.

5.- Relacionado con medios de pago y servicios ofrecidos en ventanilla. Pago a través de TPVPC: En 2019 se ejecutan los desarrollos y pruebas necesarias para la certificación del módulo de integración: sistema de gestión de ingresos - plataforma de pagos de Redsys desarrollado por la Junta de Extremadura que posibilitó la puesta en servicio de datáfonos (PIN Pads) en el Servicio Fiscal de Badajoz, el Servicio Fiscal de Cáceres y la Oficina Gestora de Plasencia.

Se amplía así, desde junio de 2019, este servicio que estaba ya disponible en la Oficina Gestora de Mérida, al resto de oficinas gestoras de la CA, posibilitando el pago en oficina, desde la ventanilla de presentación, de las autoliquidaciones por el modelo 600 y 620.

6.- Otras actuaciones desarrolladas en 2019:

- Habilitada la consulta de bienes por escritura y de sus valoraciones. Permite visualizar no sólo los bienes asociados a una escritura, sino también las peticiones y valoraciones que, en su caso, se hayan efectuado para cada uno de ellos.
- Ejecución de cruces, en relación con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para la detección de no declarantes. Se cruzan las presentaciones del modelo 600 con los datos de índices notariales para el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2015, ejercicios 2016 y 2017 completos y los dos primeros trimestres de 2018. Se da traslado del resultado de los cruces al Servicio de Inspección.
- Realización de jornada formativa con supuestos prácticos en aula de informática (con un equipo por empleado) para la gestión de no declarantes y del procedimiento sancionador.
- Migración a DEHESA de las autoliquidaciones presentadas por el ITPAJD en las OOLL.
- Análisis funcional y técnico de los desarrollos necesarios para la integración automática entre el sistema de gestión de ingresos y el sistema contable de la Junta de Extremadura. Actualmente se continúa en fase de análisis con evaluación de los medios disponibles para el inicio de los desarrollos.
- Mantenimiento del Censo Único Contribuyentes (CUC)
- Carga IAE 2018
- Carga Patrimonio 2018 y actualizaciones años anteriores

- Carga datos catastrales: Generación del Catastro virtual 2019 con base 2018 aplicando los coeficientes remitidos por el Servicio de Valoraciones. Recepción y volcado del Catastro definitivo 2019. Carga y mantenimiento de coeficientes de urbanas y rústicas.
- Carga de índices notariales: puesta en producción de procedimientos de recepción y carga automática en DEHESA, modificación del servicio para procesar ficheros de índices en horario y frecuencia determinados y validación de los resultados.
- Ejecución de pruebas y adhesión de BANKINTER a la relación de entidades autorizadas para el pago mediante la modalidad de cargo en cuenta.

7.- En relación con la pasarela de pagos corporativa:

En 2019 se lleva a cabo el mantenimiento del módulo de pago con tarjetas a través de Redsys. Se terminan los desarrollos y se pone en producción el servicio de pago mediante cargo en cuenta a través de la pasarela. Se ejecutan los desarrollos necesarios para el intercambio de información con el sistema de gestión de ingresos.

Se ejecutan nuevos servicios dentro del módulo de gestión (Caronte) que posibilitan:

- La gestión y resolución de incidencias
- La gestión de las devoluciones.
- La gestión de justificantes de pago (modelo 034)
- El mantenimiento de los medios de pago y sistemas llamantes (se establece como un servicio transversal a todos los órganos de la Junta de Extremadura)
- Herramientas de validación de los XML de comunicación con los sistemas llamantes y la simulación de respuestas

8.- En relación con el sistema SITREX:

En los módulos Web del proyecto SITREX se ha tenido que abordar durante 2019 una modificación de los diseños de pantalla para adaptarse a cambios de versión en el Navegador Mozilla Firefox.

9.- En relación con los apremios / providencias de apremio:

- Remisión de providencias de apremio a la AEAT mediante procedimiento de ejecución en tres pasos (1-generación de PDF de providencias, 2-envío a portafirmas corporativo y firma, 3-recogida huella y envío providencia a AEAT).
- Análisis y desarrollo de aplicación WEB cliente para usuario, para realización por su parte del proceso completo de generación de providencias de apremio (con firma electrónica) y envío a la AEAT.
- Puesta en servicio de ProvidenciasWeb en entorno de preproducción
- Despliegue de ProvidenciasWeb en producción para definir entorno (sin servicio).

- 10.- En relación con el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE):
- Resolución de incidencias: colaboración con Soporte-CIRCE del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)
 - Análisis y desarrollo aplicación Web PinCIRCE
 - Desarrollo basado en Servicios-Web (WS)
 - Recepción de peticiones desde Notaría vía CIRCE.
 - Envío de respuesta con documento 600
 - Alta de modelos 600 en DEHESA para gestión del expediente.
- 11.- En relación con domiciliaciones
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
 - Control y validación de emisión mensual del fichero de recibos domiciliados
 - Procedimiento para repetición de informes de devoluciones por mes de cargo
- 12.- En relación con expedientes sancionadores
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
 - Cambios plantillas modelos 901.
- 13.- En relación con máquinas recreativas
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
- 14.- En relación con notificaciones
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
 - Revisión del diseño del acuse de recibo impreso
 - Mejoras en la gestión de notificaciones para envío a Boletín Oficial.
 - Control de domicilio en blanco.
- 15.- En relación con recaudación – control de ingresos:
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
 - Control de modelos de baja en consultas de ingresos
 - Revisión del procedimiento de generación de apremios para controlar bloqueos del fichero del envío al inicio del proceso (se elimina al finalizar)
- 16.- En relación con recaudación - aplazamientos/fraccionamientos
- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
 - Modificación del diseño de modelos 811 y 812 y adaptación de datos

- Ajustes en generación del plan de pagos
- Inclusión de nuevo estado “inadmitido” en las solicitudes de A/F.
- Requerimientos del estado “inadmitido” y adaptación del procedimiento:
- No permitir generación de modelo de pago 811/812
- Imposibilidad de paso a otro estado de gestión (concedido, denegado, etc.)
- Desactivación de campos de datos necesarios para otros estados
- Solicitud de datos obligatorios para registro de la inadmisión

17.- En relación con recaudación – suspensiones

- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
- Seguimiento y mejora en suspensión y levantamiento.

18.- En relación con el impuesto de transmisiones patrimoniales:

- Adaptación del diseño de pantalla a cambio de versión de Mozilla
- Incorporación datos catastrales 2019 para valoración de bienes rústicos y urbanos.
- Nuevas plantillas de valoración TAU 2019 (rústica, urbana y obra nueva).
- Modificación del procedimiento de emisión de los documentos de valoración TAU 2019 debido al cambio de diseño y contenido de las nuevas plantillas para este año.
- Cambios de firmas en plantillas de valoración por cambio de responsable.
- Guardar texto de recurso asociado a modelos 602 para reimpresión.
- Mejoras en procedimiento de liquidación sin autoliquidación previa:
- Asignación automática de oficina gestora en carta de pago
- Habilitar fecha de fin de intereses

19.- En relación con valoraciones:

- Generación del Catastro virtual 2018 con base 2017 aplicando coeficientes remitidos por el Servicio de Valoraciones (Base de datos SQL-SITREX).
- Recepción y volcado del Catastro definitivo 2018 (Base de datos SQL-SITREX).
- Mantenimiento evolutivo en gestión de expedientes de valoración:
- Adaptación y mejoras de funcionalidades.
- Revisión de datos para adaptación a las nuevas necesidades del Servicio de Valoraciones (inclusión de nuevos datos, modificación de formato de otros existentes, adaptación de codificación, inclusión de nuevos datos identificativos, etc.)

- Adaptación de las exportaciones de datos para informes según necesidades del Servicio de Valoraciones.
- Integración de datos de valoración procedentes del Colegio de Registradores y definición de requisitos de carga y salida de datos.
- Tratamientos específicos para expedientes en sus diferentes estados, (finalizados, pendiente), tanto de rústica como urbana.
- Mejoras en mantenimientos de tablas de la aplicación (peritos, oficinas, tipos de bien)
- Inclusión de nuevos datos necesarios para la gestión en expedientes generales e individuales de rústica y urbana (inclusión de campos de observación, motivaciones, justificaciones, etc.)
- Definición de nuevos filtros de consulta e impresión de informes y adaptación de otros existentes.

En cuanto a los desarrollos previstos para 2020, se pueden enumerar los siguientes:

1.- En relación con la Oficina Virtual:

- Habilitar la presentación y pago electrónico de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
- Habilitar la presentación electrónica de la declaración de premios de apuestas de importe superior a 3.000 €
- Ampliar los medios de pago ofrecidos actualmente en la Sede Electrónica para los modelos tributarios existentes mediante la comunicación de los asistentes con la pasarela de pago corporativa de la Junta de Extremadura.
- Habilitar la presentación y pago electrónico del modelo genérico de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600) para el resto de los conceptos. Actualmente se encuentra en fase de pruebas de aceptación de análisis de reparto y pendiente de aprobación de la Orden que lo regule.

2.- En relación con el Portal Tributario:

- Habilitar un módulo que posibilite el pago de las liquidaciones emitidas desde el sistema de gestión de ingresos (mediante la conexión con la pasarela de pago).
- Habilitar el programa de ayuda del modelo 600 (localizador). Retrasado como consecuencia de los errores detectados en la fase de pruebas y aceptación y de los cambios de funcionalidad trasladados.
- Habilitar un módulo de cita previa (en el momento actual se encuentra desarrollada una primera versión de este módulo)

3.- En relación con el sistema interno de gestión de ingresos:

- Habilitar la notificación electrónica de los documentos que consten en los expedientes del sistema de gestión de ingresos (en el momento actual se está elaborando un manual) y gestión/coordinación con el resto de los medios de notificación (en mano o por correo postal).
- Habilitar la gestión de la firma electrónica (comunicación sistema de gestión de ingresos – portafirmas corporativo) para los documentos y expedientes del sistema de gestión de ingresos. En el momento actual está pendiente de elaborar manual y trasladar a los gestores.
- Habilitar la edición online de los documentos generados por el sistema. En el momento actual se está elaborando un manual para informar y dar traslado a los gestores.
- Habilitar la utilidad que se ha denominado “contenedor genérico de expediente”. En el momento actual se encuentra desarrollada. Se está elaborando un manual y preparando una jornada formativa para explicar a los gestores.
- Habilitar el módulo de gestión del Registro de Limitaciones de Acceso a establecimientos de Juego. En el momento actual se están corrigiendo errores y está pendiente de pruebas.
- Habilitar un módulo de cita previa y gestión de turnos de espera para las distintas oficinas gestoras.
- Continuar con los desarrollos para habilitar un módulo para el alta y gestión de recursos tributarios, así como un módulo para la gestión de deudas en apremio.

4.- En relación con la pasarela de pago telemática:

- Internacionalización de la pasarela (idiomas)
- Aplicación “MisPagos” dirigida a ciudadano, vía internet, para pago de deudas y obtención de justificantes de pago.
- Módulo de gestión Caronte:
 - Gestión y resolución de incidencias
 - Gestión de devoluciones.
 - Herramientas para consumo por SSSL.

5.- En relación con el sistema SITREX:

a) Providencias de apremio:

- Puesta en producción del módulo Web cliente (para usuarios) que integra generación y remisión de providencias firmadas electrónicamente a la AEAT (convenio para recaudación de deudas en vía ejecutiva):
- Generación de documento PDF de providencias validadas.

- Remisión documentos a Portafirmas corporativo de la Junta de Extremadura.
 - Recogida huella de documentos PDF firmados electrónicamente en Portafirmas.
 - Envío huella al WS de la AEAT para asociación al expediente.
- b) PinCIRCE: Desarrollo, pruebas y puesta en servicio del nuevo módulo CIRCE, basado en Servicios-Web (WS)
- Recepción de peticiones desde Notaría vía Circe del Ministerio de Industria (con documentación, escrituras, etc.)
 - Envío de respuesta con documento 600
 - Alta de modelos 600 en DEHESA para gestión del expediente.
- c) CORECA: Análisis y desarrollo nuevo módulo WEB de consulta de contribuyentes, que consumirá el nuevo Servicio-Web DATOSCYD, habilitado por la AEAT para la consulta remota de datos identificativos de contribuyentes.

6.- En relación con Valoraciones:

- Intercambio DEHESA-SITREX
- Desarrollos evolutivos y adaptativos.
- Estudio de necesidades para nuevo desarrollo tecnológico

En todo caso, tanto el balance de las mejoras realizadas en 2019 como las previsiones para 2020, considerando en este caso los trabajos observados en la fecha de la visita, hacen difícil prever avances significativos, especialmente en lo que se refiere a la presentación telemática de autoliquidaciones, sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen los proyectos indicados en los párrafos anteriores, lo que podrá valorarse en el siguiente informe. El proyecto DEHESA se desarrolla con lentitud, así como los procesos de integración en el mismo de la gestión del ISD y de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la Intervención General (IGAE) y con otras aplicaciones. Siguen sin observarse avances significativos en relación con la introducción del expediente electrónico y, muy especialmente, en la presentación electrónica de autoliquidaciones.

Entre las recomendaciones del informe correspondiente a 2018 se establecía que la migración desde el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) a DEHESA y, asimismo, la prevista desde PROA permitiría avanzar en el engarce contable con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX), carencia que, por los riesgos que comporta, debe ser objetivo prioritario en los planes de actuación de la DGTIC y de la DGT por lo que debieran dotarse de los medios precisos para ello. (3.1.4.).

Los responsables de la DGT han explicado que respecto al engarce contable del sistema tributario con el sistema informático de contabilidad de la CAE (actualmente ALCÁNTARA

– que ha sustituido a SICCAEX), en 2019 y principios de 2020 se ha trabajado en el análisis de los desarrollos y actuaciones necesarias para la automatización de dicho proceso

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado anteriormente, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos han condicionado negativamente el desarrollo de DEHESA y del resto de los proyectos informáticos necesarios para la gestión de los tributos cedidos, al igual que el de los proyectos vinculados a los módulos de contabilidad. Hay que recordar que los medios informáticos propios se centran en los que ofrece la UAT, integrada por dos interinos de grupo A2 y A1, respectivamente, y el jefe de la UAT, de grupo A2. Resulta aconsejable, por lo tanto, dotar a los servicios informáticos del área tributaria de los medios personales y materiales necesarios que permitan impulsar el avance del sistema DEHESA, con una colaboración y coordinación de la DGT y la DGTIC, y con el traslado físico, si fuera necesario, del personal de esta última dirección. Estas recomendaciones ya fueron formuladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los procesos de grabación de las declaraciones tributarias en los servicios de la DGT alcanzan a la totalidad de las casillas de los diferentes modelos. Cuando se utiliza la aplicación DEHESA, en función del modelo y del concepto se establece la cumplimentación obligatoria de ciertas casillas, al tiempo que se establecen adicionalmente controles de calidad del dato cumplimentado y se graban las declaraciones que resulten exentas con cuota “0”. En todo caso, la posible explotación de la información grabada no es completa dada la importancia de la gestión en las OOLL y de la grabación de los datos de las declaraciones de ISD en la aplicación PROA.

La DGT no dispone de un sistema en funcionamiento de “Business Intelligence” (BI). A lo largo de 2019 no se han producido avances significativos en relación con el BI diseñado y habilitado a lo largo de los ejercicios anteriores. Durante 2019 se ha continuado con el volcado y el análisis de datos en el entorno de pruebas. Se ha avanzado en la corrección de errores, pero se continúa en fase de pruebas.

5. Estadísticas.

La comunidad no elabora estadísticas oficiales de la gestión y recaudación de tributos cedidos fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados y aspectos en los que hace referencia en las mismas.

No se dispone de herramientas estadísticas que permitan un tratamiento automático de la información, por lo que no se publica ninguna información estadística sobre tributos cedidos, así como tampoco la información facilitada por la AEAT, que sólo se utiliza con fines tributarios.

No obstante, lo anterior, es de destacar que en el portal tributario se publican todos los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAE con el conjunto de datos que los mismos ofrecen.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal web de la comunidad

En el portal web institucional de la Junta de Extremadura se encuentra ubicado en la dirección de internet <http://www.juntaex.es/web/>. Desde la página principal se ofrecen diversos accesos directos entre los que se encuentra el “Portal del Ciudadano” en el que se ofrecen información y servicios de carácter general, así como acceso a la “sede electrónica”, con servicios de tramitación electrónica.

- Sede electrónica

La Junta de Extremadura dispone de una sede electrónica a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a sus datos e iniciar determinados procedimientos por vía electrónica. La sede viene regulada por el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la CAE. El artículo 26 del mismo indica los contenidos y servicios de la sede electrónica, que son los que están operativos en la sede actual.

No son numerosos los trámites en materia de gestión tributaria que están, en la actualidad, disponibles en la sede electrónica y en esos casos hay ayudas, pero no guías, para facilitar la tramitación de los procedimientos en sede. Por otra parte, no resulta fácil conocer todos los trámites en relación con los tributos cedidos a los que se puede acceder en dicha sede, toda vez que no figuran agrupados. Para todos los procedimientos que se encuentran en Sede, dentro del apartado de Trámites, se presenta tres opciones, que son: la información sobre el procedimiento, la ayuda en relación con el procedimiento y la tramitación en sí del mismo.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Existe un sistema de identificación de los funcionarios de la CAE y en 2019 había más de 3.000 empleados con certificado electrónico de empleado público activo. La emisión, control y seguimiento de estos certificados electrónicos se realiza desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana, y en sus centros adscritos.

Por otra parte, en el acceso a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, el sistema utilizado para la identificación de ciudadanos y empresas en su relación con la administración autonómica es el ofrecido a través de la pasarela CL@VE.

- Registro General Electrónico

El registro electrónico en la CAE se encuentra regulado en el capítulo IV del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la CAE. A lo largo del 2018, se llevaron a cabo las actuaciones para su implantación a nivel autonómico materializado a través de la Solución Integral para el Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura (SIREX) y ejecutado por la DGTIC y el Servicio de Atención y Participación Ciudadana, adscrito a la Secretaria General de Administración Pública. En el marco de dichas actuaciones se incluyó: La distribución del equipamiento tecnológico necesario a las oficinas de asistencia en materia de registro, formación a los usuarios que trabajarán con la aplicación en dichas oficinas y emisión de certificado electrónico de empleado público en tarjeta criptográfica (a aquellos que todavía no dispusieran del mismo). En 2019 se está llevando a cabo la definición de las unidades de tramitación, de los buzones de distribución y se realizan sesiones informativas. Actualmente se encuentra en la última fase de su implantación.

Si bien actualmente todavía no se ha habilitado el registro electrónico general de la CAE, la Junta de Extremadura se encuentra adherida desde mayo de 2017 a la Oficina de Registro Virtual (ORVE) por lo que, a través del registro electrónico común del Estado, se puede presentar cualquier documento o escrito dirigido a la administración autonómica. No obstante, se continúa trabajando en la habilitación del nuevo sistema de información, que adecuará el registro de documento a las exigencias de la Ley 39/2015 y que permitirá intercambiar con el resto de las administraciones integradas los asientos de registro, no siendo sus aplicaciones de registro totalmente interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Como se ha indicado, actualmente se están llevando a cabo las actuaciones para la implantación de la solución SIREX, que cumplirá con los requerimientos de interconexión de registros y se adecuará a las exigencias de la Ley 39/2015 y que incluye, en su implantación, la formación a los empleados que prestan sus servicios en dichas oficinas.

En relación con la asistencia en el uso de medios electrónicos, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, existe a disposición de la ciudadanía un equipo en cada oficina a través del cual los ciudadanos podrán realizar trámites electrónicos y consulta de información administrativa contando con la asistencia del personal de la oficina.

Respecto a las oficinas de registro ubicadas físicamente en los servicios fiscales, estas oficinas, de momento, sólo realizan funciones de registro de documentos, sin digitalización completa de la documentación de acuerdo con el art.16.5 de la Ley 39/2015 LPACAP, a la espera de la implantación del nuevo sistema de registro.

Por último, en relación con la creación de un registro de funcionarios habilitados, está prevista la creación de dicho registro. En el momento actual se está trabajando en la

adaptación del sistema que gestiona el registro electrónico de representantes para que incluya a los funcionarios habilitados.

Se espera que en octubre de 2020 se encuentre implantado el nuevo sistema de información que adecua el registro de documentos a las exigencias de la Ley 39/2015 de PAC

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Si bien se continúan produciendo avances en la configuración y definición del expediente electrónico en materia de gestión tributaria, especialmente en el marco del sistema DEHESA, no existe el expediente electrónico como tal. En 2019 continuaron los avances en esta materia, pero la dificultad de integración de los distintos sistemas de información y de tratamiento de la documentación asociada a las autoliquidaciones dificulta el desarrollo de los trabajos.

- Notificación electrónica en el área tributaria

Durante 2019 y principios de 2020 se han corregido las incidencias relacionadas con la comunicación entre el sistema de gestión de ingresos y la Sede Electrónica, que impedían la notificación electrónica. En el momento actual se está elaborando un manual para informar y dar traslado de este nuevo servicio a los gestores.

En las recomendaciones del informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que parecía oportuno intensificar los esfuerzos y los recursos necesarios para acelerar el desarrollo de algunos de los proyectos informáticos más relevantes, fundamentalmente en torno al proyecto DEHESA, de forma que permitiese la introducción o consolidación, en un horizonte temporal relativamente cercano, del expediente electrónico, de la puesta a disposición de los programas de ayuda, de la confección on-line generalizada y de la presentación telemática del modelo 600, especialmente por parte de profesionales, de la notificación electrónica, entre otras prioridades que se consideraban.

Se añadía en la recomendación que resultaba conveniente, a estos efectos, redefinir el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo.

Los responsables de la DGT han respondido que existe un calendario de actuaciones identificadas y recursos estimados para su ejecución, y que el refuerzo para la ejecución de los desarrollos pendientes pasa por una mayor dotación de medios personales tanto informáticos como funcionales (tributarios). Afirman que existe un calendario de actuaciones identificadas y recursos estimados para su ejecución. El refuerzo para la ejecución de los desarrollos pendientes pasa por una mayor dotación de medios personales tanto informáticos como funcionales (tributarios).

Esta recomendación será reiterada en el presente informe.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El acceso al sistema interno de gestión de ingresos (DEHESA) requiere la utilización de usuario/contraseña. Cada usuario tiene un perfil de acceso que permite acceder a determinadas opciones de las aplicaciones y la correspondiente información. Los accesos a consultas quedan registrados en el sistema, a través de un log de accesos, que permite saber que usuario ha accedido a una determinada opción de menú, la consulta realizada y cuándo la ha efectuado. Existe, por lo tanto, en DEHESA la posibilidad de diseñar un sistema que permita el control de accesos, lo que de momento no se ha desarrollado.

Desde la Sección de Seguridad de la DGTIC se realizan pruebas técnicas (test) para la detección de vulnerabilidades.

El Decreto 225/2014, anteriormente citado, atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la política de seguridad de la información, a propuesta de la Comisión de Coordinación de Administración Electrónica. Se continúa trabajando en un plan de seguridad y privacidad general para toda la Junta de Extremadura y organismos públicos.

Por último, para dar cumplimiento al artículo 35 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), desde hace varios años la Junta de Extremadura remite de forma anual la información necesaria para la elaboración del Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES). El relativo al ejercicio 2019 se cumplimentó y entregó por parte de la Sección de Seguridad de la DGTIC durante el mes de febrero de este año 2020.

8. Protección de datos.

La designación de la Secretaría General de Administración Digital de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, como delegada de Protección de Datos de la Junta de Extremadura se realizó por medio del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en Diario Oficial de Extremadura núm. 150 de 5 de agosto de 2019. La citada designación fue comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos (como autoridad de control en el ámbito nacional) con fecha 4 de septiembre de 2019, mediante anotación de entrada en Registro de la citada agencia con número 042002/2019.

No consta que en 2019 se hayan realizado auditorías respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAE ha supuesto, en 2019, 6,1 días (10,7 días en 2018). En ningún caso dicha pendencia ha superado los tres meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 15,8%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 6,95% a indicadores BDC y un 75,5% a otra información. No se ha accedido a ZÚJAR en 2019. Cabe destacar el gran impacto en el número de accesos de la campaña de IRPF, con más de la mitad de los mismos.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,08%, 88 de 104.099 totales en el año). Cabe indicar que tres han sido por auto consulta, 14 a cónyuges y 58 por acceso de datos de cónyuges o ex cónyuges de compañeros. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan un acceso disconforme. Se trata de un autoacceso correspondiente a una funcionaria a la que se sancionó solicitando su baja del usuario como medida disciplinaria,

El porcentaje de accesos justificados directamente por el controlador resulta algo elevado, al alcanzar un 31,2% (18,55% a nivel nacional).

Se mantiene un número adecuado de usuarios sin accesos, en concreto el 10,2% (30,9% a nivel nacional).

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto particulares insuficiencias, a juicio de la CAE, en la información a la que tiene acceso en BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La CAE tenía aprobada desde 2014 una carta de servicios denominada “servicios del área tributaria de la Junta de Extremadura”. La carta fue objeto de una actualización aprobada mediante la Resolución de 11 de septiembre de 2018 de la DGT, publicada el 25 de septiembre. La Carta de Servicios de la Administración Tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos información relativa a los servicios prestados por la misma. Recoge una amplia información que incluye la descripción de los servicios, los derechos de los contribuyentes y las indicaciones sobre las normas de su aplicación.

La Carta de Servicios actualizada contiene ahora 10 compromisos de calidad en la prestación de los servicios de naturaleza tributaria (antes había 8), que son susceptibles de seguimiento mediante 19 indicadores (anteriormente 15). Existe un método de medida para cada uno de los indicadores, se fija su frecuencia, se dice quién es el responsable de la medición y cuáles son los valores límites admisibles. En algunos de los compromisos e indicadores, podrían incluirse magnitudes más precisas, como comprometerse a observar unos determinados tiempos medios de espera, así como tiempos medios de atención, que exista un porcentaje de declaraciones con presentación y pago telemático sobre el total, etc.

El responsable de su control y seguimiento es el jefe del Servicio Fiscal de Cáceres.

Para el ejercicio 2019 el responsable del control ha realizado un informe de seguimiento de la Carta de Servicios, con el cumplimiento de los compromisos, que se resume a continuación:

- Compromiso I. Actualizar la información contenida en el Portal Tributario en el mismo día de la entrada en vigor de la norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización.
 - Indicador A: Número de días transcurridos desde la entrada en vigor de norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización, hasta la inclusión de la actualización en el portal tributario.
 - Valor: Durante este periodo, no transcurrió ningún día, actualizándose la información a los 54 minutos.
 - Indicador B: Número de quejas recibidas en relación con la no actualización de la web del Portal Tributario.
 - Valor: Número de quejas anuales: 0
- Compromiso II. Ofrecer servicios a través del Portal Tributario las 24 horas del día, siete días a la semana, 365 días al año.

- Indicador C: Número de horas a la semana de no disponibilidad de los servicios que ofrece el Portal Tributario.
- Indicador D: Número de quejas recibidas sobre interrupciones de los servicios prestados del Portal Tributario.
- Valor: Quejas semanales que evidencien interrupción de servicio: 0.
- Compromiso III. Potenciar la utilización del Portal Tributario por los ciudadanos, mediante la difusión por diversos medios (informando de su acceso por los propios empleados que atienden a los ciudadanos, cartelería en las Oficinas, etc.)
 - Indicador E: Número de actuaciones, medios programados para potenciar la utilización del Portal Tributario.
 - Valor: Una actuación.
 - Indicador F: Número de accesos anuales respecto del año anterior.
 - Valor: Número de accesos: 123.596.
- Compromiso IV. Prestar información de forma presencial, por correo electrónico, telefónica o por escrito en plazo de 24 horas.
 - Indicador G: Porcentaje de obligados tributarios atendidos presencial o telefónicamente que superan con respecto al total los tiempos espera comprometidos.
 - Núm. de llamadas atendidas: 41.156
 - Correos electrónicos atendidos: 603
 - Valor: 25%.
 - Indicador H: Porcentaje de obligados tributarios atendidos por escrito o por correo electrónicos que con respecto al total superar los tiempos de respuesta comprometidos.
 - Valor: 25%.
 - Observaciones: Durante este periodo ha sido posible mantener la continuidad en la atención presencial y telefónica al ciudadano en la prestación de los servicios en plazo de 24 horas, si bien fueron 60 los minutos transcurridos desde la solicitud de información vía correo electrónico.
- Compromiso V. Aumentar el número de publicaciones anuales de información para el contribuyente en el portal tributario.
 - Indicador I: Número de nuevas publicaciones anuales de información para el contribuyente en el portal tributario.
 - Valor: Total de publicaciones 124
- Compromiso VI. Extender anualmente el sistema de presentación y pago de declaraciones por la Oficina Virtual ubicada en la página <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites> a todos los modelos de declaración

- Indicador J: Número de nuevos conceptos tributarios anuales que se pueden tramitar por vía telemática en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites>.
- Valor: Imposibilidad de incorporar nuevo concepto.
- Indicador K: Número de declaraciones, liquidaciones y autoliquidaciones presentadas a través de la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites>.
- Valor: Total presentación de declaraciones/autoliquidaciones: 21.482
- Compromiso VII. Impulsar para incrementar anualmente la incorporación de nuevas Entidades Colaboradoras para el pago telemático.
 - Indicador L: Número de actuaciones, tramites e invitaciones formales realizadas de oficio para impulsar la incorporación de nuevas Entidades Colaboradoras a la plataforma de pago telemático.
 - Indicador M: Número de solicitudes recibidas para la incorporación de nuevas Entidades Colaboradoras a la plataforma de pago telemático.
 - Indicador N: Número de nuevas Entidades Colaboradoras incorporadas anualmente a la plataforma de pago telemático.
 - Valor: Siete actuaciones, solicitudes e incorporaciones.
- Compromiso VIII. Incrementar anualmente la participación de organismos públicos, entidades, asociaciones y corporaciones empresariales, profesionales, sindicales y sociales, para ofrecer la prestación de servicios personalizados por Internet con la finalidad de hacerlos accesibles a un mayor número de ciudadanos.
 - Indicador O: Número de actuaciones y trámites realizados de oficio con organismos públicos, entidades, asociaciones y corporaciones empresariales, profesionales, sindicales y sociales, para ofrecer la prestación de servicios personalizados por Internet.
 - Indicador P: Número de acuerdos o convenios suscritos para impulsar la prestación de mantenimiento y actualización de una página web servicios personalizados por internet.
 - Valor: Total de acuerdos o convenios suscritos: 116
- Compromiso IX. Prestar, en colaboración con la AEAT, asistencia al contribuyente en la confección de declaraciones y en la confirmación o rectificación de borradores en la campaña de declaración del IRPF.
 - Indicador Q: Número de declaraciones elaboradas por personal de la Junta de Extremadura en la campaña anual del IRPF.
 - Valor: 100%.
 - Durante el ejercicio 2019, campaña 2018, se elaboraron un total de declaraciones y rentas Web de 10.438, frente a un total de 9.550 de la campaña anterior, por lo tanto, supone un ascenso respecto del año anterior. El número total de puestos de colaboración de la Junta de Extremadura en el año 2019 ha sido de 15, siendo en 2018 de 14 puestos.

- Compromiso X. Medir el grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados por el área tributaria de la Junta de Extremadura mediante la realización de encuestas para facilitar la mejora continua y su adaptación permanente a las demandas de la ciudadanía.
 - Indicador R: Porcentaje de encuestas cumplimentadas sobre el total de consultas presenciales atendidas.
 - Observaciones: Durante este periodo de tiempo ha sido imposible realizar medición numérica de encuestas realizadas.
 - Indicador S: Número de quejas presentadas, por los ciudadanos en relación con los servicios prestados presencialmente.
 - Valor: Las quejas presentadas en el año 2019 han sido 17 y 2 sugerencias, suponiendo un descenso respecto del año anterior.

En este informe se pone en evidencia que existe un compromiso que no se ha podido evaluar, como es la medida del grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados por la DGT, mediante la realización de encuestas para facilitar la mejora continua y su adaptación permanente a las demandas de la ciudadanía.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido y la utilización del libro de quejas y sugerencias. La página web de la CAE dispone de un enlace directo, y fácilmente localizable, para la presentación telemática de quejas y sugerencias a través de correo electrónico, siendo este canal utilizado en 9 de los casos.

En el año 2019 se presentaron 26 quejas para corregir determinadas carencias, frente a las 37 quejas y seis sugerencias del año 2018 (vid cuadro adjunto). De las quejas presentadas un total de 17 de ellas son reguladas, es decir, los motivos por los que se interponen son los establecidos en la normativa que las regula. Las nueve restantes son quejas no reguladas, es decir, no están referidas al funcionamiento de las unidades administrativas de la Junta de Extremadura. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el número de 17 quejas reguladas. Analizando las distintas quejas recibidas atendiendo a su objeto destacan, en cuanto a su número, las interpuestas por el funcionamiento deficiente en la prestación del servicio con 13 quejas, seguido por una mala atención con dos quejas. También hay una queja por tardanza en la resolución del asunto y otra por dificultad en la tramitación. Como viene siendo habitual, el número de quejas recibidas en el Servicio Fiscal de Badajoz es mucho más elevado que el de Cáceres

Examinados los expedientes en función del sentido de su resolución, éstos pueden ser clasificados en expedientes de resolución negativa, aquellos en los que no se detecta un funcionamiento deficiente de la correspondiente unidad administrativa, y de resolución positiva, en los que de alguna forma se acepta la queja reconociendo cierta irregularidad

en el funcionamiento del servicio público. En este sentido, el número de expedientes de quejas que fueron incoados con resolución negativa ha sido superior a los que han tenido resolución positiva, con 15 y dos expedientes, respectivamente.

Recibidas las quejas en la DGT, el Servicio afectado, en el plazo máximo de diez días y previas las aclaraciones que estime oportuno recabar del ciudadano, informa a la Secretaría General de Administración Digital de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. Este órgano, una vez recibido el informe al que se hace referencia, contesta al ciudadano en el plazo de cinco días.

La Secretaría General de Administración Digital lleva control de todas las quejas y sugerencias que se presenten, remitiendo a las consejerías respectivas un informe sobre las quejas y sugerencias presentadas en relación con sus servicios. Analiza las quejas presentadas, los canales de presentación, la terminación con resolución negativa o positiva dada a las mismas y las causas de las quejas. Debido a la incidencia del COVID-19 el informe correspondiente a 2019 no se ha podido emitir.

El tiempo medio de respuesta o plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 10 días, similar al de los ejercicios precedentes.

Las quejas presentadas no han conllevado la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	36	26
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	37	26

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 11 de marzo de 2019 de la DGT publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2019 de la CAE.

Las líneas esenciales del mismo son: lucha contra el fraude fiscal y actuaciones de información y asistencia. Igualmente, las actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones, singularmente la AEAT, tienen una importancia destacada en el PCT. El Plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección tributaria, valoraciones, gestión tributaria y recaudación ejecutiva) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Existe un seguimiento interno de la previsión de algunas magnitudes, para contrastar con las realizaciones y fijar el grado de cumplimiento general. Estas previsiones internas contemplan datos de recaudación por tributos cedidos, asistencia al contribuyente (fundamentalmente presentación de autoliquidaciones asistidas y presentaciones telemáticas) y otro gran apartado de lucha contra el fraude, en el que figuran actuaciones de gestión masiva y actuaciones de control intensivo o inspección, tanto en número como en importe de liquidaciones y de actas, respectivamente.

Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si bien, como ya se ha expuesto, no se han fijado objetivos cuantitativos a alcanzar, el desarrollo del PCT es objeto de un informe a final de ejercicio en el que se cuantifican sus resultados. El grado de cumplimiento en 2019 es del 116,3% en los datos de recaudación de ITP, mientras que el de ISD es del 101,2% y en TJ del 103,8%. En esencia, las presentaciones son también superiores a las previsiones para el ejercicio, excepto las

telemáticas, que se quedan en un 80,5% y en la lucha contra el fraude los diferentes epígrafes quedan de la forma siguiente: en actuaciones de gestión masiva el cumplimiento es del 93,5% en número y del 110% en importe; el número de actas sólo alcanza un 90,8% en número y el 57,7% en importe; y actuaciones de recaudación ejecutiva, que supera el objetivo, con un cumplimiento del 117,9% en importe.

En las recomendaciones correspondientes al informe del ejercicio 2018 se establecía que, independientemente de que determinadas áreas de la DGT contaban con objetivos globales recogidos en su PCT, parecía conveniente que toda la organización en su conjunto dispusiese de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitiesen a la dirección adoptar las decisiones oportunas (3.2.)

Los responsables de la DGT han afirmado que esta recomendación no se ha desarrollado, sin perjuicio de que forme parte de las inquietudes del nuevo titular de la DGT. La recomendación será reiterada en el presente informe.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es/web/) no dispone en su primera página de un acceso al portal tributario y no resulta evidente la localización de la información en materia de tributos cedidos, salvo con la ayuda de buscadores. Hay un enlace directo al “Portal ciudadano” y otro a la sede electrónica. Ni en uno ni en otra hay un enlace a la información en materia de tributos cedidos. Por ello, se echa en falta una forma más directa de acceder a la información y a los trámites con contenido específicamente tributario. El acceso al portal tributario debe realizarse desde la página principal a través del menú de consejerías y dentro de la DGT acaba figurando finalmente el enlace al portal tributario.

- La página cumple con la normativa de accesibilidad cumpliendo el nivel de conformidad AA de la especificación WAI-ARIA.
- Se encuentra establecido el pago con tarjeta de crédito y débito como medio de pago de los tributos cedidos desde 2018. En el segundo semestre de 2019 se amplían los servicios de pago con tarjeta a través de datáfono para los modelos 600 y 620 a las oficinas de Badajoz, Cáceres y Plasencia.
- Durante el 2019 se añade al servicio ofrecido por la pasarela de pago corporativa el pago a través de la modalidad de cargo en cuenta, de modo que todos aquellos sistemas que hacen uso de la pasarela pueden ofrecer ambas modalidades de pago.

- El Portal Tributario dispone de calculadora de valoración de bienes: vehículos, embarcaciones, inmuebles rústicos, urbanos y obra nueva.
- A través del Portal Tributario los contribuyentes pueden formular consultas, quejas o sugerencias, así como confeccionar determinados modelos de solicitud, recursos y declaraciones y, a través de su Oficina Virtual, presentar telemáticamente sólo los modelos 620, 630, 610, 615 y 600 (en este último caso, sólo para para pago en metálico de documentos negociados y letras de cambio, esto es, para un porcentaje reducido de los tributos cedidos).
- Los trabajos en relación con la presentación de declaraciones se centraron en 2019 en habilitar un programa de ayuda para el impuesto sobre transmisiones patrimoniales (modelo 600) y un programa de confección online del impuesto sobre sucesiones (modelo 650). En relación con el programa de ayuda de transmisiones, las incidencias detectadas en las pruebas de aceptación y las nuevas funcionalidades demandadas han retrasado su puesta en servicio. Respecto a la confección online del modelo 650, en 2019 y principios de 2020 se abordaron todas las observaciones trasladadas por los gestores, encontrándose actualmente publicado este servicio en producción.
- Es posible el acceso a información específica limitada de cada contribuyente. El acceso se realiza a través de la sede electrónica de la Junta, en el apartado “carpetas del ciudadano”. Cualquier ciudadano, previa identificación por cualquiera de los medios admitidos por la pasarela cl@ve, puede consultar los expedientes incorporados en la Sede Electrónica, sus datos identificativos, domicilios a efectos de notificaciones, datos de contacto, cuentas dadas de alta en el sistema de terceros (a efectos de devoluciones), notificaciones electrónicas recibidas, pagos recibidos y documentos registrados electrónicamente ante la Administración autonómica.
- En 2019 y principios de 2020 se corrigieron los errores que impedían la notificación electrónica de documentos tributarios. En el momento actual se está elaborando un manual para dar traslado a los gestores de dicha funcionalidad.

No se han producido grandes avances en relación con el ejercicio anterior en lo que se refiere al portal tributario, ni a la parte de la sede electrónica relativa a los tributos cedidos.

En las recomendaciones del informe relativo a 2018, se afirmaba que dentro de la mejora de los sistemas de información y de las prestaciones ofrecidas a los contribuyentes en la sede electrónica podría ser de interés priorizar la disponibilidad de programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones de utilización común, lo que mejoraría la asistencia al contribuyente, especialmente si la presentación electrónica es obligatoria para los profesionales.

Los responsables de la DGT has explicado que a lo largo del 2019 y principios del 2020 se ha trabajado en mejorar los programas de ayuda existentes respecto a ISD y ITPAJD. A principios de 2020 se ha habilitado la confección online de sucesiones junto con numerosa documentación dirigida a informar y guiar al ciudadano en el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, durante este tiempo se ha avanzado significativamente en un programa de ayuda para la confección del modelo 600 (ITPAJD) con numerosa documentación dirigida a facilitar su cumplimentación por los ciudadanos. Su habilitación en producción se ha visto retrasada por incidencias técnicas.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	19,7	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	19,7	0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 16,6 % (17,1 % en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 19,7 % del total de presentaciones (20,0 % en 2018).

Las presentaciones telematicas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 19,7 % del total, frente al 20 % de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática continúa siendo del 0 %.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 25,9% de las presentaciones y el 97,7% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
EXTREMADURA	25,9%	97,7%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- No se dispone de secciones o áreas de información y asistencia al contribuyente diferenciadas en las tres oficinas gestoras consideradas: Mérida, Cáceres y Badajoz.
- En Badajoz, se designan dos técnicos, uno por ITJAJD y otro por ISD, que rotan cada día y que resuelven consultas telefónicas.
- En Cáceres y Mérida, se dispone del teléfono de centralita, y la persona que lo atiende deriva la consulta, posteriormente, a los diferentes servicios fiscales o técnico responsable del expediente en concreto.
- No se ha implantado el sistema de cita previa en ninguna de las oficinas de asistencia al público.
- En el Servicio Fiscal de Badajoz, las Secciones que gestionan los tributos cedidos, ITPAJD, ISD y TJ, disponen de mesa de atención personalizada al contribuyente que se encuentra asistida por personal técnico.
- Existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención en Badajoz, pero no en Mérida.
- No se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- Hasta que la DGT no disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.
- En las oficinas de Mérida, Badajoz y Cáceres resulta conveniente la instalación de un sistema de gestión de colas que permita disponer de información, ahora inexistente, sobre el volumen de asistencia a las diferentes oficinas, y las razones de las atenciones y también que permita agilizar la gestión y la presentación de las autoliquidaciones y la distribución de los diferentes servicios y puestos. Aunque no se tiene conocimiento de los tiempos medios de espera, se puede observar una importante afluencia de público, especialmente en determinadas horas, en el servicio de Badajoz y también en algunos

momentos puntuales de concentración en la oficina de Mérida. Como se ha visto anteriormente, algunas de las quejas se refieren a la atención al público y a los tiempos de espera, si bien no puede decirse que su número sea elevado en relación con el número de atenciones.

- El sistema de cita previa puede ser aconsejable, especialmente cuando tras el desarrollo de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, la autoliquidación en dicho impuesto se haga obligatoria y, por dimensión de oficina, puede ser más de utilidad en la OG de Badajoz y menos en la de Cáceres. En algún caso, también puede ser de interés para regular la atención a presentadores profesionales.

En las recomendaciones relativas al informe de 2018 se establecía que en las oficinas de atención al público podía ser de gran eficacia la utilización de sistemas informáticos de gestión de colas y control de tiempos, pues no es sólo una ayuda para los ciudadanos que visitan estas oficinas, sino que sistematiza además la información de número de atenciones, de tiempos medios, de distribución de los motivos de la asistencia, etc. de gran valor para la mejor gestión de la información y asistencia al público. La implantación de sistemas de cita previa debería valorarse en cada caso cuando se disponga de información precisa con los sistemas mencionados y es posible que sea más necesaria en las oficinas de Badajoz y de Mérida

Los responsables de la DGT han explicado que esta recomendación, por lo que se refiere a la cita previa, se ha puesto en práctica en las Oficinas Gestoras desde el día 28 de mayo de 2020. En el informe presente se reiterará la recomendación relativa a la gestión de colas.

También se recomendaba que los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deberían tender a permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), una vez que se ha posibilitado ya el pago con tarjetas de débito y crédito, y que debería analizarse la posibilidad de extender el pago en entidades colaboradoras.

Los responsables de la DGT han explicado que ambas cuestiones, la habilitación del pago mediante la modalidad de cargo en cuenta y la extensión del pago en entidades colaboradoras, han sido objeto de análisis, ya que uno de los objetivos es seguir facilitando y ampliando los medios de pago. A mediados de 2019 se concluyó la instalación de terminales PINPAD para el pago con tarjeta en todas las oficinas gestoras de la CAE.

Esta recomendación se reiterará en el presente informe.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida, dentro del Servicio de Inspección Fiscal. Durante 2019, más allá de la carga en la aplicación DEHESA del fichero remitido por el Departamento de Información Tributaria (DIT) de la AEAT por EDITRAN, correspondiente al IP de 2018, no se han realizado actuaciones en relación con este impuesto.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 1.242, todas ellas correspondientes al ejercicio 2018 – cuadro nº 11- (cifra prácticamente igual a las de 2018, 1233 declaraciones, tres de las cuales eran de otros ejercicios).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
1.242	0	1.242

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad, al igual que viene sucediendo en ejercicios anteriores, no emitieron liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

No se presentó ningún recurso en la CAE cuyo objeto fuese el IP durante 2019,

concluyéndose la tramitación de los ocho que estaban pendientes de ejercicios anteriores, ninguno de los cuales fue estimado (cuadro n.º 14).

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		Porcentaje	Porcentaje	
									De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0

Al igual que sucedió en 2018, no se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores durante 2019 (cuadro nº 13).

Tampoco en cuanto a los obligados a declarar con cuota cero se han realizado actuaciones específicas.

Debe tenerse en cuenta que en 2019 es en el Servicio de Inspección Fiscal donde se hacen todas las actuaciones relacionadas con el impuesto, incluyendo los cruces y análisis de no declarantes.

En el informe referente al ejercicio 2018 se recomendó la posibilidad de plantearse, respecto del IP, actuaciones de control, en vía de gestión, respecto de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente.

Los responsables de la CAE han expuesto que durante el ejercicio 2019 no se ha puesto en marcha la liquidación del recargo de extemporaneidad en el IP, por lo que se reiterará la recomendación en el presente informe.

4. Tratamiento de la información.

Se realiza la carga anual de la información recibida de la AEAT relativa al IP en DEHESA, habilitando una opción de consulta. En cualquier caso, a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a la base de datos consolidada (BDC) como instrumento de consulta.

No ha habido problemas en la recepción de dicha información.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información correspondiente a la tramitación del IS incluida en los cuadros 15 a 34 del anexo estadístico se refiere a número de expedientes, no al número de liquidaciones o autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga (cada uno de ellos puede incluir varias de estas últimas), habiéndose obtenido de las fuentes que se detallan a o continuación:

- a) Aplicación informática PROA, operativa para la gestión del tributo, cedida gratuitamente por el Colegio de Registradores de la Propiedad, que es utilizada por OOGG y OOLL. Esta aplicación carece de un módulo operativo para la remisión de los expedientes al Servicio de Valoración, la cual no se encuentra automatizada.
- b) Los datos correspondientes a expedientes sancionadores de las OOGG se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica para sanciones (Gestión de Expedientes Sancionadores), independiente de PROA, aunque los tramitados por las OOLL sí que se obtienen de esa última aplicación.
- c) Las cifras relativas a las tasaciones periciales contradictorias - TPC- (cuadros 72 a 74) se obtienen a través de diversas herramientas ofimáticas (hojas de cálculo Excel, archivos en formato Word, entre otras) diseñadas y gestionadas por el personal respectivo.
- d) Por último, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, diferentes medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc). Ello es debido a que PROA facilita el número de liquidaciones y autoliquidaciones, razón por la cual es necesario traducir sus datos a número de expedientes, que son los exigidos según las instrucciones de elaboración de los estados informativos, así como diferenciar entre los expedientes que son con o sin autoliquidación.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAE en relación con este epígrafe, aunque debe tomarse en consideración que el dato relativo al número de recursos presentados no es homogéneo entre los distintos SSTT, puesto que en la OG de Mérida, se contabilizan los recursos presentados contra cada una de las liquidaciones, con independencia de los escritos presentados (de forma que cada uno de ellos puede afectar a varias liquidaciones, de forma que existan más recursos que escritos de interposición), mientras que en las de Cáceres y Badajoz se contabilizan los recursos interpuestos (tanto recursos como escritos de interposición)

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nos 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	3.121	3.831	22,7	6.798	6.798	0,0	6.088	4.291	-29,5	3.831	6.338	65,4
Oficinas Liquidadoras	13.583	13.042	-4,0	11.324	10.935	-3,4	11.860	10.419	-12,2	13.047	13.558	3,9
Total	16.704	16.873	1,0	18.122	17.733	-2,1	17.948	14.710	-18,0	16.878	19.896	17,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 16,2 meses (17,7 meses en OOGG y 15,6 meses en OOLL), cifra que se sitúa por encima del índice medio para el conjunto de las CA en 2018, que fue de 11,4 meses. Respecto del 2018 se registran retrocesos en OOGG (7,6 meses y en OOLL (13,2 meses), que se añaden a ya los señalados en el informe del año anterior. El mayor empeoramiento de datos se registran en la OG de Cáceres, cuyo índice de demora aumenta desde los 7 hasta los 20,5 meses, habiéndose despachado un 26% menos de expedientes (2.157 en 2018, frente a los 1.596 de 2019), a pesar de que se produjo un incremento del 10.2% en los nuevos expedientes incoados. También es significativo, aunque en menor medida, el incremento registrado en la OG de Badajoz, cuyo índice de demora aumenta hasta los 22,9 meses (12,9 en 2018), debido también a la disminución de expedientes despachados, en un 26,6%, aunque los nuevos incoados descendieron (de 2.280 a 2.090). La disminución en el número de expedientes despachados tuvo como causa, en ambos casos, la escasez de los recursos humanos disponibles a lo largo del período.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1 % en relación con 2018 (un 0 % en las OOGG y un 3,4 % en las OOLL). En el conjunto de CCAA, las presentaciones aumentaron una media del 7,1% en 2018

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	4.797	6.862	11.659	65,7	13,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.001	4.073	6.074	34,3	20,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación han supuesto el 65,7% sobre el número total de expedientes presentados en la CAE, porcentaje que ascendió al 70,6% en las OOGG y al 62,8% en las OOLL.

Con carácter general, puede afirmarse que los expedientes sin autoliquidación obedecen a la falta de conformidad de todos los interesados, puesto que resulta necesario para poder optar a este régimen; así como al hecho de que figuren como declaraciones sin autoliquidación la presentación de documentos públicos de aceptación y adjudicación de herencias, correspondientes a sucesiones previamente declaradas y autoliquidadas con la aportación de los documentos privados. Además, en las OOGG de Cáceres y Badajoz puede deberse también a que, con carácter general, no existe servicio de asistencia en la confección de modelos y los interesados no quieren contratar los servicios de un profesional, en aquellos supuestos en que estiman que no saben practicar la autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nos 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 34,3 % para el total de la comunidad (33,8 % en 2018), con un 29,4 % para las OOGG y 37,1 % para OOLL (31,4 % y 35,3 %, respectivamente, en 2018).

Con respecto a los índices de demora, reseñar el incremento habido en la OG de Badajoz (desde los 39,2 meses, en 2018, hasta los 62,1 meses, en 2019) y, en menor medida, Mérida, que registra en 2019 10,6 meses, frente a los 4,4 meses que registró en 2018, debido, fundamentalmente, en ambos casos, a causas relacionadas con bajas del personal, por diferentes causas, y, además, en Mérida, a cambios en el mismo, con la incorporación de un funcionario sin experiencia en la materia.

No está prevista en la CAE la implantación de las autoliquidaciones con carácter obligatorio.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2018 en el ámbito de la CAE. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados sin autoliquidación ha sido del 19,7% (16,7% en OOGG y 20,9% en OOLL).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Debe significarse que la CAE se incluye entre las liquidaciones complementarias tanto las practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en vía de gestión sobre no

declarantes, como las liquidaciones extemporáneas, en ambos casos, con los recargos e intereses correspondientes.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	%S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.040	33.407	17,1	1.885	28.279	19,7
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	343	5.027	5,7	285	2.589	5,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue, para las OOGG el 3,8 %, y para las OOLL el 6,3 % (4,1 % y 6,4 %, respectivamente, en 2018).

Esta disminución en el número e importe de liquidaciones complementarias con respecto al ejercicio anterior obedece, principalmente, a la escasez de efectivos de personal, ya reseñada.

f) Gestión de recursos (cuadros nos 35 a 44).

Los recursos son resueltos, en Badajoz y en Cáceres, por el Jefe de Sección de Impuestos Directos, resolviendo el de Cáceres también los procedentes de Plasencia; en Mérida, por la Jefa de Sección de la Oficina Gestora.

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	49	58	18,4	113	61	-46,0	104	81	-22,1	58	38	-34,5
Oficinas Liquidadoras	66	77	16,7	133	137	3,0	122	150	23,0	77	64	-16,9
Total	115	135	17,4	246	198	-19,5	226	231	2,2	135	102	-24,4
Impugnación de valor	68	79	16,2	111	76	-31,5	100	89	-11,0	79	66	-16,5

Con respecto a 2018 se produce un decremento del 19,5 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los “demás recursos”, un 53% de los incoados, aunque la mayoría de los mismos alegan impugnación de valores, así como la aportación de nuevos datos en la vía de recurso o la incorrecta aplicación de beneficios fiscales. En Mérida es también habitual la presentación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, debido a errores cometidos en las mismas.

El porcentaje de estimación, en todo o en parte, del total de los recursos despachados alcanza el 55 % (49,6 % en 2018) (cuadro n.º 38), fundamentándose este tipo de resoluciones, entre otros motivos, en la aceptación de nuevos datos no aportados en vía de gestión o en la rectificación de la valoración efectuada en la liquidación.

Disminuyen, con carácter general, todos los índices de demora, tanto en OOGG como en OOLL, con respecto al año anterior (el índice global baja desde 7,2 meses a 5,3), con la única excepción de Mérida, en la que se produce un ligero incremento (desde los 4 meses a los 5,1).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 69,5 % (103,4 % en OOGG y 60,6 % en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nos 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (50 %), en el que se produjeron 12 entradas.

Se despacharon por las OOGG 11 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (12 meses también en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 10 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,6 meses (12 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 71 expedientes sancionadores en 2019 (439 en 2018) por importe de 42 miles de euros (199 miles de euros en 2018). El número de los liquidados asciende a 69 por importe de 14 miles de euros (377 por importe de 151 miles de euros en 2018).

Destaca el decremento registrado en el número de expedientes de este tipo instruidos, 5, y liquidados, 6 (frente a 39 y 43, respectivamente, en 2018) en Mérida, debido a que, dada la situación de personal en esta materia, la revisión de los expedientes de personas fallecidas si que constase la presentación de declaración, con domicilio en el distrito hipotecario de Mérida, se realizó directamente por el Servicio de Inspección Fiscal.

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el valor declarado no alcanza el mínimo considerado (valor catastral por coeficiente, según municipios), los servicios de gestión tributaria carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación, tal y como sería deseable, puesto que el ISD se gestiona con la aplicación PROA, y no dentro de DEHESA que permite dicho tipo de actuaciones automatizadas.

En cambio, la totalidad de los expedientes se sujetan a consulta a la BDC para la comprobación de bienes o derechos no declarados.

Para el caso de no declarantes, en 2019 se ha realizado un cruce, gracias a la herramienta ZÚJAR, que permite analizar la existencia de patrimonio del causante, considerando los fallecimientos en 2015 y 2016, cercanos ya a la prescripción. Dado que la relación de no declarantes es cada año menor, en 2019 no se distribuyeron los expedientes entre los distintos servicios fiscales para que se efectuasen actuaciones por las áreas de gestión tributaria, tratándose los casos, siempre que la cuota no declarada tuviese cierta entidad, por los servicios de inspección de la DGT.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Oficinas Gestoras	849
Oficinas Liquidadoras	1.399
TOTAL	2.248

Fuente: Dirección General de Tributos. CAE.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 15,4% (15,97% en 2018).

Las 2.248 declaraciones despachadas prescritas en 2019 no superan (-14,8%) las 2.638 de 2018.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones, o segundas copias en las donaciones.

Los responsables de la CAE afirman que el número de expedientes despachados como prescritos puede estar sobredimensionado, puesto que sólo disponen de información recogida en la aplicación informática desde el año 2003 lo que implica que, aun habiendo

sido liquidado un expediente con anterioridad, si la fecha de presentación es anterior a esa, no puede comprobarse. Ello obliga a despachar como prescrito cualquier documento relacionado con otro anterior del que no se conserva información.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la gestión de este impuesto, incluida en los cuadros 45 a 71, así como la relativa a las TPC, recogida en los cuadros 72, 75 y 76, está referida a número de autoliquidaciones, habiéndose obtenido de distintas fuentes, debiendo distinguirse las relativas a OOGG y a OOLL

En cuanto a las OOGG:

La aplicación DEHESA, de la que procede la información correspondiente a vehículos usados y a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, incluida la relativa a los recursos administrativos presentados contra este impuesto. Durante 2019 se implementó, además, un módulo para la tramitación de expedientes sancionadores que ya ha sido usado por el Servicio de Mérida.

La anterior aplicación "Modelo 600", a la que sustituyó DEHESA, que, por un lado, se sigue utilizando en algunos casos con respecto a las demás TPAJD, ya que permite efectuar determinadas liquidaciones que su sustituta no contempla y, por otro, porque las diferentes fases en la tramitación del impuesto (alegaciones, liquidaciones complementarias, envío de expedientes a valoración, etc.) se lleva a cabo en la aplicación en la que hubieses sido registrada de entrada la liquidación correspondiente (ya hubiesen sido vehículos o demás TPAJD).

Para los modelos incluidos en DEHESA, el sistema permite extraer la información estadística solicitada anualmente por esta Inspección de Servicios y, además, dispone de un gestor de expedientes que permite el seguimiento y tramitación, así como la consulta de los ya finalizados; en cambio, la información obtenida de la aplicación "Modelo 600" y otros medios informáticos (programas auxiliares, propios, hojas de cálculo, cuadros de texto) no se ajusta a las exigencias del formato de datos exigido por la IG, razón por la cual resulta necesario un tratamiento y depuración de la misma.

En lo referente a las TPC (información recogida en los cuadros 72,75 y 76) los datos proceden de diversas herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en formato Excel, archivos de Word, etc.) creadas y actualizadas por los empleados públicos respectivos.

En cuanto a las OOLL, como no realizan gestión de vehículos usados, sus datos se refieren únicamente a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, extrayéndose de la aplicación PROA, cedida por el Colegio de Registradores de la

Propiedad (como ya se indicó en el IS). Los datos así obtenidos se remiten a los respectivos SSTT, donde se recopilan y tratan.

La CAE incluye, entre sus liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe, las liquidaciones que practica de oficio que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, así como las generadas por las presentaciones extemporáneas, incluyéndose en el importe, en todos los casos, los intereses de demora y por presentación extemporánea.

Señalar por último, que en este impuesto cualquiera de las OOGG puede tramitar expedientes de cualquiera de los distintos términos municipales, con independencia de que no correspondan a su área geográfica, de forma que los mismos son tramitados, con carácter general, en función del lugar de presentación de la declaración correspondiente, circunstancia que no se produce en el ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nos 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
	Oficinas Gestoras	59.884	59.768	-0,2	87.029	86.940	-0,1	87.145	89.231	2,4	59.768	57.477
Oficinas Liquidadoras	18.808	18.870	0,3	27.893	27.082	-2,9	27.804	25.703	-7,6	18.897	20.249	7,2
Total	78.692	78.638	-0,1	114.922	114.022	-0,8	114.949	114.934	0,0	78.665	77.726	-1,2

En conjunto, se han despachado prácticamente las mismas autoliquidaciones del ITPAJD que el año anterior (15 autoliquidaciones menos), con un ligero aumento en las OOGG, del 2,4%, y un decremento del 7,6% en las OOLL. La demora media total se ha situado en 8,1 meses (8,2 en 2018), siendo la registrada en las OOGG de 7,7 meses (8,2 en 2018) y 9,5 meses en OOLL (8,2 en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado ligeramente, en un 0,8 % (un 0,1 % en OOGG y un 2,9 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nos 49, 50 y 51 y 52).

Solamente las OOGG gestionan dichas liquidaciones (cuadros 49 y 50). El número total de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas durante 2019 ha sido de 44.379, con un ligero incremento del 0,7% respecto de 2018.

Los expedientes pendientes a fin de ejercicio se sitúan en 20.702 (19.306 en 2018), lo que

ha supuesto un aumento del 7,2%, aumento de la pendencia achacable a la insuficiencia de los empleados públicos destinados a estas tareas. En cambio, se reduce el índice de demora hasta los 5,8 meses (6,1 meses en 2018).

En la ventanilla de la OG respectiva pueden liquidarse aquellos expedientes en los que el valor del vehículo se ajusta al establecido en las tablas de valores vigentes en cada momento. En caso contrario, DEHESA permite aplicar filtros de control para remitir a valoraciones aquellos expedientes susceptibles de ser comprobados.

El 9/12/2011 la CAE suscribió un convenio con la Dirección General de Tráfico, en virtud del cual se ha podido agilizar la gestión del tributo devengado por la transmisión de vehículos usados, habilitando el acceso a las bases de datos de esa última y, por ello, simplificándose la cumplimentación de los modelos 620 y 623, y la comprobación de datos, sin que resulte necesaria la aportación de documentación por los contribuyentes.

Asimismo, a través de DEHESA se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos durante un plazo superior a un año, comprobándose mediante esa aplicación y la base de datos de la DGT si el vehículo es transmitido antes de que transcurra dicho plazo. Si no es así, se procede a incoar procedimiento para que sea practicada la liquidación provisional.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas representan en 2019 el 38,9% y las despachadas un 37,3% con respecto al total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD. Una parte importante de ellas se presenta telemáticamente.

No existe un sistema de cuota fija, de forma que cuando a un vehículo, ya sea por su antigüedad o porque se trate de un modelo importado, no le resultan aplicables las tablas de valoración publicadas por el Ministerio de Hacienda, debe remitirse el expediente al Servicio de Valoraciones, de forma que, generalmente, el coste de la valoración supera el importe recaudado.

En el informe correspondiente a 2018 se recomendaba que se considerase, por parte de la DGT, el estudio del establecimiento de la cuota fija para automóviles turismos y todoterrenos de la antigüedad y cilindrada que se considerase conveniente en función de las características del parque de la comunidad con el fin de facilitar la gestión del impuesto.

Los responsables de la DGT han respondido que en la CAE durante el ejercicio 2019 no se ha considerado necesario establecer una cuota fija para la transmisión de automóviles usados puesto que se dispone de una herramienta con los valores publicados para calcular de forma automática la cuota del tributo. Esgrimen que mediante los valores publicados de precios medios de vehículos se pretende:

- Desarrollar el medio de comprobación de valores de precios medios en el mercado,

establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para obtener el valor de determinados medios de transporte privados.

- Disponer de un criterio de valoración objetivo, común y homogéneo en todo el territorio de la CAE, a efectos de la aplicación de los tributos cedidos.
- Servir como medio de comprobación de valores de los ITPAJD e ISD , para los medios de transporte privados distintos de los regulados en las Órdenes del Ministerio Hacienda, susceptibles de valoración, y
- Facilitar a los interesados el valor de determinados medios de transporte privados que vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la información reconocido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nos 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 20.705 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (21.261 en 2018) y en las Liquidadoras 18.010 (18.864 en 2018).

El índice de demora global se situó en 13,4 meses (12,6 meses en 2018); en las OOGG osciló entre los 21 meses de Mérida y 10,4 en Cáceres; por último, en las OOLL fluctuó entre los 113,5 meses de Jerez de los Caballeros (34,3 mese en 2018) y la ausencia de demora en Logrosán. Además se registran índices elevados de demora en Herrera del Duque (27,9 meses) y Navalmoral de la Mata (17,8 meses).

Con respecto al índice de demora registrado en Mérida, señalar que es bastante superior a la media de las OOGG de la CAE, 14,4 meses, habiendo aumentado con respecto al año anterior, en el que fue de 14,6 meses. Este aumento puede imputarse al elevado número de alegaciones presentadas con respecto a las comprobaciones de valor efectuadas por el medio de estimación por referencia, que determinó la necesidad de recabar informe pericial en los expedientes afectados, alargándose con ello la tramitación de los mismos; a bajas en el personal en la OG de Mérida que, aunque han sido suplidas por nuevas reincorporaciones, han repercutido en el despacho de expedientes por la falta de experiencia de esas últimas; y, por último, a que a lo largo del año se impulsó la tramitación de expedientes relativos a vehículos usados.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nos 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.313	4.814	9	5.117	5.421	8
OOLL	4.284	5.157	22,7	4.037	4.422	22,4
TOTAL	9.597	9.971	12,3	9.154	9.843	11,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 9.154, por importe de 9.843 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 4,6 % en el número de liquidaciones y del 1,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 16,8 % (17,8 % en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.640, por importe de 484 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 28,8 % (25,5 % en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las que tienen por objeto vehículos usados se debe a las diferencias de valoraciones, así como a la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nos 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	162	86	-46,9	338	358	5,9	414	293	-29,2	86	151	75,6
Oficinas Liquidadoras	250	200	-20,0	249	249	0,0	260	225	-13,5	239	224	-6,3
Total	412	286	-30,6	587	607	3,4	674	518	-23,1	325	375	15,4
Impugnación de valor	247	214	-13,4	300	348	16,0	333	278	-16,5	214	284	32,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,4 % en los recursos presentados.

El índice de demora alcanza 8,7 meses (5,8 en 2018). Siendo de 6,2 meses en las OOGG y 11,9 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Badajoz, 16,5 meses, muy superior al del registrado en 2018 (1,1 meses) y al de las otras dos OOGG, debido a una disminución importante, del 60,1%, en el número de los resueltos (153 en 2018, frente a 61 en 2019), ello a a pesar de que los presentados aumentaron ligeramente (131 frente a 109).

Las resoluciones de los recursos son firmadas por los Jefes de Sección de Impuesto Indirectos de las OOGG de Badajoz y de Cáceres; en Mérida por la Jefa de Sección de la Oficina Gestora; y, por último, los correspondientes a Plasencia, el Jefe del Servicio Fiscal de Cáceres.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recurso de impugnación de valor que suponen el 57,5% del total de los recursos presentados, 44,4% en OOGG y 75,9% OOLL. Con respecto al resto, destacan los que versan sobre la correcta aplicación de beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación, ya sea total o parcial, sobre el número de recursos despachados alcanza el 59,1 % (cuadro n.º 65). Las principales causas de estimación son, la procedencia de aplicar los tipos reducidos al demostrarse, por ejemplo, en vía de recurso que la vivienda transmitida es la habitual del sujeto pasivo; y la anulación en esta vía de la valoración inicialmente efectuada, ya sea, por una parte, porque fue efectuada con base en estimaciones por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, en virtud del artículo 57.1 b) de la LGT, y ese criterio ha ido cuestionado recientemente por el Tribunal Supremo (sentencia nº 2185/2018 y sentencia nº 2186/2018, ambas de 23 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, entre otras) y, por otra,

debido a la falta de testigos cuando la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de perito en virtud del método de comparación, sin especificar los elementos utilizados en el muestreo para obtener el valor de referencia.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6 % (6,1 % en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nos 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 36 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso/aumento del 36,8 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas ,en OOGG, 24 .El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 24 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12 meses (8,3 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 24 (24 en 2018) alcanzando el índice de demora 16,5 meses (19 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2019 se ha implementado en DEHESA el módulo para la tramitación de este tipo de expedientes.

Se han instruido 12 expedientes sancionadores en 2019 (7 en 2018) por importe de 109 miles de euros, habiéndose liquidado todos ellos (6 en 2018) por esa misma cantidad (503 miles de euros en 2018). En las OOLL se tramitaron 7, por 108 miles de euros (en 2018 6, por 503 miles de euros). Los 5 expedientes de OOGG fueron tramitados en Mérida, por importe de mil euros, todos ellos respecto de no declarantes.

Las OOGG de Badajoz no tramita expedientes sancionadores debido a la escasez de recursos humanos disponibles, sin que esté prevista su tramitación hasta no se subsane su deficiencia; mientras que en Cáceres, si bien se ha intentado incoar algún expediente, las notificaciones han resultado fallidas.

3. Control en vía de gestión.

Cabe indicar que en todas las OOGG, la gestión del ITPAJD es realizada mediante el aplicativo DEHESA, mientras que en las OOLL se utiliza para dicha gestión el aplicativo del Consejo de Registradores (PROA).

El control que se realiza por los servicios fiscales se ve asistido por la aplicación DEHESA y no hay grandes cambios en 2019 en relación con anteriores ejercicios. Así, hay que recordar que en la entrada de autoliquidaciones diariamente se seleccionan las que van directamente al archivo, produciéndose el cierre, y las que están pendientes de comprobación por cualquier motivo. Esta operación se ve facilitada por el trabajo previo en la presentación que se realiza en la grabación de datos sobre los elementos contenidos en el borrador que presentan los contribuyentes. Con posterioridad, DEHESA permite aplicar

una serie de filtros para focalizar la gestión a desarrollar, clasificando los expedientes para su comprobación. Así, se realizan una serie de controles de correspondencia y de calidad de las autoliquidaciones y se aplican filtros para las denominadas inconsistencias, que contemplan, entre otros, filtros para la gestión de exentos, prescripciones, supuestos de no sujeción, transmitentes fallecidos, reducciones y bonificaciones aplicadas, incorrecta valoración, recargo por extemporaneidad y envío a valoración o inspección. El diseño de los filtros en DEHESA se ha ido perfeccionando y continúa descansando en la correcta grabación de datos por la denominada “autoliquidación asistida”.

En 2019 se han seguido consolidando los avances en los controles informáticos masivos, pues se han ejecutado cruces de las fichas notariales con las declaraciones presentadas correspondientes al último trimestre de 2015 y todo el año 2016.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está parcialmente regulado por una Orden de 2 de diciembre de 2010, que regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones y que contempla, fundamentalmente, la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras. Se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), aunque el tratamiento informático de dicha información ha venido teniendo innumerables problemas para realizar los cruces con las bases de datos tributarios hasta el ejercicio de 2018. En 2019, los datos recibidos se han utilizado para la ejecución de cruces y la detección de potenciales no declarantes del modelo 600. En concreto, se ejecutaron cruces para hechos imponibles devengados entre el cuarto trimestre de 2015 y el segundo trimestre de 2018.

Este control de los protocolos notariales comentado anteriormente permitió la detección de un total de 613 escrituras que incluían operaciones que debieron, en principio, declararse a través de un modelo 600 y que no tenían ninguna presentación asociada. Es decir, al tener constancia de la escritura y no constar en la base de datos ninguna autoliquidación vinculada a dicha escritura, se marcó como posible origen de no declarantes. Del resultado de este cruce se dio traslado al Servicio de Inspección Fiscal para que analizase el resultado y decidiese qué procedimientos abrir y en qué orden.

No se reciben en la CAE fichas informativas notariales.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado, ha venido a dotar de un marco jurídico del mayor rango al envío por parte de los notarios con destino en la CAE, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una futura orden de la Consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información. No se habían adoptado a la fecha de la visita las normas precisas para posibilitar el envío telemático, pues todavía no se ha publicado la Orden.

Desde el punto de vista técnico, en 2015 se llevaron a cabo los desarrollos, servicios web, con notarios para la recepción online de la ficha notarial, escritura pública y envío de la diligencia de presentación, habiéndose comprobado el funcionamiento en el entorno de pruebas.

En 2016 se llevaron los desarrollos a producción, detectándose un error en la comunicación. Durante el 2016 y principios del 2017 se llevaron a cabo las actuaciones dirigidas a la migración de los sistemas a una nueva infraestructura que se esperaba resolviese los problemas de comunicación. Efectuada la migración a la nueva infraestructura en el segundo semestre del 2017 se retomaron las pruebas con notarios detectándose un nuevo error en la comunicación. Durante 2018, las actuaciones se centraron en resolver el problema en la recepción de los índices notariales y en su tratamiento posterior, así como en corregir las incidencias detectadas en el asistente del modelo 600.

Durante el 2019 se han retomado los contactos con ANCERT con el fin de avanzar en los servicios de remisión de diligencia certificada de presentación y recepción de copia simple electrónica.

No se están enviando, pues, las copias simples electrónicas por los notarios. Se reciben los índices notariales que permiten, al tener un formato estructurado, la explotación informática de la información que contienen, especialmente para la ejecución de cruces.

Por ello, continúa siendo necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente copia de la escritura pública, toda vez que además no se han arbitrado todavía los medios para la presentación y pago telemáticos completos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAE con respecto a este epígrafe, incluida en los cuadros anejos a este informe.

En la CAE la gestión fiscal del juego se centra fundamentalmente en las OOGG de Cáceres y Badajoz. No obstante, es la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGT, con sede en Mérida, la que realiza las tareas relacionadas con el casino de Badajoz, las correspondientes al juego de bingo mixto y las apuestas deportivas de ámbito autonómico. Además, le compete la gestión administrativa del Juego.

Con respecto a las máquinas recreativas, se han computado las liquidaciones de contraído previo del modelo 045, tasa de juego de máquinas recreativas, según el trimestre por el importe devengado sin computar aplazamientos ni fraccionamientos. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En relación con el único casino existente, se han contabilizado las cuatro liquidaciones trimestrales correspondientes al año 2019.

En cuanto al bingo, se incluyen los datos correspondientes al bingo mixto, en sus diversas modalidades.

Los datos de apuestas, rifas y combinaciones aleatorias incluidos en la provincia de Badajoz son, en realidad, los del conjunto de la CAE, debido a que, como las empresas organizadoras y comercializadores desarrollan su actividad en el ámbito territorial de toda la CAE, no se pueden desglosar los importes de las apuestas por provincias.

A finales de 2019, existían 17 locales de apuestas (tras haberse producidos dos altas y tres bajas en el período) en Badajoz y siete en Cáceres, además de otros locales en los que, aunque no se trate de su actividad principal, también se ha autorizado la realización de apuestas.

En el ámbito de las apuestas se incluyen las de carácter deportivo de ámbito autonómico, reguladas en el Decreto 165/2014.

No se han regulado en la CAE los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación; no existen casinos que operen electrónicamente; ni, por último, autorizaciones para bingo electrónico, simultáneo o interconectado, en las que se juegue de forma no presencial.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	274	4	337
BINGO	11.040	4.080	0	2.223
MÁQUINAS	5.370	19.851	5.167	20.237
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	5	720	20	665
RIFAS	5	40	2	100
COMBINACIONES ALEATORIAS	49	11	110	8

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 337 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 63 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron siete, habiendo estado operativas 8, habiendo cerrado una de las dos salas existentes en la provincia de Cáceres en el mes de junio de 2019. El número de cartones vendidos fue de 0 (en miles), frente a 11.040 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.223 en miles de euros frente a 4.080 miles de euros en 2018.

Esos descensos tan significativos, tanto en el número de cartones vendidos como en el importe recaudado, obedecen al hecho de que, desde la entrada en vigor de la Orden de 3 de abril de 2019 que regula el bingo mixto, esta nueva modalidad de juego ha sustituido al bingo "tradicional" en todas las salas de Extremadura. Se trata de una nueva modalidad de bingo, en la que el juego se efectúa a través de soportes o terminales electrónicos en los que los cartones, a su vez, pueden ser electrónicos o impresos por la propia sala, razón por la cual no se efectuó durante ese año venta de cartones, resultando, además, que, si bien el número de cartones jugados resulta un indicador fiable para la evolución de los importes jugados en cada sala; en cambio, ese dato no es el único tenido en cuenta para determinar la base imponible, puesto que ya no es, como sucedía con el bingo tradicional, la suma de lo satisfecho por los jugadores en la adquisición de cartones, sino que está constituida por la diferencia entre el importe jugado y las cantidades destinadas a premios. Esta última modificación es la causa principal, unido en Cáceres a que en junio cerrase una

de las salas, del descenso en la recaudación

Debe señalarse, que se trata de una modalidad presencial, en la que los jugadores acuden a la sala respectiva y participan, conjunta y simultáneamente, en cada partida, realizándose el control y seguimiento del juego a través de una conexión informática segura, a través de la dirección <https://www.bingodm.es>, compatible con los sistemas informáticos de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, de forma que, según informa la misma permite:

- Identificación de la matriz de juego.
- Rango de la matriz correspondiente, tanto a los cartones en soporte electrónico como en soporte papel (imprimidos por las propias salas).
- Número de cartones vendidos para el juego y su número de serie, ya sean mediante terminales electrónicos o en soporte papel.
- Número de cartones para el juego anulados y su número de serie, ya sean en terminales electrónicos o en soporte papel.
- Número de cartones en soporte papel anulados y su número de serie.
- Importe total de los cartones jugados.
- Identificación de los cartones premiados.
- Cuantía de los premios obtenidos.

La gestión de la tasa fiscal del juego sobre esta modalidad de bingo se realiza mediante la presentación por el sujeto pasivo de modelo 047, de declaración-liquidación, junto al modelo 050 de ingreso (que es un modelo genérico de pago), mensualmente, conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2015 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 046 y 047 de la tasa fiscal sobre el juego en su modalidad de bingo ordinario y bingo electrónico en la CAE.

Respecto al número total de cartones jugados en las salas no se dispone del dato completo; durante la visita resultó que, mediante el acceso a las webs de control, la CAE solo pudo obtener el dato con respecto a uno de los dos sistemas autorizados, ; con respecto al otro, no pudo obtenerse el dato desde la aplicación, razón por la cual la CAE requirió al operador para que facilitase el dato.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.370 en 31 de diciembre de 2018 a 5.167 a fin de 2019, lo que supone un decremento del 3,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 20.704

por importe de 20.237 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 20.838 por importe de 19.851 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,6 por ciento en el número y del +1,9 por ciento en el importe.

Señalar, con respecto a la provincia de Badajoz, que, aunque el número de autorizaciones ha disminuido, en un 3,8% (puesto que ha pasado de 3.170, en 2018, a 3.049, en 2019), el importe autoliquidado ha aumentado en un 2,43% (desde 12.220 a 12.518 miles de euros) debido a que la proporción de máquinas instaladas en salones de juego (cuya tributación es más elevada) con respecto a las instaladas en bares, ha aumentado.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 110 autorizaciones de combinaciones aleatorias, dos de rifas y tómbolas, y dos para nuevos establecimientos de apuestas, existiendo cinco empresas dedicadas a éstas, todas ellas en la provincia de Badajoz, que presentaron 20 liquidaciones (de carácter trimestral). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 773 miles de euros (771 miles de euros en 2018), de los que 665 miles corresponden a apuestas.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 no se interpuso ningún recurso en esta materia en la CAE, sin que existan recursos pendientes de resolver de años anteriores.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

La gestión administrativa del juego es responsabilidad de la DGT, lo que permite un control efectivo de la tributación sobre el juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos.

Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, además de la Sección de Gestión Tributaria y Juego de los SSCC en Mérida, tienen encomendadas tanto funciones administrativas (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.) como de gestión tributaria de la TJ.

Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (Máquinas Recreativas), orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina, así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se controla con una hoja de cálculo.

El control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de los correspondientes documentos únicos. La legislación de la CAE impone, como requisito para la autorización de alta de una máquina, la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, su acreditación. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva. El pago se efectúa con un modelo 045 por cada máquina, por lo que no es posible la agrupación de varias máquinas, con el fin de facilitar el control individualizado de cada una de ellas en los diferentes establecimientos.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional, a la que últimamente se ha añadido la Guardia Civil y la Policía Local tras la modificación del artículo 48 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura por el Decreto Ley 1/2019 de Medidas Urgentes para el Fomento del Juego Responsable.

Las actuaciones desarrolladas por estos funcionarios incluyen inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores cuya resolución compete al Director General de Tributos.

En el PCT se indica en el apartado de Gestión que, en relación con los tributos sobre el juego, se realizarán actuaciones de verificación y comprobación sobre la tributación del juego, relativas a la tasa fiscal; pero no se especifica nada más, por lo que no puede hablarse realmente de un plan específico del juego en el PCT, sin perjuicio de que las actuaciones en relación con la tasa estén incluidas de forma genérica.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

En la actualidad no hay ningún modelo de declaración de la tasa que pueda presentarse y pagarse telemáticamente.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas resulta evidente si tenemos en cuenta que el 61,7% de las declaraciones de ISD (62,5% en 2018) y el 23,7% relativas al ITPAJD (24,3% en 2018) se presentan ante ellas. A su vez, sus ingresos recaudados suponen el 61,2 (63,4% en 2018) en ISD el 37,5% en ITP y el 28,6% en AJD (39,6% Y 29,4%, respectivamente, en 2018).

Con fecha 22 de junio de 1994 se firmó un convenio entre la entonces Consejería de Economía, Industria y Hacienda y los Registradores de la Propiedad, a cargo de Oficinas Liquidadoras de Distritos Hipotecarios, mediante el que se establecían las indemnizaciones

y compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones de Gestión y Liquidación de ITPAJD y sobre ISD. Este convenio no ha sido revisado hasta la fecha.

El Decreto 76/2010, de 18 de marzo, regula las condiciones del ejercicio de competencias delegadas a las OOLL de distrito hipotecario para la gestión y liquidación de los ITPAJD y sobre ISD, y establece inicialmente las 22 OOLL del distrito hipotecario, y su artículo 12 crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que no se ha reunido en 2018.

El Decreto 93/2016, de 5 de julio, que modifica el Decreto 76/2010, de 18 de marzo, precisa, de manera más detallada, la distribución de competencias entre las OOLL y OOGG y concretamente matizando que estas últimas no tendrán ámbito territorial determinado.

La Sección de Coordinación Tributaria, integrada en el Servicio de Inspección Fiscal, centraliza la labor de asistencia a los distintos órganos de gestión tributaria, atendiendo todo tipo de consultas de las OOLL.

No existe plan de objetivos específico para las OOLL, que se encuentran vinculadas, al igual que las gestoras, a las previsiones del PCT, que no se encuentra cuantificado.

Todas las OOLL disponen del mismo aplicativo, PROA, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los SSCC. El citado Decreto 76/2010 prevé expresamente que las OOLL se integrarán informáticamente, en un futuro, en el sistema DEHESA.

Para el desarrollo de sus tareas las OOLL disponen del acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA.

Otros instrumentos de control son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al Servicio y a las secciones de valoración y, en su caso, al Servicio de Inspección Fiscal, en los casos así establecidos. Existen, en este sentido, instrucciones para que se remita copia escaneada de determinados expedientes. Entre ellos, algunos en ITPAJD, como concesiones administrativas, transmisión de bienes inmuebles a desarrollar una actividad empresarial, etc.

Por otra parte, la existencia de métodos objetivos en materia de valoraciones facilita también un comportamiento homogéneo de las oficinas y también puede considerarse un control indirecto el hecho de que en los servicios fiscales se tramiten las devoluciones de ingresos indebidos respecto a expedientes gestionados por las OOLL. Lo mismo sucede con las TPC.

En el ejercicio 2019 se han llevado a cabo visitas de inspección a la totalidad de las 22 OOLL respecto de la gestión por éstas desarrollada en 2018. Las visitas han sido realizadas por el personal del Servicio de Inspección Fiscal de la DGT en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo. En el correspondiente informe se analiza

el ámbito competencial y territorial de dichas OOLL, su personal, medios materiales, quejas, información y asistencia a los contribuyentes, seguimiento de las instrucciones y PCT, procedimientos sancionadores, puntos de conexión, colaboración con inspección, comprobación de valores y recaudación. Específicamente, respecto de los conceptos ITPAJD e ISD, se realiza un examen documental para verificar los criterios aplicados en las liquidaciones.

Como fruto de las comprobaciones realizadas se emiten unas recomendaciones para la mejora de la gestión. A la vista de las actas realizadas con motivo de las diferentes visitas, se puede apreciar que en la mayoría de las OOLL no se observan retrasos en la tramitación de expedientes o éstos no son significativos, si bien hay que considerar el reducido número de expedientes a tratar en algunas de ellas. En este grupo, la gestión tributaria se lleva al día y de forma correcta y el desarrollo de su actuación se ajusta a los parámetros y criterios establecidos de manera uniforme para todos los órganos de gestión de la administración autonómica. En la práctica totalidad de las actas se hacen recomendaciones sobre aspectos a mejorar relativos a diversos aspectos de los procedimientos de gestión.

En las oficinas siguientes se observan las siguientes deficiencias o retrasos importantes:

- Almendralejo: A fecha de 31 de diciembre de 2018 contaba con 8.984 expedientes de ISD y 2.355 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante. Se han revisado expedientes de 2014 y 2015, pero ninguno de 2016.
- Fregenal: Ha desarrollado escasa actividad en relación con la regularización de los expedientes.
- Fuente de Cantos: La calidad de la gestión tributaria es manifiestamente mejorable. Debe cuidarse el control y el conocimiento de las instrucciones dictadas por la DGT.
- Zafra: A fecha de 31 de diciembre de 2018 estaban pendientes de liquidar 2.725 expedientes de ISD y 2.153 de ITPAJD, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.
- Herrera del Duque: A fecha de 31 de diciembre de 2018 contabilizaba 4.171 expedientes de ISD y 5.846 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.
- Jerez de los Caballeros: La gestión que desarrolla es manifiestamente mejorable.
- Llerena: A fecha de 31 de diciembre de 2018 tenía 3.051 expedientes de ISD y 7.328 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.

- Montánchez: A fecha de 31 de diciembre de 2018 contaba con 2.271 expedientes de ISD y 2.854 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.
- Naval moral de la Mata: A fecha de 31 de diciembre de 2018 tenía 2.333 expedientes de ISD y 1.984 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2017 en adelante.
- Trujillo: A fecha de 31 de diciembre de 2018 tenía 3.221 expedientes de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.
- Valencia de Alcántara: A fecha de 31 de diciembre de 2018 tenía 1.621 expedientes de ISD y 1.645 de ITPAJD pendientes de liquidar, todos ellos correspondientes a los ejercicios desde 2016 en adelante.

Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de las OOLL que han sido comentadas, parece oportuno realizar un seguimiento permanente de su cumplimiento, con el fin de que dichas deficiencias sean superadas.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario integrada por ocho miembros, cuatro por parte de la DGT y cuatro en representación de las OOLL, no ha celebrado reunión alguna en 2019.

Cabe indicar, por último, que por Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, se ha procedido a agrupar cuatro registros de Extremadura en dos y, sin embargo, al igual que sucedió en el ejercicio precedente, las cuatro oficinas continúan operando y así figuran en las listas de las OOLL en el Portal Tributario.

En el informe correspondiente a 2018 se recomendaba que, dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de determinadas OOLL, como consecuencia de las visitas de inspección a las mismas realizadas, convenía realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de las mismas, con el fin de que dichas deficiencias gestoras y procedimentales se superasen.

Los responsables de la DGT han expuesto que las observaciones formuladas por el Servicio de Inspección con ocasión de las visitas anuales a las OOLL, cuando han puesto de manifiesto alguna deficiencia, han provocado la reacción del responsable de la Oficina para corregir aquellos aspectos destacados, llegando incluso al reforzamiento de personal como en la Oficina de Jerez de los Caballeros.

En el presente informe se realizará una recomendación en el sentido de intensificar el control de las OOLL, reforzando el papel de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el Servicio de Inspección de la DGT.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de estas incompatibilidades en síntesis son las siguientes:

- Por lo que se refiere a los hechos imponible declarados o autoliquidados en otras CCAA, el Servicio de Inspección fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la CAE. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes CCAA solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección.
- En cuanto a los hechos imponible declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra CA, la oficina de que se trate se declarará incompetente comunicando este extremo al presentador, debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que será el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la CA destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia.

Para regular este procedimiento, la CAE dictó la Instrucción conjunta nº 1/2004, de 14 de diciembre de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General por la que se establece el procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizados en oficina distinta de la competente. Igualmente, se dispone de una aplicación informática para realizar el seguimiento tanto de los expedientes afectados por la incompetencia como de las transferencias que llevan aparejadas.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (27/04/20)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			10	33	33	6		15	10	33
ARAGÓN										
ASTURIAS			2			1	1			1
BALEARES			1							
CANARIAS			2							
CANTABRIA			1							
CASTILLA Y LEÓN			3					3		
CAST-LA MANCHA			5	4	4	7		13	15	15
CATALUÑA			2			2	2			2
PAIS VASCO			9			2	1			1
GALICIA			1			2				
MADRID	1		60	4	4	4	5	48	61	66
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT										
NAVARRA			3							
TOTAL	1		99	41	41	24	9	80	76	85

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAE durante 2019, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de esa CA, al igual que ya sucedió en 2018; tampoco se ha recibido ninguna transferencia de otras CCAA (frente a una que se recibió en 2018, por importe de mil euros); ni, por último, ninguna procedente del Estado.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

Durante el ejercicio 2019 no se han efectuado reclamaciones de fondos a otras Comunidades.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2019 problemas de relieve, ni en lo que se refiere a

la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien las transacciones son prácticamente inexistentes.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Al igual que sucedió en el ejercicio precedente, no se han efectuado transferencias al Estado en 2019 por aplicación de los puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro n.º 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizarían centralizadamente por el Servicio de Inspección Fiscal y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Extremadura (TEARE) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 77 días (51 días en 2018) y los del procedimiento abreviado de 42 días (41 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 55 días (46 días en 2018). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (91 días en 2018) pero que supera ampliamente el plazo de un mes fijado en el artículo 243.3 de la Ley General Tributaria para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

La forma de remisión de las reclamaciones al TEARE viene regulada en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, dictada por la Dirección General de Ingresos (actualmente Dirección General de Tributos, que establece que, una vez recibida la reclamación, la oficina gestora correspondiente deberá remitir, en el plazo de un mes, al citado tribunal el escrito de interposición y una “fotocopia” íntegra del expediente y, además, si lo estimase conveniente, adjuntará un informe, todo ello en soporte electrónico (CD), como se indica en el punto 4. Simultáneamente se envía otra copia al Servicio de Inspección Fiscal.

Actualmente, remiten los expedientes en formato electrónico al TEARE, generalmente mediante un CD, el Servicio de Inspección; la OG de Mérida; el Servicio Fiscal de Badajoz, en cuanto a las reclamaciones referidas al ITP; el Servicio Fiscal de Cáceres y la Oficina Liquidadora de Castuera. En estos casos, el soporte va acompañado de un certificado, redactado en papel, acreditativo de la integridad del expediente que se remite por medios electrónicos. El resto de los Servicios y OOLL los remite en papel, en fotocopias sin compulsar.

La mayor parte de las oficinas remiten su copia del expediente objeto de impugnación por medio del correo electrónico, a la dirección habilitada al efecto: tear.tributos@juntaex.es.

La remisión de los expedientes, en consecuencia, la realiza la oficina respectiva, autora del acto impugnado, aunque sí existe, desde los SSCC, un control y seguimiento de la remisión de los expedientes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En cambio, la recepción de resoluciones del TEAR o, en su caso, del TEAC (también de las sentencias de los distintos órganos jurisdiccionales) sí está centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal, radicado en Mérida, que, en caso de conformidad con las mismas, las remite a las respectivas oficinas, gestoras o liquidadoras, para su ejecución (normalmente a cargo del Jefe de Sección respectivo) o, en caso contrario, valora la interposición de los correspondientes recursos contra las respectivas resoluciones (ya sean en vía económico-administrativa o contencioso-administrativa), elaborando un informe que eleva a los servicios jurídicos de la CAE, para la formulación de los correspondientes recursos o reclamaciones (contencioso administrativos o económico administrativas, respectivamente). Esta centralización también permite a la DGT, en base a los criterios establecidos por los distintos tribunales, corregir defectos y errores de tramitación cometidos por los diferentes gestores, así como la adopción de criterios generales para adaptar las resoluciones tributarias recaídas en materia de tributos cedidos a los criterios establecidos por los citados órganos revisores.

El TEARE remite su resolución al Servicio de Inspección Fiscal en formato papel, no habiéndose, en consecuencia, adaptado aún a la previsión del artículo 14, en relación con el artículo 50 del RRVA, que establece que debe remitirlas electrónicamente. Sería deseable que, de acuerdo con el TEARE, se estableciesen medios para que pudiese hacerse efectiva la remisión electrónica, ya que, además de la previsión legal, la doctrina sobre la caducidad en la tramitación de los expedientes exige una rápida comunicación a los órganos de valoración y gestión de la CA de las resoluciones recaídas, principalmente de las estimatorias que versan de reclamaciones sobre valoraciones. Se efectuará recomendación en este sentido.

En cuanto a las sentencias de los distintos órganos jurisdiccionales, se reciben mediante correo electrónico, a través del sistema LexNet,

En el apartado de recomendaciones se establece que sería conveniente la implementación de aplicativos informáticos, ya sea como un módulo independiente de las aplicaciones actualmente utilizadas para la gestión de tributos, o compatible con las mismas, en el que se registrasen todas las reclamaciones económico-administrativas presentadas (tanto electrónicamente, cuando se habiliten, como presencialmente), la remisión de los expedientes respectivos al TEA correspondiente, las posibles incidencias surgidas a causa de dicha remisión, las resoluciones dictadas por los órganos económico administrativos, y

el procedimiento de ejecución de las mismas, incluidos sus incidentes respectivos; generando los correspondientes formularios, posibilitando la realización de notificaciones y el control de las mismas, y la posibilidad de generar informes que controlen, entre otros aspectos, posibles plazos de prescripción o firmeza de las resoluciones económico-administrativas recurridas.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

El art. 235.3 de la LGT contempla la posibilidad, cuando el escrito de interposición contenga alegaciones y no se hubiera interpuesto recurso de reposición, de anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal. La instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la Dirección General de Ingresos, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, en su apartado 3º, advierte a las OOLL de esta posibilidad, si bien es un supuesto de escasa utilización en Extremadura.

En la Oficina Gestora de Mérida y en el Servicio de Inspección Fiscal durante el ejercicio de 2019 se ha hecho uso de la opción de anulación que ofrece el artículo 235 de la LGT una vez presentada la reclamación respecto a 16 procedimientos de comprobación de valores en ITP, uno en el Servicio de Inspección, tres en la Oficina Gestora de Mérida y doce en el Servicio Fiscal de Badajoz.

Los dos motivos principales por los que se hace uso de ese artículo son debidos a que el medio utilizado para la valoración del inmueble que determina la base imponible en las liquidaciones provisionales impugnadas, bien es el método de estimación por referencias previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que a juicio del Tribunal Supremo en sentencia núm. 843/2018 de 23 de mayo de 2018, no se considera idóneo por su generalidad y falta de relación con el bien concreto; o bien por que la comprobación de valor adolezca de falta de motivación suficiente por faltar la relación de testigos a los efectos de calcular el valor de repercusión del suelo cuando se utiliza el método de comparación.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Por el momento no existe un sistema específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas por los contribuyentes. El registro electrónico de la CAE no dispone del correspondiente formulario para presentar la reclamación, a pesar de lo dispuesto en el artículo 235 de la LGT, en el sentido de exigir que la reclamación pueda interponerse a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable, en aquellos casos en los que los interesados estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones. En el apartado de recomendaciones se establece la conveniencia de proponer se impulse la confección del referido formulario en el registro electrónico de la CAE.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

No se han expuesto problemas por parte de los SSTT de la DGT en cuanto a la posible puesta de manifiesto del expediente a solicitud del reclamante.

A estos efectos, en todas las liquidaciones, tanto por actos de inspección como de gestión tributaria, dirigidas al contribuyente, en las notas que se incluyen como pie de página figura ya la advertencia de que, en el caso de interponer reclamación económico-administrativa y ésta se vaya a resolver por el procedimiento abreviado, en el escrito inicial de la reclamación se incluirán las alegaciones. Si el reclamante precisa del expediente para formular sus alegaciones, deberá comparecer ante este órgano durante “el plazo de interposición de la reclamación, para que se le ponga de manifiesto”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAE no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 923 presentadas en 2018 hasta las 669 del ejercicio 2019 (27,5 %).

Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la CAE

Servicio Territorial	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Badajoz	1.111	1.136	1.124	946	679	593	638	823	735	503
Cáceres	184	164	192	238	168	114	114	173	188	166
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.295	1.300	1.316	1.184	847	707	752	996	923	669

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 57 % del total, y un 41,3 % al ISD, correspondiendo 0,6 % al IP y 0 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 899 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 610 expedientes, un 40,4 % menos con a existentes a 1 de enero. El 56,4 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 41,5 % al ISD y el 2,1 % al resto de conceptos tributarios.

En un 74,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 44,4% en ITPAJD, 26,7 en ISD y sólo el 2% en actos del procedimiento recaudatorio (frente al 46,75% de 2018 en este último concepto).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 122 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 19 (15,6%).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece, en primer lugar, a la condena en costas en caso desestimatorio y, en segundo lugar, dada la agilidad de resolución del TSJE, a que los criterios de este son rápidamente aplicados por el TEARE.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 81,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
BADAJOS	617	83,9	456	90,7
CÁCERES	76	40,4	88	53,0
TOTAL	693	75,1	544	81,3

El 77,5% de las reclamaciones despachadas en 2019 relativas a comprobación de valor fueron estimadas, total o parcialmente, y el 17,4% desestimadas.

La mayoría de este tipo de reclamaciones se fundamentaron en discrepancias en la aplicación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

Los temas de mayor conflictividad derivada de la gestión de tributos cedidos desarrollados por la CAE se centran, al igual que en el ejercicio anterior, en la comprobación de valores y en la aplicación de caducidades.

En cuanto a la primera de las materias, en relación a la aplicación del medio de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT, estimación por referencia a los valores que figuren en registros oficiales de carácter fiscal, con arreglo a la sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, el criterio se había venido aplicando tanto por el TEARE (Resolución de 30/10/2018 de la reclamación 06/00913/2016), como por el TSJE, como por la propia Junta de Extremadura, que suele anular –con arreglo a las instrucciones dadas

por su Dirección General de Tributos– las valoraciones realizadas por este medio cuando el contribuyente las recurre. No obstante, ha llegado alguna sentencia del TSJ que anula la resolución del TEARE, dictada antes de la citada sentencia del TS (como la de 19/09/2019, recurso 562/218).

Respecto al otro efecto de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la necesidad de justificar que el valor declarado por el contribuyente no es correcto, debe señalarse que el TEARE únicamente está aplicando el criterio antes expuesto de indebida aplicación de este medio de valoración, teniendo en cuenta que el procedimiento de comprobación de valores se inicia al realizarse por la Administración cualquier actuación tendente a descubrir si el valor declarado por el contribuyente es el correcto, no apreciándose en esta materia la consideración de este punto como un elemento específico de las resoluciones estimatorias.

En el caso de valoraciones con dictamen pericial, las reclamaciones suelen desestimarse siguiendo la doctrina de la sala revisora del TSJ de Extremadura, que ha establecido que se dan todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando la valoración se ha realizado por los métodos de valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia o método de comparación, y el informe pericial identifica los datos esenciales de los testigos considerados, no siendo necesaria, como regla general la visita al inmueble.

Por lo que se refiere a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores del artículo 134 de la LGT, el TSJ de Extremadura ha venido entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, de modo que considera que el mismo se inició al menos en la fecha de su emisión, por lo que, si la liquidación que le puso fin no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento se considera caducado. Si bien este criterio se lleva aplicando desde hace muchos años, se constata que en los últimos meses se están dictando un mayor número de sentencias en este sentido. Estas sentencias no han sido recurridas ante el Tribunal Supremo, salvo la de 05/04/2016 (recurso 351/2015), que dio lugar a la sentencia del Alto Tribunal de 05/12/2017 (recurso casación 1764/2016), que confirma la del TSJ de Extremadura, si bien dilucidando sobre el plazo para liquidar nuevamente tras anularse la comprobación de valores por insuficiente motivación, criterio que ya se está aplicando por el TEARE en el último año.

Por último, cabe señalar que el TEARE dictó un incidente de tramitación en relación con un acuerdo de la DGT de anulación de una liquidación complementaria con fundamento en el artículo 235.3 de la LGT. Se indicó que en la notificación al interesado no se había hecho constar que en el plazo de 15 días el contribuyente podía manifestar ante el tribunal competente su conformidad o disconformidad con la anulación acordada, por lo que el TEARE ordenó a la OG que dictase y notificase nuevamente al contribuyente el acuerdo de anulación en los términos de la resolución relativa a este incidente de tramitación.

En las recomendaciones relativas al informe de 2018 se afirmaba que podría estudiarse la posibilidad de centralizar, al igual que en el caso de la recepción, el envío de las reclamaciones económico-administrativas con sus expedientes con el fin de tener un conocimiento permanente de lo que está sujeto a revisión y de utilizar formatos unificados especialmente en cuanto al índice del expediente, generalizando la presentación a través de soporte digital, tipo CD.

Los responsables de la DGT han afirmado que no comparten esta consideración, ya que, a su modo de ver, no resulta operativo que desde un único órgano se remitan lo expedientes recurridos ante el TEAR procedentes de las 26 oficinas gestoras y liquidadoras. El conocimiento de la existencia de la reclamación y su contenido se dispone cuando la oficina responsable de su tramitación envía el expediente al TEAR y una copia al Servicio que realiza el seguimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Añaden que sigue trabajando para extender la práctica de remitir el expediente al TEAR a través de soporte digital, si bien en alguna de las OOLL tienen la limitación de que, por seguridad, la mayor parte de sus equipos informáticos no pueden realizar copias a dispositivos externos.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con carácter previo, deben hacerse las siguientes consideraciones con respecto a los datos consignados:

- En los referidos a Mérida, se incluyen tanto los de su OG, como los del Servicio de Inspección Fiscal y los datos relativos a las valoraciones efectuadas para otras CCAA.
- En Badajoz se incluyen tanto los de su OG como los de sus OOLL.
- En Cáceres se incluyen los del Servicio Fiscal de Cáceres, los de la OG de Plasencia y los de las OOLL de esa provincia.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones se han obtenido de la Aplicación de Valoraciones (implementada en Access), elaborada por el jefe del Servicio de Valoraciones. Se trata de un aplicativo no integrado en DEHESA, autónomo respecto de las aplicaciones de gestión, inspección, recaudación y contabilidad, sin que a lo largo de 2019 se haya producido ningún avance en la integración con estos aplicativos. Esto provoca que haya que calificar los datos suministrados por el Servicio de Valoraciones como aproximativos, sobre todo los no referidos a OOLL, puesto que éstos últimos sí tienen mayor exactitud, debido a los avances efectuados en la carga automática de los ficheros de texto "solbien.txt" con las solicitudes de valoración de las OOLL. Con respecto a los demás, según la información facilitada por el Jefe del Servicio e Valoraciones, el fichero que genera DEHESA "Petición de Valoración -600-620-623", debe ser depurado puesto que los datos que incluye no se adaptan a los criterios de la IG para la cumplimentación del estado informativo, tarea ésta que resulta complicada, y provoca retrasos y discrepancias en cuanto a los datos (principalmente debido a que DEHESA computa como expediente cada una de las liquidaciones).

Por ello, según se hizo constar en el informe correspondiente a 2018, "los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la IG para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación", aunque este año, debido a que no ha habido visita física a la CAE, no ha podido comprobarse *in situ* las características de los aplicativos informáticos citados.

Por otro lado, siguiendo las indicaciones de las instrucciones de los partes estadísticos, se significa que no se han contabilizado como recursos las contestaciones efectuadas en los trámites de alegaciones o audiencia, aunque por parte del Servicio de Valoraciones se reitera, al igual que hizo en el año anterior, que dicha actividad, que actualmente no se computa, debería registrarse de algún modo, puesto que la misma va en aumento, siendo su tramitación similar a la seguida en un recurso.

Los datos referidos a “Valoraciones de otros bienes y derechos” se obtienen directamente de la aplicación VALORACIONES, que incluye “Vehículos”, “Embarcaciones”, “Aeronaves”, “Bienes muebles”, “Ganaderías” y “Bienes especiales”.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAE en relación con este epígrafe, incluida en los cuadros anexados a este informe.

En los datos estadísticos facilitados por la CAE se incluyen un total de 700 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, incoándose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) puesto que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	231	1.724	4.877
RÚSTICA	469	1.427	5.912
TOTAL	700	3.151	10.789

Fuente: Servicio de Valoraciones

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	7.341	8.061	9,8	8.258	17.683	114,1	6.597	6.672	1,1	9.002	19.072	111,9
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.341	8.061	9,8	8.258	17.683	114,1	6.597	6.672	1,1	9.002	19.072	111,9

En el ejercicio de referencia, se registra en la CAE, como consecuencia un incremento de las entradas (9,8%) y también de los expedientes concluidos (1,1 %). La pendencia a fin de ejercicio se incrementa en un 111,9 %, aumentando también el índice de demora hasta los 34,3 meses (16,4 meses en 2018), como consecuencia de que se ha registrado con respecto al año anterior un aumento del 114,1%. Estos incrementos tan importantes (entrados, pendencia e índice de demora) obedecen, en gran medida, a que el incremento de estas tres magnitudes en 2018 fue bastante superior al que se refleja en el cuadro, debido, principalmente, a que el número de expedientes que se incoaron en ese año fue

muy superior a los 8.258.

Los datos referidos anteriormente lo son con respecto a las Unidades Facultativas, puesto que en las Unidades Inspectoras, al igual que en años anteriores, no se incoaron expedientes, ni se registró pendencia.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018	2019
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	16,4	34,3
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	16,4	34,3

En la CAE (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 34,3 meses, con respecto a los 16,4 meses registrados en 2018. Por SSTT, el mayor índice de demora se registra en Cáceres (41,4 meses, frente a los 21,3 meses de 2018), seguido de Badajoz (31,6 meses de demora – 15,4 meses en 2018-) y, por último, Mérida (28,9 meses – 7 meses en 2018). Estos aumentos generales tan considerables en el índice de demora con respecto al año anterior obedecen, por un lado y según el Jefe del Servicio, a la insuficiencia de técnicos para realizarlas y, por otro, a que resulta probable que los datos del índice de demora de 2018 fuesen algo superiores a los registrados, como consecuencia de la dificultad existente para homogeneizar los datos con los facilitados por los órganos de gestión y adaptarlos a las instrucciones dadas por la inspección de los servicios.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador únicamente mediante la aplicación de coeficientes multiplicadores con respecto a las inmuebles edificados; por otro lado, no colaboran en el mismo empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 6.707 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas (6.706 en 2018) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 117,2 %, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 157,2. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 118.772 miles de euros (168.559 en 2018).

Los aumentos registrados en ese tipo de inmuebles en los diferentes SSTT han sido del 158,2% en Mérida, del 111,3 % en Cáceres y del 109,8% en Badajoz, debiéndose las disparidades en el incremento medio del valores entre ellos a las diferentes características del desarrollo urbano existentes entre las dos provincias.

Las 5.383 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento

sobre el valor declarado del 419,4 % (476 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 211.038 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 170.404 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Badajoz (761,4%) y Mérida (448,5%), resultando mucho más moderado, en comparación con los anteriores, el de Cáceres (249,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT obedecen, principalmente, a la mejor calidad de las tierras de la provincia de Badajoz, circunstancia determinante de que los interesados efectúan unas valoraciones inferiores a las que resultan aplicables.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.502 miles de euros, que en términos relativos equivale al 356,9 % (362,3 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

De acuerdo con lo manifestado por el servicio de Valoraciones de la CAE, los métodos de valoración que continúan utilizándose son:

- Coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos. En la Orden de 26 de diciembre de 2018 que aprueba dichos coeficientes para 2018 se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- Precios medios de mercado para estimar el valor real de determinados inmuebles de naturaleza rústica. La Orden de 12 de diciembre de 2017 que los aprueba para 2018 y ejercicios siguientes establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales, industriales, ligeros, usados cuando no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda. La Orden de 7 de febrero de 2019 aprueba los precios medios para estimar el valor real de dichos vehículos.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real del coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles. La Orden de 19 de diciembre de 2017 aprueba dichos precios medios y establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.

Corresponde a los técnicos del Servicio de Valoraciones realizar los estudios de mercado pertinentes para determinar:

- Los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana, radicados en la CAE, que relacionen el valor catastral con el valor de mercado, entendido éste como el valor real.
- Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la CAE.
- Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el MINHAC.
- Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la CAE.

Estos medios de valoración están establecidos en las letras b) y c) del artículo 57.1 de la LGT. En estos casos, la valoración se realiza directamente por las OOGG o las OOLL, aplicándose como un filtro incorporado a las aplicaciones informáticas y originando las oportunas liquidaciones.

Cuando no se pueden aplicar los anteriores métodos, se aplica el dictamen pericial, artículo 57.1.e) de la LGT que, lógicamente, sólo puede hacerse por los técnicos del Servicio de Valoraciones.

A partir de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, que confirma la anulación de liquidaciones basadas en la comprobación de valor por la referencia a valores catastrales multiplicado por coeficiente, y la claridad de las Resoluciones del TEARE que siguen el criterio de dicha sentencia (como, por ejemplo, la del procedimiento 06-00052-2017), la situación es algo diferente.

En primer lugar, en relación con este método para bienes inmuebles urbanos, hay que indicar que, de acuerdo con la sentencia mencionada, en la aplicación del método de referencia a valores catastrales, para rectificar el valor declarado por el contribuyente, se exige que la Administración exprese motivadamente las razones por las que, a su juicio, tal valor declarado no se corresponde con el valor real, sin que baste para justificar el inicio de la comprobación la mera discordancia con los valores o coeficientes generales publicados por los que se multiplica el valor catastral. Es decir, la utilización de este método de comprobación sería admisible si la administración expresa motivadamente las razones por las que, a su juicio, el valor declarado no se corresponde con el valor real. Este argumento es el que emplea la CAE actualmente para continuar utilizando el medio de comprobación por referencia por las OOGG y OOLL, de forma que la notificación de inicio de procedimientos de comprobación de valores se acompaña de un informe propuesta de valoración que trata de argumentar motivadamente las razones por las que tal valor declarado, en su caso, no se corresponde con el valor real.

De esta forma, el medio de comprobación por referencia se sigue utilizando directamente por las OOGG y OOLL, con modelos de acuerdos elaborados por los SSCC. No obstante, se ha tenido conocimiento de que, ante recursos y presentación de reclamaciones económico-administrativas, se ha procedido a anular las liquidaciones provisionales cuando el contribuyente se ha opuesto a la aplicación de dicho medio, alegando los criterios establecidos en la, tantas veces citada, sentencia TS 843/2018. Incluso se ha utilizado la vía del artículo 235.3 de la LGT para anular el acto impugnado antes de la remisión al TEARE del expediente y la reclamación presentada por el mismo motivo.

Por otra parte, como se ha expresado anteriormente, la CAE ha publicado para el ejercicio de 2019 la orden¹ del medio de comprobación por referencia para 2019, citando expresamente la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, en la exposición de motivos, en los términos comentados anteriormente, lo que institucionaliza la posición de la CAE de mantenimiento de dicho método.

En relación con el medio de valoración de precios medios, para valorar las fincas rústicas, no parece haber una especial conflictividad si se identifica la finca transmitida, las parcelas, el tipo de cultivo, la intensidad productiva, la superficie y los valores unitarios.

En el medio de “dictamen de perito”, se considera motivada la valoración en el método de comparación con testigos, citando testigos de la misma zona y año próximo y no se necesita visita por el perito, siendo suficiente identificar número, expediente, lugar y valor de testigos. Para atender estos requisitos el Servicio de Valoraciones utiliza aplicaciones ofimáticas con desarrollos propios, facilitando la utilización de testigos de las bases de datos y la homogeneidad de tratamiento. Hay que tener en cuenta que, a la vista de la situación descrita anteriormente en relación con el medio de estimación por referencia, la necesidad de nuevas soluciones informáticas para agilizar y objetivar adecuadamente el dictamen de peritos se hace aún más evidente. En lo que respecta a la aplicación DEHESA no se ha realizado ninguna mejora en relación con el año anterior. En la aplicación de Valoraciones se sigue perfeccionando la gestión derivada de la carga automática de las peticiones de valoración de las OOLL a través de los ficheros de texto con periodicidad mensual.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 52 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 14 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 36,8 % (cuadro nº 91). Sólo existían dos solicitudes pendientes de ser realizadas a 31-12-2019.

1 ORDEN de 26 de diciembre de 2018 por la que se aprueba y publica la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez para estimar el valor de determinados bienes urbanos situados en Extremadura, a efectos de lo establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (DOE de 31 de diciembre).

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla, puesto que no se dispone de ningún sistema de seguimiento, debiendo el interesado aportar una copia de la valoración emitida cuando presenta el documento correspondiente para su liquidación.

La comunidad aprobó una tasa para la realización de estas valoraciones, cuya cuantía se incrementa en función de si resulta necesaria la “toma de datos de campo” (23,84 euros, si no se precisa y 70,83 euros, en caso contrario, con un suplemento, en este último caso, de 47,44 euros por día).

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 193 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 3,3 meses del año precedente.

Debe significarse que no se computan como recursos las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia, aunque su tramitación resulte similar. Según datos facilitados durante el procedimiento de inspección, durante 2019 se despacharon un total de 900 alegaciones, cifra muy superior al de los recursos finalizados.

Las motivaciones más habituales en los recursos interpuestos tienen que ver con la discrepancia con el valor fijado por la CAE debido a la antigüedad y/o estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización o emplazamiento, sobre todo en el caso de bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de esa CA.

Puede afirmarse que los recursos, junto con el trámite de audiencia, constituyen un auténtico filtro previo a las reclamaciones económico-administrativas, debido a que, en una gran parte de los casos, se estiman total o parcialmente las pretensiones de los interesados, que generalmente alegan circunstancias específicas de los bienes no tomadas en consideración al momento de hacer la valoración.

La CAE no dispone, al igual que el año anterior, del porcentaje de recursos de reposición cuya resolución es estimatoria de las pretensiones de los interesados, aunque sí dispone del porcentaje de resoluciones de este tipo dictadas globalmente con relación a recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ascendieron al 28%.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones, contra actos liquidatorios de la CAE con respecto a los conceptos ISD e ITPAJD, en los que se alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), bien de forma exclusiva o

junto con otros argumentos, puede estar entre el 20 y el 30%, según las impresiones y estimaciones de los técnicos que elaboran las resoluciones respectivas, puesto que este dato no es explotado informáticamente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR, o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 85,8 %, mientras que la demora alcanzó los dos meses (cuadro n.º 90), mejorando nuevamente los datos del ejercicio precedente, en el que estos índices del 77,8 % y de 3,4 meses, respectivamente

En relación con las resoluciones del TEAR, y siguiendo con la tendencia observada en ejercicios anteriores, se debe señalar que la mejora en la calidad de los dictámenes elaborados por el Servicio de Valoraciones sigue incidiendo en que el grado de discrepancia entre los criterios del TEARE y del TSJE siga reduciéndose.

Entre las causas principales por las que las resoluciones del TEARE o de los órganos jurisdiccionales de la jurisdicción contencioso-administrativa sean estimatorias, se encuentra la reciente jurisprudencia del TS de anular las valoraciones efectuadas mediante el método de estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.

Por último, es preciso señalar que, en aquellos supuestos en que la parte dispositiva de una resolución del TEAR, o de una sentencia del TSJE, dispone la necesidad de una nueva valoración, ésta se práctica, en todos los casos, mediante el procedimiento de dictamen de perito de la CAE.

En las recomendaciones del informe relativo a 2018 se establecía que la situación de los medios de comprobación en relación con diferentes criterios jurisprudenciales parece hacer imprescindible una mayor generalización de la utilización del dictamen de peritos, lo que exige una mayor intensidad en la utilización de herramientas informáticas y empleo de los testigos adecuados, dotándolas al mismo tiempo de una gran agilidad y flexibilidad que permitan atender en tiempos mucho más cortos que ahora las peticiones de valoración, que se incrementarán en número. Se ha tenido conocimiento de importantes avances en las herramientas internas que utiliza el Servicio de Valoraciones en la línea apuntada y que merecen apoyo institucional.

Los responsables de la DGT han afirmado que, en relación con esta recomendación, se dispone de un técnico informático dedicado al Servicio de Valoraciones desde la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, y de varias personas encargadas del desarrollo de mejoras en el módulo de valoraciones dentro del sistema DEHESA.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, dentro del Servicio de Inspección Fiscal.

La información de este epígrafe, así como la incluida en los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos de las fuentes siguientes:

- Aplicación de Seguimiento de Expedientes de Inspección, que permite un seguimiento integral de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de estadísticas diversas. Dicha aplicación, que incluye un módulo de recursos y reclamaciones, es autónoma, no está integrada con el resto de aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de recaudación y notificaciones. No está prevista la integración de esta aplicación en DEHESA, que incluye un módulo nuevo para el Área de Inspección.
- Aplicación de Gestión de Expedientes Sancionadores, también de carácter autónomo.
- Otros medios de apoyo informático o registros propios, la mayoría de ellos generados con el aplicativo Excel.

De acuerdo con las instrucciones para la elaboración de los estados informativos, no se consideran como actas los expedientes sancionadores, descontándose en el importe de éstos la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y del 25% cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 188 de la LGT.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	15	4	358	35
SUCESIONES	43	47	443	1.265
TRANSMISIONES	18	56	127	238
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	76	107	928	1.538

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 107, por un importe total de 1.538 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 76 actas por un monto total de 928 miles de euros, lo que supone un incremento

del 40,8 % en su número y del 65,7 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles de euros, lo que supone un aumento del 16,7 % respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En relación con el IP, fueron instruidas 4 actas, por un importe de 35 miles de euros; frente a las 15 de 2018, un importe de 358 miles de euros, lo que ha supuesto una reducción del 73,3% en su número y del 90,2% en su importe.
- Con respecto al IS, se produjo un incremento, tanto en el número de actas, del 9,3% (desde las 43 de 2018 hasta las 47 de 2019), como un significativo 285,6 en la cuota tributaria (que ascendió a 1.265 miles de euros, frente a los 443 miles de 2018).
- También se han registrado incrementos respecto del ITPAJD, tanto en el número de actas como en su importe, del 211,1% y el 87,4% respectivamente, puesto que las 18 instruidas en 2018 aumentaron hasta las 56 en 2019, y sus importes respectivos desde los 127 miles de euros hasta los 238 miles.
- Por último, al igual que sucedió en el año anterior, no se instruyó ningún acta por TJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 62 actas de conformidad con una deuda tributaria de 392 miles de euros y 45 de disconformidad por valor de 1.146 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 25,5 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 74,5 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Extremadura, en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en cinco actas: cuatro de conformidad, con una deuda total de 24 miles de euros y una de disconformidad, por -4 miles de euros (aunque ha podido comprobarse durante las tareas de inspección, que el interesado en esa última, que pretendía una mayor devolución que la acordada en el acta, ingresó las cuotas del IP a las que se refieren las actas -ejercicios 2014 y 2015- en Andalucía, razón por la cual la CAE no puede liquidarla, y por la que está efectuando las gestiones correspondientes para regularizar la situación. Estos datos suponen el 55,6 % de las actas y el 36,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (0 % y 0 %, respectivamente, en 2018).

Además, la CAE ha recibido de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes – Dependencia de Cotrol Tributario y Aduanero- otras dos actas de disconformidad, por un importe conjunto de 191,2 miles de euros .Ello supone que, en conjunto, la actividad

desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT se materializó realmente en siete actas, cuatro de conformidad y tres de disconformidad, por un importe total de 211 miles de euros, es decir, en conjunto sus actas supusieron el 63,6% del total, por el 85,8% del total de la deuda descubierta por este concepto tributario.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 148 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 107 instruidas en el ejercicio y 43 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 105, quedando 43 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 70,9%, (60,6 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. La totalidad de las 107 actas liquidadas fue confirmada (cuadro n.º 102).

No se han registrado prescripciones en las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5.6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 4.6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT	16.5	201.7	19.1	274,6
TOTAL	16.5	201.7	19.1	274,6

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 19.1 por un importe de 274,6 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (16.5 en 2018), como de su importe (201.7 miles de euros en 2018) con respecto al ejercicio anterior

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2019, de la DGT, se hicieron públicos los criterios que informan el PCT de la CAE para 2019.

En lo que se refiere al área de inspección específicamente, además de las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT que en el mismo se contemplan, se fijan objetivos en relación con el ITPAJD en relación con la identificación y localización de no declarantes,

la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el caso de exenciones y bonificaciones y la comprobación de supuestos de posible colisión entre el IVA y el ITP.

Respecto del ISD las actuaciones debían incidir en la comprobación e investigación de los hechos imposables de donaciones producidos en el ejercicio 2016, para determinar la correcta aplicación de reducciones en base imponible y bonificaciones en la cuota. En sucesiones se centrarían en las actuaciones en las adquisiciones “mortis causa” no declaradas y en la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible, así como posibles cambios ficticios del domicilio fiscal.

Por último, en cuanto al IP, se preveía la regularización de la situación tributaria de los sujetos que no hubieran presentado declaración, y se comprobará las declaraciones presentadas para determinar las discrepancias entre el patrimonio declarado y el imputado. Específicamente, se llevarán a cabo actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, comprobando las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la correcta valoración de los bienes y derechos declarados, así como a la corrección de las exenciones aplicadas y de las deudas que sean deducibles.

En términos generales, el Plan de Inspección es muy similar al del ejercicio 2018.

No se contemplan en dicho PCT objetivos cuantitativos para las unidades inspectoras. Como se ha comentado con anterioridad, existen unos objetivos cuantitativos globales que, en el apartado Lucha contra el fraude, incluyen dos líneas para inspección. El resultado de las actuaciones es el siguiente:

	Previsión 2019	Realizado 2019	Grado de cumplimiento
Número de actas	120	109	90,8%
Importe de actas	3.000	1.732	57,7%

En miles de €

No existen desglose cuantitativo por impuestos. Existe un seguimiento interno de actuaciones de las unidades inspectoras, pero no puede hablarse propiamente de objetivos individualizados.

6. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio:

Se han iniciado cuatro expedientes en relación con este impuesto, derivados de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones presentadas respecto de ejercicios no prescritos, así como de no declarantes obtenidos por medios propios, procediéndose, en su caso, a iniciar actuaciones inspectoras a fin de determinar la procedencia de la devolución solicitada o de una regularización.

Se han incoado por el Servicio de Inspección Fiscal cuatro actas, de las cuales una fue de conformidad de importe 0 € y tres actas lo fueron de disconformidad por cuantía de 35.552,16 €.

En este apartado se debe precisar que al amparo de lo establecido en el artículo 54.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, la inspección de tributos del Estado ha incoado en el ejercicio 2019 siete actas en relación con el IP, que ha remitido a la CAE a fin de que se practique, si así procediera, la correspondiente liquidación,

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Esencialmente la actividad inspectora se nutre de la información remitida desde las OOGG y OOLL, además de la suministrada por ayuntamientos en relación con concesiones administrativas.

Se han iniciado 55 expedientes, por el concepto ITPAJD. Por lo que a las actas incoadas se refiere, se suscribieron 56, de las cuales 42 fueron de conformidad por importe de 87,6 miles de €, 14 actas de disconformidad por importe de 150,2 miles de € y ninguna con acuerdo.

Las actuaciones se han centrado en la comprobación operaciones inmobiliarias a fin de determinar su renuncia a la exención de IVA, así como las operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial y la correcta aplicación de beneficios fiscales (por ejemplo, tipos de gravamen reducidos del 6% al 5%)

Por otra parte, se han comprobado 77 expedientes remitidos por las distintas Oficinas Liquidadoras, relativos a tipos de gravamen reducido así como para comprobar la correcta renuncia a la exención del IVA y su tributación por AJD al 2%.

De estos expedientes, cinco han sido abiertos por el Servicio de Inspección Fiscal y el resto han sido informados y comunicados a las Oficinas Liquidadoras, para que en algunos casos, inicien el procedimiento de gestión tributaria correspondiente.

También se han realizado actuaciones sobre no declarantes, detectados mediante el cruce de los protocolos notariales con las declaraciones realizadas, y correspondiente al negocio jurídico de compraventa del último trimestre 2015 y el primer trimestre de 2016. Estas actuaciones han dado lugar a la incoación de expedientes, encontrándose la mayoría en tramitación, algunos pendientes de atender un requerimiento (sin importe de deuda tributaria), otros pendientes de liquidación (con importe de deuda tributaria pero sin sanción) y algunos ya finalizados y con expedientes sancionadores incoados.

- Impuesto sobre sucesiones:

La actuación inspectora se ha centrado principalmente en la detección e investigación de herencias no declaradas de los ejercicios 2018, identificándose los causantes fallecidos cuyos herederos no habían presentado declaración o autoliquidación del impuesto.

Como consecuencia de las sucesivas campañas realizadas frente a los no declarantes por este Impuesto, en el ejercicio analizado el resultado de los cruces, en los que se ha hecho uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con cruce declaraciones y autoliquidaciones presentadas), al tiempo que se han obtenido varios listados del ZÚJAR de contribuyentes conforme determinados parámetros, ha arrojado un número bajo de personas que son beneficiarios de un patrimonio relevante y que no han cumplido con su obligación de declarar.

Tal es así que, frente al criterio seguido en ejercicios precedentes, a la vista de la escasa cuantía de los patrimonios de los causantes cuyos herederos no han presentado declaración, no se han remitido a las Oficinas liquidadoras el resultado de los cruces de ISD.

Partiendo de la información suministrada por los Servicios Fiscales, en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, se procedió a la comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

En este sentido, han sido numerosos los expedientes de Sucesiones en que la Inspección ha comprobado el cumplimiento de los beneficios fiscales solicitados y aplicados por la transmisión de participaciones y acciones sociales y que, una vez verificado su cumplimiento, se ha informado a los Servicios Fiscales u Oficina Liquidadora para que tramiten el procedimiento de gestión tributaria correspondiente.

Asimismo, también se ha informado sobre los beneficios relativos la transmisión mortis causa de negocios profesionales o empresariales, dado que las Oficinas, aunque no se requiera el examen de contabilidad, no disponen de medios para comprobar estos beneficios.

Algunos de estos expedientes, en los que no se cumplía el derecho a gozar de beneficio fiscal por la transmisión de participaciones sociales han sido incoados directamente por el Servicio de Inspección Fiscal, dada su complejidad y el análisis de contabilidad que conllevan, además de que la pérdida de estos beneficios ocasiona unas cuotas tributarias elevadas.

A lo largo del ejercicio, por el ISD, se han iniciado 37 expedientes, incoándose 35 actas, de las cuales nueve fueron de conformidad por importe de 193,8 miles de € y 26 de disconformidad por importe 957,8 miles de €.

- Impuesto sobre donaciones:

Se ha procedido a la comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados en relación con transmisiones lucrativas "inter

vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante el ejercicio 2019, por este concepto se han iniciado 12 expedientes. Por lo que a las actas incoadas se refiere, se suscribieron 10 actas de conformidad por importe de 110,6 miles de € y dos de disconformidad por importe de 5,2 miles de €.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	4	36	100
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	47	1.267	100
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	--	--	--
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	--	--	--
TOTAL	51	1.303	88,0
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Con el fin de llevar a cabo actuaciones de comprobación e investigación en relación con el IP, se han obtenido varios listados del Zújar de Contribuyentes de no declarantes conforme determinados parámetros que, previo estudio individualizado, han sido objeto de actuaciones de comprobación e investigación en el ejercicio 2019, actuaciones que continuarán en 2020.

Por lo que se refiere al ISD por herencias no declaradas, previa localización de todas aquellas en las que concurre tal circunstancia, con uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con declaraciones y autoliquidaciones presentadas), se han obtenido varios listados del Zújar de Contribuyentes conforme a determinados parámetros, dando como resultado una relación de aquéllas en las que las posibilidades de que la regularización arroje una cuota positiva eran mayores. Éstos listados se cruzan con los primeros a fin de seleccionar aquellos contribuyentes que van a ser objeto de un procedimiento de Inspección.

No se han expuesto limitaciones por parte de los responsables de la CAE en la utilización de la herramienta o en la información disponible con la misma.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

Durante 2019 no se recibió ninguna diligencia, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, desde las unidades adscritas

a la Dependencia de Inspección de la AEAT, al igual que sucedió en 2018. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (tampoco en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, sin que estas últimas tampoco hayan remitido ninguna a la CAE (cuadro n.º 103).

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Extremadura como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico.

Las peticiones efectuadas durante 2019 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la petición de suministro de información sobre donaciones efectuadas en el ámbito de la comunidad en 2017, a efectos del tratamiento de las posibles ganancias patrimoniales en IRPF. Igualmente, se ha proporcionado por la CAE datos detallados de sujetos que ha recibido premios por el juego de apuestas superiores a 3.000 €. También en 2019 se realizaron por la AEAT unas comprobaciones sobre arrendamientos de fincas declarados por los contribuyentes arrendatarios en el modelo 600 presentado a la CAE, y que no habían sido declarados por los arrendadores. Según informa la Dependencia de Gestión algunos de los arrendadores niegan la existencia del arrendamiento, lo que les obliga a ratificar el dato solicitando a la Junta de Extremadura la copia del modelo 600 y del contrato de arrendamiento aportado. Por último, se ha facilitado por parte de la DGT información relevante sobre contratos de préstamo entre particulares.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la DGT que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas (3 correspondían al IP, 3 al IS y 1 al ITPAJD), frente a los 10 entrados en 2018.

La causa fundamental de los recursos, al igual que ya sucedió en el año anterior, la constituye la no aplicación de determinados beneficios tributarios (IP e IS, en este último

caso porque una vez transcurrido el plazo de presentación voluntaria se pierden los mismos), y diferencias en la valoración de los bienes o en si el tributo aplicable es el IVA (en el ITPAJD).

No existían recursos pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2019, mejorándose el índice de demora (1,3 meses) correspondiente a 2018 (cuadro n.º 104).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 107 expedientes sancionadores por importe de 522 miles de euros, (63 expedientes por importe de 2.435 miles de euros en 2018).

La reducción del importe, a pesar del incremento en el número de expedientes, es debida a la menor cuantía en los expedientes que han derivado en sanción, sin que exista ninguna causa específica digna de ser destacada.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 56 por un total de 386 miles de euros. No fue tramitado ningún expediente por actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

En las recomendaciones referentes al informe de 2018 se afirmaba que la importante reducción de actuaciones inspectoras, en número y en cuantía, podía requerir un replanteamiento de los objetivos, de los instrumentos inspectores utilizados y de las líneas de actuación, así como un mayor seguimiento de las actuaciones individualizadas, asignado objetivos para cada inspector, en el marco de un plan de inspección más detallado.

Los responsables de la DGT han explicado que la primera causa que justificó el descenso del número de liquidaciones practicadas son diversas incidencias del personal, padecidas a lo largo de 2018, tales como traslados, vacantes no cubiertas, bajas por enfermedad, y permisos de maternidad y paternidad. Y la segunda causa es el hecho de destinar a parte de los efectivos a realizar actuaciones inspectoras en relación con los tributos propios.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo, así como la incluida en los cuadros 116 a 120 y 137 a 47 del anexo estadístico de este informe, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAE (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de desa CA, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a la que fue remitida el 29 de abril de 2020, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos cedidos. No se han podido comprobar *in situ*, por no haberse realizado visita a la CAE, las cuentas relativas a los diferentes SSTT, correspondientes a su Presupuesto de Ingresos.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados en voluntaria y en ejecutiva, debido a las limitaciones de la aplicación contable SICCAEX, puesto que, con carácter general, el tratamiento y control de estos datos se realiza en la contabilidad de forma manual. Los datos sobre número e importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2018 que figuran en este informe en relación con las deudas en período ejecutivo, han sido suministrados por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de Badajoz y por el OAR de Cáceres, si bien, este último, incluye el importe total de deudas aplazadas o fraccionadas por todas las Administraciones Públicas que gestiona, puesto que no puede discriminar las que se refieren a la CAE. En relación con esta situación se propone una recomendación.

Los datos de las deudas que se encuentran en período voluntario de cobro han sido extraídos de la aplicación de aplazamientos y de la aplicación del Colegio de Registradores.

No existen partidas pendientes de aplicación.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	67.076	64.486	-3,9
Rectificaciones	775	52	-93,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	67.851	64.538	-4,9
Derechos contraídos	193.932	180.766	-6,8
Derechos anulados	9.498	6.701	-29,4
Derechos líquidos	252.285	238.603	-5,4
Derechos cancelados	187.035	175.231	-6,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	65.250	63.372	-2,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,6%	2,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, es baja, puesto que representa un 2,7 % (3,6 % en 2018), habiéndose situado en 2018 la media del conjunto de las CCAA en el 5,3%.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70%	68,9%

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 68,9 % reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior en el que alcanzó el 70 % (cuadro n.º 116), y situándose por debajo de la media nacional registrada en 2018, que fue del 75,7%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
238.603	174.708	523	0	0	175.231	63.372

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas descendió hasta los 523 miles de euros (742 miles en 2018), suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,4 % de 2018. Con respecto a los derechos contraídos líquidos, esos últimos supusieron el 0,2%, por debajo de la media nacional de todas las CCAA en 2018, que se situó en el 0,8%.

No se han facilitado datos desglosados de bajas por precripción, ni de otras bajas.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 63.372 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 26,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
67.839	64.286*	-5,2	63.372	-1,42

*65.250, según dato facilitado el año pasado.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra, en relación con las cifras reflejadas en el informe de 2018, un descenso global de 1.878 miles de euros (2,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final). No obstante, según los datos facilitados este año, el pendiente de cobro registrado en 2018 fue de 64.286 miles de euros – no de 65.250, como se comunicó el año anterior- lo que supondría un descenso efectivo de 914 miles de euros, razón por la cual, el descenso con respecto a 2019 es del 1,42%. Las variaciones porcentuales registradas en años anteriores, a tenor de los datos facilitados este año fueron del 5,2 %, en 2018, y 6,4 % en 2017, evolución general que puede calificarse como positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (51,3 %) y ejecutiva (48,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 26,6 % (25,9 % en 2018).

El importe tal suspendido de los derechos de cobro en 2018 alcanza los 13.100, miles de euros (20,7%).

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos, en vía administrativa o contencioso-administrativa, y reclamaciones económico-administrativas.

No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de la suspensión del procedimiento recaudatorio como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos de compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
5.100	5.802

Fuente: Aplicación de aplazamientos y fraccionamientos. Datos facilitados por los OOAARR de Badajoz y de Cáceres. Aplicación del Colegio de Registradores

La comunidad no ha podido facilitar desglose entre aplazamientos y fraccionamientos respecto de los datos contables (cuadro nº 119), procediendo la información facilitada de los datos de gestión, según los cuales, el importe total de la deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2019 asciende a 10.902 miles de euros (10.278 miles de euros en 2018), cantidad que es estimativa, puesto que en el total de deuda aplazada o fraccionada comunicada por el OAR de Cáceres, 4.978,2 miles de euros, incluye el correspondiente a todas las Administraciones Públicas que gestiona.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 4,5% (porcentaje también estimativo, debido a los datos de la OAR de Cáceres).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad

Extremadura se sitúa en 32.492 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, a pesar de la reducción de un 6,8% en los contraídos anuales (incementándose ligeramente, en un 0,2 %, con respecto a la registrada en el ejercicio anterior (32.418 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pependencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 68,9%, permite corroborar dicha situación, aunque la misma se deteriore un poco con respecto al ejercicio anterior (70%)

2. Notificaciones.

En la CAE, las notificaciones, que no se efectúan por medios electrónicos, lo son a través del servicio de Correos. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACP, estas notificaciones, practicadas en papel, se ponen a disposición de los interesados respectivos en la sede electrónica.

Debido a que las actuaciones referentes a 2019 no han podido ser efectuadas de manera presencial, no ha podido realizarse el muestreo de los 10 expedientes en el Servicio de Notificaciones de la Oficina Gestora de Mérida para verificar la correcta aplicación del art. 42 de la LPACAP.

No se efectúan estadísticas de tiempos medios de notificación, ni existe centro de ensobrado.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a los no residentes, debido a la escasez de notificaciones a no residentes sin representante.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes (tres en 2018 por valor de 11 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y gestión de las providencias de apremio regidos en este capítulo, así como en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la aplicación estadística de gestión recaudatoria en vía ejecutiva (APREMIO), sobre los que se vuelcan los datos necesarios en una tabla Excel por conceptos tributarios y oficinas con el fin de adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos. Dicha aplicación no está integrada dentro de DEHESA, sino que es un módulo independiente de las aplicaciones de

gestión y contabilidad que no dispone de conexión automática con la aplicación contable, aunque el personal del servicio de gestión tributaria e ingreso a las aplicaciones de gestión y contabilidad para conocer la situación de la deuda.

La aplicación APREMIO únicamente discrimina las datas de liquidaciones por causa de ingresos (que incluyen compensaciones) y por fallidos, no desglosando las datas relativas a anulaciones, prescripción o referentes a otras causas. Estas últimas datas, al no poderse discriminar, se incluyen en el apartado “bajas de liquidación” del estado informativo. Tampoco distingue la aplicación, en cuanto a los recursos contra providencias de apremio, la estimación parcial de los mismos, y, aunque puede proporcionar datos sobre deudas fraccionadas o aplazadas, no puede ofrecer datos desglosados sobre su gestión, puesto que los procedimientos respectivos se tramitan por los agentes recaudadores externos a la CAE (los OOAARR de Badajoz y de Cáceres, y AEAT).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, referidos exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados, habiéndose comprobado que, en el apartado de las OOGG de Badajoz y Cáceres, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las relativas a las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo, hay que realizar las siguientes precisiones.

- Los importes de las providencias de apremio incluyen, además del principal, el correspondiente recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna de euros, solamente a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.
- Las datas por ingresos incluyen el principal, el recargo de apremio y los intereses por aplazamiento.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
4.499	8.930	439	2.465	4,8	9,8

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.499 providencias de apremio por un importe total de 8.930 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,2 % en su número y un aumento del 26,8 % en el importe. Del total, 3.796 providencias, por importe de 6.425 miles de euros,

procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 84,4 % de la emitidas y 71,9 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 744 providencias, por un importe de 5.012 miles de euros, correspondientes al ISD (56,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 439 por importe de 2.465 miles de euros, con un incremento del 72,8 % en el número y del 4,14 % en el importe, con respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 356 providencias, por importe de 1.928 miles de euros (1.716 miles de euros en 2018), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 81,1 % del total de anulaciones y 78,2 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128). Con respecto a las primeras, los aumentos son generalizados, destacando el incremento registrado en Mérida, un 447,6% con respecto a las anulaciones de 2018 (puesto que ha pasado de 21 a 115 providencias anuladas) y, en menor medida, en Cáceres, con un aumento del 40,85% (desde las 71 hasta las 100 anulaciones) y, por último, Badajoz, con un 38,3% de incremento (de 162 a 224).

La causa fundamental de los incrementos originados en Mérida y Cáceres se debe a la anulación de providencias, originadas al pasar a ejecutiva liquidaciones de los modelos 620 y 623, que habían sido satisfechas en período voluntario, dato este que había pasado inicialmente desapercibido debido a problemas con un fichero con las liquidaciones ingresadas en una entidad bancaria.

El aumento en las OOLL, un 80,4% (pasando de las 46 a las 83 providencias anuladas) se debe al incremento, del 117,1%, registrado en las de Badajoz, sin que hayan podido determinarse sus causas.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (33,9 % en 2018), el 30 % en el caso de la Oficina Gestora y el 21,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

En cuanto a su número, la relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha incrementado bastante con relación al año anterior (desde un 4,8% hasta el 9,8 %), situándose por encima de la media nacional de CCAA registrada en 2018 (el 5%); en cambio, ha disminuido en cuanto a su importe (el 27,6 %, en 2019, frente al 34% registrado en 2018). No obstante, a pesar de esta reducción, la proporción en cuanto al importe sigue siendo alta, pudiendo constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria..

Con respecto al procedimiento de expedición de providencias de apremio, con el fin de evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, por una parte, por una parte, las OOLL envían mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e

Ingresos los datos relativos a las deudas que deben ser apremiadas, mediante un fichero remitido por correo electrónico cuyos datos se descargan en la aplicación APREMIO, entrando así en el circuito de gestión de las deudas en ejecutiva en su envío normal a los órganos de recaudación; por otro, en cuanto a las OOGG, el proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia una vez que han transcurrido tres meses, aproximadamente, desde la finalización del período voluntario de pago, remitiendo también al mismo servicio antes citado, por correo electrónico, fichero con los datos relativos a las deudas con respecto a las cuales debe iniciarse el procedimiento de apremio.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 168 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 96 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 148, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 32, cifra un 166,7 % superior a los 12 existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 2,6 meses (2,1 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
	Extremadura	9	12	33,3	72	168	133,3	69	148	114,5	12	32

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,8 %, (1,4 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 65 recursos, un 43,9 % del total de los tramitados (39,1 % en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen, en primer lugar, a la anulación de las liquidaciones en período voluntario, ya sea por estimación de recursos o reclamaciones económico administrativas, y, en segundo lugar a defectos habidos en el trámite de notificación.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el ejercicio 2019 no se han producido novedades en relación con la organización de los servicios de recaudación ejecutiva. Cabe recordar que, en virtud del convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, realizan éstas la gestión recaudatoria en ejecutiva, a través de OAR, por cuenta de la CAE, correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio de la CAE con la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la comunidad.

Los supuestos para los que los servicios centrales de la CA desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa (distintos de los convenios con la AEAT, empresa recaudatoria, diputación o recaudador de zona) son los siguientes:

- Compensación de deudas y créditos: El procedimiento de compensación de oficio de deudas a favor de la CAE que se encuentran en período ejecutivo, con los créditos a favor de los contribuyentes que originan pagos que se realizan por la Tesorería General de la Junta de Extremadura, se realiza mediante el cruce de datos en diferentes aplicaciones, adoptándose el acuerdo de compensación por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Pagos de deudas en ejecutiva con anterioridad al envío a los órganos recaudadores externos.

En la DGT, dentro del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio, referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

En el ejercicio se han efectuado remesas de envíos de deudas mediante ficheros informáticos, junto con los listados de providencias de apremio colectivas dictadas por el servicio, a los efectos de proceder al inicio del procedimiento de apremio por parte de los organismos autónomos de recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. Por otra parte, y de conformidad con el convenio establecido, se realizan mensualmente por dichos organismos las liquidaciones de los importes recaudados en el mes anterior. A través de acceso autorizado al personal asignado al servicio, se pueden consultar las aplicaciones informáticas de los citados organismos para obtener información de notificaciones, pagos, anulaciones, aplazamiento/fraccionamiento, etc. Asimismo, por parte del servicio, se comunica periódicamente las relaciones de anulaciones, compensaciones o ingresos realizados fuera de plazo voluntario, para su conocimiento y aplicación inmediata a la gestión recaudatoria de la deuda afectada.

En virtud del convenio establecido, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos la tramitación y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la notificación de las providencias de apremio.

Similar procedimiento se aplica a las liquidaciones que corresponden a deudores con domicilio fuera de la comunidad, que son gestionadas por la AEAT. En 2019, continúa el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la validación de los mismos por la AEAT, lo que permite la generación y envío de los PDF con las providencias de apremio.

La DGT no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores, en las que el titular de la deuda impagada aparezca como

comprador o vendedor de algún bien. Sin embargo, sí es posible comprobar posibles pagos a realizar por parte de la CAE a dichos deudores, para su compensación, antes que las deudas sean cargadas a las diputaciones o AEAT, dado que mantiene fichero de deudores y se cruza la relación de pagos con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de los beneficiarios. Además, la expedición de certificados de estar al corriente opera también como un elemento de detección de posibles casos de rehabilitación y algún organismo de recaudación comprueba la posibilidad de rehabilitar cuando un deudor con insolvencia declarada es titular de algún impuesto relacionado con algún bien, al tiempo que ha manifestado que está trabajando en un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos.

Respecto a los embargos masivos de cuentas, la aplicación informática selecciona las deudas apremiadas y no suspendidas y mediante el procedimiento establecido por el Cuaderno 63 de normas interbancarias, de forma periódica se realiza todo el proceso con todas las entidades bancarias que operan en la provincia. Cuando el resultado del embargo es positivo, pero con cantidad insuficiente, se notifica dicho embargo con lo que se interrumpe la prescripción. Cuando el resultado del embargo es negativo, o no existen cuentas de las que el deudor sea titular, la propia aplicación tiene configurada una consulta que devuelve un listado con los deudores sin cuenta y/o con resultado negativo para poder realizar otras actuaciones que interrumpan la prescripción.

En cuanto a las devoluciones de la AEAT, con periodicidad mensual se envía un fichero con las deudas y la Agencia devuelve las cantidades (totales o parciales) que por cualquier motivo hubieran de pagarle al deudor. Anualmente, se extrae la información de los que no han obtenido resultado, al objeto de, en su caso, asignarle un instructor para que realice las oportunas investigaciones patrimoniales y los embargos que procedan hasta la satisfacción total de la deuda, o emitir la propuesta de crédito incobrable para la declaración de fallido, evitando la prescripción en cualquiera de los casos.

Adicionalmente a las actuaciones incluidas en la relación anterior que son aplicadas de modo sistemático a la totalidad de las liquidaciones, para aquellos casos de especial cuantía se efectúan investigaciones patrimoniales individualizadas, procediéndose al embargo de los bienes y/o derechos de los que resulte titular el deudor. De este modo se efectúan, cuando procede, embargo de bienes inmuebles, embargo de instalaciones industriales, locales de negocio, bienes semovientes y créditos a favor de particulares y empresas, así como cualquier otro que pueda ser identificado en el curso de la investigación patrimonial.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	32.832	6.561	8.513	30.880	21,6	94,1	43,5
Servicios propios	28.990	5.246	7.584	26.652	22,2	91,9	42,2
Convenio con la AEAT	3.842	1.315	929	4.228	18,0	110,0	54,6
Número de providencias	11.737	4.105	4.321	11.521	27,3	98,2	32,0
Servicios propios	11.123	3.756	3.762	11.117	25,3	99,9	35,5
Convenio con la AEAT	614	349	559	404	58,0	65,8	8,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 11.521 providencias por importe de 30.880 miles de euros. Ha disminuido en un 1,8 % el pendiente inicial en número y un 5,9 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32 meses en número (51,8 en 2018) y 43,5 meses en importe (66,1 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.499 providencias, por importe 8.929 miles de euros, con una disminución del 15,2 % en número y un aumento del 28,1 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 414 providencias por importe de 1.601 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	28.990	7.328	36.318	2.082	34.236
AEAT	3.842	1.601	5.443	286	5.157
TOTAL	32.832	8.929	41.761	2.368	39.393

- Las bajas de liquidaciones han sido 394 (212 en 2018) por importe de 2.368 miles de euros (2.062 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 2,5 % en número pero de un más relevante 5,7 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que el aumento de estas bajas está asociado directamente con un empeoramiento de la calidad de la gestión y su mayor conflictividad, que redundará en una menor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 286 miles de euros (463 miles de euros en 2018).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.321 providencias (2.720 en 2018), por un importe de 8.513 miles de euros (5.956 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 27,3 % en número y el 21,6 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 559 por 929 miles de euros (337 por 758 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.624	3.960	0	0	7.584
AEAT	792	137	0	0	929
TOTAL	4.416	4.097	0	0	8.513

- Las datas por ingresos han sido de 3.812 providencias (2.508 en 2018), con un importe de 4.416 miles de euros (3.165 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 24,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,2 % (8,2 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,4 % en importes (7,8 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (509 deudas por 4.097 miles de euros, 212 y 2.791, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, circunstancia que, debido a los aumentos registrados, tanto en número como en importe, con respecto al año anterior, puede deberse a problemas en la gestión. No se han desglosado datas por prescripción y otras causas. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 67 deudas por importe de 137 miles de euros (tampoco se han desglosado las datas por prescripción u otras causas).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGT a la AEAT conteniendo las providencias de apremio, habiendo superado los problemas técnicos que existían en el ejercicio precedente.

Las cuestiones a destacar derivadas de la aplicación de la Adenda al Convenio entre la AEAT y la CAE para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad, son las siguientes:

- En la Adenda se introduce la competencia de la AEAT para la gestión recaudatoria frente a los responsables mediante el correspondiente procedimiento de derivación de responsabilidad. Se plantea la problemática relacionada con el pago del responsable, si lo hace en periodo voluntario, la deuda se liquida con cargo al deudor principal, pero si no paga se debe iniciar el procedimiento de apremio, y en estos casos surgen dudas de quién tiene la competencia para dictar la providencia de apremio del responsable, la AEAT o la CAE.
- Otra cuestión es la posibilidad de rechazar deudas impagadas de deudores que hayan sido declarados en concurso de acreedores, siempre que la deuda se encuentre en periodo voluntario de ingreso a la fecha de la declaración del concurso. La problemática surge porque, aunque las deudas en ejecutiva se centralizan en la DGT, el origen de las mismas corresponde a los diferentes órganos gestores, que no siempre tienen conocimiento de la declaración del concurso cuando se está iniciando algún procedimiento de gestión, como por ejemplo de verificación de datos, de comprobación limitada o comprobación de valores, o algún procedimiento de inspección.
- Se aprecian ciertas dificultades para consultar, por medios telemáticos o por cualquier otro medio, el estado de una liquidación apremiada que está en fase de gestión recaudatoria. Sería de gran utilidad poder consultar datos como, la notificación de la providencia de apremio, el importe de la deuda ingresada y su fecha, información en casos de aplazamientos-fraccionamientos, información sobre embargos realizados o sobre la prescripción de las deudas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

El importe de los 893 embargos realizados alcanzó, en 2019, 985 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de los 5.709 embargos practicados en 2018 fue de 2.139 miles de euros.

En las recomendaciones correspondientes al informe de 2018 se afirmaba que no se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, si bien se han observado avances en esta materia en alguno de los

organismos de recaudación de las diputaciones. Este aspecto puede resultar aconsejable que sea considerado en futuros desarrollos informáticos.

La DGT ha afirmado que, por parte de los Organismos Autónomos de Recaudación de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, se realizan con carácter general, actuaciones automatizadas periódicas y reiteradas en el tiempo, como, por ejemplo, consultas de cuentas bancarias, consultas a los distintos registros de bienes muebles e inmuebles, a la Seguridad Social, etc. No obstante, se considera necesario, tener en cuenta para futuros desarrollos informáticos, la implantación de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos.

En el presente informe se reiterará esta recomendación.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 127 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada de la CAE, ejercicio 2019, procedente de los datos facilitados por los órganos que gestionan sus tributos cedidos (Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres, y Servicio de Gestión Tributaria, con sede en Mérida), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 19 de abril de 2020, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de la relativa a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos corriente y de ejercicios cerrados de la CA de 2018.

Se ha comprobado que dentro de los datos facilitados se ha incluido la recaudación por el IP y la correspondiente al bingo electrónico, excluyéndose, en cambio, la relativa a la tasa sobre juego “online” que gestiona el Estado.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SICCAEX, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los tributos sobre el juego (cuadros 143 a 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Título IV de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura [DOE] de 28 de abril), atribuye a la Intervención General, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública y centro de control interno, las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte, el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la CAE, atribuye a la CHAP, entre otras, las competencias en materia de intervención general, a través de la IGCAE.

Para el cumplimiento de sus funciones la IGCAE se estructura en los siguientes órganos administrativos centrales: Servicio de Auditoría, Servicio de Contabilidad y Servicio de Fiscalización. Territorialmente, se estructura en intervenciones adjuntas, incardinadas en los Servicios Fiscales de la CHAP, con funciones de intervención y contabilidad del gasto e ingreso, a través de jefaturas de sección. En cuanto al área de ingresos la Intervención Delegada en Tesorería se ocupa de los mismos y dependiendo de ella las jefaturas de Sección de Cáceres y Badajoz.

Durante 2019 no se han producido modificaciones significativas en el ejercicio de la función interventora y contable, ni en cuanto a la estructura y organización, ni en relación con el

sistema informático de contabilidad SICCAEX. A partir del 1 de enero de 2020 se ha adoptado un nuevo sistema económico financiero (ALCANTARA), que se encuentra en producción, y que permite conectar directamente con DEHESA. En el próximo informe correspondiente a 2020 ya se podrán apreciar las importantes novedades que supone en cuanto a normativa, tramitación de expedientes contables electrónicos y demás.

Al igual que en ejercicios anteriores los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por algunas limitaciones e insuficiencias informáticas. El retraso en el desarrollo del proyecto integrado de gestión tributaria DEHESA, la multiplicidad de aplicaciones de gestión utilizadas por las diferentes áreas (gestión tributaria, OOGG, OOLL, valoración, recaudación, inspección), la falta de integración entre las diferentes aplicaciones, y la ausencia de conexión entre las aplicaciones de gestión y las contables, afectan al control automatizado de los ingresos y al seguimiento de los expedientes cuando pasan de un servicio a otro.

En los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, las liquidaciones se contraen en SICCAEX pero estas liquidaciones no se vuelcan a la aplicación de contabilidad de un modo automático, sino mecánicamente, de forma manual. Así, los listados de las liquidaciones notificadas se graban y se datan cuando se produce el ingreso, ante la falta de conexión entre aplicaciones de gestión y contables, con el riesgo de producirse errores y duplicidad del trabajo. En el caso de la OG de Mérida y la OOLL no se contraen las liquidaciones, el registro en SICCAEX no se realiza de forma nominativa e individual, sino de forma global, quincenalmente, a través de los ingresos recaudados en las cuentas bancarias restringidas, identificando los diferentes modelos de tributos. En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el banco, se comprueban las cantidades totales y se aplican a los diferentes conceptos tributarios. Los ingresos de entidades colaboradoras se reciben en los SSCC (Tesorería General) en Mérida y, posteriormente, se aplican, en formalización, en los SSTT de Cáceres y Badajoz para datar la deuda contraída.

No existe un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos en la contabilidad general.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A causa de las restricciones a la movilidad decretadas por motivos de salud pública, no fue posible la visita física a la CAE, razón por la cual no ha podido efectuar el muestreo aleatorio de liquidaciones practicadas en relación con el ISD y, por tanto, no han podido determinarse los plazos medios transcurridos entre su emisión y notificación (el año pasado fue de 7,3

días), ni tampoco cómo se efectúa la anotación contable de las deudas aunque, de lo expuesto en el párrafo anterior, se deduce claramente, que se introducen manualmente en la aplicación SICCAEX con los datos facilitados por los distintos órganos que gestionan los tributos cedidos, aunque, como es obvio, no ha podido determinarse cómo se facilitan esos datos y de qué manera se efectúa el seguimiento de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de las devoluciones de ingresos indebidos y las suspensiones que se acuerden en las áreas de gestión tributaria.

En cuanto a las devoluciones de ingresos, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

La fiscalización se realiza en el caso de Mérida por el propio Interventor Delegado de la Consejería; y en los ST de Cáceres y Badajoz, por los Jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

Los reparos, en su caso, formulados han sido comunicados verbalmente y han afectado principalmente a la falta de documentación o errores aritméticos, o falta de la firma del responsable, si bien en algún caso también a interpretación de la norma. En algunos casos han sido reflejados por escrito cuando existe una disconformidad clara de criterios y se desea dejar constancia, pero no se ha tenido constancia de notas de reparo escritas en 2019.

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, debe destacarse que en 2019 no se realizado ninguna actuación de esta índole. Según manifiestan los responsables de la IGCAE la idea es que el nuevo sistema económico financiero permita liberar recursos humanos de la intervención en tesorería y destinarlos hacia el control financiero de ingresos, realizado por áreas parciales y/o procedimientos tributarios específicos (anulaciones, devoluciones, liquidaciones) trimestrales o semestrales del propio ejercicio en curso, y no tanto al registro contable de los ingresos. Se recomienda, en el presente informe, que se lleven a cabo actuaciones de esta índole.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas ha presentado, con fecha de 6 de febrero de 2020 el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2017. El informe señala que *persisten las deficiencias que afectan a la gestión de ingresos en el ámbito de la Administración de la*

Comunidad, relacionadas con: la inexistencia de manuales de procedimiento, la escasa fiabilidad del registro de deudores tributarios por la desconexión de los aplicativos de gestión y contables, el retraso en la contabilización de bajas por cancelación o anulación por falta de comunicación a la Intervención General y la ausencia de un sistema automático dirigido a evitar la prescripción. Asimismo, el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz realizó en 2017 diversas actuaciones dirigidas al control y recaudación de los recibos pendientes, detectando numerosos errores en las bases de datos que sirven de soporte a la gestión de ingresos en materia patrimonial, sin que se hayan acreditado actuaciones dirigidas a detectar los mismos en el ámbito territorial de Cáceres.

No se han acreditado actuaciones dirigidas a depurar la posible prescripción de deudores presupuestarios por un importe conjunto de 34,4 millones de euros. Asimismo, se han identificado deudas contabilizadas por un importe conjunto de 7,5 millones, que debieron haber sido dadas de baja por encontrarse ingresadas o anuladas.

Los retrasos acumulados en la ejecución de las Ofertas de Empleo Público precedentes motivaron que 40 plazas correspondientes a la de 2015, caducaran por ausencia de convocatoria en el plazo improrrogable de tres años previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A fin del ejercicio 2017 existían 784 comisiones de servicio con una duración superior a dos años, en contra de lo previsto por el artículo 122.3 de la Ley de Función Pública de Extremadura.

En función de los resultados se realizan una serie de recomendaciones, muchas de ellas incluidas en informes de años precedentes y reiteradas en el presente, dado su insuficiente grado de implantación

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAE ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
EXTREMADURA	9.602	10.438	4	15	15	4

Las OOLL no han colaborado en la campaña. En los cuatro municipios en los que se ha prestado el servicio: Mérida, Cáceres, Plasencia y Badajoz, la prestación se ha realizado en plataformas conjuntas entre la AEAT y la CAE integradas por puestos de atención de citas en ambas administraciones. La formación del personal se ha realizado por la AEAT al igual que otras campañas. Este año como novedad, además del personal funcionario, para prestar el servicio (nueve) se ha recurrido a la empresa pública GPEX, que se ha encargado de cubrir seis puestos, tres en la plataforma de Cáceres y otros tres en la de Badajoz, seis en total.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAE no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT, con las fechas siguientes: 12 de mayo, 18 de julio y 28 de noviembre.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la Comunidad.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CAE.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 990, 992 y 993.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, no se han logrado salvar los obstáculos técnicos para permitir nuevos accesos de la AEAT a la base de datos de la comunidad, al igual que en el ejercicio precedente.

El acceso a la base de datos de OOLL facilitada a la AEAT por el Colegio de Registradores, que se facilitó en su día, ha decaído porque los funcionarios de la Agencia no han renovado sus permisos. Los mayores usuarios de la base de datos son los funcionarios de la CAE ya que mediante la selección del NIF, del tributo y la condición del consultado (adquirente, transmitente, causante) acceden a la ficha con los datos esenciales de cada operación. Esta falta de acceso a las aplicaciones de la CAE se solventa por la AEAT mediante requerimientos de información singularizados, así como facilitando a la Agencia la relación íntegra de operaciones realizadas por ejemplo en relación con las donaciones.

No se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre gestión de tributos cedidos por las CCAA.

Entre los otros temas tratados en el seno del Consejo destacan los problemas asociados a la no presentación por parte de la CAE del modelo 996 de embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT; solicitud de aclaración por parte de la AEAT acerca de la no atención por parte de la CAE de unos requerimientos de información realizados por la

Dependencia de Recaudación en relación a embargos de sueldos y salarios fundados en el modelo 190; la baja calidad de los datos del modelo 990; y, por último, la problemática existente con el control del modelo 233 por el que las guarderías tienen que declarar sus alumnos, para que los progenitores puedan aplicarse las correspondientes deducciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAE remitió en febrero de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993). La única deducción autonómica presentada en este modelo por parte de la CAE es la de acogimiento de menores y tiene un pequeño problema consistente en que las validaciones actuales en la presentación no aceptan el prorrateo, con lo que todos los años hay tres o cuatro registros que se quedan fuera del mencionado modelo.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, el modelo presenta, según expone la Delegación de la AEAT, problemas de calidad. Desde que se estableció la obligación de presentación de este modelo 990, se ha intentado sin éxito que dicha información mejore, enviando datos de identificaciones hechas en la AEAT de la información proporcionada, enviando datos de posibles fallecidos y realizando reuniones de seguimiento, pero la situación no ha mejorado. El número total de registros declarados de discapacidad en 2019 ascendió a 121.369 y el de declarados de familia numerosa a 73.548. El Jefe Regional de Informática de la AEAT ha advertido, en relación con este modelo 990, que en el próximo ejercicio no permitirá su presentación con NIF erróneos declarados.

En 2019 se remitieron por la CAE los ficheros del modelo 992 de tributos cedidos sobre juego y, aproximadamente, el 3% tiene problemas de identificación del titular de la máquina recreativa. En la Delegación de la AEAT se ha recibido con 20.394 registros declarados.

En lo referente al modelo 611 de guarderías y centros de educación infantil autorizados se ha recibido en la AEAT procedente de la CAE con 17.839 registros.

El modelo de valores comprobados referente al ejercicio 2018 se recibe semestralmente y el principal problema es el de la identificación de los sujetos pasivos. Se remitieron 101.976 registros correspondientes a este modelo.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora no se está presentando y la CAE considera que no está en condiciones de mandar la información de forma correcta, incluso si se limita a los intereses de demora tributarios, por limitaciones en sus propios sistemas de información, tanto de gestión tributaria como de contabilidad.

Del ITPAJD se recibieron en la AEAT 57.009 registros, de los que 433 fueron devueltos, la mitad por ser registros con identificación de contribuyentes erróneos y la otra mitad por registros con liquidaciones erróneas.

En el ejercicio 2018, los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 18.122, mientras que los expedientes recibidos por el DIT fueron 7.295 lo que da un porcentaje del 40,2%.

Como en años anteriores, el reducido porcentaje de recibidos en relación con los presentados responde al caso de declarantes que no optaban por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se derivaba cantidad alguna a ingresar (declaraciones de cuota cero) además de que no se enviaban al DIT los expedientes no sujetos y prescritos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Mapa de valores:

En cuanto a la utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario (IAMI), certificado de módulos y consulta del grado de semejanza, manifiesta el jefe del Servicio de Valoraciones que es necesario diferenciar entre “Consulta de mapas de valores 2019” y “Certificados de módulo de valor medio y consulta del grado de semejanza”, ya que solo tiene habilitada la primera de las opciones, pues en relación a los “Certificados de módulo de valor medio y consulta del grado de semejanza”, aunque en el correo electrónico de 27 de febrero de 2020 se le habilitaba para su obtención, de momento no puede acceder a la misma.

La “Consulta de mapas de valores 2019”, está operativa desde su usuario registrado y permite ver las zonas de valor con el producto tipo más representativo en euros por metro cuadrado, en la mayoría de los casos viviendas, tanto unifamiliares como colectivas.

Según manifiesta, en el momento actual la utilidad del producto tipo para los técnicos de la CAE solo tiene valor a efectos de comprobación, como otra fuente más respecto a los valores obtenidos por la Comunidad, pues al ser una media de una zona, en casos muy extensa, no permite singularizar fehacientemente la valoración, tal y como exponen los tribunales, con inmuebles testigos comparables dentro de un ámbito homogéneo cercano.

Además, según ha avanzado la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, la publicación de los mapas de valores queda supeditada al calendario de tramitación del proyecto de Ley de Medidas de Lucha contra el Fraude, que aún desconocen. Previsiblemente, argumentan, se publicarán los mapas de valores correspondientes a los Informes Anuales del Mercado Inmobiliario de 2020 en otoño del presente año, pues los de 2019 ni si siquiera se han llegado a publicar.

- Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC:

En relación con los estudios del potencial impacto recaudatorio realizados por la CAE a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, para llevar a cabo dicho estudio era necesario tener esos valores de referencia para el año 2019 individualizados para todos los inmuebles urbanos y, aunque se dieron de alta en la aplicación ALMACEN para ese trasvase de información, por problemas técnicos en el equipo informático del jefe del Servicio de Valoraciones no pudieron descargarlos hasta muy recientemente, por lo que acometerán este trabajo próximamente. Con estos valores, como en otros años, se puede realizar una comparación entre los valores del Catastro y los de la CAE para su estudio y contraste. Se efectuará recomendación con el fin de que se impulse el análisis de estos valores proporcionados por el Catastro, por la importancia que su utilización puede tener para la CAE en un futuro.

- Utilidad de la aplicación VALORA:

El responsable del Servicio de Valoraciones ha afirmado que ha accedido en alguna ocasión al servicio web VALORA que calcula el VR a partir de la mediana de muestras. Incluso, en su día, se les dio un curso para su utilización. Pero su utilidad es escasa en el caso de la CAE porque no les da información sobre valores de suelo, que para ellos es valiosa, y porque en la CAE existen modelos automatizados de valoración que se han desarrollado en la propia CA, que están ya adaptados a lo que establece la jurisprudencia sobre el método de valoración basado en precios medios de mercado mediante la comparación con testigos similares y que ofrece a los peritos rapidez y seguridad.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias en 2019 es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (785.638 en 2018 por 739.231 en 2018, lo que implica un aumento del 6,3% entre los dos ejercicios).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, aunque la diferencia entre los enviados y los recibidos es de 13.080 certificados.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAE no se han formado otros grupos de trabajo, ni se han firmado convenios de colaboración con el Estado, al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión presencial, pero se ha resuelto, con pleno consenso, una consulta planteada por la AEAT. El expediente se resolvió con modificación de la tributación inicial, de ITPAJD a IVA.

No se ha planteado, durante el año 2019, ningún supuesto controvertido para dictamen del Consejo Territorial. Las cuestiones en materia de IVA/ITP son resueltas en el propio marco de la Comisión Técnica de Relación IVA/ITP, con acuerdo de los representantes de ambas administraciones tributarias.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se ha planteado en la comunidad ningún problema o incidencia en esta materia.

A este respecto, la delegada especial de la AEAT ha expuesto en el seno del CTDCGT las ventajas de la denominada: “Herramienta asistencia virtual de IVA y censos”, ubicada en la página web de la Agencia Tributaria y, especialmente, del “Calificador inmobiliario” que indica la tributación de operaciones de compraventa y arrendamientos de inmuebles por IVA o ITP, quien es la persona que debe ingresar el impuesto y si la factura lleva IVA. Con el uso de la herramienta se genera uniformidad en los criterios de aplicación de las normas y se presta una asistencia integra al contribuyente. Propone, finalmente, lo útil que sería que la CAE añadiera esta herramienta al asistente de información sobre los tipos de ITP a aplicar en cada caso.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2019 (DOE de 24 de enero de 2019). Cabe destacar en el ITPAJD, y concretamente para AJD, la aplicación del tipo de gravamen reducido para las escrituras públicas que documenten ciertas adquisiciones de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación: Se prorroga durante el ejercicio 2019 el tipo de gravamen del 0,1 % aplicable a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que concurren determinadas circunstancias,

En todo caso, la normativa efectivamente aplicada en el ejercicio de referencia teniendo en cuenta las novedades comentadas pueden resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes elementos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general.

Deducciones aplicables:

- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, por jóvenes con edad igual o inferior a 35 años.
- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual situada en municipios o núcleos de población inferior a 3.000 habitantes por jóvenes con edad igual o inferior a 36 años.
- Por adquisición de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, para las víctimas del terrorismo o, en su defecto, cónyuge, pareja de hecho o hijos, siempre que la suma de las bases imponibles general y de ahorro no supere un determinado importe.
- Para perceptores de rendimientos de trabajo dependiente.
- Por cuidado de familiares discapacitados en grado igual o superior al 65.
- Por acogimiento de menores.

- Por partos múltiples.
- Por compra de material escolar.
- Por gastos de guardería para hijos menores de 4 años.
- Para contribuyentes viudos.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento general es de 500 mil euros y de 600 a 800 miles de € para contribuyentes discapacitados en función del grado de la discapacidad. La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50% a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

En las adquisiciones mortis causa:

- Mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de parentesco, 18 mil euros más 6 mil euros por cada año menos de 21; con el límite de 70.000 euros.
- Mejora de la reducción por discapacidad con reducciones de 60 mil a 180 mil euros en función del grado de discapacidad.
- Mejora de la reducción por adquisición de empresas individuales, negocios y participaciones por personas sin relación de parentesco con el causante.
- En las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida, se practicará una bonificación autonómica del 99 % del importe de la cuota. 2. El disfrute de este beneficio fiscal requiere que los obligados tributarios realicen la presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentariamente establecido.

Por otra parte, en relación con las bonificaciones establecidas para las adquisiciones “mortis causa”, su aplicación se condiciona a la solicitud expresa por parte del interesado durante el plazo de presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos”, aparte de las ya señaladas:

- Reducción por donaciones de dinero a los hijos y descendientes destinados a la adquisición de su primera vivienda habitual del 99% sobre los primeros 122 mil euros.

- Donación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de los hijos y descendientes del 99% aplicable sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual.
- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Donación a descendientes de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional.
- Donación a descendientes de cantidades destinadas a formación.
- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.

En cuanto a las deducciones y bonificaciones, en adquisiciones mortis causa:

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida: 99 %; y bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupo II de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida: 99 %. Inicialmente la bonificación se fijaba en el 99 %, 95 % o 90 % de la cuota en función de que la base imponible no superase los 175.000 €, 325.000 € y 600.000 €, respectivamente, y se requería que el patrimonio preexistente del heredero no excediese de 600.000 €, es la Ley 1/2018 la que establece el porcentaje único del 99 % con efectos desde 25-1-18).

El disfrute de estas bonificaciones requiere que los obligados tributarios realicen la presentación de la autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentariamente establecido

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía sobre los mismos, es una escala variable; hasta 360.000 €, 8%; entre 360.001 y 600.000, 10% y más de 600.000, el 11%.

Tipo de gravamen del 8%, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

Tipos de gravamen reducidos:

- 4% para viviendas de protección oficial.
- 7% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial.
- 6% para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento.
- 5% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 4% aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,2 %.

Con efectos desde el 15 de diciembre de 2016, se incrementa el tipo general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1,2% al 1,5% y se incrementa del 2% al 3% el tipo aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en que se renuncie a la exención del IVA.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 0,1 % en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación con ciertos límites.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

Tipos de gravamen incrementados.

- 3 % en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones.

- Bonificación del 20 % en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido del 7%.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.

El tipo de gravamen general de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar es del 20%; el tipo aplicable a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo: 18 %; el tipo aplicable al bingo electrónico: 25 %; el tipo aplicable a los juegos que se desarrollen de forma remota: 10 %; el tipo aplicable a casinos es del 15 %.

Existen cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas:

Las máquinas de tipo “B” o recreativas con premio programado tienen una cuota trimestral de 850 euros y si pueden intervenir dos o más jugadores de forma simultánea las cuotas se gradúan en función del número de jugadores. Se mantiene la cuota reducida de 375 euros anteriormente mencionada. También se establece una graduación de las cuotas en las máquinas de tipo “C” o de azar en función del número de jugadores simultáneos a partir de 1.175 euros. Existe una deducción de la cuota aplicable a sujetos pasivos titulares de grandes instalaciones de ocio

En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, los tipos tributarios son los siguientes:

- Las rifas y tómbolas tributarán, con carácter general, al 15 %
- Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributarán al 5 %
- Tómbolas de duración inferior a 15 días cuyos premios no excedan de 60 € el sujeto pasivo puede optar entre el 15 % o a razón de 6 € por cada día de duración
- En las apuestas: 10%
- En las combinaciones aleatorias el tipo es del 10 %

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Con efectos de 1 de enero de 2019 el tipo impositivo autonómico pasa a integrarse en el tipo estatal especial, siendo el Estado el competente para fijar dichos tipos (Artículo 50.ter de la Ley 38/1992, derogado por el art. 82. Segundo. Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio).

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se regula el tipo impositivo aplicable a los distintos medios de transporte.

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4º y 9º del art. 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16 %
- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 2º y 7º del art. 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 5,20 %
- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 3º y 8º del art. 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 11 %
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5º del art. 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 13 %

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.768	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	36.034	2.228
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		10.000
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.160	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

La DGT no ha cuantificado el impacto respecto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, por cuanto no se dispone de una estadística publicada por la AEAT con datos definitivos sobre deducciones autonómicas.

En este ejercicio ha sido posible cuantificar el impacto respecto del ISD. Los datos sobre deducciones y bonificaciones del ISD son aportados por la aplicación del Colegio de Registradores, y los correspondientes a 2018 no se pudieron incluir en la ficha de impacto recaudatorio porque se remitieron ya después de haber ultimado el informe correspondiente a la visita de 2018 y, además, no estaban lo suficientemente contrastados. Hay que tener en cuenta que la bonificación del 99 % en cuota para los grupos I y II se estableció en la Ley de Presupuestos de Extremadura para el 2018, y en las oficinas liquidadoras en los primeros meses había cierta confusión a la hora de grabar los datos.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Extremadura en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 164.456 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 0 miles de euros, al igual que ya sucedió en 2018 (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	5.626	3,2	5.532	3,4
SUCESIONES Y DONACIONES	33.975	19,2	28.604	17,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	73.095	41,4	73.622	44,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38.496	21,8	32.860	20
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	25.466	14,4	23.838	14,5
TOTAL	176.658	100	164.456	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 5.532 miles de euros, bajan un 1,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 15,8 % con 28.604 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 73.622 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,7 %, y actos jurídicos documentados, con 32.860 miles de euros, baja el 14,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 6,4 % en relación con el ejercicio anterior, con 23.838 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 463 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de

ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 33,2 %, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 37,5 %, 28,6 % y 61,2 %, respectivamente, (39,6 %, 29,4 % y 63,4 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen, al igual que en el ejercicio 2018, ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto permite apreciar la evolución recaudatoria de los últimos cinco años.

Ingresos aplicados a presupuesto									
Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Badajoz	82.378	83.433	1,3	82.095	-1,6	90.767	10,6	85.874	-5,4
Cáceres	47.215	47.116	-0,2	50.465	7,1	56.068	11,1	55.891	-0,3
Mérida	27.868	22.256	-20,1	25.527	14,7	29.823	16,8	22.691	-23,9
Total	157.461	152.805	-3,0	158.087	3,5	176.658	11,7	164.456	-6,9

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 4,4%, porcentaje de variación notablemente inferior al alcanzado en el quinquenio 2014-2018, que fue del 17,7%. El decremento del 6,9% experimentado en 2019 por la recaudación aplicada, contrasta de forma radical con el incremento del 11,7% de 2018, pero es un descenso sensible en relación con las variaciones alcanzadas en ejercicios anteriores con aumentos del 4,9% en 2015, descenso del 3% en los ingresos obtenidos en 2016, y aumento del 3,5% en 2017.

Mérida, con un 26,4% de la recaudación, sufre un descenso de la recaudación aplicada del 23,9%, Cáceres con un peso del 21,4% del total) se mantiene con una minoración del 0,3%, y Badajoz, que acapara el 52,2% de la recaudación, solo presenta un decremento del 5,4%.

En los siguientes puntos se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2019, así como las causas que determinaron su evolución:

- En el caso del IP, se aprecia un ligero descenso (-1,7%) de la recaudación, que no ha podido ser explicado por los responsables de la DGT.
- En cuanto al ITP y AJD varían, respectivamente, un 0,7% y un -14,6%. Durante el 2019 no hay modificaciones normativas que hayan tenido efecto directo en la recaudación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2019, referente a la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 0,1 % en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para la adquisición y financiación de viviendas medias, con efectos recaudatorios irrelevantes. No obstante, la causa del incremento en TPO puede estar en la tendencia al alza de las transmisiones de inmuebles, algunas liquidaciones puntuales de importes muy elevados, cierta recaudación de liquidaciones de ejercicios cerrados o de la recaudación ejecutiva. En cuanto a AJD, la bajada de recaudación apreciada (en torno al -14,1%) del 2019 respecto al 2018, se podría justificar en una autoliquidación de AJD presentada en 2018 en la Oficina Gestora de Mérida, por importe de 4.506,6 miles de €. Dicha cuantía distorsiona el dato del 2018 que ascendió, aproximadamente, a 38 millones de €. En 2019, si se tiene en cuenta dicha deuda del 2018, la bajada que se aprecia se puede considerar motivada por la disminución de la actividad económica.

- En ISD, se mantiene la senda negativa, con un descenso del -15,8% que se añade al descenso del -13,3% producido en 2017 y al decremento del -6,8% de 2018. Por subconceptos, sucesiones disminuye en 2.287 miles de euros y donaciones en 169 miles de euros, un - 6,7% y un - 8,1%, respectivamente, con respecto a la recaudación alcanzada en 2018. El descenso en Sucesiones es del -17,3% y en Donaciones se experimenta un aumento del 9,3%.

La principal novedad a tener en cuenta en 2019 es el efecto de lo establecido en la Ley de 23 de enero, de Presupuestos Generales de Extremadura para el año 2018, referente a la aplicación de una bonificación autonómica del 99% en la cuota de las adquisiciones mortis causa para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del art. 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD. A pesar de la citada medida, los efectos en la recaudación no se trasladan en su totalidad al ejercicio 2018 por la propia dinámica de la gestión del impuesto, además en Sucesiones hay un importe recaudado de dos millones de €, aproximadamente, de ejercicios cerrados, lo cual indica cierta tendencia en la disminución de la recaudación en los próximos ejercicios.

- Por último, los TJ disminuyen su recaudación en un -6,4%, si bien con una evolución muy dispar. Así, mientras casinos y bingo disminuyen en un -4,3% y en un -57,8%, respectivamente, la tasa sobre máquinas aumenta en un 3,6% y el resto de conceptos de TJ caen en un -7,7%. Cabe resaltar el decisivo papel desempeñado por la tasa sobre máquinas recreativas, que en 2019 representó el 82,2% de la recaudación aplicada por el conjunto de la TJ, y cuyo incremento anual de 758 miles de euros ha sido decisivo para que la disminución de la recaudación global de los TJ no sea mas pronunciada.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAE. Considera, por tanto, los ingresos de

contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 31.975 miles de euros, en 2018. No obstante, existen ciertas limitaciones a considerar sobre dicho importe:

No está computado el importe que corresponde a las liquidaciones por sanciones tributarias. El motivo es debido a la imposibilidad de discriminar el origen o la causa de las mismas. Se desconoce, salvo que se haga un recuento manual, si las liquidaciones de sanciones tienen su origen en tributos cedidos o no.

No se incluyen los ingresos motivados por recargos por presentaciones extemporáneas, puesto que, como norma general, éstos son liquidados conjuntamente con la autoliquidación que los origina, sin que exista una liquidación diferenciada. También se pueden ingresar mediante un modelo genérico de autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos (modelo 050), con respecto a los cuales tampoco existe la posibilidad de discriminarlos.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2019 modificaciones sustanciales en la organización tributaria de la CAE con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado que asume la Dirección General de Tributos (DGT), unidad adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Un año más continúa apreciándose una notable limitación en los medios informáticos disponibles por la DGT, lo que hace conveniente una decidida implicación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), ubicada en la misma Consejería, que centraliza los recursos informáticos de la CAE, en el desarrollo de la gestión tributaria informatizada, o alguna decisión organizativa que sirva para impulsar dicho desarrollo.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han aumentado en un 2,1% en relación con el año anterior (192 efectivos frente a 188 en 2018).

En cuanto al personal de las OOGG, a 31 de diciembre de 2019, se dedicaban a la gestión de tributos cedidos un total de 130 efectivos (98,5% funcionarios y 1,5% personal laboral), frente a los 127 a igual fecha de 2018.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado en un 11,5% en 2019, alcanzando el 22,3% (20,8% en 2018). Este porcentaje se estima elevado si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones

La evaluación de los medios personales adicionales necesarios debe realizarse considerando la culminación del proyecto DEHESA (Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y el desarrollo de todos los procesos aún pendientes de la administración digital en materia tributaria, especialmente el impulso de las presentaciones telemáticas y el expediente electrónico. Resulta aconsejable la convocatoria regular de procesos selectivos que acaben con las comisiones

de servicio de duración superior a dos años, que contravienen lo previsto en el artículo 122.3 de la Ley de Función Pública de Extremadura.

No se han desarrollado apenas cursos relacionados con los tributos cedidos y, en cambio, se han observado necesidades de formación, especialmente en el área de la aplicación DEHESA, tanto generales como en relación con los cambios importantes de las versiones, y en las acciones formativas específicas para personal que accede a destinos en los servicios fiscales con escasa formación previa en materia tributaria, así como el necesario reciclaje y actualización de todo el personal. Se incluye en estas necesidades al personal de las OOLL. No se ha diseñado ningún plan de formación a distancia, para lo que se podría aprovechar el material que, a estos efectos, pueda estar disponible, tanto en el Instituto de Estudios Fiscales como por el Colegio de Registradores.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Las Oficinas Gestoras correspondientes a los Servicios Fiscales de la DGT (Mérida, Cáceres y Badajoz) cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien las mejoras realizadas en 2019 en los diferentes sistemas y aplicaciones deben valorarse positivamente, tanto el balance de las mejoras realizadas en 2019 como las previsiones para 2020, considerando en este caso los trabajos observados en la fecha de la visita, hacen difícil prever avances significativos, especialmente en lo que se refiere a la presentación telemática de autoliquidaciones. No se han materializado proyectos que estaban previstos para 2019, como habilitar la presentación y pago telemático de la tasa sobre el juego, la notificación electrónica de documentos tributarios, la presentación y pago electrónico de la autoliquidación de ITPAJD (modelo 600), etc. lo que podrá valorarse en el siguiente informe.

El proyecto DEHESA se desarrolla con lentitud, al igual que los procesos de integración en el mismo de la gestión del Impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la CAE y muy especialmente las funcionalidades más importantes de la administración digital en materia tributaria, expediente electrónico, programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones, intensificación de la presentación telemática, etc. La importancia de facilitar primero y de incentivar después la presentación telemática por parte de los profesionales es muy elevada para la gestión de los tributos cedidos.

En 2019, los avances significativos en los sistemas de información han sido los siguientes: la ampliación de los medios de pago (pago a través de TPVPC), la habilitación del módulo de cita previa, la casi puesta en marcha de la notificación electrónica de documentos

tributarios, y el desarrollo de una utilidad que posibilita visualizar en una única pantalla todas las autoliquidaciones presentadas por una misma escritura en las que se han detectado inconsistencias, permitiendo resolverlas y tramitarlas conjuntamente. También se han puesto en producción la migración a DEHESA de las autoliquidaciones presentadas por el ITPAJD en las OOLL y se ha impulsado el análisis funcional y técnico de los desarrollos necesarios para la integración automática entre el sistema de gestión de ingresos y el sistema contable de la Junta de Extremadura.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En 2018 la situación en este punto mejoró, al haberse actualizado la Carta de Servicios. Existe, sin embargo, un compromiso que no se ha podido evaluar, como es la medida del grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados por la DGT, mediante la realización de encuestas para facilitar la mejora continua y su adaptación permanente a las demandas de la ciudadanía.

Se ha reducido en casi un 30% el número de quejas presentadas (37 en 2018 y 26 en 2019).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAE cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 cuyos criterios fueron aprobados por la Resolución de 11 de marzo de 2019 de la DGT. El PCT desglosa por áreas las actuaciones a realizar y tiene un apartado específico para reflejar las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No puede hablarse en propiedad de un sistema de objetivos con indicadores, seguimiento, responsables, etc. Pero existe un seguimiento interno de la previsión de algunas magnitudes para contrastar con las realizaciones y determinar trimestralmente el grado de cumplimiento general.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos, pero en el informe sobre el esquema de previsiones comentado en el cuerpo del informe, figura un cumplimiento positivo en las cifras de recaudación de todos los conceptos impositivos y, especialmente, en ITPAJD, mientras que la cuantía en actas queda muy por debajo de las previsiones, con tan solo un cumplimiento del 58% del objetivo.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAE facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT. No obstante, la dificultad de acceder al portal desde la página principal de la CAE, echándose en falta una forma más directa de acceder a la información y a los trámites con contenido específicamente tributario, así como la limitación en algunos servicios, especialmente en presentación de declaraciones y el conocimiento de los datos propios tributarios, ofrecen amplias posibilidades de mejora.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es muy reducido, 16,6%, (17,1% en 2018) ya que sólo es posible para el pago del impuesto en la transmisión de vehículos y las correspondiente al pago en metálico de documentos negociados con entidades colaboradoras y de letras de cambio. En el ISD y en los tributos sobre el juego (TJ) no existe la posibilidad de presentación telemática.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Aunque no existan servicios de atención telefónica especializada, de cita previa o de gestión de colas, la asistencia prestada al contribuyente por la DGT debe evaluarse positivamente. El escaso número de quejas presentadas así lo avala. No se confeccionan autoliquidaciones en el ISD y se exige un borrador con los datos para confeccionar la autoliquidación “asistida” en ITPAJD.

Debe destacarse la implantación generalizada del pago con tarjeta de débito o crédito. Sin embargo, los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deberían tender a permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), una vez que se ha posibilitado ya el pago con tarjetas de débito y crédito, y analizarse la posibilidad de extender el pago en entidades colaboradoras.

Hasta que no se disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2019. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, dicha gestión, no hay, por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección. Tampoco en cuanto a los obligados a declarar con cuota cero se han realizado actuaciones específicas.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En la CAE se han reducido los expedientes de autoliquidaciones entrados en un 2,1% y los despachados en un 18%, situándose el índice de demora en 16,2 meses (11,3 meses en 2018). El correspondiente a las OOGG fue de 17,6 meses, 15,6 meses en OOLL)

Se produce una disminución en el número de liquidaciones complementarias practicadas, un 16,9% en número y un relevante 48,5% en su importe.

También se reducen, en un 19,5%, los recursos presentados. La relación entre éstos y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 69,5% (71,7% en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 15,3% (el 16% en 2018).

Para el caso de no declarantes, en 2019 se ha realizado un cruce, gracias a la herramienta ZÚJAR, considerando los fallecimientos en 2015 y 2016, cercanos ya a la prescripción. Dado que la relación de no declarantes es cada año menor, en 2019 no se distribuyeron los expedientes entre los distintos servicios fiscales para que se efectuasen actuaciones por las áreas de gestión tributaria, tratándose los casos, siempre que la cuota no declarada tuviese cierta entidad, por los servicios de inspección de la DGT.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD no presenta apenas variaciones con respecto a 2018 (se despacharon el mismo número de expedientes, registrándose una reducción del 0,8% en los entrados y situándose la demora media en 8,2 meses - 8,7 meses en 2018-, correspondiendo 7,7 meses a las OOGG y 9,5 meses a las OOLL.

Se registra una disminución del 4,6% en el número de liquidaciones complementarias y del 1,3% en su importe.

Los recursos incoados descendieron en un 16% con respecto a 2018. Un 57,5% de los mismos tuvo por objeto impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 6,6% (6,1% en 2018).

El control que se realiza por los servicios fiscales se ve asistido por la aplicación DEHESA y no hay grandes cambios en 2019. Se continúa con la ejecución de cruces de los protocolos notariales, ya que no se reciben fichas, con las declaraciones presentadas correspondientes al último trimestre de 2015 y la totalidad de 2016.

No se están enviando las copias simples electrónicas por los notarios. Se reciben los índices notariales que permiten, al tener un formato estructurado, la explotación informática de la información que contienen, especialmente para la ejecución de cruces. Por ello, continúa siendo necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente copia de la escritura pública, toda vez que además no se han arbitrado todavía los medios para la presentación y pago telemáticos completos.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La DGT es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CAE.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas. Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, además de la Sección de Gestión Tributaria y Juego de los SSCC en Mérida, tienen encomendadas tanto funciones administrativas (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.) como de gestión tributaria de los TJ.

Con respecto al bingo, ha cambiado la modalidad de juego en todas las salas de la CAE, a la modalidad de bingo mixto (modalidad de bingo presencial en formato electrónico), de forma que la tasa se gestiona desde los SSCC, y no desde las OOGG como sucedía anteriormente. Ha cerrado una de las salas en Cáceres.

En la actualidad no hay ningún modelo de declaración de la tasa que pueda presentarse y pagarse telemáticamente.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas resulta evidente si tenemos en cuenta que el 61,7% de las declaraciones de ISD (62,5% en 2018) y el 23,7% relativas al ITPAJD (24,3% en 2018) se presentan ante ellas. A su vez, sus ingresos recaudados

suponen el 61,2 (63,4% en 2018) en ISD el 37,5% en ITP y el 28,6% en AJD (39,6% Y 29,4%, respectivamente, en 2018).

Como resultado de las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la comunidad, se han observado, en 11 oficinas de las 22 visitadas, importantes deficiencias y retrasos, aunque la mayoría tramitan razonablemente los expedientes, sin perjuicio de que en todos los casos se realizan recomendaciones de diferente intensidad. Parece oportuno, por lo tanto, realizar un seguimiento permanente de su cumplimiento, con el fin de que dichas deficiencias sean superadas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAE ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

No se han producido transferencias en el ejercicio y los importes de los expedientes reclamados en los tres últimos años son bajos.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

Según los datos facilitados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) ,el plazo medio ponderado de remisión por parte de la CAE de los expedientes correspondientes a las resoluciones impugnadas ha sido de 55 días, 77 días en los expedientes sometidos al procedimiento general (51 días en 2018) y 42 días en los correspondientes al procedimiento abreviado. Se produce un aumento con respecto a los plazos registrados en 2018, aunque el plazo medio ponderado se sitúa por debajo de la media registrada por el conjunto de CCAA (91 días), si bien es cierto que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

No es posible la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas, habiendo reducido su número las relativas a tributos cedidos gestionados por la CAE presentadas ante el Tribunal Económico Administrativo de Extremadura (TEARE), desde las 923 presentadas en 2018 a las 669 de 2019 (-27,5%). Un 81,3 de ellas se refieren a la comprobación del valor.

También ha disminuido considerablemente el número de reclamaciones pendientes de resolución, en un 40,4%, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Un 74,2% de las reclamaciones resueltas en 2019 ha sido estimada, total o parcialmente, siendo este porcentaje del 65% en 2018. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,5% de las reclamaciones estimadas).

La sentencia 843/2018, de 23 de mayo, en relación a la aplicación del medio de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT fue incorporada en las resoluciones del TEARE y en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE), lo que está teniendo efecto en las valoraciones de la DGT, al igual que la ya consolidada doctrina sobre caducidad, con cómputo a partir de la petición de informe a los servicios de valoración o, al menos, de la emisión por éstos de los informes.

4.3.3. VALORACIONES

En comparación con 2018 se experimenta, en el conjunto de la CAE, un considerable incremento, del 114,1% en las valoraciones solicitadas (desde las 8.258, hasta las 17.683), mientras que las realizadas se incrementan en un 1,1% (desde las 6597 hasta las 6.672). Ello provoca un incremento del 111,9% en la pendencia a fin de ejercicio, así como el aumento de la demora hasta los 34,3 meses (16,4 meses en 2018).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 204,4%, inferior al 252,8% registrado en 2018 (el 117,2% en bienes urbanos, frente al 157,2 en 2018).

Los medios de valoración aplicados por la DGT no han variado respecto al ejercicio anterior y, en el caso de inmuebles urbanos, se sigue aplicando, en principio, el medio del artículo 57.1.b), directamente por las OOGG y OOLL. No obstante, se han anulado posteriormente liquidaciones provisionales cuando el contribuyente se ha opuesto a la aplicación de dicho medio, en alegaciones, recursos y reclamaciones económico-administrativas, alegando los criterios establecidos en la sentencia TS 843/2018.

Sin embargo, según la DGT la utilización de este método de comprobación es admisible si la administración expresa motivadamente las razones por las que, a su juicio, el valor declarado no se corresponde con el valor real. Este argumento es el que emplea la CAE actualmente para continuar utilizando el medio de comprobación por referencia por las OOGG y OOLL, de forma que la notificación de inicio de procedimientos de comprobación de valores se acompaña de un informe propuesta de valoración que trata de argumentar motivadamente las razones por las que tal valor declarado, en su caso, no se corresponde con el valor real.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

En 2019 se instruyeron 107 actas, por un importe total de 1.538 miles de euros, cifras que suponen unos aumentos del 40,8% en el número y del 65,7% en la cuota tributaria, con respecto a las cifras registradas en 2018 (76 actas por importe de 928 miles de euros).

El número de actas por inspector normalizado ha sido de 19,1 (16,5 en 2018), por importe de 274,6 miles de euros (201,7 miles en 2018), lo que supone sobre 2018 un aumento en el número unitario de actas del 15,7% y del 36,1 % en el importe.

En cuanto a conceptos impositivos ha aumentado el número de actas incoadas tanto en ITPAJD como en ISD. No se han incoado actas por TJ, al igual que en el ejercicio precedente.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 2,7% para toda la CAE, inferior al 3,6% registrado en 2018.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen el 26,6% (el 25,9% en 2018).

La evolución de los derechos pendientes de cobro registra, en 2019, un ligero descenso global de 914 miles de euros (un descenso del 1,4% entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019), evolución general positiva respecto al año anterior.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se situó en 32.492 miles de euros con un ligero incremento, del 0,2% con respecto a 2018 (32.418 miles de euros).

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 68,9%, con un ligero descenso con respecto a 2018 (el 70%).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron expedidas 4.499 providencias de apremio, por un importe de 8.930 miles de euros, lo que supone, con respecto a 2018, una disminución del 15,2% en su número y un aumento del 26,8% en su importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,8% (4,8% en 2018) en su número y del 27,6% en cuanto a su importe (34% en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 11.521 providencias, por un importe de 30.880 miles de euros, disminuyendo un 1,8% el pendiente inicial en número y en un 5,9% en su importe.

La data por ingresos respecto del cargo neto es de un 11,2% considerando importes (8,2% en 2018).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAE

Debido a que las actuaciones no han sido presenciales, no se ha podido analizar una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas.

Se ha rendido por parte de la CAE la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 19 de abril de 2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Además de la utilización de notas de reparos en fiscalización, fundamentalmente de devoluciones de ingresos, y referentes, principalmente, a la falta de documentación o errores aritméticos, o ausencia de la firma del responsable, si bien en algún caso también a interpretación de la norma.

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, debe destacarse que en 2019 no se realizó ninguna actuación de esta índole. Según manifiestan los responsables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IGCAE) la idea es que el nuevo sistema económico financiero permita liberar recursos humanos de la intervención en tesorería y destinarlos hacia el control financiero de ingresos, realizado por áreas parciales y/o procedimientos tributarios específicos (anulaciones, devoluciones, liquidaciones) trimestrales o semestrales del propio ejercicio en curso, y no tanto al registro contable de los ingresos.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas ha presentado el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2017, observando que persisten las deficiencias que afectan a la gestión de ingresos en el ámbito de la Administración de la Comunidad, relacionadas con: la inexistencia de manuales de procedimiento, la escasa fiabilidad del registro de deudores tributarios por la desconexión de los aplicativos de gestión y contables, el retraso en la contabilización de bajas por cancelación o anulación por falta de comunicación a la Intervención General y la ausencia de un sistema automático dirigido a evitar la prescripción.

También se ha puesto en evidencia que los retrasos acumulados en la ejecución de las Ofertas de Empleo Público precedentes motivaron que 40 plazas correspondientes a la de 2015, caducaran por ausencia de convocatoria en el plazo improrrogable de tres años previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada. Sin embargo, en cuanto a la utilización del valor de referencia, han existido problemas técnicos, que se están solucionando, y que han obstaculizado la descarga de los valores de los inmuebles radicados en dicha comunidad para el año 2019. Con estos valores, como en otros años, se puede realizar una comparación entre los valores del Catastro y los de la CAE para su estudio y contraste. Tampoco se ha podido medir consecuentemente, el impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAE ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992 de tributos sobre el juego (TJ) y 990 sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, no se está presentando y la CAE considera que no está en condiciones de mandar la información de forma correcta. Se ha remitido, sin embargo, el modelo referente a valores comprobados.

En el año 2019 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos ITPAJD y, concretamente, AJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 164.656 miles de euros, lo que supone un descenso del 6,9% con respecto a 2018.

No han quedado pendientes de aplicar.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 31.975 miles de euros (36.079 miles de euros en 2019, lo que supone un descenso del 11,4%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas, o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Organización: Separación de las funciones de gestión tributaria y recaudación.

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos desarrolla funciones propias de gestión recaudatoria y, a su vez, las referentes a gestión tributaria. Resulta inhabitual que un Servicio reúna, a la vez, competencias relativas a gestión y a recaudación tributaria, contando estas funciones con características dispares, por lo que cabe proponer se considere la separación de dichas tareas en dos Servicios, si fuese factible (4.1.1.)

2ª) Carencia de medios informáticos propios:

Se reitera la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente, derivada de la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos, que condicionan negativamente el desarrollo de DEHESA. Así, resulta aconsejable dotar a los servicios informáticos del área tributaria de los medios personales y materiales necesarios que permitan impulsar el avance del sistema DEHESA, con una colaboración y coordinación de la DGT y la DGTIC, y con el traslado físico, si fuera necesario, del personal de esta última dirección, y con un programa de trabajo y calendario definidos para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE (4.1.1).

3ª) Reducción de personal interino:

Parece conveniente reducir el porcentaje de personal interino en la DGT, que actualmente representa el 22,3% de la plantilla, a través de las oportunas convocatorias de oposiciones de forma regular, y culminación de las mismas en plazos razonables, especialmente para los grupos A1 y A2, oposiciones que no han sido convocadas a lo largo del periodo 2006 a 2017 en el caso de grupo A1, y desde 2013 hasta 2018 en el caso de grupo A2 (4.1.2)

4ª) Planificación de medios personales:

La necesidad de recursos para continuar y acelerar la mejora de los sistemas de información en la CAE hace aconsejable una evaluación de los medios personales adicionales a corto y medio plazo que son necesarios para asegurar la culminación

del proyecto DEHESA, así como en el desarrollo del mejor aprovechamiento de las herramientas informáticas en la gestión tributaria. (4.1.2.).

5ª) Desarrollo de planes de formación:

No se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT. En particular, cabe referirse a la requerida por el personal que atiende los mostradores de información, presentación y grabación, especialmente cuando se producen nuevas incorporaciones a la DGT. La conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA aconseja incluir esta materia entre los principales objetivos de formación. Debe valorarse, en general, la posibilidad de cursos internos y externos (por ejemplo, del Instituto de Estudios Fiscales o del Colegio de Registradores) y especialmente de la formación a distancia, con la puesta a disposición de los funcionarios de videos con presentaciones para actualizaciones o explicaciones de las novedades en las aplicaciones más utilizadas (4.1.2)

6ª) Consolidación de los proyectos informáticos:

Parece oportuno, sobre todo, intensificar los esfuerzos y los recursos necesarios para acelerar el desarrollo de algunos de los proyectos informáticos más relevantes, fundamentalmente en torno al proyecto DEHESA, de forma que permita la introducción o consolidación, en un horizonte temporal relativamente cercano, del expediente electrónico, de la puesta a disposición de los programas de ayuda, de la confección on-line generalizada y de la presentación telemática de los diversos modelos, y de la notificación electrónica, entre otras prioridades que se consideran.

Resulta conveniente a estos efectos, redefinir el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo (4.1.4).

7ª) Establecimiento de un plan de objetivos por áreas:

Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas (4.2).

8ª) Culminación de la disponibilidad de programas de ayuda de autoliquidaciones

Dentro de la mejora de los sistemas de información y de las prestaciones ofrecidas a los contribuyentes en la sede electrónica podría ser de interés culminar la disponibilidad de programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones de utilización común, lo que mejoraría la asistencia al contribuyente, especialmente en

aquellos casos en los que la presentación electrónica es obligatoria para los profesionales (4.3.1.).

9ª) Implantación de sistemas informáticos de gestión de colas:

En las oficinas de atención al público puede ser de gran eficacia la utilización de sistemas informáticos de gestión de colas y control de tiempos, pues no es sólo una ayuda para los ciudadanos que visitan estas oficinas, sino que sistematiza además la información de número de atenciones, de tiempos medios, de distribución de los motivos de la asistencia, etc. de gran valor para la mejor gestión de la información y asistencia al público (4.3.1.).

10ª) Ampliación de los medios de pago:

Los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deben tender a permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), una vez que se ha posibilitado ya el pago con tarjetas de débito y crédito, y es recomendable analizar la posibilidad de extender el pago en entidades colaboradoras. (4.3.1.).

11ª) Actuaciones sobre presentaciones extemporáneas en el impuesto de patrimonio:

Cabe plantearse, respecto del impuesto de patrimonio, actuaciones de control, en vía de gestión, respecto de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente (4.3.2.1).

12ª) Control de las deficiencias de determinadas Oficinas Liquidadoras:

Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de determinadas OOLL, como consecuencia de las visitas de inspección a las mismas realizadas, y de los retrasos en que la mitad de ellas incurren, conviene realizar un seguimiento permanente de su cumplimiento con el fin de que dichas deficiencias gestoras y procedimentales se superen. A este respecto podría ser oportuno impulsar la celebración de reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que no se ha reunido en 2019, y comenzar los trabajos de análisis del convenio firmado en 1994 entre la entonces Consejería de Economía, Industria y Hacienda y los Registradores de la Propiedad, que no ha sido revisado hasta el momento (4.3.2.5).

13ª) Envío de resoluciones en formato electrónico del TEARE a la DGT:

El TEARE remite su resolución al Servicio de Inspección Fiscal en formato papel, no habiéndose, en consecuencia, adaptado aún a la previsión del artículo 14, en relación con el artículo 50 del RRVA, que establece que debe remitirlas electrónicamente. Sería deseable que, de acuerdo con el TEARE, se impulsase el establecimiento de

medios para que pudiese hacerse efectiva la remisión electrónica, ya que, además de la previsión legal, la doctrina sobre la caducidad en la tramitación de los expedientes exige una rápida comunicación a los órganos de valoración y gestión de la CA de las resoluciones recaídas, principalmente de las estimatorias que versan de reclamaciones sobre valoraciones (4.3.2.7.).

14ª) Implantación de una aplicación informática para el control de resoluciones:

Sería conveniente la implementación de aplicativos informáticos, ya sea como un módulo independiente de las aplicaciones actualmente utilizadas para la gestión de tributos, o compatible con las mismas, en el que se registrasen todas las reclamaciones económico-administrativas presentadas (tanto electrónicamente, cuando se habiliten, como presencialmente), la remisión de los expedientes respectivos al TEARE, las posibles incidencias surgidas a causa de dicha remisión, las resoluciones dictadas por los órganos económico administrativos, y el procedimiento de ejecución de las mismas, incluidos sus incidentes respectivos; generando los correspondientes formularios, posibilitando la realización de notificaciones y el control de las mismas, y la posibilidad de generar informes que controlen, entre otros aspectos, posibles plazos de prescripción o firmeza de las resoluciones económico-administrativas recurridas (4.3.2.7)

15ª) Impulso de presentación electrónica de reclamaciones

El registro electrónico de la CAE no dispone del correspondiente formulario para presentar la reclamación, a pesar de lo dispuesto en el artículo 235 de la LGT, en el sentido de exigir que la reclamación pueda interponerse a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable, en aquellos casos en los que los interesados estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones. Se propone, por lo tanto, analizar la conveniencia de proponer se impulse la confección del referido formulario en el registro electrónico de la CAE. (4.3.2.7)

16ª) Incumplimiento del plan de inspección:

El importante desfase entre las actuaciones inspectoras planificadas y las realmente llevadas a cabo, 90,8% en número, pero 57,7% en cuantía, puede requerir un replanteamiento de los objetivos, de los instrumentos inspectores utilizados y de las líneas de actuación, así como un mayor seguimiento de las actuaciones individualizadas, asignado objetivos para cada inspector, en el marco de un plan de inspección más detallado (4.3.4).

17ª) Establecimiento de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte

de un negocio jurídico sujeto a tributación, si bien se han observado avances en esta materia en alguno de los organismos de recaudación de las diputaciones. Este aspecto puede resultar aconsejable que sea considerado en futuros desarrollos informáticos (4.3.5.3).

- 18ª)** Impulso ante el Organismo Autónomo de Recaudación de Cáceres de la necesidad de discriminar los aplazamientos y fraccionamientos de deudas que se refieren a la CAE:

El Organismo Autónomo de Recaudación de Cáceres incluye el importe total de deudas aplazadas o fraccionadas por todas las Administraciones Públicas que gestiona, puesto que no puede discriminar las que se refieren a la CAE. Con el fin de que en las visitas venideras pueda conocerse el volumen total de aplazamientos y fraccionamientos que gestiona la DGT en cuanto a tributos cedidos, ejerciendo el adecuado control sobre ellos, se recomienda se den los pasos necesarios para que le OAR de Cáceres solvente esta limitación (4.3.5).

- 19ª)** Actuaciones de control financiero en el área de ingresos:

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorias propuesto por la Intervención General. (4.3.6.2.)

- 20ª)** Análisis de los valores de referencia individualizados que proporciona la Dirección General del Catastro

Una serie de problemas técnicos han impedido en el ejercicio de referencia el análisis, por parte del Servicio de Valoraciones de la CAE, de los valores individualizados facilitados por la Dirección General del Catastro. Se recomienda que, en lo sucesivo, se efectúe un análisis pormenorizado de la comparación entre los valores del Catastro y los de la CAE, calibrando su impacto recaudatorio, por la importancia que ofrecen para la comunidad como base de la recaudación por tributos cedidos (4.4.3.)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	0	0	40	41	3	3	43	44	1	1	44
Cáceres	0	0	39	40	4	4	43	44	1	1	44	45
Mérida	0	0	20	18	19	22	39	40	0	0	39	40
Total	0	0	99	99	26	29	125	128	2	2	127	130

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	5	5	9	10	0	0	4	4	23	23	3	3	44
Cáceres	4	4	14	14	0	0	4	4	19	20	3	3	44	45
Mérida	9	10	20	18	0	0	2	1	8	11	0	0	39	40
Total	18	19	43	42	0	0	10	9	50	54	6	6	127	130

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	5	5	6	7	0	0	4	4	23	23	2	2	40
Cáceres	3	3	12	12	0	0	4	4	19	20	1	1	39	40
Mérida	4	4	12	10	0	0	2	1	2	3	0	0	20	18
Total	12	12	30	29	0	0	10	9	44	46	3	3	99	99

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cáceres	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1	4	4
Mérida	5	6	8	8	0	0	0	0	6	8	0	0	19	22
Total	6	7	13	13	0	0	0	0	6	8	1	1	26	29

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Badajoz	7	9	8	7	0	0	7	6	8	9	3	3	33
Cáceres	8	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	17	14	13	0	0	12	11	11	12	3	3	55	56

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Badajoz	1	2,2	26	57,8	4	8,9	0	0,0	5	11,1	3	6,7	1	2,2	5	11,1	45	100,0
Cáceres	1	2,2	25	55,6	4	8,9	0	0,0	8	17,8	3	6,7	1	2,2	3	6,7	45	100,0
Mérida	1	2,5	12	30,0	4	10,0	10	25,0	8	20,0	1	2,5	4	10,0	0	0,0	40	100,0
Total	3	2,3	63	48,5	12	9,2	10	7,7	21	16,2	7	5,4	6	4,6	8	6,2	130	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Badajoz	5	10	0	4	23	2	44	0	0	0	0	1	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	5	0	1	17	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	2	4	0	0	0	0	1	1	5
Cáceres	4	14	0	4	20	2	44	0	0	0	0	1	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	3	13	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
Mérida	10	18	0	1	11	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	6	2	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	7	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	42	0	9	54	4	128	0	0	0	0	2	2	130
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	8	13	0	5	37	0	63	0	0	0	0	0	0	63
Recaudación	2	3	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	6	2	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	17	0	0	4	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Intervención	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	3	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	0	0	1	1	4	6	0	0	0	0	2	2	8

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	1.242	100,0	0	0,0	1.242	100,0
Total	1.242	100,0	0	0,0	1.242	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		s	s	s
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mérida	1.242	0	0	0,0
Total	1.242	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
			Liquidados	
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.952	9.022	8.108	12.866	1.967	285	10.614	38,7	107,6	19,0
Cáceres	4.475	7.058	5.357	6.176	922	79	5.175	46,4	138,0	13,8
Mérida	446	1.653	1.245	854	10	4	840	59,3	191,5	8,2
Total	16.873	17.733	14.710	19.896	2.899	368	16.629	42,5	117,9	16,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	2.123	2.090	1.450	2.763	285	4	2.474	34,4	130,1	22,9
Cáceres	1.262	3.055	1.596	2.721	241	51	2.429	37,0	215,6	20,5
Mérida	446	1.653	1.245	854	10	4	840	59,3	191,5	8,2
Total	3.831	6.798	4.291	6.338	536	59	5.743	40,4	165,4	17,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	9.829	6.932	6.658	10.103	1.682	281	8.140	39,7	102,8	18,2
Cáceres	3.213	4.003	3.761	3.455	681	28	2.746	52,1	107,5	11,0
Total	13.042	10.935	10.419	13.558	2.363	309	10.886	43,5	104,0	15,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.139	5.775	5.205	6.709	1.458	230	5.021	64,0	43,7	109,3	15,5
Cáceres	2.636	5.148	3.836	3.948	454	54	3.440	72,9	49,3	149,8	12,4
Mérida	290	736	545	481	5	3	473	44,5	53,1	165,9	10,6
Total	9.065	11.659	9.586	11.138	1.917	287	8.934	65,7	46,3	122,9	13,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	406	1.516	1.079	843	267	4	572	72,5	56,1	207,6	9,4
Cáceres	867	2.545	1.108	2.304	198	42	2.064	83,3	32,5	265,7	25,0
Mérida	290	736	545	481	5	3	473	44,5	53,1	165,9	10,6
Total	1.563	4.797	2.732	3.628	470	49	3.109	70,6	43,0	232,1	15,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.733	4.259	4.126	5.866	1.191	226	4.449	61,4	41,3	102,3	17,1
Cáceres	1.769	2.603	2.728	1.644	256	12	1.376	65,0	62,4	92,9	7,2
Total	7.502	6.862	6.854	7.510	1.447	238	5.825	62,8	47,7	100,1	13,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.733	4.259	4.126	5.866	1.191	226	4.449	61,4	41,3	102,3	17,1
Almendralejo	2.358	1.053	906	2.505	571	62	1.872	83,6	26,6	106,2	33,2
Castuera	257	502	400	359	139	8	212	79,8	52,7	139,7	10,8
Don Benito	319	510	512	317	16	14	287	55,3	61,8	99,4	7,4
Fregenal de la Sierra	162	158	220	100	13	0	87	56,8	68,8	61,7	5,5
Fuente de Cantos	315	200	256	259	13	0	246	47,4	49,7	82,2	12,1
Herrera del Duque	319	95	138	276	7	5	264	22,5	33,3	86,5	24,0
Jerez de los Caballeros	496	344	314	526	24	76	426	71,7	37,4	106,0	20,1
Llerena	333	241	396	178	42	7	129	39,0	69,0	53,5	5,4
Olivenza	124	315	265	174	41	0	133	68,5	60,4	140,3	7,9
Puebla de Alcocer	175	154	142	187	71	0	116	49,0	43,2	106,9	15,8
Villanueva de la Serena	360	370	415	315	248	46	21	81,9	56,8	87,5	9,1
Zafra	515	317	162	670	6	8	656	47,0	19,5	130,1	49,6
Cáceres	1.769	2.603	2.728	1.644	256	12	1.376	65,0	62,4	92,9	7,2
Alcántara	11	72	50	33	0	0	33	42,9	60,2	300,0	7,9
Coria	25	500	491	34	30	3	1	96,3	93,5	136,0	0,8
Hervás	93	305	310	88	0	0	88	62,5	77,9	94,6	3,4
Hoyos	146	266	174	238	11	0	227	86,4	42,2	163,0	16,4
Jarandilla	3	136	133	6	4	2	0	29,7	95,7	200,0	0,5
Logrosán	0	235	235	0	0	0	0	94,4	100,0	--	0,0
Montánchez	470	233	487	216	0	0	216	83,8	69,3	46,0	5,3
Navalmoral de la Mata	385	161	75	471	105	3	363	24,6	13,7	122,3	75,4
Trujillo	435	547	573	409	79	0	330	86,8	58,4	94,0	8,6
Valencia de Alcántara	201	148	200	149	27	4	118	59,2	57,3	74,1	8,9
Total	7.502	6.862	6.854	7.510	1.447	238	5.825	62,8	47,7	100,1	13,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.813	3.247	2.903	6.157	509	55	5.593	36,0	32,0	105,9	25,5
Cáceres	1.839	1.910	1.521	2.228	468	25	1.735	27,1	40,6	121,2	17,6
Mérida	156	917	700	373	5	1	367	55,5	65,2	239,1	6,4
Total	7.808	6.074	5.124	8.758	982	81	7.695	34,3	36,9	112,2	20,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.717	574	371	1.920	18	0	1.902	27,5	16,2	111,8	62,1
Cáceres	395	510	488	417	43	9	365	16,7	53,9	105,6	10,3
Mérida	156	917	700	373	5	1	367	55,5	65,2	239,1	6,4
Total	2.268	2.001	1.559	2.710	66	10	2.634	29,4	36,5	119,5	20,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.096	2.673	2.532	4.237	491	55	3.691	38,6	37,4	103,4	20,1
Cáceres	1.444	1.400	1.033	1.811	425	16	1.370	35,0	36,3	125,4	21,0
Total	5.540	4.073	3.565	6.048	916	71	5.061	37,2	37,1	109,2	20,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.096	2.673	2.532	4.237	491	55	3.691	38,6	37,4	103,4	20,1
Almendralejo	751	207	301	657	43	5	609	16,4	31,4	87,5	26,2
Castuera	101	127	106	122	56	2	64	20,2	46,5	120,8	13,8
Don Benito	370	412	405	377	14	2	361	44,7	51,8	101,9	11,2
Fregenal de la Sierra	118	120	169	69	10	0	59	43,2	71,0	58,5	4,9
Fuente de Cantos	474	222	332	364	54	0	310	52,6	47,7	76,8	13,2
Herrera del Duque	818	328	299	847	18	3	826	77,5	26,1	103,5	34,0
Jerez de los Caballeros	151	136	83	204	5	28	171	28,3	28,9	135,1	29,5
Llerena	520	377	379	518	86	8	424	61,0	42,3	99,6	16,4
Olivenza	83	145	124	104	29	0	75	31,5	54,4	125,3	10,1
Puebla de Alcocer	150	160	126	184	152	0	32	51,0	40,6	122,7	17,5
Villanueva de la Serena	44	82	97	29	19	7	3	18,1	77,0	65,9	3,6
Zafra	516	357	111	762	5	0	757	53,0	12,7	147,7	82,4
Cáceres	1.444	1.400	1.033	1.811	425	16	1.370	35,0	36,3	125,4	21,0
Alcántara	21	96	79	38	0	0	38	57,1	67,5	181,0	5,8
Coria	2	19	19	2	2	0	0	3,7	90,5	100,0	1,3
Hervás	69	183	160	92	0	0	92	37,5	63,5	133,3	6,9
Hoyos	8	42	25	25	2	0	23	13,6	50,0	312,5	12,0
Jarandilla	80	322	315	87	79	8	0	70,3	78,4	108,8	3,3
Logrosán	0	14	14	0	0	0	0	5,6	100,0	--	0,0
Montánchez	216	45	73	188	0	0	188	16,2	28,0	87,0	30,9
Navalmoral de la Mata	825	494	119	1.200	283	6	911	75,4	9,0	145,5	121,0
Trujillo	46	83	89	40	15	0	25	13,2	69,0	87,0	5,4
Valencia de Alcántara	177	102	140	139	44	2	93	40,8	50,2	78,5	11,9
Total	5.540	4.073	3.565	6.048	916	71	5.061	37,2	37,1	109,2	20,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	5.775	5.205	1.006	18.305	17,4	19,3
Cáceres	5.148	3.836	810	8.452	15,7	21,1
Mérida	736	545	69	1.522	9,4	12,7
Total	11.659	9.586	1.885	28.279	16,2	19,7

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.516	1.079	132	6.342	8,7	12,2
Cáceres	2.545	1.108	254	4.364	10,0	22,9
Mérida	736	545	69	1.522	9,4	12,7
Total	4.797	2.732	455	12.228	9,5	16,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	4.259	4.126	874	11.963	20,5	21,2
Cáceres	2.603	2.728	556	4.088	21,4	20,4
Total	6.862	6.854	1.430	16.051	20,8	20,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	4.259	4.126	874	11.963	20,5	21,2
Almendralejo	1.053	906	229	5.204	21,7	25,3
Castuera	502	400	51	1.020	10,2	12,8
Don Benito	510	512	120	2.227	23,5	23,4
Fregenal de la Sierra	158	220	19	250	12,0	8,6
Fuente de Cantos	200	256	18	182	9,0	7,0
Herrera del Duque	95	138	12	96	12,6	8,7
Jerez de los Caballeros	344	314	84	208	24,4	26,8
Llerena	241	396	81	591	33,6	20,5
Olivenza	315	265	67	241	21,3	25,3
Puebla de Alcocer	154	142	36	751	23,4	25,4
Villanueva de la Serena	370	415	114	781	30,8	27,5
Zafra	317	162	43	412	13,6	26,5
Cáceres	2.603	2.728	556	4.088	21,4	20,4
Alcántara	72	50	15	6	20,8	30,0
Coria	500	491	97	467	19,4	19,8
Hervás	305	310	37	122	12,1	11,9
Hoyos	266	174	52	133	19,5	29,9
Jarandilla	136	133	21	22	15,4	15,8
Logrosán	235	235	68	397	28,9	28,9
Montánchez	233	487	48	820	20,6	9,9
Navalmoral de la Mata	161	75	17	298	10,6	22,7
Trujillo	547	573	158	1.719	28,9	27,6
Valencia de Alcántara	148	200	43	104	29,1	21,5
Total	6.862	6.854	1.430	16.051	20,8	20,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	3.247	3.960	2.903	157	2.078	5,4
Cáceres	1.910	3.383	1.521	111	459	7,3
Mérida	917	1.859	700	17	52	2,4
Total	6.074	9.202	5.124	285	2.589	5,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	574	437	371	17	888	4,6
Cáceres	510	2.088	488	25	257	5,1
Mérida	917	1.859	700	17	52	2,4
Total	2.001	4.384	1.559	59	1.197	3,8

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.673	3.523	2.532	140	1.190	5,5
Cáceres	1.400	1.295	1.033	86	202	8,3
Total	4.073	4.818	3.565	226	1.392	6,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.673	3.523	2.532	140	1.190	5,5
Almendralejo	207	377	301	24	232	8,0
Castuera	127	377	106	10	31	9,4
Don Benito	412	318	405	12	155	3,0
Fregenal de la Sierra	120	196	169	5	7	3,0
Fuente de Cantos	222	336	332	12	72	3,6
Herrera del Duque	328	249	299	12	92	4,0
Jerez de los Caballeros	136	202	83	2	16	2,4
Llerena	377	610	379	32	444	8,4
Olivenza	145	145	124	11	95	8,9
Puebla de Alcocer	160	319	126	7	5	5,6
Villanueva de la Serena	82	53	97	5	9	5,2
Zafra	357	341	111	8	32	7,2
Cáceres	1.400	1.295	1.033	86	202	8,3
Alcántara	96	100	79	15	6	19,0
Coria	19	3	19	3	3	15,8
Hervás	183	103	160	1	0	0,6
Hoyos	42	32	25	5	9	20,0
Jarandilla	322	431	315	35	70	11,1
Logrosán	14	0	14	0	0	0,0
Montánchez	45	44	73	3	2	4,1
Navalmoral de la Mata	494	317	119	12	83	10,1
Trujillo	83	155	89	3	1	3,4
Valencia de Alcántara	102	110	140	9	28	6,4
Total	4.073	4.818	3.565	226	1.392	6,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	1	0	46	31	42	5	46	31	43	5
Cáceres	4	6	3	5	16	3	17	1	20	9	20	6
Mérida	5	2	6	3	0	0	0	0	5	2	6	3
Total	9	8	10	8	62	34	59	6	71	42	69	14

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	111	138	46	43	71	0	160	89	64,3	80,2	6,7
Cáceres	17	47	21	9	27	0	57	7	89,1	41,2	1,5
Mérida	7	13	8	0	6	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Total	135	198	75	52	104	0	231	102	69,4	75,6	5,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	40	25	16	5	18	0	39	26	60,0	65,0	8,0
Cáceres	11	23	11	9	8	0	28	6	82,4	54,5	2,6
Mérida	7	13	8	0	6	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Total	58	61	35	14	32	0	81	38	68,1	65,5	5,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	71	113	30	38	53	0	121	63	65,8	88,7	6,2
Cáceres	6	24	10	0	19	0	29	1	96,7	16,7	0,4
Total	77	137	40	38	72	0	150	64	70,1	83,1	5,1

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	111	138	46	43	71	0	160	89	64,3	80,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	65	68	14	21	37	0	72	61	54,1	93,8	10,2
Demás recursos	41	62	27	20	31	0	78	25	75,7	61,0	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	4	8	5	2	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	17	47	21	9	27	0	57	7	89,1	41,2	1,5
Contra liqs. con imp. valor	14	8	8	7	2	0	17	5	77,3	35,7	3,5
Demás recursos	3	37	11	2	25	0	38	2	95,0	66,7	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mérida	7	13	8	0	6	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	6	2	0	3	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	5	7	6	0	3	0	9	3	75,0	60,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	135	198	75	52	104	0	231	102	69,4	75,6	5,3
Contra liqs. con imp. valor	79	76	22	28	39	0	89	66	57,4	83,5	8,9
Demás recursos	46	105	40	22	59	0	121	30	80,1	65,2	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	9	15	11	2	6	0	19	5	79,2	55,6	3,2
Otros	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	40	25	16	5	18	0	39	26	60,0	65,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	18	11	4	2	12	0	18	11	62,1	61,1	7,3
Demás recursos	22	11	11	2	5	0	18	15	54,5	68,2	10,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	11	23	11	9	8	0	28	6	82,4	54,5	2,6
Contra liqs. con imp. valor	11	5	5	7	0	0	12	4	75,0	36,4	4,0
Demás recursos	0	18	6	2	8	0	16	2	88,9	--	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	7	13	8	0	6	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	6	2	0	3	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	5	7	6	0	3	0	9	3	75,0	60,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	58	61	35	14	32	0	81	38	68,1	65,5	5,6
Contra liqs. con imp. valor	29	16	9	9	12	0	30	15	66,7	51,7	6,0
Demás recursos	24	35	19	4	16	0	39	20	66,1	83,3	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	5	10	7	1	4	0	12	3	80,0	60,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	71	113	30	38	53	0	121	63	65,8	88,7	6,2
Contra liqs. con imp. valor	47	57	10	19	25	0	54	50	51,9	106,4	11,1
Demás recursos	19	51	16	18	26	0	60	10	85,7	52,6	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	5	4	1	2	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	6	24	10	0	19	0	29	1	96,7	16,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	3	3	0	2	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Demás recursos	3	19	5	0	17	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	77	137	40	38	72	0	150	64	70,1	83,1	5,1
Contra liqs. con imp. valor	50	60	13	19	27	0	59	51	53,6	102,0	10,4
Demás recursos	22	70	21	18	43	0	82	10	89,1	45,5	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	4	5	4	1	2	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Otros	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	47	57	10	19	25	0	54	50	51,9	106,4	11,1
Almendralejo	10	25	4	1	15	0	20	15	57,1	150,0	9,0
Castuera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	18	11	0	10	0	0	10	19	34,5	105,6	22,8
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Llerena	7	8	0	3	5	0	8	7	53,3	100,0	10,5
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Villanueva de la Serena	9	5	6	5	1	0	12	2	85,7	22,2	2,0
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	3	3	3	0	2	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Alcántara	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	60	13	19	27	0	59	51	53,6	102,0	10,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	19	51	16	18	26	0	60	10	85,7	52,6	2,0
Almendralejo	9	22	6	14	10	0	30	1	96,8	11,1	0,4
Castuera	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Don Benito	1	7	5	0	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	7	1	2	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	3	19	5	0	17	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hervás	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Hoyos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	3	7	3	0	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	22	70	21	18	43	0	82	10	89,1	45,5	1,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	4	5	4	1	2	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Almendralejo	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	5	4	1	2	0	7	2	77,8	50,0	3,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	59.768	86.940	89.231	57.477	14.996	19	42.462	60,8	96,2	7,7
CV vehs. usados (exentas)	8.778	7.417	8.115	8.080	244	0	7.836	50,1	92,0	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	19.306	44.379	42.983	20.702	7.785	2	12.915	67,5	107,2	5,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	6.086	14.452	17.428	3.110	140	1	2.969	84,9	51,1	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	25.598	20.692	20.705	25.585	6.827	16	18.742	44,7	99,9	14,8
Oficinas liquidadoras	18.870	27.082	25.703	20.249	8.246	323	11.680	55,9	107,3	9,5
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	2.491	7.908	7.693	2.706	561	121	2.024	74,0	108,6	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.379	19.174	18.010	17.543	7.685	202	9.656	50,7	107,1	11,7
Total	78.638	114.022	114.934	77.726	23.242	342	54.142	59,7	98,8	8,1
CV vehs. usados (exentas)	8.778	7.417	8.115	8.080	244	0	7.836	50,1	92,0	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	19.306	44.379	42.983	20.702	7.785	2	12.915	67,5	107,2	5,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	8.577	22.360	25.121	5.816	701	122	4.993	81,2	67,8	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.977	39.866	38.715	43.128	14.512	218	28.398	47,3	102,7	13,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	48.628	50.382	52.664	46.346	12.937	284	33.125	53,2	95,3	10,6
Exentas	8.716	14.324	17.300	5.740	529	104	5.107	75,1	65,9	4,0
Con liquidación	39.912	36.058	35.364	40.606	12.408	180	28.018	46,5	101,7	13,8
Cáceres	17.507	36.461	35.514	18.454	7.768	58	10.628	65,8	105,4	6,2
Exentas	3.347	8.977	9.162	3.162	364	18	2.780	74,3	94,5	4,1
Con liquidación	14.160	27.484	26.352	15.292	7.404	40	7.848	63,3	108,0	7,0
Mérida	12.503	27.179	26.756	12.926	2.537	0	10.389	67,4	103,4	5,8
Exentas	5.292	6.476	6.774	4.994	52	0	4.942	57,6	94,4	8,8
Con liquidación	7.211	20.703	19.982	7.932	2.485	0	5.447	71,6	110,0	4,8
Total	78.638	114.022	114.934	77.726	23.242	342	54.142	59,7	98,8	8,1
Exentas	17.355	29.777	33.236	13.896	945	122	12.829	70,5	80,1	5,0
Con liquidación	61.283	84.245	81.698	63.830	22.297	220	41.313	56,1	104,2	9,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	35.648	32.398	36.283	31.763	7.030	12	24.721	53,3	89,1	10,5
Exentas	6.772	8.781	11.915	3.638	122	0	3.516	76,6	53,7	3,7
Con liquidación	28.876	23.617	24.368	28.125	6.908	12	21.205	46,4	97,4	13,9
Cáceres	11.617	27.363	26.192	12.788	5.429	7	7.352	67,2	110,1	5,9
Exentas	2.800	6.612	6.854	2.558	210	1	2.347	72,8	91,4	4,5
Con liquidación	8.817	20.751	19.338	10.230	5.219	6	5.005	65,4	116,0	6,3
Mérida	12.503	27.179	26.756	12.926	2.537	0	10.389	67,4	103,4	5,8
Exentas	5.292	6.476	6.774	4.994	52	0	4.942	57,6	94,4	8,8
Con liquidación	7.211	20.703	19.982	7.932	2.485	0	5.447	71,6	110,0	4,8
Total	59.768	86.940	89.231	57.477	14.996	19	42.462	60,8	96,2	7,7
Exentas	14.864	21.869	25.543	11.190	384	1	10.805	69,5	75,3	5,3
Con liquidación	44.904	65.071	63.688	46.287	14.612	18	31.657	57,9	103,1	8,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.980	17.984	16.381	14.583	5.907	272	8.404	52,9	112,3	10,7
Exentas	1.944	5.543	5.385	2.102	407	104	1.591	71,9	108,1	4,7
Con liquidación	11.036	12.441	10.996	12.481	5.500	168	6.813	46,8	113,1	13,6
Cáceres	5.890	9.098	9.322	5.666	2.339	51	3.276	62,2	96,2	7,3
Exentas	547	2.365	2.308	604	154	17	433	79,3	110,4	3,1
Con liquidación	5.343	6.733	7.014	5.062	2.185	34	2.843	58,1	94,7	8,7
Total	18.870	27.082	25.703	20.249	8.246	323	11.680	55,9	107,3	9,5
Exentas	2.491	7.908	7.693	2.706	561	121	2.024	74,0	108,6	4,2
Con liquidación	16.379	19.174	18.010	17.543	7.685	202	9.656	50,7	107,1	11,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.460	13.849	12.949	13.360	4.761	2	8.597	49,2	107,2	12,4
Cáceres	4.342	13.702	13.174	4.870	2.496	0	2.374	73,0	112,2	4,4
Mérida	2.504	16.828	16.860	2.472	528	0	1.944	87,2	98,7	1,8
Total	19.306	44.379	42.983	20.702	7.785	2	12.915	67,5	107,2	5,8

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.460	13.849	12.949	13.360	4.761	2	8.597	49,2	107,2	12,4
Cáceres	4.342	13.702	13.174	4.870	2.496	0	2.374	73,0	112,2	4,4
Mérida	2.504	16.828	16.860	2.472	528	0	1.944	87,2	98,7	1,8
Total	19.306	44.379	42.983	20.702	7.785	2	12.915	67,5	107,2	5,8

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	27.452	22.209	22.415	27.246	7.647	178	19.421	45,1	99,2	14,6
Cáceres	9.818	13.782	13.178	10.422	4.908	40	5.474	55,8	106,2	9,5
Mérida	4.707	3.875	3.122	5.460	1.957	0	3.503	36,4	116,0	21,0
Total	41.977	39.866	38.715	43.128	14.512	218	28.398	47,3	102,7	13,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	16.416	9.768	11.419	14.765	2.147	10	12.608	43,6	89,9	15,5
Cáceres	4.475	7.049	6.164	5.360	2.723	6	2.631	53,5	119,8	10,4
Mérida	4.707	3.875	3.122	5.460	1.957	0	3.503	36,4	116,0	21,0
Total	25.598	20.692	20.705	25.585	6.827	16	18.742	44,7	99,9	14,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.036	12.441	10.996	12.481	5.500	168	6.813	46,8	113,1	13,6
Cáceres	5.343	6.733	7.014	5.062	2.185	34	2.843	58,1	94,7	8,7
Total	16.379	19.174	18.010	17.543	7.685	202	9.656	50,7	107,1	11,7

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.036	12.441	10.996	12.481	5.500	168	6.813	46,8	113,1	13,6
Almendralejo	982	2.106	1.345	1.743	1.068	21	654	43,6	177,5	15,6
Castuera	834	961	943	852	514	13	325	52,5	102,2	10,8
Don Benito	1.290	2.052	1.888	1.454	551	5	898	56,5	112,7	9,2
Fregenal de la Sierra	375	501	567	309	225	0	84	64,7	82,4	6,5
Fuente de Cantos	613	1.067	1.093	587	448	0	139	65,1	95,8	6,4
Herrera del Duque	1.114	650	531	1.233	200	4	1.029	30,1	110,7	27,9
Jerez de los Caballeros	1.348	514	178	1.684	190	23	1.471	9,6	124,9	113,5
Llerena	1.094	854	983	965	112	1	852	50,5	88,2	11,8
Olivenza	1.063	788	887	964	361	0	603	47,9	90,7	13,0
Puebla de Alcocer	536	635	537	634	452	0	182	45,9	118,3	14,2
Villanueva de la Serena	873	1.145	1.078	940	797	101	42	53,4	107,7	10,5
Zafra	914	1.168	966	1.116	582	0	534	46,4	122,1	13,9
Cáceres	5.343	6.733	7.014	5.062	2.185	34	2.843	58,1	94,7	8,7
Alcántara	172	253	292	133	0	0	133	68,7	77,3	5,5
Coría	237	750	659	328	322	6	0	66,8	138,4	6,0
Hervás	242	418	376	284	48	0	236	57,0	117,4	9,1
Hoyos	129	470	350	249	208	2	39	58,4	193,0	8,5
Jarandilla	125	826	678	273	256	17	0	71,3	218,4	4,8
Logrosán	25	1.075	1.100	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Montánchez	1.050	416	931	535	150	0	385	63,5	51,0	6,9
Navalmoral de la Mata	2.017	1.190	1.292	1.915	682	9	1.224	40,3	94,9	17,8
Trujillo	1.070	1.099	1.109	1.060	302	0	758	51,1	99,1	11,5
Valencia de Alcántara	276	236	227	285	217	0	68	44,3	103,3	15,1
Total	16.379	19.174	18.010	17.543	7.685	202	9.656	50,7	107,1	11,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Badajoz	12.949	1.827	349	14,1	22.415	3.643	5.178	16,3
Cáceres	13.174	526	84	4,0	13.178	2.406	2.936	18,3
Mérida	16.860	287	51	1,7	3.122	465	1.245	14,9
Total	42.983	2.640	484	6,1	38.715	6.514	9.359	16,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	12.949	1.827	349	14,1	11.419	1.006	1.913	8,8
Cáceres	13.174	526	84	4,0	6.164	1.006	1.779	16,3
Mérida	16.860	287	51	1,7	3.122	465	1.245	14,9
Total	42.983	2.640	484	6,1	20.705	2.477	4.937	12,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	10.996	2.637	3.265	24,0
Cáceres	0	0	0	--	7.014	1.400	1.157	20,0
Total	0	0	0	--	18.010	4.037	4.422	22,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	10.996	2.637	3.265	24,0
Almendralejo	0	0	0	--	1.345	393	586	29,2
Castuera	0	0	0	--	943	286	323	30,3
Don Benito	0	0	0	--	1.888	519	716	27,5
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	567	40	25	7,1
Fuente de Cantos	0	0	0	--	1.093	201	128	18,4
Herrera del Duque	0	0	0	--	531	97	375	18,3
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	178	22	18	12,4
Llerena	0	0	0	--	983	368	409	37,4
Olivenza	0	0	0	--	887	173	133	19,5
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	537	107	72	19,9
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.078	212	243	19,7
Zafra	0	0	0	--	966	219	237	22,7
Cáceres	0	0	0	--	7.014	1.400	1.157	20,0
Alcántara	0	0	0	--	292	292	18	100,0
Coria	0	0	0	--	659	0	0	0,0
Hervás	0	0	0	--	376	27	14	7,2
Hoyos	0	0	0	--	350	108	50	30,9
Jarandilla	0	0	0	--	678	87	65	12,8
Logrosán	0	0	0	--	1.100	109	88	9,9
Montánchez	0	0	0	--	931	102	98	11,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.292	342	414	26,5
Trujillo	0	0	0	--	1.109	241	277	21,7
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	227	92	133	40,5
Total	0	0	0	--	18.010	4.037	4.422	22,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	5	1	5	1	5	1	5	1
Cáceres	0	0	0	0	2	107	2	107	2	107	2	107
Mérida	5	1	5	1	0	0	0	0	5	1	5	1
Total	5	1	5	1	7	108	7	108	12	109	12	109

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	196	340	71	60	109	1	241	295	45,0	150,5	5.470	6,2	14,7
Cáceres	57	152	65	31	58	1	155	54	74,2	94,7	2.932	5,2	4,2
Mérida	33	115	73	6	43	0	122	26	82,4	78,8	752	15,3	2,6
Total	286	607	209	97	210	2	518	375	58,0	131,1	9.154	6,6	8,7

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	14	131	23	13	25	0	61	84	42,1	600,0	2.833	4,6	16,5
Cáceres	39	112	48	26	35	1	110	41	72,8	105,1	1.532	7,3	4,5
Mérida	33	115	73	6	43	0	122	26	82,4	78,8	752	15,3	2,6
Total	86	358	144	45	103	1	293	151	66,0	175,6	5.117	7,0	6,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	182	209	48	47	84	1	180	211	46,0	115,9	2.637	7,9	14,1
Cáceres	18	40	17	5	23	0	45	13	77,6	72,2	1.400	2,9	3,5
Total	200	249	65	52	107	1	225	224	50,1	112,0	4.037	6,2	11,9

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	196	340	71	60	109	1	241	295	45,0	150,5	14,7
Contra liqs. con imp. valor	163	253	50	49	77	1	177	239	42,5	146,6	16,2
Demás recursos	23	79	16	10	32	0	58	44	56,9	191,3	9,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	5	1	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	9	1	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
Cáceres	57	152	65	31	58	1	155	54	74,2	94,7	4,2
Contra liqs. con imp. valor	38	78	28	15	36	1	80	36	69,0	94,7	5,4
Demás recursos	19	70	36	15	21	0	72	17	80,9	89,5	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Mérida	33	115	73	6	43	0	122	26	82,4	78,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	13	17	8	4	9	0	21	9	70,0	69,2	5,1
Demás recursos	2	13	7	0	6	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	18	85	58	2	28	0	88	15	85,4	83,3	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	286	607	209	97	210	2	518	375	58,0	131,1	8,7
Contra liqs. con imp. valor	214	348	86	68	122	2	278	284	49,5	132,7	12,3
Demás recursos	44	162	59	25	59	0	143	63	69,4	143,2	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	19	93	64	3	28	0	95	17	84,8	89,5	2,1
Otros	9	4	0	1	1	0	2	11	15,4	122,2	66,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	14	131	23	13	25	0	61	84	42,1	600,0	16,5
Contra liqs. con imp. valor	13	92	15	10	16	0	41	64	39,0	492,3	18,7
Demás recursos	1	38	7	3	9	0	19	20	48,7	2.000,0	12,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	39	112	48	26	35	1	110	41	72,8	105,1	4,5
Contra liqs. con imp. valor	23	50	14	13	18	1	46	27	63,0	117,4	7,0
Demás recursos	16	62	34	13	17	0	64	14	82,1	87,5	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	33	115	73	6	43	0	122	26	82,4	78,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	13	17	8	4	9	0	21	9	70,0	69,2	5,1
Demás recursos	2	13	7	0	6	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	18	85	58	2	28	0	88	15	85,4	83,3	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	86	358	144	45	103	1	293	151	66,0	175,6	6,2
Contra liqs. con imp. valor	49	159	37	27	43	1	108	100	51,9	204,1	11,1
Demás recursos	19	113	48	16	32	0	96	36	72,7	189,5	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	18	86	59	2	28	0	89	15	85,6	83,3	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	182	209	48	47	84	1	180	211	46,0	115,9	14,1
Contra liqs. con imp. valor	150	161	35	39	61	1	136	175	43,7	116,7	15,4
Demás recursos	22	41	9	7	23	0	39	24	61,9	109,1	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	4	1	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Otros	9	1	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
Cáceres	18	40	17	5	23	0	45	13	77,6	72,2	3,5
Contra liqs. con imp. valor	15	28	14	2	18	0	34	9	79,1	60,0	3,2
Demás recursos	3	8	2	2	4	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	200	249	65	52	107	1	225	224	50,1	112,0	11,9
Contra liqs. con imp. valor	165	189	49	41	79	1	170	184	48,0	111,5	13,0
Demás recursos	25	49	11	9	27	0	47	27	63,5	108,0	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	5	1	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	9	4	0	1	1	0	2	11	15,4	122,2	66,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	150	161	35	39	61	1	136	175	43,7	116,7	15,4
Almendralejo	6	11	7	3	6	0	16	1	94,1	16,7	0,8
Castuera	2	17	5	2	9	0	16	3	84,2	150,0	2,3
Don Benito	41	59	8	14	15	0	37	63	37,0	153,7	20,4
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	23	10	0	4	6	0	10	23	30,3	100,0	27,6
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	41	0	0	0	0	0	0	41	0,0	100,0	--
Llerena	6	12	3	1	7	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Olivenza	12	5	1	3	1	0	5	12	29,4	100,0	28,8
Puebla de Alcocer	3	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de la Serena	14	33	9	7	10	0	26	21	55,3	150,0	9,7
Zafra	2	14	2	2	7	1	12	4	75,0	200,0	4,0
Cáceres	15	28	14	2	18	0	34	9	79,1	60,0	3,2
Alcántara	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Coria	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Hervás	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	8	4	1	1	4	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Trujillo	5	7	2	0	9	0	11	1	91,7	20,0	1,1
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	165	189	49	41	79	1	170	184	48,0	111,5	13,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	22	41	9	7	23	0	39	24	61,9	109,1	7,4
Almendralejo	5	8	1	0	7	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Castuera	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Don Benito	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Fregenal de la Sierra	1	4	0	1	1	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Fuente de Cantos	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Herrera del Duque	4	2	1	0	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Jerez de los Caballeros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Llerena	2	11	3	3	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Olivenza	4	2	1	1	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Cáceres	3	8	2	2	4	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	3	0	0	1	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	25	49	11	9	27	0	47	27	63,5	108,0	6,9

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre
Badajoz	1	6	4	1	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	7	5	1	0	0	6	2	75,0	200,0	4,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Badajoz	9	1	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	4	0	1	1	0	2	11	15,4	122,2	66,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	92	36	60	68	46,9	73,9	13,6
Cáceres	5	5	8	2	80,0	40,0	3,0
Mérida	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	98	42	69	71	49,3	72,4	12,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	20	2	11	11	50,0	55,0	12,0
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	2	11	11	50,0	55,0	12,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	8	4	9	3	75,0	37,5	4,0
Cáceres	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	4	10	3	76,9	33,3	3,6

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	27	12	18	21	46,2	77,8	14,0
Cáceres	3	4	5	2	71,4	66,7	4,8
Mérida	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	31	17	24	24	50,0	77,4	12,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	37	18	22	33	40,0	89,2	18,0
Cáceres	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	19	24	33	42,1	86,8	16,5

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	337	5	5	0	1.546
Cáceres	0	0	0	2	3	0	677
Total	1	4	337	7	8	0	2.223

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autobliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.310	3.087	3.018	3.121	3.078	3.136	3.165	3.171	3.257	12.515	12.518
Cáceres	2.200	2.069	1.946	2.046	1.925	2.036	1.918	2.038	1.930	8.189	7.719
Total	5.510	5.156	4.964	5.167	5.003	5.172	5.083	5.209	5.187	20.704	20.237

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Combinaciones aleatorias		
										Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	2	20	665	1	1	75	55	55	4
Cáceres	0	0	0	0	0	0	1	1	25	55	55	4
Total	0	0	0	2	20	665	2	2	100	110	110	8

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	S	S
	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	8	4	0	0	0	0	0	12
2. I. sucesiones y donaciones	571	276	173	169	105	27	474	373
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	876	381	379	202	122	47	750	507
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	54	8	22	4	23	6	55	7
6. Otros gestión tribs. cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.509	669	574	375	250	80	1.279	899

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	503	367	341	225	64	997
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	204	118	150	95	19	382
2.1 Acts. Gest. impug. val	181	100	119	51	16	286
2.2 Resto acts. Gestoras	2	11	0	4	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	3	27	28	1	59
2.4 Otros	17	4	4	12	2	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	287	228	187	108	39	562
3.1 Acts. Gest. impug. val	275	222	185	100	21	528
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	4	2	2	1	9
3.4 Otros	9	2	0	6	17	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	21	4	22	6	53
5.1 Providencias apremio	5	18	0	15	6	39
5.2 Otros	3	3	4	7	0	14
6.- Otros gestión trib. ced	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	456	322	304	151	37	814
Cáceres	166	207	34	25	16	282
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	72	55	19	10	8	92
2.1 Acts. Gest. impug. val	52	44	15	8	7	74
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	20	9	4	2	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	94	151	15	14	8	188
3.1 Acts. Gest. impug. val	36	55	13	10	6	84
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	58	96	2	4	2	104
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	1	0	2

Cuadro nº 84 (continuación)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cáceres	188	45	52	46	6	149
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	63	27	28	21	4	80
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	27	24	16	4	71
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	0	1	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	124	17	21	24	2	64
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	16	21	21	2	60
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	96	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	3	1	0	5
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	3	1	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	76	43	45	37	6	131
Total	923	345	332	297	67	1.041
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	407	171	172	136	38	517
2.1 Acts. Gest. impug. val.	322	141	145	105	13	404
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	7	0	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	50	24	14	19	4	61
2.4 Otros	28	0	6	12	21	39
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	485	169	151	146	28	494
3.1 Acts. Gest. impug. val.	371	159	151	133	22	465
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
3.4 Otros	112	10	0	12	6	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	23	5	9	15	1	30
5.1 Providencias apremio	12	4	4	5	1	14
5.2 Otros	11	1	5	10	0	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	693	300	296	238	35	869

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	4.523	9.801	3.943	10.381	27,5	229,5	31,6
Cáceres	3.347	5.727	2.041	7.033	22,5	210,1	41,4
Mérida	191	2.155	688	1.658	29,3	868,1	28,9
Total	8.061	17.683	6.672	19.072	25,9	236,6	34,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	34	144	154	24	86,5	70,6	1,9
Cáceres	7	36	35	8	81,4	114,3	2,7
Mérida	1	13	10	4	71,4	400,0	4,8
Total	42	193	199	36	84,7	85,7	2,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	6.822	61.934	202.390	140.456	226,8
1. Valoración B. urbanos	3.754	50.436	105.832	55.396	109,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.754	50.436	105.832	55.396	109,8
2. Valoración B. rústicos	2.363	10.892	93.819	82.927	761,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.363	10.892	93.819	82.927	761,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	705	606	2.739	2.133	352,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	705	606	2.739	2.133	352,0
Cáceres	4.352	59.833	158.534	98.701	165,0
1. Valoración B. urbanos	2.193	36.692	77.515	40.823	111,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.193	36.692	77.515	40.823	111,3
2. Valoración B. rústicos	2.033	23.093	80.747	57.654	249,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.033	23.093	80.747	57.654	249,7
3. Val. otros bienes y d^{os}	126	48	272	224	466,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	126	48	272	224	466,7
Mérida	1.826	20.948	73.469	52.521	250,7
1. Valoración B. urbanos	760	14.252	36.805	22.553	158,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	760	14.252	36.805	22.553	158,2
2. Valoración B. rústicos	987	6.649	36.472	29.823	448,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	987	6.649	36.472	29.823	448,5
3. Val. otros bienes y d^{os}	79	47	192	145	308,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	79	47	192	145	308,5
Total	13.000	142.715	434.393	291.678	204,4
1. Valoración B. urbanos	6.707	101.380	220.152	118.772	117,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	6.707	101.380	220.152	118.772	117,2
2. Valoración B. rústicos	5.383	40.634	211.038	170.404	419,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.383	40.634	211.038	170.404	419,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	910	701	3.203	2.502	356,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	910	701	3.203	2.502	356,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	109,8	761,4	352,0	226,8
Cáceres	111,3	249,7	466,7	165,0
Mérida	158,2	448,5	308,5	250,7
Total	117,2	419,4	356,9	204,4

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	18	170	166	22	88,3	122,2	1,6
Cáceres	10	26	28	8	77,8	80,0	3,4
Mérida	1	21	17	5	77,3	500,0	3,5
Total	29	217	211	35	85,8	120,7	2,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	1	26	25	2	92,6	200,0	1,0
Mérida	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Total	3	51	52	2	96,3	66,7	0,5

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	62	392	45	1.146	0	0	107	1.538
Patrimonio	1	0	3	35	0	0	4	35
Sucesiones	19	304	28	961	0	0	47	1.265
Trans. P. y A.J.D.	42	88	14	150	0	0	56	238
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	62	392	45	1.146	0	0	107	1.538

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	60	9	5,6	107	19,1	1.538	274,6
Total	60	9	5,6	107	19,1	1.538	274,6

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	1	1	1	-4	0	0	2	-3
Cáceres	3	23	0	0	0	0	3	23
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	24	1	-4	0	0	5	20

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	85.874	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	55.891	0,0
Mérida	107	1.538	14	100,0	100,0	22.691	6,8
Total	107	1.538	14	100,0	100,0	164.456	0,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	4	35	9	100,0	100,0	5.532	0,6
Total	4	35	9	100,0	100,0	5.532	0,6

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	15.654	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	9.649	0,0
Mérida	47	1.265	27	100,0	100,0	3.301	38,3
Total	47	1.265	27	100,0	100,0	28.604	4,4

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	57.252	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	38.361	0,0
Mérida	56	238	4	100,0	100,0	10.869	2,2
Total	56	238	4	100,0	100,0	106.482	0,2

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	12.968	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.881	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	2.989	0,0
Total	0	0	--	--	--	23.838	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	2	-3	-2	40,0	-15,0
Cáceres	3	23	8	60,0	115,0
Mérida	0	0	--	0,0	0,0
Total	5	20	4	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	41	107	105	43	70,9	104,9	4,9
Total	41	107	105	43	70,9	104,9	4,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	105	105
Total	0	0	0	105	105

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	AEAT	AEAT	
			Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	7	1	2	4	1	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Mérida
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Mérida
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	107	522	100,0	100,0	56	386	100,0	100,0
Total	107	522	100,0	100,0	56	386	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	3	8	100,0	100,0	6	169	100,0	100,0
Total	3	8	100,0	100,0	6	169	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	34	209	100,0	100,0	29	146	100,0	100,0
Total	34	209	100,0	100,0	29	146	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	70	305	100,0	100,0	21	71	100,0	100,0
Total	70	305	100,0	100,0	21	71	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Badajoz	48.361	52	48.413	92.002	140.415	3.370	137.045
Cáceres	16.125	0	16.125	61.310	77.435	3.331	74.104
Mérida	0	0	0	26.990	26.990	0	26.990
Servicios centrales	0	0	0	464	464	0	464
Total	64.486	52	64.538	180.766	245.304	6.701	238.603

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	137.045	89.417	515	0	0	89.932	47.113
Cáceres	74.104	57.837	8	0	0	57.845	16.259
Mérida	26.990	26.990	0	0	0	26.990	0
Servicios centrales	464	464	0	0	0	464	0
Total	238.603	174.708	523	0	0	175.231	63.372

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	87.437	1.980	89.417	3.543	85.874
Cáceres	56.465	1.372	57.837	1.946	55.891
Mérida	26.990	0	26.990	4.763	22.227
Servicios centrales	464	0	464	0	464
Total	171.356	3.352	174.708	10.252	164.456

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	47.113	0	0,0	0	0,0	0	0,0	47.113
Cáceres	16.259	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16.259
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	63.372	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.372

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Badajoz	48.413	92.002	93.302	47.113	2,4	65,2
Cáceres	16.125	61.310	61.176	16.259	4,3	78,0
Mérida	0	26.990	26.990	0	0,0	100,0
Servicios centrales	0	464	464	0	0,0	100,0
Total	64.538	180.766	181.932	63.372	2,7	73,2

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	3	12	1	3	4	15	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	1	77	1	77	0	0
Total	3	12	2	80	5	92	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	323	2.497	1.933	1.714	0	0	272	196	2.528	4.407
Cáceres	0	0	305	2.022	893	1.146	0	0	90	96	1.288	3.264
Mérida	14	30	120	493	549	736	0	0	0	0	683	1.259
Total	14	30	748	5.012	3.375	3.596	0	0	362	292	4.499	8.930

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	94	803	1.614	1.238	0	0	272	196	1.980	2.237
Cáceres	0	0	243	1.875	800	958	0	0	90	96	1.133	2.929
Mérida	14	30	120	493	549	736	0	0	0	0	683	1.259
Total	14	30	457	3.171	2.963	2.932	0	0	362	292	3.796	6.425

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	229	1.694	319	476	548	2.170
Cáceres	62	147	93	188	155	335
Total	291	1.841	412	664	703	2.505

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	229	1.694	43	373	319	476	33	134	548	2.170	76	507
Almendralejo	78	230	0	0	104	148	16	23	182	378	16	23
Castuera	13	762	3	53	16	16	3	11	29	778	6	64
Don Benito	19	126	11	107	36	112	7	27	55	238	18	134
Fregenal de la Sierra	8	7	2	1	4	4	1	4	12	11	3	5
Fuente de Cantos	9	15	11	187	27	15	0	0	36	30	11	187
Herrera del Duque	7	9	0	0	3	48	0	0	10	57	0	0
Jerez de los Caballeros	4	13	5	8	9	11	1	1	13	24	6	9
Llerena	22	65	6	12	35	38	2	1	57	103	8	13
Olivenza	35	4	1	0	33	8	0	0	68	12	1	0
Puebla de Alcocer	9	365	0	0	7	11	0	0	16	376	0	0
Villanueva de la Serena	8	5	0	0	17	18	0	0	25	23	0	0
Zafra	17	93	4	5	28	47	3	67	45	140	7	72
Cáceres	62	147	1	2	93	188	6	28	155	335	7	30
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coria	0	0	0	0	12	12	0	0	12	12	0	0
Hervás	3	12	0	0	2	1	0	0	5	13	0	0
Hoyos	5	7	0	0	7	2	1	5	12	9	1	5
Jarandilla	16	68	0	0	2	2	0	0	18	70	0	0
Logrosán	13	5	0	0	18	9	0	0	31	14	0	0
Montánchez	1	1	0	0	2	1	0	0	3	2	0	0
Navalmoral de la Mata	15	24	0	0	29	37	4	22	44	61	4	22
Trujillo	8	7	1	2	15	122	0	0	23	129	1	2
Valencia de Alcántara	1	23	0	0	6	2	1	1	7	25	1	1
Total	291	1.841	44	375	412	664	39	162	703	2.505	83	537

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Badajoz	0	0	87	1.130	135	303	0	0	2	4	224
Cáceres	0	0	23	354	74	250	0	0	3	3	100	607
Mérida	0	0	19	265	96	156	0	0	0	0	115	421
Total	0	0	129	1.749	305	709	0	0	5	7	439	2.465

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Badajoz	0	0	44	757	102	169	0	0	2	4	148
Cáceres	0	0	22	352	68	222	0	0	3	3	93	577
Mérida	0	0	19	265	96	156	0	0	0	0	115	421
Total	0	0	85	1.374	266	547	0	0	5	7	356	1.928

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	43	373	33	134	76	507
Cáceres	1	2	6	28	7	30
Total	44	375	39	162	83	537

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	12	168	65	0	83	0	148	32	82,2	266,7	2,6
contra providencias aprº.	12	168	65	0	83	0	148	32	82,2	266,7	2,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	168	65	0	83	0	148	32	82,2	266,7	2,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	11.737	4.499	16.236	394	15.842	3.812	509	0	0	4.321	11.521	27,3	98,2	24,1	32,0
Total	11.737	4.499	16.236	394	15.842	3.812	509	0	0	4.321	11.521	27,3	98,2	24,1	32,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	11.123	4.085	15.208	329	14.879	3.320	442	0	0	3.762	11.117	25,3	99,9	22,3	35,5
Total	11.123	4.085	15.208	329	14.879	3.320	442	0	0	3.762	11.117	25,3	99,9	22,3	35,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	614	414	1.028	65	963	492	67	0	0	559	404	58,0	65,8	51,1	8,7
Total	614	414	1.028	65	963	492	67	0	0	559	404	58,0	65,8	51,1	8,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	32.832	8.929	41.761	2.368	39.393	4.416	4.097	0	0	8.513	30.880	21,6	94,1	11,2	43,5
Total	32.832	8.929	41.761	2.368	39.393	4.416	4.097	0	0	8.513	30.880	21,6	94,1	11,2	43,5

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	28.990	7.328	36.318	2.082	34.236	3.624	3.960	0	0	7.584	26.652	22,2	91,9	10,6	42,2
Total	28.990	7.328	36.318	2.082	34.236	3.624	3.960	0	0	7.584	26.652	22,2	91,9	10,6	42,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	3.842	1.601	5.443	286	5.157	792	137	0	0	929	4.228	18,0	110,0	15,4	54,6
Total	3.842	1.601	5.443	286	5.157	792	137	0	0	929	4.228	18,0	110,0	15,4	54,6

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Badajoz	0	0	1	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cáceres	0	0	9	41
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	15
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	5	25
Estado	0	0	0	0
Mérida	0	0	5	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	15	42
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	15
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	9	25
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	34.136	39.601	20,8	22,4	-5.465	-13,8
Patrimonio	5.532	5.626	3,4	3,2	-94	-1,7
Sucesiones y donaciones	28.604	33.975	17,4	19,2	-5.371	-15,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	106.482	111.591	64,7	63,2	-5.109	-4,6
Transmisiones patrimoniales	73.622	73.095	44,8	41,4	527	0,7
Actos jurídicos documentados	32.860	38.496	20,0	21,8	-5.636	-14,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	23.838	25.466	14,5	14,4	-1.628	-6,4
Tributos sobre el juego	23.838	25.466	14,5	14,4	-1.628	-6,4
Total	164.456	176.658	100,0	100,0	-12.202	-6,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	85.874	90.767	52,2	51,4	-4.893	-5,4
Cáceres	55.891	56.068	34,0	31,7	-177	-0,3
Mérida	22.227	29.380	13,5	16,6	-7.153	-24,3
Servicios centrales	464	443	0,3	0,3	21	4,7
Total	164.456	176.658	100,0	100,0	-12.202	-6,9

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	15.654	16.848	-1.194	-7,1
Cáceres	0	0	0	--	9.649	14.769	-5.120	-34,7
Mérida	5.532	5.626	-94	-1,7	3.301	2.358	943	40,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	5.532	5.626	-94	-1,7	28.604	33.975	-5.371	-15,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	39.321	40.803	-1.482	-3,6	17.931	20.513	-2.582	-12,6
Cáceres	27.215	24.109	3.106	12,9	11.146	9.403	1.743	18,5
Mérida	7.085	8.182	-1.097	-13,4	3.320	8.138	-4.818	-59,2
S.Centrales	1	1	0	0,0	463	442	21	4,8
Total	73.622	73.095	527	0,7	32.860	38.496	-5.636	-14,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	12.968	12.603	365	2,9
Cáceres	0	0	0	--	7.881	7.787	94	1,2
Mérida	0	0	0	--	2.989	5.076	-2.087	-41,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	23.838	25.466	-1.628	-6,4

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	14.662	992	15.654	39.266	55	39.321
Cáceres	8.873	776	9.649	27.176	39	27.215
Mérida	2.969	332	3.301	7.054	30	7.084
Total	26.504	2.100	28.604	73.496	124	73.620

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	0	12.968	0	12.968
Cáceres	0	0	7.881	0	7.881
Mérida	276	1.689	306	718	2.989
Total	276	1.689	21.155	718	23.838

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	50.296	35.578	0	85.874	58,6	41,4	0,0
Cáceres	36.942	18.949	0	55.891	66,1	33,9	0,0
Mérida	22.227	0	0	22.227	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	464	464	0,0	0,0	100,0
Total	109.465	54.527	464	164.456	66,6	33,2	0,3

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	5.532	0	0	5.532	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	11.112	17.492	0	28.604	38,8	61,2	0,0
Transmisiones Patrim.	45.988	27.633	1	73.622	62,5	37,5	0,0
Actos jurídicos Doc.	22.995	9.402	463	32.860	70,0	28,6	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	23.838	0	0	23.838	100,0	0,0	0,0
Total	109.465	54.527	464	164.456	66,6	33,2	0,3

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Badajoz	12.069	17.368	6.141	35.578
Almendralejo	3.179	3.034	879	7.092
Castuera	1.682	1.048	281	3.011
Don Benito	1.629	3.362	1.503	6.494
Fregenal de la Sierra	280	669	292	1.241
Fuente de Cantos	528	966	349	1.843
Herrera del Duque	390	927	400	1.717
Jerez de los Caballeros	418	675	189	1.282
Llerena	1.283	1.243	292	2.818
Olivenza	470	1.394	560	2.424
Puebla de Alcocer	675	501	133	1.309
Villanueva de la Serena	766	1.501	568	2.835
Zafra	769	2.048	695	3.512
Cáceres	5.423	10.265	3.261	18.949
Alcántara	122	376	115	613
Coria	445	1.089	304	1.838
Hervás	399	552	154	1.105
Hoyos	188	464	181	833
Jarandilla	527	1.644	496	2.667
Logrosán	562	560	235	1.357
Montánchez	364	735	218	1.317
Navalmoral de la Mata	721	2.122	860	3.703
Trujillo	1.888	1.909	664	4.461
Valencia de Alcántara	207	814	34	1.055
Total	17.492	27.633	9.402	54.527

INFORME N.º 22/20 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

JULIO 2020

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	22
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	22
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	22
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	28
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	28
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	44
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	49

	<u>Página</u>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	53
3.3.3. VALORACIONES	60
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	67
3.3.5. RECAUDACIÓN	75
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	75
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	79
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	88
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	88
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	89
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	90
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	90
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	91
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE L ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	92
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	96
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	96
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	96
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	102
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	102
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	103
4. CONCLUSIONES.....	107
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	107
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	107
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	107
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	108
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	108

	<u>Página</u>
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	108
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	108
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	108
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	109
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	109
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	109
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	109
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	110
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	110
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	112
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	112
4.3.3. VALORACIONES	113
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	114
4.3.5. RECAUDACIÓN	114
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	114
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	115
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	115
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	116
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	116
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	116
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	116
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	116
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	117
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	117

	<u>Página</u>
5. RECOMENDACIONES.....	118
6. ANEXO DE CUADROS.....	121
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	123
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	123
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	123
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	124
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	124
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	124
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	125
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	125
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	126
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS (CONT).....	127
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	127
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	128
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	128
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	129
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	130
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	130
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	131
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	131

Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	132
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	135
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	137
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	137
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	138
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	139
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	139
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	140
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	140
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	141
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	141

Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	142
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	142
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	143
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	144
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	144
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	145
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	147
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	147
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	148
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	149

Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	149
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	150
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	151
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	151
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	152
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	153
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	153
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	154
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	154
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	155
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
Nº 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	156
Nº 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	156
Nº 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	156
Nº 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	157
Nº 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS ..	157
Nº 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	157
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	157
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	158
Nº 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT1)	159

Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT2)	160
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT3)	161
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	162
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	162
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	163
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	163
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT1)	164
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT2)	165
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT3)	166
Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	166
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	167
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	167
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	168
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	169
Nº 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	169
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	170
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	170
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	170
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	171
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	171
Nº 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	171
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	172
Nº 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	172
Nº 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	172
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	173
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173

Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	173
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	174
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	174
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	174
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	175
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	175
Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	176
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	176
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	176
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	177
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	177
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	178
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	178
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	179
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	179
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	180
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	180
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.	181
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	181
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	181
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	182
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	182
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	182
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	183
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	183

Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	183
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	184
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	184
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	185
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN (CONT1)	186
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN (CONT2)	187
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	188
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	188
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	189
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	189
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	189
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	190
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	190
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	190
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	191
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	191
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	192

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
CA:	Comunidad autónoma.
CG:	Comunidad Autónoma de Galicia.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSPI	Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JTT	Junta Técnica Territorial
LGT:	Ley General Tributaria.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.

PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RDL	Real Decreto-Ley
SIAN:	Sistema de Información Analítica.
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en consideración en parte, las observaciones al mismo formuladas por la Agencia Tributaria de Galicia, relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado RD 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales (SSCC) de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CG.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la CG novedades respecto de lo detallado en el informe del año anterior.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Facenda, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre. Dicho Decreto fue modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo que reorganizó la ATRIGA.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, de Gestión Tributaria, de Inspección tributaria (que incluye un Departamento Central de Valoraciones), Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales y Recaudación.

Como servicios territoriales (SSTT) están las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras, diferenciándose del resto de provincias con funciones acotadas. Así con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las OOLL citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), incardinado en la Consellería de Facenda, presta servicio a la ATRIGA mediante personal informático especializado.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CG sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos (8 efectivos, 1 A1; 3 A2 y 4 C2, en las áreas de gestión tributaria e inspección).
- En el área de informática, (7 efectivos, 2 en A Coruña, Ourense y Vigo y 1 en Lugo, ninguno en Pontevedra) se incluye el personal del CIXTEC, que prestan servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones (1 ó 2 efectivos en todos los SSTT salvo en Santiago).
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.

Dentro del personal computado no se han tomado en consideración las bajas de larga duración (bajas, licencias o permisos superior a 30 días), por lo que dentro del personal registrado se incluyen efectivos que han tenido bajas que en total suman 6.071 días de ausencia en 2019, pese a su indudable incidencia en la gestión. El control de estas bajas se realiza mediante el programa KRONOS.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL, pues no hay personal de empresas de servicios, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 405, lo que representa un decremento del 2,4% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	289	282
Personal laboral	28	24
Personal de OOLL	98	99
Otro personal	0	0
TOTAL	415	405

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 306 efectivos, frente a los 317 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (282 efectivos) representó un 92,2% respecto del total (306 efectivos), correspondiendo el 7,8% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,2% y 8,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	2018	2019	Diferencia	Variación %
A/A1	36	33	-3	-8,3
B/A2	87	86	-1	-1,1
B	0	0	-	-
C/C1	66	63	-3	-4,5
D/C2	119	115	-4	-3,4
E/AP	9	9	0	0,0
TOTAL	317	306	-11	-3,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	50	15,8	47	15,4
Gestión Tributaria	157	49,5	149	48,7
Recaudación	26	8,2	25	8,2
Inspección	24	7,6	25	8,2
Valoración	44	13,9	43	14,1
Intervención	6	1,9	8	2,6
Informática	8	2,5	7	2,3
Servicios Generales	2	0,6	2	0,7
TOTAL	317	100,0	306	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 9,6%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 8,6%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos de los que dispusieron, considerados en su conjunto para las tareas relacionadas con tributos cedidos, han supuesto un incremento ligeramente superior al 1%, puesto que ha pasado de 98 a 99, al haberse incrementado en A Coruña (3 efectivos más) y disminuir en Ourense (2 efectivos menos).

En los datos de personal, sin considerar OOLL, se observa una disminución de efectivos (11 efectivos menos, disminución del 3,5%), centrada en el SSTT de A Coruña (6 efectivos menos) y Lugo (5 efectivos menos), ya que en el resto de SSTT los efectivos se mantienen muy similares. Esa variación se debe fundamentalmente al número de jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, así como la resolución de procesos de cobertura de puestos (comisión de servicios o libre designación). La disminución se centra en el personal funcionario de la CG (9 efectivos) y el personal contratado (4 efectivos menos), mientras el personal interino se ha incrementado en 2 efectivos. Por áreas funcionales la disminución se ha producido sobre todo en gestión tributaria (8 efectivos menos). El personal de los grupos A1 y A2 representa un porcentaje del 37,9% de los efectivos, similar al del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7), en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 27 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 8% respecto a igual

fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 7,9% al 8,8% de la plantilla. El incremento se ha producido en el SSTT de Pontevedra por la incorporación de 2 interinos del grupo A2.

Al igual que en ejercicios anteriores, no ha habido personal adscrito a través de empresas de servicios.

5. Formación.

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

Respecto de los cursos organizados por los Registradores de la Propiedad, en 2019, se organizó 1 curso (Sucesiones y Donaciones en su 5ª edición) en el que participaron 29 funcionarios de la ATRIGA.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP, en 2019, hay 3 de carácter tributario que han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA, en la modalidad de formación a distancia: la aplicación de los tributos, procedimientos de aplicación, la fiscalidad del patrimonio familiar, procedimiento revisor y sancionador tributario, con una participación de 50 alumnos en cada curso, de los que 27, 26 y 18 alumnos, respectivamente fue personal de la ATRIGA. De cada curso se hizo una convocatoria. La duración de cada uno fue de 20 h.

Además, se realizaron varias videoconferencias para dar a conocer las novedades producidas en la normativa o en los procedimientos al personal afectado por los cambios, lo que se considera muy positivo y podría desarrollarse conservando pequeñas grabaciones de las explicaciones o presentaciones que se considere oportuno disponer como accesibles.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La disminución de efectivos observada de 11 personas en la ATRIGA se ha concentrado sobretodo en Gestión Tributaria con 8 personas menos. Hay otros procesos para cuerpos generales de la Xunta, si bien pueden obtener destino en cualquier puesto de la CG y no sólo en la ATRIGA.

En la actualidad, están en marcha procesos selectivos, uno de ellos, de promoción interna para el Cuerpo Superior de la Xunta, Escala Técnica de Finanzas, con 8 plazas y un ejercicio con una prueba pendiente, y dos candidatos aprobados en las anteriores pruebas. Hay otros procesos no iniciados de la oferta de empleo público de 2019.

Por otra parte, está pendiente de resolución un concurso de provisión de puestos en la CG en el que se han ofrecido todas las vacantes.

Si bien las convocatorias de procesos selectivos son para toda la CG, cabe recomendar se mantenga su periódica convocatoria y la petición de las plazas que sean imprescindibles por parte de la ATRIGA, para estabilizar el empleo a medio plazo y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de liquidación o las actuaciones inspectoras, teniendo en cuenta el avance en la productividad que se vaya produciendo gracias a las mejoras de procesos en curso.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales (SSTT) de la ATRIGA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Tras las adquisiciones de años anteriores de pantallas para permitir el trabajo con doble pantalla y de escáneres para generalizar las posibilidades de digitalización, en 2019 se realizaron una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente.

Las adquisiciones para puestos de usuarios se limitaron a 4 ordenadores, 5 escáneres, 13 impresoras, 6 lectores de código de barras. 9 pantallas y 4 terminales de cliente liviano. También se hicieron algunas inversiones de acondicionamiento de la red de comunicaciones para usuarios. Por lo que se refiere a los servidores y sistemas de almacenamiento, hay que considerar que están integrados para el conjunto de prestaciones a los sistemas de información económico-financieros, destacando en el ejercicio el incremento de 7 servidores físicos.

2. Aplicaciones informáticas.

En el ejercicio de referencia, CIXTEC, Centro informático de la Conselleria de Facenda, ha continuado trabajando en diferentes proyectos atendiendo a las demandas de la ATRIGA y de acuerdo con un esquema de prioridades establecido de antemano. Entre los numerosos proyectos, cabe hacer mención a:

- Se han desarrollado, aunque están sin terminar, los trabajos de integración de los sistemas de ATRIGA en la plataforma de notificaciones electrónicas (Galicia: Notifica.gal).
- Actualización del programa de ayuda para la liquidación del IS (ALIS).
- Sistema de digitalización certificada de documentos para la implantación del expediente electrónico, encontrándose el proyecto muy avanzado, pero pendiente de terminar al final de año la implantación total en todas las oficinas y proyectos.
- Hay un proyecto que tiene como objetivo el desarrollo e implantación en la oficina virtual tributaria (OVT) de nuevos servicios electrónicos, que complementan los existentes, y otro específicamente dirigido a nuevas posibilidades de presentación telemática de solicitudes y documentos.
- Hay también un conjunto de proyectos para ofrecer importantes mejoras en el área de recaudación. Cabe citar el módulo de subastas electrónicas, el que soporta la coordinación de actuaciones en la utilización del “cuaderno 63” para embargos de cuentas corrientes, ampliaciones en los medios de pago y en la selección de los mismos, (pago telemático, domiciliación, aplazamiento y fraccionamiento).

- Hay otros proyectos con adaptación y mejoras de procesos existentes, como en la gestión de determinados modelos de declaraciones, en los módulos de inspección y valoraciones, gestión en el convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT, etc.

Son destacables los avances realizados en las principales áreas de trabajo, pero no se han alcanzado todavía resultados definitivos que permitan soportar y facilitar la gestión de los tributos cedidos, como el expediente electrónico y la presentación telemática generalizada.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación para 2020, están previstos desarrollos en un conjunto de proyectos entre los que cabe mencionar:

- Automatización de determinados procesos (control con bases Dirección General de Tráfico – DGT, autoliquidaciones y fichas notariales y otros).
- Técnicas innovadoras para el análisis y tratamiento de datos a gran escala y análisis masivo de información.
- Pago telemático a través de Terminal Punto de Venta (TPV).
- Expediente tributario electrónico.
- Notificaciones electrónicas.
- Evolución tecnológica de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
- Cita previa por internet.
- Otras mejoras de procesos (módulo de utilización de testigos en valoraciones, nuevos modelos de declaración en la OVT), etc.

3. Servicios informáticos.

Los servicios informáticos de la ATRIGA son realizados por el CIXTEC, que está integrado en la Conselleria de Facenda. No se han detectado disfuncionalidades en la atención a las necesidades de la ATRIGA en la materia y el grado de colaboración entre los dos organismos es muy satisfactorio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Existe un modelo de “business intelligence”. Actualmente, todos los componentes relacionados con el análisis de información tributaria están integrados en un único entorno. A lo largo del año 2019 se han implementado nuevas funcionalidades en el sistema existente, entre las que cabe mencionar: la incorporación de las relaciones de expedientes con índices notariales, la Incorporación en el área de Patrimonio de la información anterior al ejercicio 2011, o el desarrollo de nuevos cruces de información tributaria (comprobación IP e índices notariales). Se continúa trabajando en la incorporación de toda la información tributaria en el sistema de análisis.

La aplicación XEITO permite obtener datos recaudatorios desagregados por ISD e ITPAJD. Se graban todas las casillas de los modelos, e incluso las que resulten exentas con cuota cero. Se ha implantado en 2018, una nueva versión de SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria), que incluye además Patrimonio, Catastro, Suspensiones y Aplazamientos de Ingresos. A través de la aplicación DELFOS es posible consultar con el Número de Identificación Fiscal (NIF) toda la información que la Xunta dispone del sujeto pasivo.

Asimismo, se puede obtener información desagregada por tributos, previo diseño de la correspondiente herramienta para obtener conclusiones de las medidas tributarias adoptadas, ya que están grabadas la totalidad de las casillas obligatorias de los documentos tributarios.

En 2019 se implantó una nueva versión de SIETE. En cuanto a la aplicación DELFOS, que cuando esté completa permitirá consultas por NIF a todas las bases de datos de la CAG, continúa en desarrollo. A lo largo de 2020 se está trabajando en: implementar una nueva versión del portal DELFOS acorde con la plataforma tecnológica corporativa a partir de la versión existente, que era una prueba de concepto; diseño del sistema de seguridad, auditoría y trazabilidad de accesos e incorporación de nuevas fuentes de datos a las ya existentes (CUC, Índices Notariales, Declaraciones y liquidaciones): Patrimonio, Bienes tributarios y Pagos contables.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2019, no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien las aplicaciones XEITO2 y SIETE permiten procesar datos obteniendo estadísticas. Anualmente la Consellería de Facenda publica diversas estadísticas tributarias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc., pero no de tributos cedidos, por lo que parece aconsejable que, a efectos de una mayor transparencia, se publiquen datos de tributos cedidos, pudiendo utilizar los anexos estadísticos de los informes de la Inspección de servicios o el informe completo.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Se han analizado diversos aspectos del desarrollo de la administración digital en la ATRIGA por aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad.

En el contexto de la Consellería de Facenda y ATRIGA hay 3 portales web: el de la Consellería de Facenda: <http://www.conselleriadefacenda.es>, el de la ATRIGA, <http://www.Atriga.gal>, y el de la Oficina Virtual de la ATRIGA, <http://ovt.Atriga.gal>. Es en esta última en la que se encuentran los servicios on-line de la Agencia.

Sede electrónica.

La sede electrónica (https://sede.xunta.gal/portada?langId=es_ES) de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia.

La sede electrónica dispone de una guía explicativa de los servicios que se pueden realizar a través de la sede electrónica, pero los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

La Ley 4/19, de administración electrónica de Galicia, regula en el artículo 74 la tarjeta de acreditación personal en los siguientes términos: "1. La Administración general y las entidades públicas instrumentales dotarán a su personal empleado público de una tarjeta de acreditación personal, que incluirá todos los certificados electrónicos que requiera para el desarrollo de sus funciones y que tendrá una validez indefinida desde la toma de posesión hasta el cese como personal empleado público". Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa/aplicación, y cada documento lleva un CSV comprobable desde la OVT. Todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital (de Camefirma) que lo identifica como tal.

En los trámites a realizar en la OVT se requiere la identificación de los usuarios mediante certificado electrónico reconocido, de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @FIRMA.

Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de Organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integra en la Red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, si existieran, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el

SIR en diciembre de 2016, siendo las oficinas de registro con acceso a éste aquéllas en las que se está implantando en primer lugar el proceso de digitalización de documentación.

El artículo 33 la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por aquéllas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos e información a la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los procesos de digitalización que llevan asociados, se exige digitalizar toda la documentación aportada, lo que incluye aquélla que tiene contenido tributario. Así, en delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental Aport@ que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente.

En la ATRIGA existen 3 registros auxiliares de la Oficina de Registro General situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña (Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se crea la Oficina de Registro de la ATRIGA y aprueba el cambio de denominación de los registros existentes en las delegaciones de la ATRIGA en las ciudades de A Coruña y Ourense).

Los STT no disponen de ordenadores o terminales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos y difícilmente podrán existir a corto plazo por las medidas sanitarias aprobadas en relación a la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, no está desarrollado el proyecto, pero está prevista la creación en la CA visitada de un registro de funcionarios habilitados. El artículo 77 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que se creará en el sector público autonómico, el Registro del Personal Funcionario Público Habilitado.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Se ha avanzado en 2019 en relación con el desarrollo del expediente electrónico en el módulo APORT@, sistema de digitalización certificada de documentos para la implantación del expediente tributario electrónico, y en su instalación en todas las delegaciones y Oficinas de Distrito Hipotecario.

Notificación electrónica en el área tributaria.

Existe un sistema de notificaciones electrónicas para toda la CG (Notificación de Galicia, Notifica.gal), que es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos para la práctica de la notificación según la Ley 39/2015. Durante 2019 se ha estado trabajando en la integración con la plataforma Notifica.gal y el desarrollo de las notificaciones a partir de los datos de expedientes do XEITO, proyecto que estará terminado a lo largo de 2020, sin que se haya conseguido ultimar la plena operatividad de las notificaciones electrónicas en

materia tributaria, ni en los supuestos obligatorios ni en la posibilidad de ofrecerlas a los sujetos pasivos no obligados.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2019 se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema se basa en autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas, y asignándose los perfiles de acceso. Estos perfiles de acceso están limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos (BBDD) se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además, se registran todos los accesos, por lo que es posible la emisión de listados de control para su periódica revisión.

Por otra parte, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD. Estas normas hacen referencia a aspectos tales como: control de acceso al sistema, control de acceso a las aplicaciones, control de acceso a las BBDD, control de acceso a las instalaciones.

Durante 2019 no se realizó auditoría de seguridad informática a los servicios informáticos que soportan los tributos cedidos. No obstante, el Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES) de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del RD 3/2010 que establece que “El Comité Sectorial de Administración Electrónica recogerá la información relacionada con el estado de las principales variables de la seguridad en los sistemas de información a los que se refiere el presente RD, de forma que permita elaborar un perfil general del estado de la seguridad en las Administraciones públicas”. El Centro Criptológico Nacional pone a disposición de las Administraciones Públicas el sistema de información INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) con el fin de realizar un tratamiento agregado y homogéneo en todo el territorio nacional, aplicando los criterios del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad. El CIXTEC presentó en enero de 2020, a través del sistema INES, los datos del estado de la seguridad correspondientes al período 2019 de los sistemas con categoría clasificada como Alta.

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un Delegado de Protección de Datos (DPD) a nivel de cada una de las Consellerías, incluidos los entes de ella dependientes.

No consta que en 2019 se haya realizado auditoría alguna respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CG ha supuesto, en 2019, 33,31 días, algo superior al del ejercicio precedente (25,93). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. No obstante, hay 10 casos de pendencia de más de tres meses, en el caso de un controlador que se jubiló sin resolver y se tardó un tiempo en su sustitución.

Los accesos realizados, en un 3,18%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,61% a indicadores BDC y un 93,27% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 59,94%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,016%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan sólo tres disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 12,45%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 145 (34,09% de los mismos).

En las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han tratado cuestiones relativas al Informe del SAI (Servicio de Auditoría Interna) de control de accesos, si bien a fecha de la visita no se había recibido formalmente el informe del SAI relativo al balance de este control durante 2019. En todo caso, se indica que hay numerosos usuarios que no acceden y se plantea en sus conclusiones que se actualice el dato de los que pueden acceder, y se propone dar de baja a aquéllos que no necesitan realizar accesos a las BBDD de la AEAT para realizar su trabajo. La ATRIGA expone que para hacer efectivo este control de asiduidad con la que se efectúan accesos sería necesario que los controladores pudieran ver desde CONTROLA la información referida a su ámbito de control.

10. Utilización de la BDCNET

En la CG mantienen 3 perfiles de acceso a la BDCNET inferior, medio y superior. En cuanto a los perfiles de acceso, el nivel avanzado se ha asignado al personal de Inspección y Recaudación de SSCC y delegaciones de la ATRIGA, a los delegados, a los adjuntos de los delegados, a los jefes de área de gestión tributaria e información y asistencia y los jefes de los departamentos de gestión e información y asistencia en SSCC. El nivel medio a los jefes de departamento de información y asistencia y de gestión de las delegaciones de la

ATRIGA. Y el nivel básico al personal auxiliar de los departamentos de información y asistencia y de gestión tanto de SSCC como de delegaciones.

Por otra parte, las carencias detectadas en el pasado en relación con la información contenida en BDCNET se han ido solucionando.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Durante 2019 no se han implantado programas o planes de calidad como tales.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

No obstante, se han adoptado algunas iniciativas, más allá de las mejoras del servicio o de aumento de las posibilidades y facilidades para la confección de autoliquidaciones y pago de los tributos. Destaca la elaboración de encuestas de satisfacción para valorar la calidad de los servicios presenciales y electrónicos prestados por la ATRIGA, lo que debe valorarse muy positivamente. Se hicieron un total de 138 encuestas, de las cuales 55 se tramitaron a través de la web y 83 de forma presencial. En síntesis, el grado de satisfacción con los servicios presenciales de atención es de un 74,8% y, respecto del funcionamiento de la web y OVT de un 57,5%.

2. Quejas y sugerencias.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

El Departamento de Información y Asistencia ha tramitado las distintas quejas presentadas por los contribuyentes, emitiendo los informes solicitados, mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico (Valedor do Pobo), ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 22 quejas (vid cuadro adjunto). y se han resuelto 26 (6 presentadas en 2018 y 20 de las presentadas durante 2019). De las 2 quejas presentadas en 2019 que quedaron pendientes de resolver a final de año, ninguna está pendiente en la fecha de la visita. En el año 2018 se presentaron 57, por lo que se ha operado una importante reducción.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	45	15
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	57	22

En cuanto a la oficina a la que se refieren, 6 corresponden a la Delegación de Coruña, 4 a la de Lugo, 6 a la de Orense, 4 a la de Pontevedra, 1 a la de Vigo y 1 a los SSCC.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2018		TOTAL 2019		VARIACIÓN (%) 2019-2018
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
Atención prestada	15	26,3%	8	36,4%	-46,7%
Modelos de autoliquidación	18	31,6%	2	9,1%	-88,9%
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	4	7,0%	0	0	-100,0%
Información suministrada en la web	0	0,0%	0	0	0
Valoraciones	3	5,3%	2	9,1%	-33,3%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	10	17,5%	6	27,3%	-40,0%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	3	5,3%	2	9,1%	-33,3%
Oficina virtual tributaria	2	3,5%	1	4,5%	-50,0%
Otras materias	2	3,5%	1	4,5%	-50,0%
TOTAL	57	100,0%	22	100,0%	-61,4%

Destacan las quejas en relación con la atención prestada y en los procedimientos de gestión.

Durante el 2019 se presentaron también 2 sugerencias y ninguna felicitación.

Existen en todas las delegaciones carteles anunciadores en la Oficina de Atención al Público de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

Las quejas pueden presentarse por vía electrónica y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas).

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2019, publicada en DOG de 8 de marzo, establece actuaciones de control preventivo, de control posterior y de recaudación, que afectan a diferentes áreas de la ATRIGA.

Las líneas esenciales del mismo son la lucha contra el fraude fiscal y el control del cumplimiento tributario, así como las actuaciones de información y asistencia al contribuyente. Las líneas se concretan en medidas de carácter preventivo, de control posterior y de gestión recaudatoria.

El plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Incluye diversas actuaciones, entre otras, las siguientes: de publicación de valores de referencia de bienes rústicos y urbanos; de empleo de medios electrónicos; informáticos y telemáticos; de adaptación de modelos tributarios, de colaboración con la AEAT; de intercambio de información con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Notarios y actuaciones de control (selectivo y general) en las áreas de gestión, inspección, valoración y recaudación.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema básico de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD y para ITP a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la misión de la ATRIGA.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos fijados a los órganos con funciones de gestión tributaria de tributos cedidos se cumplieron satisfactoriamente tanto en SS.CC. (IP y TJ), superando cumplimientos del 100%, como en SS.TT., (ITPAJD, ISD) alcanzando en cuanto a despacho y recaudación una media de 102 y de 99%, respectivamente, para delegaciones y de 105 y 113%, para las OOLL de A Coruña. En cuanto a otros objetivos de OOLL, el de mora (inferior a 3 meses en ISD y 2 en ITPAJD) se cumplió en todas las oficinas menos en una para ITP, y el stock de expedientes antiguos (el porcentaje de expedientes con una antigüedad superior a 2 años sea inferior al 5% del total de pendientes) no detectó incumplimientos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Desde la página web de la ATRIGA se puede acceder al enlace a la OVT. Tanto la oficina virtual como la página de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

La página cumple con la normativa de accesibilidad, ajustándose a las directrices marcadas por la WAI (Web Accessibility Initiative) organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium).

No ha habido muchas novedades en la página web de la ATRIGA en el ejercicio. Cabe señalar lo siguiente:

- Todavía no es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito, de forma generalizada pues se permite el pago a través de las cinco entidades colaboradoras que lo permiten. Actualmente dichos pagos se efectúan mediante cargo en cuenta, si bien se están buscando, tal y como resulta deseable, las soluciones corporativas que lo hagan posible. En este sentido, se ha publicado el Decreto 95/2020, de 25 de junio¹, para universalizar la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda pagar on line, a través de la OVT y con una tarjeta de crédito o débito, todos los ingresos gestionados por la ATRIGA.

¹ *DECRETO 95/2020, de 25 de junio, por el que se regula el pago de recursos gestionados por la Agencia Tributaria de Galicia a través de entidades de crédito colaboradoras y mediante tarjeta de crédito o débito a través de sistemas de terminal punto de venta*

- Se ha habilitado el pago mediante domiciliación bancaria para autoliquidaciones y aplazamientos y fraccionamientos (Orden de 10 de diciembre de 2019).
- En la OVT existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, no hay un apartado específico en la página de la Conselleria de Facenda que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas.
- En la actualidad es posible acceder a cierta información específica de cada contribuyente por parte de éste (consulta de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la administración, gestión de datos personales, consulta de deudas en período voluntario, verificación de documentos, etc.). Se encuentra en fase de desarrollo la ampliación de las posibilidades de acceso a este tipo de Información.
- La realización de trámites (alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) es posible, en general, vía la OVT o a través del registro electrónico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,1%	34,1%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	80,0%	65,2%	100%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 30,4% (28,2% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 72,8% del total de presentaciones (81% en 2018).

Con respecto al ejercicio 2018 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD, que han pasado del 30,7% al 34,1%. En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática se ha elevado ligeramente respecto al ejercicio anterior (3,1% vs 2,7% en 2018), aunque sigue siendo bajo. En el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos (58.390 autoliquidaciones presentadas telemáticamente), suponen el 61,9% de las presentaciones telemáticas del ITPAJD y el 42% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMATICAS ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMATICAS (todos los conceptos)
GALICIA	61,9%	42%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- No se dispone de teléfono para la atención de consultas distinto del general de cada servicio territorial. Si bien no hay un centro de atención telefónica específico, las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de los departamentos de información y asistencia de cada delegación territorial, en cada servicio territorial, mediante centralita en cascada, teléfonos disponibles en la web de la ATRIGA en el apartado de información al contribuyente.
- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD e ITPAJD, requerida por vía telefónica o presencialmente. No obstante, se va implantando paulatinamente y en la actualidad no está para todos los servicios. El sistema de cita previa se ha implantado en mayo de 2020 a raíz del estado de alarma derivada del COVID, para ISD, ITPAJD, IP y juego.
- Se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente en Vigo, Lugo y Ourense.
- En la entrada en las delegaciones se dispone de un gestor de colas que dirige a la mesa o mostrador de atención. Se distingue entre presentación de documentos de TTCC, registro (A Coruña y Ourense), información en general y recaudación. Además, le indica en cada ticket el tiempo de espera estimado hasta la atención.
- La ATRIGA no ha establecido todavía el sistema de pago por autorización de empleado público.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. El número de personas atendidas en 2019 fue de 130.446, muy similar a las 2018 (136.113) y los periodos medios de espera fueron similares. Se exponen a continuación las medias para todos los SSTT:

Tiempos medios de espera y atención 2019

Impuesto	Tiempo medio de atención	Tiempo medio de espera
ITPAJD	06:22	08:32
ISD	11:39	11:15
VEH	06:58	07:02

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a Patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ATRIGA a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros) en marzo de 2020 (7.909 declaraciones correspondientes al ejercicio 2018), que modificaron los facilitados inicialmente en septiembre de 2019. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

La información del IP se carga en XEITO y en SIETE para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley (RDL) 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 7.967. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.909 (cuadro n.º 11), correspondiendo 58 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.909	58	7.967

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad (Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA en Santiago, donde se encuentra centralizada la gestión del impuesto) emitieron 247 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la propia ATRIGA, por un importe total de 1.187 miles de euros, incremento del 43,6% en el número y del 37,2% en el importe respecto a 2018.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	172	247
IMPORTE (miles €)	865	1.187
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,2%	3,1%

Las liquidaciones complementarias se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2014, puesto que prescribían en 2019.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones ha sido del 3,1% frente al 2,2% del ejercicio anterior.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 8 frente a 18 en el ejercicio anterior, todos ellos recursos de reposición, ya que la ATRIGA no incluye entre los recursos, las rectificaciones que hacen los contribuyentes de sus declaraciones, ni la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de rectificaciones de errores instadas por los interesados. Los 5 recursos resueltos fueron desestimados.

Se instruyeron 24 expedientes sancionadores por importe de 95 miles de euros, 24 por 28 miles € en 2018, siendo ese año el primero en el que se incoaron dichos expedientes.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se realizan actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, pues éstas se realizan todas por los órganos de inspección. No obstante, la comprobación de las autoliquidaciones y de los ingresos referida más adelante se realiza en el Área de Gestión Tributaria y, si de la comprobación se detecta la necesidad de realizar actuaciones de recaudación, se pasa toda la información al Área de Recaudación.

El control de no declarantes se realiza merced, en gran parte, a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre distintos tipos de inmuebles. Así, durante el año 2019 las actuaciones que se realizaron se apoyaron:

- a) en el cruce de ingresos con autoliquidaciones presentadas, que permitió liquidaciones de recargo extemporáneo y la derivación de expedientes a recaudación para la realización del procedimiento ejecutivo o para la detección de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos que no habían entrado en la ATRIGA;
- b) en el cruce de información para la comprobación del límite de las cuotas IRPF-IP;
- c) en el cruce de declarantes IP-declarantes 720, para la comprobación de los bienes en el extranjero;

- d) en el cruce de declarantes IP-declarantes modelo 036, para las comprobaciones de la exención del 4.8 LIP;
- e) y en el contraste de la información declarada en los diferentes epígrafes de la declaración del IP con la información procedente de diferentes fuentes de información.

Las actuaciones para detectar los casos de no declarantes en el IP se realizan por el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), del Área de Inspección, que selecciona las actuaciones a realizar y las lleva posteriormente a cabo.

Para hacer la selección de contribuyentes se hace primero una preselección con los datos económicos que constan en el ZÚJAR de CCAA para lo que se intenta hacer un cálculo aproximado del patrimonio a fecha de devengo.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, la selección de contribuyentes no incluye este parámetro de forma específica y en 2019 no se ha seleccionado ningún caso.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas (SIETE) permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la CG señala, a efectos del control de los ingresos y de las declaraciones, entre otras, las siguientes:

- No se envía suficiente información para comprobar que las cuotas de las autoliquidaciones se han ingresado, que han sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento, y no se envía la información de entidades colaboradoras, en los casos de domiciliación, así como cualquier otra información relevante para poder realizar adecuadamente el control de recaudación correspondiente.
- No se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades.
- Al mismo tiempo, la ATRIGA viene señalando que el modelo de autoliquidación limita la posibilidad de incluir bienes y de desglosarlos adecuadamente, así como de conocer los porcentajes de participación en la titularidad de los distintos bienes, número de títulos, participaciones, matrícula de todo tipo de vehículos, etc.

Todas estas demandas forman parte de un listado de ampliación de información en ZÚJAR, que se comenta en el apartado 3.3.4.7., y han sido presentadas al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) por todas las CCAA en un documento a la AEAT, cuyo borrador inicial fue elaborado por la CG.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- La información remitida a esta Inspección General (IG) se obtiene a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información Analítica), que ha sustituido a la anterior SIETE.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- No se han modificado los pendientes del ejercicio anterior, por lo que se han superado los problemas indicados en el informe de 2018 sobre descuadres entre los expedientes pendientes a final de ejercicio y los iniciales del ejercicio siguiente, derivados del traslado de información de la aplicación SIETE a SIAN.
- En los datos de importe y número de las liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Sin embargo, no se pueden cuantificar de forma desglosada, ya que sigue sin existir un control independiente de los mismos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	49.777	57.567	15,6	47.746	48.327	1,2	39.956	41.707	4,4	57.567	64.187	11,5
Oficinas Liquidadoras	7.143	8.279	15,9	18.464	18.810	1,9	17.328	18.929	9,2	8.279	8.160	-1,4
Total	56.920	65.846	15,7	66.210	67.137	1,4	57.284	60.636	5,9	65.846	72.347	9,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,3 meses (13,8 meses en 2018), aunque con importantes diferencias entre SSTT, distinguiendo entre A Coruña (5,3 meses) y Vigo (29,9 meses). En general se observa un ligero empeoramiento de la demora en casi todos los SSTT, que ya era elevada salvo en A Coruña. Según los responsables de la CG, los

datos de demora anteriores son debidos a lo ajustado del personal disponible y a que desde 2013, salvo en A Coruña, en el resto de SSTT al asumir la actividad de las OOLL, esto supuso un incremento de la carga de trabajo estimada en un 140%.

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,4% y el despacho en un 5,9%, pese a lo cual el pendiente ha aumentado en todos los SSTT, excepto en A Coruña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.411	202	1.613	2,4	11,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	46.916	18.608	65.524	97,6	14,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,4% en la comunidad, representando el 2,8% para las oficinas gestoras (OOGG) y el 1,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (11,2 meses por 13,8 meses en 2018), siendo especialmente elevada en el SSTT de Ourense (21,7 meses).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores para requerir la presentación de hechos imponible no declarados, como liquidar consolidaciones de dominio, por fallecimiento del usufructuario, no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también a liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación".

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,6% para el total de la comunidad (97,7% en 2018), con un 97,1% para las OOGG y 98,9% para OOLL (97,3% y 98,8%, respectivamente, en 2018).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en

2019, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 35,8% (34,1% en 2018), 33,9% para OOGG y 48,5% para las OOLL. Dentro de los porcentajes anteriores destacan los SSTT de Vigo y Pontevedra cuyos porcentajes se elevan hasta el 72,5% y 67,3% respectivamente.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	511	3.662	40,8	577	2.375	43,2
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.072	61.038	7,3	3.472	50.789	5,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,9% (7,3% en 2018), para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 4,4% (8,3% y 4,9%, respectivamente, en 2018).

Las razones fundamentales de la disminución en las liquidaciones complementarias, tanto en número (decremento del 14,7%) como en importe (decremento del 16,8%) con respecto a 2018, considerando que se refieren en general a los ejercicios 2016 y 2017, obedecen a un doble motivo:

- a) La disminución del valor comprobado de los inmuebles transmitidos, ya que desde el 1 de julio de 2015 se aplica la Orden de 29 de junio de 2015 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos impositivos del ITPAJD y del ISD, lo que originó una importante disminución en los valores comprobados de los inmuebles y, por tanto, de declaraciones complementarias.
- b) La entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de la Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, con modificaciones en la normativa autonómica de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados con gran relevancia impositiva, destacando sobretudo la reducción por parentesco para el grupo II que pasa a ser de 400.000 euros por lo que deja sin tributación un porcentaje muy alto de hechos impositivos.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	1.387	1.128	-18,7	1.048	952	-9,2	1.307	1.097	-16,1	1.128	983	-12,9
Oficinas Liquidadoras	358	376	5,0	274	225	-17,9	256	228	-10,9	376	373	-0,8
Total	1.745	1.504	-13,8	1.322	1.177	-11,0	1.563	1.325	-15,2	1.504	1.356	-9,8
Impugnación de valor	821	699	-14,9	617	533	-13,6	739	567	-23,3	699	665	-4,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11% en los recursos entrados, dato relacionado con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas.

Del total de los recursos presentados, 533 se presentaron contra la liquidaciones por impugnación de su valor, cifra que representa un 45,3%; los “demás recursos”, un total de 596, supusieron un 50,6%, siendo la fundamentación de los mismos muy variada, pudiendo citarse como las causas más frecuentes la no aplicación de las reducciones solicitadas en la autoliquidación, o la incorporación de bienes a la masa hereditaria que no habían sido declarados por los contribuyentes; y, por último, el 4,1% por ciento restante han sido rectificaciones de errores a instancias de los interesados.

Respecto al sentido de las resoluciones, hay que señalar que la aplicación XEITO2, no distingue entre resoluciones estimatorias y parcialmente estimatorias, de forma que las 798 registradas como totalmente estimatorias (un 60,2% de las resueltas, 56,7% en 2018) incluyen también las estimatorias parciales, constituyendo las desestimatorias el 25,8%, y el resto, un 14%, aquéllas que no entraron a conocer el fondo del asunto (recursos extemporáneos, falta de legitimación del recurrente, cuestiones de competencia, etc.).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 33,9% (32,5% en 2018), 36% en OOGG y 27,3% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 165 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 30,1% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 236 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 157 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 38 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,9 meses (3,4 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 49 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,2 meses (6,8 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.443 expedientes sancionadores en 2019 (986 en 2018) por importe de 455 miles de euros (1.265 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 1.311 por importe de 581 miles de euros (999 por importe de 1.362 miles de euros en 2018). En relación con el descenso en los importes respecto al ejercicio anterior, señalan los responsables de la CG que las sanciones que se imponen desde gestión son en general de reducida cuantía. En el caso de la Delegación de Coruña, durante el ejercicio 2018 en tres sanciones se impuso la cuantía de 800.000€, lo cual modificó la dinámica normal de las cuantías, pero fueron tres expedientes aislados.

3. Control en vía de gestión.

Por lo que respecta a no declarantes, al igual que en el caso de IP, la selección se realiza por el DPCT, cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR. Una vez distribuidas los resultados entre inspección y gestión, en el Área de Gestión Tributaria se diseña, bajo unas líneas homogéneas y coordinadas, un plan de actuaciones con no declarantes. De esta forma, la decisión en la selección de expedientes se realiza de forma centralizada, mientras que los servicios de gestión de las OOGG realizan las comprobaciones limitadas, si bien estas actuaciones se ejecutan por una única unidad administrativa en el ámbito territorial de cada delegación. Las aplicaciones informáticas no permiten en la actualidad conocer de forma separada el número de actuaciones que se hicieron por los órganos gestores derivadas de estos cruces para el control de no declarantes.

Como consecuencia del trabajo de selección de no declarantes, se remitió durante 2019 a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria de A Coruña y al resto de Delegaciones los listados de no declarantes de ISD correspondientes a 2015 y 2016.

En el ISD, para actuaciones respecto de declarantes, los órganos de gestión realizan controles automatizados de los beneficios fiscales de la vivienda habitual, fundamentalmente. También se lleva un control automatizado de las consolidaciones de dominio. En general, se comprueba la residencia del causante con las BBDD de domicilio fiscal de la AEAT (Censo Único de Contribuyentes)). Las reducciones de empresa se comprueban todas (dada su importancia) en coordinación con el área de Inspección. Las reducciones de vivienda habitual se controlan con filtro informático con el padrón o domicilio. El control del parentesco continúa realizándose a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes, ya que actualmente no existen BBDD de parentescos del Registro Civil que permitan un tratamiento masivo.

El total de actuaciones de gestión sobre no declarantes fue de 418 en 2019.

En todo caso, una parte importante de los incrementos de base en las complementarias responden a comprobaciones de valor realizadas por los servicios de valoración, que seleccionan los expedientes mediante filtros informáticos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	808	2,17
Lugo	79	0,82
Ourense	349	4,81
Pontevedra	95	0,77
Vigo	287	2,37
TOTAL	1.618	2,06

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 2,06% (3,2% en 2018).

Las 1.618 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 no superan (-10%) las 1.798 de 2018. Resulta, por otra parte, significativo que los expedientes despachados con declaración de prescripción varíen tanto de unos SSTT a otros, como se aprecia en el cuadro.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, que en el caso del TPAJD normalmente se corresponden con una autoliquidación.
- La información remitida a la IG se obtiene a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información), que ha sustituido a la anterior SIETE.

- Los expedientes relativos al ITPAJD son, además de los correspondientes a vehículos, identificados con las siglas “VEH”, y resto de TPAJD, identificados con las siglas “TRA” en XEITO2, los expedientes no integrados, identificados con las siglas “ZET”, cuyas liquidaciones sean del ITPAJD que, en dicha aplicación, constituyen un módulo diferente para determinados supuestos que puedan darse en los tributos que gestiona la ATRIGA, tanto cedidos como no cedidos, cuya gestión no puede hacerse con el módulo específico de cada uno de ellos. En todo caso, el volumen de estos expedientes es mínimo (0,0626% del total de expedientes del ITPAJD), y su tramitación no se diferencia del resto de expedientes porque los procedimientos de gestión son los mismos independientemente del módulo informático que se utilice.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- No se han modificado los pendientes del ejercicio anterior, por lo que se han superado los problemas indicados en el informe de 2018 sobre descuadres entre los expedientes pendientes a final de ejercicio y los iniciales del ejercicio siguiente, derivados del traslado de información de la aplicación SIETE a SIAN.
- En los datos de importe y número de las liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Sin embargo, no se pueden cuantificar de forma desglosada, ya que sigue sin existir un control independiente de los mismos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %									
Oficinas Gestoras	161.138	164.818	2,3	219.844	224.823	2,3	216.164	228.423	5,7	164.818	161.218	-2,2
Oficinas Liquidadoras	20.804	20.691	-0,5	51.123	52.081	1,9	51.236	53.585	4,6	20.691	19.187	-7,3
Total	181.942	185.509	2,0	270.967	276.904	2,2	267.400	282.008	5,5	185.509	180.405	-2,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 5,5% (5,7% en OOGG y 4,6% en OOLL) alcanzando la demora media 7,7 meses (8,3 en 2018) resultante de 8,5 meses en OOGG (9,1 en 2018) y 4,3 meses en OOLL (4,8 en 2018). Por SSTT la demora más baja se da en A Coruña (2,9 meses) y la más elevada en Ourense (14,5 meses). Consultado con los responsables de la CG por qué los datos de pendencia de A Coruña son mejores que en el resto de SSTT, señalan que en

2013 las OOGG de Ourense, Lugo, Vigo y Pontevedra asumieron los expedientes de las OOLL con la misma plantilla de personal, situación que no se produjo en A Coruña.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,2% (un 2,3% en OOGG y un 1,9% en las OOLL), correspondiendo el 41,2% de todas las entradas al SSTT de A Coruña.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50, 51 y 52).

Tanto las OOGG como las OOLL de A Coruña registran gestión de dichas autoliquidaciones, siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro nº 52). En las OOGG, la gestión de estas autoliquidaciones corresponde al departamento de información y asistencia de cada servicio territorial.

Existen pendencias de gestión (1,5 meses), aunque las mismas no son relevantes en ningún SSTT, salvo en el caso de la oficina del distrito hipotecario de Carballo (260,7 meses).

En cada servicio territorial se realizan controles sistemáticos sobre las autoliquidaciones exentas, para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso "on line" a las BBDD de la Dirección General de Tráfico (DGT) para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT de 26 de noviembre de 2013, efectivo desde 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permitieron el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT, permite el acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y OVT, necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, así como la generación de un código electrónico de transmisión para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

El modelo 620 en la CG puede ser cumplimentado de forma manual, tras obtener el impreso por vía telemática o en las propias OOGG y/o liquidadoras, así como en los estancos autorizados indicados en la página web de la ATRIGA. Se encuentra en tramitación la orden de presentación de modelos del ITPAJD. Una vez que sea obligatoria para las personas jurídicas y colaboradores sociales la presentación electrónica de dichos modelos, entre los que se encuentra el modelo 620, la presentación manual pasará a ser residual (en 2019 el 74,7% se confeccionó por vía electrónica).

Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha

antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada, de forma que no existen dificultades de gestión.

La mayoría de las complementarias derivan de comprobaciones de valor al no ajustarse los valores declarados a la orden publicada al respecto por el Estado.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados registradas en 2019 representan un 45,7% del total de autoliquidaciones con liquidación sobre el ITPAJD (un 46,3% en 2018).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas un total de 89.434 autoliquidaciones con liquidación (80.455 en 2018), 66.009 en las OOGG (59.647 en 2018) y 23.425 en las Liquidadoras (20.708 en 2018).

El índice de demora global se situó en 16,7 meses (17,7 meses en 2018), y osciló entre 6,3 meses en A Coruña y 27,7 meses en Ourense. Dentro de las OOLL el índice de demora más elevado corresponde a Corcubión (12,9 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.589	22.200	13,8	17.711	24.398	12,4
OOLL	3.184	4.166	11,2	3.668	4.660	11,6
TOTAL	21.773	26.366	13,3	21.379	29.058	12,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 21.379, por importe de 29.058 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 1,8% en el número de liquidaciones y un incremento del 10,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 17,6% (20,3% en 2018), correspondiendo al SSTT de Ourense el porcentaje más elevado (24,3%) y al SSTT de A Coruña el más bajo (15%).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.600, por importe de 844 miles de euros (5.479 por importe de 822 miles € en 2018). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 26,2% en número (25,2% en 2018) y el 2,9% en importe (3,1% en 2018).

Las principales causas de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un aumento en el número de liquidaciones complementarias en Vigo (incremento del 53,3%) debido a la incorporación de personal que permitió que la gestión de Transmisiones adquiriera más ritmo. Por el contrario, se observa una disminución en Lugo (decremento del 30,4%), debido a que desde el ejercicio 2016 existe una bonificación autonómica en las fincas rústicas, y dado el carácter rural de la provincia, esto implicó un incremento de los expedientes exentos que no son objeto de una liquidación complementaria.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %									
Oficinas Gestoras	1.036	954	-7,9	1.191	1.138	-4,5	1.273	1.256	-1,3	954	836	-12,4
Oficinas Liquidadoras	245	276	12,7	255	275	7,8	224	228	1,8	276	323	17,0
Total	1.281	1.230	-4,0	1.446	1.413	-2,3	1.497	1.484	-0,9	1.230	1.159	-5,8
Impugnación de valor	568	585	3,0	771	697	-9,6	754	668	-11,4	585	614	5,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos entrados, aunque distinguiendo entre OOGG (descenso del 4,5%) y OOLL (incremento del 7,8%).

El índice de demora alcanza 9,4 meses (9,9 en 2018). Siendo de 8 meses en las OOGG y 17 meses en las OOLL. Dentro de las OOGG el índice de demora más elevado corresponde a A Coruña (12,6 meses), mientras que en Pontevedra y Vigo es de 4,1 y 4,3 meses respectivamente. La carga de trabajo que la unidad de valoraciones de la Delegación de A Coruña soporta es muy alta para el número de peritos existente; ello hace que tengan que mantener un equilibrio entre sacar primeras valoraciones, responder a alegaciones de trámites de audiencia y resolución de recursos. En el caso de recursos, en la mayoría hay que hacer valoración individualizada altamente motivada, lo cual deriva en un mayor tiempo de dedicación por expediente incluido en un recurso. Además, en esta Delegación se llevan

todos los expedientes de la provincia, no sólo la Delegación de A Coruña sino todas las OLDH de la misma.

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de los presentados corresponde a los recursos de impugnación de valor, concretamente 697 recursos, que suponen el 49,3% del total de los recursos presentados (el 46,1%, en OOGG, y el 62,5% en OOLL).

El porcentaje de estimación, en todo o en parte, del total de los recursos resueltos durante el año supone el 48,3% (47%, en 2018), debiendo significarse que la aplicación XEITO2 no permite computar separadamente las estimaciones parciales de las totales, englobándolas todas (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 168 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 32,5% con relación a las 249 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 157. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 50 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,8 meses (2,7 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 20 (33 en 2018) alcanzando el índice de demora 9 meses (4,7 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.038 expedientes sancionadores en 2019 (1.245 en 2018) por importe de 537 miles de euros (451 miles de euros en 2018), y se han liquidado 964 (1.258 en 2018) por importe de 440 miles de euros (418 miles de euros en 2018). El 98% de los expedientes sancionadores tramitados y liquidados corresponden a las OOGG, destacando sobre todo las OOGG de A Coruña y Lugo.

3. Control en vía de gestión.

El control de no declarantes se realiza mediante cruce de declaraciones con las fichas notariales. El total de actuaciones de control sobre no declarantes fue de 433. En ITP, los órganos de gestión (Departamentos de Información y Asistencia en Delegaciones) realizan los controles de las liquidaciones provisionalmente exentas de vehículos. Existen algunos protocolos de remisión de información por diferentes consellerías que, dado el escaso volumen no están automatizados.

Durante el año 2019 se ha continuado trabajando en el diseño y establecimiento de filtros automatizados que permitan desarrollar procedimientos automatizados desde el ámbito de los órganos de gestión tributaria basados en la información de las fichas notariales, una vez que éstas se están recibiendo. Estos filtros afectarían fundamentalmente a ITPAJD. La

mayoría de las complementarias responden también en ITP a comprobaciones de valor realizadas por los servicios de valoración, que seleccionan los expedientes mediante filtros informáticos.

Los objetivos que fueron fijados para las actuaciones de gestión en ISD fueron alcanzados en cuanto a los despachos en un 102% y en un 99% en cuanto a recaudación, con cifras igualmente altas en las diferentes delegaciones. En ITP se alcanzaron en cuanto a los despachos en un 103% y en un 98% en cuanto a recaudación.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por el convenio suscrito entre la Consellería de Facenda, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Galicia, que establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

En la actualidad, es obligatoria la remisión de las fichas notariales por parte de los notarios, pero no de las escrituras electrónicas, que sólo se envían cuando el contribuyente solicita al notario su envío a la ATRIGA.

La información de las fichas notariales es imprescindible para detectar los hechos imposables no declarados. Actualmente, el DPCT está trabajando con CIXTEC en la explotación de la información contenida en las fichas notariales.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como se ha comentado en el punto anterior, no se envían copias simples electrónicas por los notarios con generalidad. El envío se produce a petición del sujeto pasivo o de la ATRIGA, en caso justificado.

Al exigir la ATRIGA la presentación de escritura electrónica, como sólo la pueden enviar los notarios, los contribuyentes y los colaboradores deben presentarla en papel a las oficinas de la Agencia, lo que reduce o anula las ventajas de la presentación telemática y carga innecesariamente la afluencia en las oficinas de atención al público. Así, en la actualidad, en el caso de presentación telemática de la autoliquidación, es necesario presentar físicamente la correspondiente escritura pública, diligenciando la misma con la acreditación del pago del impuesto, para la presentación al Registro de la Propiedad, salvo en el caso de envío por parte de los notarios. Si el interesado autoriza el envío de la ficha al notario, ya no tiene que presentar la escritura en aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 2010.

Tampoco era posible en 2019 el anexo electrónico de todo tipo de documentos que deben presentarse conjuntamente con las autoliquidaciones en las declaraciones que se envían telemáticamente, aunque previsiblemente sí en 2020.

Existe un importante proyecto de Orden por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la CG y se regula el procedimiento y condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria, al que se ha tenido acceso en el curso de la visita. En su artº 8.2.b), se indica: *“En el caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, estos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. El propio notario procederá al envío de este documento en el plazo de diez días naturales, contados a partir de su formalización, y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de la declaración tributaria correspondiente.*

El usuario señalará a través de la aplicación informática en dicha presentación que ha autorizado al notario el envío del documento notarial. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la consellería enviará al usuario un justificante de la presentación del documento de acuerdo con el modelo señalado en el anexo VII.” El modelo elegido termina por requerir, de una forma indirecta, el envío de todas las escrituras electrónicas por los notarios, cuando la autoliquidación se presente de forma telemática.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2019, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación. La regulación de los juegos en Galicia es competencia de la Subdirección General de Juegos y Espectáculos Públicos en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	489	8	475
BINGO	36.606	8.996	35.620	8.847
MÁQUINAS	9.686	38.807	9.598	39.271
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	32	3.282	36	3.207
RIFAS	1	1	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	323	75	376	70

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 475 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución del 2,9%, 14 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 11, habiendo estado operativas también 11, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 35.620 (en miles), frente a 36.606 (miles) en 2018 (decremento del 2,7%), y la recaudación supuso 8.847 en miles de euros frente a 8.996 miles de euros en 2018 (decremento del 1,7%).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 9.686 en 31 de diciembre de 2018 a 9.598 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de -0,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 40.431 por importe de 39.271 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.388

por importe de 38.807 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 0,1 por ciento en el número y del + 1,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 376 declaraciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 36 de apuestas. En Galicia están exentas las rifas organizadas o realizadas sin ánimo de lucro con motivo de acontecimientos educativos, sociales o festivos, siempre que el producto íntegro de la venta de los billetes ofrecidos no supere los 12.000 euros y el premio ofrecido tenga un valor no superior a 1.500 euros. Esto hace que no se liquiden la mayoría de las rifas, ya que suelen ser rifas organizadas por entidades sin ánimo de lucro y que cumplen con los requisitos de la exención. En 2019 todas las rifas cumplían estos requisitos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.277 miles de euros, 3.358 miles de euros en 2018, decremento del 2,4%. Destaca el importe correspondiente a apuestas 3.207 miles €, 97,9% del total.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 16 recursos en el total de la comunidad, todos los cuales fueron resueltos sin que existan pendientes de años anteriores.

La gran mayoría de recursos se presenta en relación con las comprobaciones de máquinas, concretamente todos menos uno.

Se han estimado de manera total, el 62,5% de los recursos presentados, desestimándose el 37,5% restante. La causa del grado de estimación en la fase del Recurso de reposición es la falta de elementos de prueba suficientes en la fase de alegaciones previas a la liquidación.

En los casos en que se estimó el recurso de reposición, se aportó la prueba necesaria para estimar en la fase de recurso y no en la fase de alegaciones anterior a la liquidación.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 208 por importe de 451 miles de euros (157 en 2018 por importe de 257 miles de euros, incremento del 32,5% en número y del 75,5% en importe). La mayoría de las liquidaciones se deben a la comprobación limitada que se hace con respecto a las máquinas recreativas. Las diferencias son debidas, básicamente, a la existencia de máquinas sin autoliquidar, aunque también hay diferencias en máquinas respecto al precio de partida y/o número de jugadores, pero estas diferencias dan lugar a menos liquidaciones y de un importe menor.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 46 expedientes sancionadores por importe de 37 miles de euros (4 en 2018 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por máquinas que no presentaron la preceptiva autoliquidación. Los expedientes

sancionadores se inician una vez que concluye el expediente de comprobación limitada. En 2018, se llevó a cabo la comprobación limitada de varios períodos de autoliquidaciones de máquinas recreativas que dieron lugar a los expedientes sancionadores que se instruyeron en 2019.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

Se ha trabajado con la consellería competente en materia de juego para el establecimiento de intercambios informáticos de información para el control del juego desarrollado a través de máquinas (se perfeccionaron los que ya existían para que fueran totalmente automatizados y se adaptaron a los nuevos programas de la referida consellería). A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas en el año 2019.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente, proceso que no se ha automatizado debido a su reducido volumen.

En cuanto al bingo, el suministro de cartones se realiza por la propia ATRIGA telemáticamente, por lo que, en principio, no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. Si bien la regulación de 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, desde 2017 la mayor parte de los sujetos pasivos pasaron a tributar por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Desde 2015 está en funcionamiento la Oficina Virtual de Apuestas Deportivas, si bien no se ha explotado todavía toda la información.

No existe un plan de inspección específico de juego en el Plan de Control Tributario (PCT). La mención al juego hace referencia genérica a actuaciones de comprobación y de análisis de la información disponible cerca de otros órganos administrativos y de los obligados al suministro de información.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			X

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Con carácter general, los TJ se presentan y liquidan por vía electrónica, con la única excepción de rifas y combinaciones aleatorias, en las que no se practican autoliquidaciones y, en la práctica, no se produce el pago electrónico, aunque los obligados tributarios podrían utilizar dicho sistema.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Debe tenerse en cuenta que solo en la provincia de A Coruña existen Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (13 OLDH), pese a lo cual, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (27,9% en 2018), así como el 18,8% de las relativas al ITPAJD (18,9% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 15,8% del total recaudado (13,2% en 2018), 22,6% de la recaudación por ISD, 20,7% de TP y 19,5% de AJD (13,7%; 19,2% y 19,7% respectivamente en 2018).

Desde la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario (ODH) correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, donde se les informa y asiste en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación.

Existe una encomienda de gestión regulada en la Orden 19 de diciembre de 2012 por la que se encomienda a determinadas oficinas de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad funciones relativas a la aplicación, revisión o ejercicio de la potestad sancionadora, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (DO. Galicia 26 diciembre 2012). Las relaciones entre la ATRIGA y las OOLL de A Coruña se regulan por el convenio suscrito entre ambas el 27 de diciembre de 2019, y las relaciones entre la ATRIGA y el resto de OOLL a través del convenio de 10 de diciembre de 2013.

Las OOLL de la provincia de A Coruña están sometidas a los mismos controles que las delegaciones y las valoraciones se realizan de la misma forma que las OOGG. Los sistemas informáticos utilizados son los mismos que en el resto de la Agencia, lo que garantiza en gran medida la homogeneidad en los procedimientos y actuaciones, así como las posibilidades de control de su funcionamiento. Así, a través de la Delegación de la ATRIGA en A Coruña se comprueban permanentemente sus actuaciones.

Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y los incentivos para su cumplimiento. Durante 2019 las OOLL han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora que, para el caso del ISD, se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses y, por otra, el objetivo de antigüedad en la pendencia, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan el 5% del total de expedientes antiguos.

Durante el ejercicio 2019 no se han realizado visitas in situ ni a las OLDH ni a las ODH, por el Departamento de Auditoria y Calidad a las OOLL, si bien en el marco de la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se trasladan

las principales deficiencias observadas al revisar los expedientes. La Comisión se ha reunido en dos ocasiones en 2019.

Por otra parte, en ocasiones, los delegados de la ATRIGA se personan en las OOLL, con la finalidad de seleccionar muestras de expedientes o verificar aspectos concretos, especialmente con ocasión de alguna novedad informática, lo que permite un conocimiento directo de cómo funcionan las citadas oficinas.

Las incidencias que puedan surgir en las oficinas de A Coruña se canalizan a través de la delegada de la ATRIGA en A Coruña que, en su caso, las eleva a la Comisión antes citada.

En todo caso, y a pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las OOLL son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las OOLL, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio, especialmente utilizando herramientas informáticas para el análisis de tiempos medios, pendencias, etc., y con específico análisis de muestras para comprobar la corrección de la tramitación de los expedientes.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado, habiéndose designado un interlocutor único por la ATRIGA para el control de la correcta aplicación de los puntos de conexión.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/05/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	6	3,3	0	0	3,3	0	0	6	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	3	1,5	4	57,1	58,6	6	15,4	1	0	15,4
BALEARES	2	18,5	0	0	18,5	1	18,5	0	0	18,5
CANARIAS	3	1,7	1	35,3	36,9	9	5,9	7	54,6	60,5
CANTABRIA	1	1,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	17	1,1	5	32,6	33,7	0	0	4	9,5	9,5
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	5	0,2	2	19,3	19,5
CATALUÑA	4	4,3	2	0	4,3	1	1,1	5	4,7	5,8
EXTREMADURA	2	0,2	0	0	0,2	0	0	1	0	0
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	20	8,3	5	56,1	64,4	96	874,7	66	432,5	1.307,2
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1	0,1	0	0	0,1	4	0	0	0	0
PAÍS VASCO	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0
AEAT	1	0	55	211	211	0	0	0	0	0
TOTAL	71	40,3	75	392,1	432,4	122	915,7	92	520,6	1.436,40

No existe ninguna modificación normativa o procedimental respecto al año anterior. Para los impuestos liquidados a partir del 01.07.2015 se aplica la Instrucción 2/2015, de 30 de junio, de la Dirección de la ATRIGA, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones tributarias.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CG durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en

los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 7 transferencias, por importe de 41 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (70 por importe de 297 miles de euros en 2018). Se han recibido un total de 24 transferencias, por un importe de 70 miles de euros, frente a las 24 por 120 miles de euros recibidas en 2018, siendo la Comunidad de Castilla La Mancha 20 miles de euros, la que ha supuesto el mayor importe recibido, mientras que entre las realizadas corresponde al Estado con 39 miles de euros la mayor cuantía.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 5 transferencias al Estado por importe de 39 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019 (33 por importe de 97 miles de euros en 2018) (cuadro n.º 136), y no se recibió ninguna.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CG al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 54 días (82 días en 2018), y los del procedimiento abreviado también de 54 días (87 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 54 días (85 en 2018). Se trata de un plazo inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto cómo la demora ha experimentado un destacado descenso sobre el ejercicio anterior y que dicha demora es notablemente inferior a la media, aunque todavía supera el plazo establecido en la normativa.

Si bien, durante 2019 no fue posible la presentación y el envío de expedientes al TEARG de forma electrónica, en febrero de 2020, y tras meses de negociaciones entre el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA y el TEARG, se ha diseñado un procedimiento de intercambio de archivos entre la ATRIGA y el TEARG en el que se pone a disposición del Tribunal los distintos expedientes de reclamación para su descarga por parte de funcionarios autorizados del TEARG. El procedimiento se inicia con una comunicación por parte de la Oficina Gestora a través del sistema integrado de Registros (SIR-GEISER) en el que se remite una carátula de remisión uniforme por cada uno de los expedientes de reclamación o recursos contra la ejecución, con los siguientes datos:

- Fecha de interposición de la reclamación.
- NIF, nombre y apellidos del reclamante.
- Número de expediente.
- Concepto tributario.
- Organismo emisor del acto recurrido.

La oficina gestora (OG) colocará los expedientes de reclamación en el módulo de vigencia común en la oficina virtual de la ATRIGA para su descarga en el ordenador por los funcionarios autorizados del Tribunal. Junto con la carátula de remisión se debe remitir el escrito de interposición de recurso/reclamación y el recibo de presentación del mismo en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad “Usuarios autorizados”, accederán al módulo “intercambio TEAR” en donde estarán los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA.

Por parte del TEARG se devuelve por medio de correo electrónico a la unidad gestora del expediente, una copia de la carátula de remisión con el número de registro y número de expediente asignado. Por último, el envío de resoluciones del TEARG a la ATRIGA, tanto a efectos de cumplimiento (todas las resoluciones) como a SSCC (estimadas y estimadas en parte) se realizará por medio de registro electrónico.

No existe una oficina central o unidad que centralice las relaciones con el TEARG. Los expedientes se envían desde cada Delegación Territorial y OOLL, con carátula de remisión e índice. En la sede electrónica de la ATRIGA no existe por el momento la opción para la presentación telemática de reclamaciones ante el TEARG, correspondiente a actos de liquidación relativos a tributos cedidos dictados por la CA, permitiendo únicamente interponer recursos de reposición y tasación pericial contradictoria, aunque es previsible que durante 2020 se habilite.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las resoluciones se reciben del TEARG en cada Delegación Territorial. La demora es aproximadamente de un mes desde que se data el acuse de notificación del interesado. Las resoluciones del TEARG se graban en el módulo de recursos de forma manual y el seguimiento se lleva también de forma manual, y se ejecuta el fallo. Si bien los expedientes se envían desde cada Delegación Territorial y oficina liquidadora al TEARG, la labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a dónde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones de recurrirlas o no.

En la parte final de 2019 se ha estado trabajando en el envío electrónico de expedientes al TEARG, estando ya operativo desde febrero de 2020. En el procedimiento para el intercambio electrónico de archivos, se indica que el envío de resoluciones del TEARG a la ATRIGA tanto a efectos de cumplimiento (todas las resoluciones), como a la Dirección General de Tributos (estimadas y estimadas en parte), se realizará por medio del registro electrónico (SIR-GEISER).

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No ocurre frecuentemente, pero alguna vez se hace uso del art. 235.3 LGT. Actualmente el sistema informático no permite distinguir las anulaciones totales y parciales hechas como consecuencia de este artículo, pero se están buscando los medios para poder diferenciar estas actuaciones de las derivadas de las resoluciones de los recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y sentencias.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CG, a pesar de que es posible escanear toda la documentación presentada en las reclamaciones económico-administrativas tanto en OOGG como en OOLL, todavía en 2019

no se ha podido cumplir con lo previsto en el art. 14.2ª de la Ley 39/2015 para la remisión electrónica al TEARG de las reclamaciones. Sí es posible la presentación electrónica en la sede electrónica de la ATRIGA de recursos de reposición y de tasación pericial contradictoria. No obstante, en la parte final del año se ha estado trabajando en el envío electrónico de expedientes al TEARG, estando ya operativo desde febrero de 2020, por lo que, con el envío electrónico de expedientes, se espera reducir notablemente las demoras de envío de expedientes al TEARG. El procedimiento se ha descrito en el apartado 1 de este punto.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En el pie de recurso de las liquidaciones se especifica lo dispuesto en el 246.1.b) LGT, de forma que se advierte al contribuyente de la posibilidad de acceder al expediente para formular sus alegaciones.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Hasta la fecha la CG no ha asumido la competencia en materia de revisión de reclamaciones económicas administrativas, de los actos por ella dictados respecto a los tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.391 presentadas en 2018 hasta las 4.692 del ejercicio 2019 (-13%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Galicia

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
A Coruña	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919
Lugo	340	511	536	548	471	515	423	467	470	560
Ourense	302	416	494	267	483	419	431	509	739	659
Pontevedra	904	1.151	1.406	1.065	474	870	464	896	900	640
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	396	501	547	885	734	731	775	1.069	1.242	914
Total	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936	5.217	5.391	4.692

En el cuadro anterior los datos referidos a Santiago de Compostela se agregan en A Coruña, de tal modo que el 60% de las reclamaciones se presentan en A Coruña y Vigo. Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ISD, el 48,4% del total y un 46,4% correspondientes al ITPAJD.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 10.377 lo que supone un incremento, durante el ejercicio, de 1.805 expedientes, un 21,1% respecto de las existentes a 1 de enero, aunque la cifra de pendientes a 1 de enero se ha modificado respecto al informe anterior al incrementarse en 21 reclamaciones. El 57,9% de las pendientes correspondían al ISD, el 37,1% al ITPAJD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a IP y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (79,1% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 80,1% en ITPAJD, 84,1% en ISD y el 33,8% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 174 (223 en 2018), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 55 de los 141 recursos resueltos (39%). El porcentaje de estimaciones ha descendido respecto al ejercicio anterior (48% en 2018), y se observa también una disminución del número de reclamaciones (decremento del 22%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,8% del total de las entradas en el ejercicio (85,8% en 2018).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
A CORUÑA	1.761	86,3	1.619	84,4
LUGO	358	76,2	400	71,4
OURENSE	644	87,1	600	91,0
PONTEVEDRA	737	81,9	501	78,3
VIGO	1.128	90,8	812	88,8
TOTAL	4.628	85,8	3.932	83,8

El 87,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 6,4% fueron desestimadas (en 2018 dichos porcentajes fueron del 83,2% y 12,1% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación y la inadecuación de la aplicación de coeficientes o precios medios de mercado (PMM) a casos concretos.

9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Galicia o jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA visitada, cabe indicar los siguientes elementos, en relación con la comprobación de valor, caducidad y otros.

a) COMPROBACIÓN DE VALORES:

La sentencia 843/2018, de 23 de mayo del Tribunal Supremo (TS) sobre los métodos de comprobación de valor, en la práctica, deja sin contenido los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes, al tiempo que otro efecto inducido de dicha Sentencia consiste en que para abrir un proceso de comprobación de valor la administración debe, previamente, justificar que el valor declarado por el contribuyente no es correcto, lo que puede haber supuesto más resoluciones estimatorias. La sentencia se refiere concretamente al método de comprobación del artículo 57.1.b) de la LGT (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal), señalando que " no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto" cuando la base imponible viene determinada legalmente por su valor real.

El criterio de esta sentencia ha sido recogido en la Resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC (00/5176/2015), y ha supuesto que el TEARG estime parcialmente todas las reclamaciones que contengan este método de valoración, con la consiguiente anulación del acto administrativo impugnado.

Con respecto a otros métodos de comprobación de valor, la sentencia del TS de 17 de noviembre de 2016 (recurso 2034/15) y la resolución del TEAC de 19 de enero de 2017 (R.G. 5240-2016) para unificación de criterio, aclarada posteriormente el 9 de marzo de 2017 (RG 5240/2016/50/0), insisten en que carece de motivación la valoración de un inmueble por el método de dictamen de peritos realizada con el método de comparación cuando no se justifica la homogeneidad de las muestras, siendo ésta la última técnica utilizada por los peritos de la Administración ante las anulaciones reiteradas de sus dictámenes basados en la normativa técnica, catastral y de precios medios.

El porcentaje de estimaciones cuando se alega falta de motivación en la valoración es todavía elevado y es reducido el número de informes de valoración, acompañados de fotografías, cartografía catastral y del planeamiento urbanístico en los que consta la certificación de homogeneidad de las muestras siguiendo las indicaciones del TEAC,

considerando especialmente que éstos se han generalizado más recientemente en la actividad comprobadora de la ATRIGA.

b) CADUCIDAD:

La situación es también muy similar a la expuesta el pasado año, siendo reseñable la disminución de casos en los que se declara la prescripción del derecho de la Administración a dictar una liquidación tras la caducidad del procedimiento y, por otra parte, cabe mencionar también el aumento el número de casos en los que la administración autonómica declara de oficio la caducidad de un procedimiento como paso previo para el inicio de un nuevo procedimiento de comprobación de valores.

c) OTRAS CUESTIONES:

En relación con el alcance de los procedimientos de verificación de datos que se mezclan indebidamente con lo que es realmente una comprobación de valores, o los requerimientos de información que, en algunos casos, forman parte del procedimiento de comprobación de valores que se tramita a posteriori, cabe citar la Resolución 00/4696/2016 del TEAC, que resuelve que *“no procede considerar iniciado un nuevo procedimiento de comprobación limitada con un requerimiento cuando ya existe constancia de que se había dado inicio a un procedimiento de la misma naturaleza y con el mismo objeto y éste no había terminado ni por caducidad ni mediante resolución expresa cuando se produjo la notificación de este “nuevo” requerimiento. Por lo que hay que concluir que todas las actuaciones desarrolladas por la Oficina Gestora forman parte de un mismo y único procedimiento de comprobación limitada, iniciado, a todos los efectos, en la fecha en la que fue notificado el primer requerimiento de información relativa al impuesto.”*

Entre las reclamaciones planteadas al TEARG, existen algunas que se refieren al caso en los que el inicio de un segundo procedimiento no se produce antes de transcurrir el plazo de la caducidad, sino incluso años más tarde, por lo que resuelve en el sentido de declarar la caducidad de los procedimientos y, en algunos casos, también la prescripción del derecho de la Administración a liquidar.

Otra cuestión de interés es la relativa a la valoración incluida en los acuerdos dictados en ejecución de una resolución anterior de este Tribunal, en la que se anula el acto administrativo por falta de motivación de la valoración ordenando la retroacción de las actuaciones, cuando en estos acuerdos de ejecución se cambia el método de valoración. Al respecto, es criterio reiterado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG), recogido entre otras en la sentencia de 09.04.2019 (rec. 15536/2017), siguiendo al TS en su sentencia de 26.03.2012 (nº recurso 5827/2009), que establece que, si bien la administración no tiene por qué justificar el medio de comprobación, una vez elegido éste, vincula a aquélla hasta el dictado de la liquidación sustitutiva.

Por último, cabe citar el cambio de criterio del TSJG respecto a una posible tercera valoración, cuando se producen dos anulaciones anteriores, una por falta de motivación de la valoración y otra por otros defectos formales, concluyendo el TSJG, tras la impugnación por la Administración autonómica de varias resoluciones de este Tribunal resolviendo en contra de la realización de una tercera valoración, que lo relevante es la reiteración del error o fallo administrativo siendo indiferente la causa de la anulación, por lo que no cabe una tercera valoración.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se producen diferencias entre los datos de los expedientes pendientes enviados a comprobación de valores por los órganos gestores y el dato de los expedientes pendientes a 31/12/2019 en las unidades facultativas e inspectoras. Estas diferencias se producen sobre todo en A Coruña, y son debidas a que en los partes de gestión se cuentan tanto los expedientes pendientes de valorar en Delegación como los de las OOLL. En cambio, en el servicio de valoraciones, se tienen en cuenta únicamente los pendientes de valorar por facultativos y los pendientes por Inspección.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, por lo que su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico-administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 1.234 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA (0,4% del total), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	207	6.530	13.325
RÚSTICA	1.027	2.658	4.191
TOTAL	1.234	9.188	17.516

Fuente: aplicación XEITO2

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %									
Facultativas	44.177	43.307	-2,0	36.777	35.975	-2,2	37.647	38.240	1,6	43.307	41.042	-5,2
Inspectoras	2.734	2.887	5,6	1.904	2.195	15,3	1.751	1.743	-0,5	2.887	3.339	15,7
Total	46.911	46.194	-1,5	38.681	38.170	-1,3	39.398	39.983	1,5	46.194	44.381	-3,9

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (1,3%), aunque únicamente en las unidades facultativas, pues en las unidades inspectoras se ha producido un incremento del 15,3%, y un incremento de los despachos (1,5%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 3,9% (únicamente en unidades facultativas), pasando la demora a ser de 13,3 meses (14,1 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,8	12,9
INSPECTORAS	19,8	23,0
TOTAL	14,1	13,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 12,9 meses frente a los 13,3 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido desfavorable, dado que el índice de demora se sitúa en 23 meses frente a los 19,8 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,3 meses (14,1 meses en 2018). Dentro de las unidades facultativas destaca el índice elevado de Pontevedra (23,4 meses) y en el lado positivo el índice de Ourense (6,3 meses). En las unidades inspectoras todos los índices son elevados, destacando negativamente el de A Coruña (31,1 meses), mientras que el más positivo es el de Vigo (10,8 meses).

Las diferencias en los índices entre las unidades facultativas se deben a situaciones transitorias de personal. En cuanto a las unidades inspectoras, la demora es superior ya que un porcentaje importante de dichas valoraciones se desarrollan dentro de los procedimientos inspectores cuya duración mínima es de 18 meses, mientras que en las unidades facultativas la mayor parte de las valoraciones se desarrollan para procedimientos gestores de duración de 6 meses. En cuanto a la comparación de delegaciones hay que destacar que la delegación de A Coruña representa de media el 50%

de los expedientes inspectores, y además es el que mayor porcentaje tiene de empresas que son el objeto de las valoraciones inspectoras.

Las OOLL de A Coruña colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de coeficientes.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, salvo en los trabajos técnicos precisos para la determinación de los PMM aplicables.

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2019 los servicios tributarios de la ATRIGA han realizado un total de 318.070 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 301.469 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 59,0% (67,7% en 2018). El 73% de las valoraciones corresponden a bienes rústicos, y por SSTT destaca A Coruña con el 45,6% del total de las valoraciones.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 83.049 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 54,4%, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 57,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.331.623 miles de euros (2.707.522 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos, por encima de la media registrada en la CG, en los SSTT de Pontevedra (del 91,8%), Ourense (68,4%) y Lugo (60%); en cambio, los resultados más bajos se producen en A Coruña (46,4%) y Vigo (56,8%).

Las causas de las diferencias en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT con respecto a los bienes urbanos cabe atribuir las, más que al valor comprobado, a los menores precios declarados precisamente en aquellas zonas en las que el mercado inmobiliario es más activo y con precios relativamente más altos.

Las 232.289 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 42,5% (44,5% en el ejercicio anterior), con un importe total de 2.282.419 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 680.339 miles de euros. Los incrementos más elevados se producen en los SSTT de Ourense (60,5%) y Lugo (56,8%), mientras que el más bajo corresponde a A Coruña (35,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT están muy ligadas a la actividad agraria y al tamaño de las fincas, de forma que en zonas minifundistas con explotaciones no rentables desde el punto de vista agrícola o pecuario, no existen diferencias entre el valor comprobado y el declarado, a diferencia de lo que sucede en aquellas otras zonas con fincas que pueden ser explotadas de forma rentable, en las que los valores comprobados suelen estar por encima de los declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.223.922 miles de euros, que en términos relativos equivale al 74,6% (92,2% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

No hay novedades sustanciales respecto al ejercicio anterior en cuanto a la aplicación de los diferentes medios establecidos en el art. 57.1 LGT.

Dado que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC y el sistema de PMM también dejó de ser admitido, el único medio utilizado por la ATRIGA es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1.

La regulación de los medios de comprobación figuraba de forma detallada en una Orden de Consellería de Hacienda de 2015², habiéndose actualizado los valores de su Anexo por dos Resoluciones de la ATRIGA (17 de abril de 2017 y 6 de marzo de 2020).

No obstante, a pesar de que el único sistema utilizado durante todo el ejercicio 2019 y en el momento de la visita es el dictamen de peritos, los valores obtenidos por coeficientes sobre el valor catastral, para los inmuebles urbanos, y por aplicación de los PMM para los inmuebles rústicos, establecidos en las disposiciones citadas, siguen siendo de utilidad para determinar los valores de los bienes inmuebles a los efectos del art. 90 de la LGT, siempre que estén dentro de los ámbitos objetivos de aplicación establecidos por la Orden según tipo de bienes. Por esa razón, se continúa aplicando la regla establecida en el art. 15, según la cual, la Administración tributaria no procederá a la comprobación de valores si los obligados tributarios hubiesen declarado utilizando los valores resultantes de la aplicación correcta de esta orden. En definitiva, estos valores siguen constituyendo un valor mínimo que funciona como filtro a efectos de la comprobación de valores.

Para el dictamen de peritos, las metodologías aplicables se encuentran también en la mencionada Orden. Aunque existen otros métodos admitidos, los técnicos utilizan con generalidad el de comparación, salvo cuando no hay testigos suficientes. La comparación con otras transacciones se realiza normalmente sobre la totalidad del inmueble, si bien en algunos casos se aplica sólo al valor del suelo.

Para reducir el tiempo de elaboración de los dictámenes, y homogeneizar los tratamientos, se utiliza una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, con la utilización de una aplicación

² Orden de 28 de diciembre de 2015 por la que se regulan los medios de comprobación del valor de los bienes inmuebles a utilizar, de los previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general. (DOG de 30 de diciembre).

(LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG con respecto a los dictámenes periciales es bastante exigente en cuanto a los requisitos de motivación. Así, exige visita en la mayoría de los casos o que los testigos utilizados sean de una naturaleza muy similar al bien objeto de valoración, tanto en las características de ambos, como muy próximos en situación. Por ello, se han extremado las cautelas para asegurar que los requisitos exigidos se cumplan, especialmente en relación con los testigos utilizados, de forma que sean de naturaleza muy similar al bien valorado, tanto en sus características, como que los bienes objeto de compensación estén muy próximos, y certificándose los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en una Resolución³ de la ATRIGA. El módulo informático LANX ha sido extendido en 2019 a la generalidad de usos (vivienda, trastero, almacén, comercial, oficina, garaje, hostelero y pecuario), siempre para inmuebles de tipología “residencial colectiva en casco urbano”.

Para los bienes inmuebles rústicos, se utiliza el mismo método de comparación si es posible, considerando diferentes elementos como situación, acceso y cultivo, sin perjuicio de que este último tenga menos incidencia en Galicia que en otras comunidades, considerando la estructura de la propiedad agraria en Galicia y la delimitación de las zonas de cultivo, por lo que en muchos casos se tenga en cuenta el elemento situación de forma prioritaria. En muchos casos es difícil encontrar testigos, pero las exenciones y bonificaciones en estos impuestos en Galicia, reducen la incidencia efectiva de la valoración.

Aunque no existe una normativa interna publicada con criterios en materia de realización de las visitas, en la práctica se gira visita cuando en una alegación o recurso se ponen de manifiesto hechos o circunstancias particulares que, de no ser atendidas automáticamente, solo se pueden comprobar con una visita in situ. Hasta la fecha no se han planteado resoluciones jurisdiccionales contrarias a este criterio selectivo.

Se han dictado ya algunas resoluciones del TEARG y una del TSJ que consideran ajustados los términos comentados de aplicación por la ATRIGA del método de valoración por dictamen de peritos.

Por último, en este momento la CG valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es asimismo aceptado por el TEARG y por el TSJG. A pesar de ello, la CG sigue reclamando una modificación normativa estatal que incluya un tipo de interés para realizar operaciones

³ *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018 por la que los programas y aplicaciones informáticas para la expedición del certificado de origen de las muestras de mercado utilizados en las valoraciones tributarias de bienes inmuebles.*

de capitalización, considerando que es un sistema más adecuado para hallar el valor real de las empresas y adaptado a los criterios jurisprudenciales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

En la CG se aplica desde diciembre de 2015 (Orden de 28 de diciembre de 2015) el art. 90 de la LGT, por lo que es posible dirigir a la ATRIGA solicitudes previas de valoración.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 976 solicitudes de valoración, 117 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 13,6%. El plazo de validez de las valoraciones efectuadas conforme a la normativa, se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual, valores estos últimos explicados en el anterior apartado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 932 recursos de reposición, cifra inferior en un 36,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3 meses frente a los 4,7 meses del año precedente, correspondiendo a Pontevedra con 11,1 meses el índice más elevado.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales. Cabe destacar, dentro de estos últimos supuestos, con relación al estado de conservación de los inmuebles, que el porcentaje de calidad normal establecido por el Catastro es demasiado amplio. No obstante, el grado de aceptación de la precisión de la descripción física, por parte de los sujetos pasivos de los ISD y TPAJD, es alta.

Del total de recursos y alegaciones que entran en Valoraciones (son sólo un porcentaje del total, ya que muchas se resuelven en el filtro que hacen los servicios de gestión tributaria), la ATRIGA señala que la mitad hace referencia al estado de conservación del bien (entre otras cuestiones). Respecto a superficies, usos y antigüedades el grado de discrepancia es inferior, porque:

- 1) Caso de haber reformas posteriores no recogidas en Catastro, no se alega.
- 2) La incoherencia entre superficies catastrales y registrales se debe normalmente a que las primeras son construidas y las segundas pueden ser construidas, útiles o indeterminadas.
- 3) La asignación de usos catastrales es muy conservadora, en el sentido de que se opta por asignar el uso efectivo (uso realmente materializado) y no el uso óptimo potencial, como permitiría hacer la normativa técnica.

Hay que destacar que uno de los datos catastrales que resulta más débil, según los servicios de valoración de la ATRIGA, y que causaría problemas en la aplicación de los valores de referencia, es la deficiente correspondencia entre Catastro y Registro (escrituras) en cuanto a los “anejos inseparables de un bien”: los trasteros, garajes y terrazas vinculados registralmente no siempre aparecen formando parte de la referencia catastral del bien principal, sino que siguen estando catastrados por separado (o incluso no catastrados).

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa, dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 75,2%, mientras que la demora alcanzó los 4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,5% y de 2 meses. Debe precisarse que A Coruña no puede desglosar el dato de estas valoraciones del resto de recursos.

Al igual que en años anteriores, las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o de sentencias de los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, intentan ajustar el procedimiento a las observaciones emitidas, especialmente si se trata del rechazo en caso de dictamen, en lo que concierne a visita del inmueble o testigos utilizables.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística del presente apartado ha sido facilitada por la ATRIGA a través de la aplicación informática SIAN, excepto en los datos relativos a las actas recibidas de la AEAT, que se contabilizan a partir de los correos encriptados recibidos.
- Existen diferencias entre el dato de diligencias de colaboración que facilitan la CG (5 recibidas y 6 enviadas a la AEAT) y la Inspección del Estado (5 enviadas a la CG y 1 recibida de la CG). Estas diferencias son debidas a desfases temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se concilian definitivamente las cifras.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	69	125	1.892	2.818
SUCESIONES	274	190	72.475	13.093
TRANSMISIONES	237	213	1.744	2.202
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	580	528	76.111	18.113

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 528, por un importe total de 18.113 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 580 actas por un monto total de 76.111 miles de euros, lo que supone un descenso del 9% en el número y una disminución del 76,2% en la cuota tributaria, aunque el descenso en el importe ha sido debido a que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido dichos resultados.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 34 miles de euros, lo que supone una disminución del 74% respecto a los 131 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 36% del total de las actas instruidas y el 72,3% del importe; el ITPAJD supuso el 40,3% del total de las actas en número, pero solo el 12,2% en importe; mientras que el IP supuso el 23,7% en número y el 15,6% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 219 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.362 miles de euros y 309 de disconformidad por valor de 15.751 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 13% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 87% (cuadro n.º 92). Por SSTT, en A Coruña se han instruido el 51,5% en número y el 60% del total de las actas en importe.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, a diferencia del ejercicio 2018 donde se incoaron 3 actas con acuerdo por importe de 59.168 miles de euros, que supuso el 77,7% del total del importe de las actas de dicho ejercicio.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas: 1 de conformidad, con una deuda total de 39 miles de euros y 1 de disconformidad, por 34 miles de euros. Estos datos suponen por este concepto tributario, el 1,6% de las actas y el 2,5% de la deuda descubierta (2,8% y 0%, respectivamente, en 2018).

Durante el año 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no se han realizado actuaciones de comprobación limitada en la CG por parte del Área de Inspección de la ATRIGA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 620 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 530 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 583, quedando 37 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94%, (87,3% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 583 actas liquidadas, en 81 se dictó acuerdo de rectificación y 12 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas o anuladas corresponden a A Coruña, que es el servicio territorial con mayor número de actas resueltas (48,4% del total).

Las causas fundamentales de las rectificaciones fueron los errores de cálculo o acreditación de nuevas circunstancias, así como la falta de motivación suficiente (si se motiva, a veces se anula por residencia), y en las anulaciones la aplicación de las resoluciones del TEARG y las sentencias estimatorias del TSJ (en cuestiones de valoraciones de inmuebles).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, ligeramente superiores a los 11,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
A Coruña	47,8	13.185,0	61,8	2.469,8
Ourense	9,6	194,6	10,8	192,4
Lugo	248,0	6.000,0	50,0	1.006,7
Pontevedra	47,3	829,1	46,7	2.104,4
Vigo	60,0	3.263,3	47,2	982,8
Total	50,4	6.618,3	45,1	1.548,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 45,1 por un importe de 1,548.1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (50,4 en 2018) y sobre todo del importe de dicho año 2018 (6,618.3 miles de euros). En la destacada disminución en el importe, debe tenerse en cuenta que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido ninguna.

Por SSTT el mayor número e importe de actas por inspector normalizado corresponde a A Coruña y Pontevedra, siendo en Ourense donde se dan los ratios más bajos (10,8 actas y 192,4 miles €).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2019, publicada en DOG de 8 de marzo, establece actuaciones de control preventivo, de control posterior y de recaudación, que afectan a diferentes áreas de la ATRIGA. El Plan de Inspección se desarrolla fundamentalmente a partir de las actuaciones de control intensivo del apartado 2.2. Áreas de atención preferente, pero en la Resolución no se especifican actuaciones a realizar por las áreas de gestión o de inspección. En las distintas líneas de actuación (áreas de actuación preferente), existe una carga de trabajo para gestión e inspección, que se divide conforme

a criterios normalmente aceptados y de acuerdo con las exigencias de las normas tributarias, pero se comparten algunas actuaciones. No obstante, la planificación se desarrolla gracias al DPCT, creado en 2017 y que, entre sus funciones, tiene la planificación general de las actuaciones de control tributario a desarrollar por las diferentes áreas de la Agencia con competencia en control tributario. Para ello, este departamento realiza un estudio de las diferentes áreas de riesgo para la detección del fraude fiscal para la planificación del control tributario. Por ello, tras los análisis realizados, selecciona las actuaciones a realizar y las distribuye entre las áreas. Así, el Departamento hace la selección de los contribuyentes que se propone para plan de inspección y la selección de protocolos notariales no presentados y declarantes del IP a comprobar por el área de gestión, así como un análisis de los expedientes de sucesiones presentados con propuesta de cierre o comprobación.

El Plan no establece previsiones por líneas de actuación ni por impuestos, sin perjuicio de que a final del año se realice un estudio interno, aprovechando los resultados del Informe comparativo elaborado por la Inspección General del Ministerio de Hacienda. Así, se conocen los principales motivos por impuesto de las actuaciones inspectoras, pero no se hace un seguimiento durante el ejercicio. Ni las líneas de actuación establecidas en el Plan general de control tributario ni las figuras impositivas son objeto de un seguimiento específico.

En cambio, existe un seguimiento del Plan en cuanto a la carga de trabajo de cada inspector y la ejecución del Plan durante el año. Para ello, las actuaciones fijadas a las unidades de Inspección están ponderadas (informes, actas, requerimientos), en función de determinados criterios (recaudación, dificultad de la tarea, etc.). Dichos objetivos son fijados por los SSCC de la ATRIGA.

El programa de inspección contempla una estadística particularizada para cada grupo de selección, informando de los resultados de cada tarea (NIF) cargada. El seguimiento comprende la aceptación o rechazo (con su justificación), la inclusión formal en plan, el procedimiento a que ha dado lugar, así como su consecuencia económica. No existe un control de resultados por fuente de información, dado que la mayor parte de las líneas de actuación son el resultado de varias fuentes.

En el año 2019 el objetivo de actuaciones ponderadas fue de 2.917 actuaciones, realizándose 3.475 por lo que el cumplimiento del plan de inspección en relación al objetivo fijado fue de un 119,15%.

6. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las BBDD a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, BBDD de

contratación, boletines oficiales) y puntualmente datos aportados por otras administraciones.

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de actuaciones en ZÚJAR, complementadas con peticiones específicas a la AEAT a través de correo electrónico.

Según indican los responsables de los servicios de Inspección, para actuaciones en 2019 en IP e ISD se han solicitado listados, que han sido suministrados por la AEAT en correos electrónicos, con la siguiente información:

1. Modelo 196 Cuentas Bancarias.
2. Datos de relaciones y datos del modelo 200 del Impuesto de sociedades.
3. Datos del modelo 720.
4. Datos del modelo 159.
5. Datos del modelo 100.
6. Datos del modelo 181.
7. Datos del modelo 189.
8. Datos del modelo 270.
9. Datos del modelo 190.
10. Datos de Zújar de Contribuyentes y Zújar de Relaciones Familiares.
11. Modelo 270.
12. Modelo 190.
13. Datos de las cuentas financieras que los contribuyentes con residencia fiscal en la CG puedan poseer en el extranjero (información fiscal recibida por España en el marco del CRS (Common Reporting Standard)) así como los datos de otras rentas o bienes procedentes o situados en el exterior.

En algún caso inicialmente se realizaron los cruces con la nueva información en hojas de cálculo, lo que complicaba mucho el proceso de cruce, especialmente dada la extensión de los ficheros. En el último año se ha conseguido utilizar una fórmula para incorporar los datos complementarios solicitados en la propia programación del ZÚJAR, lo que ha facilitado enormemente los trabajos con el conjunto de información. La ATRIGA considera que, mientras que no se amplíe esta información en dicho sistema, es conveniente que se siga enviando a través de Editran de forma anual.

Si en IS e IP, la principal herramienta es Zújar más, en el caso de IS, la comprobación de reducciones, en ITPAJD el principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados (184 de las 213 actas en 2019).

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	66	1.020,3	32,0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	87	2.405,3	19,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	153	3.425,6	18,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

La ATRIGA utiliza intensivamente, como se ha comentado, la herramienta ZÚJAR para la selección en los procesos de control y en las actuaciones de gestión y de inspección y es el elemento esencial para dichos procesos en IP y en ISD, mientras que, de momento, prácticamente no se utiliza para ITPAJD. Su manejo está centralizado en el DPCT, estando el personal que lo utiliza adecuadamente formado y con una experiencia significativa en su utilización.

La ATRIGA viene manifestando desde hace tiempo la necesidad de ampliar las posibilidades de ZÚJAR de Comunidades, incorporando mucha más información, ahora limitada al empleo en otros ZÚJARES utilizados por la AEAT. Así, para poder cruzar la información de forma masiva y que el resultado obtenido se pueda aplicar a las distintas líneas de investigación en todos los impuestos, considera necesario que la AEAT ponga a disposición de la CG los datos de las declaraciones informativas que se utilizan de forma recurrente en la selección de contribuyentes, como: Modelo 196 Cuentas Bancarias; datos de relaciones y datos del modelo 200 del Impuesto de sociedades; datos de los modelos 720,159, 100, 181, 189, 270, 190 y del ZÚJAR de Contribuyentes; y ZÚJAR de Relaciones Familiares. Considera también necesarios los datos de las cuentas financieras que los contribuyentes con residencia fiscal en la CG puedan poseer en el extranjero, así como los datos de otras rentas o bienes procedentes o situados en el exterior. Además, considera la necesidad de mantener la actual colaboración con la AEAT para peticiones concretas de

datos. Todas estas demandas han sido presentadas al CSDCGT por todas las CCAA en un documento dirigido a la AEAT, cuyo borrador inicial fue elaborado por la CG.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (5 en 2018). Al igual que en el ejercicio anterior, no consta la recepción de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas en 2019 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT en los años 2016, 2018 y 2019 es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	9	141.690,39	4,44%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	85.887,74	3,90%
Tributos sobre el juego			
TOTAL	12	227.578,13	1,23%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2019, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de datos relativos al sector vitivinícola (del Registro vitivinícola de Galicia de los años 2015 al 2018 sobre superficie viñedos, producción declarada, etc.), relación de ayudas concedidas para la promoción del empleo autónomo (para los años 2015 al 2017, modalidad de la ayuda, importe, etc.), cambios de residencia fiscal de Galicia a otras CCAA desde 2015 en adelante, sobre gases fluorados (aportación de empresas frigoristas inscritas en el Registro Integrado Industrial), y datos al IGVS (Instituto Galego de Vivenda e Solo) sobre consignación de fianzas, fechas y datos arrendador. Por su parte, la

ATRIGA ha solicitado los listados complementarios a la información existente en ZÚJAR, a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las BBDD.

No se han producido en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA, que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico, indicando el CSV del expediente electrónico para que puedan acceder a través de la sede electrónica de la AEAT.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 61 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 86 recursos en 2018. El 45,9% de dichos recursos corresponden a actuaciones relativas al ISD, el 37,7% al IP y el 16,4% restante al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la discrepancia con las valoraciones aplicadas al liquidar los tributos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 12,4 meses, empeorando los datos del ejercicio anterior (7,8 meses), debido a que se encontraban pendientes de resolver los recursos por ISD y Patrimonio correspondientes a varios miembros de una misma familia.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 463 expedientes sancionadores por importe de 5.214 miles de euros, (respectivamente 504 expedientes por importe de 6.199 miles de euros en 2018), correspondiendo al SSTT de A Coruña aproximadamente el 50% del total de los expedientes sancionadores.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 496 por un total de 6.052 miles de euros, de los que 4, por importe de 18 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros números 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 87,7% en número y del 28,8% en importe.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información contable (XUMCO2) de la Intervención General de la CG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO2), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO2 de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.
- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO2. En este sentido, hay que señalar que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indica: "*se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente*"; por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente.
- El sistema contable de la CG, de acuerdo con el artículo 80.2 anteriormente citado, distorsiona los datos contables a final de año, tal y como son solicitados por la Inspección

General, e impide un conocimiento real de los derechos aplazados y fraccionados pendientes, por lo que, al igual que se indicaba en informes anteriores, el avance en los sistemas informáticos contables debe hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

- Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los SSCC de la comunidad, corresponden en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	121.973	126.456	3,7
Rectificaciones	162	218	34,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	122.135	126.674	3,7
Derechos contraidos	919.982	828.249	-10,0
Derechos anulados	285.738	247.683	-13,3
Derechos líquidos	756.379	707.240	-6,5
Derechos cancelados	629.922	588.711	-6,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	126.457	118.529	-6,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	27,4	25,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 25,9%, porcentaje inferior al alcanzado en el ejercicio anterior que fue del 27,4%. El porcentaje medio a nivel nacional en 2018 fue del 5,3%, aunque en el caso de Galicia su elevado porcentaje es debido al efecto del art.

80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, por la que se anulan a fin de año todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, y se ha solicitado aplazamiento o fraccionamiento, y se contraen nuevamente el 1 de enero. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Ourense (39,1%), y el más bajo a Santiago (1,1%) y Lugo (23,8%).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,2	78,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro anterior refleja, en el 78,9% reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,2% (cuadro n.º 116). En 2018 la media nacional fue del 75,7%. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Santiago (98,5%) y Lugo (83,1%), y el más bajo a Pontevedra (67,3%).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
707.240	576.719	2.501	7.633	1.858	588.711	118.529

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 2.501 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,9% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 7.633 miles de euros, un 1,3% de los derechos cancelados (0,9% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.858 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (0,1% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 118.529 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 16,8% en el ámbito global de la comunidad (16,7% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
121.973	126.457	3,7	118.529	-6,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 7.928 miles de euros, 6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +3,7% en 2018 y del +2,0% en 2017, evolución general positiva, fundamentalmente en el último año.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (5,4%) y ejecutiva (94,6%), si bien debe tenerse en cuenta respecto a la validez de dichos datos, la incidencia del ya reiterado artículo 80.2 de la Ley del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,8% (16,7% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 66.603 miles de euros, cifra que representa el 56,2% de los derechos pendientes de cobro (52,7% en 2018). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos de reposición con reserva de TPC, así como la interposición de reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS concedidos en 2019 (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
12.890	2.513

Fuente: Aplicación XEITO2. Datos de Gestión Recaudatoria.

El cuadro 119 no incluye información procedente de contabilidad relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable XUMCO2. Los datos del cuadro anterior han sido facilitados con datos extraídos de la aplicación XEITO2.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (118.529 miles de €, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (112.070 miles de €, cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Galicia se sitúa en 6.459 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (828.249 miles de euros) y es inferior en un 78,1% la registrada en el ejercicio anterior (29.530 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,9% (79,2% en 2018) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En las fechas de la elaboración del informe no es factible en la ATRIGA la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica. Actualmente se está notificando todo en papel, y en el caso de las personas jurídicas a las que se les notifica en primer intento en papel, en el caso de que no haya recepción, en ese caso se hace la notificación fuera de XEITO a través de Notifica.gal. Se está trabajando informáticamente para posibilitar la notificación electrónica a través de XEITO. El sistema de notificación de la CG, Notifica.gal, es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos por la ley 39/2015 LPACAP, que facilita a las administraciones públicas el envío de notificaciones electrónicas fidedignas y verificables, con generación de evidencias de entrega y emisión para emisor y destinatario, conforme a la normativa vigente. El sistema XEITO se ha visto afectado en las notificaciones que gestiona, ya que ha debido adaptarse para enviar las notificaciones electrónicas al sistema Notifica.gal. Durante 2019 se han realizado diversos avances en esta adaptación, y, según la Memoria del CIXTEC de 2019, está cumplido el objetivo de instalación y puesta en marcha en un 80%”.

Para el envío de notificaciones tributarias en papel la ATRIGA emplea dos vías:

- Correos: sin rango temporal fijo, el personal de notificaciones realiza las labores de impresión, ensobrado y depósito en Correos.
- Servicio externo de impresión/ensobrado: semanalmente, cada martes, se envía al servicio de impresión/ensobrado la “saca” de notificaciones correspondiente al período martes a lunes anterior que los gestores van incorporando al envío “externo” vigente. El servicio se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en Correos las cartas con las notificaciones.

Las notificaciones a extranjeros se practican del mismo modo a través de su representante legal.

Con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2019, en el que se recogen 1.710 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 16 días (14 días en el caso de Sucesiones y Donaciones y 17 días en TPAJD).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3, por valor de 81 miles de euros (2 en 2018, por valor de 1 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza desde los SSCC de la CG, a través de la aplicación informática SIAN, por lo que los SSTT no disponen de sus datos, que han sido facilitados, junto con el resto de los correspondientes a la CG, por el CIXTEC de manera centralizada.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.
- Se ha producido la modificación de los datos de pendiente a 31/12/2018 en todos los SSTT, tanto en el número de providencias como en el importe, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, situación que se ha corregido en 2019.
- Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela, ya que no se puede distinguir a través de un proceso

automatizado los que corresponden a providencias por impuestos cedidos y los que corresponden a providencias de otros recursos, ya que cada diligencia de embargo se refiere a todas las deudas pendientes del contribuyente. Habría que hacer un análisis individualizado por recurso y providencia afectada. No obstante, se está desarrollando la mejora del sistema de tratamiento de los datos, en el que se está avanzando.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
7.893	21.344	903	12.682	20,2	11,4

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 7.893 providencias de apremio por un importe total de 21.344 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 88,4% en su número y del 70,7% en el importe. Del total, 7.058 providencias, por importe de 18.602 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,4% de la emitidas y 87,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña. Consultado con los responsables de la ATRIGA por los incrementos anteriores, señalan que durante 2019 se ha perfeccionado y mejorado el sistema de tratamiento de los datos de la recaudación en ejecutiva, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, por lo que la información que se remitió en 2018 no era completa.

Por conceptos tributarios destacan las 5.808 providencias de ITPAJD, por un importe de 8.223 miles de euros (73,6% en número y 38,5% en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD que fueron 1.996, por importe de 12.662 miles de euros (un 25,3% y un 59,3% respectivamente de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 903 por importe de 12.682 miles de euros, con un incremento del 6,5% en el número y del 104,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 774 providencias, por importe de 11.234 miles de euros (4.102 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 85,7% del total de anulaciones y 88,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña (cuadros n.ºs 127 y 128). Consultado con los responsables de la ATRIGA por el incremento en el importe de las anulaciones, manifiestan que se debe a que la delegación de Vigo ha intensificado la depuración de expedientes de insolvencias, en concreto, los correspondientes al ejercicio 2014 declarando su prescripción. La delegación de Ourense

ha anulado por fallecimiento del contribuyente una deuda de elevado importe y la delegación de Pontevedra también ha hecho diversas anulaciones de importe significativo por encontrarse la deuda suspendida por recurso en período voluntario o por fallecimiento del contribuyente en período voluntario.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 59,4% para el conjunto de la CA (49,6% en 2018), el 60,4% en el caso de la OG y el 52,8% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 11,4% en número cuando la media a nivel nacional en 2018 fue del 5%, aunque se ha reducido respecto del 20,2% del ejercicio 2018, y del 59,4% en importe (49,6% en importe en 2018), lo que, en supuestos normales, podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. No obstante, es preciso indicar que en dichas anulaciones se encuentran computadas no sólo las que se producen por estimación de recursos o reclamaciones económico administrativas por notificación incorrecta o falta de notificación, sino que también se incluyen las datadas por prescripción, insolvencia y otras causas, cuya gestión recaudatoria resulta infructuosa.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento, suspensión de la deuda, o se trate de autoliquidaciones sin ingreso, en los que se produce de forma manual. El modelo de providencia de apremio incorpora la firma electrónica del jefe del Departamento de Recaudación de la delegación de la ATRIGA, las cuales son expedidas mensualmente y distribuidas por los SSCC en función de la competencia territorial, según el domicilio del deudor, para su notificación por el Recaudador de Zona respectivo o, en su caso, por la AEAT si el domicilio del deudor se encuentra fuera de la CG. Las providencias de apremio llevan la firma de los jefes de los Departamentos de Recaudación de la Delegación de la ATRIGA correspondiente, que es el órgano competente para ello. Las OOGG tienen constancia, a través de la aplicación informática, de las fechas en las que se practican las notificaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 363 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 93 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 378, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 58, cifra un 20,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución se situó en 1,8 meses, igual al del ejercicio anterior.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Galicia	116	73	-37,1	456	363	-20,4	499	378	-24,2	73	58	-20,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,6%, (10,9% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 194 recursos, un 51,3% del total de los tramitados (44,1% en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados obedecen a defectos en la práctica de la notificación de la resolución, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la CG desde el punto de vista organizativo respecto al año 2018. Se mantiene lo previsto en el Decreto 51/2000 de 25 de febrero, que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de la Zona.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la CG y la AEAT de fecha 22 de septiembre de 2006.

Existen cinco recaudadores de zona: en A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo. El intercambio de información entre los SSCC de ATRIGA y las recaudaciones está garantizado, ya que se utilizan los mismos sistemas de información y se puede conocer en todo momento la situación de las deudas gestionadas.

El 5 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al Convenio entre la ATRIGA y la AEAT que se publicó en el BOE, por Resolución de 31 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Desde marzo de 2018 se vienen practicando envíos mensuales de providencias de apremio sin incidencias.

Cabe resaltar que, en estos momentos, como actuación de recaudación ejecutiva desarrollada desde SSCC, se gestionan los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas. Producido el presupuesto de hecho que motiva la derivación o sucesión en deudas en período ejecutivo, desde SSCC se tramitan los expedientes para deudas de cualquier delegación de la ATRIGA.

También se realiza el seguimiento de deudores en proceso concursal, con especial atención a las deudas concursales respecto de las que no se ha dictado providencia de apremio, por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal. Se realizan desde SSCC todas las actuaciones tendentes al cobro de estas deudas, una vez concluye el procedimiento concursal, mediante comunicaciones con los servicios jurídicos y administradores concursales.

En los procedimientos de recaudación destacan dos importantes novedades: la utilización del procedimiento de embargo de cuentas bancarias del cuaderno 63 y la adhesión al sistema de subastas electrónicas.

Respecto del cuaderno 63, cabe reseñar que funciona satisfactoriamente. En este caso, los SSCC actúan como un intermediario entre las Zonas de Recaudación y los bancos a la hora de transmitir la información sobre las cuentas a embargar, ya que son los SSCC los que coordinan las relaciones con las entidades colaboradoras, haciendo además un control y seguimiento del procedimiento. Las Zonas de Recaudación son las encargadas de tareas como: seleccionar las cuentas a trabar y los importes, y las providencias sobre las que aplicar el resultado de las trabas, así como de solicitar su posible levantamiento.

En el caso de las subastas a través del portal de subastas del BOE, los anuncios se envían por los recaudadores que gestionan directamente el procedimiento del portal de subastas. No obstante, desde SSCC se hace un seguimiento de las mismas.

Por otra parte, no hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Cuando se conoce una situación de este tipo, no hay problemas en la comunicación a las zonas o a la AEAT de dicha situación y proceder a la rehabilitación.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	121.648	11.667	21.245	112.070	15,9	92,1	63,3
Servicios propios	100.917	11.402	15.991	96.328	14,2	95,5	72,3
Convenio con la AEAT	20.731	265	5.254	15.742	25,0	75,9	36,0
Número de providencias	23.289	7.944	7.815	23.418	25,0	100,6	36,0
Servicios propios	19.795	7.176	7.094	19.877	26,3	100,4	33,6
Convenio con la AEAT	3.494	768	721	3.541	16,9	101,3	58,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.418 providencias por importe de 112.070 miles de euros. Ha aumentado en un 0,6% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 7,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36,5 en 2018) y 63,3 meses en importe (49,1 en 2018), plazos elevados, sobre todo respecto al importe.
- El cargo bruto del año ha sido de 8.723 providencias, por importe 24.488 miles de euros, con un incremento del 59% en número y del 18,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 907 providencias por importe de 3.081 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	100.917	21.407	122.324	10.005	112.319
AEAT	20.731	3.081	23.812	2.816	20.996
TOTAL	121.648	24.488	146.136	12.821	133.315

- Las bajas de liquidaciones han sido 779 (788 en 2018) por importe de 12.821 miles de euros (7.016 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 2,5% en número, pero de un más relevante 8,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,9% y 5,6% respectivamente en 2018). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han

producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.816 miles de euros (1.354 miles de euros en 2018). Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.815 providencias (6.481 en 2018), por un importe de 21.245 miles de euros (23.671 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 25% en número y el 15,9% en importe del cargo neto gestionable (24,7% y 19,6% respectivamente en 2018). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 721 por 5.254 miles de euros (462 por 1.202 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	10.385	2.840	996	1.770	15.991
AEAT	4.276	354	134	490	5.254
TOTAL	14.661	3.194	1.130	2.260	21.245

- Las datas por ingresos han sido de 6.258 providencias (4.692 en 2018), con un importe de 14.661 miles de euros (15.727 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11% (13% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,4% en importes (6% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.068 deudas por 3.194 miles de euros, 1.343 y 5.888, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (222 deudas por importe de 1.130 miles de euros, 118 y 1.097, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 156 deudas por importe de 354 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 35 providencias y 134 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 267 que en importes supusieron 2.260 miles de euros, 22 deudas por importe de 490 miles de euros en el caso de la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y publicado en BOE de 7 de noviembre de 2017.

Se están remitiendo, sin incidencias, ficheros PDF desde la CG a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CCAA, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos presupuestarios a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello, pero se han realizado 55 embargos en 2019, cuyo importe ascendió a 107 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996. El importe de los 141 embargos realizados en 2019 fue de 46 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CG (rendida en fecha 29 de abril de 2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCAG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen de la información recogida en XEITO2. En este sentido, se ha constatado que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, de tal modo que las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente año.
- El sistema contable de la CG indicado, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCAG) que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CG.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO2, que es el sistema de gestión de los tributos, no el sistema contable. Desde XEITO2 se realiza una transmisión al final de cada día con un resumen agrupado de todas las operaciones realizadas, y este resumen es el que sirve de base para contabilizar las deudas. Por lo tanto, no se contabiliza cada deuda de forma individualizada, aunque siempre se puede acceder a los datos individualizados en XEITO2, pero sí se hace una anotación contable diaria en XUMCO2, y no solo con carácter mensual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse mediante control financiero permanente. Dicho control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. Las funciones fiscalizadoras son ejercidas por las intervenciones territoriales.

No consta que los informes de fiscalización definitivos de 2018 hubieran sido rendidos a la fecha de la inspección. No obstante, se han podido examinar los informes definitivos de 2017 efectuados a A Coruña y a Ourense. En ellos se manifiestan deficiencias tales como: falta de alguna documentación para acreditar el cierre de algunos expedientes o documentos presentados por los interesados que forman parte de los expedientes y no tenían sello de entrada, falta de certificación catastral en algunos expedientes o falta de verificación de datos en algunas ocasiones, errores en el cálculo de recargos, entre otros.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2017 y estaba examinando la Cuenta del año 2018. El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve:

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	41.212	41.642	7	52	58	7

El servicio se ha prestado en 7 locales puestos a disposición por la AEAT, en los municipios de: A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. La prestación del servicio de asistencia al contribuyente se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la ATRIGA, integradas por puestos de atención de citas de ambas Administraciones y utilizándose al efecto los edificios de la AEAT.

Se han habilitado 52 puestos de confección de declaraciones en los que han colaborado 58 personas, 52 de las cuales fueron contratadas y 6 eran funcionarios. La formación del personal contratado por la Xunta se ha realizado por la Agencia Tributaria estatal mediante un curso teórico-práctico de 20 horas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 41.642 declaraciones (un 1% más de declaraciones que en la campaña de 2017), habiéndose presentado la misma cifra.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

No se ha expuesto por la CG la existencia de problemas en el desarrollo de la campaña, considerando que el balance de colaboración entre la AEAT y la ATRIGA ha sido muy positivo.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CG no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la Comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad.
- Presentación de los Asistentes virtuales de la página web de la AEAT, ofreciendo la posibilidad de cursos para funcionarios de ATRIGA.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En las reuniones se analizan los resultados reflejados en la aplicación de indicadores de gestión de la Inspección General, distribuyendo un resumen de dichos resultados.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias. Se suscribió un protocolo a efectos de la regulación de estos accesos y se realiza por ATRIGA un control de accesos. El número de usuarios activos es 27 y han realizado 1.568 accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe destacar lo siguiente:

La CG remitió en las fechas previstas de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a la deducción autonómica de fianzas de arrendamiento y familias numerosas, incluyendo 139.433 registros enviados.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros con 4.932.100 registros totales. La AEAT ha manifestado que sería necesario que no se incluyese en el modelo información de los certificados de no nacidos y que sólo se suministrase la información cuando, una vez nacido el niño, se expida el título de familia numerosa válido, haciendo constar la fecha en la que se expide el título y no la fecha del certificado de no nacido. De la misma forma, sería conveniente mantener la información del modelo 990 sobre discapacidades tras el

fallecimiento de una persona, pues desaparece en dicho caso, para las comprobaciones futuras de ejercicios pasados.

En 2019 se remitieron ficheros del modelo 992 (1 fichero con 40.707 registros) y de valores comprobados (1.659.226 valores), correspondientes al ejercicio 2018.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, debe señalarse que sólo se informa de los tributarios que han sido abonados por la ATRIGA.

En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en la CG relativos al concepto ISD fueron 66.210 validándose por el DIT, 65.040 (98,2%). Los registros no aceptados del total remitidos (476, un 0,7%), lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRIGA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El suministro de información entre la DGC y la ATRIGA ha continuado en los mismos términos que en años anteriores, con resultados satisfactorios para los trabajos de la Agencia.

En 2019 debe reseñarse el conocimiento por los servicios de valoración de las nuevas herramientas de la DGC, especialmente mapa de valores y valor de referencia.

- Mapa de valores.

Los servicios de valoración de la ATRIGA conocen perfectamente el certificado del mapa de valores y la consulta del grado de semejanza, herramientas diseñadas por la DGC para facilitar la motivación de la valoración y la semejanza de un determinado valor singularizado con las características medias de los de la zona. No obstante, estas herramientas no son utilizadas porque las propias, incluidas en un módulo informático propio, resultan suficientes para los servicios de valoración de la CG.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

En principio, respecto a los valores de urbana, se ha llegado a una sincronización relevante y bastante ajustada de los valores zonales preexistentes en el sistema informático de la

ATRIGA procedentes de estudios de mercado propios y los derivados de la analítica de los valores de referencia de Catastro.

Respecto a los valores de rústica, se ha detectado cierto desfase entre los valores de referencia y los preexistentes en el sistema, de tal manera que, para la costa atlántica, que es la zona más poblada y de mayor empuje económico, los valores de referencia estarían por debajo de los propios mientras que, para el interior de las provincias de Lugo y Ourense, donde prevalece económicamente el sector primario, estarían por encima de los propios.

Esto podría ser debido a que los valores propios atienden más a variables “de mercado”, que reflejan de forma más evidente las variaciones de precios extra-agropecuarias (fundamentalmente por localización), mientras que los valores de referencia podrían estar más “construidos hacia la media” y una mayor consideración del elemento tipo de cultivo.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

Actualmente la aplicación VALORA se utiliza sólo como complemento o para realizar comprobaciones y pruebas de contraste y no como base de los dictámenes periciales, pues la CG entiende que los estándares actuales de sus valoraciones responden suficientemente a las exigencias de los Tribunales en relación a la motivación del proceso de valoración y a los parámetros de comparación con testigos.

La participación de la CG en la Junta Técnica Territorial (JTT) y en la Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria (CSPI) es siempre proactiva, señalando las ventajas y los defectos o disonancias entre los valores fijados para territorios limítrofes pertenecientes a distintas CCAA, como puede ser la incorporación a una categoría urbana (MBR) inferior de las ciudades asturianas respecto de las de las comunidades vecinas o de los valores de rústica entre el territorio de Galicia y el de la comarca vecina de El Bierzo leonés.

Respecto a los informes anuales de mercado que gestiona Catastro, el análisis realizado de los valores declarados en ITP provenientes de las fichas notariales no plantea en general disfunciones con los datos propios de la ATRIGA. Respecto a la rústica, se ha trasladado a la JTT un elaborado y metódico estudio comparativo que se hizo en la ATRIGA de esos valores respecto a los previos del informe del año anterior y también de los estudios propios de la CA de Galicia, con la intención de que, en los próximos informes, se introduzcan mejoras en la fase de filtrado analítico.

En todo caso, se siguen analizando los valores de referencia correspondientes cuando se realizan las comprobaciones de valoración.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (1,581.414 en 2019 por 1.717.125 en 2018).

No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (3.838) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CG no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión. No obstante, en la distintas Delegaciones se plantearon 3 expedientes (los tres por parte de la comunidad), habiéndose resuelto con modificación de la tributación inicial 2 y sin variar la misma 1, no quedando pendiente de resolver a fin de ejercicio ningún expediente.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han adoptado formalmente acuerdos en el seno de CTDGT porque no se ha planteado ningún supuesto a la Comisión Técnica. Debe tenerse en cuenta que cuando se produzca debe elevarse al Consejo, para su aprobación formal.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

Ha habido en el año 2019 721.973 accesos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Las **novedades** más relevantes son las siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se modifican tres deducciones:

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, con determinados límites y condiciones.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Deducción por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.

Se crea una nueva deducción:

- Deducción para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo de 2018.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se modifican, para el ejercicio 2020, las reducciones por parentesco en las adquisiciones por causa de muerte en los siguientes grupos:

- a) Grupo I: adquisiciones por descendientes y adoptados menores de 21 años, 1.000.000 de euros, más 100.000 euros por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente, con límite de 1.500.000 euros.
- b) Grupo II: adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más y menores de 25, 900.000 euros, menos 100.000 euros por cada año mayor de 21 hasta 24; de 25 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 400.000 euros.

- c) Grupo III: adquisiciones por colaterales de segundo grado por consanguinidad, 16.000 euros; resto de colaterales de segundo grado, colaterales de tercer grado y ascendientes y descendientes por afinidad, 8.000 euros.
- d) Grupo IV: en las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se modifica la escala aplicable en ocho tramos con tipos que van del 0,20% al 2,50%.

- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se modifican algunos tipos de gravamen:

- Adquisición de vivienda habitual, al 7%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados, al 3%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas al 3%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de 36 años al 3%, con determinados requisitos.

- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se deroga el artículo sobre tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre hidrocarburos.

Por otra parte, la **normativa aplicable en el ejercicio de referencia** puede resumirse según los diferentes conceptos tributarios en los siguientes aspectos fundamentales:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha regulado la escala autonómica del impuesto.

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por acogimiento de menores.
- Por cuidado de hijos menores.

- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20% al 2,50%.

La CG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión en sociedades de fomento forestal.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.

- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.

- **ISD: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES**

Si bien es con efecto de 2020, cabe citar que se han modificado las reducciones personales por parentesco y minusvalía, destacando una reducción de 1.000 miles de € para los grupos I y II.

Hay una reducción por la adquisición de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo.

La CG ha establecido dos escalas para determinar la cuota íntegra: una para las tarifas I y II y otra para las tarifas III y IV.

Existe una deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del Grupo I del 99%.

- **ISD: IMPUESTO SOBRE DONACIONES**

Existen reducciones autonómicas:

- Por la adquisición de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional.

La CG ha establecido tres tarifas para determinar la cuota íntegra: para las tarifas I y II existen dos, según se formalice la donación o no en escritura pública y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 10% en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8%, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.
- El 1%, si se trata de la constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

La CG ha establecido además los siguientes tipos:

- El 7% transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 1%, a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, el tipo aplicable será del 1,5% en los documentos notariales, salvo en el caso primera adquisición de vivienda habitual que será del 1%, y del 0,5% en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

El tipo aplicable será del 0,1% cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca y del 2% en el caso de renuncia a exención en el Impuesto sobre Valor Añadido.

La CG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

- TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO

La CG establece exenciones, reglas específicas para determinar la base imponible y el devengo, tanto en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias como en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. El tipo general para estas últimas es el 20% y ha regulado tipos de gravamen y cuotas fijas en casinos, máquinas o aparatos automáticos y bingos.

La CG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	9.984,1	2,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	118.830,2	24.121.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		0,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.851,2	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible

Los datos de los beneficios fiscales de IRPF, correspondientes al ejercicio 2019 aún no han sido suministrados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CG en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 558.103 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.099 miles de euros, que suponen un decremento del 26% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	79.228	13,2	85.514	15,3
SUCESIONES Y DONACIONES	199.373	33,3	131.265	23,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	190.138	31,7	204.725	36,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	77.350	12,9	83.682	15,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53.412	8,9	52.917	9,5
TOTAL	599.501	100	558.103	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 85.514 miles de euros, suben un 7,9% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 34,2% con 131.265 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 204.725 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,7%, y actos jurídicos documentados, con 83.682 miles de euros, sube el 8,2%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 0,9% en relación con el ejercicio anterior, con 52.917 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 936 miles de euros (924 miles de euros en 2018).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 15,8% (13,2% en 2018) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 20,7%, 19,5% y 22,6%, respectivamente, (19,2%, 19,7% y 13,7% en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.099 miles de euros, cifra inferior en 2.488 miles de euros, (un 26% de disminución), a la del ejercicio anterior. La disminución en los ingresos pendientes de aplicar se ha producido en todos los SSTT, salvo en Pontevedra, destacando el descenso en Lugo (89,4% de decremento).

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, en el caso de liquidaciones, debido a que los ingresos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación), así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2019 en la CG ponen de manifiesto un comportamiento global negativo (decremento del 6,9%), aunque limitado exclusivamente al ISD, ya que en los demás conceptos tributarios se han producido incrementos o se ha mantenido la recaudación respecto al ejercicio anterior.

Debe tenerse en cuenta que en algunos tributos se han producido modificaciones de tipos o normativa, que han incidido en la recaudación. Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, son las siguientes:

En el IP, se ha producido un incremento del 7,9% en la recaudación, derivada con carácter general de la presentación de autoliquidaciones, y básicamente del incremento en la campaña voluntaria. Se produce un incremento en la recaudación de la campaña voluntaria de casi un 10%, si bien es consecuencia de una situación excepcional, por lo que este incremento no es previsible que se vaya a consolidar para periodos posteriores.

En el ISD, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 34,2% en la recaudación, aunque distinguiendo entre ambas

modalidades del impuesto. Se ha producido un decremento del 38,3% en la recaudación, debido fundamentalmente a un resultado extraordinario en las actuaciones de inspección iniciadas en los últimos años y finalizadas en el año 2018 por importe aproximado de 59 millones de euros. Por el contrario, en Donaciones en lo que respecta a 2019, el importe recaudado fue de 10,8 millones de €, con un incremento del 10,2% con respecto a la recaudación obtenida en el ejercicio anterior como consecuencia de alguna autoliquidación de importe elevado.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), se observa un incremento en la recaudación del 7,7%, consecuencia del mantenimiento de la evolución favorable del mercado de viviendas de segunda mano, pero también del importe de 3,6 millones de € recaudado como consecuencia de una operación inmobiliaria.

En relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 8,2%, como consecuencia de la mejoría en el sector de la construcción, el cual da muestras de querer salir de la crisis en la que se vio envuelto en años anteriores. Esta recuperación se confirma tanto en 2018 (incremento del 5,9%), como en 2019.

Por último, en el caso del Juego, se observa un mantenimiento en la recaudación (decremento del 0,9%), derivado del descenso en la modalidad de máquinas, ya que el resto de conceptos se observa un incremento (casinos o bingos) o estancamiento (apuestas deportivas).

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Galicia ha sido del 3,2%, fundamentalmente por los incrementos producidos en los ejercicios 2017 (5,6%) y 2018 (17,3%).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Galicia. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. Las cifras de efecto recaudatorio directo provienen del Sistema de Información Tributaria (XEITO2 y SIAN), y han sido facilitadas por los servicios de recaudación de la ATRIGA.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 47.933 miles de euros, decremento del 55,5% respecto a los 107.632 miles de euros en 2018. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados supone el 8,6%.

Se siguen manteniendo en 2019 ciertas limitaciones a considerar en dicho importe, expuestas ya en el informe del año anterior, que se indican a continuación:

- Se ha considerado la recaudación derivada de autoliquidaciones de IP.
- Incluyen la cuantía del principal cuando se produce una liquidación extemporánea.
- Tanto en IP como en Juego han incluido el principal de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria.

Los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2019 no ha sido posible depurar este error porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competente para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Facenda, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre y fue objeto de reestructuración en 2017, presentando en la actualidad una estructura consolidada.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,4% en relación con el año anterior (405 efectivos frente a 415 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 306 efectivos, frente a los 317 ocupados en igual fecha de 2018, disminución del 3,5% (92,2% funcionarios y 7,8% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 9,6% (8,6% en 2018).

La disminución de efectivos observada de 11 personas en la ATRIGA se ha concentrado sobretudo en Gestión Tributaria con 8 personas menos. Hay diversas convocatorias en marcha de procesos selectivos de la CG que podrían permitir en los próximos meses incorporaciones de nuevo personal a la ATRIGA.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIGA, que cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la definitiva generalización del expediente electrónico, o la gestión de la presentación telemática de todas las autoliquidaciones.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos.

No se ha realizado auditoría de seguridad, pero se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos (BBDD) propias.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. No obstante, se ha constatado la existencia de usuarios inactivos, que sería conveniente dar de baja.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido algunos avances en este punto en el ejercicio de referencia, al iniciar la elaboración de encuestas de satisfacción, pero la ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios. Se ha reducido sustancialmente el número de quejas presentadas (57 en 2018 y 22 en 2019).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 1 de marzo de 2019.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema básico de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación de los diferentes tributos. Estos objetivos e indicadores no se enmarcan en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos utilizados, dado que se superan en la mayoría de indicadores cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. No obstante, conviene avanzar en las posibilidades de información sobre el estado de tramitación de los diferentes procedimientos y generalización de la realización de trámites. En particular, cabe señalar la deseable habilitación de medios que permitan al contribuyente la aportación telemática de documentación complementaria, lo que será posible en 2020.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 30,4%, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (28,2%), y teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 72,8%. Con respecto al ejercicio 2018 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), que han pasado del 30,7% al 34,1%. Mientras que en el concepto Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) el porcentaje de presentación telemática se ha elevado ligeramente respecto al ejercicio anterior (3,1% vs 2,7% en 2018), aunque sigue siendo bajo. En el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

La importancia de la presentación telemática aumentará una vez que entre en vigor un proyecto de orden para hacerla obligatoria a sociedades, intermediarios y colaboradores, así como para los modelos 610,615 y 630.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. La ATRIGA no ha establecido todavía el sistema de pago por autorización de empleado público.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 247 liquidaciones complementarias por un importe de 1.187 miles de euros, incrementándose en un 43,6% en el número y un 37,2% en el importe respecto a 2018. Dichas liquidaciones han obedecido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2014, puesto que prescribían en 2019.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,4%) y los despachos (5,9%). En consecuencia, la demora se sitúa en 14,3 meses frente a los 13,8 meses de 2018, aunque con importantes diferencias entre servicios territoriales (SSTT), distinguiendo entre A Coruña (5,3 meses) y Vigo (29,9 meses). En general se observa un ligero empeoramiento de la demora en casi todos los SSTT, que ya era elevada salvo en A Coruña. Según los responsables de la CG, los datos de demora anteriores son debidos a lo ajustado del personal disponible y a que desde 2013, salvo en A Coruña, en el resto de SSTT al asumir la actividad de las OOLL, esto supuso un incremento de la carga de trabajo estimada en un 140%.

Se ha producido una disminución de liquidaciones complementarias, tanto en número (decremento del 14,7%) como en importe (decremento del 16,8%), con respecto a 2018, consecuencia de las medidas normativas adoptadas respecto del concepto.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11% en los recursos entrados, dato relacionado con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 33,9% (32,5% en 2018).

El control sobre no declarantes se realiza por el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,06% (3,2% en 2018).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han aumentado los despachos un 5,5%, alcanzando la demora media 7,7 meses (8,3 en 2018), resultante de 8,5 meses en OOGG y 4,3 meses en OOLL. Por SSTT la demora más baja se da en A Coruña (2,9 meses) y la más elevada en Ourense (14,5 meses). Los datos de pendencia de A Coruña son mejores que en el resto de SSTT, debido a que en 2013 las OOGG de Ourense, Lugo, Vigo y Pontevedra asumieron los expedientes de las OOLL con la misma plantilla de personal, situación que no se produjo en A Coruña.

Existen pendencias (1,5 meses) en la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados, aunque las mismas no son relevantes en ningún servicio territorial. Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada.

En relación con 2018, se ha producido una disminución del 1,8% en el número de liquidaciones complementarias y un incremento del 10,2% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos entrados, aunque distinguiendo entre OOGG (descenso del 4,5%) y OOLL (incremento del 7,8%). El índice de demora alcanza 9,4 meses (9,9 meses en 2018). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

El control de no declarantes se realiza mediante cruce de declaraciones con las fichas notariales. Se continúa avanzando en el diseño de filtros de control en los declarantes. La mayoría de las complementarias responden también en ITP a comprobaciones de valor.

En la actualidad, es obligatoria la remisión de las fichas notariales por parte de los notarios, pero no de las escrituras electrónicas que sólo se envían cuando el contribuyente solicita al notario su envío, por lo que en el resto de los casos es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública para su diligenciado.

Existe un proyecto de Orden que establece la presentación electrónica obligatoria de las autoliquidaciones y de la documentación complementaria, de los modelos de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)-AJD para las personas jurídicas, intermediarios fiscales y colaboradores sociales. Además, finalmente se requiere, de una forma indirecta, el envío de todas las escrituras electrónicas por los notarios, cuando la autoliquidación se presente de forma telemática, y exime a los contribuyentes de presentar documentación en ese caso.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el caso del Juego, se observa un mantenimiento en la recaudación (decremento del 0,9%), derivado del descenso en la modalidad de máquinas, ya que el resto de conceptos se observa un incremento (casinos o bingos) o estancamiento (apuestas deportivas). Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión desde la puesta en marcha en 2016 de la Oficina Virtual Tributaria de Apuestas Deportivas.

No se han expuesto problemas derivados del hecho de que el control administrativo del juego está situado en otra consejería. No se han desarrollado actuaciones de inspección en materia de juego pese a que se hace una referencia genérica a este aspecto en el PCT.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Debe tenerse en cuenta que solo en la provincia de A Coruña existen OOLL que realizan gestión de tributos cedidos (13 OOLL), pese a lo cual, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (27,9% en 2018), así como el 18,8% de las relativas al ITPAJD (18,9% en 2018). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 15,8% del total recaudado (13,2% en 2018). El resto de OOLL solo realiza funciones de recepción de autoliquidaciones y de información y asistencia al contribuyente.

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las OOLL son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las mismas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CG ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes objeto de reclamación a otras CCAA y se ha mantenido en el caso de los recibidos, en los ejercicios 2017 a 2019.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRIGA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 54 días (82 días en 2018). Se trata de un plazo inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General

Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto cómo la demora ha experimentado un destacado descenso sobre el ejercicio anterior, si bien dicha demora es notablemente inferior a la media, todavía supera el plazo establecido en la normativa.

Es de destacar muy positivamente que se ha puesto en marcha un procedimiento de intercambio de archivos entre la ATRIGA y el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG) en el que se pone a disposición del Tribunal, en la oficina virtual de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, los distintos expedientes de reclamación para su descarga.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 5.391 presentadas en 2018 hasta las 4.692 del ejercicio 2019, decremento del 13%.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (79,1% en 2018). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,4% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo el de las valoraciones, si bien el TEARG está resolviendo reclamaciones de una cierta antigüedad. También los temas derivados de la posible apreciación de caducidad son, en un importante porcentaje, objeto de estimación en las resoluciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento global en el valor comprobado sobre el declarado fue del 59% (67,7% en 2018). El 73% de las valoraciones corresponden a bienes rústicos, y por STT destaca A Coruña con el 45,6% del total de las valoraciones. En conjunto, la evolución del índice de demora de la comunidad ha sido positiva, situándose en 13,3 meses frente a 14,1 meses en 2018. En general, los índices de las unidades inspectoras son superiores a los de las unidades facultativas. Dentro de las unidades facultativas destaca el índice tan elevado de Pontevedra (23,4 meses) y en el lado positivo el índice de Ourense (6,3 meses). En las unidades inspectoras todos los índices son elevados, destacando negativamente el de A Coruña (31,1 meses), mientras que el más positivo es el de Vigo (10,8 meses).

El medio de comprobación más frecuente es el dictamen de peritos (Artº 57.1. e) de la LGT), utilizando una aplicación para la selección y aplicación de los testigos (LANX), atendiendo a los requisitos que se desprenden de algunas sentencias y de los tribunales y resoluciones del TEAC.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma (CA) durante el ejercicio 2019 ascendió a 528, por un importe total de 18.113 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 580 actas por una cuantía total de 76.111 miles de euros, lo que supone un descenso del 9% en el número y una disminución del 76,2% en la cuota tributaria, aunque el descenso en el importe ha sido debido a que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido ninguna.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 45,1 por un importe de 1.548,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (50,4 en 2018) y sobre todo del importe de dicho año 2018 (6.618,3 miles de euros).

El Plan de Inspección no establece previsiones por líneas de actuación ni por impuestos, pero sí existe un seguimiento del Plan en cuanto a la carga de trabajo de cada inspector, fijándose a las unidades de Inspección actuaciones que están ponderadas en función de determinados criterios.

Entre los instrumentos inspectores utilizados para la selección de contribuyentes y para la realización de las actuaciones, destaca el empleo de la herramienta ZÚJAR, de la que se ha solicitado una importante ampliación en cuanto a la información ofrecida.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,9% para toda la comunidad, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 16,8%, similar a la del ejercicio anterior que era del 16,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 7.928 miles de euros, 6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales del +3,7% en 2018 y del +2,0% en 2017, evolución general positiva, fundamentalmente en el último año, si bien debe tenerse en cuenta respecto a la validez de dichos datos, la incidencia del artículo 80.2 de la Ley del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (78,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

En las fechas de la elaboración del informe no es factible en la ATRIGA la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica. Se está trabajando informáticamente para posibilitar la notificación electrónica a través de XEITO, mediante la adaptación al sistema de notificación de la CG, Notifica.gal. Durante 2019 se han realizado diversos avances en esta adaptación, y, según la Memoria del CIXTEC de 2019, está cumplido el objetivo de instalación y puesta en marcha en un 80%”.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 7.893 providencias de apremio por un importe total de 21.344 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 88,4% en su número y un aumento del 70,7% en el importe. Respecto a los incrementos anteriores, durante 2019 se ha perfeccionado y mejorado el sistema de tratamiento de los datos de la recaudación en ejecutiva, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, por lo que la información que se remitió en 2018 no era completa.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 11,4% en número y del 59,4% en importe (20,2% en número y 49,6% en importe en 2018), porcentajes elevados pese a haberse reducido en número respecto al ejercicio anterior.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.418 providencias por importe de 112.070 miles de euros. Ha aumentado en un 0,6% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 7,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36,5 en 2018) y 63,3 meses en importe (49,1 en 2018), plazos elevados, sobre todo respecto al importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 11% considerando importes (13% en 2018).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud de convenio.

Desde los SSCC se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal. Como novedades en 2019, se está trabajando en los embargos de cuentas corrientes (cuaderno 63) y en las subastas electrónicas, coordinando desde los SSCC las actuaciones de los recaudadores en esta materia.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CG.

El sistema contable de la CG, como consecuencia del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

Se ha rendido por parte de la CG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la actividad económica financiera de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCA. Las funciones fiscalizadoras son ejercidas por las intervenciones territoriales.

No consta que los informes de fiscalización definitivos de 2018 hubieran sido rendidos a la fecha de la inspección. No obstante, se han podido examinar los informes definitivos de 2017 efectuados a A Coruña y a Ourense, donde se aprecian algunas deficiencias no graves de procedimiento.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA del ejercicio 2017 y estaba examinando la Cuenta del año 2018. El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con BBDD catastrales)

y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). La ATRIGA no utiliza el valor de referencia, pero lo contrasta ya con valores propios de sus dictámenes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 no ha planteado problemas. En el modelo 990 surgen problemas, pues en algunos casos se incluye como familias numerosas algunas con anterioridad a la expedición del título.

En el año 2019 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CG en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 558.103 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior, aunque limitado exclusivamente al ISD, ya que en los demás conceptos tributarios se han producido incrementos o se ha mantenido la recaudación respecto al ejercicio 2018. Han quedado pendientes de aplicar 7.099 miles de euros, que suponen un decremento del 26% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 47.933 miles de euros, decremento del 55,5% respecto a los 107.632 miles de euros en 2018. Dicho dato no se ajusta plenamente a los criterios establecidos por la Inspección General para su determinación, aunque los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2019 no ha sido posible resolver esta problemática porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Si bien las convocatorias de procesos selectivos son para toda la CG, cabe recomendar se mantenga la periódica convocatoria de los mismos y la petición de las plazas que sean imprescindibles por parte de la ATRIGA, para estabilizar el empleo a medio plazo y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de liquidación o las actuaciones inspectoras, (4.1.2).

2ª) Mejora de la administración digital, expediente electrónico y presentación telemática de autoliquidaciones.

A pesar de los esfuerzos realizados en el desarrollo de la administración digital, conviene acelerar los proyectos para disponer de soluciones integrales para la generalización del expediente electrónico en todas las áreas de la ATRIGA y culminar los procesos que permitan la notificación electrónica y la aportación telemática de documentación complementaria por los contribuyentes (4.1.4).

3ª) Publicación de datos estadísticos de tributos cedidos.

A efectos de una mayor transparencia en relación con los tributos cedidos, parece aconsejable la publicación de estadísticas de tributos cedidos en la página web correspondiente de la CG, además de la de la ATRIGA. Una posibilidad inicial es la publicación de los anexos de los informes de la Inspección General. (4.1.4).

4ª) Auditoría de seguridad informática.

A pesar de los buenos resultados obtenidos en el sistema de información INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) sobre la seguridad informática de los sistemas informáticos gestionados por el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), parece oportuna la realización de una auditoría de seguridad informática (artº 34 Real Decreto [RD] 3/2010). (4.1.4.).

5ª) Depuración de usuarios inactivos de las bases de datos de la AEAT.

La ATRIGA debería utilizar la información recibida del Administrador de Seguridad de la AEAT sobre usuarios de sus BBDD que están inactivos por no haber realizado accesos durante un año o más, para proceder a darles de baja, tras las comprobaciones pertinentes. (4.1.4.).

6ª) Elaboración de carta de servicios.

Debería valorarse la conveniencia de elaborar una carta de servicios. Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es recomendable que incorporen compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (4.1.5).

7ª) Plan de objetivos.

El plan de objetivos debe cubrir la planificación de las actuaciones en toda la organización en su conjunto y no sólo los objetivos de despachos y recaudación, aunque sean esenciales para el seguimiento de la gestión de los SSTT. El plan debe integrar objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían además enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA, en concreto contemplando los objetivos a perseguir en tres años, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación. (4.2.2.).

8ª) Mejora de la atención al contribuyente a través de la OVT.

En consonancia con las mejoras informáticas indicadas en la Recomendación 2ª, parece oportuno insistir en la urgencia de completar las prestaciones esenciales que la oficina virtual tributaria (OVT) debe garantizar la realización de todo tipo de trámites y comunicaciones.

Conviene actualizar todas las posibilidades en relación a los medios de pago, domiciliación y tarjeta bancaria que se han abierto con las modificaciones normativas de 2019.

Las novedades en los procedimientos asociados a la declaración telemática que figuran en dos proyectos de orden para ITPAJD e IS, actualmente en tramitación, deben entrar en funcionamiento lo antes posible en la OVT, tras los ajustes necesarios, clarificando la documentación complementaria digitalizada que debe adjuntarse en cada caso y evitando la presentación en las oficinas de copia de la escritura.

También debieran habilitarse y ampliarse, tras los desarrollos ya indicados, las posibilidades de acceder a conocer el estado de tramitación de cualquier expediente. (4.3.1.1.).

9ª) Presentación telemática obligatoria para profesionales y colaboradores.

En línea con la recomendación anterior y con la finalidad de reducir la presión sobre los servicios de atención al ciudadano y facilitar los flujos de entrada, parece necesario establecer la presentación telemática obligatoria para profesionales y colaboradores, lo que se incluye en un proyecto de orden, al que se ha tenido acceso en el curso de la visita, y que sería muy conveniente fuera aprobado lo antes posible, si existen las condiciones técnicas necesarias para ello. (4.3.1.2).

10ª) Visitas oficinas liquidadoras.

Sin perjuicio de los adecuados mecanismos de control sobre OOLL de que dispone la ATRIGA, principalmente a través de la utilización de sus programas y bases de datos, parece conveniente recordar la necesidad de reanudar las visitas a las OOLL. Para ello, si las disponibilidades de medios personales no lo permiten para la totalidad, puede ser aconsejable seleccionar cada año un grupo de ellas, con la ayuda de un seguimiento informático de los correspondientes parámetros de gestión. (4.3.2.5.).

11ª) Mejora de la información a remitir a la AEAT en el modelo 990.

En relación con la colaboración con la AEAT, se sugiere que la ATRIGA inste de la unidad de la CG que elabora la información del modelo 990 que depure los datos de familia numerosa, eliminando la parte correspondiente a los “certificados de no nacidos” y considere la fecha de expedición del título de familia numerosa. (4.4.).

12ª) Depuración errores información Efecto Recaudatorio Directo.

El dato aportado por la ATRIGA al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria referido al efecto recaudatorio directo no se ajusta a los criterios de determinación establecidos. No obstante, dado que la superación de dichas limitaciones depende de modificaciones en las aplicaciones informáticas es recomendable se avance en dicho proceso. (4.6.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Modelo C-1

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	84	79	2	2	86	81	8	7	94	88
Lugo	0	0	35	32	9	9	44	41	5	3	49	44
Ourense	0	0	43	44	7	7	50	51	4	3	54	54
Pontevedra	0	0	50	46	1	3	51	49	5	5	56	54
Santiago	0	0	7	8	1	0	8	8	0	0	8	8
Vigo	0	0	45	46	5	6	50	52	6	6	56	58
Total	0	0	264	255	25	27	289	282	28	24	317	306

Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	15	12	20	20	0	0	13	12	42	40	4	4	94	88
Lugo	6	5	13	12	0	0	14	13	14	12	2	2	49	44
Ourense	4	4	16	16	0	0	14	14	19	19	1	1	54	54
Pontevedra	6	5	14	14	0	0	17	16	18	18	1	1	56	54
Santiago	0	1	4	3	0	0	0	0	4	4	0	0	8	8
Vigo	5	6	20	21	0	0	8	8	22	22	1	1	56	58
Total	36	33	87	86	0	0	66	63	119	115	9	9	317	306

Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	15	12	19	19	0	0	11	10	37	36	2	2	84	79
Lugo	5	4	11	11	0	0	11	10	7	6	1	1	35	32
Ourense	3	3	10	10	0	0	11	11	18	19	1	1	43	44
Pontevedra	6	5	13	11	0	0	14	13	16	16	1	1	50	46
Santiago	0	1	3	3	0	0	0	0	4	4	0	0	7	8
Vigo	4	5	14	14	0	0	6	6	21	21	0	0	45	46
Total	33	30	70	68	0	0	53	50	103	102	5	5	264	255

Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Lugo	1	1	1	1	0	0	0	0	6	6	1	1	9	9
Ourense	1	1	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
Pontevedra	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3
Santiago	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	1	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
Total	3	3	13	15	0	0	0	0	8	8	1	1	25	27

Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	2	2	4	3	2	2	8	7
Lugo	0	0	1	0	3	3	1	0	0	0	5	3
Ourense	0	0	0	0	3	3	1	0	0	0	4	3
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	6	6
Total	0	0	4	3	13	13	8	5	3	3	28	24

Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios

Modelo C-1

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8. Personal de oficinas liquidadoras

Modelo C-1

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	13	13	12	12	0	0	14	19	24	22	0	0	63	66
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	6	5	0	0	5	4	3	3	1	1	15	13
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	18	17	0	0	25	29	41	39	1	1	98	99

Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Modelo C-2

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones Nº	Total funciones Porcentaje
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
A Coruña	15	17,0	39	44,3	9	10,2	7	8,0	15	17,0	1	1,1	2	2,3	0	0,0	88	100,0
Lugo	8	18,2	24	54,5	2	4,5	4	9,1	4	9,1	1	2,3	1	2,3	0	0,0	44	100,0
Ourense	8	14,8	27	50,0	4	7,4	3	5,6	8	14,8	2	3,7	2	3,7	0	0,0	54	100,0
Pontevedra	7	13,0	27	50,0	5	9,3	3	5,6	8	14,8	2	3,7	0	0,0	2	3,7	54	100,0
Santiago	0	0,0	4	50,0	0	0,0	4	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Vigo	9	15,5	28	48,3	5	8,6	4	6,9	8	13,8	2	3,4	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Total	47	15,4	149	48,7	25	8,2	25	8,2	43	14,1	8	2,6	7	2,3	2	0,7	306	100,0

Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
A Coruña	12	20	0	10	37	2	81	0	0	2	3	2	7	88
Jefatura	3	0	0	1	6	2	12	0	0	0	1	2	3	15
Gestión Tributaria	4	11	0	6	18	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	1	1	0	2	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	4	0	0	0	0	5	0	0	1	1	0	2	7
Valoración	2	4	0	1	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	5	12	0	10	12	2	41	0	0	3	0	0	3	44
Jefatura	1	0	0	3	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	1	7	0	7	9	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	4	16	0	11	19	1	51	0	0	3	0	0	3	54
Jefatura	1	0	0	3	3	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	1	10	0	4	12	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	1	3	0	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	5	13	0	13	17	1	49	0	1	3	1	0	5	54
Jefatura	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	1	0	1	7
Gestión Tributaria	0	8	0	9	9	0	26	0	0	1	0	0	1	27
Recaudación	1	1	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Santiago	1	3	0	0	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos (cont)

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Vigo	6	19	0	6	21	0	52	0	2	2	1	1	6	58
Jefatura	2	1	0	1	4	0	8	0	0	0	0	1	1	9
Gestión Tributaria	1	9	0	4	13	0	27	0	0	1	0	0	1	28
Recaudación	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33	83	0	50	110	6	282	0	3	13	5	3	24	306
Jefatura	8	1	0	9	18	6	42	0	0	0	2	3	5	47
Gestión Tributaria	7	46	0	30	64	0	147	0	0	2	0	0	2	149
Recaudación	2	8	0	4	11	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Inspección	6	11	0	0	2	0	19	0	0	5	1	0	6	25
Valoración	7	14	0	6	14	0	41	0	0	1	1	0	2	43
Intervención	3	3	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	1	0	7	7
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 11. Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Modelo C-3

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Santiago	7.909	99,3	58	0,7	7.967	100,0
Total	7.909	99,3	58	0,7	7.967	100,0

Cuadro nº 12. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Modelo C-3

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	7.967	247	1.187	3,1
Total	7.967	247	1.187	3,1

Cuadro nº 13. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-3

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Santiago	24	95	29	75
Total	24	95	29	75

Cuadro nº 14. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Modelo C-3

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6
Recursos de reposición	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6

Cuadro nº 15. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.666	27.969	28.153	12.482	6.824	240	5.418	69,3	98,5	5,3
Lugo	9.366	9.644	7.977	11.033	1.150	126	9.757	42,0	117,8	16,6
Ourense	12.310	8.100	6.629	13.781	4.428	185	9.168	32,5	111,9	24,9
Pontevedra	11.699	10.149	8.972	12.876	1.652	73	11.151	41,1	110,1	17,2
Vigo	19.805	11.275	8.905	22.175	1.184	54	20.937	28,7	112,0	29,9
Total	65.846	67.137	60.636	72.347	15.238	678	56.431	45,6	109,9	14,3

Cuadro nº 16. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.387	9.159	9.224	4.322	1.689	140	2.493	68,1	98,5	5,6
Lugo	9.366	9.644	7.977	11.033	1.150	126	9.757	42,0	117,8	16,6
Ourense	12.310	8.100	6.629	13.781	4.428	185	9.168	32,5	111,9	24,9
Pontevedra	11.699	10.149	8.972	12.876	1.652	73	11.151	41,1	110,1	17,2
Vigo	19.805	11.275	8.905	22.175	1.184	54	20.937	28,7	112,0	29,9
Total	57.567	48.327	41.707	64.187	10.103	578	53.506	39,4	111,5	18,5

Cuadro nº 17. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2
Total	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2

Cuadro nº 18. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	329	634	554	409	98	62	249	2,3	57,5	124,3	8,9
Lugo	111	255	225	141	13	5	123	2,6	61,5	127,0	7,5
Ourense	274	459	261	472	70	54	348	5,7	35,6	172,3	21,7
Pontevedra	114	156	176	94	14	22	58	1,5	65,2	82,5	6,4
Vigo	145	109	120	134	27	20	87	1,0	47,2	92,4	13,4
Total	973	1.613	1.336	1.250	222	163	865	2,4	51,7	128,5	11,2

Cuadro nº 19. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	293	432	344	381	91	62	228	4,7	47,4	130,0	13,3
Lugo	111	255	225	141	13	5	123	2,6	61,5	127,0	7,5
Ourense	274	459	261	472	70	54	348	5,7	35,6	172,3	21,7
Pontevedra	114	156	176	94	14	22	58	1,5	65,2	82,5	6,4
Vigo	145	109	120	134	27	20	87	1,0	47,2	92,4	13,4
Total	937	1.411	1.126	1.222	215	163	844	2,9	48,0	130,4	13,0

Cuadro nº 20. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6
Total	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6

Cuadro nº 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6
Arzúa	2	1	2	1	0	0	1	0,1	66,7	50,0	6,0
Betanzos	5	2	4	3	3	0	0	0,1	57,1	60,0	9,0
Carballo	2	8	8	2	0	0	2	0,4	80,0	100,0	3,0
Corcubión	1	0	0	1	1	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Ferrol	5	93	94	4	2	0	2	3,4	95,9	80,0	0,5
Muros	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Negreira	4	1	3	2	0	0	2	0,1	60,0	50,0	8,0
Noia	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ortigueira	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Padrón	4	3	5	2	0	0	2	0,3	71,4	50,0	4,8
Pontevedra	4	93	92	5	0	0	5	8,8	94,8	125,0	0,7
Santiago (OLDH)	3	1	0	4	1	0	3	0,0	0,0	133,3	--
Total	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6

Cuadro nº 22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.337	27.335	27.599	12.073	6.726	178	5.169	97,7	69,6	97,9	5,2
Lugo	9.255	9.389	7.752	10.892	1.137	121	9.634	97,4	41,6	117,7	16,9
Ourense	12.036	7.641	6.368	13.309	4.358	131	8.820	94,3	32,4	110,6	25,1
Pontevedra	11.585	9.993	8.796	12.782	1.638	51	11.093	98,5	40,8	110,3	17,4
Vigo	19.660	11.166	8.785	22.041	1.157	34	20.850	99,0	28,5	112,1	30,1
Total	64.873	65.524	59.300	71.097	15.016	515	55.566	97,6	45,5	109,6	14,4

Cuadro nº 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.094	8.727	8.880	3.941	1.598	78	2.265	95,3	69,3	96,3	5,3
Lugo	9.255	9.389	7.752	10.892	1.137	121	9.634	97,4	41,6	117,7	16,9
Ourense	12.036	7.641	6.368	13.309	4.358	131	8.820	94,3	32,4	110,6	25,1
Pontevedra	11.585	9.993	8.796	12.782	1.638	51	11.093	98,5	40,8	110,3	17,4
Vigo	19.660	11.166	8.785	22.041	1.157	34	20.850	99,0	28,5	112,1	30,1
Total	56.630	46.916	40.581	62.965	9.888	415	52.662	97,1	39,2	111,2	18,6

Cuadro nº 24. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2
Total	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2

Cuadro nº 25. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2
Arzúa	418	848	904	362	184	3	175	99,9	71,4	86,6	4,8
Betanzos	959	1.488	1.339	1.108	987	12	109	99,9	54,7	115,5	9,9
Carballo	661	1.909	1.851	719	303	3	413	99,6	72,0	108,8	4,7
Corcubión	412	1.069	999	482	393	0	89	100,0	67,5	117,0	5,8
Ferrol	831	2.642	2.691	782	229	0	553	96,6	77,5	94,1	3,5
Muros	175	737	720	192	94	1	97	100,0	78,9	109,7	3,2
Negreira	369	1.487	1.402	454	222	34	198	99,9	75,5	123,0	3,9
Noia	895	2.270	2.228	937	565	3	369	100,0	70,4	104,7	5,0
Ordes	542	1.088	1.107	523	372	8	143	100,0	67,9	96,5	5,7
Ortigueira	470	492	495	467	390	17	60	100,0	51,5	99,4	11,3
Padrón	275	993	1.039	229	56	0	173	99,7	81,9	83,3	2,6
Pontevedra	774	961	1.071	664	567	9	88	91,2	61,7	85,8	7,4
Santiago (OLDH)	1.462	2.624	2.873	1.213	766	10	437	100,0	70,3	83,0	5,1
Total	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2

Cuadro nº 26. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	634	554	237	956	37,4	42,8
Lugo	255	225	57	331	22,4	25,3
Ourense	459	261	99	413	21,6	37,9
Pontevedra	156	176	105	417	67,3	59,7
Vigo	109	120	79	258	72,5	65,8
Total	1.613	1.336	577	2.375	35,8	43,2

Cuadro nº 27. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	432	344	139	776	32,2	40,4
Lugo	255	225	57	331	22,4	25,3
Ourense	459	261	99	413	21,6	37,9
Pontevedra	156	176	105	417	67,3	59,7
Vigo	109	120	79	258	72,5	65,8
Total	1.411	1.126	479	2.195	33,9	42,5

Cuadro nº 28. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	202	210	98	180	48,5	46,7
Total	202	210	98	180	48,5	46,7

Cuadro nº 29. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	202	210	98	180	48,5	46,7
Arzúa	1	2	2	23	200,0	100,0
Betanzos	2	4	0	0	0,0	0,0
Carballo	8	8	6	12	75,0	75,0
Corcubión	0	0	0	0	--	--
Ferrol	93	94	71	79	76,3	75,5
Muros	0	0	0	0	--	--
Negreira	1	3	2	25	200,0	66,7
Noia	0	2	2	1	--	100,0
Ordes	0	0	0	0	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	--	--
Padrón	3	5	3	32	100,0	60,0
Pontevedra	93	92	12	8	12,9	13,0
Santiago (OLDH)	1	0	0	0	0,0	--
Total	202	210	98	180	48,5	46,7

Cuadro nº 30. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
Nº	Importe en miles de euros					
A Coruña	27.335	45.955	27.599	1.192	21.964	4,3
Lugo	9.389	16.503	7.752	922	7.437	11,9
Ourense	7.641	11.558	6.368	489	5.857	7,7
Pontevedra	9.993	11.630	8.796	465	6.295	5,3
Vigo	11.166	15.363	8.785	404	9.236	4,6
Total	65.524	101.009	59.300	3.472	50.789	5,9

Cuadro nº 31. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
A Coruña	8.727	21.438	8.880	368	9.774	4,1
Lugo	9.389	16.503	7.752	922	7.437	11,9
Ourense	7.641	11.558	6.368	489	5.857	7,7
Pontevedra	9.993	11.630	8.796	465	6.295	5,3
Vigo	11.166	15.363	8.785	404	9.236	4,6
Total	46.916	76.492	40.581	2.648	38.599	6,5

Cuadro nº 32. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4
Total	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4

Cuadro nº 33. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4
Arzúa	848	958	904	61	393	6,7
Betanzos	1.488	2.561	1.339	79	730	5,9
Carballo	1.909	1.347	1.851	85	1.430	4,6
Corcubión	1.069	936	999	12	128	1,2
Ferrol	2.642	3.991	2.691	113	778	4,2
Muros	737	767	720	15	60	2,1
Negreira	1.487	1.196	1.402	52	542	3,7
Noia	2.270	2.901	2.228	67	557	3,0
Ordes	1.088	1.158	1.107	32	1.001	2,9
Ortigueira	492	856	495	33	334	6,7
Padrón	993	771	1.039	56	213	5,4
Pontevedra	961	989	1.071	77	1.062	7,2
Santiago (OLDH)	2.624	6.086	2.873	142	4.962	4,9
Total	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4

Cuadro nº 34. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-4

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
A Coruña	675	222	437	185	170	29	173	29	845	251	610	214
Lugo	357	162	417	322	0	0	0	0	357	162	417	322
Ourense	162	29	145	26	0	0	0	0	162	29	145	26
Pontevedra	71	12	132	18	0	0	0	0	71	12	132	18
Vigo	8	1	7	1	0	0	0	0	8	1	7	1
Total	1.273	426	1.138	552	170	29	173	29	1.443	455	1.311	581

Cuadro nº 35. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	565	424	282	0	112	52	446	543	45,1	96,1	14,6
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Total	1.504	1.177	798	0	342	185	1.325	1.356	49,4	90,2	12,3

Cuadro nº 36. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	189	199	142	0	45	31	218	170	56,2	89,9	9,4
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Total	1.128	952	658	0	275	164	1.097	983	52,7	87,1	10,8

Cuadro nº 37. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6
Total	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6

Cuadro nº 38. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	565	424	282	0	112	52	446	543	45,1	96,1	14,6
Contra liqs. con imp. valor	425	260	174	0	70	42	286	399	41,8	93,9	16,7
Demás recursos	140	155	99	0	42	10	151	144	51,2	102,9	11,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Contra liqs. con imp. valor	29	73	21	0	24	8	53	49	52,0	169,0	11,1
Demás recursos	66	66	36	0	16	13	65	67	49,2	101,5	12,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	19	0	0	6	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Contra liqs. con imp. valor	72	33	15	0	10	8	33	72	31,4	100,0	26,2
Demás recursos	514	254	208	0	58	65	331	437	43,1	85,0	15,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	49	68	50	0	20	8	78	39	66,7	79,6	6,0
Demás recursos	5	66	26	0	28	5	59	12	83,1	240,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Contra liqs. con imp. valor	124	99	45	0	59	13	117	106	52,5	85,5	10,9
Demás recursos	80	55	84	0	15	5	104	31	77,0	38,8	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.504	1.177	798	0	342	185	###	1.356	49,4	90,2	12,3
Contra liqs. con imp. valor	699	533	305	0	183	79	567	665	46,0	95,1	14,1
Demás recursos	805	596	453	0	159	98	710	691	50,7	85,8	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	48	40	0	0	8	48	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	189	199	142	0	45	31	218	170	56,2	89,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	175	141	101	0	34	26	161	155	50,9	88,6	11,6
Demás recursos	14	55	38	0	11	5	54	15	78,3	107,1	3,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Contra liqs. con imp. valor	29	73	21	0	24	8	53	49	52,0	169,0	11,1
Demás recursos	66	66	36	0	16	13	65	67	49,2	101,5	12,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	25	19	0	0	6	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Contra liqs. con imp. valor	72	33	15	0	10	8	33	72	31,4	100,0	26,2
Demás recursos	514	254	208	0	58	65	331	437	43,1	85,0	15,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	49	68	50	0	20	8	78	39	66,7	79,6	6,0
Demás recursos	5	66	26	0	28	5	59	12	83,1	240,0	2,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Contra liqs. con imp. valor	124	99	45	0	59	13	117	106	52,5	85,5	10,9
Demás recursos	80	55	84	0	15	5	104	31	77,0	38,8	3,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.128	952	658	0	275	164	###	983	52,7	87,1	10,8
Contra liqs. con imp. valor	449	414	232	0	147	63	442	421	51,2	93,8	11,4
Demás recursos	679	496	392	0	128	93	613	562	52,2	82,8	11,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	42	34	0	0	8	42	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6
Contra liqs. con imp. valor	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4
Demás recursos	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6

**Cuadro nº 41. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4
Arzúa	11	8	8	0	0	2	10	9	52,6	81,8	10,8
Betanzos	29	13	17	0	5	0	22	20	52,4	69,0	10,9
Carballo	12	24	0	0	1	0	1	35	2,8	291,7	420,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	11	4	7	0	5	1	13	2	86,7	18,2	1,8
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	5	3	4	0	2	0	6	2	75,0	40,0	4,0
Noia	10	10	9	0	5	3	17	3	85,0	30,0	2,1
Ordes	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ortigueira	17	3	3	0	1	3	7	13	35,0	76,5	22,3
Padrón	4	10	7	0	3	1	11	3	78,6	75,0	3,3
Pontevedeume	74	15	4	0	4	4	12	77	13,5	104,1	77,0
Santiago (OLDH)	73	28	13	0	10	2	25	76	24,8	104,1	36,5
Total	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4

Cuadro nº 42. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0
Arzúa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Betanzos	5	13	15	0	1	0	16	2	88,9	40,0	1,5
Carballo	4	3	0	0	0	1	1	6	14,3	150,0	72,0
Corcubión	10	6	1	0	8	0	9	7	56,3	70,0	9,3
Ferrol	5	14	12	0	5	0	17	2	89,5	40,0	1,4
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Noia	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Ordes	8	8	9	0	3	2	14	2	87,5	25,0	1,7
Ortigueira	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedeume	17	9	0	0	1	2	3	23	11,5	135,3	92,0
Santiago (OLDH)	60	37	18	0	10	0	28	69	28,9	115,0	29,6
Total	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0

Cuadro nº 43. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.
Rectificación de errores a instancia del interesado

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Modelo C-5

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
CV vehs. usados (exentas)	13.632	31.806	34.576	10.862	0	23	10.839	76,1	79,7	3,8
CV vehs. usados (con liq.)	11.592	73.551	76.528	8.615	0	47	8.568	89,9	74,3	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.514	48.014	51.310	32.218	1.106	166	30.946	61,4	90,7	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	104.080	71.452	66.009	109.523	19.143	499	89.881	37,6	105,2	19,9
Oficinas liquidadoras	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
CV vehs. usados (exentas)	190	363	455	98	0	0	98	82,3	51,6	2,6
CV vehs. usados (con liq.)	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.803	21.494	21.408	1.889	692	90	1.107	91,9	104,8	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Total	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
CV vehs. usados (exentas)	13.822	32.169	35.031	10.960	0	23	10.937	76,2	79,3	3,8
CV vehs. usados (con liq.)	15.519	80.013	84.825	10.707	1	51	10.655	88,8	69,0	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	37.317	69.508	72.718	34.107	1.798	256	32.053	68,1	91,4	5,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	118.851	95.214	89.434	124.631	29.782	739	94.110	41,8	104,9	16,7

Cuadro nº 46. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	32.261	114.078	118.165	28.174	12.956	499	14.719	80,7	87,3	2,9
Exentas	7.755	49.548	50.683	6.620	764	148	5.708	88,4	85,4	1,6
Con liquidación	24.506	64.530	67.482	21.554	12.192	351	9.011	75,8	88,0	3,8
Lugo	33.638	42.764	39.831	36.571	2.802	86	33.683	52,1	108,7	11,0
Exentas	5.429	13.557	13.975	5.011	245	10	4.756	73,6	92,3	4,3
Con liquidación	28.209	29.207	25.856	31.560	2.557	76	28.927	45,0	111,9	14,6
Ourense	41.213	31.077	32.757	39.533	2.897	160	36.476	45,3	95,9	14,5
Exentas	13.326	9.878	11.238	11.966	41	33	11.892	48,4	89,8	12,8
Con liquidación	27.887	21.199	21.519	27.567	2.856	127	24.584	43,8	98,9	15,4
Pontevedra	37.555	41.362	42.670	36.247	8.491	179	27.577	54,1	96,5	10,2
Exentas	11.994	12.281	13.667	10.608	453	51	10.104	56,3	88,4	9,3
Con liquidación	25.561	29.081	29.003	25.639	8.038	128	17.473	53,1	100,3	10,6
Vigo	40.842	47.623	48.585	39.880	4.435	145	35.300	54,9	97,6	9,8
Exentas	12.635	16.413	18.186	10.862	295	37	10.530	62,6	86,0	7,2
Con liquidación	28.207	31.210	30.399	29.018	4.140	108	24.770	51,2	102,9	11,5
Total	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
Exentas	51.139	101.677	107.749	45.067	1.798	279	42.990	70,5	88,1	5,0
Con liquidación	134.370	175.227	174.259	135.338	29.783	790	104.765	56,3	100,7	9,3

Cuadro nº 47. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.570	61.997	64.580	8.987	1.624	165	7.198	87,8	77,7	1,7
Exentas	5.762	27.691	28.820	4.633	72	58	4.503	86,2	80,4	1,9
Con liquidación	5.808	34.306	35.760	4.354	1.552	107	2.695	89,1	75,0	1,5
Lugo	33.638	42.764	39.831	36.571	2.802	86	33.683	52,1	108,7	11,0
Exentas	5.429	13.557	13.975	5.011	245	10	4.756	73,6	92,3	4,3
Con liquidación	28.209	29.207	25.856	31.560	2.557	76	28.927	45,0	111,9	14,6
Ourense	41.213	31.077	32.757	39.533	2.897	160	36.476	45,3	95,9	14,5
Exentas	13.326	9.878	11.238	11.966	41	33	11.892	48,4	89,8	12,8
Con liquidación	27.887	21.199	21.519	27.567	2.856	127	24.584	43,8	98,9	15,4
Pontevedra	37.555	41.362	42.670	36.247	8.491	179	27.577	54,1	96,5	10,2
Exentas	11.994	12.281	13.667	10.608	453	51	10.104	56,3	88,4	9,3
Con liquidación	25.561	29.081	29.003	25.639	8.038	128	17.473	53,1	100,3	10,6
Vigo	40.842	47.623	48.585	39.880	4.435	145	35.300	54,9	97,6	9,8
Exentas	12.635	16.413	18.186	10.862	295	37	10.530	62,6	86,0	7,2
Con liquidación	28.207	31.210	30.399	29.018	4.140	108	24.770	51,2	102,9	11,5
Total	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
Exentas	49.146	79.820	85.886	43.080	1.106	189	41.785	66,6	87,7	6,0
Con liquidación	115.672	145.003	142.537	118.138	19.143	546	98.449	54,7	102,1	9,9

Cuadro nº 48. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
Exentas	1.993	21.857	21.863	1.987	692	90	1.205	91,7	99,7	1,1
Con liquidación	18.698	30.224	31.722	17.200	10.640	244	6.316	64,8	92,0	6,5
Total	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3

Cuadro nº 49. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.016	30.150	32.896	3.270	1	39	3.230	91,0	54,4	1,2
Lugo	1.142	11.098	10.684	1.556	0	0	1.556	87,3	136,3	1,7
Ourense	1.112	9.824	9.973	963	0	0	963	91,2	86,6	1,2
Pontevedra	3.562	12.529	14.027	2.064	0	11	2.053	87,2	57,9	1,8
Vigo	3.687	16.412	17.245	2.854	0	1	2.853	85,8	77,4	2,0
Total	15.519	80.013	84.825	10.707	1	51	10.655	88,8	69,0	1,5

Cuadro nº 50. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.089	23.688	24.599	1.178	0	35	1.143	95,4	56,4	0,6
Lugo	1.142	11.098	10.684	1.556	0	0	1.556	87,3	136,3	1,7
Ourense	1.112	9.824	9.973	963	0	0	963	91,2	86,6	1,2
Pontevedra	3.562	12.529	14.027	2.064	0	11	2.053	87,2	57,9	1,8
Vigo	3.687	16.412	17.245	2.854	0	1	2.853	85,8	77,4	2,0
Total	11.592	73.551	76.528	8.615	0	47	8.568	89,9	74,3	1,4

Cuadro nº 51. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Total	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0

**Cuadro nº 52. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Arzúa	17	145	132	30	0	0	30	81,5	176,5	2,7
Belanzos	1.078	347	1.135	290	0	2	288	79,6	26,9	3,1
Carballo	84	325	18	391	0	0	391	4,4	465,5	260,7
Corcubión	11	134	131	14	0	0	14	90,3	127,3	1,3
Ferrol	52	517	517	52	0	0	52	90,9	100,0	1,2
Muros	5	122	116	11	0	0	11	91,3	220,0	1,1
Negreira	79	317	341	55	0	1	54	86,1	69,6	1,9
Noia	24	374	379	19	0	0	19	95,2	79,2	0,6
Ordes	31	231	221	41	1	1	39	84,4	132,3	2,2
Ortigueira	7	81	86	2	0	0	2	97,7	28,6	0,3
Padrón	115	326	311	130	0	0	130	70,5	113,0	5,0
Pontevedra	16	252	259	9	0	0	9	96,6	56,3	0,4
Santiago (OLDH)	2.408	3.291	4.651	1.048	0	0	1.048	81,6	43,5	2,7
Total	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0

Cuadro nº 53. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	18.490	34.380	34.586	18.284	12.191	312	5.781	65,4	98,9	6,3
Lugo	27.067	18.109	15.172	30.004	2.557	76	27.371	33,6	110,9	23,7
Ourense	26.775	11.375	11.546	26.604	2.856	127	23.621	30,3	99,4	27,7
Pontevedra	21.999	16.552	14.976	23.575	8.038	117	15.420	38,8	107,2	18,9
Vigo	24.520	14.798	13.154	26.164	4.140	107	21.917	33,5	106,7	23,9
Total	118.851	95.214	89.434	124.631	29.782	739	94.110	41,8	104,9	16,7

Cuadro nº 54. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.719	10.618	11.161	3.176	1.552	72	1.552	77,8	85,4	3,4
Lugo	27.067	18.109	15.172	30.004	2.557	76	27.371	33,6	110,9	23,7
Ourense	26.775	11.375	11.546	26.604	2.856	127	23.621	30,3	99,4	27,7
Pontevedra	21.999	16.552	14.976	23.575	8.038	117	15.420	38,8	107,2	18,9
Vigo	24.520	14.798	13.154	26.164	4.140	107	21.917	33,5	106,7	23,9
Total	104.080	71.452	66.009	109.523	19.143	499	89.881	37,6	105,2	19,9

Cuadro nº 55. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Total	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7

Cuadro nº 56. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Arzúa	579	1.312	1.332	559	359	27	173	70,4	96,5	5,0
Belanzos	2.069	3.048	3.364	1.753	1.424	28	301	65,7	84,7	6,3
Carballo	1.277	2.033	2.207	1.103	699	3	401	66,7	86,4	6,0
Corcubión	945	820	849	916	740	10	166	48,1	96,9	12,9
Ferrol	2.584	3.057	2.922	2.719	1.885	63	771	51,8	105,2	11,2
Muros	139	516	423	232	124	2	106	64,6	166,9	6,6
Negreira	754	1.904	1.959	699	457	12	230	73,7	92,7	4,3
Noia	1.403	3.199	2.686	1.916	1.043	3	870	58,4	136,6	8,6
Ordes	582	1.192	1.226	548	373	9	166	69,1	94,2	5,4
Ortigueira	837	1.485	1.451	871	609	60	202	62,5	104,1	7,2
Padrón	532	1.053	1.171	414	183	0	231	73,9	77,8	4,2
Pontevedra	1.084	1.488	1.376	1.196	1.028	13	155	53,5	110,3	10,4
Santiago (OLDH)	1.986	2.655	2.459	2.182	1.715	10	457	53,0	109,9	10,6
Total	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7

Cuadro nº 57. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	32.896	2.010	334	6,1	34.586	5.181	10.233	15,0
Lugo	10.684	1.231	155	11,5	15.172	2.304	2.936	15,2
Ourense	9.973	912	113	9,1	11.546	2.802	3.229	24,3
Pontevedra	14.027	849	115	6,1	14.976	2.966	5.296	19,8
Vigo	17.245	598	127	3,5	13.154	2.526	6.520	19,2
Total	84.825	5.600	844	6,6	89.434	15.779	28.214	17,6

Cuadro nº 58. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	24.599	1.791	311	7,3	11.161	1.732	5.596	15,5
Lugo	10.684	1.231	155	11,5	15.172	2.304	2.936	15,2
Ourense	9.973	912	113	9,1	11.546	2.802	3.229	24,3
Pontevedra	14.027	849	115	6,1	14.976	2.966	5.296	19,8
Vigo	17.245	598	127	3,5	13.154	2.526	6.520	19,2
Total	76.528	5.381	821	7,0	66.009	12.330	23.577	18,7

Cuadro nº 59. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7
Total	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7

Cuadro nº 60. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7
Arzúa	132	0	0	0,0	1.332	178	142	13,4
Belanzos	1.135	12	1	1,1	3.364	492	464	14,6
Carballo	18	17	2	94,4	2.207	463	447	21,0
Corcubión	131	2	0	1,5	849	126	133	14,8
Ferrol	517	0	0	0,0	2.922	504	802	17,2
Muros	116	1	0	0,9	423	48	64	11,3
Negreira	341	44	5	12,9	1.959	160	169	8,2
Noia	379	15	2	4,0	2.686	412	280	15,3
Ordes	221	10	1	4,5	1.226	95	129	7,7
Ortigueira	86	6	0	7,0	1.451	245	212	16,9
Padrón	311	94	8	30,2	1.171	169	170	14,4
Pontevedra	259	18	4	6,9	1.376	207	350	15,0
Santiago (OLDH)	4.651	0	0	0,0	2.459	350	1.275	14,2
Total	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7

Cuadro nº 61. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-5

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	347	93	202	119	22	6	21	5	369	99	223	124
Lugo	406	251	410	231	0	0	0	0	406	251	410	231
Ourense	92	18	158	37	0	0	0	0	92	18	158	37
Pontevedra	96	148	47	30	0	0	0	0	96	148	47	30
Vigo	75	21	126	18	0	0	0	0	75	21	126	18
Total	1.016	531	943	435	22	6	21	5	1.038	537	964	440

Cuadro nº 62. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	466	490	256	0	165	45	466	490	48,7	105,2	7.191	6,8	12,6
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	3.535	4,5	9,4
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	3.714	7,0	12,0
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	3.815	6,5	4,1
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	3.124	8,2	4,3
Total	1.230	1.413	717	0	633	134	1.484	1.159	56,1	94,2	21.379	6,6	9,4

Cuadro nº 63. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	190	215	112	0	99	27	238	167	58,8	87,9	3.523	6,1	8,4
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	3.535	4,5	9,4
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	3.714	7,0	12,0
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	3.815	6,5	4,1
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	3.124	8,2	4,3
Total	954	1.138	573	0	567	116	1.256	836	60,0	87,6	17.711	6,4	8,0

Cuadro nº 64. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	3.668	7,5	17,0
Total	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	3.668	7,5	17,0

Cuadro nº 65. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	466	490	256	0	165	45	466	490	48,7	105,2	12,6
Contra liqs. con imp. valor	374	320	139	0	124	25	288	406	41,5	108,6	16,9
Demás recursos	92	136	85	0	41	18	144	84	63,2	91,3	7,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	26	73	20	0	36	4	60	39	60,6	150,0	7,8
Demás recursos	43	72	19	0	26	9	54	61	47,0	141,9	13,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	60	34	26	0	15	6	47	47	50,0	78,3	12,0
Demás recursos	469	222	199	0	119	25	343	348	49,6	74,2	12,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	70	112	34	0	72	10	116	66	63,7	94,3	6,8
Demás recursos	19	134	44	0	81	8	133	20	86,9	105,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	55	158	53	0	89	15	157	56	73,7	101,8	4,3
Demás recursos	22	98	48	0	30	10	88	32	73,3	145,5	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.230	1.413	717	0	633	134	1.484	1.159	56,1	94,2	9,4
Contra liqs. con imp. valor	585	697	272	0	336	60	668	614	52,1	105,0	11,0
Demás recursos	645	662	395	0	297	70	762	545	58,3	84,5	8,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	54	50	0	0	4	54	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	190	215	112	0	99	27	238	167	58,8	87,9	8,4
Contra liqs. con imp. valor	171	148	75	0	78	15	168	151	52,7	88,3	10,8
Demás recursos	19	67	37	0	21	12	70	16	81,4	84,2	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	26	73	20	0	36	4	60	39	60,6	150,0	7,8
Demás recursos	43	72	19	0	26	9	54	61	47,0	141,9	13,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	60	34	26	0	15	6	47	47	50,0	78,3	12,0
Demás recursos	469	222	199	0	119	25	343	348	49,6	74,2	12,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	70	112	34	0	72	10	116	66	63,7	94,3	6,8
Demás recursos	19	134	44	0	81	8	133	20	86,9	105,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	55	158	53	0	89	15	157	56	73,7	101,8	4,3
Demás recursos	22	98	48	0	30	10	88	32	73,3	145,5	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	954	1.138	573	0	567	116	1.256	836	60,0	87,6	8,0
Contra liqs. con imp. valor	382	525	208	0	290	50	548	359	60,4	94,0	7,9
Demás recursos	572	593	347	0	277	64	688	477	59,1	83,4	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	17,0
Contra liqs. con imp. valor	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5
Demás recursos	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	17,0

Cuadro nº 68. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5
Arzúa	7	5	4	0	0	0	4	8	33,3	114,3	24,0
Belanzos	15	23	13	0	4	3	20	18	52,6	120,0	10,8
Carballo	19	19	0	0	1	0	1	37	2,6	194,7	444,0
Corcubión	13	6	1	0	3	0	4	15	21,1	115,4	45,0
Ferrol	28	29	8	0	4	4	16	41	28,1	146,4	30,8
Muros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Negreira	5	8	3	0	5	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Noia	10	20	10	0	5	0	15	15	50,0	150,0	12,0
Ordes	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Ortigueira	24	11	5	0	4	2	11	24	31,4	100,0	26,2
Padrón	2	12	7	0	5	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Pontevedra	49	15	7	0	7	1	15	49	23,4	100,0	39,2
Santiago (OLDH)	29	21	6	0	6	0	12	38	24,0	131,0	38,0
Total	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5

Cuadro nº 69. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0
Arzúa	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Belanzos	5	3	2	0	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Carballo	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Corcubión	2	4	4	0	1	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Ferrol	8	11	7	0	3	1	11	8	57,9	100,0	8,7
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Noia	14	7	12	0	2	1	15	6	71,4	42,9	4,8
Ordes	1	5	3	0	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ortigueira	2	4	1	0	0	0	1	5	16,7	250,0	60,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedra	10	3	1	0	0	2	3	10	23,1	100,0	40,0
Santiago (OLDH)	26	26	14	0	9	2	25	27	48,1	103,8	13,0
Total	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0

Cuadro nº 70. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Belanzos	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	58	122	142	38	78,9	65,5	3,2
Lugo	12	95	102	5	95,3	41,7	0,6
Ourense	19	30	40	9	81,6	47,4	2,7
Pontevedra	46	43	54	35	60,7	76,1	7,8
Vigo	31	43	45	29	60,8	93,5	7,7
Total	166	333	383	116	76,8	69,9	3,6

Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	9	19	24	4	85,7	44,4	2,0
Lugo	4	45	48	1	98,0	25,0	0,3
Ourense	14	21	28	7	80,0	50,0	3,0
Pontevedra	20	22	29	13	69,0	65,0	5,4
Vigo	15	26	28	13	68,3	86,7	5,6
Total	62	133	157	38	80,5	61,3	2,9

Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	30	32	49	13	79,0	43,3	3,2
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	32	49	13	79,0	43,3	3,2

Cuadro nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	49	49	6	89,1	100,0	1,5
Lugo	8	50	54	4	93,1	50,0	0,9
Ourense	5	9	12	2	85,7	40,0	2,0
Pontevedra	26	21	25	22	53,2	84,6	10,6
Vigo	16	17	17	16	51,5	100,0	11,3
Total	61	146	157	50	75,8	82,0	3,8

Cuadro nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	13	22	20	15	57,1	115,4	9,0
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	22	20	15	57,1	115,4	9,0

Cuadro nº 77. Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	475	11	11	35.620	8.847
Total	2	8	475	11	11	35.620	8.847

Cuadro nº 78. Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Santiago	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271
Total	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271

Cuadro nº 79. Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y lómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70
Total	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70

Cuadro nº 80. Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81. Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
Santiago	208	451
Total	208	451

Cuadro nº 82. Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Santiago	46	37	32	25
Total	46	37	32	25

Cuadro nº 83. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Modelo D-4

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	238	133	8	11	0	4	23	348
2. I. sucesiones y donaciones	5.072	2.272	461	661	119	93	1.334	6.010
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.053	2.176	348	754	209	64	1.375	3.854
4. Tasas sobre el juego	5	1	3	1	2	0	6	0
5. Actos proc. recaudatorio	203	110	41	9	87	11	148	165
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	8.572	4.692	861	1.436	418	172	2.887	10.377

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	1.919	435	555	210	65	1.265
1.- Imp. Patrimonio	73	0	9	0	2	11
1.1 Actuaciones gestoras	25	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	36	0	6	0	0	6
1.3 Otros	12	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	953	265	301	56	29	651
2.1 Acts. Gest. impug. val.	857	242	244	42	24	552
2.2 Resto acts. Gestoras	9	6	2	1	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	2	44	3	4	53
2.4 Otros	19	15	11	10	1	37
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	820	138	236	96	25	495
3.1 Acts. Gest. impug. val.	762	114	218	21	23	376
3.2 Resto acts. Gestoras	12	16	1	22	0	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	6	15	1	0	22
3.4 Otros	27	2	2	52	2	58
4.- Tasas juego	1	3	1	2	0	6
5.- Actos proc. recaud.	72	29	8	56	9	102
5.1 Providencias apremio	33	10	4	25	4	43
5.2 Otros	39	19	4	31	5	59
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.619	356	462	63	47	928
Lugo	560	102	244	42	31	419
1.- Imp. Patrimonio	6	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	240	50	79	13	25	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	41	78	5	23	147
2.2 Resto acts. Gestoras	37	6	1	5	2	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	2	0	0	0	2
2.4 Otros	4	1	0	3	0	4

Cuadro nº 84 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont1)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	308	50	162	28	5	245
3.1 Acts. Gest. impug. val.	205	42	158	14	3	217
3.2 Resto acts. Gestoras	86	7	4	11	2	24
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
3.4 Otros	12	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	2	1	1	1	5
5.1 Providencias apremio	6	1	0	1	1	3
5.2 Otros	0	1	1	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	400	83	236	19	26	364
Ourense	659	53	63	19	16	151
1.- Imp. Patrimonio	10	0	0	0	2	2
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	0	0	2	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	359	29	16	3	5	53
2.1 Acts. Gest. impug. val.	335	26	16	3	5	50
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	3	0	0	0	3
2.4 Otros	9	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	288	23	47	9	9	88
3.1 Acts. Gest. impug. val.	265	7	44	5	9	65
3.2 Resto acts. Gestoras	5	16	3	3	0	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
3.4 Otros	13	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	1	0	7	0	8
5.1 Providencias apremio	2	1	0	6	0	7
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	600	33	60	8	14	115

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont2)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	640	125	216	101	26	468
1.- Imp. Patrimonio	2	8	0	0	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	293	60	93	35	14	202
2.1 Acts. Gest. impug. val.	246	55	86	22	14	177
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	2	3	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	37	2	4	2	0	8
2.4 Otros	10	0	1	8	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	329	52	123	52	12	239
3.1 Acts. Gest. impug. val.	255	35	104	19	10	168
3.2 Resto acts. Gestoras	27	4	3	14	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	11	16	2	1	30
3.4 Otros	32	2	0	17	1	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	5	0	14	0	19
5.1 Providencias apremio	14	5	0	14	0	19
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	501	90	190	41	24	345
Vigo	914	146	358	46	34	584
1.- Imp. Patrimonio	42	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	42	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	427	57	172	12	20	261
2.1 Acts. Gest. impug. val.	404	55	166	9	18	248
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	2	5	0	1	8
2.4 Otros	9	0	1	3	0	4

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont3)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	431	85	186	24	13	308
3.1 Acts. Gest. impug. val.	408	75	176	5	12	268
3.2 Resto acts. Gestoras	2	7	3	9	0	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	2	4	1	0	7
3.4 Otros	16	1	3	9	1	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	14	4	0	9	1	14
5.1 Providencias apremio	14	2	0	9	1	12
5.2 Otros	0	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	812	130	342	14	30	516
Total	4.692	861	1.436	418	172	2.887
1.- Imp. Patrimonio	133	8	11	0	4	23
1.1 Actuaciones gestoras	27	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	94	8	8	0	2	18
1.3 Otros	12	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	2.272	461	661	119	93	1.334
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2.037	419	590	81	84	1.174
2.2 Resto acts. Gestoras	47	15	5	9	3	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	137	11	53	5	5	74
2.4 Otros	51	16	13	24	1	54
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.176	348	754	209	64	1.375
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.895	273	700	64	57	1.094
3.2 Resto acts. Gestoras	132	50	14	59	2	125
3.3 Actuacs. Inspectoras	49	19	35	4	1	59
3.4 Otros	100	6	5	82	4	97
4.- Tasas juego	1	3	1	2	0	6
5.- Actos proc. recaud.	110	41	9	87	11	148
5.1 Providencias apremio	69	19	4	55	6	84
5.2 Otros	41	22	5	32	5	64
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	3.932	692	1.290	145	141	2.268

Cuadro nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	17.385	10.579	12.104	15.860	43,3	91,2	15,7
Lugo	2.967	2.945	2.812	3.100	47,6	104,5	13,2
Ourense	8.595	12.479	13.792	7.282	65,4	84,7	6,3
Pontevedra	8.238	5.759	4.744	9.253	33,9	112,3	23,4
Vigo	6.122	4.213	4.788	5.547	46,3	90,6	13,9
Total	43.307	35.975	38.240	41.042	48,2	94,8	12,9

Cuadro nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.232	804	567	1.469	27,8	119,2	31,1
Lugo	552	395	330	617	34,8	111,8	22,4
Ourense	372	174	190	356	34,8	95,7	22,5
Pontevedra	437	474	318	593	34,9	135,7	22,4
Vigo	294	348	338	304	52,6	103,4	10,8
Total	2.887	2.195	1.743	3.339	34,3	115,7	23,0

Cuadro nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Modelo C-7

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	246	588	745	89	89,3	36,2	1,4
Lugo	7	14	14	7	66,7	100,0	6,0
Ourense	464	184	534	114	82,4	24,6	2,6
Pontevedra	101	80	94	87	51,9	86,1	11,1
Vigo	99	66	95	70	57,6	70,7	8,8
Total	917	932	1.482	367	80,2	40,0	3,0

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	145.109	5.642.820	8.991.435	3.348.615	59,3
1. Valoración B. urbanos	45.108	2.698.803	3.951.575	1.252.772	46,4
O. Gestora territorial	17.172	1.232.412	1.520.951	288.539	23,4
O. liquidadoras D. H.	12.927	510.194	641.123	130.929	25,7
Unids. facultativas e Insp.	15.009	956.197	1.789.501	833.304	87,1
2. Valoración B. rústicos	98.666	926.274	1.256.836	330.562	35,7
O. Gestora Territorial	13.974	187.821	235.290	47.469	25,3
O. Liquidadoras D. H.	81.407	616.839	784.475	167.636	27,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.285	121.614	237.071	115.457	94,9
3. Val. otros bienes y d's.	1.335	2.017.743	3.783.024	1.765.281	87,5
O. Gestora territorial	81	11.928	23.026	11.098	93,0
O. liquidadoras D. H.	967	18.819	22.280	3.461	18,4
Unids. facultativas e insp.	287	1.986.996	3.737.718	1.750.722	88,1

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont1)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Lugo	75.716	906.098	1.388.986	482.888	53,3
1. Valoración B. urbanos	8.713	265.435	424.663	159.228	60,0
O. Gestora territorial	6.375	184.891	243.742	58.851	31,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.338	80.544	180.921	100.377	124,6
2. Valoración B. rústicos	66.592	241.780	379.114	137.334	56,8
O. Gestora Territorial	63.724	212.777	313.319	100.542	47,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.868	29.003	65.795	36.792	126,9
3. Val. otros bienes y d's.	411	398.883	585.209	186.326	46,7
O. Gestora territorial	233	6.642	9.708	3.066	46,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	178	392.241	575.501	183.260	46,7
Ourense	38.534	442.716	725.386	282.670	63,8
1. Valoración B. urbanos	7.252	265.756	447.508	181.752	68,4
O. Gestora territorial	4.839	147.838	223.247	75.409	51,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.413	117.918	224.261	106.343	90,2
2. Valoración B. rústicos	30.892	96.463	154.836	58.373	60,5
O. Gestora Territorial	30.085	78.426	119.730	41.304	52,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	807	18.037	35.106	17.069	94,6
3. Val. otros bienes y d's.	390	80.497	123.042	42.545	52,9
O. Gestora territorial	226	8.639	12.281	3.642	42,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	164	71.858	110.761	38.903	54,1

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont2)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Pontevedra	32.881	879.970	1.475.776	595.806	67,7
1. Valoración B. urbanos	11.515	397.784	763.026	365.242	91,8
O. Gestora territorial	7.245	214.087	412.353	198.266	92,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.270	183.697	350.673	166.976	90,9
2. Valoración B. rústicos	20.998	186.237	272.039	85.802	46,1
O. Gestora Territorial	12.899	79.400	106.362	26.962	34,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.099	106.837	165.677	58.840	55,1
3. Val. otros bienes y d's.	368	295.949	440.711	144.762	48,9
O. Gestora territorial	47	1.163	1.288	125	10,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	321	294.786	439.423	144.637	49,1
Vigo	25.830	997.639	1.523.544	525.905	52,7
1. Valoración B. urbanos	10.461	656.322	1.028.951	372.629	56,8
O. Gestora territorial	7.171	379.620	488.796	109.176	28,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.290	276.702	540.155	263.453	95,2
2. Valoración B. rústicos	15.141	151.326	219.594	68.268	45,1
O. Gestora Territorial	14.375	122.510	163.378	40.868	33,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	766	28.816	56.216	27.400	95,1
3. Val. otros bienes y d's.	228	189.991	274.999	85.008	44,7
O. Gestora territorial	124	1.892	3.313	1.421	75,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	104	188.099	271.686	83.587	44,4

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont3)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Total	318.070	8.869.243	14.105.127	5.235.884	59,0
1. Valoración B. urbanos	83.049	4.284.100	6.615.723	2.331.623	54,4
O. Gestora territorial	42.802	2.158.848	2.889.089	730.241	33,8
O. liquidadoras D. H.	12.927	510.194	641.123	130.929	25,7
Unids. facultativas e Insp.	27.320	1.615.058	3.085.511	1.470.453	91,0
2. Valoración B. rústicos	232.289	1.602.080	2.282.419	680.339	42,5
O. Gestora Territorial	135.057	680.934	938.079	257.145	37,8
O. Liquidadoras D. H.	81.407	616.839	784.475	167.636	27,2
Unids. Facultativas e Insp.	15.825	304.307	559.865	255.558	84,0
3. Val. otros bienes y d's.	2.732	2.983.063	5.206.985	2.223.922	74,6
O. Gestora territorial	711	30.264	49.616	19.352	63,9
O. liquidadoras D. H.	967	18.819	22.280	3.461	18,4
Unids. facultativas e insp.	1.054	2.933.980	5.135.089	2.201.109	75,0

Cuadro nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Modelo C-7

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	46,4	35,7	87,5	59,3
Lugo	60,0	56,8	46,7	53,3
Ourense	68,4	60,5	52,9	63,8
Pontevedra	91,8	46,1	48,9	67,7
Vigo	56,8	45,1	44,7	52,7
Total	54,4	42,5	74,6	59,0

Cuadro nº 90. Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Modelo C-7

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	13	3	7	9	43,8	69,2	15,4
Ourense	112	28	119	21	85,0	18,8	2,1
Pontevedra	4	98	79	23	77,5	575,0	3,5
Vigo	103	199	216	86	71,5	83,5	4,8
Total	232	328	421	139	75,2	59,9	4,0

Cuadro nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	28	355	377	6	98,4	21,4	0,2
Lugo	22	122	136	8	94,4	36,4	0,7
Ourense	33	66	99	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	21	150	148	23	86,5	109,5	1,9
Vigo	5	215	216	4	98,2	80,0	0,2
Total	109	908	976	41	96,0	37,6	0,5

Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	106	970	166	9.897	0	0	272	10.867
Patrimonio	37	580	38	895	0	0	75	1.475
Sucesiones	18	194	69	8.180	0	0	87	8.374
Trans. P. y A.J.D.	51	196	59	822	0	0	110	1.018
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	10	47	17	434	0	0	27	481
Patrimonio	4	21	4	283	0	0	8	304
Sucesiones	1	13	3	50	0	0	4	63
Trans. P. y A.J.D.	5	13	10	101	0	0	15	114
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	22	510	38	698	0	0	60	1.208
Patrimonio	2	6	4	94	0	0	6	100
Sucesiones	15	492	14	522	0	0	29	1.014
Trans. P. y A.J.D.	5	12	20	82	0	0	25	94
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	33	193	51	3.595	0	0	84	3.788
Patrimonio	9	49	4	92	0	0	13	141
Sucesiones	14	120	30	2.699	0	0	44	2.819
Trans. P. y A.J.D.	10	24	17	804	0	0	27	828
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	48	642	37	1.127	0	0	85	1.769
Patrimonio	5	65	18	733	0	0	23	798
Sucesiones	15	466	11	357	0	0	26	823
Trans. P. y A.J.D.	28	111	8	37	0	0	36	148
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	219	2.362	309	15.751	0	0	528	18.113
Patrimonio	57	721	68	2.097	0	0	125	2.818
Sucesiones	63	1.285	127	11.808	0	0	190	13.093
Trans. P. y A.J.D.	99	356	114	1.846	0	0	213	2.202
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93. Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	17	48	4,4	272	61,8	10.867	2.469,8
Lugo	12	24	2,5	27	10,8	481	192,4
Ourense	6	12	1,2	60	50,0	1.208	1.006,7
Pontevedra	12	12	1,8	84	46,7	3.788	2.104,4
Vigo	12	12	1,8	85	47,2	1.769	982,8
Total	59	108	11,7	528	45,1	18.113	1.548,1

Cuadro nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Modelo D-3

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	1	39	0	0	0	0	1	39
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	34	0	0	1	34
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	39	1	34	0	0	2	73

Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	272	10.867	40	51,5	60,0	193.560	5,6
Lugo	27	481	18	5,1	2,7	46.203	1,0
Ourense	60	1.208	20	11,4	6,7	39.533	3,1
Pontevedra	84	3.788	45	15,9	20,9	56.043	6,8
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	137.589	0,0
Vigo	85	1.769	21	16,1	9,8	85.175	2,1
Total	528	18.113	34	100,0	100,0	558.103	3,2

Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	75	1.475	20	60,0	52,3	660	223,5
Lugo	8	304	38	6,4	10,8	181	168,0
Ourense	6	100	17	4,8	3,5	24	416,7
Pontevedra	13	141	11	10,4	5,0	181	77,9
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	83.736	0,0
Vigo	23	798	35	18,4	28,3	732	109,0
Total	125	2.818	23	100,0	100,0	85.514	3,3

Cuadro nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	87	8.374	96	45,8	64,0	60.390	13,9
Lugo	4	63	16	2,1	0,5	19.461	0,3
Ourense	29	1.014	35	15,3	7,7	18.180	5,6
Pontevedra	44	2.819	64	23,2	21,5	14.770	19,1
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	26	823	32	13,7	6,3	18.464	4,5
Total	190	13.093	69	100,0	100,0	131.265	10,0

Cuadro nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	110	1.018	9	51,6	46,2	132.510	0,8
Lugo	15	114	8	7,0	5,2	26.561	0,4
Ourense	25	94	4	11,7	4,3	21.329	0,4
Pontevedra	27	828	31	12,7	37,6	41.092	2,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	936	0,0
Vigo	36	148	4	16,9	6,7	65.979	0,2
Total	213	2.202	10	100,0	100,0	288.407	0,8

Cuadro nº 99. Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	52.917	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	52.917	0,0

Cuadro nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Modelo D-3

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
A Coruña	1	39	39	50,0	53,4
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	1	34	34	50,0	46,6
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0
Total	2	73	36	100,0	100,0

Cuadro nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total

Modelo C-8

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	33	272	282	23	92,5	69,7	1,0
Lugo	17	27	32	12	72,7	70,6	4,5
Ourense	12	61	71	2	97,3	16,7	0,3
Pontevedra	0	85	85	0	100,0	--	0,0
Vigo	28	85	113	0	100,0	0,0	0,0
Total	90	530	583	37	94,0	41,1	0,8

Cuadro nº 102. Clasificación de las actas resueltas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	52	7	0	223	282
Lugo	2	0	0	30	32
Ourense	8	3	0	60	71
Pontevedra	5	1	0	79	85
Vigo	14	1	0	98	113
Total	81	12	0	490	583

Cuadro nº 103. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	2	4	6
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	1	1
Pontevedra	0	0	1	0	1
Vigo	0	0	2	1	3
Total	0	0	5	6	11

Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	18	25	6	0	19	1	26	17	60,5	94,4	7,8
Lugo	6	2	0	0	2	0	2	6	25,0	100,0	36,0
Ourense	10	7	1	0	6	1	8	9	47,1	90,0	13,5
Pontevedra	9	12	6	0	7	4	17	4	81,0	44,4	2,8
Vigo	10	15	0	0	1	2	3	22	12,0	220,0	88,0
Total	53	61	13	0	35	8	56	58	49,1	109,4	12,4

Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4	9	2	0	4	0	6	7	46,2	175,0	14,0
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
Total	4	23	2	0	6	0	8	19	29,6	475,0	28,5

Cuadro nº 106. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8	9	2	0	11	0	13	4	76,5	50,0	3,7
Lugo	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Ourense	10	6	1	0	5	1	7	9	43,8	90,0	15,4
Pontevedra	3	11	6	0	5	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Vigo	5	2	0	0	1	1	2	5	28,6	100,0	30,0
Total	31	28	9	0	22	4	35	24	59,3	77,4	8,2

Cuadro nº 107. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	6	7	2	0	4	1	7	6	53,8	100,0	10,3
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	3	1	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Total	15	10	2	0	7	4	13	12	52,0	80,0	11,1

Cuadro nº 108. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	246	2.587	53,1	49,6	253	3.113	51,0	51,4
Lugo	27	222	5,8	4,3	28	333	5,6	5,5
Ourense	49	211	10,6	4,0	50	183	10,1	3,0
Pontevedra	70	1.644	15,1	31,5	79	1.835	15,9	30,3
Vigo	71	550	15,3	10,5	86	588	17,3	9,7
Total	463	5.214	100,0	100,0	496	6.052	100,0	100,0

Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	71	643	60,2	48,5	75	838	54,3	55,2
Lugo	7	130	5,9	9,8	7	130	5,1	8,6
Ourense	5	61	4,2	4,6	6	61	4,3	4,0
Pontevedra	12	68	10,2	5,1	12	56	8,7	3,7
Vigo	23	423	19,5	31,9	38	433	27,5	28,5
Total	118	1.325	100,0	100,0	138	1.518	100,0	100,0

Cuadro nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	4	18	100,0	100,0	4	18	100,0	100,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	4	18	100,0	100,0	4	18	100,0	100,0

Cuadro nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	74	1.535	49,3	50,5	74	1.912	47,7	52,2
Lugo	7	46	4,7	1,5	7	145	4,5	4,0
Ourense	22	109	14,7	3,6	21	94	13,5	2,6
Pontevedra	32	1.266	21,3	41,6	36	1.392	23,2	38,0
Vigo	15	84	10,0	2,8	17	118	11,0	3,2
Total	150	3.040	100,0	100,0	155	3.661	100,0	100,0

Cuadro nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	101	409	52,9	49,2	104	363	52,3	42,5
Lugo	13	46	6,8	5,5	14	58	7,0	6,8
Ourense	22	41	11,5	4,9	23	28	11,6	3,3
Pontevedra	22	292	11,5	35,1	27	369	13,6	43,2
Vigo	33	43	17,3	5,2	31	37	15,6	4,3
Total	191	831	100,0	100,0	199	855	100,0	100,0

Cuadro nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	63.642	53	63.695	313.351	377.046	109.856	267.190
Lugo	6.768	44	6.812	66.146	72.958	17.342	55.616
Ourense	9.770	54	9.824	73.751	83.575	32.660	50.915
Pontevedra	25.741	2	25.743	94.870	120.613	37.339	83.274
Vigo	18.399	65	18.464	141.000	159.464	48.924	110.540
Santiago	2.136	0	2.136	138.194	140.330	1.562	138.768
Servicios centrales	0	0	0	937	937	0	937
Total	126.456	218	126.674	828.249	954.923	247.683	707.240

Cuadro nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	267.190	203.271	102	4.364	467	208.204	58.986
Lugo	55.616	48.127	315	52	30	48.524	7.092
Ourense	50.915	40.549	339	168	1.002	42.058	8.857
Pontevedra	83.274	58.047	620	383	237	59.287	23.987
Vigo	110.540	88.739	1.125	2.666	119	92.649	17.891
Santiago	138.768	137.049	0	0	3	137.052	1.716
Servicios centrales	937	937	0	0	0	937	0
Total	707.240	576.719	2.501	7.633	1.858	588.711	118.529

Cuadro nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	199.260	4.011	203.271	9.712	193.559
Lugo	47.580	547	48.127	1.924	46.203
Ourense	39.656	893	40.549	1.016	39.533
Pontevedra	56.709	1.338	58.047	2.004	56.043
Vigo	87.706	1.033	88.739	3.563	85.176
Santiago	136.504	545	137.049	397	136.652
Servicios centrales	937	0	937	1	936
Total	568.352	8.367	576.719	18.617	558.102

Cuadro nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	58.986	0	0,0	0	0,0	0	0,0	58.986
Lugo	7.092	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.092
Ourense	8.857	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8.857
Pontevedra	23.987	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23.987
Vigo	17.891	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17.891
Santiago	1.716	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.716
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	118.529	0	0,0	0	0,0	0	0,0	118.529

Cuadro nº 120. Gestión recaudatoria global

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
A Coruña	63.695	313.351	318.060	58.986	29,1	76,1
Lugo	6.812	66.146	65.866	7.092	23,8	86,5
Ourense	9.824	73.751	74.718	8.857	39,1	79,6
Pontevedra	25.743	94.870	96.626	23.987	31,0	69,7
Vigo	18.464	141.000	141.573	17.891	30,7	80,3
Santiago	2.136	138.194	138.614	1.716	1,1	98,8
Servicios centrales	0	937	937	0	0,0	100,0
Total	126.674	828.249	836.394	118.529	25,9	81,5

Cuadro nº 121. Reembolso del coste de garantías

Modelo C-15

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	2	1	10	18	10	15	2	4
Lugo	0	0	2	1	2	1	0	0
Ourense	0	0	3	5	3	5	0	0
Pontevedra	0	0	2	79	1	2	1	77
Vigo	0	0	1	3	1	3	0	0
Total	2	1	18	106	17	26	3	81

Cuadro nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	5	9	764	5.309	2.152	3.683	0	0	76	402	2.997	9.403
Lugo	2	17	449	2.027	1.024	814	0	0	0	0	1.475	2.858
Ourense	2	8	306	2.002	925	880	0	0	0	0	1.233	2.890
Pontevedra	4	23	257	1.602	1.018	1.509	0	0	0	0	1.279	3.134
Vigo	0	0	220	1.722	689	1.337	0	0	0	0	909	3.059
Total	13	57	1.996	12.662	5.808	8.223	0	0	76	402	7.893	21.344

Cuadro nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	5	9	483	3.552	1.598	2.698	0	0	76	402	2.162	6.661
Lugo	2	17	449	2.027	1.024	814	0	0	0	0	1.475	2.858
Ourense	2	8	306	2.002	925	880	0	0	0	0	1.233	2.890
Pontevedra	4	23	257	1.602	1.018	1.509	0	0	0	0	1.279	3.134
Vigo	0	0	220	1.722	689	1.337	0	0	0	0	909	3.059
Total	13	57	1.715	10.905	5.254	7.238	0	0	76	402	7.058	18.602

Cuadro nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	281	1.757	554	985	835	2.742
Total	281	1.757	554	985	835	2.742

Cuadro nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	281	1.757	69	1.270	554	985	60	178	835	2.742	129	1.448
Arzúa	8	19	0	0	22	10	0	0	30	29	0	0
Belanzos	32	296	9	32	70	88	7	18	102	384	16	50
Carballo	21	68	4	33	44	60	3	4	65	128	7	37
Corcubión	14	199	7	197	8	10	1	0	22	209	8	197
Ferrol	55	341	7	453	107	232	13	59	162	573	20	512
Muros	6	32	3	11	9	3	0	0	15	35	3	11
Negreira	17	103	5	52	46	52	12	12	63	155	17	64
Noia	38	57	4	44	48	48	5	14	86	105	9	58
Ordes	14	48	3	9	21	12	2	18	35	60	5	27
Ortigueira	9	43	4	1	41	45	4	37	50	88	8	38
Padrón	15	15	5	30	50	28	2	3	65	43	7	33
Pontevedra	16	94	10	277	34	42	5	6	50	136	15	283
Santiago (OLDH)	36	442	8	131	54	355	6	7	90	797	14	138
Total	281	1.757	69	1.270	554	985	60	178	835	2.742	129	1.448

Cuadro nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	1	1	150	3.447	159	1.946	0	0	0	0	310	5.394
Lugo	2	17	38	136	39	76	0	0	0	0	79	229
Ourense	1	7	52	1.623	72	463	0	0	0	0	125	2.093
Pontevedra	0	0	48	789	70	1.395	0	0	0	0	118	2.184
Vigo	0	0	108	2.255	163	527	0	0	0	0	271	2.782
Total	4	25	396	8.250	503	4.407	0	0	0	0	903	12.682

Cuadro nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	1	1	81	2.177	99	1.768	0	0	0	0	181	3.946
Lugo	2	17	38	136	39	76	0	0	0	0	79	229
Ourense	1	7	52	1.623	72	463	0	0	0	0	125	2.093
Pontevedra	0	0	48	789	70	1.395	0	0	0	0	118	2.184
Vigo	0	0	108	2.255	163	527	0	0	0	0	271	2.782
Total	4	25	327	6.980	443	4.229	0	0	0	0	774	11.234

Cuadro nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	69	1.270	60	178	129	1.448
Total	69	1.270	60	178	129	1.448

Cuadro nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Modelo C-9

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	31	137	74	2	66	9	151	17	89,9	54,8	1,4
contra providencias aprº.	27	124	71	2	57	6	136	15	90,1	55,6	1,3
contra resto actos prº. recº.	4	13	3	0	9	3	15	2	88,2	50,0	1,6
Lugo	1	79	25	2	46	5	78	2	97,5	200,0	0,3
contra providencias aprº.	1	74	25	1	42	5	73	2	97,3	200,0	0,3
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	10	48	13	2	27	6	48	10	82,8	100,0	2,5
contra providencias aprº.	8	47	13	2	26	5	46	9	83,6	112,5	2,3
contra resto actos prº. recº.	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Pontevedra	22	52	26	19	0	1	46	28	62,2	127,3	7,3
contra providencias aprº.	22	52	26	19	0	1	46	28	62,2	127,3	7,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	9	47	31	0	21	3	55	1	98,2	11,1	0,2
contra providencias aprº.	9	47	31	0	21	3	55	1	98,2	11,1	0,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	73	363	169	25	160	24	378	58	86,7	79,5	1,8
contra providencias aprº.	67	344	166	24	146	20	356	55	86,6	82,1	1,9
contra resto actos prº. recº.	6	19	3	1	14	4	22	3	88,0	50,0	1,6

Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	10.713	3.326	14.039	283	13.756	2.415	103	38	116	2.672	11.084	19,4	103,5	17,6	49,8
Lugo	2.487	1.567	4.054	92	3.962	899	462	9	21	1.391	2.571	35,1	103,4	22,7	22,2
Ourense	1.778	1.369	3.147	123	3.024	938	214	13	45	1.210	1.814	40,0	102,0	31,0	18,0
Pontevedra	4.991	1.378	6.369	138	6.231	1.174	0	19	30	1.223	5.008	19,6	100,3	18,8	49,1
Vigo	3.320	1.083	4.403	143	4.260	832	289	143	55	1.319	2.941	31,0	88,6	19,5	26,8
Total	23.289	8.723	32.012	779	31.233	6.258	1.068	222	267	7.815	23.418	25,0	100,6	20,0	36,0

Cuadro nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.482	3.014	12.496	242	12.254	2.270	65	35	104	2.474	9.780	20,2	103,1	18,5	47,4
Lugo	2.038	1.364	3.402	78	3.324	793	393	9	20	1.215	2.109	36,6	103,5	23,9	20,8
Ourense	1.277	1.208	2.485	92	2.393	824	187	12	37	1.060	1.333	44,3	104,4	34,4	15,1
Pontevedra	4.274	1.249	5.523	109	5.414	1.086	0	18	30	1.134	4.280	20,9	100,1	20,1	45,3
Vigo	2.724	981	3.705	119	3.586	777	267	113	54	1.211	2.375	33,8	87,2	21,7	23,5
Total	19.795	7.816	27.611	640	26.971	5.750	912	187	245	7.094	19.877	26,3	100,4	21,3	33,6

Cuadro nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.231	312	1.543	41	1.502	145	38	3	12	198	1.304	13,2	105,9	9,7	79,0
Lugo	449	203	652	14	638	106	69	0	1	176	462	27,6	102,9	16,6	31,5
Ourense	501	161	662	31	631	114	27	1	8	150	481	23,8	96,0	18,1	38,5
Pontevedra	717	129	846	29	817	88	0	1	0	89	728	10,9	101,5	10,8	98,2
Vigo	596	102	698	24	674	55	22	30	1	108	566	16,0	95,0	8,2	62,9
Total	3.494	907	4.401	139	4.262	508	156	35	22	721	3.541	16,9	101,3	11,9	58,9

Cuadro nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	63.081	11.044	74.125	5.316	68.809	7.775	126	581	536	9.018	59.791	13,1	94,8	11,3	79,6
Lugo	6.633	3.059	9.692	660	9.032	1.257	439	5	40	1.741	7.291	19,3	109,9	13,9	50,3
Ourense	11.522	3.325	14.847	1.599	13.248	1.944	422	2	1.193	3.561	9.687	26,9	84,1	14,7	32,6
Pontevedra	19.865	3.671	23.536	2.248	21.288	1.969	0	208	333	2.510	18.778	11,8	94,5	9,2	89,8
Vigo	20.547	3.389	23.936	2.998	20.938	1.716	2.207	334	158	4.415	16.523	21,1	80,4	8,2	44,9
Total	121.648	24.488	146.136	12.821	133.315	14.661	3.194	1.130	2.260	21.245	112.070	15,9	92,1	11,0	63,3

Cuadro nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	49.608	9.554	59.162	3.874	55.288	4.140	91	560	85	4.876	50.412	8,8	101,6	7,5	124,1
Lugo	4.458	2.725	7.183	651	6.532	1.078	307	5	37	1.427	5.105	21,8	114,5	16,5	42,9
Ourense	10.538	3.103	13.641	1.567	12.074	1.731	348	2	1.189	3.270	8.804	27,1	83,5	14,3	32,3
Pontevedra	18.117	3.288	21.405	1.905	19.500	1.775	0	207	308	2.290	17.210	11,7	95,0	9,1	90,2
Vigo	18.196	2.737	20.933	2.008	18.925	1.661	2.094	222	151	4.128	14.797	21,8	81,3	8,8	43,0
Total	100.917	21.407	122.324	10.005	112.319	10.385	2.840	996	1.770	15.991	96.328	14,2	95,5	9,2	72,3

Cuadro nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	13.473	1.490	14.963	1.442	13.521	3.635	35	21	451	4.142	9.379	30,6	69,6	26,9	27,2
Lugo	2.175	334	2.509	9	2.500	179	132	0	3	314	2.186	12,6	100,5	7,2	83,5
Ourense	984	222	1.206	32	1.174	213	74	0	4	291	883	24,8	89,7	18,1	36,4
Pontevedra	1.748	383	2.131	343	1.788	194	0	1	25	220	1.568	12,3	89,7	10,9	85,5
Vigo	2.351	652	3.003	990	2.013	55	113	112	7	287	1.726	14,3	73,4	2,7	72,2
Total	20.731	3.081	23.812	2.816	20.996	4.276	354	134	490	5.254	15.742	25,0	75,9	20,4	36,0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	1	2	6	49
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	19
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	10
Castilla-La Mancha	0	0	3	20
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lugo	0	0	6	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	4	5
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión (cont1)

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Ourense	6	39	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	1	0	2	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	5	39	0	0
Pontevedra	0	0	6	15
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	13
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	2
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión (cont2)

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Vigo	0	0	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	0	0	0	0
Total	7	41	24	70
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	13
Baleares	0	0	1	19
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	10
Castilla-La Mancha	0	0	5	20
Cataluña	1	0	6	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	2
Estado	5	39	0	0

Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	216.779	278.601	38,8	46,5	-61.822	-22,2
Patrimonio	85.514	79.228	15,3	13,2	6.286	7,9
Sucesiones y donaciones	131.265	199.373	23,5	33,3	-68.108	-34,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	288.407	267.488	51,7	44,6	20.919	7,8
Transmisiones patrimoniales	204.725	190.138	36,7	31,7	14.587	7,7
Actos jurídicos documentados	83.682	77.350	15,0	12,9	6.332	8,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	52.917	53.412	9,5	8,9	-495	-0,9
Tributos sobre el juego	52.917	53.412	9,5	8,9	-495	-0,9
Total	558.103	599.501	100,0	100,0	-41.398	-6,9

Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	193.560	240.904	34,7	40,2	-47.344	-19,7
Lugo	46.203	49.819	8,3	8,3	-3.616	-7,3
Ourense	39.533	38.265	7,1	6,4	1.268	3,3
Pontevedra	56.043	53.760	10,0	9,0	2.283	4,2
Vigo	85.175	85.138	15,3	14,2	37	0,0
Santiago	136.653	130.691	24,5	21,8	5.962	4,6
Servicios centrales	936	924	0,2	0,2	12	1,3
Total	558.103	599.501	100,0	100,0	-41.398	-6,9

Cuadro nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	3.095	3.624	43,6	37,8	-529	-14,6
Lugo	93	877	1,3	9,1	-784	-89,4
Ourense	809	1.125	11,4	11,7	-316	-28,1
Pontevedra	1.863	1.721	26,2	18,0	142	8,3
Santiago	376	641	5,3	6,7	-265	-41,3
Vigo	863	1.599	12,2	16,7	-736	-46,0
Total	7.099	9.587	100,0	100,0	-2.488	-26,0

Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	660	1.030	-370	-35,9	60.390	119.521	-59.131	-49,5
Lugo	181	1	180	18.000,0	19.461	23.965	-4.504	-18,8
Ourense	24	20	4	20,0	18.180	19.950	-1.770	-8,9
Pontevedra	181	355	-174	-49,0	14.770	15.810	-1.040	-6,6
Vigo	732	67	665	992,5	18.464	20.127	-1.663	-8,3
Santiago	83.736	77.755	5.981	7,7	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	85.514	79.228	6.286	7,9	131.265	199.373	-68.108	-34,2

Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	94.565	85.546	9.019	10,5	37.945	34.762	3.183	9,2
Lugo	18.991	18.781	210	1,1	7.570	7.064	506	7,2
Ourense	14.947	13.127	1.820	13,9	6.382	5.057	1.325	26,2
Pontevedra	29.567	26.941	2.626	9,7	11.525	10.500	1.025	9,8
Vigo	46.655	45.743	912	2,0	19.324	19.043	281	1,5
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	936	924	12	1,3
Total	204.725	190.138	14.587	7,7	83.682	77.350	6.332	8,2

Cuadro nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	45	-45	-100,0
Lugo	0	0	0	--	0	8	-8	-100,0
Ourense	0	0	0	--	0	111	-111	-100,0
Pontevedra	0	0	0	--	0	154	-154	-100,0
Vigo	0	0	0	--	0	158	-158	-100,0
Santiago	0	0	0	--	52.917	52.936	-19	0,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	52.917	53.412	-495	-0,9

Cuadro nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones				Desglose de Transmisiones Patrimoniales	
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	54.996	5.394	60.390	93.892	673	94.565
Lugo	18.125	1.336	19.461	18.873	118	18.991
Ourense	17.380	800	18.180	14.825	122	14.947
Pontevedra	12.629	2.141	14.770	29.557	10	29.567
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	17.315	1.148	18.463	46.388	267	46.655
Total	120.445	10.819	131.264	203.535	1.190	204.725

Cuadro nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	533	8.908	40.149	3.328	52.918
Vigo	0	0	0	0	0
Total	533	8.908	40.149	3.328	52.918

Cuadro nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	105.327	88.233	0	193.560	54,4	45,6	0,0
Lugo	46.203	0	0	46.203	100,0	0,0	0,0
Ourense	39.533	0	0	39.533	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	56.043	0	0	56.043	100,0	0,0	0,0
Vigo	85.175	0	0	85.175	100,0	0,0	0,0
Santiago	136.653	0	0	136.653	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	936	936	0,0	0,0	100,0
Total	468.934	88.233	936	558.103	84,0	15,8	0,2

Cuadro nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	85.514	0	0	85.514	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	101.648	29.617	0	131.265	77,4	22,6	0,0
Transmisiones Patrim.	162.388	42.337	0	204.725	79,3	20,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	66.467	16.279	936	83.682	79,4	19,5	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	52.917	0	0	52.917	100,0	0,0	0,0
Total	468.934	88.233	936	558.103	84,0	15,8	0,2

Cuadro nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	29.617	42.337	16.279	88.233
Arzúa	1.367	887	658	2.912
Betanzos	2.987	5.121	2.018	10.126
Carballo	1.749	2.262	1.314	5.325
Corcubión	1.022	1.129	441	2.592
Ferrol	4.665	5.773	2.282	12.720
Muros	806	856	264	1.926
Negreira	1.560	2.948	886	5.394
Noia	3.006	4.921	1.935	9.862
Ordes	1.249	940	504	2.693
Ortigueira	991	1.178	336	2.505
Padrón	819	1.826	683	3.328
Pontedeume	1.538	2.855	994	5.387
Santiago (OLDH)	7.858	11.641	3.964	23.463
Total	29.617	42.337	16.279	88.233

INFORME N.º 24/20 (H-3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Julio 2020

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	25
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	29
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. MPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	40
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	56

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	59
3.3.3. VALORACIONES	65
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	71
3.3.5. RECAUDACIÓN.....	
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	77
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	81
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	89
3.3.6.1. CONTABILIDAD	89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	90
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	92
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	92
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	94
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	95
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	100
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	100
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	103
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	103
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	104
4. CONCLUSIONES	107
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	107
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	107
4.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	108
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	108
4.1.5 GESTIÓN DE CALIDAD	109
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	109
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	109

	<u>Página</u>
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	109
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	109
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	110
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	110
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	110
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	110
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	110
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	111
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP).....	111
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	111
4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	113
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	113
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	113
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR).....	114
4.3.3 VALORACIONES	114
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	115
4.3.5 RECAUDACIÓN	115
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	115
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	115
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	116
4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	117
4.3.6.1. CONTABILIDAD	117
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	117
4.3.6.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	117
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CECIDOS POR EL ESTADO.....	118
4.6. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	118
5. RECOMENDACIONES	119
6. ANEXO DE CUADROS	123
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125

N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	125
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	125
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	126
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	126
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	126
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	127
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	127
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	127
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	128
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	128
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	129
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	129
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	130
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	130
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	130
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	131
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	132
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	133
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	134

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	134
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	135
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	136
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	137

N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	137
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	138
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	139
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	139
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	139
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	140
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	141
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	141
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	141
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	141
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	142

N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	142
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	142
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	143
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	143
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	143
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	143
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	143
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	143
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	143
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	144
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	144
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	144
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	145
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	145
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	145
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	145
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	145
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	146
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	146
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	146
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	146

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	147
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	147
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	147
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	147
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	148
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	148
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	148
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	148
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	148
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	148
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	148
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	149
N.º 121. NO SE ENCUENTRAN ENTRADAS DE ÍNDICE. DEL COSTE DE GARANTÍAS	149
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	149
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	149
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	150
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	150
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	150
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	150
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	150
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	151
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	151

Página

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	151
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	151
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	152
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	153
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	153
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	153
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	154
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	154
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	154
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	154
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	155
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	155
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	155
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	155

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ABC	Sistema de gestión de comunicaciones internas de la CALR.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATE:	Aplicación informática de tributos cedidos.
BBDD:	Bases de datos.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOR	Boletín Oficial de La Rioja.
BZE	Sistema general de ingresos.
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CUC:	Censo Único Compartido.
DEH	Dirección Electrónica Habilitada.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTLR:	Dirección General de Tributos de La Rioja.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
LPACAP:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG	Oficina gestora
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
ORIA	Organización de los Recursos e ingresos autonómicos.
ORIA PMM:	Simulador de la CALR para la valoración de bienes.
ORIA WEB:	Plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos.

PDF:	Portable Data File.
PGCT	Plan general de control tributario
PMM:	Precios medios de mercado.
PROA:	Aplicación informática del Colegio de Registradores.
SICAP:	Sistema de Información Contable.
SOCE:	Servicio de Organización, Calidad y Evaluación.
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TJ	Tributos sobre el juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la inspectora general dispuso, con fecha 20 de febrero de 2020, comunicada a la Dirección General de Tributos, la realización de una visita de inspección a los servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda

Las actuaciones han sido efectuadas, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Luis Cabello Sáenz de Santa María, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General, D^a. María Soledad Ruiz Pueyo. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la actuación de control, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la inspectora general que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Luis Cabello Sáenz de Santa María

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

Organización y medios para la gestión.

Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.

Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.

Contabilización y fiscalización de ingresos.

Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR

Ejercicio de facultades normativas.

Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos (BBDD):

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada

Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

En el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se determina que por Decreto del Presidente se podrá variar el número, denominación y competencias de las consejerías en la CALR.

En virtud de dicho artículo, la Consejería de Hacienda se encuentra regulada en las normas siguientes:

- Decreto de la Presidenta 6/2019, de 29 de agosto, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja¹
- Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja²

De acuerdo con el Decreto 6/2019, a la Consejería de Hacienda “le corresponden las competencias relativas a presupuestos; contabilidad; patrimonio y contratación; tributos, casinos, juegos y apuestas; captación y gestión de fondos comunitarios e internacionales; representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en Bruselas; evaluación de políticas públicas; intervención general; competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo de la Presidenta y gestión administrativa en asistencia a la Presidenta y sus órganos de apoyo, así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas”.

Además, de la Consejería de Hacienda depende la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 37/2019, posee la estructura

¹ BOR nº 105, de 30 de agosto de 2019 [página 12566]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta (BOR nº122, de 9 de octubre de 2019 [página 13658]).

² BOR nº 110, de 11 de septiembre de 2019 [página 12899]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 128/2019, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº143, de 29 de noviembre de 2019 [página 15380]).

orgánica siguiente:

a) Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.

Área de Planificación Tributaria: Integrada por las secciones siguientes: Asistencia al Contribuyente y Asistencia Jurídica Tributaria

b) Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Área de Apoyo a la Gestión Tributaria y Recaudatoria: integrada por las secciones siguientes: Renta e Impuestos especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales, Juego y Recaudación.

c) Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Área de Inspección Tributaria y Valoración: integrada por las secciones siguientes: Inspección de Tributos Propios y Cedidos Directos, Inspección de Tributos Cedidos Indirectos y Valoración de Bienes.

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, integrada en la Consejería de Hacienda, es responsable, entre otros cometidos, de la función interventora, el control financiero y la gestión de la contabilidad pública³.

Por último, la Dirección General para el Avance Digital de la Consejería de Desarrollo Autonómico ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR⁴.

³ Artículo 5 y apartado 2.5 del artículo 7 del Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

⁴ Artículo 5 y apartado 2.6 del artículo 8 del Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Como en informes anteriores, no se ha imputado a la DGTLR el personal de la Dirección General para el Avance Digital, que presta servicios en los entornos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a todo el sector público de la CALR

En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa el personal en función de la estimación de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito, en el servicio territorial, a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 64, lo que representa un decremento del 8,6 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	54	49
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	13	12
Otro personal	1	1
TOTAL	70	64

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la ha asumido, un total de 51 efectivos, frente a los 56 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Igualmente, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos,

no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (49 efectivos) representó un 96,1 % respecto del total (51 efectivos) y el personal contratado el 3,9 % restante (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4 % y 3,6 %, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12- 2019	Diferencia	Variación %
A/A1	7	6	-1	-14,3
B/A2	18	17	-1	-5,6
B	0	0	0	--
C/C1	12	12	0	0,0
D/C2	19	16	-3	-15,8
E/AP	0	0	0	--
Total	56	51	-5	-8,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	1	1,8	1	2,0
Gestión Tributaria	30	53,6	26	51,0
Recaudación	4	7,1	4	7,8
Inspección	6	10,7	6	11,8
Valoración	10	17,9	10	19,6
Intervención	4	7,1	3	5,9
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	1	1,8	1	2,0
TOTAL	56	100,0	51	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 28,6 % (27,8 % en 2018)

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 7,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

La variación del personal por grupos es la siguiente:

Grupo A1: Una funcionaria interina que ocupaba una plaza, cesa en septiembre de 2019 para la incorporación de un funcionario de carrera con esa plaza reservada, y una semana después su destino fue a otra dirección general y se incorporó al nuevo puesto manteniendo la reserva de su plaza.

Grupo A2: Jubilación de 2 funcionarias de carrera. Una de las plazas se ocupó con un funcionario interino y la otra quedó vacante.

Grupo C2: Pérdida neta de 2 funcionarios de carrera y de 1 funcionaria interina.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de una persona, igual que en el ejercicio anterior, en funciones de carácter facultativo enfocadas principalmente a tareas de recaudación en vía ejecutiva y de notificación en voluntaria.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 14 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, han descendido un 6,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior y han pasado del 26,8 % de la plantilla en 2018 al 27,5 % en 2019.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban a 31 de diciembre de 2019, el 28,8 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en la CA, frente al 28,1 % en el ejercicio precedente. Esta cifra se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2019, en la realización de 100 actuaciones individuales en diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. Por lo que se refiere a materia de contenido tributario, se impartieron tres cursos en el Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales que versaban sobre los siguientes temas:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 28 horas. (2 personas)
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones. 28 horas (2 personas)
- Procedimientos de aplicación de los tributos. 28 horas (1 persona)

En los cursos mencionados no ha participado el personal de las OOLL.

Sigue el avance en la oferta de actividades formativas relacionadas con la adaptación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, lo que, dada su trascendencia en el ámbito tributario, debe valorarse positivamente. En ese sentido, en 2019, se han impartido cursos específicos sobre portafirmas y notificaciones electrónicas, edición y publicación de contenidos web, elaboración de informes y documentos administrativos electrónicos, así como ediciones en línea dedicadas al estudio integral de las dos leyes.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Se ha verificado que no existen funcionarios en la CALR de cuerpos especializados en

materia tributaria por lo que se debería valorar su incorporación y, si esto se estima inconveniente, sería necesaria la intensificación de los cursos de formación en materia tributaria, sobre todo para los nuevos funcionarios que se incorporen a la DGTLR.

Existen 14 funcionarios interinos y de 1 persona de la empresa de servicios. Es recomendable mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

Existen siete puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios⁵. La situación de comisión de servicios debe ser para la cobertura de un puesto vacante cuya necesidad sea urgente y hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios de provisión. En la mayoría de los casos, si no en todos, los puestos ocupados en comisión de servicios deberían haber sido cubiertos por los procedimientos ordinarios de provisión.

Asimismo, existen algunos puestos de trabajo de cierta relevancia que se encuentran vacantes⁶ que, o bien, deberían ser ocupados por los procedimientos ordinarios de provisión, o bien, deberían ser amortizados si se estima innecesaria su cobertura.

Además, cuando existan puestos vacantes en la RPT (relación de puestos de trabajo) sin cubrirse durante un largo plazo de tiempo debería valorarse la amortización de los mismos porque implícitamente se ha tomado la decisión de no cubrirlos.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR. Desde octubre de 2019 el Área de Asistencia Jurídica Tributaria también está instalada en dicha sede.

No obstante, cabe precisar la existencia de algunos problemas puntuales relativos a la climatización. Para solventar estos problemas, sin perjuicio de actuaciones puntuales realizadas, la Secretaría General Técnica ha analizado en 2019 el estado de la climatización y ha presupuestado unas medidas para mejorar la instalación de climatización del edificio.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales y se presentó una queja por la no prestación de servicio de fotocopidora al público.

⁵ Jefe/a Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria (6-6-2017), Jefe/a Servicio Inspección Tributaria y Valoración (1-6-2013), Jefe/a Servicio Gestión Tributaria y Recaudación (1-11-2016), Jefe/a Sección Asistencia Jurídica Tributaria (1-2-2009), Jefe/a Sección Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (16-11-2007), Responsable de Programa (16-10-2009) y Responsable de Programa (1-7-2008).

⁶ Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

En la DGTLR se utiliza un sistema integrado compuesto por un hardware (AS/400) y un sistema operativo (OS/400). No se han producido cambios de relevancia en el año 2019.

2. Aplicaciones informáticas.

Se utiliza el programa PROA (aplicación informática del Colegio de Registradores) de las OOLL. Este programa no permite la inspección y la recaudación de estos impuestos, pero en el mismo se graban y liquidan los hechos imponible del ITPAJD e ISD. Los datos grabados en PROA son migrados al sistema AS/400 y se pueden utilizar en el programa ATE (aplicación informática de tributos cedidos).

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas. Sin embargo, los ingresos se incorporan al sistema general de ingresos (BZE) y desde aquí a SICAP (Sistema de Información Contable), por lo que existe conexión entre el sistema ATE y SICAP. Durante 2019 no se han desarrollado nuevas herramientas para el análisis de la información generada.

Los procedimientos electrónicos puestos a disposición de los contribuyentes en ORIA WEB (plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos) se han desarrollado en el lenguaje JAVA y el almacenamiento de la información se realiza en un sistema de BBDD de ORACLE.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto es la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. Durante el año 2019 se han continuado los trabajos para instalar el aplicativo de la Junta de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito. En este sentido, está prevista la publicación y adjudicación de un concurso en 2020. El plazo de ejecución previsto de este concurso es de dos años.

Los avances producidos en 2019, aunque limitados, son los siguientes:

- PROA: se ha continuado con adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: contabilizar como ITPAJD los excesos de adjudicación en ISD, incluir nuevos motivos de cierre de autoliquidaciones y adaptación de las cartas de pago del ISD.
- ATE: se ha continuado con determinadas mejoras del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: las tablas de vehículos y las tablas de documentos a adjuntar telemáticamente o presencialmente.
- ORIA WEB:

- Se han realizado actuaciones para la subsanación de datos notariales erróneos y su integración en el repositorio de documentos (RDF), así como su inserción correcta en ATE y PROA. Está prevista su puesta en producción en 2020.
 - Se ha trabajado para la integración de entidades financieras absorbidas por el Banco Santander (Banif, Pastor, Popular Banca Privada)
 - Se permite el contrato de empleado público
 - Se ha ampliado la posibilidad de adjuntar documentación telemáticamente en todos los supuestos del ITPAJD.
- ORIA PMM (simulador de la CALR para la valoración de bienes):
- Se ha actualizado el callejero en municipios.

En el año 2020 se prevén los desarrollos siguientes:

- Nueva versión de pago asistido con tarjeta en ventanilla a través de datáfonos que permiten la conciliación por Cuaderno 65.
- PROA: Se continua con las adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: adición de bienes a un expediente no notificado como consecuencia de una sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) y consulta de autoliquidaciones parciales en sucesiones. También, está prevista la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ATE: Se continua con el desarrollo de algunas funcionalidades, entre ellas, la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ORIA WEB. Los trabajos previstos son:
 - Permitir usuarios delegados en contrato de empleado público y la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
 - Modelos y formularios: adaptación de los modelos en formato pdf rellenable a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ORIA INTEGRAL. Los trabajos previstos son:
 - Expediente de contratación relativo a la adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos, denominado organización de los recursos e ingresos autonómicos (ORIA), de acuerdo a las necesidades del Gobierno de La Rioja basado en el SUR de fuentes abiertas de la Junta de Andalucía.

- Modificación del acceso a la consulta de la Dirección General de Tráfico, que hasta ahora se realizaba con usuario y contraseña y que debe hacerse a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1. de este informe, la Dirección General para el Avance Digital de la Consejería de Desarrollo Autónomo ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR. La DGT no tiene personal informático propio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los requerimientos de hardware, software, seguridad, BBDD y otros componentes se prestan por la Dirección General para el Avance Digital, a solicitud de la DGTLR, de acuerdo con las prioridades. No obstante, las necesidades informáticas son superiores a las posibilidades de respuesta de dicha dirección. Como elemento positivo, la informática de la DGTLR se encuentra integrada en los aplicativos generales de la CALR

En la aplicación PROA se graban todas las casillas, tanto del ISD como del ITPAJD. No obstante, en el ISD únicamente se vuelcan datos en el sistema AS/400 a partir de la base imponible y, por lo tanto, no se migran datos importantes como los valores de los bienes o adiciones de bienes. Sin embargo, en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) se vuelcan a AS/400 tanto los valores declarados como las bases imponibles.

Los datos que se pueden obtener de la aplicación ATE por impuestos son los siguientes:

- ISD: los datos se desagregan por grupos o grados de parentesco, permitiendo discriminar entre adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos*, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. ATE también presenta datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
- ITPAJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en transmisiones onerosas, 12 en operaciones societarias y 44 en actos jurídicos documentados). En particular, es posible diferenciar entre transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.

En el sistema AS/400 no se pueden obtener conclusiones sobre la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. La aplicación ATE permite la obtención de listados internos para el estudio de las medidas fiscales y las simulaciones se realizan exportando la información a un fichero excel.

Con la herramienta BI Pentaho se han desarrollado los cuadros de mando siguientes:

- Gestión de ingresos.
- Recaudación.
- Gestión tributaria.
- Renta.
- ITPAJD.
- ISD.
- TJ.
- Inspección tributaria: liquidaciones y valoraciones.
- Inspección tributaria: sanciones.
- Sección de Valoración de Bienes (inmuebles).

Los cuadros de mandos son los mismos que los del año anterior y se está mejorando el de recaudación. Con estos cuadros se obtiene información que no suministra el sistema AS/400 como, por ejemplo, la obtención de información utilizando filtros o la presentación más amigable.

5. Estadísticas.

La CALR no elabora estadísticas oficiales de la gestión o la recaudación de los tributos cedidos con la información de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias. Únicamente, se publica en la página *web* datos sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal *web* de la comunidad

El portal *web* de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org. Desde este portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a tributos, www.larioja.org/tributos, con la denominación de Oficina Virtual Tributaria. Como novedad, se ha mejorado la facilidad de acceso al portal tributario desde el portal institucional de la CALR.

- Sede electrónica

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. No existe una diferenciación entre sede electrónica y portal. La sede electrónica de la CALR se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa. Se han publicado guías para facilitar la tramitación de diferentes procedimientos. La sede se halla identificada con el correspondiente certificado electrónico que permite establecer un entorno seguro para las relaciones con los ciudadanos.

Los contribuyentes pueden realizar trámites como la presentación de quejas, escritos, solicitudes de compensación o aplazamiento, recursos, etc. No obstante, no disponen de información específica de notificaciones, comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En las aplicaciones utilizadas para la gestión tributaria (ATE y PROA) los funcionarios se identifican mediante usuario y contraseña, mientras que para las gestiones telemáticas se utilizan los certificados electrónicos. De manera análoga, los interesados se identifican con certificados electrónicos para expresar su voluntad. Sin perjuicio de lo anterior, la DGTLR no se ha integrado en la plataforma Cl@ve, en Cl@ve identificación o en Cl@ve firma.

En todo caso, para la identificación y firma electrónica, los interesados disponen del centro de soporte al ciudadano y se han habilitado sistemas electrónicos de ayuda.

- Registro General Electrónico

El registro telemático se contempla en los artículos 15 a 19 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. No obstante, el registro de documentos sigue siendo en papel. El documento presentado se queda en poder de la CALR y se devuelve copia sellada al interesado. Para los recursos existe un modelo en la sede electrónica y las alegaciones se pueden presentar telemáticamente a través de una instancia general.

En el caso de la ITPAJD, los ciudadanos pueden presentar sus autoliquidaciones por una aplicación *web* y adjuntan documentos que se depositan en un almacén de documentos digitalizados. También, pueden optar por presentar la documentación adjunta en papel y posteriormente, no en el momento, se escanea por la sección, devolviéndose dicha documentación en el caso de tratarse de documentos originales.

Existen funcionarios habilitados para realizar el pago de autoliquidaciones de terceros, pero no están habilitados para la presentación de documentación. Tampoco se han dispuesto ordenadores para facilitar a los interesados relacionarse con la administración electrónicamente.

La CALR está adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual). Las comunicaciones se realizan con otras administraciones por esta vía y, en su caso, se notifican electrónicamente vía NOE (Sistema de notificaciones electrónicas de la CALR). En el Servicio de Inspección y Valoración la tramitación de los documentos (por ejemplo, diligencias de colaboración, remisión de valoraciones, comunicaciones con la Dirección General del Catastro (DGC), etc.) dirigidos a otras administraciones se efectúa por funcionarios de este servicio formados y con acceso a ORVE.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Con carácter general se puede indicar que no existen expedientes electrónicos completos (ni en el procedimiento inspector, ni en el de valoración) y los documentos no incorporan las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), aunque se van produciendo avances.

En el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, durante el 2019, se está implantando el expediente electrónico para el procedimiento inspector, salvo las diligencias y actas porque, habitualmente, son firmadas por los contribuyentes. El resto de documentos se firman electrónicamente.

En la Sección de Valoración de Bienes, ya en 2018, se implantó, con total éxito, la tramitación electrónica de las solicitudes de información previa. En los procedimientos de comprobación de valores, a finales de 2019 se ha establecido la tramitación electrónica de los requerimientos para la realización del reconocimiento personal de bienes inmuebles. Sin embargo, en determinados documentos de valoración que incorporan como anexo documentos catastrales generados electrónicamente existen dificultades para su envío a otras unidades gestoras de forma normalizada y para la impresión de la firma electrónica.

- Notificación electrónica en el área tributaria

La normativa de la CALR en esta materia es la siguiente:

- Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2015, de 17 de febrero por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada.

La notificación electrónica se encuentra plenamente integrada, a través de la aplicación NOE, en el procedimiento inspector. La misma, también, se encuentra integrada en los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y de revisión que competen al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria; y, en la Sección de Tributos sobre el Juego del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Como buena práctica administrativa, cuando se realiza la preceptiva alta de oficio en la dirección electrónica habilitada de un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, se acompaña a la notificación del acto, una detallada comunicación informativa normalizada sobre dicha inclusión en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y, adicionalmente, a la preceptiva notificación electrónica, se intentan notificar de forma no electrónica, por última vez, tanto el acto como la comunicación. Esto es una garantía para el contribuyente a pesar de no preverlo la normativa autonómica y este protocolo se aplica sin incidencias desde 2017.

Únicamente queda pendiente extender la notificación electrónica de requerimientos de inspección a determinados colectivos obligados a relacionarse electrónicamente como, los notarios y registradores (excepto el Colegio de Notarios de La Rioja que sí atiende notificaciones electrónicas); determinados registros civiles, por ejemplo, el de Logroño; otros municipios cabecera de comarca; la unidad de Aguas de dicho Ayuntamiento; así como, determinadas entidades bancarias o empresas suministradoras de servicios.

En la Sección de Valoración de Bienes, en cambio, el nivel de implantación es inferior, si bien, se han producido avances significativos. En 2018 se implantó la tramitación electrónica de las solicitudes de información previa, incluida la notificación electrónica obligatoria o voluntaria según proceda. Sin perjuicio de lo anterior, por operatividad, se sigue permitiendo la notificación por comparecencia en la sede física cuando lo piden representantes de colectivos obligados a la notificación electrónica. A finales de 2019, la Sección de Valoración comenzó a notificar electrónicamente requerimientos para el reconocimiento personal del bien a los sujetos obligados, con el mismo protocolo de actuación en los casos de altas de oficio.

Con otras unidades de la comunidad (Vivienda, Recaudación, Servicios Jurídicos, etc.) las comunicaciones se realizan electrónicamente mediante la aplicación ABC (sistema de gestión de comunicaciones internas de la CALR). Con dicha herramienta se traspasa la información entre empleados del mismo o distinto organismo, queda constancia de la transmisión o recepción de la documentación y los documentos se almacenan una sola vez en un punto compartido por los invitados al asunto. Además, al estar asociada a la firma electrónica, la información y documentación que se transmita mediante este sistema tiene plena validez jurídica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica obliga a los órganos superiores de las administraciones públicas a dotarse formalmente de una política de seguridad, que deberá atenerse a los principios básicos y requisitos mínimos que se relacionan en los capítulos II y III del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración

Electrónica⁷. En el ámbito de la CALR se ha aprobado la normativa siguiente:

- Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 3/2014, de 9 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se crea y regula el Comité de Seguridad de la Información del Gobierno de La Rioja.

En cuanto al control de accesos a las BBDD tributarias propias a través de aplicaciones, cuando se da de alta a un usuario en el sistema, el administrador selecciona y asigna a dicho usuario las funciones a las que va a tener acceso. De este modo, el nuevo usuario solo dispondrá de permisos sobre las funciones asignadas. Al entrar en la aplicación correspondiente, el sistema registra la fecha y la hora del acceso a esa función, aunque no al expediente al que se ha accedido.

No disponen de aplicaciones informáticas específicas para el control de accesos a los datos tributarios, ni existe un control de accesos periódico y regular a las BBDD tributarias. Tampoco se han aprobado planes específicos de seguridad de la información. A pesar de todo, no se han presentado denuncias por accesos irregulares a dichas bases.

8. Protección de datos.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2020 designó a la titular de la Dirección General de Coordinación y Transparencia como delegada de protección de datos de la administración general y organismos públicos de la CALR, con excepción del Servicio Riojano de Salud. También se acordó comunicar dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos en virtud de lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.”

La DGTLR está recabando información sobre cómo proceder en relación con la auditoría prevista en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. No obstante, en 2019 no se realizó dicha auditoría.

9. Accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTLR ha sido de 17,54 días en 2019. En cuatro casos la justificación de los accesos ha superado los 6 meses

⁷ En el apartado 3 del artículo 17 de la LPACAP, se indica: “Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.”

como consecuencia de una baja temporal de la controladora. No obstante, estos accesos fueron justificados correctamente con posterioridad.

Los accesos realizados, en un 1,98 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,5 % a indicadores BDC y un 95,10 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 14,29 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,023 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 26,92 %. Estos accesos son justificados por la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de los municipios donde se realiza Campaña de Renta, comprobando las citas de cada día.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 9 (23,8 % de los mismos).

10. Utilización de la BDCNET

No se exponen limitaciones por parte de la DGTLR por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 125/2007, de 26 de octubre, regula el ejercicio de las funciones en materia de organización administrativa, calidad y evaluación de los servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Rioja y sus Organismos Autónomos. No obstante, este Decreto no afecta de manera específica al ámbito tributario y tampoco existen planes de calidad ni cartas de servicios en materia tributa.

En la página *web* del Gobierno de La Rioja⁸, puede consultarse la estrategia de calidad desplegada a nivel institucional pero la aplicación de los mismos a la gestión tributaria es marginal. Por ejemplo, en el Plan Estratégico para la Calidad en el Gobierno de La Rioja se incluyen puntualmente acciones tributarias como la evolución del sistema de gestión de procedimientos mediante el desarrollo de módulos horizontales de carácter tributario. Más específico del ámbito tributario es el premio a la DGTLR por su buena práctica “Renovación de la *web* de Tributos”.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de quejas y sugerencias de la CALR. El SOCE (Servicio de Organización, Calidad y Evaluación) es el órgano encargado del control de estas quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos, que incluye el

⁸ <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es>

seguimiento y evaluación de las contestaciones realizadas por los órganos y unidades destinatarios de las quejas y sugerencias competentes.

Las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano, sin un modelo de formato preestablecido para toda la CA, o a través del registro telemático de la página *web* del Gobierno de La Rioja, aunque también pueden registrarse las recibidas por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia del libro de quejas y sugerencias a disposición del público. Existe un apartado específico en la página *web* para las quejas y reclamaciones; y se puede consultar el estado de tramitación de las mismas en línea, bien, con certificado digital, bien, con Número de Identificación Fiscal (NIF) y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada, se ofrece la opción de cumplimentar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción del interesado.

Sobre la posibilidad de presentar quejas a través de la oficina del Defensor del Pueblo de la CALR, cabe señalar que la Ley 9/2013, de 21 de octubre, ha suspendido la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.

En el año 2019 se presentaron 5 quejas en relación con tributos cedidos, frente a 1 el año 2018 (ver cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	1	5
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	1	5

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son por incorrecta atención al contribuyente (1), extraviar un expediente de devolución de ingresos indebidos (1) y otras materias (3).

Analizadas las 5 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 14 días (19 días en 2018).

En el ejercicio 2019, no se han presentado sugerencias.

No se ha presentado ninguna queja por internet, de las 5 presentadas 3 han sido a través

del libro físico de quejas y sugerencias; 1 por correo electrónico y otra mediante escrito del contribuyente presentado en registro.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

En la CALR existen dos documentos que contienen los planes de control tributario. Estos son los siguientes:

- El Plan de colaboración pública y social para la lucha contra el fraude fiscal de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2016-2019
- La Resolución 214/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2019.

El PGCT, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT, pero no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL. Dicho Plan mantiene una estructura similar a la del ejercicio anterior.

Las tres líneas esenciales de este Plan son las siguientes:

- I. Prevención del fraude fiscal: control preventivo.

Incluye, entre otras actuaciones, la actualización de la página *web*, la consolidación de los servicios de información y asistencia, la potenciación de la presentación telemática (se fomentarán los convenios de colaboración en esta materia) y la reducción de cargas administrativas.

- II. Planes parciales de Gestión, Inspección, Valoración y Recaudación.

El Plan parcial de Gestión Tributaria tiene previsto realizar un control extensivo o masivo mediante actuaciones de verificación, comprobación y control de todas las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes mediante los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores que resulten de aplicación. Distingue entre tributos cedidos y tributos propios.

En el Plan parcial de Inspección Tributaria está proyectado realizar un control intensivo con el objetivo de detección de hechos imposables no declarados y comprobación de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por contribuyentes seleccionados, mediante procedimientos de inspección, que pueden incluir actuaciones de comprobación de valores y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador. Distingue entre tributos cedidos, tributos propios y tributos locales de inspección delegada.

El Plan parcial de Recaudación comprende actividades de atención preferente y control de

la gestión recaudatoria.

Finalmente, se incorpora un apartado de actuaciones a desarrollar en coordinación con los departamentos de la DGTLR.

- III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributarias.

Se prevén unas actividades de colaboración relacionadas con intercambios de información tanto con la AEAT como con otras CCAA, así como la coordinación para la selección de contribuyentes.

Asimismo, sigue vigente el *Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 2016-2019*, estructurado en siete áreas o ejes, dentro de las cuales se insertan las medidas específicas que están previstas en desarrollo del Plan (normativa y doctrina, comunicación, colaboración interna y externa, incentivo del cumplimiento voluntario, control tributario, procesos y sistemas de información y de planificación y, organización y recursos humanos).

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En el PGCT de 2019 no se ha desarrollado un cuadro de mandos con objetivos e indicadores. No obstante, según la información recibida de la DGTLR, en 2020 sí se han establecido objetivos con indicadores de cumplimiento. Independientemente de lo anterior, anualmente, se elabora un documento que contiene el balance de actuaciones de control y comprobación ejecutadas en cumplimiento de dicho Plan.

Por lo que se refiere al *Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019*, en la DGTLR se ha confeccionado un sistema de fichas en las que se recogen las actividades previstas en cada eje y se hace un cierto seguimiento de las actuaciones realizadas. No obstante, no existen datos de todos los meses del año 2019.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La carencia de indicadores cuantificables elimina la posibilidad de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planificación indicados en el apartado 3.2.1.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página *web* que contiene la Oficina Virtual Tributaria es fácilmente accesible desde el menú principal del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/>) a través de la pestaña: temas / tributos. También se accede fácilmente desde los buscadores habituales, en algunos casos directamente, si se utilizan determinadas palabras.

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Esta declaración de accesibilidad se aplica al sitio *web* del Gobierno de La Rioja en la cual se incluyen los dominios <https://www.larioja.org> y <https://web.larioja.org>. Estos sitios *web* se adaptan parcialmente al Real Decreto 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunos aspectos concretos que se indican en <https://web.larioja.org/accesibilidad>.

Existe la posibilidad desde ORIA web (plataforma telemática de presentación y pago de tributos) de realizar las autoliquidaciones de los modelos 601 (ITPAJD) y 621 (compraventa de vehículos usados).

La DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito.

A través de la plataforma ORIA web se pueden presentar y pagar, mediante cargo en

cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, el ITPAJD (modelos 601, 611, 616, 621 y 631) y TJ (modelos 040, 041, 042, 048, 049 y 050).

En la Oficina Virtual Tributaria, en ORIA PMM (precios medios de mercado) servicios de valoración, existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, en Inicio / Tributos / Normativa y criterios tributarios, se puede acceder al texto completo de las consultas tributarias competencia de la CALR. Las consultas competencia de la CALR se formulan por escrito o por correo electrónico con el modelo de petición de información general (inicio / contactar) pero no existe un formulario o aplicación específica. No obstante, existe información sobre cómo se pueden formular consultas. Para las consultas competencia del Estado existe un enlace con la página del Ministerio de Hacienda.

En la carpeta ciudadana está previsto el acceso a “mis anotaciones registrales”, “mis trámites”, “mis notificaciones” y “mis quejas y sugerencias”. No obstante, no se puede acceder a información específica de cada contribuyente como notificaciones, comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc.

En el inicio / oficina electrónica / procedimientos tributarios, además de la posibilidad de presentación y pago telemático de determinadas autoliquidaciones, existe la posibilidad de tramitar, mediante modelos específicos, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas, aplazamientos, compensaciones, el reembolso del coste de garantías, la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de tasación pericial contradictoria o determinadas solicitudes de tributos sobre el juego. Además, existe una instancia general electrónica para cualquier procedimiento, entre los que se encuentran los tributarios. La presentación de las solicitudes se puede realizar de forma presencial o de forma electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	52,8	99,5
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	58,3	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 48,6 % (48,3 % en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 52,3 % del total de presentaciones (51,9 % en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 52,8 % del total, frente al 51,6 % de 2018 y en los TJ el 99,5 % del total, frente al 96,7 % de 2018. Por el contrario, en el ISD no se presentan las autoliquidaciones telemáticamente porque no existe, ni siquiera, un programa de ayuda que permita autoliquidar este impuesto.

En su conjunto, sin perjuicio de la importante limitación en el ISD, se observa un ritmo de moderado crecimiento de presentaciones telemáticas de autoliquidaciones.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 19,94 % de las presentaciones y el 37,75 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
LA RIOJA	19,94	37,75

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTLR son los siguientes:

- En la página *web* del Gobierno de la Rioja se incluye un apartado para la realización de trámites. La DGTLR de la Consejería de Hacienda dispone de un correo electrónico (dg.tributos.haci@larioja.org) y dos teléfonos (941 29 11 31 y 941 29 11 32).
- Las OOLL son las siguientes: Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. En todas ellas se presta el servicio de información al contribuyente salvo en la de Cervera del Río Alhama.

Existe una centralita general que puede direccionar las llamadas a cualquier teléfono, pero no existe un centro integral de atención telefónica tributaria.

El sistema de cita previa funciona en el ISD, casi exclusivamente, para la confección de autoliquidaciones. La cita previa se solicita telefónicamente pero no se encuentra disponible la petición de dicha cita por internet.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente, controlar las esperas, dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. Este sistema permite dos opciones: transmisiones y sucesiones y donaciones. El tiempo medio de espera en el ITPAJD es de 5 minutos y 34 segundos, y en el ISD 8 minutos y 59 segundos. El tiempo medio de espera de todas las colas de la oficina principal de tributos incluidas en el programa Qmatic fue de 6 minutos y 39 segundos y se incluyen, además de las colas de ITPAJD e ISD, las colas de información general y de OOLL.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 18 de noviembre de 2005, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos y de los demás tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Gobierno de La Rioja, así como la colaboración social en la aplicación de los mismos⁹, es la norma fundamental que regula esta materia. A partir de ese momento numerosas resoluciones han concretado los distintos pagos telemáticos habilitados.

La DGTLR ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, tanto para el ISD como para el ITPAJD. El pago se puede hacer mediante cargo en cuenta o con tarjeta de crédito o débito.

Los servicios de asistencia e información al contribuyente, en cuanto al concepto ISD se refiere, no disponen de un programa de ayuda para confeccionar las autoliquidaciones por lo que tampoco se puede presentar y pagar dicho impuesto telemáticamente, sin perjuicio del pago por autorización de empleado público.

⁹ BOR nº 154, de 22 de noviembre de 2005 [página 6627]

La presentación y pago de los TJ se deben realizar obligatoriamente de forma telemática.

La presentación y pago de ITP y AJD se puede realizar de forma telemática pero sólo es obligatoria esta forma de presentación para los profesionales que actúan en nombre de terceros.

Sin perjuicio de todas las posibilidades existentes de presentación y pago telemático se siguen vendiendo modelos para la presentación de autoliquidaciones en formato papel, tanto del ITPAJD como del ISD. Esta situación es un elemento negativo para el impulso telemático de presentación de autoliquidaciones, sobre todo en el ITPAJD.

Como corolario se puede indicar que la prestación de los servicios de información y asistencia es adecuada. Sin lugar a dudas, la limitación más importante de este servicio es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de su presentación y pago telemático. La ausencia del programa de ayuda en el ISD es el obstáculo más significativo para el establecimiento de un sistema obligatorio de autoliquidación.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas de la AEAT y descargadas en la CA con fechas 25 de septiembre de 2019 y 1 de abril de 2020, si bien la CALR no puede identificar en los registros recibidos las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Los datos no coinciden con los proporcionados por la AEAT debido a que ésta, no ha incluido el segundo envío efectuado en el ejercicio 2020, solamente el correspondiente a 2019. Por tanto, los datos conformes son los suministrados por la comunidad.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio (IP) y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.381 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 2.381 (cuadro n.º 11) y ninguna a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.381	0	2.381

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 226 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	280	226
IMPORTE (miles €)	175	36
% LIQD. COMPL. /RECIBIDAS	11,9	9,5

De un total de 226 liquidaciones complementarias; 89 corresponden a intereses de demora (derivados de requerimientos) y a recargos de extemporaneidad. El resto, 137 liquidaciones, se obtienen de actuaciones de comprobación (valores de inmuebles, deudas, exención de actividades económicas, derechos de crédito, etc.).

Para la oficina gestora (OG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 9,5 % (cuadro n.º 12)

En el total de la comunidad no se ha presentado ningún recurso en 2019 (cuadro n.º 14)

Se han instruido 88 expedientes sancionadores en 2019 (102 en 2018) por importe de 22 miles de euros (14 miles de euros en 2018) y se han liquidado 88, por importe de 22 miles de euros (102 expedientes, por importe de 14 miles de euros en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan, son las siguientes:

- Regularización de la situación tributaria de los sujetos que no han presentado declaración cuando están obligados a ello.
- Comprobación de las declaraciones presentadas para determinar las discrepancias entre el patrimonio declarado y el patrimonio real en función de los datos obrantes en las BBDD de la Administración tributaria de la CALR y de la AEAT
- Control de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP, analizando su repercusión en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los datos para la emisión de requerimientos se obtuvieron por dos medios:

- Comprobación de contribuyentes ya declarantes, con algún ejercicio pendiente de presentación.
- Depuración de los datos obtenidos del cruce realizado con Zújar en agosto de 2019.

En 2019 se enviaron 58 requerimientos con acuse de recibo derivados de la falta de presentación de autoliquidaciones del IP, ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. En dichos requerimientos se insta al contribuyente, en su caso, a presentar las autoliquidaciones correspondientes. De los 58 requerimientos, 1 no contestó y se ha incoado expediente sancionador, 25 no estaban obligados a presentar autoliquidación y 23 sí estaban obligados a presentar autoliquidación.

En total, se han presentado 20 autoliquidaciones del ejercicio 2015; 26 del 2016; 18 del 2017; y 17 del 2018. De estas autoliquidaciones 2 correspondían a contribuyentes obligados a declarar con cuota cero.

De los 58 requerimientos emitidos, 23 se obtuvieron con el cruce realizado con Zújar, por los cuales 15 contribuyentes resultaron obligados a presentar un total de 52 autoliquidaciones.

El importe correspondiente a las cuotas autoliquidadas e ingresadas en la AEAT asciende a 74.623 euros.

Por otra parte, las liquidaciones de intereses de demora y sanciones, giradas por esta sección, dan lugar a una cantidad de 25.282 euros.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se incorpora a las BBDD de la CALR. Posteriormente se comprueban todas y cada una de las autoliquidaciones presentadas.

Esta información, además de ser comprobada para el control del propio impuesto, se utiliza en la gestión del ISD para la comprobación del patrimonio preexistente.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Siguiendo el criterio de años anteriores, el número de los expedientes despachados con resultado de liquidación (tanto para los presentados sin o con autoliquidación) incluye en 2019 solo los de cuota positiva, con exclusión de los de cuota 0 que, aunque también aparecen con clave de liquidación y subsiguiente traslado a la Sección de Gestión Contable, se trata de un mero trámite formal al objeto de dar por comprobado y finalizado el expediente, sin generar un contraído contable real.

En las liquidaciones complementarias se incluyen todas las realizadas en el ejercicio, las declaraciones voluntarias y las requeridas, independientemente de la fecha de devengo. En el importe están incluidos también los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

En la base de datos de la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria el número de recursos se agrupa por expediente. Tan solo excepcionalmente y cuando los recursos se hayan presentado diferidos en el tiempo dan lugar a una nueva entrada.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %									
Oficinas Gestoras	3.489	3.233	-7,3	4.117	4.586	11,4	4.373	3.549	-18,8	3.233	4.270	32,1
Oficinas Liquidadoras	458	576	25,8	1.998	2.258	13,0	1.880	2.455	30,6	576	379	-34,2
Total	3.947	3.809	-3,5	6.115	6.844	11,9	6.253	6.004	-4,0	3.809	4.649	22,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,3 meses (14,4 meses en OG y 1,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en la OG (8,9 meses en OG y el avance, con 3,7 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,9 % (un 11,4 % en las OOGG y un 13,0 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	519	1.465	1.984	29	4,6
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.067	793	4.860	71	11,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CALR no ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD, de ahí que, en la gestión de este tipo de expedientes, siga habiendo expedientes con y sin autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 29 % en la comunidad, representando el 11,3 % para la OG y el 64,9 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es ligeramente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,6 meses por 5,5 meses en 2018).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 71,0 % para el total de la comunidad (68,6 % en 2018), con un 88,7 % para la OG y 35,1 % para OOLL; 84,3 % y 36,2 %, respectivamente, en 2018

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 59,1 %, 32,4 % para OG y 68,6 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.160	5.546	61,8	1.173	4.776	57,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	401	979	9,2	507	7.396	12,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 8,4 %, y para las OOLL el 28,3 % (5,5 % y 29,7 %, respectivamente, en 2018).

Un porcentaje significativo de las liquidaciones complementarias por este concepto se debe a la aplicación de la deducción del 99 % para grupos I y II, cuando en función de la base imponible debería ser del 98 %. En el caso de los grupos III y IV, la principal causa es la discrepancia en las valoraciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	13	15	15,4	21	24	14,3	19	18	-5,3	15	21	40,0
Oficinas Liquidadoras	15	15	0,0	13	5	-61,5	13	8	-38,5	15	12	-20,0
Total	28	30	7,1	34	29	-14,7	32	26	-18,8	30	33	10,0
Impugnación de valor	10	11	10,0	7	6	-14,3	6	6	0,0	11	11	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 14,7 % en los recursos entrados.

Las causas alegadas en los recursos son fundamentalmente las siguientes: desacuerdo con el valor otorgado por la Administración a los bienes objeto de la sucesión o donación, aplicación de reducción por minusvalía con grado igual o superior al 33 %, aplicación de reducción por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual y deducción en las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual y la deducción de gastos y deudas en la base imponible en el caso de sucesiones hereditarias.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,6 % frente

al 43,8 % en 2018 (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7 %, 9,3 % en OG y 2,0 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 4 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (300,0 %), en el que se produjo 1 entrada.

No se tramitó por la OG ninguna TPC. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 3 expedientes solicitados. Por su parte las OOLL tramitaron 2 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (12 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2019 (13 en 2018) por importe de 4 miles de euros (4 miles de euros en 2018). Se han liquidado 21 por importe de 5 miles de euros (6 por importe de 1 miles de euros de 2018).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa el control de los no declarantes y los cruces mediante cotejo de las BBDD tributarias con índices notariales o fallecidos. Sin embargo, desde la Sección de Sucesiones y Donaciones efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre las declaraciones y documentos presentados.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan, aunque sin objetivos cuantificados, son las siguientes:

- Seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de plazos de presentación.
- Control extensivo para la verificación y control de las declaraciones o autoliquidaciones presentadas.
- Comprobación de las deudas y cargas declaradas.
- Comprobación y valoración del patrimonio preexistente.
- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada y su valor real.
- Comprobación de los requisitos exigidos para la aplicación de beneficios fiscales.

Las comprobaciones se han centrado, fundamentalmente, en los grupos de contribuyentes III y IV porque en los grupos I y II existen unas importantes deducciones (ver apartado 3.5 de este informe) que han mermado sustancialmente la capacidad recaudatoria.

Para la comprobación del patrimonio preexistente se utilizan los datos sobre IP facilitados por la AEAT.

Desde la DGC se ha proporcionado un acceso para obtener información de todos los bienes inmuebles situados en cualquier comunidad autónoma, salvo las CCAA del País Vasco y Foral de Navarra.

Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional en determinadas ocasiones, pero no para todos los expedientes.

También se verifica la prescripción de los expedientes como se indica en el apartado siguiente.

Finalmente, se controla la correcta aplicación de beneficios fiscales entre los que destacan los beneficios por explotaciones agrarias prioritarias, beneficios que están sometidos a plazos, etc.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO 2019		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OFICINA GESTORA	227	6,4 %
OOLL	274	11,2 %
TOTAL	501	8,3 %

Fuente: Bases propias DGTLR y PROA

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 8,3 % (9,3 % en 2018).

Las 501 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 suponen un descenso del 14,2 % sobre las 584 de 2018.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CALR, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (ISD, recaudación) u otras administraciones en las que se detectan hechos imposables del ITPAJD que no se han autoliquidado. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %									
Oficinas Gestoras	53.216	50.627	-4,9	24.970	23.453	-6,1	27.696	29.086	5,0	50.490	44.994	-10,9
Oficinas Liquidadoras	5.767	5.638	-2,2	16.234	16.439	1,3	16.363	16.192	-1,0	5.638	5.885	4,4
Total	58.983	56.265	-4,6	41.204	39.892	-3,2	44.059	45.278	2,8	56.128	50.879	-9,4

En conjunto, los despachos han aumentado un 2,8 % (incremento del 5,0 % en la OG y disminución del 1,0 % en OOLL) y se ha alcanzado una demora media de 13,5 meses (15,3 en 2018) resultante de 18,6 meses en la OG (21,9 en 2018) y 4,4 meses en OOLL (4,1 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,2 % (un 6,1 % en OG y un aumento del 1,3 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones y son relevantes, por ejemplo, las correspondientes a la OL de Calahorra con 1.229 autoliquidaciones despachadas (cuadro n.º 52).

La comprobación y despacho de las autoliquidaciones de los vehículos usados se ha separado del resto de autoliquidaciones del impuesto, lo que ha permitido agilizar su despacho y reducir la pendencia existente considerablemente.

El índice de demora se situó en 3,5 meses (5,2 meses en 2018), siendo 4,8 meses en la OG y 0,7 meses en las OOLL.

Como en ejercicios anteriores no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

El convenio con la Dirección General de Tráfico, para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la CALR, se firmó el 6 de octubre de 2015.

El pago y presentación de la autoliquidación puede hacerse de forma presencial o telemática. En la gestión de vehículos usados no se ha eliminado reglamentariamente la presentación de autoliquidaciones en papel, si bien en ese caso es necesario acudir a los servicios centrales de la DGTLR.

Para la tramitación presencial, el interesado puede descargar por internet el modelo 621, cumplimentarlo e imprimirlo, o bien adquirirlo en las oficinas tributarias en soporte papel y rellenarlo manualmente (modelo 620). A continuación, debe realizar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y entregar la documentación en la oficina tributaria correspondiente. También tiene una opción de ayuda directa, para lo que ha de presentarse en la oficina tributaria y realizar el pago mediante cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito (servicio de pago asistido). Tras los trámites oportunos, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación (ejemplar para el interesado y para la Dirección General de Tráfico).

En cuanto a la gestión telemática de dichas autoliquidaciones a través de ORIA WEB, si el interesado dispone de un certificado digital, podrá pagar y presentar la autoliquidación sin necesidad de acudir a las oficinas tributarias. En el proceso se produce intercambio de información con la Dirección General de Tráfico para la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido. El programa genera dos ejemplares del modelo (en este caso 621) con su correspondiente número de presentación asignado por la Dirección General de Tráfico.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 37,1 % (35,8 % en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 38,7 % (47,5 % en 2018) de las despachadas.

No se aplica un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 11.434 autoliquidaciones con liquidación en la OG (8.036 en 2018) y en las OOLL 8.589 (8.056 en 2018).

En la OG el índice de actividad ascendió a 31,9 % mientras que en las OOLL fluctuó entre el 88,3 % de Nájera y el 5,4 % de Cervera del Río Alhama. Destacan los índices de demora de la OL de Cervera del Río Alhama en 209,1 meses y 1,6 meses de Nájera

La demora de la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama es debida a que no se han cerrado expedientes en el programa informático PROA, que están finalizados. Esto supone que informáticamente aparecen como pendientes expedientes que están finalizados. Ya se están realizando las actuaciones pertinentes para que se cierren dichos expedientes en PROA

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	574	1.544	3,1	539	733	2,7
OOLL	1.863	853	15,1	1.754	779	13,9
TOTAL	2.437	2.397	7,9	2.293	1.512	7,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 2.293, por importe de 1.512 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 5,9 % en el número de liquidaciones y del 36,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,0 % (14,7 % en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 85, por importe de 16 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,7 % (3,1 % en 2018).

En 2019 se emitieron 2.293 liquidaciones complementarias frente a las 2.437 en 2018. Este descenso se explica porque se ha optado por realizar una selección previa de expedientes en la revisión para centrar las actuaciones prioritariamente en hechos impositivos de más relevancia, debido a la sucesiva pérdida de personal.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos impositivos que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
	Oficinas gestoras	38	36	-5,3	32	31	-3,1	34	27	-20,6	36	40
Oficinas liquidadoras	35	45	28,6	47	29	-38,3	37	36	-2,7	45	38	-15,6
Total	73	81	11,0	79	60	-24,1	71	63	-11,3	81	78	-3,7
Impugnación de valor	48	67	39,6	47	37	-21,3	28	49	75,0	67	55	-17,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 14,9 meses (13,7 en 2018). Siendo de 17,8 meses en la OG y 12,7 meses en las OOLL. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 61,7 % del total de los recursos presentados, 48,4 % en OG y 75,9 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos despachados alcanza el 58,7 % (cuadro n.º 65).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 9 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 28,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron resueltas 4 en la OG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 21 meses (10 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 2 (8 en 2018) alcanzando el

índice de demora 12 meses (1,5 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 8 expedientes sancionadores en 2019 (6 en 2018) por importe de 1 miles de euros, y se han liquidado 8 (4 en 2018) por el mismo importe (1 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa, entre otros, el control de los no declarantes y realiza cruces de las BBDD tributarias con índices notariales u otra información. Sin embargo, desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados. El control en vía de gestión consiste en revisar formalmente que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación, y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imposables y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan son las siguientes:

- Análisis de expedientes autoliquidados con exención, no sujeción, tipos reducidos o bonificaciones.
- Detección de hechos imposables incluidos en escrituras y no declarados.
- Examen de operaciones con indebida repercusión de IVA y posible tributación por el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).
- Análisis de operaciones que pretenden tributar por TPO y son hechos sujetos al ISD.
- Comprobaciones de adjudicaciones por subasta mediante convenios con organismos públicos.

Desde 2018 se realizan cruces con las BBDD de la Consejería de Agricultura, en colaboración con la Dirección General para el Avance Digital, para el análisis de los beneficios de explotaciones agrarias prioritarias.

En 2018, se giraron 18 liquidaciones por el concepto de “novación y subrogación ley 2/1994”, por importe de 644 miles de euros. Dichas liquidaciones fueron recurridas ante el Tribunal Supremo (TS) y, en espera de pronunciamiento, no se han emitido liquidaciones de este tipo durante 2019. Para ejecutar un fallo del TS sobre novación y subrogación de la Ley 2/1994 se ha hecho una consulta sobre cómo calcular la base imponible para poder ejecutar el fallo de forma correcta.

Como se indicó en el informe del año pasado son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su

despacho. Aunque se van adoptando medidas para reducir la pendencia, parece que se debe incidir más en estas medidas.

4. Remisión de protocolos notariales y fichas informativas notariales.

La Orden de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, regula las obligaciones de los notarios en cuanto a la remisión de información, derivada de los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD, y aprueba el modelo informatizado "N01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios", describiendo el procedimiento de su remisión telemática, así como el plazo de presentación y la estructura, formato y contenido del fichero. De acuerdo con dicha Orden se reciben trimestralmente (abril, julio, octubre y enero) los índices notariales que incluyen la relación de todos los documentos públicos, que cumplan los requisitos exigidos (básicamente, que contengan actos o negocios jurídicos sujetos al ISD e ITPAJD), autorizados por los notarios de La Rioja y del resto del territorio cuando afectan a los puntos de conexión que corresponden a La Rioja. Esto mismo se aplica a documentos privados cuyas firmas los notarios hayan reconocido o legitimado.

No obstante, debido a que no se remiten de forma automática modificaciones y actualizaciones se mantiene un contacto periódico y fluido con la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) y el Colegio Notarial para obtener dicha información. Esto no impide que se sigan detectando déficits en la información recibida sobre todo, cuando se refiere a operaciones muy concretas como, por ejemplo, cesión de créditos, derechos o posiciones contractuales; otras cesiones onerosas de bienes y derechos; adjudicación de bienes a los socios en liquidación o reducción de capital en sociedades; reducción de capital por escisión parcial sin amortización de participaciones; expedientes de sucesiones, que figuran como liquidación total y son parciales; incumplimiento de suministrar información por los notarios en operaciones con bonificaciones fiscales (donaciones), remitidas como no sujetas a ninguno de los impuestos, etc.

Posteriormente, el artículo 59 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos, establece la remisión por parte de los notarios, con la colaboración del Consejo General de Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de las mismas, sobre los hechos imposables que determine la consejería competente en materia de hacienda.

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja de 8 de mayo de 2013 implica, resumidamente, que los notarios:

- Deben remitir electrónicamente todas las fichas notariales de las escrituras por ellos autorizadas.

- Deben remitir electrónicamente las copias simples de escrituras cuando son requeridas o cuando presentan telemáticamente autoliquidaciones.
- Pueden presentar autoliquidaciones telemáticamente de los ITPAJD que tengan su origen en escrituras por ellos autorizadas. Una vez presentada la autoliquidación se emitirán las diligencias de presentación telemática y, en su caso, de pago de dichos impuestos. El Convenio permite la presentación telemática de las autoliquidaciones del ISD, pero las aplicaciones de la DGTLR no están preparadas para esta opción.
- La información recibida (fichas notariales, escrituras de hechos autoliquidados telemáticamente) se incorpora en formato PDF al expediente de gestión, tanto en ATE como en PROA.

De los cruces electrónicos de los índices notariales con las autoliquidaciones presentadas, realizados por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, se derivan listados de contribuyentes susceptibles de ser inspeccionados. No obstante, dichos listados son objeto de depuración porque pueden existir errores de grabación de las autoliquidaciones en las BBDD y puede ser necesario requerir a los notarios la escritura notarial para realizar un análisis exhaustivo de la misma o realizar determinadas comprobaciones manuales antes de citar o requerir a un contribuyente. En definitiva, se trata de verificar razonablemente la existencia de un hecho imponible no declarado antes del inicio del procedimiento inspector. En el año 2019, se ha continuado con los cruces del año 2016 y se han empezado los cruces de 2017.

En resumen, se recibe la siguiente información:

Los índices notariales de acuerdo con la citada Orden de 5 de marzo de 2004.

Las fichas notariales de acuerdo con el Convenio de 8 de mayo de 2013.

Copia electrónica de las escrituras cuando existe requerimiento y por la presentación telemática de autoliquidaciones por los mismos notarios de acuerdo con el Convenio de 8 de mayo de 2013.

La información de los índices notariales se explota automáticamente, sin perjuicio de las necesidades de depuración de la información obtenida. Las fichas notariales y las copias electrónicas de escrituras sirven para obtener y depurar información o para tramitar los expedientes de comprobación que procedan.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

En virtud del citado Convenio de Colaboración con el Colegio Notarial se pueden obtener las copias electrónicas de escrituras de acuerdo con lo que se ha indicado en el apartado anterior. Las copias simples electrónicas de las escrituras se reciben por la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Las copias simples electrónicas que se reciben en virtud del Convenio incluyen todos los hechos imponible tanto del ITPAJD como del ISD. La presentación de copias simples electrónicas se limita a los notarios, porque es una competencia reservada en exclusiva a estos por la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, dicha Ley impide a los gestores o asesores tributarios la presentación de copias electrónicas de escrituras, aunque presenten las autoliquidaciones telemáticamente.

Las limitaciones en el tratamiento informático de la ficha notarial obligan a disponer de una copia de la escritura. Por ello, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Los notarios remiten telemáticamente todas las copias electrónicas de aquellas autoliquidaciones del ITP presentadas telemáticamente, por lo que en esos casos el contribuyente no tiene que aportar ningún documento de forma presencial. Acreditado el pago del impuesto el contribuyente recibe telemáticamente diligencia de presentación y pago del impuesto.

En el caso del ISD las autoliquidaciones y las escrituras se presentan en papel debido a las limitaciones de las herramientas informáticas. Acreditada la presentación y pago del impuesto se le entrega escritura con pegatina o sello con diligencia de presentación y pago. Este mismo procedimiento se sigue cuando se presenta el ITPAJD por registro en papel.

En todos los casos, cuando las autoliquidaciones se presentan por registro es necesaria la presentación en papel de las escrituras.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La recaudación obtenida por las autoliquidaciones y liquidaciones presentadas por los tributos sobre juego, así como su importe, atiende al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago e independientemente de la fecha de pago.
- Así, en el caso del impuesto que grava los casinos de juego, se contabilizan los ingresos de los cuatro trimestres del ejercicio 2019. Los juegos del casino se desarrollan de manera presencial, por lo que no existe juego electrónico ni telemático. En el caso de máquinas de juego, el número de autoliquidaciones y liquidaciones trimestrales es real, ya que, según la ley fiscal riojana, el registro o censo de autorizaciones de explotación de máquinas contiene tanto el número de máquinas y empresas operadoras autorizadas, como sus correspondientes cuotas tributarias, de tal manera que las nuevas máquinas autorizadas o aquellas dadas de baja van actualizando dicho censo, para conformar las cuotas del siguiente período trimestral de devengo.
- En relación con el juego del bingo, en la CALR se practica únicamente a través de la variedad denominada “bingo electrónico mixto”, regulado por Orden 4/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se desarrolla la regulación de la modalidad del bingo electrónico. Esta variedad tiene su propio tributario y consiste en una combinación de soportes físicos y electrónicos.
- El apartado de apuestas incluye tanto las apuestas basadas en el juego de pelota en la modalidad de traviesas (con la intervención de los llamados “corredores de apuestas”), como las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico, reguladas en el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CALR.
- Los juegos realizados por medios electrónicos, telemáticos, o interactivos (juego en línea o remoto), están regulados en el Capítulo VI del Título II de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, si bien precisan para su desarrollo de un sistema informático homologado que permita a la dirección general competente en materia de tributos el control telemático de la gestión y pago del tributo correspondiente.

- La presentación y pago de los tributos sobre el juego se efectúa obligatoriamente de forma telemática. Igualmente, se tramitan telemáticamente las posibles liquidaciones que se derivan de la presentación de autoliquidaciones por nuevas altas de máquinas en las que el sujeto pasivo aplica una cuota tributaria improcedente y, por tanto, un ingreso inferior al fijado legalmente. Fundamentalmente, estas liquidaciones se producen con motivo de la incorrecta aplicación de la cuota en las máquinas multipuesto, de la cuota reducida de máquinas de tipo B1, destinadas a hostelería, o bien de la falta de presentación y pago de la tasa fiscal sobre combinaciones aleatorias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	74	4	84
BINGO	6.364	885	6.269	856
MÁQUINAS	7.372	6.471	7.497	6.719
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	21	610	23	681
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	0	0	0	0

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 84 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 10 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.269 miles, frente a 6.364 miles en 2018, y la recaudación supuso 856 miles de euros frente a 885 miles de euros en 2018.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior y pasa de 1.818 a finales de 2018 frente a 1.900 a finales de 2019, lo que supone un porcentaje de incremento del 4,5 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.497 por importe de 6.719 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.372 por importe de 6.471 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,7 % en el número y del 3,8 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 23 autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre apuestas. El importe total ingresado por este concepto ascendió a 681 miles de euros (610 miles de euros en 2018) y supuso un incremento del 11,6 %.

No se presentó ninguna autoliquidación por los conceptos de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 y 2018 no se interpusieron recursos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 15 por importe de 8 miles de euros (8 en 2018 por importe de 5 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias practicadas en relación con el impuesto que grava la explotación de máquinas de juego, así como el pago y presentación de los tributos sobre el juego, se realiza obligatoriamente de forma telemática y derivan de la presentación de autoliquidaciones por nuevas altas en las que el sujeto pasivo se ha aplicado una cuota tributaria improcedente y, por tanto, un ingreso inferior al fijado legalmente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

La DGTLR es el centro directivo competente en materia de juego, tanto en sus aspectos administrativos como tributarios, lo que garantiza una mayor eficacia del control tributario

Es obligatorio disponer de una autorización administrativa previa para la organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas, lo que permite gestionar conjuntamente los tributos sobre el juego que se derivan de su celebración. La presentación y el pago de forma telemática son obligatorios para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja. Este servicio realiza controles *in situ* en coordinación con la DGTLR y se verifican, entre otros, los elementos incluidos en los protocolos existentes. Estas actuaciones podrían considerarse el plan de inspección del juego. Por todo ello, la Sección de Juego tiene conocimiento de los juegos practicados, de sus organizadores y de sus correspondientes tributos.

El control del pago del impuesto que grava la explotación de máquinas de juego descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que gestiona la propia DGTLR, comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras autorizadas —sujetos pasivos del tributo— y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la aplicación informática ATE, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo a la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana en materia de impuestos propios y tributos cedidos para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación por cada sujeto pasivo de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las liquidaciones se emiten conforme a la información del censo y son objeto de notificación colectiva en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR). Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio.

Otros elementos adicionales de control que se pueden citar son:

- a) En los casinos de juego, la empresa titular mensualmente remite telemáticamente la información de los servidores informáticos para determinar las bases imponibles. Esta información mensual se contrasta con las autoliquidaciones trimestrales.
- b) En el impuesto que grava la explotación del bingo electrónico mixto, el cual se practica con cartones físicos que se imprimen en sala o con cartones en soporte electrónico, el control se realiza mediante el acceso al servidor de la empresa de servicios en donde figuran todos los datos de venta de cartones.
- c) En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien, en 2019 no se ha autorizado ninguna rifa.
- d) En apuestas deportivas y de competición, la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos o resguardos de apuestas, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.

- e) En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la presentación de la autoliquidación.

En consecuencia, no se detectan en principio debilidades en el sistema de control.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 041)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 042)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 040)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 050)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 050)		C	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,0 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (32,7 % en 2018), así como el 41,2 % de las relativas al ITPAJD (39,4 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,9 % de la recaudación por ISD, el 7,7 % del ITP y el 0,1 % de AJD (19,1 %, 7,7 % y 0,0 %, respectivamente, en 2018).

La actuación de las OOLL se realiza en virtud de la Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se encomienda a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos. La encomienda se refiere al desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión en relación con aquellos expedientes relativos a los ISD e ITPAJD cuya competencia corresponda a la CALR.

No se incluyen en la encomienda las funciones o competencias siguientes: la resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos, las comprobaciones de valores mediante dictamen de peritos de la administración, la resolución de procedimientos sancionadores, la inspección y la resolución de los procedimientos especiales de revocación.

Las condiciones para el ejercicio de dicha encomienda se ejercen de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 1 de abril de 2014 (BOR, 23/04/2014). Asimismo, se aplica la Instrucción 1/2013, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR, 12/07/2013). Posteriormente se firmó una adenda al Convenio de colaboración suscrito con el citado colegio que afecta fundamentalmente a las condiciones económicas del mismo.

Dentro del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL. A estos efectos se dictan instrucciones y directrices. Durante 2019 se han emitido 17 notas aclaratorias, circulares o instrucciones.

Además, durante el ejercicio 2019 se han atendido alrededor de 140 consultas telefónicas y 45 consultas mediante correo electrónico. Los documentos indicados anteriormente, en muchas ocasiones, son fruto de consultas individuales que se consideran de especial relevancia, por la materia o la trascendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el ejercicio 2019, no se realizó ninguna sesión presencial de formación conjunta para las OOLL.

En cualquier caso, las OOLL, en el ejercicio de las funciones delegadas, se someterán a los mismos criterios de aplicación de las normas tributarias fijados por la DGTLR para los distintos servicios dependientes de la misma.

El control de las OOLL se ejerce por una funcionaria del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación que coordina a las mismas. Este control se ha ejercido en 2019 mediante visitas *in situ* a las siete OOLL (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada). Los instrumentos utilizados para la realización del control han sido los siguientes: cuadros de mando, informes de ejercicios anteriores, cuestionarios, expedientes remitidos para su muestreo, BBDD de recursos, reclamaciones económico-administrativas y tasaciones periciales. No obstante, en junio de 2020 se había elaborado el informe de la visita de una de las OOLL, estando pendientes los informes del resto.

En las visitas se han revisado los informes de inspección correspondientes al ejercicio 2016 y se han realizado actuaciones de comprobación de los ejercicios 2017 y 2018. Ha sido objeto de control la gestión económica, el horario de atención al público, el procedimiento de pago y presentación, la presentación telemática, la grabación de expedientes, la determinación de la competencia, las actuaciones en la comprobación de expedientes, la aplicación de criterios, los procedimientos de gestión tributaria y, en general, todas las actuaciones relacionadas con los expedientes tramitados por las OOLL. También, se ha verificado la remisión a la DGTLR de expedientes o determinadas actuaciones no incluidas en la encomienda.

En los controles se han puesto de manifiesto expedientes en los que se aplican beneficios fiscales de forma incorrecta y se ha aprovechado para recordar instrucciones o criterios en los que se han apreciado deficiencias en su cumplimiento.

Sin perjuicio de todo lo anterior, existe un control permanente de todos los departamentos, de tal manera que, si desde otras secciones o servicios se detecta alguna incidencia, estas unidades dan traslado de la misma para su evaluación, análisis y puesta en marcha de las acciones correctoras que correspondan.

Las principales incidencias detectadas, al realizar las visitas o con el control permanente de los departamentos, versan mayormente sobre las siguientes materias:

- Tramitación de los procedimientos de gestión tributaria; elección de procedimiento correcto, cómputo de plazos, tramitación correcta de requerimientos, tramitación correcta del procedimiento de declaración de caducidad o retroacción de actuaciones tras la ejecución de resoluciones y fallos, o defectos en las notificaciones.

- Además, se han detectado errores en la motivación de algunos tipos de propuestas y liquidaciones tales como las relativas a las extinciones de usufructo o los cambios de medio de comprobación en aquellos expedientes con comprobación de valores.
- Correcta aplicación de los beneficios fiscales y comprobación de sus requisitos, en relación con las explotaciones agrarias prioritarias.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión está centralizado en la DGTLR, en concreto, las remisiones de incompetencia, tanto a las CCAA como a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, se realizan por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018, 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/03/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTALIMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTALIMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA			2	6,86	6,86			3	8,07	8,07
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID			1	0,45	0,45			2	0,45	0,45
MURCIA										
NAVARRA								1	30,48	30,48
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT			1	0	0					
TOTAL			4	7,31	7,31			6	39,00	39,00

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CALR durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 2 transferencias, por importe de 26 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito del Estado. En 2018 se efectuaron 10 transferencias por importe de 23 mil euros. Se han recibido un total de 2 transferencias, ambas de Cataluña, por un importe de 8 miles de euros, frente a 1 por importe inferior a

500 euros recibida en 2018. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en la CALR, en 2019, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos y el número de transacciones continúa disminuyendo

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 26 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 6 por importe de 21 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

No se ha producido ninguna modificación en el sistema de remisión de los expedientes al TEAR. Los expedientes se remiten copiados (copia física), y foliados. Cabría la posibilidad de enviar los expedientes escaneados como se hace con el Tribunal Económico-administrativo de la comunidad para impuestos propios a través del sistema de comunicaciones internas ABC. En el caso de no ser posible su inclusión en dicho sistema se podría intentar adaptar algún sistema o herramienta informática válida para ello.

El Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria de la DGTLR, a través de su Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, tramita las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y el expediente afectado se situó, según datos del TEAR para el año 2019, en 61 días (48 días en 2018), desglosados en 88 días de media para procedimiento general y 50 para el abreviado (48 y 48, respectivamente, en 2018). Según estos datos, no se cumple el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Existe una Instrucción de la DGTLR, 24 de octubre de 2017, que establece la documentación a enviar por las OOLL en relación con los expedientes tramitados en su ámbito territorial relativos al ITPAJD e ISD, cuando sean objeto de impugnación, con el fin de que los mismos se envíen de forma ordenada y uniforme.

En cualquier caso, la progresiva implantación del expediente judicial electrónico va a obligar a realizar avances en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presentación de escritos ante juzgados y tribunales; y, especialmente, en la documentación que acompaña a los mismos. La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dio nueva redacción al artículo 273 de la misma, estableciendo la forma de presentación de los escritos y documentos mediante el uso de sistemas electrónicos, e indica los sujetos que estarán obligados a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia, entre los que incluye a los funcionarios de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su cargo.

Además, el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la administración de Justicia, regula el acceso al sistema LexNET y sus

requerimientos técnicos, que incluyen el tipo de resolución en el proceso de escaneado, la activación del reconocimiento óptico de caracteres tras la digitalización (OCR), o los formatos PDF/A de los documentos.

Esta situación implica la necesidad de una inmediata adaptación de los formatos y soportes de los expedientes de la CALR, en común acuerdo con el TEAR, para cumplir con las exigencias técnicas marcadas por la Administración de Justicia.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática Access denominada “registro de expedientes” donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año de interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza o clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado, entre otras, a las incidencias de interposición de REA o envío de expediente, ante el TEAR o Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), o bien, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Las resoluciones del TEAR llegan al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria en formato papel, si bien desde esta unidad se escanean las más relevantes y se incluyen en la base de datos señalada.

Asimismo, cuando existe un novedoso pronunciamiento o un sustancial cambio de criterio sin que sea objeto de recurso por su parte, desde la unidad administrativa mencionada se redacta un resumen a modo de criterio a asumir que se traslada a los servicios de Gestión Tributaria e Inspección y Valoración para que la actuación de la DGTLR, sea uniforme y conforme a lo resuelto por el TEAR.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de una reclamación incluye alegaciones y no se ha presentado recurso de reposición, la sección correspondiente estudia el expediente para, en su caso, anular total o parcialmente la liquidación. En 2019, esta situación se ha dado en dos expedientes: en uno, se aceptó el valor declarado por el contribuyente por existir un error en la escritura y, en otro, se rectificó la valoración y se incluyeron nuevamente documentos legibles en el expediente porque el contribuyente había alegado que algunos de ellos eran ilegibles. Estos acuerdos se han remitido al TEAR en los términos indicados en el artículo 52.3.b) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Las modificaciones introducidas por Ley 34/2015 en el artículo 235 de la LGT, exigen la interposición de la reclamación a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones, unido a la obligatoriedad de relacionarse telemáticamente con la administración para determinados sujetos (artículo 14 de la LPACAP).

Actualmente la CALR ha habilitado un acceso (oficina electrónica – áreas temáticas – tributos – recursos y reclamaciones) para la presentación de REA por vía telemática, que requiere la utilización de certificado electrónico.

Una vez validados los datos del certificado electrónico, la aplicación dirige a una pantalla con la cabecera de la Dirección General de Tributos, desde la cual se puede descargar el modelo oficial de REA en formato de formulario PDF. Después de cumplimentar el formulario y almacenarlo en una unidad local, la aplicación permite buscarlo y adjuntarlo. Desde otra pestaña se puede acceder a una nueva pantalla para adjuntar la documentación adicional que se considere necesaria. Se indica que no existe límite en cuanto al número de archivos a anexar, pero sí al tamaño máximo agregado (20 Mb) de todos ellos. Finalmente, la aplicación permite firmar el documento de la REA con el certificado electrónico del usuario, y su posterior envío.

Como alternativa manual a la tramitación electrónica de la REA, se ofrece la opción de descargar desde la *web* el modelo de escrito de interposición (el mismo formulario PDF que en el caso de gestión telemática) dirigido a la DGTLR, en el que solicita la inclusión de una dirección de correo electrónico donde el interesado recibirá el aviso de la puesta a disposición de la notificación. En el caso de sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos, se pregunta sobre la existencia de una dirección electrónica habilitada del sistema de notificaciones del Gobierno de La Rioja. También se contempla la posibilidad de notificar electrónicamente a sujetos no obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones se incluye el siguiente texto: “Cuando la reclamación económico-administrativa se tramite por el procedimiento abreviado, podrá acudir a esta oficina durante el plazo de interposición de la reclamación para que se le ponga de manifiesto el expediente, en caso de que lo precise para formular alegaciones.”

Adicionalmente, en las notificaciones del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración se incluye previamente al texto indicado en el párrafo anterior lo siguiente: “La reclamación económico-administrativa se tramitará por el procedimiento abreviado cuando el importe objeto de reclamación sea inferior a 6.000 euros, con carácter general, o a 72.000 euros, si se refiere a comprobaciones de valor o a la fijación de valores o bases imponibles.”

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos¹⁰.

Como se ha indicado en anteriores informes, se mantienen las causas que motivaron en el pasado la desestimación de la posibilidad de asumir esta competencia.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 137 presentadas en 2018 hasta las 83 del ejercicio 2019 (39,4 %).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
La Rioja	608	668	466	433	453	540	212	186	137	83
Total	608	668	466	433	453	540	212	186	137	83

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, un 56,6 % del total, y con el ISD, un 33,7%. No se presentaron reclamaciones por IP ni por TJ.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 207 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 187 expedientes, un -47,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,5 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34,3 % al ISD y el 7,2 % al resto. En un 62,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,4 % en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,6 % de las relativas al ITPAJD, el 69,9 % al ISD y el 55,6 % a actos del procedimiento recaudatorio. Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 66, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 (2,6 %).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a

¹⁰ La disposición adicional décima de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, regula las reclamaciones del Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los términos siguientes: "Las reclamaciones económico-administrativas contra actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma y de otros ingresos de Derecho público de la misma, así como los de reconocimiento o liquidación de obligaciones y cuestiones relacionadas con operaciones de pago con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma se presentarán ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con su legislación específica."

comprobaciones de valor significaron el 79,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LA RIOJA	123	89,8	66	79,5
TOTAL	123	89,8	66	79,5

El 71,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 25,0 % fueron desestimadas. Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y la realización de una comprobación de valores en el marco de un procedimiento de verificación de datos, cuando debería haberse iniciado una comprobación limitada.

9. Posición doctrinal.

La CALR se ha ido adaptando a las exigencias jurisprudenciales referentes a la comprobación de valores, tanto realizando actuaciones adicionales como mejorando el contenido de los documentos emitidos conforme al criterio sentado por la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo. El criterio de valoración por precios medios de mercado exige que su aplicación en cada caso concreto sea singular y esté suficientemente acreditada, es decir, que exista una clara relación entre los estudios de mercado utilizados y la aplicación al caso contemplado, además de que sea posible la comprobación de tales extremos en el documento de valoración. Por ello, se está realizando una visita al interior de los inmuebles y, a estos efectos, se han confeccionado modelos para que los contribuyentes manifiesten el consentimiento para practicar dicha visita.

En el momento actual no existen resoluciones del TEAR que revisen liquidaciones que se hayan adaptado a los criterios de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo. Se estima, desde el Servicio de Inspección y Valoración, que dichas resoluciones deberían ser favorables porque se están realizando visitas al interior de los inmuebles urbanos y el motivo de anulación de las valoraciones por precios medios de mercado era la falta de dicha visita para individualizar la valoración.

Otros criterios de interés del TEAR tienen relación con la novación de préstamos hipotecarios. El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones anulando las liquidaciones practicadas por la CA fundadas en que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo. Recurridas por la CA las resoluciones del TEAR ante el TSJ de La Rioja, este ha dictado varias sentencias

anulando las resoluciones del tribunal, estimando las pretensiones de la CA en el sentido de entender plenamente sometidas a actos jurídicos documentados las escrituras públicas de novación de préstamo hipotecario, que además de tipo o plazo modifican otras cláusulas financieras. El TS, en sentencia dictada en 2019, ha declarado que la novación de los préstamos hipotecarios es una operación sujeta a la modalidad de actos jurídicos documentados y ha establecido que la base imponible está formada solo por el valor de aquellas condiciones que se vean modificadas sobre las que estrictamente se extiende la escritura pública. Este pronunciamiento ha llevado a la DGTLR a elevar una consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda para precisar la forma de determinar dicha base imponible.

El criterio sentado por el TEAC y TS sobre la retroacción y caducidad de actuaciones implica la necesidad de ejecutar los fallos en unos plazos más reducidos. Para atender a esta necesidad se realizan anticipadamente actos preparatorios de inicio de nuevo procedimiento y se ha desarrollado una herramienta informática para calcular automáticamente los plazos de los expedientes a retrotraer. Naturalmente, estas actuaciones van encaminadas a evitar la caducidad de los expedientes.

Fuera de los casos indicados anteriormente no existen resoluciones del TEAR o del TSJ, que sean reiteradas y que impliquen posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 127 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	42	1676	1818
RÚSTICA	85	505	566
TOTAL	127	2181	2384

Fuente: CALR

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	3.590	3.509	-2,3	3055	3011	-1,4	3.136	3061	-2,4	3.509	3.459	-1,4
Inspectoras	0	0	--	21	4	-81,0	21	4	-81,0	0	0	--
Total	3.590	3.509	-2,3	3.076	3.015	-2,0	3.157	3.065	-2,9	3.509	3.459	-1,4

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,0 %) y de los despachos (2,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se aumenta, pasando a ser 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018	2019
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,4	13,6
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	13,3	13,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,6 meses frente a los 13,4 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a la misma demora en 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

Las OOLL realizan comprobaciones de valor teniendo en cuenta el procedimiento de los precios medios de mercado, utilizando para ello la misma aplicación ofimática de la OG, que genera las propuestas de valoración

También colaboran resolviendo directamente las alegaciones presentadas contra dichas propuestas de valoración, cuando no incluye aspectos que requieran de un juicio técnico (en cuyo caso se responden todas desde la Sección de Valoración de Bienes), contando también con una herramienta informática específica que se actualiza y amplía frecuentemente desde el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, lo que permite mantener la uniformidad en las respuestas. Se trata de una hoja de cálculo en la que se han tipificado las contestaciones que se entienden procedentes a las alegaciones más habituales, tanto de carácter jurídico como técnico (éstas últimas, lógicamente, solo habilitadas para los técnicos de la citada sección), y que, una vez seleccionadas las correspondientes al caso, produce borradores plenamente funcionales de informes jurídicos, técnicos o conjuntos, mediante la generación automática de un documento de texto con todo el cuerpo, en el que solo es necesario introducir el encabezamiento.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 3.670 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas, arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,6 %, una cifra levemente superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 15,4 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 51.082 miles de euros (66.134 en 2018).

Las 6.356 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 17,8 % (15,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total

de 60.527 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 9.140 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 979.miles de euros, que en términos relativos equivale al 20,9 % (5,3 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Los medios de valoración utilizados dependen de la naturaleza del bien por lo que en este apartado distinguiremos bienes inmuebles urbanos, bienes inmuebles rústicos y otros bienes y derechos.

La CALR valora la mayoría de los bienes urbanos por el medio establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado. Para realizar dicha valoración parte de un estudio de mercado que se ha ido actualizando. El precio medio derivado de dicho estudio es el valor mínimo de referencia y si en la declaración se consigna un valor inferior a ese mínimo se inicia un proceso de valoración. La utilización concreta de este medio de valoración ha provocado en los últimos años diferentes resoluciones del TEAR y sentencias de los tribunales que han anulado las valoraciones realizadas. En un primer momento, las valoraciones se anulaban por falta de motivación y la CALR mejoró sustancialmente los elementos motivadores de cada valoración. Posteriormente, cuando se mejoró la motivación de las valoraciones, éstas quedaron afectadas por la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, en el sentido de que se consideró necesaria que las valoraciones incluyesen una visita de un técnico. En 2019, la DGTLR acordó que las valoraciones incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico. Aunque todavía no existen pronunciamientos jurisprudenciales se estima por la DGTLTR que las valoraciones se ajustan a la doctrina existente. En las resoluciones y sentencias en las que se anulan las valoraciones y que, por ser anteriores a 2019 no incluían la visita del técnico, se efectúa una nueva valoración teniendo en cuenta la información adicional suministrada por la visita al inmueble.

El documento se elabora con una herramienta ofimática que integra los datos del texto de Word con los cálculos del Excel.

Los demás medios de valoración se utilizan residualmente en el caso de que sea posible, como por ejemplo, tasaciones hipotecarias, transacciones anteriores o valores catastrales.

En resumen, el medio general de valoración utilizado es el de precios medios de mercado ajustado con el resultado de la visita al inmueble de un técnico.

Los bienes rústicos se valoran con precios medios de mercado de acuerdo con el estudio

de mercado actualizado. En estos bienes no son imprescindibles las visitas físicas y en muchas ocasiones no hace falta el permiso del propietario. Cuando existe un defecto de motivación se recurre al dictamen de peritos que utiliza muestras de fincas comparables e incorpora a la valoración la documentación acreditativa, con omisión de datos personales, de los valores de transmisión de las muestras.

Para finalizar, la valoración de otros bienes o derechos, salvo vehículos que se valoran de acuerdo con la Orden de precios medios de venta, se efectúa por dictamen de peritos expertos en función del bien a valorar.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 607 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 87 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 16,7 % (cuadro n.º 91).

Cuando lo solicita el interesado se envía la valoración por vía electrónica.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante una hoja de cálculo incorporando los datos a la misma. A pesar de lo dicho, está previsto, cuando se implante la aplicación SUR, la incorporación en el sistema de la información sobre la valoración de los inmuebles y el cómputo automático del plazo indicado anteriormente.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 51 recursos de reposición, cifra inferior en un 1,9 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 4,7 meses frente a los 3,7 meses del año precedente.

La estadística de recursos de reposición de valoraciones no incluye las alegaciones en los trámites de audiencia. Éstas se contabilizan de forma separada.

Las entradas son las solicitudes de la unidad gestora o inspectora. Las salidas valoradas son los informes (acompañados, en su caso, de valoración si procede modificar la contenida en la propuesta) que remite la Sección de Valoración de Bienes a la unidad solicitante. Las salidas sin valorar (devueltas) son básicamente, devolución de envíos erróneos a la unidad gestora.

A continuación, se facilita la información sobre las actuaciones (informe y, en su caso, nueva valoración) realizada por la Sección de Valoraciones, indicando el total, y el desglose entre urbana y rústica.

ALEGACIONES	2019	2018	% Variación
Urbana			
Entradas	172	147	17,01
Salidas valoradas	167	152	9,87
Salidas sin valorar (devueltas)		1	-100
Rústica			
Entradas	68	75	-9,33
Salidas valoradas	64	73	-12,33
Salidas sin valorar (devueltas)	2	0	
Total (Urbana + Rústica)			
Entradas	240	222	8,11
Salidas valoradas	231	225	2,67
Salidas sin valorar (devueltas)	2	1	100,00

La estadística de recursos de reposición solo refleja los informes acompañados en su caso de nueva valoración que se solicitan a la Sección de Valoración de Bienes a la vista del contenido de un recurso de reposición que contiene argumentaciones de carácter técnico, acompañadas o no de argumentaciones jurídicas.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la falta de motivación o individualización suficiente y la falta de visita al interior del inmueble.

Puede afirmarse que estos recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de los mismos, se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración. Generalmente, en estos casos, se aplica la doctrina existente sobre valoraciones y se realiza una nueva con la información de la visita del técnico. De hecho, se está verificando que la valoración con la visita se impugna ante el TEAR en una proporción mucho menor, como se indica en el apartado 3.3.2.7. de este informe.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la

CALR de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es inferior al 1 %.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 90,0 %, mientras que la demora alcanzó los 1,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100,0 % y de 0,0 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean, fundadamente, defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. En el caso habitual de que la retroacción sea por falta de visita, con carácter general, se solicita autorización para su realización manteniendo el mismo medio de valoración. En otros casos, se trata de subsanar el defecto en la motivación.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque debe tenerse en cuenta que los datos de diligencias de colaboración de la CA no son coincidentes con los que se obtienen de la AEAT. Constatando que el dato proporcionado por la CA se acepta como el correcto y la diferencia puede ser debida a diferente modo de computar el número de las mismas (bien por número de expedientes o por número de diligencias).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	33	42	248	876
TRANSMISIONES	24	56	97	129
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	57	98	345	1.005

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 98, por un importe total de 1.005 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 57 actas por un monto total de 345 miles de euros, lo que supone un incremento del 71,9 % en el número y del 191,3 % en la cuota tributaria.

El aumento del número de actas y sobre todo de importes se debe a que en este ejercicio se han podido realizar las actas de varios expedientes de importes elevados que, por cuestiones judiciales, estaban suspendidos y que, sin esa circunstancia, se habrían emitido en años anteriores.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone un incremento del 66,7 % respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En 2019 no se instruyeron actas en IP por los servicios de la CA, al igual que en el ejercicio anterior.
- En cuanto al ISD, ha aumentado el número de actas un 27,3 %, de 33 en 2018 a 42 en 2019, y el importe ha aumentado, pasando de 248 miles de euros en 2018 a 876 miles de euros en 2019, representando un incremento del 253,2 %.
- En ITPAJD ha aumentado el número de actas pasando de 24 en 2018 a 56 en 2019, con un incremento del 133,3 %, al igual que su importe que pasa de 97 miles de euros en 2018 a 129 miles de euros en 2019, con un incremento del 32,9 % respecto del ejercicio anterior.

Por modelos de acta, fueron incoadas 77 actas de conformidad con una deuda tributaria de 916 miles de euros y 21 de disconformidad por valor de 89 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 91,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 8,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CALR actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 8 actas: 7 de conformidad, con una deuda total de 77 miles de euros y 1 de disconformidad, por 5 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos inspectores. No obstante, dichos órganos remitieron hechos imposables no declarados de escasa cuantía y complejidad al Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 129 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 106 instruidas en el ejercicio y 23 pendientes del ejercicio anterior, fueron resueltas 88, quedando 41 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 68,2 %, (73,9 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de releve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 88 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de anulación, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). (cuadro n.º 102).

El acta anulada se remitió de disconformidad por la AEAT y el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, órgano competente para liquidar acordó, con fecha 28 de agosto de 2019, la práctica de actuaciones complementarias, acuerdo que fue comunicado en dicha fecha a la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja. El acta, por tanto, se anuló.

No se han registrado prescripciones

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 2,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93)

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
La Rioja	24,8	150,0	46,7	478,6
TOTAL	24,8	150,0	46,7	478,6

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 46,7 por un importe de 478,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (24,8 en 2018) y del importe de dicho año 2018 (150,0 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como se indicó en el apartado 3.2 (planes de control) dentro del PGCT existe un Plan parcial de Inspección Tributaria. En dicho Plan se incluyen las específicas actuaciones de investigación, comprobación y control previstas en relación a ISD, ITPAJD e IP. El Plan parcial es continuista respecto al del periodo anterior pero, como novedad, en el ITPAJD se ha incorporado la comprobación y revisión de las operaciones presentadas por los sujetos pasivos solicitando exención provisional por construcción de viviendas de protección oficial

En 2019 existe un seguimiento de los resultados del Plan parcial de Inspección Tributaria mediante el cómputo del número de actas de liquidación y su importe. La información se ofrece desagregada para distintas modalidades de fraude. No obstante, no se han establecido objetivos cuantitativos, ni globales ni individuales en 2019 pero en 2020 han empezado a cuantificar los mismos.

6. Instrumentos inspectores.

A continuación, se expondrán los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados.

IP- La posibilidad más viable para la selección de expedientes son los cruces con Zújar,

pero debido a la realización de actas por este impuesto por la AEAT y umbrales de liquidación bajos, dicho impuesto en la CALR se suele verificar por los órganos de gestión mediante procedimientos de comprobación limitada (Vid 3.3.2.2).

ISD- Se realiza un cruce informático de los fallecidos con las herencias autoliquidadas. Como existen unas deducciones muy importantes para los grupos I y II de parentesco, se estudian particularmente aquellos casos en los que los herederos pertenecen a los grupos III y IV. También se analizan las declaraciones parciales para lo cual es muy importante la grabación de esta situación correctamente y, en algunos casos, la grabación incorrecta impide detectar la falta de la autoliquidación completa.

ITPAJD- Además del cruce de protocolos notariales que proporciona la mayoría de los hechos imponible investigados, se recibe información de otras instituciones, que puede generar la realización de actuaciones inspectoras, como la DGC (remisión de documentos presentados en este órgano sin justificar el pago de impuestos); de ayuntamientos (por ejemplo, concesiones administrativas) y, en general, el análisis de la información recibida de operaciones concretas; y con la información de subastas recibida de la AEAT o de la Seguridad Social

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	0	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	
TOTAL	0	0	

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

La utilización de la herramienta Zújar, como se aprecia por el cuadro, es nula y según la información recibida, esto se debe a la complejidad para realizar consultas.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio se recibió 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, ninguna en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las

reguladas en el mencionado artículo (2 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco que hayan sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

En 2019, no se han incoado actas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, ya que ésta en 2019 solo remitió una diligencia (una denuncia sobre el ISD en relación a una donación para adquirir piso) que parece que no dará lugar a la incoación de acta.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en la CALR como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La CALR ha remitido una diligencia de colaboración por el impuesto sobre sociedades a la AEAT. La CALR ha solicitado información sobre expedientes concretos. En general, la colaboración con la AEAT se efectúa mediante informaciones puntuales solicitadas o remitidas.

La AEAT no tiene acceso a las BBDD de la CALR por problemas técnicos, sin embargo, los funcionarios autorizados de la CALR tienen acceso a las BBDD de contribuyentes de la AEAT e, incluso, pueden acceder a determinados expedientes, por ejemplo, del IP.

Al margen de lo anterior, no se han tramitado actuaciones conjuntas y tampoco se ha materializado un intercambio de información a través de cruces y suministros de datos o explotaciones Zújar

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de éstas. Los funcionarios de la CALR tienen acceso puntual al expediente electrónico completo del que derivan dichas actas.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), se interpuso 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2018.

La causa de la interposición del recurso fue la pretendida ausencia del elemento subjetivo (culpabilidad) en la conducta sancionada.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 4,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2018 (18,0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 69 expedientes sancionadores por importe de 100 miles de euros, (respectivamente 51 recursos por importe de 31 miles de euros en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece a la existencia de mayor número de expedientes en los que, con los criterios establecidos, se ha apreciado que las conductas de los contribuyentes deben ser sancionadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 67 por un total de 105 miles de euros, de los que 4, por importe de 22 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n^{os} 116 a 120, y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General (IG) de la CALR, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA (establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo), rendida a la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) el día 28 de abril de 2020.

- La IG de la CALR no cuenta con cantidades pendientes de aplicación en su contabilidad presupuestaria.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.

La IG no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos. Ésta ha sido suministrada por el área de Gestión. No existe una aplicación para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Las comunicaciones entre DGTLR e IG se producen a través del sistema ABC.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

Comunidad Autónoma de la Rioja			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	18.458	16.410	-11,1
Rectificaciones	94	1	-98,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	18.552	16.411	-11,5
Derechos contraídos	76.586	74.539	-2,7
Derechos anulados	1.141	685	-40,0
Derechos líquidos	93.997	90.265	-4,0
Derechos cancelados	77.587	74.483	-4,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	16.410	15.782	-3,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,2	0,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 0,8 % (1,2 % en 2018)

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80,1	82,0

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja,

en el 82,0 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,1 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
90.265	74.018	402	13	50	74.483	15.782

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 402 miles de euros, suponiendo un 0,5 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a un 1,1 % de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 13 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 15.782 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 17,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
13.452	16.410	22	15.782	-3,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 628 miles de euros, es decir, un 3,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del + 22 % en 2018 y - 25,9 % en 2017, evolución general negativa.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (61,4 %) y ejecutiva (38,6 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17,5 % (17,5 % en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 1.007

miles de euros (6,4 %). Las principales causas de suspensión son la interposición de los recursos y reclamaciones económico-administrativas con reserva de TPC.

No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
465	236

Fuente: La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro nº 116) más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,8 %.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CALR se sitúa en 5.874 miles de euros que es inferior en un 13,8 % (6.819 miles de euros en el ejercicio anterior), dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales. En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o situaciones de impago pendientes de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 80,4 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones por correo ordinario en papel es el modo normal de notificar. No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de impresión y ensobrado, correo híbrido, etc. La adhesión a la plataforma Notific@ permitiría agilizar estos procesos, al encargarse de la totalidad de la gestión, incluyendo el envío de la documentación al centro de impresión y ensobrado que corresponda.

Las notificaciones de la Sección de ITPAJD, TJ e IP son realizadas por la propia DGTLR y, el resto de procedimientos de notificación de las liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión (sucesiones y donaciones) se centralizan a través de la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A..

La Sección de Juego realiza sus notificaciones telemáticamente, porque los contribuyentes son mayoritariamente personas jurídicas.

En el caso del ITPAJD e IP las notificaciones se ensobran y se remiten a correos en la DGTLR, controlando los acuses de recibo. La notificación se efectúa mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, de acuerdo al artículo 42 LPACAP.

Para aquellos contribuyentes que no puedan ser localizados, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o esta no se hubiese podido practicar, la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE, que actúa como tablón de edictos único conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Las medidas para adoptar el BOE como tablón único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, no han supuesto una incidencia en los procesos habituales, toda vez que cada sección prepara sus propias notificaciones que se trasladan a la directora general de la DGTLR para su firma electrónica. No se utiliza otro boletín de forma complementaria. Un examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACAP, excepto para los casos de notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la espera de la implantación de la aplicación SUR, ya que las aplicaciones informáticas actuales (AS/400-ATE, PROA y NOE) no lo permiten.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

En el ejercicio 2019 se presentó un solo expediente de reembolso del coste de garantías por importe de 62 miles de euros que fue resuelto en el ejercicio, por lo que no quedaron pendencias al final del mismo (cuadro nº 121).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos aportados por la CA, respecto de la gestión recaudatoria se obtienen de dos resúmenes de ejecutiva (uno con los datos de la AEAT y otro que incluye el total, tanto la gestión realizada por ésta como la realizada por la propia comunidad o por gestores recaudadores externos por cuenta de la misma). Por tanto, para poder conocer

separadamente la gestión de la comunidad es necesario restar del resumen total, los datos de la AEAT. En la gestión de la comunidad resultaron con signo negativo las datas por fallidos y por otras causas; y la aplicación de tributos cedidos de la inspección general no acepta valores negativos ya que las datas no pueden llevar tal signo y se grabaron en positivo.

Por tal circunstancia, se analizaron los listados de datas, resultando que tratándose de deudas con ingresos recibidos con posterioridad a la data por fallido de una deuda (deudas rehabilitadas) se han contabilizado por la DGTLR tanto el número como el importe con signo negativo y, por tanto, minoraban las datas por fallidos y otras causas. Como las datas no pueden ser negativas, la solución tomada, y aceptada por la CALR, es que las deudas rehabilitadas se sumen al cargo bruto porque el contribuyente pasa de la situación de fallido a rehabilitado, y, por tanto, lo lógico es que las deudas se sumen al cargo bruto y los ingresos correspondientes a dichas deudas a las datas por ingresos. De este cambio de criterio resultaron modificaciones en los datos.

Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros n.os 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
408	1.479	9	69	3,4	2,2

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 408 providencias de apremio por un importe total de 1.479 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 7,1 % en su número y del 40,7 % en el importe. Del total, 245 providencias, por importe de 1.316 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 60,0 % de la emitidas y 89,0 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD (64,9 % del cargo anual) por un importe de 960 miles de euros,

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 9 por importe de 69 miles de euros,

con un descenso del 30,8 % en el número y del 59,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 4 providencias, por importe de 18 miles de euros (165 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OG, 44,4 % del total de anulaciones y 26,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 4,7 % para el conjunto de la CA (16,2 % en 2018), el 1,4 % en el caso de la OG y el 31,3 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 2,2 % en número y del 4,7 % en importe (3,4 % en número y 16,2 % en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria

Se siguen adoptando medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, las providencias de apremio se dictan en la DGTLR cuando desde el Servicio de Contabilidad de la IG se remite la providencia de apremio de las deudas con vencimiento anterior a una fecha previa en aproximadamente un par de meses a su firma. Con anterioridad, desde el Servicio de Gestión de Contabilidad se remite una relación de valores apremiables a las secciones de la DGTLR y a recursos, a fin de que detecten, en su caso, deudas que por algún motivo (fraccionamiento o aplazamiento, suspensión, ingreso aún no aplicado, anulación, etc.) no pueden apremiarse y que por alguna circunstancia aún no se ha tomado razón en contabilidad.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 5 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 7, no quedando peticiones para el ejercicio siguiente:

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
	Rioja	1	2	100,0	4	5	25,0	3	7	133,3	2	0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,2 %, (1,0 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 1 recurso, un 14,3 % del total de los tramitados (0 % en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación es la unidad de la DGTLR con competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La gestión recaudatoria de las deudas se realiza, además de por la DGTLR, por la AEAT, para las deudas susceptibles de cobro fuera del ámbito de la comunidad, en virtud del convenio firmado con la misma, al que se refiere el punto 6 siguiente; y por la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A., en virtud de contrato. Esta empresa, aproximadamente, cobra una comisión por la recaudación en ejecutiva del 7,4 %. La distribución de las deudas para su gestión entre los distintos actores se efectúa en función de las mejores posibilidades de cobro o del coste de dicha gestión. Por ejemplo, la gestión recaudatoria se realiza directamente por la DGTLR cuando existen garantías conocidas o, en el caso de un procedimiento concursal, se certifican las deudas por la abogacía de la CALR y el seguimiento se efectúa por la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A.

Generalmente, cuando se firma la situación de fallido de un deudor, se analiza individualizadamente la posibilidad del cobro de las deudas. Los deudores, entre ellos los fallidos, que tienen en el sistema de gestión de tributos cedidos (ATE) información sobre movimientos patrimoniales (adquisiciones y transmisiones de bienes) se pueden controlar con los listados de deudores, que se pueden obtener desde BZE. No obstante, no existe un procedimiento de rehabilitación automática de fallidos mediante el cruce de éstos con declaraciones en las que el deudor aparezca como comprador o vendedor de bienes o con cualquier otra información que permita presuponer que ha cambiado su situación financiera. Sería interesante, establecer y analizar la eficacia de los cruces automáticos que determinen el cambio de la situación patrimonial de un deudor fallido y, por tanto, la posibilidad de rehabilitarlo para el cobro de sus deudas.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	9.591	1.481	1.094	9.908	9,9	103,3	108,7
Servicios propios	5.668	1.506	464	6.641	6,5	117,2	171,8
Convenio con la AEAT	3.923	-25	630	3.267	16,2	83,3	62,2
Número de providencias	1.267	423	350	1.331	20,8	105,1	45,6
Servicios propios	740	413	186	958	16,3	129,5	61,8
Convenio con la AEAT	527	10	164	373	30,5	70,8	27,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.331 providencias por importe de 9.908 miles de euros. Ha crecido en un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 3,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 45,6 meses en número (25,5 en 2018) y 108,7 meses en importe (67,2 en 2018).

- El cargo bruto del año ha sido de 423 providencias, por importe 1.481 miles de euros, con un incremento del 11,0 % en número y del 40,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10 providencias por importe de - 25 miles de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	5.668	1.506	7.174	69	7.105
AEAT	3.923	-25	3.898	1	3.897
TOTAL	9.591	1.481	11.072	70	11.002

- Las bajas de liquidaciones han sido 9 (13 en 2018) por importe de 70 miles de euros (170 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 0,5 % en número, pero

de un más relevante 0,6 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT

- Las datas totales del ejercicio comprenden 350 providencias (596 en 2018), por un importe de 1.094 miles de euros (1.713 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 20,8 % en número y el 9,9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 164 por 630 miles de euros (394 por 1.311 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL, DATA
CA	440	11	13	0	464
AEAT	199	381	0	50	630
TOTAL	639	392	13	50	1.094

- Las datas por ingresos han sido de 243 providencias (359 en 2018), con un importe de 639 miles de euros (835 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,8 % (7,4 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,1 % en importes (13,4 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (96 deudas por 392 miles de euros, 161 y 831, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 13 miles de euros, 7 y 3, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 94 deudas por importe de 381 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencia y un importe menor a 500 euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 8 que en importes supusieron 50 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT¹¹.

La AEAT firmó un Convenio con la CALR para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público el 18 de septiembre de 2016. Este convenio fue modificado mediante una adenda el 5 de septiembre de 2017. Por la CALR no se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al citado convenio.

No obstante, desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio porque no disponen de un certificado electrónico de representante de persona jurídica.

En el momento de la emisión de este informe, la directora general de tributos ya dispone de este certificado y ha apoderado a la coordinadora de recaudación para la realización de los trámites relacionados con estas funciones.

Hasta el momento, si bien sí ha logrado remitirse en pruebas un fichero de deudas, desde la Dirección General para el Avance Digital aún se están realizando las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del envío en pruebas del PDF de la providencia de apremio que exige la adenda. En fecha 1 de julio de 2020 se solicita desde la Dirección General para el Avance Digital el contacto de un técnico de la AEAT ya que en la prueba realizada “no se consiguió contactar con su servicio web”. Se les vuelve a facilitar el nombre y teléfono del jefe de dependencia regional de informática de la AEAT en La Rioja.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 25 miles de euros

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
132	25

¹¹ Publicado mediante Resolución de 10 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad Autónoma (BOE 8 de noviembre). Fecha de firma del Convenio: 28 de septiembre de 2006.

Adenda al Convenio publicada mediante Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica la adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta comunidad autónoma (BOE 7 de noviembre). Fecha: 5 de septiembre de 2017.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. El importe de dichos embargos en 2019 fue de 46 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA LA RIOJA	
2019	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
10	46

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CALR (rendida en fecha 28 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda resultando su comprobación de conformidad

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICAP y la aplicación de gestión recaudatoria BZE, que se encuentra interconectada con el área de gestión, detalla el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente, cabe resaltar que se recogen los ingresos correspondientes a IP, bingo electrónico mixto, y no se ha incluido la tasa de juego en línea gestionada por el Estado

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas que, adscrita orgánicamente a la Consejería de Administración Pública y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación BZE de las deudas se efectúa mediante contraídos independientes, siendo posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas

que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda¹². En concreto se integran en dicho órgano la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, con nivel orgánico de servicio, de la que, a su vez dependen la Sección de Apoyo a Intervención Delegada y la Sección de Control de Gastos de Personal, Modificaciones Presupuestarias e Ingresos.

El control de la gestión económico-financiera se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En el ámbito del control de los ingresos, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 (prorrogado durante 2019), con vigencia exclusiva para el año 2018, “la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.”

En cuanto a los expedientes de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, no se han observado deficiencias relevantes por la intervención.

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto.

Tampoco se han realizado en 2019 controles financieros.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa del conjunto de la CALR. La última realizada corresponde al ejercicio 2017 y, en el momento de la realización de este informe se está fiscalizando el ejercicio 2018. En estos informes figuran observaciones relevantes en relación con los tributos cedidos

No obstante, en el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2017 en el apartado seguimiento de recomendaciones se indica que *“deberían revisarse los sistemas de registro contable y auxiliares empleados en la gestión de ingresos de la Comunidad Autónoma. Por parte de la Consejería de Hacienda se están realizando actuaciones tendentes a la implantación de una herramienta informática para los sistemas de tributos y de ingresos, en fase de planificación, a partir de la plataforma implantada en la Junta de Andalucía y su adaptación a las necesidades de nuestra Comunidad.”* Desde el servicio de contabilidad han informado que esta recomendación se repite cada año en el informe y que

¹² Artículo 1.2 del Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

no son carencias invalidantes para el alcance del informe o la imagen fiel. Aluden más bien a la antigüedad del sistema informático de gestión y contabilización de ingresos que dificulta la explotación de la información.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CLAR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
LA RIOJA	13.410	13.074	10	22	22	9

Se han realizado 13.074 declaraciones de IRPF 2018 en diez locales de nueve municipios (Logroño, con dos locales; Alfaro, Torrecilla en Cameros, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera y Calahorra) con veintidós puestos.

Además de los servicios presenciales, la CALR ofrece al contribuyente, con dos funcionarias de la Sección de Renta y Patrimonio, información telefónica sobre cuestiones planteadas por los contribuyentes tanto para el IRPF como para el IP, aunque no se confeccionan autoliquidaciones de este último impuesto.

Las OOLL no han colaborado en la campaña de la renta.

Se ha constituido una plataforma conjunta con la AEAT en un local cedido por el Gobierno de La Rioja sito en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura. La CALR contrató a cinco personas para cubrir el horario de mañana y tarde, las cuales recibieron formación en el curso organizado por la AEAT.

También, la CALR colabora con el manual de renta de la AEAT en la parte de las deducciones autonómicas en vigor de esta comunidad.

Todo el personal, tanto funcionarios como contratados, asistió al curso de formación de 40 horas impartido por profesores de la AEAT.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal del Gobierno de La Rioja¹³ (<https://web.larioja.org/hacienda/>).

La CA ha observado un incremento de las peticiones de citas presumiblemente motivado porque las entidades bancarias han disminuido el servicio de confección de declaraciones

¹³ <https://actualidad.larioja.org/noticia?n=not-la-consejeria-de-hacienda-inicia-hoy-la-asistencia-telefonica-al-contribuyente-para-realizar-l>

del IRPF a sus clientes. La mayoría de las autoliquidaciones, como en años anteriores, se ha presentado en abril y mayo, pero, este año, se incrementaron citas atendidas hasta los últimos días de junio.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CALR no ha asumido en 2019 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La CALR no ha manifestado problemas en la recepción de la información relativa a este impuesto remitida por la AEAT. Los órganos de gestión y de inspección tributaria de la CALR no utilizan dicha información para actuaciones de comprobación. Tampoco se utiliza para elaborar las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración de la CALR.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CALR.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP y estudio de supuestos concretos.
- Colaboración de la Delegación de la AEAT para resolver solicitudes de determinadas ayudas de la CALR.
- En la reunión del segundo trimestre se solicitó acceso para más usuarios a expedientes electrónicos de recaudación la AEAT
- Colaboración en la contestación de requerimientos de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF).
- Actuaciones realizadas en el control de la tributación de las autorizaciones de viñedos.

En cuanto a la solicitud de acceso de expedientes electrónicos de recaudación de la AEAT, indicada anteriormente, hoy se puede afirmar que se accedió a esta petición y, en el área de recaudación, dos funcionarias tienen acceso a las BBDD de la AEAT.

Además, se informa que existe un informe del administrador de seguridad regional sobre el acceso de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT según el acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.

En cuanto a los límites que tienen los funcionarios de la CALR para acceder a los expedientes de la AEAT se informa que algunos funcionarios (jefes de servicio y sección) tienen acceso a nivel alto y otros funcionarios sólo tienen acceso a datos identificativos. Sin embargo, los funcionarios de la AEAT no disponen de accesos a las BBDD fiscales de la CALR, porque no se ha logrado salvar los obstáculos técnicos para ello

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CALR no remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993).

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros en los plazos establecidos sin incidencias.

Los ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 se deberían haber remitido en julio de 2019. Finalmente, se han remitido el 5 de junio de 2020.

En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, correspondientes al ejercicio 2018, se remitió el 13 de febrero de 2019. Los datos de 2019 se deberían haber remitido en febrero de 2020 pero no se han enviado hasta el 5 de junio de 2020. Los Intereses de devolución se generan desde BZE e incluyen cualquier valor de la CALR no solo los tributos.

En el ejercicio 2019, los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 6.115 validándose por el DIT 7.339 (120 %). Los registros no aceptados del total remitidos han sido solamente 4.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con el calendario previsto para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CALR, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se incorpora a las BBDD autonómicas. No obstante, se utiliza con finalidades tributarias y, además, es cedida al Instituto de Estadística de La Rioja.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Utilización por la CALR del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe Anual del Mercado Inmobiliario*: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza

La CALR valora los bienes por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) y, además, se realiza la visita de un técnico para adecuar los precios medios a las concretas circunstancias de los inmuebles. El mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe anual del mercado inmobiliario* que proporciona la DGC se ha utilizado en la Sección de Valoración de Bienes como elemento muy cualificado de contraste para la actualización efectuada, con efectos 1 de febrero de 2020, del estudio de los precios medios de mercado. Esto ha servido para la publicación de valores mínimos de referencia y como medio de comprobación de valores.

También, se están analizando las diferencias entre los recintos en el mapa de valores de productos inmobiliarios representativos y los que se corresponden con las áreas del estudio de precios medios de mercado. Ambos estudios se complementan en el sentido de que,

en determinadas zonas, el nivel de detalle (diferenciación en más recintos) es mayor en el mapa de valores, mientras que, en otras, el nivel de detalle (diferenciación en más áreas) es mayor en el estudio de precios medios de mercado. La finalidad de este análisis es la convergencia entre los dos instrumentos para la implantación coherente del valor de referencia como nueva base imponible de los tributos cedidos.

En el momento actual existen otros dos instrumentos que ha proporcionado la DGC que son: el certificado del mapa de valores y la consulta del grado de semejanza. El certificado del mapa de valores, siguiendo las recomendaciones de la DGC, no se utiliza por la CALR, aunque está prevista su implantación en el futuro, pero la consulta del grado de semejanza ya se utiliza para ajustar las valoraciones de forma más precisa.

- Estudio del impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

La DGC ha facilitado unos valores individualizados conforme al *Informe anual del mercado inmobiliario*, que podrían ser en el futuro los valores de referencia. Si se aplicaran los valores de referencia como base imponible de los ITPAJD e ISD, el incremento de las bases (en los productos inmobiliarios a los que alcanza, viviendas colectivas, unifamiliares y rurales, básicamente) podría ser entre el 35 % y el 40 % respecto a los valores mínimos de referencia urbanos que publica la CALR. Sin embargo, no habría incremento en los valores rústicos, sin perjuicio de que el valor individual podría variar entre el más 15 % y el menos 15 %, según los cultivos.

- Utilidad de la aplicación VALORA

En el momento actual la principal utilidad de la aplicación Valora es para la posible localización de muestras que documenten oportunamente los dictámenes de los peritos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que el resultado de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias supone un elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (181.303 en 2019 y 204.833 en 2018) Se aprecia un descenso en cuanto a certificados emitidos telemáticamente en los últimos años.

En el momento actual, todas las comunicaciones que se realizan con la AEAT, se hacen telemáticamente. La extinción de la comunicación vía http en 2019 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio *web* o cesión inmediata de información se ha realizado con normalidad.

Se puede producir una incidencia al emitir los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Estos certificados se emiten con referencia a la fecha de solicitud. Sin embargo, en algunas ocasiones, la fecha de los certificados debe coincidir con una fecha fija; por ejemplo, cuando una Orden de concesión de subvenciones fija una fecha

concreta en la que se debe estar al corriente de las obligaciones tributarias. Esta circunstancia impide que los certificados puedan ser emitidos automáticamente por la AEAT.

No existen datos de no identificados en dichas solicitudes de información a la AEAT, aunque es previsible su existencia por tratarse de colectivos no censados o por errores de número de identificación fiscal (NIF).

Por último, señalar que, con ocasión de la tramitación de sus procedimientos, la CALR no exige a los interesados que soliciten certificados tributarios en la AEAT, sino que las distintas consejerías consultan los datos necesarios a la AEAT.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CALR no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión Técnica de Relación no ha celebrado reuniones porque los conflictos IVA-ITP ordinariamente se debaten y resuelven en el marco del Consejo Territorial. Cuando el obligado tributario plantea discrepancias sobre la tributación IVA-ITP, el TEAR exige que dichas discrepancias se resuelvan en el marco del Consejo, como órgano competente, por lo que siempre se solicitan los informes pertinentes y se formalizan las decisiones.

Durante 2019 se han planteado cuatro conflictos, dos del área de inspección y dos devoluciones de ingresos indebidos.

Los expedientes del área de inspección, muy similares, consistían en determinar si los vendedores tenían o no la condición de empresarios. La AEAT coincidió con la CALR en que no eran empresarios, dando conformidad en el Pleno del Consejo al informe de la CALR, con certificación posterior del secretario de dicho Consejo. En consecuencia, la CALR ha liquidado por ITP.

En el caso de los dos expedientes de devolución se produjo un doble pago por IVA y por ITP por una operación inmobiliaria. Estos expedientes se acumularon en un único informe y el conflicto afecta a la CALR y a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. La clave para determinar la tributación aplicable a la operación en cuestión es la tributación aplicable a una operación anterior de aportación de unas fincas a una ampliación de capital. Si la operación anterior estaba sujeta a IVA, la operación en cuestión tributa por ITP. En caso contrario, tributa por IVA. En este caso, el Consejo, por conducto de su presidente, se limitó a trasladar los informes que emiten las partes y a elevar el asunto, ya en 2020, a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda. Estos expedientes están

pendientes de resolución.

Independientemente de lo anterior, no se han planteado supuestos de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las BBDD de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

El CUC se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

También permite la extracción del fichero de fallecidos. Con esta información se realiza un cruce por NIF entre el listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con el listado de causantes con al menos una declaración del ISD. Se analizan los resultados, tratando de identificar sujetos pasivos y su grupo de parentesco, aplicando diversos filtros por heredero identificado, indicios de bienes relevantes, confirmación del punto de conexión y otros criterios. También, con la colaboración de la Sección de Sucesiones y Donaciones, se rastrean, a partir del listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con al menos una presentación de impuesto de sucesiones, posibles casos de presentación de solo pólizas de seguro y falta de presentación de herencias. Esta información sirve para incoar expedientes de inspección y, normalmente, de sanción.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO¹⁴

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 1/2019, de 4 de marzo, de medidas económicas, presupuestarias y fiscales urgentes para el año 2019. Esta norma modifica la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos.

Las novedades introducidas para el ejercicio 2019, que exclusivamente se refieren al IRPF, más relevantes son las siguientes:

- Se aprueba la escala autonómica. Con respecto a la escala vigente en el ejercicio anterior, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable al primer tramo de base liquidable en medio punto.
- Deducción autonómica por nacimiento o adopción de hijos. Se incrementa el importe de la deducción que pasa para el primer hijo de 120 a 600 euros, para el segundo hijo de 150 a 750 euros y para el tercero y sucesivos de 180 a 900 euros.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

Impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Se ha incrementado el importe correspondiente al mínimo por discapacidad de descendientes.

Se ha modificado la escala en 2019 respecto a 2018 y se ha regulado otra de siete tramos, con tipo marginal mínimo del 9 % y máximo del 25,5 %.

Las deducciones vigentes en el ejercicio 2019 se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Por nacimiento o adopción de hijos.

¹⁴ Para la realización de este apartado se han utilizado, además de la normativa vigente, los informes de “Tributación autonómica. Medidas 2019”, “Medidas autonómicas sobre tributos cedidos aprobadas para 2019” y “Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, ejercicio 2019” de la Subdirección General de Relaciones Tributarias con las CCAA de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Se pueden encontrar a través del enlace siguiente: <https://www.hacienda.gob.es/es/ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Tributaci%C3%B3n-Auton%C3%B3mica.-Medidas-2019.aspx>.

- Por adquisición o construcción de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años
- Por rehabilitación de vivienda habitual.
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
 - Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.
 - Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja.
 - Por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por gastos en escuelas y centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto.
- Por acogimiento familiar de menores o guarda con fines de adopción.
- Por gastos en escuelas y centros infantiles, o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el ejercicio 2018 y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos.
- Por gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado durante un periodo mínimo de 6 meses en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.
- Por arrendamiento de vivienda a jóvenes riojanos menores de 36 años a través de la bolsa de alquiler del Gobierno de La Rioja.
- Por gastos de acceso a internet para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes menores de 36 años emancipados.

Impuesto sobre el patrimonio

Se regula una bonificación general del 75 % de la cuota. Se introdujo en 2015 con un porcentaje del 50 %, elevándola al 75 % en 2018.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han establecido reducciones en la base imponible por adquisición *mortis causa e inter vivos* de la empresa familiar, por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual del causante y adquisición *mortis causa e inter vivos* de explotaciones agrarias.

Se ha establecido una deducción para adquisiciones *mortis causa e inter vivos* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco del 99 % de la cuota para bases iguales o inferiores a 500.000 euros y del 98 % para bases superiores a esa cantidad.

Transmisiones patrimoniales onerosas

En transmisiones de bienes inmuebles se fija el tipo de gravamen en el 7 %. Existen tipos reducidos para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas, adquisición de viviendas habituales por minusválidos y transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida.

El tipo de gravamen sobre el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos reales sobre las mismas, excepto de garantía, se fija en el 7 %.

Actos jurídicos documentados

El tipo de gravamen se fija en el 1 %. Existen tipos reducidos para las adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas y por discapacitados o la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal y tipo incrementado del 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA.

Tributos sobre el juego

Se introducen precisiones de carácter técnico en la regulación de la base imponible del juego del bingo, de las máquinas de juego de una empresa operadora que estén conectadas a través de medios electrónicos o telemáticos a un sistema central de control, y de los juegos realizados a través de medios electrónicos, telemáticos o interactivos.

Tipo tributario general: 20 %. Tipos aplicables a casinos entre el 10 y 20 %. Tipos del bingo: Ordinario (tarifa general, 55 % y tarifa reducida 45 %); electrónico (tarifa general, 25 % y tarifa reducida 15 %); y mixto (tarifa general, 35 % y tarifa reducida 35 %).

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B1, B2, B3, C y D y los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

También, se regulan los plazos de pago e ingreso y la gestión tributaria de máquinas tipo B, C y D; casinos de juego y juego del bingo.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	8.739
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	9.695	166
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	116.638
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	3.095

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 72.601 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicación, al igual que en el ejercicio anterior. (cuadros n.os 137 a 147)

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	8.068	10,7	4.119	5,7
SUCESIONES Y DONACIONES	16.297	21,6	16.653	22,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	32.387	43	32.913	45,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	10.688	14,2	10.486	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	7.876	10,5	8.430	11,6
TOTAL	75.316	100	72.601	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 4.119 miles de euros, bajan un -48,9 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 2,2 % con 16.653 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 32.913 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,6 %, y actos jurídicos documentados, con 10.486 miles de euros, baja el -1,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 7,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 8.430 miles de euros aplicados.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 121 miles de euros, mientras que solamente 1 procede de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 9,0 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 7,7 %, 0,1 % y 23,9 %, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La disminución de la recaudación del -48,9 % en el IP¹⁵, de 8.068 miles de euros en 2018 a 4.119 miles de euros en 2019, es debida a que para 2018 y 2019 la bonificación en cuota aprobada por la CALR para este impuesto se incrementó en un 25 %, pasando del 50 % al 75 %. Esta disminución ha tenido efectos en 2019, dado que el IP de 2018 se presenta en 2019.

En cuanto al ITPAJD, en el hecho imponible TPO, se ha producido un ligero aumento en la recaudación y, ha variado de 32.387 miles de euros en 2018 a 32.913 miles de euros en 2019 (1,6 % de incremento).

En el hecho imponible de AJD, ha disminuido ligeramente la recaudación que ha pasado de 10.688 miles de euros en 2018 a 10.486 miles de euros en 2019 (-1,8 % de decremento).

Por lo que respecta al ISD¹⁶, en el hecho imponible de sucesiones, se ha producido un aumento moderado en la recaudación, de 14.877 miles de euros en 2018 a 15.691 miles de euros en 2019 (5,5 % de incremento) . La recaudación en la modalidad de sucesiones

¹⁵ Modificación del artículo 33 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos por el apartado cinco del artículo 1 de la Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.

¹⁶ Las deducciones del 99 % y del 98 % en las sucesiones se regulan en el artículo 37 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos; y en las donaciones se regulan en el artículo 41 de la Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.

depende del fallecimiento del causante y de que sea aplicable la deducción del 99 % o 98 % para los grupos de descendientes, ascendientes y cónyuges, es decir, cuando existan casos de fallecimiento de personas de grupos distintos a los indicados y con un patrimonio importante aumentaría la recaudación.

El hecho imponible de donaciones disminuyó de 1.420 miles de euros en 2018 a 962 miles de euros en 2019 (-32,25 % de decremento). En este caso la disminución es motivada por donaciones de los grupos de descendientes, ascendientes y cónyuges para los que existe deducción del 99 % o 98 %, para cuantías de bases liquidables superiores a 500.000 euros o iguales o inferiores a 500.000 euros, respectivamente, por lo que la recaudación del concepto donaciones está muy condicionada por la existencia de donaciones superiores a dicha cifra.

En los tributos sobre el juego se ha producido un aumento en la recaudación, de 7.876 miles de euros en 2018 a 8.430 miles de euros en 2019 (7,0 % de incremento). Dicho aumento es debido al incremento de las máquinas multipuesto en salones de juego.

El resultado de todo lo indicado anteriormente es que la recaudación total ha sufrido una disminución del -3,6 % y ha pasado de 75.316 miles de euros en 2018 a 72.601 en 2019.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos de recaudación de los últimos cinco años. Se puede apreciar que el pico se encuentra 2015 y el suelo en 2016.

Ingresos aplicados (miles de euros)					
	2015	2016	2017	2018	2019
La Rioja	76.639	61.921	68.551	75.316	72.601

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 6.954 miles de euros (7.999 miles de euros en 2018). Cabe señalar que no se detectaron limitaciones en dicho importe.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) está integrada por los servicios de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria; de Gestión Tributaria y Recaudación; y de Inspección Tributaria y Valoración.

Los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la DGTLR son prestados por la Dirección General para el Avance Digital.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 8,6 % en relación con el año anterior (64 efectivos frente a 70 en 2018).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), en 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 51 efectivos, frente a los 56 ocupados en 2018 (96,1 % funcionarios y 3,9 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha alcanzado el 27,5 % (26,8 % en 2018).

Se ha verificado que no existen funcionarios de cuerpos especializados en materia tributaria.

Existen 14 funcionarios interinos y de 1 persona de empresa de servicios.

Existen siete puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios. La situación de comisión de servicios debe ser para la cobertura de un puesto vacante cuya necesidad sea urgente y hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios de provisión.

Asimismo, existen algunos puestos de trabajo de cierta relevancia (Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación) que se encuentran vacantes.

Además, cuando existan puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT) sin

cubrirse durante un largo plazo de tiempo debería valorarse la amortización de los mismos porque implícitamente se ha tomado la decisión de no cubrirlos.

La previsión de próximas jubilaciones, así como las numerosas reducciones de jornada, son aspectos que deben ser considerados en los procesos de planificación.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Existen algunos problemas puntuales relativos a la climatización del edificio sede de la DGTLR si bien se están realizando actuaciones para solventarlos. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En la DGTLR se utiliza un sistema integrado compuesto por un hardware (AS/400) y un sistema operativo (OS/400).

Se utiliza el PROA (aplicación informática del Colegio de Registradores) de las OOLL. Este programa no permite la inspección y la recaudación de estos impuestos, pero en el mismo se graban y liquidan los hechos imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) e impuesto de sucesiones y donaciones (ISD). Los datos grabados en PROA son migrados al sistema AS/400 y se pueden utilizar en ATE (aplicación informática de tributos cedidos).

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto es la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. Durante el año 2019 se han continuado los trabajos para instalar el aplicativo de la Junta de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito. En este sentido, está prevista la publicación y adjudicación de un concurso en 2020. El plazo de ejecución previsto de este concurso es de dos años.

Los avances en aplicaciones informáticas en 2019 han sido limitados y sólo se han introducido mejoras puntuales en determinadas funciones o procesos.

La CALR no elabora estadísticas oficiales de la gestión o la recaudación de los tributos cedidos con la información de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias.

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. No existe una diferenciación entre sede electrónica y portal.

No disponen de aplicaciones informáticas específicas para el control de accesos a los datos tributarios, ni existe un control de accesos periódico y regular a las bases de datos (BBDD) tributarias. Tampoco se han aprobado planes específicos de seguridad de la información. A pesar de todo, no se han presentado denuncias por accesos irregulares a dichas bases.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta excesivo, alcanzando el 26,92 %.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No existen planes de calidad, ni cartas de servicios específicos en materia tributaria.

Las materias sobre las que versan las quejas presentadas son por mala atención al contribuyente (1), extravíar un expediente de devolución de ingresos indebidos (1) y otras materias (3). Se han presentado 5 quejas en 2019 frente a 1 en 2018. No se han presentado sugerencias.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Se han publicado las directrices generales del *Plan general de control tributario* (PGCT) de la CALR para 2019.

Se mantiene la vigencia del Plan de colaboración pública y social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019. Una de sus áreas de actuación es la de control tributario.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En el PGCT de 2019 no se han desarrollado objetivos e indicadores. Independientemente de lo anterior, anualmente, se elabora un documento que contiene el balance de actuaciones de control y comprobación ejecutadas en cumplimiento de dicho Plan.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se definen objetivos en el PGCT.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página *web* que contiene la Oficina Virtual Tributaria es fácilmente accesible desde el menú del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/>) a través de la pestaña: temas / tributos.

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Desde ORIA WEB (plataforma telemática de presentación y pago de tributos) se pueden realizar las autoliquidaciones y presentar y pagar, mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, el ITPAJD (modelos 601, 611, 616, 621 y 631) y los tributos sobre el juego (TJ) (modelos 040, 041, 042, 048, 049 y 050). Asimismo, la DGTLR facilita el servicio de pago asistido de autoliquidaciones en el ITPAJD e ISD por empleado público presencialmente mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La presentación telemática o con matriz de puntos de ISD no se halla aún habilitada. El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIA WEB, incluidas las autoliquidaciones capturadas mediante lector óptico, alcanza un 52,3 % en 2019 (58,3 % en ITPAJD y 100 % en TJ) frente al 51,9 % en 2018.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Sin perjuicio de todas las posibilidades existentes de presentación y pago telemático que existen, se siguen vendiendo modelos para la presentación de autoliquidaciones en formato papel, tanto del ITPAJD como del ISD. Esta situación es un elemento negativo para el impulso telemático de presentación de autoliquidaciones, sobre todo en el ITPAJD.

La prestación de los servicios de información y asistencia es adecuada. La limitación más importante es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de presentación y pago telemático.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 226 liquidaciones complementarias por un importe de 36 miles de euros. Se enviaron 58 requerimientos derivados de la falta de presentación de declaraciones o autoliquidaciones, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. En total, se han presentado 20 autoliquidaciones del ejercicio 2015; 26 del 2016; 18 del 2017; y 17 del 2018. De estas autoliquidaciones 2 correspondían a contribuyentes obligados a declarar con cuota cero.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La CALR no ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD, de ahí que, en la gestión de este tipo de expedientes, siga habiendo expedientes con y sin autoliquidación.

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas el 11,9 % y los despachos han disminuido el 4,0 %. El índice de demora se sitúa en 9,3 meses (14,4 meses en OG y 1,9 meses en la OOLL) frente a los 7,3 meses de 2018 (8,9 meses en OG y 3,7 meses en la OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del -14,7 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7 % (8,5 % en 2018).

El porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado en 2019 alcanza el 8,3 % (9,3 % en 2018).

Las comprobaciones se han centrado, fundamentalmente, en los grupos de contribuyentes III y IV porque en los grupos I y II existen unas importantes deducciones que han mermado sustancialmente la capacidad recaudatoria. La comprobación del patrimonio preexistente se realiza con los datos del IP y, también, se utiliza información sobre inmuebles que proporciona la Dirección General del Catastro (DGC). Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional. Las revisiones son manuales sobre la documentación presentada por los contribuyentes.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 2,8 %, mientras que las entradas se reducen (-3,2 %), por lo que la demora media pasa de 15,3 meses en 2018 a 13,5 meses en 2019 (18,6 meses en OG y 4,4 meses en OOLL). Se observa una ligera mejora respecto a 2018.

Como en ejercicios anteriores, no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Sin perjuicio del programa de ayuda, el contribuyente puede descargar por internet el modelo 620 o adquirirlo en las oficinas tributarias en soporte papel.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 2.293, por importe de 1.512 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 5,9 % en el número de liquidaciones y del 36,9 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,1 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,6 % (3,8 % en 2018). Es posible que la reducción de recursos se deba a la mejora de la calidad de las valoraciones de bienes inmuebles.

El índice de demora alcanza 14,9 meses y el porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 58,7 %.

La información de los índices notariales se explota automáticamente, sin perjuicio de las necesidades de depuración de la información obtenida. Las fichas notariales y las copias electrónicas de escrituras sirven para obtener y depurar información o para tramitar los expedientes de comprobación que procedan. Las limitaciones en el tratamiento informático de la ficha notarial obligan a disponer de una copia de la escritura. Por ello, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados. El control en vía de gestión consiste en revisar formalmente que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación, y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imposables y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento, en los expedientes objeto de selección previa.

Aunque se está trabajando en este sentido, continúan siendo posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho.

Cuando se utiliza el servicio de ayuda de la Dirección General de Tráfico, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación: ejemplar para el interesado y ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico. Con esta documentación el comprador podrá dirigirse a dicha Jefatura a efectuar el cambio de titularidad del vehículo.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, máquinas y apuestas, y la disminución de la recaudación por el juego del bingo.

Las liquidaciones complementarias derivan de la presentación de nuevas altas de máquinas de juego en las que el sujeto pasivo ha aplicado cuotas tributarias por importe inferior al establecido.

El control sobre las empresas de juego y las autorizaciones para la explotación de máquinas de juego permiten un control riguroso de estos tributos.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,7 % en 2018), así como el 41,2 % de las relativas a ITPAJD (39,4 % en 2018).

A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 23,9 % de la recaudación por ISD (19,1 % en 2018), el 7,7 % del ITP y el 0,1 % de AJD (7,7 % y 0,0 %, respectivamente, en 2018)

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL. Se han emitido 17 notas aclaratorias, circulares o instrucciones; y, se han contestado cerca de 200 consultas. Sin perjuicio de lo anterior, no se realizó ninguna sesión presencial de formación conjunta para las oficinas liquidadoras.

Se han realizado visitas *in situ* a las siete OOLL y, en las mismas, se han revisado los informes de inspección correspondientes al ejercicio 2016 y se ha realizado actuaciones de comprobación de los ejercicios 2017 y 2018. En junio de 2020 se había elaborado el informe de la visita de una de las oficinas liquidadoras, estando pendientes los informes del resto.

Se han detectado algunas incidencias en la tramitación de expedientes en relación a la elección de procedimientos, ejecuciones de fallos, errores de motivación, aplicación de beneficios fiscales, etc.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CALR ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, no detectándose especiales problemas en 2019 en esta materia.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR)

No se ha producido ninguna modificación en el sistema de remisión de los expedientes al TEAR. Los expedientes se remiten copiados (copia física), y foliados en soporte papel. El TEAR no admite actualmente la remisión de los expedientes en soporte informático.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y el expediente afectado se situó en 61 días en 2019 (48 días en 2018). Se supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 137 presentadas en 2018 hasta las 83 del ejercicio 2019.

El texto incluido en las notificaciones en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT es distinto según las notificaciones se emitan por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación o por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración¹⁷.

En un 62,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,4 % en el ejercicio precedente). El 71,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del 2,9 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 15,9 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

La CALR valora la mayoría de los bienes por el medio establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado. En 2019 se acordó que las valoraciones incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico. No obstante, en el caso de bienes rústicos no son imprescindibles las visitas físicas y en muchas ocasiones no hace

¹⁷ En las notificaciones se incluye el siguiente texto: “Cuando la reclamación económico-administrativa se tramite por el procedimiento abreviado, podrá acudir a esta oficina durante el plazo de interposición de la reclamación para que se le ponga de manifiesto el expediente, en caso de que lo precise para formular alegaciones.”

Adicionalmente, en las notificaciones del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración se incluye previamente al texto indicado en el párrafo anterior lo siguiente: “La reclamación económico-administrativa se tramitará por el procedimiento abreviado cuando el importe objeto de reclamación sea inferior a 6.000 euros, con carácter general, o a 72.000 euros, si se refiere a comprobaciones de valor o a la fijación de valores o bases imposables.”

falta el permiso del propietario.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 98, por un importe total de 1.005 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 57 actas por un importe total de 345 miles de euros. Esto supone un incremento del 71,9 % en el número y del 191,3 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 46,7 (24,8 en 2018) por un importe de 478,6 miles de euros (150,0 miles de euros en 2018), lo que supone un incremento tanto en el número de actas como en el importe.

En 2019 existe un seguimiento de los resultados del Plan parcial de Inspección Tributaria mediante el cómputo del número de actas de liquidación y su importe. No obstante, no se han establecido objetivos cuantitativos, ni globales ni individuales en 2019 pero en 2020 han empezado a cuantificar los mismos.

En 2019 no se instruyeron actas del IP por los servicios de la CA, al igual que en el ejercicio anterior.

La utilización de la herramienta Zújar es nula y, según la información recibida, esto se debe a la complejidad para realizar consultas.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 82,0 % para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 80,1 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 suponen una proporción del 17,5 %, el mismo porcentaje que el año anterior.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra una disminución global de 628 miles de euros (4,0 % de disminución entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior (13,8 %) a la registrada en el ejercicio

anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 408 providencias de apremio por un importe total de 1.479 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un aumento del 7,1 % en su número y del 40,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,2 % en número y del 4,7 % en importe (3,4 % en número y 16,2 % en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.331 providencias por importe de 9.908 miles de euros. Ha crecido un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 3,3 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,8 % considerando importes (7,4 % en 2018).

La AEAT ha firmado un convenio con la CALR para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. Este convenio ha sido modificado por adenda en 2017. Desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio porque no disponía de un certificado electrónico de representante de persona jurídica. La directora general de tributos ya dispone de este certificado y ha apoderado a la coordinadora de recaudación para la realización de los trámites relacionados con estas funciones.

Hasta el momento, si bien sí ha logrado remitirse en pruebas un fichero de deudas, desde la Dirección General para el Avance Digital aún se están realizando las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del envío en pruebas del PDF de la providencia de apremio que exige la adenda. En fecha 1 de julio de 2020 se solicita desde la Dirección General para el Avance Digital el contacto de un técnico de la AEAT ya que en la prueba realizada “no se consiguió contactar con su servicio web”. Se les vuelve a facilitar el nombre y teléfono del jefe de dependencia regional de informática de la AEAT en La Rioja.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CALR.

Se ha rendido por parte de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 28 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de políticas Públicas que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda. No se realizan controles financieros. Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se debería completar con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El último informe sobre fiscalización externa elaborado por el Tribunal de Cuentas, corresponde al ejercicio 2017.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones.

Se han puesto de manifiesto incumplimientos en la remisión del modelo 993 correspondiente a las deducciones autonómicas. Los ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 se deberían haber remitido en julio de 2019; finalmente, se han remitido el 5 de junio de 2020. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, correspondientes al ejercicio 2018, se remitió el 13 de febrero de 2019 y los datos de 2019 se deberían haber remitido en febrero de 2020 pero no se han enviado hasta el 5 de junio de 2020.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa. El mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe anual del mercado inmobiliario* que proporciona la DGC se ha utilizado en la Sección de Valoración de Bienes como elemento muy cualificado de contraste. Continúa el intercambio de información y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2019 la AEAT y la CALR han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos

corporativa. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las BBDD de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CALR ha ejercido, en 2019, las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 72.601 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 6.954 miles de euros.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos para funcionarios de nuevo ingreso

Cabe recomendar que se convoquen procesos selectivos de nuevo personal que permitan sustituir al personal interino por personal funcionario. En la correspondiente planificación de convocatorias se debería contemplar la estimación de jubilaciones y demás variaciones previsibles de personal. Asimismo, conviene mantener en el tiempo el esfuerzo en la convocatoria de dichos procesos selectivos con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen en mayor medida su éxito. (4.1.2).

2ª) Convocatoria de concursos de traslados

La existencia de puestos ocupados en comisión de servicios durante largo tiempo hace recomendable la convocatoria de concursos de traslados para la cobertura, con carácter definitivo, de los mismos. (4.1.2).

3ª) Cobertura o amortización de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo

En relación con la existencia de determinados puestos vacantes se debería tomar la decisión de amortizarlos o cubrirlos, en especial, cuando, como es el caso, la situación de vacante es dilatada en el tiempo. En este sentido, especial análisis merecen los puestos de Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación (4.1.2.).

4ª) Concurso para la implantación del Sistema Unificado de Recursos (SUR)

Es recomendable agilizar la realización de todas las actuaciones precisas para la implantación del SUR, con especial atención a la adjudicación y ejecución del concurso. Se trataría con ello de superar las limitaciones en el programa ATE (aplicación informática de tributos cedidos) que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. Sin olvidar que los retos de la administración electrónica exigen un decidido avance en la implantación del expediente electrónico en la gestión de tributos cedidos, además de la remisión electrónica de documentos y expedientes a otros organismos y administraciones, a lo que dicho aplicativo puede contribuir (4.1.4).

5ª) Control de accesos periódico y regular a las bases de datos (BBDD) tributarias

Se recomienda que se introduzca en el sistema de gestión un módulo dedicado a facilitar el control de accesos a las bases de datos propias por parte del personal de la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR), así como la consideración de elementos generales de seguridad acordes con el Esquema Nacional de Seguridad (4.1.4).

- 6ª)** Aprobación de planes de calidad y cartas de servicios específicos en materia tributaria.

Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (4.1.5).

- 7ª)** Desarrollo de objetivos e indicadores

Es recomendable el desarrollo de Plan general de control tributario de forma que existan objetivos e indicadores para todas las áreas en las que se despliega su contenido (4.2.2.).

- 8ª)** Supresión de modelos en formato papel

Para continuar impulsando en la presentación telemática de declaraciones, pudiera estudiarse la supresión de la venta de modelos de declaración en papel del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) e impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Se recomienda empezar por el ITPAJD debido a que la presentación telemática ya es una realidad. Se debería valorar previamente cómo puede afectar esta medida a la prestación de los servicios de asistencia presenciales y a los servicios telemáticos (4.3.1.3 y 4.3.2.3).

- 9ª)** Mejoras de la gestión tributaria mediante la utilización de nuevos filtros informáticos

Se recomienda introducir mejoras en los filtros informáticos y en la selección previa de autoliquidaciones para su despacho con el fin de aumentar la eficacia de las comprobaciones en vía de gestión tributaria (4.3.2.3.).

- 10ª)** Controles de la adecuada transmisión de vehículos con exención

Pudiera considerarse realizar controles sobre las transmisiones de vehículos usados realizadas por empresas de compraventa con el fin de comprobar la adecuada transmisión de los mismos en el plazo establecido. A tal efecto, debiera considerarse, previa obtención de un listado de dichas transmisiones, la comprobación mediante acceso en línea a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico de dichas transmisiones. (4.3.2.3)

- 11ª)** Tratamiento automatizado de las fichas notariales

Se considera recomendable avanzar en el diseño de sistemas de explotación informática de todas las posibilidades que ofrecen las fichas notariales para la mejor gestión de los tributos afectados por las mismas y para, en su caso, minimizar la necesidad de petición de escrituras electrónicas a los notarios (4.3.2.3.).

12ª) Índice de demora en la gestión de las demás transmisiones y AJD.

El índice de demora de 209,1 meses en la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama parece excesivo por lo que se recomienda impulsar las actuaciones que procedan para reducir este índice (4.3.2.3.).

13ª) Sesiones de formación para las oficinas liquidadoras (OOLL).

Aunque se ha resuelto muchas consultas y se emiten notas aclaratorias, circulares e instrucciones para las OOLL durante 2019 no se han realizado sesiones presenciales de formación para el personal adscrito a las mismas, por lo que se aconseja que los procesos formativos organizados o convocados por la DGTLR en materia de tributos cedidos se abran al mismo (4.3.2.5.).

14ª) Homogeneización del texto en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT.

El texto que se remite en las notificaciones, en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT, por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración es distinto. Sería deseable un texto único para toda la DGTLR (4.3.2.7.).

15ª) Utilización de la herramienta Zújar para seleccionar contribuyentes

La utilización de la herramienta Zújar es nula, por ello, se recomienda que se realicen las actuaciones que procedan para su aprovechamiento, sobre todo, con el fin de facilitar la selección de contribuyentes. (4.3.4)

16ª) Rehabilitación automática de fallidos

Aunque se realizan actuaciones de rehabilitación de fallidos, falta la rehabilitación automática. Sería interesante establecer y analizar la eficacia de los cruces automáticos que determinen el cambio de la situación patrimonial de un deudor fallido y, por tanto, la posibilidad de rehabilitar deudores para el cobro de sus deudas (4.3.5.3.).

17ª) Remisión de ficheros PDF a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con providencias de apremio

Desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio con normalidad. Además de regularizar esta situación en el más breve plazo posible sería conveniente la autorización posterior de acceso a otros empleados de la DGTLR (4.3.5.3.).

18ª) Control interno de derechos e ingresos.

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “*actuaciones comprobatorias posteriores*” se ha verificado que no se han realizado estas actuaciones. Tampoco se han realizado controles financieros. Por tanto, se recomienda realizar dichos controles (3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	39	35	15	14	54	49	2	2	56	51
Total	0	0	39	35	15	14	54	49	2	2	56	51

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	7	6	18	17	0	0	12	12	19	16	0	0	56	51
Total	7	6	18	17	0	0	12	12	19	16	0	0	56	51

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	4	4	14	12	0	0	9	9	12	10	0	0	39	35
Total	4	4	14	12	0	0	9	9	12	10	0	0	39	35

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	3	2	3	4	0	0	3	3	6	5	0	0	15	14
Total	3	2	3	4	0	0	3	3	6	5	0	0	15	14

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	La Rioja	1	1	0	0	1
Total	1	1	0	0	1	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	La Rioja	0	0	5	4	0	0	0	0	8	8	0	0	13
Total	0	0	5	4	0	0	0	0	8	8	0	0	13	12

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
La Rioja	1	2,0	26	51,0	4	7,8	6	11,8	10	19,6	3	5,9	0	0,0	1	2,0	51	100,0
Total	1	2,0	26	51,0	4	7,8	6	11,8	10	19,6	3	5,9	0	0,0	1	2,0	51	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		
La Rioja	6	16	0	12	15	0	49	0	1	0	1	0	2	51
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	7	0	7	7	0	25	0	0	0	1	0	1	26
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	6	16	0	12	15	0	49	0	1	0	1	0	2	51

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	2.381	100,0	0	0,0	2.381	100,0
Total	2.381	100,0	0	0,0	2.381	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.381	226	36	9,5
Total	2.381	226	36	9,5

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	88	22	88	22
Total	88	22	88	22

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											La Rioja	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año							
La Rioja	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3
Total	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año							
La Rioja	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4
Total	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año							
La Rioja	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9
Total	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	Exples.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
La Rioja	866	1.984	2.055	795	21	59	715	29,0	72,1	91,8	4,6
Total	866	1.984	2.055	795	21	59	715	29,0	72,1	91,8	4,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	Exples.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
La Rioja	641	519	484	676	7	48	621	11,3	41,7	105,5	16,8
Total	641	519	484	676	7	48	621	11,3	41,7	105,5	16,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos	Exples.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
La Rioja	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9
Total	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9	
Alfaro	15	272	282	5	2	2	1	90,4	98,3	33,3	0,2	
Amedo	45	321	334	32	2	4	26	91,7	91,3	71,1	1,1	
Calahorra	46	240	267	19	0	1	18	45,8	93,4	41,3	0,9	
Cervera del Río Alhama	5	90	87	8	0	0	8	93,8	91,6	160,0	1,1	
Haro	22	64	78	8	3	2	3	15,5	90,7	36,4	1,2	
Nájera	57	270	301	26	3	1	22	90,3	92,0	45,6	1,0	
Santo Domingo de la Calz	35	208	222	21	4	1	16	75,9	91,4	60,0	1,1	
Total	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	2.943	4.860	3.949	3.854	348	59	3.447	71,0	50,6	131,0	11,7	
Total	2.943	4.860	3.949	3.854	348	59	3.447	71,0	50,6	131,0	11,7	

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	2.592	4.067	3.065	3.594	290	50	3.254	88,7	46,0	138,7	14,1	
Total	2.592	4.067	3.065	3.594	290	50	3.254	88,7	46,0	138,7	14,1	

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	
Total	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	
Alfaro	9	29	33	5	0	0	5	9,6	86,8	55,6	1,8	
Amedo	26	29	47	8	3	1	4	8,3	85,5	30,8	2,0	
Calahorra	89	284	313	60	3	1	56	54,2	83,9	67,4	2,3	
Cervera del Río Alhama	4	6	4	6	2	0	4	6,3	40,0	150,0	18,0	
Haro	192	350	388	154	45	5	104	84,5	71,6	80,2	4,8	
Nájera	9	29	34	4	4	0	0	9,7	89,5	44,4	1,4	
Santo Domingo de la Calz	22	66	65	23	1	2	20	24,1	73,9	104,5	4,2	
Total	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.984	2.055	1.173	4.776	59,1	57,1
Total	1.984	2.055	1.173	4.776	59,1	57,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	519	484	168	1.797	32,4	34,7
Total	519	484	168	1.797	32,4	34,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0
Total	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0
Alfaro	272	282	220	153	80,9	78,0
Arnedo	321	334	226	319	70,4	67,7
Calahorra	240	267	146	240	60,8	54,7
Cervera del Río Alhama	90	87	55	54	61,1	63,2
Haro	64	78	35	265	54,7	44,9
Nájera	270	301	216	1.313	80,0	71,8
Santo Domingo de la Calz	208	222	107	635	51,4	48,2
Total	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Número	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
La Rioja	4.860	107.979	3.949	507	7.396	12,8
Total	4.860	107.979	3.949	507	7.396	12,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	4.067	106.602	3.065	257	7.257	8,4
Total	4.067	106.602	3.065	257	7.257	8,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	793	1.377	884	250	139	28,3
Total	793	1.377	884	250	139	28,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	793	1.377	884	250	139	28,3
Alfaro	29	7	33	8	1	24,2
Arnedo	29	110	47	14	11	29,8
Calahorra	284	428	313	56	16	17,9
Cervera del Río Alhama	6	1	4	2	5	50,0
Haro	350	664	388	132	79	34,0
Nájera	29	77	34	15	4	44,1
Santo Domingo de la Calz	66	90	65	23	23	35,4
Total	793	1.377	884	250	139	28,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	11	3	8	4	13	1	13	1	24	4	21	5
Total	11	3	8	4	13	1	13	1	24	4	21	5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2
Total	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0
Total	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0
Total	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2
Contra liqs. con imp. valor	11	6	2	1	3	0	6	11	35,3	100,0	22,0
Demás recursos	17	21	5	0	12	1	18	20	47,4	117,6	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	2	1	0	0	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0
Contra liqs. con imp. valor	4	4	0	1	0	0	1	7	12,5	175,0	84,0
Demás recursos	11	18	3	0	11	1	15	14	51,7	127,3	11,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Total	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0
Contra liqs. con imp. valor	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Demás recursos	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Calahorra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	4	1	2	0	2	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Nájera	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Nájera	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Santo Domingo de la Calz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones					Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año								
Oficina gestora	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6	
CV vehs. usados (exentas)	3.067	2.498	2.685	2.880	0	1	2.879	48,2	93,9	12,9	
CV vehs. usados (con liq.)	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8	
Demás Trans. Ajd (exenta)	14.173	6.441	6.325	14.289	85	5	14.199	30,7	100,8	27,1	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6	
Oficinas liquidadoras	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4	
CV vehs. usados (exentas)	282	812	642	452	1	76	375	58,7	160,3	8,4	
CV vehs. usados (con liq.)	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7	
Demás Trans. Ajd (exenta)	421	3.067	2.960	528	13	24	491	84,9	125,4	2,1	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5	
Total	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5	
CV vehs. usados (exentas)	3.349	3.310	3.327	3.332	1	77	3.254	50,0	99,5	12,0	
CV vehs. usados (con liq.)	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5	
Demás Trans. Ajd (exenta)	14.594	9.508	9.285	14.817	98	29	14.690	38,5	101,5	19,1	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4	

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones					Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año								
La Rioja	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5	
Exentas	17.943	12.818	12.612	18.149	99	106	17.944	41,0	101,1	17,3	
Con liquidación	38.322	27.074	32.666	32.730	3.763	1.345	27.622	50,0	85,4	12,0	
Total	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5	

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones					Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año								
La Rioja	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6	
Exentas	17.240	8.939	9.010	17.169	85	6	17.078	34,4	99,6	22,9	
Con liquidación	33.387	14.514	20.076	27.825	1.029	1.146	25.650	41,9	83,3	16,6	
Total	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6	

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones					Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año								
La Rioja	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4	
Exentas	703	3.879	3.602	980	14	100	866	78,6	139,4	3,3	
Con liquidación	4.935	12.560	12.590	4.905	2.734	199	1.972	72,0	99,4	4,7	
Total	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4	

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
La Rioja	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5
Total	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
La Rioja	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8
Total	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
La Rioja	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7
Total	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones				Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
La Rioja	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7
Alfaro	2	491	493	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	50	593	630	13	0	0	13	98,0	26,0	0,2
Calahorra	62	1.184	1.229	17	0	0	17	98,6	27,4	0,2
Cervera del Río Alhama	92	118	99	111	0	0	111	47,1	120,7	13,5
Haro	14	682	688	8	0	8	0	98,9	57,1	0,1
Nájera	6	615	545	76	0	0	76	87,8	1.266,7	1,7
Santo Domingo de la Calz	7	317	317	7	0	0	7	97,8	100,0	0,3
Total	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4	
Total	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4	

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6	
Total	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6	

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5	
Total	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5	

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5	
Alfaro	168	906	883	191	168	0	23	82,2	113,7	2,6	
Arnedo	1.061	1.304	1.211	1.154	702	16	436	51,2	108,8	11,4	
Calahorra	613	1.764	1.650	727	249	6	472	69,4	118,6	5,3	
Cervera del Río Alhama	49	338	21	366	45	0	321	5,4	746,9	209,1	
Haro	1.042	1.872	1.745	1.169	912	124	133	59,9	112,2	8,0	
Nájera	323	1.539	1.645	217	93	20	104	88,3	67,2	1,6	
Santo Domingo de la Calz	1.446	837	1.434	849	565	25	259	62,8	58,7	7,1	
Total	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación
La Rioja	12.643	85	16	0,7	20.023	2.208	1.496	11,0
Total	12.643	85	16	0,7	20.023	2.208	1.496	11,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación
La Rioja	8.642	0	0	0,0	11.434	539	733	4,7
Total	8.642	0	0	0,0	11.434	539	733	4,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación
La Rioja	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4
Total	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autbliqs. con liquidación
La Rioja	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4
Alfaro	493	0	0	0,0	883	123	45	13,9
Ámedo	630	0	0	0,0	1.211	256	103	21,1
Calahorra	1.229	21	0	1,7	1.650	337	105	20,4
Cervera del Río Alhama	99	0	0	0,0	21	94	19	44,6
Haro	688	19	0	2,8	1.745	379	253	21,7
Nájera	545	23	1	4,2	1.645	320	146	19,5
Santo Domingo de la Calz	317	22	15	6,9	1.434	160	92	11,2
Total	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	3	0	2	0	5	1	6	1	8	1	8	1
Total	3	0	2	0	5	1	6	1	8	1	8	1

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquds. compl.	% recursos s/ liquds. compl.	Demora en meses
Total	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	2.293	2,6	14,9

Cuadro n° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales				
La Rioja		36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	539	5,8	17,8
Total		36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	539	5,8	17,8

Cuadro n° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices			
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses	
La Rioja		45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	1.754	1,7	12,7
Total		45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	1.754	1,7	12,7

Cuadro n° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	14,9
Contra liqs. con imp. valor	67	37	16	15	14	4	49	55	47,1	82,1	13,5
Demás recursos	13	22	5	0	8	0	13	22	37,1	169,2	20,3
Rectif. errores a inst ^a . in ^o .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	14,9

Cuadro n° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	17,8
Contra liqs. con imp. valor	29	15	5	3	7	2	17	27	38,6	93,1	19,1
Demás recursos	6	15	4	0	5	0	9	12	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a inst ^a . in ^o .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	17,8

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	12,7
Contra liqs. con imp. valor	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5
Demás recursos	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0
Rectif. errores a inst ^a . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	12,7

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5
Alfaro	2	2	0	1	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Arnedo	7	2	2	3	1	0	6	3	66,7	42,9	6,0
Calahorra	4	4	1	2	0	1	4	4	50,0	100,0	12,0
Cervera del Río Alhama	7	3	3	4	0	1	8	2	80,0	28,6	3,0
Haro	8	10	3	0	4	0	7	11	38,9	137,5	18,9
Nájera	7	1	1	1	1	0	3	5	37,5	71,4	20,0
Santo Domingo de la Calz	3	0	1	1	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Total	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Haro	2	3	1	0	1	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Nájera	2	3	0	0	1	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Santo Domingo de la Calz	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Total	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	7	13	8	12	40,0	171,4	18,0
Total	7	13	8	12	40,0	171,4	18,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	3	0	3	0,0	--	--
Total	0	3	0	3	0,0	--	--

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	5	6	4	7	36,4	140,0	21,0
Total	5	6	4	7	36,4	140,0	21,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
La Rioja	1	4	84	4	4	6.269	856	
Total	1	4	84	4	4	6.269	856	

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autorizaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719
Total	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	La Rioja	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. infª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
La Rioja	15	8
Total	15	8

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	15	0	0	0	10	0	10	5
2. I. sucesiones y donacio	116	28	22	29	19	3	73	71
3. I. Trans. Patrms. y A.J.D	250	47	54	58	58	6	176	121
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatori	11	8	2	3	4	0	9	10
6. Otros gestión tribs. ceds	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	394	83	78	90	93	9	270	207

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	83	78	90	93	9	270
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	10	0	10
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	10	0	10
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	22	29	19	3	73
2.1 Acts. Gest. impug. val	22	20	28	14	2	64
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	1	3	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	47	54	58	58	6	176
3.1 Acts. Gest. impug. val	44	54	56	41	5	156
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	2	0	0	2
3.4 Otros	2	0	0	16	1	17
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	8	2	3	4	0	9
5.1 Providencias apremio	6	1	3	3	0	7
5.2 Otros	2	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ced	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	66	74	84	55	7	220
Total	83	78	90	93	9	270

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	3.509	3.011	3.061	3.459	46,9	98,6	13,6
Total	3.509	3.011	3.061	3.459	46,9	98,6	13,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7
Total	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	10.094	384.011	445.212	61.201	15,9
1. Valoración B. urbano	3.670	327.933	379.015	51.082	15,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	-
O. liquidadoras D. H.	472	11.661	15.649	3.988	34,2
Unids. facultativas e Insp.	3.198	316.272	363.366	47.094	14,9
2. Valoración B. rústico	6.356	51.387	60.527	9.140	17,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	-
O. Liquidadoras D. H.	1.361	3.395	5.375	1.980	58,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.995	47.992	55.152	7.160	14,9
3. Val. otros bienes y dº	68	4.691	5.670	979	20,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	-
O. liquidadoras D. H.	62	235	317	82	34,9
Unids. facultativas e insp.	6	4.456	5.353	897	20,1
Total	10.094	384.011	445.212	61.201	15,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	15,6	17,8	20,9	15,9
Total	15,6	17,8	20,9	15,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	40	36	4	90,0	1,3	
Total	0	40	36	4	90,0	1,3	

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	606	607	0	100,0	0,0	
Total	1	606	607	0	100,0	0,0	

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	77	916	21	89	0	0	98	1.005
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	39	848	3	28	0	0	42	876
Trans. P. y A.J.D.	38	68	18	61	0	0	56	129
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	77	916	21	89	0	0	98	1.005

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas		
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros
				Número total	Por inspector normalizado	
La Rioja	12	18	2,1	98	46,7	1.005
Total	12	18	2,1	98	46,7	1.005

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	7	77	1	5	0	0	8	82
Total	7	77	1	5	0	0	8	82

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	98	1.005	10	100,0	100,0	72.722	1,4
Total	98	1.005	10	100,0	100,0	72.722	1,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	4.119	0,0
Total	0	0	--	--	--	4.119	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	42	876	21	100,0	100,0	16.653	5,3
Total	42	876	21	100,0	100,0	16.653	5,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	56	129	2	100,0	100,0	43.520	0,3
Total	56	129	2	100,0	100,0	43.520	0,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	8.430	0,0
Total	0	0	--	--	--	8.430	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	8	82	10	100,0	100,0
Total	8	82	10	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	23	106	88	41	68,2	178,3	5,6
Total	23	106	88	41	68,2	178,3	5,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	1	0	87	88
Total	0	1	0	87	88

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
			0	0	
Total	0	0	1	7	8

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	3	1	0	2	1	0	3	1	75,0	33,3	4,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	69	100	100,0	100,0	67	105	100,0	100,0
Total	69	100	100,0	100,0	67	105	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	5	22	100,0	100,0	4	22	100,0	100,0
Total	5	22	100,0	100,0	4	22	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	25	44	100,0	100,0	26	49	100,0	100,0
Total	25	44	100,0	100,0	26	49	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	39	34	100,0	100,0	37	34	100,0	100,0
Total	39	34	100,0	100,0	37	34	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidados
La Rioja	16.410	1	16.411	74.417	90.828	685	90.143
Servicios centrales	0	0	0	122	122	0	122
Total	16.410	1	16.411	74.539	90.950	685	90.265

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
La Rioja	90.143	73.896	402	13	50	74.361	15.782
Servicios centrales	122	122	0	0	0	122	0
Total	90.265	74.018	402	13	50	74.483	15.782

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	72.898	998	73.896	1.417	72.479
Servicios centrales	122	0	122	0	122
Total	73.020	998	74.018	1.417	72.601

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	15.782	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15.782
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	15.782	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15.782

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	16.411	74.417	75.046	15.782	0,8	82,0
Servicios centrales	0	122	122	0	0,0	100,0
Total	16.411	74.539	75.168	15.782	0,8	82,0

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	1	62	1	62	0	0
Total	0	0	1	62	1	62	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	5	12	99	960	252	405	0	0	52	102	408	1.479
Total	5	12	99	960	252	405	0	0	52	102	408	1.479

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	5	12	70	894	118	308	0	0	52	102	245	1.316
Total	5	12	70	894	118	308	0	0	52	102	245	1.316

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	29	66	134	97	163	163
Total	29	66	134	97	163	163

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	29	66	2	47	134	97	3	4	163	163	5	51
Alfaro	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Amedo	7	9	0	0	20	24	0	0	27	33	0	0
Calahorra	5	5	0	0	20	23	1	3	25	28	1	3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Haro	12	50	2	47	39	25	0	0	51	75	2	47
Nájera	1	1	0	0	17	12	1	0	18	13	1	0
Santo Domingo de la Calz	4	1	0	0	29	9	1	1	33	10	1	1
Total	29	66	2	47	134	97	3	4	163	163	5	51

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	47	7	22	0	0	0	0	9	69
Total	0	0	2	47	7	22	0	0	0	0	9	69

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	0	0	4	18	0	0	0	0	4	18
Total	0	0	0	0	4	18	0	0	0	0	4	18

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	2	47	3	4	5	51
Total	2	47	3	4	5	51

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias apr.	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos pr. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.267	423	1.690	9	1.681	243	96	3	8	350	1.331	20,8	105,1	14,5	45,6
Total	1.267	423	1.690	9	1.681	243	96	3	8	350	1.331	20,8	105,1	14,5	45,6

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	740	413	1.153	9	1.144	181	2	2	1	186	958	16,3	129,5	15,8	61,8
Total	740	413	1.153	9	1.144	181	2	2	1	186	958	16,3	129,5	15,8	61,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	527	10	537	0	537	62	94	1	7	164	373	30,5	70,8	11,5	27,3
Total	527	10	537	0	537	62	94	1	7	164	373	30,5	70,8	11,5	27,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	9.591	1.481	11.072	70	11.002	639	392	13	50	1.094	9.908	9,9	103,3	5,8	108,7
Total	9.591	1.481	11.072	70	11.002	639	392	13	50	1.094	9.908	9,9	103,3	5,8	108,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	5.668	1.506	7.174	69	7.105	440	11	13	0	464	6.641	6,5	117,2	6,2	171,8
Total	5.668	1.506	7.174	69	7.105	440	11	13	0	464	6.641	6,5	117,2	6,2	171,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	3.923	-25	3.898	1	3.897	199	381	0	50	630	3.267	16,2	83,3	5,1	62,2
Total	3.923	-25	3.898	1	3.897	199	381	0	50	630	3.267	16,2	83,3	5,1	62,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2	26	2	8
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	8
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	26	0	0
Total	2	26	2	8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	20.772	24.365	28,6	32,4	-3.593	-14,7
Patrimonio	4.119	8.068	5,7	10,7	-3.949	-48,9
Sucesiones y donaciones	16.653	16.297	22,9	21,6	356	2,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	43.520	43.075	59,8	57,2	445	1,0
Transmisiones patrimoniales	32.913	32.387	45,3	43,0	526	1,6
Actos jurídicos documentados	10.607	10.688	14,6	14,2	-81	-0,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	8.430	7.876	11,6	10,5	554	7,0
Tributos sobre el juego	8.430	7.876	11,6	10,5	554	7,0
Total	72.722	75.316	100,0	100,0	-2.594	-3,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	72.600	75.179	99,8	99,8	-2.579	-3,4
Servicios centrales	122	137	0,2	0,2	-15	-10,9
Total	72.722	75.316	100,0	100,0	-2.594	-3,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	4.119	8.068	-3.949	-48,9	16.653	16.297	356	2,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	4.119	8.068	-3.949	-48,9	16.653	16.297	356	2,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	32.912	32.386	526	1,6	10.486	10.552	-66	-0,6
S.Centrales	1	1	0	0,0	121	136	-15	-11,0
Total	32.913	32.387	526	1,6	10.607	10.688	-81	-0,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	8.430	7.876	554	7,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	8.430	7.876	554	7,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	15.691	962	16.653	32.488	288	32.776
Total	15.691	962	16.653	32.488	288	32.776

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	85	866	6.807	672	8.430
Total	85	866	6.807	672	8.430

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	66.068	6.532	0	72.600	91,0	9,0	0,0
S.Centrales	0	0	122	122	0,0	0,0	100,0
Total	66.068	6.532	122	72.722	90,9	9,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	4.119	0	0	4.119	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	12.677	3.976	0	16.653	76,1	23,9	0,0
Transmisiones Patrim.	30.366	2.546	1	32.913	92,3	7,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	10.476	10	121	10.607	98,8	0,1	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	8.430	0	0	8.430	100,0	0,0	0,0
Total	66.068	6.532	122	72.722	90,9	9,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
La Rioja	3.976	2.546	10	6.532
Alfaro	131	191	0	322
Arnedo	349	187	0	536
Calahorra	416	648	2	1.066
Cervera del Río Alhama	47	62	0	109
Haro	864	381	5	1.250
Nájera	1.434	817	3	2.254
Santo Domingo de la Calz	735	260	0	995
Total	3.976	2.546	10	6.532

